

COLECCION
DE
DOCUMENTOS INÉDITOS
PARA LA
HISTORIA DE CHILE

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

DESDE EL VIAJE DE MAGALLANES HASTA LA BATALLA DE MAIPO

1518-1818

COLECTADOS Y PUBLICADOS

POR

J. T. MEDINA

TOMO XVIII

VALDIVIA Y SUS COMPAÑEROS

XI

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA ELZEVIKIANA

1899



COLECCION
DE
DOCUMENTOS INÉDITOS
PARA LA HISTORIA DE CHILE

PEDRO DE VALDIVIA Y SUS COMPAÑEROS

XI

16 de Octubre de 1563.

I.—Información de los méritos y servicios de Diego Sánchez de Morales.

(Archivo de Indias, 1-5-22/6).

En la noble y leal ciudad de la Serena del Nuevo Extremo de Chile, á diez y seis días del mes de Octubre de mill y quinientos y sesenta y tres años, ante el muy magnífico señor Luis Ternero, alcalde ordinario en esta ciudad de la Serena, por S. M., y en presencia de mí, Cristóbal Luis, escribano público y del cabildo desta ciudad, la presentó el contenido con un interrogatorio de preguntas.—Muy magnífico señor:

Diego Sánchez de Morales, vecino y conquistador de esta tierra, servidor de Dios y del rey, parezco ante vuestra merced en la mejor forma que á mi derecho conviene, y digo: que á mí me conviene hacer una probanza *ad perpetuam rei memoriam*, y digo: que porque al presente en esta ciudad no hay fiscal nombrado por S. M. ni otra justicia mayor mas de la ordinaria, pido á vuestra merced mande nombrar y nombre un fiscal, con juramento y solemnidad que en tal caso se requiere, para que vea jurar y conocer los testigos que yo en la dicha probanza presentare, para que sean válidos ante S. M. y hagan fee, é ante los muy poderosos señores presidentes é oidores de su Real Audiencia que reside en la ciudad de los Reyes, ó ante otra cualquiera justicia, gobernador ó capitán que presentalla me conviniese, é para guarda de mi derecho é mis hijos é descendientes, para que se sepa los servicios que sin mácula yo he hecho á S. M. en el reino del Perú en el tiempo que en él estuve, y en esta gobernación y reino, y del cual interrogatorio hago presentación por donde sean los testigos desaminados que por mi parte presentare, con protestación que hago que el fiscal esté presente á vellos jurar y conocer, y si no lo hiciere, que no sea mi culpa ni pierda yo mi derecho, y en hacello así, vuestra merced hará justicia, la cual pido; para lo cual y lo más nescesario el muy magnífico oficio de vuestra merced imploro, y pido justicia.—*Diego Sánchez de Morales.*

Presentada la dicha petición é interrogatorio en la manera que dicha es, el dicho señor alcalde dijo que se haga la dicha información é probanza que dice, é que para ello su merced nombraba é nombró por fiscal, para con quien se hagan los autos, á Juan de Espinosa Montaner, alguacil mayor, para que en nombre de la real hacienda de S. M. alegue lo que en contra de la dicha probanza viere que en perjuicio ó contra lo que el dicho Diego Sánchez probare, y que se hallé presente á ver jurar y conocer los testigos que declararen, y así lo dijo.—Testigos: Juan Alvarez de Cepeda y Andrés de Morales. E que para el jurar y declarar de los testigos daba é dió comisión en forma á mí, el escribano.—*Ante mí.—Cristóbal Luis.*

E después de lo susodicho, veinte y seis días del mes de Octubre del dicho año, yo, el dicho escribano, notifiqué lo proveído por el dicho señor alcalde al dicho Juan de Espinosa, el cual aceptó el dicho cargo de fiscal, y pareció ante el dicho señor alcalde y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente á lo que su saber alcanzare el dicho oficio, é á

la fuerza y confusión del dicho juramento, dijo: sí, juro é amén.—Testigos: los dichos.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

E después de lo susodicho, en este dicho día, mes é año dicho, yo, el dicho escribano, hice la dicha citación al dicho Juan de Espinosa, fiscal, en forma, siendo testigos Lorenzo Rodríguez, y de ello doy fee.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

Los testigos que presentare por parte de mí, Diego Sánchez de Morales, sean desaminados por las preguntas siguientes:

1.—Primeramente: si conocen á mí, el dicho Diego Sánchez de Morales, vecino de esta ciudad de la Serena, y al fiscal, Juan de Espinosa, y de qué tanto tiempo á esta parte nos conocen; digan lo que saben.

2.—Item, si saben que en el año de treinta y cuatro, recién poblada la ciudad de los Reyes, que es en las provincias del Perú, yo vine á ella, y que cuando el Inga, señor de aquella tierra y ésta, que se decía Mango Inga Yupangue, se alzó y rebeló contra el servicio de S. M. y españoles que en ella estaban, y envió á sus capitanes á cercar la dicha ciudad de los Reyes y á matar los españoles que en ella estaban, y que si entonces yo estaba en la dicha ciudad y la ayudé á sustentar y descercar de los dichos naturales; digan lo que saben.

3.—Item, si saben que luego el gobernador é marqués don Francisco Pizarro envió á conquistar y á descercar la ciudad del Cuzco, que estaba cercada de los dichos naturales y por capitán Alonso de Alvarado, con cuatrocientos hombres, poco más ó menos, é si yo fuí el uno dellos á la dicha pacificación y cerco de la dicha ciudad del Cuzco y la descercamos con nuestra ida; digan lo que saben.

4.—Item, si saben que luego salió el capitán Rodrigo Orgóñez con gente en busca del dicho Inga y lo hallamos en Viticos con su real, donde fué desbaratado él y toda su gente, y si saben que fuí con el dicho capitán; digan lo que saben.

5.—Item, si saben que al cabo de un año, poco más ó menos, envió el marqués don Francisco Pizarro á su hermano Gonzalo Pizarro á tornar á desbaratar á el dicho Inga, que estaba en junta de mucha gente en los montes abajo de Viticos, á donde otra vez lo desbaratamos é prendimos la mujer principal y heredera que tenía, del cual desbarate nunca más el dicho Inga hizo gente ni dió batalla á españoles; digan lo que saben.

6.—Item, si saben que en el año de treinta é nueve el dicho Gobernador Pizarro nombró é eligió por capitán á Pedro de Valdivia para que viniese á descubrir y conquistar y á poblar estas provincias de Chile con ciento y treinta hombres, algo más ó menos, con que entró, y si fuí yo el uno dellos; digan lo que saben.

7.—Item, si saben que viniendo yo en la dicha compañía del dicho capitán Pedro de Valdivia con mis armas y caballos, fuí uno yo de los que le ayudé á poblar y á conquistar la ciudad de Santiago y á pacificar los naturales della y sus términos hasta que dieron la obediencia á S. M.; digan lo que saben.

8.—Item, si saben que después de conquistada y poblada la dicha ciudad de Santiago é sus términos, é dada por los naturales della la obediencia á S. M., yo salí con el capitán Juan Bohón, que el dicho capitán Valdivia nombró y señaló para que viniese con veinte hombres á poblar y á conquistar esta ciudad de la Serena, fuí yo el uno dellos, donde traía nombrado y señalado de comer por mis servicios en nombre de S. M. en el valle de Huasco, que es en los términos de esta ciudad, la cual dicha conquista y población fué en el año de cuarenta y cuatro, á donde vine y serví á S. M. con mis armas y caballos, á mi costa y minción; digan lo que saben.

9.—Item, si saben que á cabo conquistamos y poblamos con el dicho capitán Juan Bohón esta ciudad y sus términos, dando la mayor parte de los naturales la obediencia á S. M. y á sus capitanes en su nombre; digan lo que saben.

10.—Item, si saben que á cabo de un año, poco más ó menos, después de lo susodicho, yo fuí á la ciudad de Santiago, donde estaba el dicho capitán Valdivia, á lo cual yo era ido á darle cuenta de algunas cosas que en esta ciudad habían acaecido; digan lo que saben.

11.—Item, si saben y se acuerdan que estando yo en la dicha ciudad de Santiago con el dicho Gobernador, á la sazón vino nueva de las provincias del Perú cómo Gonzalo Pizarro era alzado y rebelado contra el servicio de S. M., y luego el capitán Valdivia salió destas provincias para las del Perú con mucha gente en socorro de S. M. y dejó por teniente de capitán en su nombre á Francisco de Villagra, el cual quedó por tal; digan lo que saben.

12.—Item, si saben y es así que, salido el dicho capitán Valdivia desta tierra, luego incontinenti los naturales de los términos

desta ciudad se levantaron y rebelaron contra el servicio de S. M. y sus vasallos y vinieron de noche secretamente con mano armada á matar los españoles y vecinos que á la sazón en ella estaban, como lo hicieron, que mataron á todos los que en esta ciudad estaban, sin que se escapasen mas que dos que se escondieron en los montes; y demás desto quemaron toda la ciudad é iglesia é cosas sagradas, sin que dejasen criatura española ni cristiano, así de nuestro natural como del suyo á nosotros llegados á conocer la santa fe; digan lo que saben.

13.—Item, si saben que, venida la nueva á el dicho capitán Francisco de Villagra de cómo los naturales de esta ciudad y sus términos se habían alzado y rebelado y muerto á los epañoles que en esta ciudad estaban é los demás males que habían hecho, luego el dicho capitán Francisco de Villagra hizo gente en la ciudad de Santiago, á donde juntó sesenta hombres, poco más ó menos, é si fuí yo el uno dellos, digan lo que saben.

14.—Item, si saben que, salidos que fuimos de la ciudad de Santiago; vinimos con el dicho capitán Francisco de Villagra á el valle de Chuppa y Limarí é Coquimbo é Guasco, á donde hicimos todo el más castigo que se pudo hacer, y en este tiempo volvió el capitán Valdivia por gobernador de estas provincias proveído por el Licenciado de la Gasca; digan lo que saben.

15.—Item, si saben que luego el dicho gobernador Pedro de Valdivia nombró y eligió al general Francisco de Aguirre por nuestro capitán para que conquistásemos los términos de esta ciudad y la reedificase y poblase é fuí yo uno de veinte hombres que fuimos con el dicho general y le ayudé á reedificar y á poblar esta ciudad y sus términos, como vecino y hombre que tenía indios en encomienda en nombre de S. M. en el valle del Guasco; digan lo que saben.

16.—Item, si saben que después de habella poblado é reedificado con el dicho general Francisco de Aguirre, fuí yo uno de los doce que fueron con él al valle de Copiapó, de adonde se hacía toda la guerra á esta ciudad de los naturales della, en el cual valle habían muerto mucho número de españoles que en socorro de esta gobernación venían é les habían tomado muchas haciendas, é con la buena industria y sagacidad del dicho general Francisco de Aguirre é nuestra ayuda de los once más que con él fuimos, se castigó el dicho valle, é los naturales dél y sus términos se trajeron de paz dando la obediencia á S. M., de la cual paz

que entonces dieron, han estado y están de paz y se han tornado todos ó la mayor parte de ellos y niños y mujeres cristianos, en lo cual al presente están; digan lo que saben.

17.—Item, si saben que después que reedificamos con el dicho general Francisco de Aguirre esta ciudad, se ha plantado nuestra santa fe entre los dichos naturales é se dice entre ellos la doctrina cristiana é la mayor parte dellos se nombran cristianos; digan lo que saben.

18.—Item, si saben que después de reedificada y poblada esta ciudad y sus términos por el dicho general Francisco de Aguirre y los que con él anduvimos, hasta el día de hoy no se han alzado ni rebelado más los dichos naturales sino están debajo de la obediencia de S. M.; digan lo que saben.

19.—Item, si saben que yo todo el tiempo que ha que soy vecino desta ciudad y tengo feudo de S. M. he sustentado mi casa y persona y criados con mucha honra como lo hacen los hijodalgos, dando aviamientos y matalotajes y otros socorros muchos de caballos y armas é vestidos á los que han ido y van en socorro de la tierra de arriba de Arauco, donde estaba el gobernador Valdivia y los demás gobernadores y capitanes que hasta hoy han sido, á donde me han muerto deudos y parientes que han ido en socorro de S. M.; digan lo que saben.

20.—Item, si saben que cuanto ha que soy aquí vecino en esta ciudad, pocos años han sido los que no he tenido cargo de la república, de alcalde ó regidor y otros cargos de los que suelen tener los buenos republicanos y servidores de S. M.; digan lo que saben.

21.—Item, si saben que por mandado del gobernador Francisco de Aguirre, que á la sazón era por comisión é nombramiento del gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, yo fui á la ciudad de los Reyes á dar cuenta á la Real Audiencia y al Marqués de Cañete, visorey del Perú, de la muerte del gobernador Pedro de Valdivia y del estado en que estaba esta gobernación, donde estuve dos años y ocho meses en ida y venida y estada, y gasté de mi hacienda, aliende de lo que el dicho gobernador Francisco de Aguirre me dió, muchos pesos de oro; digan lo que saben.

22.—Item, si saben que en todo este tiempo que ha que estoy en estos reinos del Perú y de Chile, dende el año de treinta é cuatro á esta parte, yo he sido siempre obidiente á los mandamientos de los leales gobernadores y capitanes de S. M.; digan lo que saben.

23.—Item, si saben que yo, en todo este dicho tiempo ni en otro alguno, nunca me he hallado con Gonzalo Pizarro ni sus secuaces ni con Francisco Hernández Girón ni con los que se han rebelado en el Perú ni en otra parte alguna contra el servicio de S. M., sino siempre en su real servicio y en conquista de los naturales y rebelados contra el servicio de S. M., como su leal servidor; digan lo que saben.

24.—Item, si saben que con los gobernadores y capitanes que he andado he servido á S. M. á mi costa y minción, con mis armas y caballos, sin recibir paga de su real caja ni de otra persona alguna en su real nombre, sino siempre á mi costa y minción, y siendo uno de los buenos soldados que con los gobernadores y capitanes han andado y de quien han hecho mucho caso; digan lo que saben.

25.—Item, si saben que en la población y conquista é reedificación de esta ciudad se pasaron muchos y excesivos trabajos de guerra, hambre é desnudez, comiendo yerbas silvestres, y otros muchos trabajos, que han sido parte para muchas enfermedades que al presente tengo; digan lo que saben.

26.—Item, si saben y es así que el día de hoy podré tener hasta ciento y cincuenta indios de repartimiento, poco más ó menos; digan lo que saben.

27.—Item, si saben que por permanecer en esta tierra y perpetuarme en ella me he casado, donde tengo mujer y hijos, sustentando honradamente mi casa y familia, como lo hacen los caballeros hijosdalgo; digan lo que saben.

28.—Item, si saben que todo lo susodicho es público y notorio; digan lo que saben.

29.—Item, si saben que por los dichos mis servicios y trabajos que dicho tengo en las preguntas antes desta no se me ha gratificado conforme á los dichos mis servicios, porque los indios que á el presente tengo son pocos y el primero día que los retasen, no me podré sustentar, por ser pocos; digan lo que saben.—*Diego Sánchez de Morales.*

En la ciudad de la Serena del Nuevo Extremo de Chile, á diez y nueve días del mes de Noviembre de mill y quinientos y sesenta é quatro años, ante el señor alcalde Luis Ternero y en presencia de mí el escribano, el dicho señor alcalde Luis Ternero juró por Dios nuestro señor, y por una señal de cruz á tal como ésta †, que hizo con los dedos de su mano derecha, de que dirá verdad de lo que supiere y le fuere

preguntado en este caso en que es presentado por testigo por parte del dicho Diego Sánchez de Morales, é dijo: sí juro, y amén; y dello doy fee, siendo testigo Juan Alvarez de Cepeda.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

E después de lo susodicho, en veinte é dos días del mes de Noviembre del dicho año, el dicho Diego Sánchez de Morales presentó por testigo para en la dicha razón al señor alcalde Alonso de Torres, del cual el dicho señor alcalde tomó y rescibió juramento en forma de derecho, y siéndole preguntado que so cargo del cual diga é declare la verdad de lo que supiere en este caso en que es presentado por testigo, dijo: sí juro, é amén; siendo testigo Juan Vázquez.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

E después de lo susodicho, en veinte y tres del mes de Noviembre de mill y quinientos y sesenta y tres años, el dicho Diego Sánchez de Morales presentó por testigo para en la dicha razón á Juan González, vecino de esta dicha ciudad, el cual juró en forma de derecho por una señal de cruz á tal como ésta †, en que puso su mano derecha, que dirá verdad de lo que supiere y le fue preguntado en este caso en que es presentado por testigo, y á la fuerza y confusión del dicho juramento dijo: sí juro, é amén; siendo testigos Pedro Hernández y Diego Hernández.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

E después de lo susodicho, en veinte é cuatro días de el dicho mes é año, presentó por testigo para en la dicha razón á Luis de Cartagena, vecino de esta dicha ciudad, el cual juró en forma de derecho, según que el primero y los demás, siendo testigo Francisco de Morales.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público.

E después de lo susodicho, en veinte é seis días del mes de Diciembre del dicho año, el dicho Diego Sánchez de Morales presentó por testigo para en la dicha razón á Garci Díaz de Castro, vecino de esta dicha ciudad, el cual juró según que los primeros, siendo testigo Hernando de Torres.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

E después de lo susodicho, en veinte y ocho días del mes de Noviembre de mill y quinientos y sesenta é tres años, el dicho Diego Sánchez de Morales presentó por testigo para en la dicha razón á Pedro de Cisternas, vecino de esta ciudad, del cual se tomó é rescibió juramento por Dios, nuestro señor, é por una señal de cruz, tal como ésta †, en que corporalmente puso su mano derecha que dirá verdad de lo que su-

piese y le fuese preguntado en este caso en que es presentado por testigo, y á la fuerza y confusión del dicho juramento, dijo: sí juro é amén. Testigo: Alonso Núñez.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

El después de lo susodicho, en dos días del mes de Diciembre del dicho año, el dicho Diego Sánchez de Morales presentó por testigo para en la dicha razón á Pedro de Herrera, vecino é regidor de esta ciudad, del cual se tomó é rescibió juramento en forma de derecho, según que los primeros, siendo testigos Diego Hernández y Juan Vásquez.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

El después de lo susodicho en tres días del mes de Enero de mill y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el muy magnífico señor el licenciado Juan de Herrera, teniente general y justicia mayor de este reino, el dicho Diego Sánchez de Morales presentó por testigo para en la dicha razón á Gonzalo de los Ríos y Juan Godínez, vecinos de la ciudad de Santiago de esta gobernación, de los cuales é de cada uno dellos el dicho señor teniente general tomó é rescibió juramento en forma de derecho é según que los primeros prometieron decir verdad, siendo testigos Hernando Alonso y Lorenzo Rodríguez.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

El dicho señor alcalde Luis Ternero, testigo presentado por el dicho Diego Sánchez de Morales, el cual habiendo jurado según forma de derecho y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio de preguntas, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos é á cada uno dellos; al dicho Diego Sánchez de Morales, de más de veinte y siete años á esta parte, y á el dicho Juan de Espinosa, de ocho ó nueve años á esta parte.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de sesenta años é que no es pariente ni le toca ninguna de las generales de la ley, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que al tiempo que pasó lo en la pregunta contenido, este testigo no estuvo en la dicha ciudad de los Reyes, mas de que en aquella sazón sabe este testigo que se quedó en la dicha ciudad.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que sabe este testigo que pasó lo en la pregunta contenido, y se halló este testigo cuando prendieron á Alon-

so de Alvarado en la puente de Abancay de vuelta que iban de estas provincias, y estaba ya descercada la dicha ciudad del Cuzco, mas que este testigo no le vió allí, mas de que por las señas que después le ha dado el dicho Diego Sánchez de Morales debía venir en el campo; é questo sabe desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe este testigo lo que pasó cuando fué el dicho Rodrigo Orgóñez, mas que este testigo no se acuerda haberle visto al dicho Diego Sánchez de Morales.

5.—A la quinta, pregunta, dijo: que no se acuerda.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué el uno dellos é vió este testigo cómo el dicho Diego Sánchez de Morales venía en compañía del dicho capitán Pedro de Valdivia; é que esto sabe porque lo vido.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice.

8.—A la otava pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo le vió venir con el dicho capitán Juan Bohón á poblar esta ciudad de la Serena, é que sabe que el gobernador Pedro de Valdivia señaló y dió de comer á los que venían con el dicho capitán Juan Bohón, mas que este testigo no sabe qué indios traía señalados el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto sabe de esta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que este testigo oyó decir cómo habían los naturales servido á los españoles; y así lo tiene é tuvo por verdad este testigo y así lo oyó; é sabe de esta pregunta lo dicho.

10.—A la décima pregunta, dijo: que este testigo sabe que fué á donde estaba el dicho gobernador Pedro de Valdivia el dicho Diego Sánchez de Morales y Garcí Díaz de Castro, y questo testigo no los vido porque estaba en Maule en la conquista, mas de haberlo oído decir así, y lo sabe también por cartas que el gobernador Pedro de Valdivia había escrito al capitán Francisco de Aguirre que estaba donde este testigo; é que esto que dicho tiene sabe de esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así y como la pregunta dice.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque pasó así como la pregunta lo dice, porque este testigo estaba en el valle de Quillota con el dicho Diego

Sánchez de Morales al tiempo que pasó lo contenido en la pregunta, y allí tuvieron la nueva por uno de los que iban huyendo que aportó allí; é que esto sabe de esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así lo contenido en la pregunta, y sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales vino con la dicha gente y fué el uno de ellos; y que esto sabe de la pregunta porque lo vido.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque pasó así y como la pregunta lo declara, y es público y notorio.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice, porque este testigo fué uno de los que vinieron con el dicho capitán Francisco de Aguirre; que sabe este testigo que sirvió como los demás en todo lo que pudo é como uno de los vecinos que eran de esta ciudad; é que esto sabe de esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué uno de los que fueron con el dicho capitán Francisco de Aguirre, y que sabe este testigo que fué el dicho Diego Sánchez de Morales y se hizo el castigo que la pregunta dice y desde entonces ha estado quieta y pacífica esta ciudad é términos; é que esto sabe desta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta é pasa así como en ella se declara.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que es verdad y pasa así lo contenido en la pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que siempre después que es vecino en esta dicha ciudad el dicho Diego Sánchez de Morales le ha tenido este testigo en la reputación que la pregunta dice, y siempre que este testigo ha visto ha favorecido á los soldados y ha dado lo que puede, é que ha oído decir que le mataron un cuñado en la guerra; é que esto sabe desta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo ha visto que los años que le han cabido ha sido alcalde y regidor y tenido cargos de la república; é que esto sabe desta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que este testigo sabe que

fué el dicho Diego Sánchez de Morales al Perú é que le envió el dicho general Francisco de Aguirre; é que en lo demás no sabe.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que siempre le ha visto este testigo ser obediente á el dicho Diego Sánchez de Morales á los mandamientos de los gobernadores; é que esto sabe de esta pregunta.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que sabe este testigo que no se halló el dicho Diego Sánchez de Morales con los tiranos que la pregunta dice, porque estaba en aquella sazón en esta tierra el dicho Diego Sánchez de Morales; é questo sabe desta pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que este testigo siempre le ha visto, como dicho tiene, servir con sus armas y caballos y á su costa, sin que haya visto ni entendido que le hayan dado paga por ello; y que esto sabe desta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo que siempre se pasó en la conquista de esta tierra muchos trabajos y hambres, é que sabe que está enfermo, y que le parece á este testigo que procederá de los trabajos pasados.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que no la sabe.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe que es casado y tiene mujer é hijos en esta ciudad y se ha sustentado y sustenta honradamente; é questo sabe de esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que tiene por público y notorio este testigo lo en las preguntas antes desta declarado.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que le parece á este testigo que, conforme á lo mucho que ha servido, no se le ha gratificado conforme á sus servicios; é que esto que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Luis Terneró*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y de cabildo.

El dicho señor alcalde Alonso de Torres, testigo presentado por el dicho Diego Sánchez de Morales, vecino de esta dicha ciudad, el cual, habiendo jurado según forma de derecho y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos é á cada uno dellos, al dicho Diego Sánchez de Morales, de veinte é un años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Juan de Espinosa, de diez años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de

edad de sesenta é tres años, poco más ó menos, é que no es pariente ni le toca ninguna de las generales, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe, mas de que este testigo fué al dicho socorro, é que no vido al dicho Diego Sánchez de Morales.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo se acuerda haber pasado lo en la pregunta contenido, mas que no se acuerda haber visto al dicho Diego Sánchez de Morales.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo se halló en Viticos y pasó lo contenido en la pregunta, mas que este testigo, como dicho tiene, no se acuerda haber visto al dicho Diego Sánchez de Morales.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo sabe que fué el dicho Gonzalo Pizarro, como la pregunta lo dice, mas que no vió al dicho Diego Sánchez de Morales ir allá, ni este testigo fué allá tampoco.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe este testigo cómo el dicho capitán Valdivia vino por mandado del Marqués con gente, mas que no sabe este testigo la cantidad que sería, mas de que vino de allá á tres años á esta tierra al socorro della y halló que estaba ya acá el dicho Diego Sánchez de Morales, é que por esto tiene entendido é por cierto que vino como la pregunta lo dice.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice, porque este testigo se halló en la dicha pacificación y vió que sirvió el dicho Diego Sánchez de Morales; é questo sabe desta pregunta.

8.—A la otava pregunta, dijo: que sabe este testigo que fué el dicho Diego Sánchez de Morales uno de los que vinieron con el capitán Juan Bohón á la pacificación de esta ciudad é comarca; é que esto sabe desta pregunta, que lo demás no se acuerda.

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe este testigo que vino con el dicho Bohón, mas que no sabe lo que conquistaron, porque no lo vido, aunque vino dos ó tres veces y lo halló siempre de guerra; é que esto sabe de esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que sabe este testigo que fué el dicho Diego Sánchez de Morales á la ciudad de Santiago á ciertos negocios; é que esto sabe de esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe este testigo que fué el di-

cho gobernador don Pedro de Valdivia como la pregunta lo dice, y quedó por justicia mayor Francisco de Villagra; é que esto sabe de esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque ha sido y es público y notorio.

13.—A las trece preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así y como la pregunta lo dice, porque se halló este testigo en ello y la ayudó á conquistar, y vió que vino el dicho Diego Sánchez de Morales en la dicha compañía; é que esto sabe de esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que es verdad y pasó así como la pregunta lo dice, porque se halló este testigo en ello y lo vió como la pregunta lo dice, y vió á el dicho Diego Sánchez.

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe este testigo que vino el dicho Diego Sánchez de Morales con el dicho Francisco de Aguirre á poblar y reedificar esta ciudad, que esto sabe porque este testigo estaba á la sazón con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia; é que esto sabe de esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de ella es que viniendo el capitán Francisco de Villagra á conquistar estos valles cuando mataron á los cristianos de esta ciudad, que haciendo el castigo que hizo, y viendo los indios de Copiapó que querían ir sobre ellos, tuvo nueva, estando en el Guasco, como los indios de Copiapó querían todos venir de paz, y que cuando Villagrán salió de esta ciudad para ir á Mapocho, toda esta provincia quedó muy mucho más de paz que de guerra, y después fué el dicho capitán Francisco de Aguirre, é que no se acuerda este testigo si llevó quince ó veinte hombres, y que en el valle de Copiapó ha oído y oyó este testigo que había hasta trescientos indios, y que con el dicho capitán Francisco de Aguirre y con los que llevó consigo, al parecer de este testigo, é por muy cierto llevó tantos amigos flecheros como indios había en el dicho valle de Copiapó, é que los dichos indios salieron de paz, si no es un cacique que dicen que se huyó, y Garcí Diaz fué tras dél y le tomó con indios, sin que se le defendiesen en cosa, é que todos los demás salieron de paz, é que si algún castigo hizo, fué en tiempo de paz, que le habían salido de paz y no de guerra y los mató, é que sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales se halló en ello; é que esto sabe de esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que es verdad que después que el dicho capitán Francisco de Aguirre vino, se han cristianado muchos y se ha ensalzado la santa fe católica; é que esto sabe de esta pregunta, y que esto ha sido por la buena industria y trabajo que cada vecino ha tenido con sus indios é puéstoles dotrinas; é que esto sabe de esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe este testigo que ha sustentado casa y houera, y que tiene por cierto este testigo que habrá dado lo que dice, y que sabe le han muerto un cuñado en la guerra de Arauco en compañía de Pedro Villagra, hijo del gobernador Francisco de Villagra, que sea en gloria; é que le parece á este testigo que habrá socorrido como él dice, porque este testigo ha socorrido, como vecino que es de esta ciudad, con lo poco que ha tenido, é que le parece que el dicho Diego Sánchez de Morales había hecho más, porque ha tenido bien con qué, en nombre de Su Majestad; é que esto sabe de esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe este testigo que ha tenido cargo de justicia, que si la ha hecho buena ó mala, que este testigo no se aclara en ello, mas que tiene pleito este testigo con el dicho Diego Sánchez de Morales sobre un cacique llamado Don Francisco, que le mató sin justicia ni haber justicia contra el dicho cacique, y visto que le había muerto mal muerto, sin razón, usurpó el proceso, y después pareció haberle quemado el dicho proceso el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto sabe de esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo que della sabe es que fué el dicho Diego Sánchez de Morales al Perú con negocios del dicho Francisco de Aguirre, mas que no sabe lo que allá hizo; é que esto sabe de esta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que este testigo siempre después que ha que está en este pueblo, le ha visto ser obidiente y hombre de bien; é que esto sabe de esta pregunta.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que sabe este testigo que no se ha hallado con los dichos tiranos, porque á la sazón que ello pasó, estaba en esta tierra; é que esto sabe de esta pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que este testigo le ha

tenido por buen soldado, y que no sabe que le hayan dado paga; é que esto sabe de esta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo que se han pasado é pasaron grandes trabajos en la pacificación de esta tierra, é que también le vido enfermo, é que podía ser que sea de los trabajos; é que esto sabe de esta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que este testigo ha sido informado que tenía hasta ducientos indios de repartimiento, é que agora no sabe los que tiene.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que sabe que es casado é tiene mujer é hijos en esta ciudad; é questo sabe de esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que por público y notorio le parece á este testigo que tiene lo dicho, porque muchas cosas ha visto dello, y otras podía ser que sean como él lo dice; que esto sabe de esta pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, y firmólo de su nombre.—*Alonso de Torres*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público de cabildo.

El dicho Juan González, vecino é regidor de esta ciudad de la Serena, testigo presentado por el dicho Diego Sánchez de Morales, vecino de esta dicha ciudad, del cual, habiendo jurado según forma de derecho, y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos y á cada uno dellos, é al dicho Diego Sánchez de Morales de veinte é cuatro años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Juan de Espinosa de siete á ocho años á esta parte.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de cuarenta y cinco años, é que no es pariente ni le toca ninguna de las generales, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que cuando este testigo vino á las provincias de el Perú, y llegado á la ciudad de los Reyes, era ya alzado el cerco dicho, y oyó decir este testigo que el dicho Alonso de Alvarado era ido en socorro del Cuzco, y que el dicho Diego Sánchez de Morales oyó este testigo decir cómo había el dicho Diego Sánchez ido al

dicho socorro, y que esto supo este testigo yendo ansimesmo después, por mandado del dicho Marqués al dicho socorro, é cuando llegaron lo vieron desbaratado al dicho Alonso de Alvarado, porque decían que don Diego de Almagro había salido á él á la puente de Abancay, é que así vido en el Cuzco al dicho Diego Sánchez Morales, á donde le conoció; é que esto sabe de esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que no la sabe, porque en el dicho tiempo este testigo era vuelto á Lima, mas de que oyó decir haber enviado á Viticos y á la redonda del Cuzco, sobre el Inga, é que oyó decir haberle desbaratado y dado en la gente; é que esto sabe de esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que no se acuerda.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que estando este testigo en los Charcas al tiempo que la pregunta dice, oyó decir cómo Pedro de Valdivia venía por capitán de estas provincias é reino de Chile por nombramiento del marqués Francisco Pizarro, y por cartas que tuvo se movió este testigo á venir á esta jornada, á donde conoció á el dicho Diego Sánchez de Morales, que era uno de los que venían con el dicho capitán Pedro de Valdivia; y así era público é notorio que habían salido desde el Cuzco con él; é que esto sabe desta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice, porque este testigo lo vió y se halló también en ello; y que esto sabe de esta pregunta.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice, porque este testigo fué ansimesmo uno de los vecinos que vinieron á esta dicha ciudad, como la pregunta dice, y que le vido siempre servir este testigo al dicho Diego Sánchez de Morales como muy buen soldado bien mandado é tenido por tal; é que esto responde á esta pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló, como dicho tiene, presente á todo; é que esto sabe de esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que es verdad que fué el dicho Diego Sánchez de Morales á la ciudad de Santiago á donde estaba el gobernador Pedro de Valdivia á cosas que le complían y á dar cuenta á su Gobernador; é que esto sabe de esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que es verdad y pasa así como la

pregunta lo dice, porque este testigo se halló en la dicha sazón con el dicho Gobernador; é que esto sabe de esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe este testigo que es verdad lo en la pregunta contenido, porque estando este testigo en la ciudad de Santiago, llegaron dos cristianos, que eran los que se habían escapado de esta ciudad, que el uno se decía Bautista y el otro Cisternas, en que dieron aviso cómo habían muerto todos los cristianos de esta ciudad y más al capitán que estaba en Copiapó, que era Juan Bohón con treinta hombres, poco más ó menos; é que esto sabe de esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice, como persona que fué también uno dellos é vió que vino el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto sabe de esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice é que lo sabe cómo uno de los que se hallaron en ello con el dicho Diego Sánchez de Morales.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo había ido de esta ciudad después de haber sabido que el Gobernador estaba en el reino, é le fué á besar las manos en la ciudad de Santiago, á donde le halló, é que el dicho Diego Sánchez de Morales quedó en esta ciudad con los demás que quedaban con el capitán Diego Maldonado y el maestre de campo Pedro de Villagra que había venido del Perú, y que llegado que fué este testigo á la ciudad de Santiago y dado relación al Gobernador del estado en que esta tierra quedaba, proveyó á el dicho capitán Francisco de Aguirre para que viniese á poblar y reedificar esta ciudad y conquistarla y hacer castigo en ella, como lo hizo, y el dicho Diego Sánchez de Morales fué uno de los que con él se hallaron en todo lo que la pregunta dice; é que esto sabe della.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice, porque fué este testigo uno dellos y se halló en todo lo que la pregunta dice con el dicho general y en compañía del dicho Morales, como uno dellos; é que esto sabe de esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se

contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice y se ha hallado siempre en esta ciudad; é que esto responde á ella.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que es verdad y pasa así como la pregunta lo dice, porque es así la verdad y lo sabe todo de vista; y que esto responde á esta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales siempre se ha sustentado y su casa honradamente y ha dado aviamiento de lo que ha podido á las personas que por esta ciudad han pasado para arriba, porque como es el primer puerto y entrada de esta gobernación siempre todos los vecinos de esta ciudad los socorren como la pregunta lo dice, é que sabe por público que le mataron un cuñado en la conquista de Arauco en servicio S. M.; é que esto sabe de esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que es verdad y pasa así como la pregunta lo dice, porque es y pasa así y como en ella se declara.

21.—A las veinte é una pregunta, dijo: que sabe este testigo que en el tiempo que la pregunta dice, le envió el gobernador Francisco de Aguirre á dar aviso á la Audiencia Real, y á negocios con su poder del dicho Francisco de Aguirre é que le parece á este testigo que estando en la ciudad de los Reyes, donde está la corte, no podía dejar de gastar como la pregunta dice; é que esto responde á ella.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que por tal le ha tenido é tiene este testigo á el dicho Diego Sánchez de Morales como la pregunta lo dice; y que esto responde á ella.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que sabe este testigo que en tiempo de las dichas alteraciones, el dicho Diego Sánchez de Morales no se ha hallado en ellas, porque siempre ha estado en esta ciudad y reino sirviendo en las conquistas; é que esto sabe de esta pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, excepto que no sabe si se le haya dado algún socorro en tiempo que andaba en la guerra; é que esto sabe de esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe que se pasaron é pasó el dicho Diego Sánchez de Morales en la dicha pacificación muchos trabajos, como la pregunta lo dice; y en lo que toca á las enfermedades, que le parece á este testigo que procederán de aquellos trabajos; é que esto responde á esta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que como persona de vista al tiempo que el general Francisco de Aguirre habló en el Guasco á los caciques del dicho Diego Sánchez de Morales, qué era con lo que podían servir á su amo en las mitas, le dijeron que le darían cuarenta y cinco ó cincuenta indios, y el dicho general les dijo que si lo podrían hacer así para que anduviesen descansados, y ellos respondieron que sí, é que con aquello podrían servir, é que por esta razón é por lo que ha oído decir á personas que no eran más, é que agora al presente antes le parece á este testigo que son menos por las enfermedades que ha habido; é que esto responde á esta pregunta.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que este testigo sabe que es casado y tiene mujer é hijos y que se sustenta y ha sustentado como hijodalgo é muy honradamente; é que esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que lo que dicho tiene es verdad y sabe por público é notorio; y esto responde á esta pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que le parece á este testigo que según los servicios que el dicho Diego Sánchez de Morales ha hecho en este reino en la pacificación é conquista dél, merece mucho más de lo que tiene; é que esto que dicho tiene es la verdad para el juramento que fecho tiene, y en ello se afirmó é ratificó, é, si es necesario, lo torna á decir de nuevo, y lo firmó de su nombre.—*Juan González*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

El dicho Luis de Cartagena, tesorero de la real hacienda de S. M. en esta ciudad y vecino y regidor de ella, testigo presentado por el dicho Diego Sánchez de Morales, el cual, habiendo jurado según forma de derecho y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos y á cada uno de ellos: á el dicho Diego Sánchez de Morales, de veinte é tres años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Juan de Espinosa, de seis ó siete años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de más edad de cuarenta y cinco años é que no es pariente ni le toca ninguna de las generales de la ley, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe, mas de que lo ha oído decir,

3.—A la tercera pregunta, dijo: que no la sabe, porque no lo vido.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que no la sabe.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que no la sabe.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque el año que la pregunta dice salió de la ciudad del Cuzco el dicho capitán don Pedro de Valdivia con gente para poblar y conquistar estas provincias de Chile por nombramiento del marqués don Francisco Pizarro, y este testigo vino por escribano de la armada del dicho capitán don Pedro de Valdivia, y vió entre la demás gente que venía con el dicho capitán venir al dicho Diego Sánchez de Morales con sus armas y caballos, apercibido como buen soldado y servidor de S. M. en la jornada, en todo lo que se ofreció y le era mandado por su capitán; é que esto sabe de esta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo se halló presente é vió ser é pasar así y como la pregunta lo dice é declara, é vió al dicho Diego Sánchez de Morales andar en la dicha conquista con sus armas y caballos, con la demás gente que en la dicha conquista é pacificación se halló; é que esto sabe de esta pregunta.

8.—A la otava pregunta, dijo: que lo que de ella sabe es que este testigo se halló presente en la ciudad de Santiago, donde usaba el oficio de escribano público y del cabildo de aquella ciudad, é vió que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia proveyó por capitán al dicho Juan Bohón para venir con gente á la conquista é pacificación de esta ciudad y sus términos, y vió que entre la gente que con él venía, venía el dicho Diego Sánchez de Morales, y que traía señalado de comer; é que esto sabe de esta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que este testigo oyó decir lo en la pregunta contenido públicamente en la ciudad de Santiago á muchas personas que había sido é pasado así como la pregunta lo dice é declara; é que esto sabe de esta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que sabe é vió este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales fué á la ciudad de Santiago en el tiempo que la pregunta dice, á negocios, y que le vió este testigo en la dicha ciudad de Santiago tratarlos con el dicho capitán Pedro de Valdivia; é que esto sabe de esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que vido

que á la ciudad de Santiago vino nueva cómo era alzado Gonzalo Pizarro, é vió este testigo que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia se aderezó é partió en un navío por la mar, para ir, é fué al dicho socorro en favor de S. M., é que no se acuerda sí en la dicha sazón estaba el dicho Diego Sánchez de Morales en la dicha ciudad de Santiago, é que sabe é vió que quedó por justicia mayor Francisco de Villagra; é que esto sabe de esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo oyó en la dicha sazón, estando en la dicha ciudad de Santiago, lo en la pregunta contenido, por público é notorio, porque fueron de esta ciudad dos soldados que se escaparon á la dicha ciudad de Santiago é dijeron é contaron todo lo contenido en la dicha pregunta; é que esto sabe de esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque en la dicha sazón este testigo se halló presente en la ciudad de Santiago, é vió salir della con gente á el dicho capitán Francisco de Villagra para estas partes é ciudad, é vió que vino en su compañía el dicho Diego Sánchez de Morales, á lo que se quiere acordar; é que esto sabe de esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que así fué público é notorio que, venido el dicho capitán Francisco de Villagrán, hizo el dicho castigo que la pregunta dice, y que en lo que toca á venir proveído por gobernador es verdad que vino proveído por tal por el licenciado Pedro de la Gasca en nombre de S. M., porque así lo vió venir este testigo; y esto sabe de esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que es verdad que fué é pasó así como la pregunta lo dice, porque este testigo vió salir al dicho general con la dicha gente á reedificar esta ciudad, entre la cual dicha gente vió que venía el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto sabe de esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que, como dicho tiene, en la dicha sazón estaba en la dicha ciudad de Santiago, y en el dicho tiempo oyó por público y notorio á muchas personas que iban de esta ciudad para aquélla ser así como la pregunta lo dice; é que esto sabe de esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que este testigo entiende ser así lo en la pregunta contenido, porque en lo de administrar los

sanctos sacramentos hay personas eclesiásticas y muchos indios cristianos; é que esto responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que es así como la pregunta lo dice, porque lo ha visto y ve, porque este testigo es vecino de esta dicha ciudad é tiene feudo de S. M.; é que esto responde á esta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que siempre le ha visto este testigo á el dicho Diego Sánchez de Morales de cinco años á esta parte sustentar casa muy honradamente, y así lo oyó decir antes en la ciudad de Santiago, é que ve y ha visto sustentar huéspedes y darles todo aviamiento, y acudir á los gobernadores y capitanes con peltrechos y cosas de su hacienda para la guerra é sustentación de este reino, é que le tiene este testigo por tal persona como la pregunta lo dice é servidor de S. M., é sabe que le han muerto un cuñado en la guerra sirviendo en la pacificación de Arauco á S. M.; é que esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo ha visto que el dicho Diego Sánchez de Morales ha sido alcalde é regidor en esta ciudad, é le ha visto administrar justicia; é que esto responde de esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que á la sazón que pasó lo en la pregunta contenido, estaba en la ciudad de Santiago, á donde oyó decir que había ido el dicho Diego Sánchez de Morales á negocios, é que le parece á este testigo que no dejaría de gastar cantidad de pesos de oro; é que esto responde á esta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que después que ha que este testigo le conoce é ha tratado, le ha visto é ve ser obediente á los mandamientos de los gobernadores é justicias que ha habido é hay al presente en este reino; é que esto responde á esta pregunta.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales no se halló con los tiranos que la pregunta dice, porque en la dicha sazón que los hubo en el Perú, el dicho Diego Sánchez de Morales se halló en este reino de Chile en la conquista é pacificación de este reino; é que esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que siempre este testigo ha visto que el dicho Diego Sánchez de Morales ha servido á S. M. en la conquista é pacificación de este reino, á su costa é minción, é que no ha visto que deba cosa alguna á la caja de S. M. ni haya recibido soco-

rrero alguno é que le ha tenido y tiene por tal persona como la pregunta dice é declara.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que estando este testigo en la ciudad de Santiago, oyó decir que en la población é conquista de esta tierra se habían pasado muchos trabajos é que no podían dejar de pasar trabajos, porque se pasó en todo este reino de Chile, é que le ha visto enfermo este testigo é que no sabe de qué le ha procedido; é que esto sabe de esta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que no la sabe, mas de que ha oído que tiene pocos indios de repartimiento, porque se le han muerto muchos, como los demás vecinos de esta ciudad; é que esto responde á esta pregunta.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que este testigo sabe que es casado é tiene mujer é hijos y sustenta su persona y casa é criados con toda honra; é que esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que por público y notorio ha oído este testigo é ha visto lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que á este testigo le parece que, por lo mucho que ha servido á S. M., merece y cabe en su persona cualquier merced que S. M. fuere servido dé le hacer; é que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Luis de Cartagena*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público.

El dicho Garci Díaz de Castro, vecino y conquistador, testigo presentado por el dicho Diego Sánchez de Morales, el cual, habiendo jurado según forma de derecho é siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos al dicho Diego Sánchez de Morales, de veinte é cuatro años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Juan de Espinosa, de diez años, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de cincuenta y cinco años, poco más ó menos, é que no es pariente ni le toca ninguna de las generales de la ley, y que Dios dé la justicia á quien la tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe, porque estaba en este reino al tiempo que la pregunta dice.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que sabe este testigo que el dicho Alonso de Alvarado llegó á la puente de Abancay, donde fué desbaratado por don Diego de Almagro y su gente, [y el Cuzco] descercado y socorrido, é que este testigo no conoció en la dicha sazón al dicho Diego Sánchez de Morales.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo se halló en lo que la pregunta dice, mas que no conoció á la dicha sazón al dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto sabe de esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que no se halló este testigo en la ciudad é provincia del Cuzco al tiempo que la pregunta dice.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque fué este testigo el uno dellos, excepto que no fué con tanta gente, é que este testigo vió é conoció entre ellos á el dicho Diego Sánchez de Morales, é vinieron mucha parte del camino juntos; é que esto responde á esta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque se halló en ello y vió á el dicho Diego Sánchez de Morales servir como buen soldado á S. M., con sus armas y caballos; é que esto sabe de esta pregunta.

8.—A la otava pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque vino este testigo á la conquista con el dicho capitán Juan Bohón y vido servir á el dicho Diego Sánchez de Morales con sus armas y caballo, é supo que traía de comer en el Guasco, y le vido que le servían los dichos indios; é que esto responde de esta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque se halló este testigo en ello y los ayudó á traer de paz; é que esto responde á esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que sabe este testigo que al dicho Diego Sánchez de Morales y á este testigo los llevaron presos por ciertas pasiones que entre ellos hubo, sin haber sido causa este testigo ni el dicho Diego Sánchez de Morales, como pareció en el proceso de la causa; é que esto responde á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene y que salió el dicho Gobernador en un navío é con poca gente y con todo el oro que hubo en la tierra, é que dejó en su lugar al dicho Francisco de Villagra; y que esto sabe de esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contie-

ne, porque de tres españoles que escaparon, los dos estaban en la posada de este testigo y el otro en términos de esta ciudad hacia Chuapa y vino en socorro de la dicha ciudad y de su término y la halló perdida y asolada y las reliquias de los cuerpos muertos en la plaza y en la iglesia y los ayudó á enterrar, á lo cual vino el dicho Francisco de Villagra por su capitán general, y que el dicho Diego Sánchez de Morales lo pudo saber porque fué público y notorio, é que vino en el dicho socorro é castigo el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que vino con más gente por mar y por tierra é con amigos naturales; é que esto responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque se halló en ello como dicho tiene, é que estando en el Guasco, términos de esta ciudad, é venidos á esta ciudad, se supo y entendió por cartas de Jerónimo de Alderete, que dejó escondidas, y por una galera la venida del dicho Gobernador y cómo venía proveído nuevamente en el dicho cargo por el Licenciado de la Gasca, como la pregunta dice.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque, como dicho tiene, este testigo fué uno dellos y vido al dicho Diego Sánchez de Morales en ello; é que esto sabe de esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque fué, como dicho tiene, [uno] dellos y ayudó á traer [de paz] á Canimba y á Pinel y á Guacato y á otros prencipales, y hecho justicia dellos y muertos otros muchos dellos, quedó el valle como la pregunta dice, é sabe y vido que fué uno dellos doce el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto responde á esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe que es verdad lo en la pregunta contenido, según lo tiene este testigo y todos por público é notorio; é que esto responde á ella.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe que ha tenido é tiene su casa y persona como persona de bien, como los demás vecinos, y que sabe este testigo que le han muerto un cuñado en la conquista de

arriba con Pedro de Villagrán, hijo del gobernador Francisco de Villagra, é que le dió armas y caballo y le aderezó para la dicha jornada con el dicho Francisco de Villagra; é que esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que le ha visto este testigo algunas veces ser alcalde y otros años regidor, é que le tiene por hombre que desea ser buen republicano; é que esto responde á esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que sabe este testigo que en un barco donde iba Grabiél de la Cruz fué el dicho Diego Sánchez de Morales por mandado de el dicho Francisco de Aguirre á dar cuenta é informar á S. M. y á los señores de su Real Audiencia del estado de esta tierra; é que esto sabe y responde á esta pregunta.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta; é que esto responde á ella.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, porque siempre le ha visto en este reino después que ha que le conoce é que cuando [fué] á dar cuenta á S. M. no supo que se hallase de parte de Francisco Hernández Girón ni de otro tirano; é que esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene é que sabe que se padeció al principio, cuando vinieron con el capitán Juan Bohón, muchos trabajos de hambre y de guerra, por su mala industria, é que le ha visto tener algunas enfermedades al dicho Diego Sánchez de Morales é que no sabe de qué le han procedido; y que esto sabe de esta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que de los que han tenido indios en esta ciudad, después del general Francisco de Aguirre, ha sido el dicho Diego Sánchez de Morales é que los que al presente tiene, este testigo no lo sabe.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene é que sabe que es casado é tiene su casa honrosamente; é que esto responde á ella.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que lo que este testigo ha dicho é parece ser público é notorio á las personas que de ello tienen noticia é se han hallado [en ello], como dicho tiene; é que esto responde á ella.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que esto que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Garcí Diaz.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

El dicho Pedro de Cisternas, testigo presentado por el dicho Diego Sánchez de Morales, el cual dicho Pedro de Cisternas es vecino é conquistador, el cual habiendo jurado según forma de derecho, y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio de preguntas, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos é á cada uno de ellos, é al dicho Diego Sánchez de Morales de veinte años, poco más ó menos, y al dicho Juan de Espinosa, de diez años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de más de cuarenta y cinco años é que no es pariente ni le tocan ninguna de las generales de la ley é que dé Dios la justicia á quien la tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe, porque á la dicha sazón no se halló en las provincias del Perú.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que oyó decir este testigo lo en la pregunta contenido después que llegó á las provincias del Perú, viniendo al socorro del Perú, salvo que no conoció en el dicho tiempo al dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto sabe de esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que, como dicho tiene en la pregunta antes de ésta, estando en la ciudad de los Reyes oyó decir este testigo lo contenido en la pregunta, mas que no sabe si fué el dicho Diego Sánchez de Morales, porque no le conocía en la dicha sazón, porque estaba en el Cuzco; é que esto sabe de esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que, como dicho tiene, oyó decir este testigo lo en la pregunta contenido; é que esto responde á ella.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué uno de los que vinieron con el dicho capitán Pedro de Valdivia, é vió venir é que vino con el dicho capitán el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto responde á esta pregunta.

7.—A las siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vió todo de vista, é vió á el dicho Diego Sánchez de Morales,

porque fué este testigo uno de los que se hallaron en la dicha conquista é pacificación; é que esto responde á esta pregunta.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice, porque este testigo fué uno de los que vinieron con el dicho capitán Juan Bohón, y traía señalado de comer, como el dicho Diego Sánchez de Morales, que lo traía señalado en el valle del Guasco; é que esto responde á esta pregunta, é sabe é vido este testigo siempre á el dicho Diego Sánchez de Morales servir con sus armas y caballos, como buen soldado é vecino; é que esto responde á esta pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como en ella se declara, porque se halló presente en la dicha conquista é se halló en todo como la pregunta lo dice; é que esto sabe de esta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Diego Sánchez de Morales fué, como dice su pregunta, á la ciudad de Santiago en el tiempo y sazón que dice; é que esto responde á ella.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe y es verdad lo que la pregunta contiene, porque al tiempo que pasó, este testigo estaba en esta ciudad, y pasó el dicho capitán Valdivia en un navío, que iba al dicho socorro contra el dicho Gonzalo Pizarro; y que esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que es verdad y la sabe como en ella se contiene, porque estando este testigo en el valle de Cñuapa, que á la sazón tenía en encomienda, vino á esta ciudad en cuatro días, y entró á media noche en ella y la halló abrasada y destruída, y los vecinos y moradores muertos en la plaza y calles de esta ciudad, y se volvió, y, mediante Dios, se escapó, hasta que llegó á los términos de Santiago, hasta que fué socorrido; é que esto sabe de esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es verdad y pasa como en ella se contiene, porque estando en el valle de Catalve, cerca de la ciudad de Santiago, curándose de cómo se había escapado á pie, porque le habían muerto el caballo en el camino, allegó allí el dicho Francisco de Villagra con treinta hombres, y venía el dicho Diego Sánchez de Morales entre ellos en socorro de esta ciudad de la Serena con sus armas y caballos; é que esto responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que es verdad y la sabe como en

ella se contiene, porque este testigo vino juntamente con el dicho Francisco de Villagra, y allí venía el dicho Diego Sánchez de Morales, y anduvieron en todos los valles contenidos en la pregunta, pacificando y haciendo el castigo de los naturales; é que sabe que en este tiempo anduvo pacificando esta tierra é naturales, viniendo á correr los naturales de esta ciudad á la lijera con el capitán Maldonado, y halló este testigo escrito en un horno que cavasen en el asiento de la cruz vieja, y que allí hallarian cartas, como se hallaron, y eran del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, dando aviso como venía por gobernador de esta tierra, é que los españoles que andábamos por estos valles los desamparásemos hasta que le enviase socorro y á reedificar esta ciudad, y así fué el uno de los que quedaron á sustentar esta ciudad el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que estando en esta ciudad el dicho Diego Sánchez de Morales y Garci Díaz y este testigo, como vecinos nombrados, sustentándola con otros quince hombres, poco más ó menos, vino á ella el general Francisco de Aguirre por mandado del gobernador Pedro de Valdivia á la poblar y reedificar [é] lo hizo; é que esto responde á esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque en la dicha sazón se halló en esta dicha ciudad y en guarda de ella con doce hombres de á pié, é fué el dicho general Francisco de Aguirre con otros doce hombres de á caballo al dicho valle de Copiapó, y que fué el dicho Diego Sánchez de Morales uno de los doce que fueron á la dicha pacificación, con sus armas y caballo; é que esto sabe de esta pregunta; é ansimesmo sabe este testigo que toda la mayor parte de los dichos naturales desde entonces han servido y son muchos dellos cristianos, como la pregunta lo dice.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é que sabe que es verdad lo en la pregunta contenido; é que esto responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe que es verdad lo en la pregunta contenido, porque es y pasa así y se ha hallado siempre en esta ciudad este testigo y por eso lo sabe, é que siempre ha estado ansimesmo el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto responde á esta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que este testigo ha visto

siempre á el dicho Diego Sánchez de Morales sustentar su casa é familia honradamente, é dar á todos los que van arriba aviamientos, é sabe que le mataron un cuñado y hermano de su mujer en la guerra de Arauco, habrá un año, el cual sabe este testigo que estaba sirviendo con sus armas y caballos; é que esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe este testigo y le ha conocido muchos años por alcalde y regidor al dicho Diego Sánchez de Morales en esta ciudad y sus términos; y que esto responde á esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales fué á las provincias del Perú á dar cuenta, como la pregunta dice, y que fué por mandado del dicho Francisco de Aguirre, gobernador que á la dicha sazón se decía, é que le ha oído este testigo al dicho Diego Sánchez de Morales que había gastado muchos pesos de oro, é que sabe é le vido enviar de esta ciudad cantidad de pesos de oro para gastos; é que esto responde de esta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que, á lo que ha visto este testigo, siempre le ha visto ser obediente á los mandamientos de las justicias é gobernadores; é que esto responde á esta pregunta.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que en el tiempo que pasó las dichas tiranías estaba en esta tierra el dicho Diego Sánchez de Morales, é que siempre este testigo le ha visto servir á S. M. y nunca le ha visto ser contra él; é que esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que siempre le ha visto este testigo servir á el dicho Diego Sánchez de Morales con sus armas y caballos, é nunca le ha visto ni oído este testigo recibir paga de caja real ninguna, é que siempre le ha tenido é visto tener en posesión de buen soldado, donde quiera que le ha visto, é tener cuenta con él, así gobernadores como capitanes; é que esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo y es verdad que en la pacificación, conquista é allanamiento de esta ciudad se pasaron muchos trabajos, é que sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales se halló en todos ellos, porque lo vido este testigo, así de hambre como de desnudez, y que según este testigo pasó los trabajos y hambres, porque estuvo catorce días naturales que no comió sino yerbas del campo, é que, pues este testigo las pasó tantas, que no

dejaría ansimesmo de pasar trabajos y hambres el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto sabe de esta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que, al parecer de este testigo, antes tiene menos indios de los que la pregunta dice; é que esto responde á ella.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales es casado é tiene mujer é hijos é sustenta su casa é familia honradamente; é que esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que por público y notorio ha oido este testigo y sabe lo contenido en las preguntas antes de ésta; é que esto responde á esta pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que, como dicho tiene, sabe este testigo que el dicho Diègo Sánchez de Morales tiene pocos indios, y que el día que se los retasen no se puede sustentar; é que esto que dicho tiene es la verdad para el juramento que fecho tiene, y en ello se afirmó y ratificó, y lo firmó de su nombre.—*Pedro Cisternas*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

El dicho Pedro de Herrera, testigo presentado por el dicho Diego Sánchez de Morales, el cual, habiendo jurado según forma de derecho y siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos y á cada uno dellos, al dicho Diego Sánchez de Morales de más de veinte años á esta parte, y al dicho Juan de Espinosa, de siete ú ocho años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de cincuenta y ocho años, poco más ó menos, é que no es pariente ni le tocan ninguna de las generales de la ley, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que no la sabe.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que no la sabe.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que no la sabe.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe este testigo la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo vino en compañía del capitán Pedro de Valdivia, é vió que venía con él dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto responde á esta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe este testigo ser verdad lo en la pregunta contenido, porque este testigo se halló también en la dicha conquista é pacificación é vió en ella al dicho Diego Sánchez de Morales servir con sus armas y caballo, como buen soldado; é que esto responde á esta pregunta.

8.—A la otava pregunta, dijo: que sabe este testigo que vino el dicho capitán Juan Bohón á poblar y pacificar esta ciudad, porque en la dicha sazón estaba este testigo en la ciudad de Santiago, y entre la gente é vecinos que vinieron con el dicho capitán Juan Bohón, vino el dicho Diego Sánchez de Morales, á donde venía nombrado por vecino; é que esto responde á esta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque fué público y notorio en la ciudad de Santiago, donde estaba á la sazón este testigo; é que esto responde á esta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que estando este testigo en la ciudad de Santiago, vió este testigo al dicho Diego Sánchez de Morales, é que no sabe este testigo á qué fué; é que esto responde á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que es verdad y pasa así lo en la pregunta contenido, porque á la dicha sazón se halló este testigo en la ciudad de Santiago de esta gobernación y vió ser é pasar así lo en la pregunta contenido; é que esto responde á ella.

12.—A las doce preguntas, dijo: que por público y notorio oyó este testigo en la ciudad de Santiago á los dichos que la pregunta dice que se escaparon en la ciudad de Santiago haber sido y pasar así lo en la pregunta contenido; é que esto responde á ella.

13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe este testigo que es verdad lo en la pregunta contenido, é que vido este testigo que hizo gente para venir al dicho castigo é pacificación, é que no se acuerda este testigo si vino con él dicho Diego Sánchez de Morales ó no; é que esto responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo é sabe este testigo que á la dicha sazón que estuvo el dicho Francisco de Villagra haciendo el dicho castigo, vino nueva cómo estaba proveído é venía por gobernador el dicho Pedro de Valdivia; é que esto responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe este testigo que luego el dicho Pedro de Valdivia proveyó al dicho Francisco de Aguirre por

capitán para que pacificase é conquistase é poblase esta ciudad y sus términos, é sabe este testigo que la pacificaron y poblaron y se halló en ello el dicho Diego Sánchez de Morales, porque de ahí á cinco ó seis meses, poco más ó menos, vino á ser vecino en esta ciudad y halló en ella al dicho Diego Sánchez de Morales sustentándola con los demás, con sus armas y caballo; é que esto responde á esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que estando este testigo en la ciudad de Santiago é no le dejando venir el gobernador Pedro de Valdivia, siendo vecino, oyó decir públicamente este testigo cómo había ido el dicho Francisco de Aguirre con once ó doce hombres á la dicha pacificación, é que oyó decir cuando vino este testigo á esta ciudad á ser vecino, que había ido el dicho Diego Sánchez de Morales con el dicho capitán Francisco de Aguirre á la dicha pacificación é conquista, é que sabe este testigo que desde entonces sirven los indios; é que esto responde á esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo que después que ha que vino este testigo, ha visto que muchos naturales se han cristianado y se ha dicho y dicen la doctrina cristiana en la iglesia y en las casas de los vecinos de esta ciudad y en sus pueblos; é que esto responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que después que este testigo le ha visto en esta ciudad, le ha visto é ve sustentar honrosamente su casa é haber tenido é tener muchos huéspedes, y que entiende este testigo que les habrá ayudado como los demás lo hacen, que ayudan y favorecen á los que pasan por esta ciudad y van á sustentar [lo de] arriba, é que ha oído decir públicamente que le han muerto á un hermano de su mujer en la pacificación de arriba; é que esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales ha sido algunos años alcalde y regidor; é que esto responde de esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales fué al Perú é ciudad de los Reyes al tiempo que la pregunta dice, á qué no sabe, mas de que le envió el general Francisco de Aguirre con ciertos negocios, é que le parece á

este testigo que no dejaría de gastar algunos dineros de ida y vuelta; é que esto responde á esta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que siempre después que ha estado este testigo en esta ciudad é tierra, le ha visto al dicho Diego Sánchez de Morales servir é cumplir lo que los capitanes, gobernadores y justicias le han mandado; é que esto responde á esta pregunta.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que sabe este testigo que no se halló el dicho Diego Sánchez de Morales con los dichos tiranos, porque á la dicha sazón estaba en esta tierra sirviendo en la pacificación de ella; é que esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que siempre le ha visto, como dicho tiene, servir con sus armas y caballos, é que no sabe si se le dió algún socorro, y que siempre fué tenido por buen soldado; é que esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que ha oído este testigo por público y notorio que en la pacificación de esta ciudad se pasaron grandes trabajos, é que lo demás no sabe.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que no la sabe.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales es casado é sustenta su casa é hijos honradamente; é que esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que lo que dicho tiene lo sabe y ha oído este testigo por público é notorio; é que esto responde á esta pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que le parece á este testigo que por los trabajos que en esta tierra se han pasado, es poco lo que tiene el dicho Diego Sánchez de Morales é que merece muy mucho más; é que esto que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Pedro de Herrera*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

En la ciudad de la Serena, á tres dias del mes de Diciembre de mill y quinientos y sesenta y tres años, ante el señor alcalde Luis Ternerero y en presencia de mí, el escribano, la presentó el contenido.

Muy magnífico señor.—Diego Sánchez de Morales, vecino de esta ciudad de la Serena, digo: que por la probanza que *ad perpetuam* hago ante V. Md., tengo necesidad de una carta requisitoria para que, pare-

ciendo en la ciudad de Santiago yo ó quien mi poder hobiere ante las justicias de ella y pidiendo por mi parte cumplimiento de la dicha carta y presentados los testigos, los mande examinar por el tenor del dicho interrogatorio, de suerte que cada uno de los dichos testigos den razón suficiente de sus dichos é deposiciones, sacado en limpio y signado é sellado lo manden dar á mí ó á mi parte y, si necesario es, mande V. Md. nuevamente citar é el fiscal Juan de Espinosa; para lo cual y lo más necesario, etc.—*Diego Sánchez de Morales*.

E presentada la dicha petición en la manera que dicha es, el dicho señor alcalde mandó que se diese la dicha carta receptorial é traslado del dicho interrogatorio autorizado y de manera que haga fe, como lo pide el dicho Diego Sánchez de Morales, citando nuevamente al dicho fiscal para ello; y así lo mandó.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

E después de lo susodicho en este dicho día, mes y año dicho, yo, el dicho escribano, notifiqué é hice la dicha citación en forma al dicho Juan de Espinosa, fiscal, en su persona, siendo testigos Lorenzo Rodríguez y Juan Vásquez.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

En la ciudad de la Serena, del Nuevo Extremo de Chile, á treinta días del mes de Diciembre de mill y quinientos y sesenta é tres años, é principio del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el muy magnífico señor el licenciado Juan de Herrera, teniente general y justicia mayor de este reino, la presentó el contenido.

Muy magnífico señor.—Diego Sánchez de Morales, vecino de esta ciudad de la Serena, parezco ante V. Md. é digo: que yo empecé los días pasados á hacer una probanza de *ad perpetuam rei memoriam* ante los alcaldes ordinarios, como por ella parece, la cual hice á causa de no haber en este reino Audiencia Real, ni en esta ciudad justicia mayor donde la dicha mi probanza me convenía hacer, é agora visto como ser venido á esta ciudad y ejercer la justicia mayor de este reino ante quien me conviene hacerla en defeto de no haber Audiencia Real en este reino, como tengo dicho; á V. Md. pido y suplico mande parecer la dicha probanza ante V. Md. y conocer della y mandar ratificar los testigos que en ella tengo presentados, y ansimesmo desaminar los que nuevamente presentare; é ansimesmo poniendo V. Md. en ella su au-

toridad y decreto judicial para que la dicha mi probanza sea válida á doquiera que la presentare en juicio; ansimesmo pido á V. Md. mande citar á Juan de Espinosa, fiscal, para que, si nuevamente tiene que decir ó alegar contra la dicha mi probanza, lo diga ó alegue como persona que le conviene; para lo cual pido justicia é para ello, etc.—*Diego Sánchez de Morales.*

E presentada la dicha petición en la manera que dicha es, el dicho señor teniente general, dijo: que advocaba é tomaba en sí esta causa é que se haga como lo pide el dicho Diego Sánchez de Morales de que, citado el fiscal, declaren los susodichos y se ratifiquen; y así lo proveyó siendo testigos Hernando Alonso y Lorenzo Rodríguez.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

E después de lo susodicho, luego, incontinenti, presente el dicho señor teniente general, yo, el escribano, cité al dicho Juan de Espinosa, fiscal, en su persona, siendo testigos los dichos.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

El dicho Gonzalo de los Ríos, testigo presentado por el dicho Diego Sánchez de Morales, el cual, habiendo jurado según forma de derecho é siéndole preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos y á cada uno de ellos, al dicho Diego Sánchez de Morales, de veinte é tres años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Juan de Espinosa, de ocho años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de más edad de cuarenta y cinco años, é que no es pariente ni le toca ninguna de las generales de la ley.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que no la sabe.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe que pasó así, mas que no le conoció este testigo al dicho Diego Sánchez de Morales en el dicho tiempo.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que sabe que pasó así, mas que no le conoció este testigo al dicho Diego Sánchez de Morales.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa así como la pregunta lo dice, porque este testigo vino con el dicho capitán Pedro de Valdivia al tiempo que la pregunta

lo dice, y vino en la dicha compañía el dicho Diego Sánchez de Morales.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como la pregunta lo dice, porque este testigo se halló presente á lo que la pregunta dice é vió servir al dicho Diego Sánchez de Morales con sus armas y caballos en la dicha conquista é pacificación, como la pregunta lo dice; é que esto responde á ella.

8.—A la otava pregunta, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque es y pasa así como lo declara y este testigo lo vió venir con el dicho capitán á la conquista é pacificación de esta ciudad y sus términos; é que esto sabe de esta pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que sabe ser verdad lo en la pregunta contenido, porque lo vido muchas veces este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales anduvo en la pacificación de estos valles muchas veces, con sus armas y caballo; é que esto sabe de esta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales fué á la ciudad de Santiago porque le envió á llamar el dicho gobernador Pedro de Valdivia; é que esto sabe de esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe ser verdad y pasó así lo en la pregunta contenido, porque á la dicha sazón se halló este testigo en la dicha ciudad de Santiago; é que esto sabe de esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe ser verdad y pasa lo en la pregunta contenido, porque en Copiapó mataron al capitán Juan Bohón y en esta ciudad á los españoles que en ella estaban; y que esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Francisco de Villagra envió socorro de gente por la mar é por tierra á esta ciudad, y que le parece á este testigo que vino con los de por tierra el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto sabe de esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe este testigo que, andando en la dicha conquista, vino el dicho capitán Valdivia proveído por gobernador de estas provincias, porque este testigo estaba en la dicha sazón en el puerto de Valparaíso; é que esto responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe este testigo cómo el dicho gobernador Pedro de Valdivia nombró por capitán para la pacifi-

ación de esta tierra al general Francisco de Aguirre y que vió este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales vino con él á esta ciudad; y que esto sabe de esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que no se halló presente este testigo, mas de que por público é notorio oyó y ha oído este testigo lo en la pregunta contenido, que oyó decir que iba con él el dicho Diego Sánchez de Morales, y que lo pacificaron; é que esto sabe de esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe este testigo que del dicho tiempo acá se ha hecho mucho fruto y está asentada la tierra y muchos cristianos de los naturales; é que esto responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe este testigo que desde el dicho tiempo acá ha estado y está quieta y pacífica esta ciudad y sus términos.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe este testigo que sustenta y ha sustentado su casa el dicho Diego Sánchez de Morales muy honrosamente, su casa y familia, é que sabe le mataron un cuñado, hermano de su mujer, en la guerra de arriba; é que esto sabe de esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe este testigo que ha tenido cargos de alcalde y regidor en esta ciudad y muy honrosa persona en la república; é que esto sabe de esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que sabe este testigo que le envió el dicho general Francisco de Aguirre y que en el dicho tiempo no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro en los negocios que llevó á cargo; é que esto responde á esta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que del tiempo que ha que le conoce este testigo le ha visto servir en todo á S. M. y ser obidiente á los mandamientos de la justicia; é que esto sabe de esta pregunta.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que mientras andaban las rebeliones que la pregunta dice, estaba en este reino el dicho Diego Sánchez de Morales en la conquista é pacificación de los naturales, é por esto sabe este testigo que no se halló con los dichos tiranos.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que sabe este testigo que cuando vino á esta tierra, vino bien aderezado y con sus armas y caballo, como buen soldado, é que no sabe este testigo que le hayan dado

algún socorro, antes siempre ha entendido y entiende que ha servido á su costa; é que esto sabe de esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo que se pasaron muchos trabajos en la conquista é pacificaciones, é se pasó mucha hambre, porque se halló este testigo muchas veces en ella, é que le parece á este testigo que de los trabajos pasados le han procedido las enfermedades que tiene; y que esto responde á esta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que le parece á este testigo que podrá tener los indios que la pregunta dice, poco más ó menos; é que esto sabe de esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que sabe este testigo y entiende ser verdad lo en la pregunta contenido, porque le ve sustentar su casa honradamente é le ve casado é tiene mujer é hijos; é que esto sabe de esta pregunta.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que flo que dicho tiene lo tiene este testigo por público é notorio; é que esto responde á esta pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que sabe este testigo que tiene pocos indios é que merece muchos más, é que cabe en el dicho Diego Sánchez de Morales cualquiera merced que S. M. quisiere hacer en él, porque le ha servido mucho; é que esto que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Gonzalo de los Ríos*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano.

El dicho Juan Godínez, vecino de la ciudad de Santiago, estante en esta ciudad de la Serena, testigo presentado por parte del dicho Diego Sánchez de Morales, el cual, después de haber jurado en forma según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á el dicho Diego Sánchez de Morales de veinte é tres años, poco más ó menos, y al dicho fiscal, de diez años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de más de cuarenta é cinco años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni concurren en él ninguna de las generales, porque Dios ayude á la verdad.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el gobernador don Pedro de Valdivia, difunto, de buena memoria,

vino á estas provincias por instrucción del marqués don Francisco Pizarro y entre la demás gente que con él vinieron [fué] Diego Sánchez de Morales, como los demás soldados, bien aderezada su persona, con sus armas y caballos; y esto responde á esta pregunta, porque este testigo ansimesmo vino la dicha jornada.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente á todo lo contenido en la pregunta, y vido que el dicho Diego Sánchez de Morales se halló en la conquista é población de la ciudad de Santiago, como la pregunta dice.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo le vido salir, y en esta ciudad han tenido gran trabajo por los naturales; y esto responde á esta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que la sabe, é que lo contenido en la pregunta es público y notorio que el dicho Diego Sánchez de Morales se halló en todo ello, como la pregunta dice.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que después que el gobernador don Pedro de Valdivia salió de esta provincia á las del Perú á servir á S. M. contra Gonzalo Pizarro, que estaba alzado, es verdad que dejó en su nombre á Francisco de Villagra, gobernador que fué de este reino después de ido, y dende á ciertos días se tuvo por nueva cierta en la dicha ciudad de Santiago que los indios que habían dado la paz á S. M. se habían tornado á rebelar y habían muerto á todos los vecinos que habían en esta ciudad y en Copiapó, salvo dos que se escaparon, y que quemaron la ciudad; preguntado cómo lo sabe este testigo, dijo: que porque vió á los dos que se habían escapado, entre breñas, en la dicha ciudad de Santiago, los cuales dijeron que había pasado todo lo contenido en la pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que, sabido por el dicho Francisco de Villagra la destrucción que los naturales habían hecho en esta ciudad, en haber muerto á los españoles y quemado el pueblo, se determinó de venir á esta ciudad con los españoles que pudo para hacer la guerra, entre los cuales vido este testigo que vino el dicho Diego Sánchez de Morales muy bien aderezado; y esto responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es

que estando conquistando los naturales de estas provincias que se habían alzado contra el servicio de S. M., vino á ellas proveído con poderes bastantes el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, lo cual fué público y notorio los halló, como dicho tiene, en la conquista, y el dicho Francisco de Villagra fué á recibir al dicho Gobernador, y el dicho Diego Sánchez de Morales é los demás quedaron conquistando la tierra; y esto responde á la pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia proveyó por capitán á Francisco de Aguirre, como la pregunta dice, y que en todo lo que se ofreció el dicho Diego Sánchez de Morales trabajó mucho é muy bien, como persona que tenía indios de repartimiento en esta ciudad; y esto responde de esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe este testigo que después que se tornó á reedificar esta ciudad por parte del capitán Francisco de Aguirre, los indios no se han tornado á alzar ni han muerto á persona ninguna, antes están muy domésticos y pacíficos; y esto responde á esta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que después que este testigo le conoce á el dicho Diego Sánchez de Morales, es vecino de esta ciudad de la Serena, siempre ha sustentado y sustenta su casa como persona principal, y ha dado y favorecido á muchos soldados servidores de S. M. [con] muchas cosas tocantes y pertenecientes para la guerra, y ansimesmo ha dado muchos caballos y otros bastimentos, como los demás vecinos, é que es verdad que le mataron los indios de la provincia de Arauco á un cuñado que andaba en la guerra; y esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que por ser, como son, siete vecinos los de esta ciudad, de ordinario ha de ser un año alcalde y otro regidor, mediante los cuales dichos cargos, siempre es amado y querido de los servidores de S. M., y ha dado y da buena cuenta de sí y de lo que le encargan, sin que del dicho Diego Sánchez de Morales se haya hallado otra cosa; y esto responde y sabe de esta pregunta.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que cuando los dichos Gonzalo Pizarro y Francisco Hernández Girón se alzaron y rebelaron en el Perú contra el servicio de S. M., el dicho Diego Sánchez de Morales

estaba en estas provincias de Chile sirviendo á S. M., á donde por ninguna vía ni manera se halló ni pudo hallar con los dichos tiranos; y esto responde y sabe de esta pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que después que este testigo le conoce, no ha visto ni oído decir que al dicho Diego Sánchez de Morales se le haya dado socorro alguno de la caja de S. M., antes, á lo que ha visto, lo ha suplido de su propia hacienda, sin haber dél entendido otra cosa, y ha servido mucho y muy bien á S. M. en estas dichas provincias; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que es verdad que en la reedificación de esta ciudad y conquistar los indios de paz se pasó gran trabajo, de tal manera que los hombres comían yerbas y cosas silvestres y andaban desnudos; y esto responde á esta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que este testigo ha oído decir publicamente que el dicho Diego Sánchez de Morales puede tener los indios que la pregunta dice, poco más ó menos; y esto responde de esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Diego Sánchez de Morales, por permanecer en esta tierra, se ha casado con una persona muy honrada y tiene indios y su casa la sustenta muy honradamente, como persona principal, que por tal es habido y tenido.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad y lo que sabe para el juramento que hecho tiene, é que según lo que el dicho Diego Sánchez de Morales trabajó en estas provincias, mucho y tan bien, cualquier merced que S. M. le haga la merece, porque los repartimientos de esta ciudad son muy pequeños y viven los vecinos della muy adeudados y con gran trabajo; y lo firmó de su nombre.—*Juan Gudínez*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

En la ciudad de la Serena del Nuevo Extremo de Chile, á diez días del mes de Enero de mill y quinientos y sesenta é cuatro años, ante el muy magnífico señor el licenciado Juan de Herrera, teniente general y justicia mayor de este reino por S. M., Diego Sánchez de Morales presentó por testigo á Pedro de Herrera, vecino de esta dicha ciudad para que se ratifique en su dicho que tiene dicho en la dicha causa de la información *ad perpetuam* que hace, el cual habiendo jurado en forma de

derecho y siéndole mostrado el dicho que tiene dicho en esta causa é léidosele *de verbo ad verbum*, según y como en ella se contiene, dijo que lo que allí tiene dicho es su dicho y en él se afirma y ratifica y si es necesario, lo torna á decir de nuevo delante de su merced el dicho señor teniente general, y que es de edad de cuarenta y siete años, poco más ó menos, y no le tocan ni empecen ninguna de las generales, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere, y que ésta es la verdad para el juramento que tiene fecho y lo firmó de su nombre.—*Pedro de Herrera*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano.

En la ciudad de la Serena del Nuevo Extremo de Chile, á diez días del mes de Enero de mill y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el muy magnífico señor el licenciado Juan de Herrera, teniente general y justicia mayor de este reino por S. M., Diego Sánchez de Morales presentó por testigo á Pedro de Cisternas, vecino de esta dicha ciudad, para que se ratifique en su dicho que tiene dicho en la dicha causa de la información *ad perpetuam* que hace, el cual habiendo jurado en forma de derecho y siéndole mostrado el dicho que tiene dicho en esta causa é léidosele *de verbo ad verbum*, según é cómo en ella se contiene, dijo que lo que allí tiene dicho es su dicho y en él se afirma é ratifica, y si es necesario, lo torna á decir de nuevo delante de su merced el dicho señor teniente general, y que es de edad de cuarenta y cinco años, poco más ó menos, y no le tocan ni empecen ninguna de las generales, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere; y que ésta es la verdad para el juramento que tiene hecho, y lo firmó de su nombre.—*Pedro Cisternas*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público.

En la ciudad de la Serena del Nuevo Extremo de Chile, á diez días del mes de Enero de mill y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el muy magnífico señor el licenciado Juan de Herrera, teniente general y justicia mayor de este reino por S. M., Diego Sánchez de Morales presentó por testigo á Luis Ternero, vecino de esta dicha ciudad, para que se ratifique en su dicho que tiene dicho en la dicha causa de la información *ad perpetuam* que hace, el cual habiendo jurado en forma de derecho y siéndole mostrado el dicho que tiene dicho en esta causa é léidosele *de verbo ad verbum*, según é cómo en ella se contiene, dijo que lo que allí tiene dicho es su dicho, y en él se afirma é ratifica, y si es necesario, lo torna á decir de nuevo delante de su merced el dicho señor teniente general, y que es de edad de sesenta años, poco más ó

menos, y no le tocan ni empecen ninguna de las generales, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere; y que ésta es la verdad para el juramento que tiene fecho, y lo firmó de su nombre.—*Luis Ternero*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

En la ciudad de la Serena del Nuevo Extremo de Chile, á diez días del mes de Enero de mill y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el muy magnífico señor el licenciado Juan de Herrera, teniente general y justicia mayor de este reino, por S. M., Diego Sánchez de Morales presentó por testigo á Luis de Cartagena, vecino de esta dicha ciudad, para que se ratifique en su dicho que tiene dicho en la dicha causa de la información *ad perpetuum* que hace, el cual habiendo jurado en forma de derecho y siéndole mostrado el dicho que tiene dicho en esta causa, é léidosele *de verbo ad verbum*, según é como en ella se contiene, dijo: que lo que allí tiene dicho es su dicho, y en él se afirma y ratifica, y si es necesario lo torna á decir de nuevo delante de su merced del dicho señor teniente general, y que es de edad de cuarenta y cinco años, poco más ó menos, y no le tocan ni empecen ninguna de las generales, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere y que esta es la verdad para el juramento que tiene hecho, y lo firmó de su nombre.—*Luis de Cartagena*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

En la ciudad de la Serena del Nuevo Extremo de Chile, á diez días del mes de Enero de mill y quinientos y sesenta é cuatro años, ante el muy magnífico señor el licenciado Juan de Herrera, teniente general y justicia mayor de este reino, por S. M., Diego Sánchez de Morales presentó por testigo á Garci Díaz de Castro, vecino de esta dicha ciudad, para que se ratifique en su dicho que tiene dicho en la dicha causa de la información *ad perpetuam* que hace, en el cual, habiendo jurado en forma de derecho, y siéndole mostrado el dicho que tiene dicho en esta causa, y léidosele *de verbo ad verbum*, según é como en ella se contiene, dijo: que lo que allí tiene dicho es su dicho, y en él se afirma é ratifica, y si es necesario, lo torna á decir de nuevo delante de su merced del dicho señor teniente general, y que es de edad de cincuenta y cinco años, poco más ó menos, y no le tocan ni empecen ninguna de las generales, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere; y que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho, y lo firmó de su nombre.—*Garci Díaz de Castro*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

En la ciudad de la Serena del Nuevo Extremo de Chile, á diez días del mes de Enero de mill y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el muy magnífico señor el licenciado Juan de Herrera, teniente general y justicia mayor de este reino, por S. M., Diego Sánchez de Morales presentó por testigo á Juan González, vecino de esta dicha ciudad, para que se ratifique en su dicho que tiene dicho en la dicha causa de la información *ad perpetuam* que él hace, el cual, habiendo jurado en forma de derecho, y siéndole mostrado su dicho que tiene dicho en esta causa, é leídosele *de verbo ad verbum*, según é como en ella se contiene, dijo: que lo que allí tiene dicho es su dicho, y en él se afirma é ratifica, y si es necesario, lo torna de nuevo á decir delante de su merced del dicho señor teniente general, y que es de edad de cuarenta y cinco años, poco más ó menos, y no le tocan ni empecen ninguna de las generales, é que Dios dé la justicia á quien la tuviere; y que esta es la verdad para el juramento que tiene hecho, y lo firmó de su nombre.—*Juan González*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

En la ciudad de la Serena del Nuevo Extremo de Chile, á diez días del mes de Enero de mill y quinientos y sesenta é cuatro años, ante el muy magnífico señor el licenciado Juan de Herrera, teniente general y justicia mayor de este reino, y en presencia de mí, Cristóbal Luis, escribano público y del cabildo, la presentó el contenido.

Muy magnífico señor:—Diego Sánchez de Morales, vecino de esta ciudad de la Serena, parezco ante vuestra merced y digo: que yo tengo hecha mi información *ad perpetuam rei memoriam* y ratificados los testigos de que me entiendo aprovechar; y para enviar la dicha mi probanza tengo necesidad de que vuestra merced me lo apruebe y dé su parecer y interponga en ella su autoridad y decreto judicial para que valga y haga fe en juicio y fuera dél é á donde quiera que la presentare; sobre que pido justicia, y para ello, etc., etc.—*Diego Sánchez de Morales*.

E presentada la dicha petición é probanza del dicho Diego Sánchez de Morales é por el dicho señor teniente general y justicia mayor de este reino vista, é dijo que la aprobaba é aprobó, é que su merced conoce á el dicho Diego Sánchez de Morales es tal persona como en la dicha probanza se declara y servidor de S. M. y muy leal vasallo suyo, porque su merced le conoce, é así es informado que ha servido á S. M. en la conquista é pacificación de los reinos del Perú en tiempo del gobernador don Francisco Pizarro, cuando pobló y conquistó las provincias

del Perú, y anduvo con sus armas y caballos sirviendo á S. M., y por más le servir, siendo proveído don Pedro de Valdivia por capitán general de este reino por S. M., le vino sirviendo con sus armas y caballos y se halló en el descubrimiento, conquista é pacificación é población de esta provincia y reino, en especial en la ciudad de Santiago y de esta de la Serena, donde es informado que se pasaron grandes y excesivos trabajos de hambre é desnudez é guerra que hubo; y agora por más se perpetuar y servir á S. M., [se] ha casado en esta dicha ciudad é tiene mujer é hijos, donde sustenta su casa é vecindad muy honradamente; y es el dicho Diego Sánchez de Morales persona en quien concurren todas calidades, ansí de ciencia como de conciencia, hábil y suficiente, y en quien muy bien cabe, siendo S. M. servido, de le hacer cualquier merced por los muchos trabajos que ha pasado en su real servicio, por cuanto los indios que á el presente tiene en encomienda son pocos, y el día que se los retasen, no se puede sustentar, según la costa que tiene y casa que sustenta; demás de lo cual siempre que se ha ofrecido ha servido á S. M. en dar socorro de bastimentos y otras cosas para ayuda á la pacificación y conquista de las provincias de Arauco, que ha mucho tiempo que están alzadas y rebeladas contra el servicio de S. M., á donde por más servirle envió un cuñado suyo y hermano de su mujer, con sus armas y caballos y demás peltrechos de guerra á ayudar á sustentar aquel estado, á donde, como bueno y valiente soldado servidor de S. M. le mataron con el general Pedro de Villagra, hijo del gobernador de este reino; y siempre que se ha ofrecido aviar algunos soldados é gente de esta dicha ciudad, siempre el dicho Diego Sánchez de Morales ha ayudado con su posible, y es persona de calidad á quien siempre se le han encomendado cargos de república é administración de la hacienda real; y ansí dijo que en todo interponía é interpuso su autoridad y decreto judicial, tanto quanto con derecho puede y debe, porque valga y haga fe en juicio y fuera del ó doquiera que la presentare, y ansí lo dijo y firmó de su nombre.—*El licenciado Juan de Herrera*.—Ante mí.—*Cristóbal Luis*, escribano público y del cabildo.

En la ciudad de la Serena del Nuevo Extremo de Chile, á doce días del mes de Enero de mill y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el muy magnífico señor Juan Gaitán de Mendoza, teniente de gobernador y justicia mayor en esta dicha ciudad, la presentó el contenido.—Muy magnífico señor:—Diego Sánchez de Morales, vecino de esta ciudad de la

Serena, parezco ante vuestra merced y digo que la probanza que por carta receptoría se hizo en la ciudad de Santiago ha venido, de la cual hago presentación: á vuestra merced pido y suplico la mande poner juntamente con la que tengo hecha en esta ciudad, é interponer en la una y en la otra su autoridad y decreto judicial y dar su parecer y aprobármela para que valga y haga fe á doquiera que la presentare; sobre que pido justicia, y para ello ect., etc. Otrosí pido á vuestra merced me mande dar el traslado de toda la dicha probanza, autorizado y signado en manera que haga fe para presentallo donde más me convenga; y para ello, etc., etc.—*Diego Sánchez de Morales.*

É presentada la dicha petición é probanza en la manera que dicha es, el dicho señor teniente dijo que la había é hobo por presentada, é que se ponga juntamente con la probanza hecha en esta dicha ciudad, é toda junta se le dé sacada en limpio y en pública forma, en manera que haga fee, para la presentar donde á su derecho convenga, é que su merced interpone é da su parecer en ellas y las aprueba, é que su merced es informado é conoce á el dicho Diego Sánchez de Morales, é que ha servido á S. M. en las partes y lugares que en su interrogatorio declara y dice, y es persona en quien concurren las calidades que se requieren y de los principales de esta ciudad para que, siendo S. M. servido, se le haga toda merced, porque todo cabe en él, por ser persona tal y casado y honrado é tiene mujer é hijos y sustenta su casa é familia en esta dicha ciudad, y así su merced dijo que aprobaba é aprobó la dicha probanza é la firmó de su nombre.—*Juan Gaitán de Mendoza.*—Ante mí.—*Cristóbal Luis,* escribano público y del cabildo.

En la ciudad de Santiago, á los dichos diez y siete días del dicho mes de Diciembre del dicho año del Señor de mill y quinientos y sesenta é tres años, ante mí el dicho escribano público Nicolás de Gárnica, pareció presente el dicho Alonso del Castillo en el dicho nombre del dicho Diego Sánchez de Morales, é para en la dicha probanza presentó por testigo al dicho señor alcalde Santiago de Azoca é á Pedro Gómez de Don Benito é al capitán Francisco de Riberos é al señor obispo don Rodrigo González, Alonso de Córdoba é á Diego García de Cáceres é á Antonio Tarabajano é al general Rodrigo de Quiroga, vecinos de la dicha ciudad, de los cuales é de cada uno dellos yo el dicho escribano tomé é recibí juramento por Dios é la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual prometieron de decir verdad en el

caso [en] que eran presentados por testigos, prometiendo de lo ansí cumplir.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y cabildo.

E lo que los testigos dijeron é depusieron cada uno dellos por sí é sobre sí, secreta é apartadamente, es esto que se sigue:

El dicho Santiago de Azoca, alcalde por S. M. en esta dicha ciudad de Santiago é vecino della, testigo jurado según forma debida de derecho é por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por parte de el dicho Diego Sánchez de Morales, é preguntado por el tenor del interrogatorio sobre que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á el dicho Diego Sánchez de Morales puede haber veinte é dos ó veinte é tres años, poco más ó menos, é á Juan de Espinosa, fiscal, tiene noticia dél y no le conoce; y esto responde á esta pregunta.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo del dicho Diego Sanchez de Morales ni del fiscal real, y las demás preguntas generales de la ley no le empecen.

6.—A las seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que este testigo salió de los Chunchos é provincias de los Chiriguanaes, desbaratado, al valle de Tarija é tuvo nueva de cómo el gobernador Pedro de Valdivia, de buena memoria, estaba proveído por el marqués don Francisco Pizarro para el descubrimiento é población de las provincias de Chile, y el dicho Gobernador estaba en el valle de Tarapacá juntando gente para la dicha jornada, y este testigo se juntó en el dicho valle de Tarapacá con el gobernador Pedro de Valdivia, de buena memoria, y este testigo vido, á lo que se quiere acordar, allí á el dicho Diego Sánchez de Morales que se había metido debajo de la bandera del dicho gobernador Pedro de Valdivia; y esto responde á esta pregunta.

7.—A las siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vino la dicha jornada con el dicho capitán general Pedro de Valdivia é vido este testigo al dicho Diego Sánchez de Morales en toda la conquista desde Copiapó hasta esta ciudad de Santiago, é se halló en la población de esta ciudad, y en toda la conquista de ella sirvió muy bien, como muy buen

soldado servidor de S. M., todo con buen lustre, con sus armas y caballos; y esto responde á esta pregunta.

8.—A las ocho preguntas, dijo este testigo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que este testigo aperebió al Gobernador con cierta cantidad de gente para visitallas é que no sacasen piezas de esta ciudad, é vido ir al dicho Diego Sánchez de Morales con el dicho capitán Juan Bohón, é supo llevaba indios señalados en los términos de la ciudad de la Serena, antes que fuese destruída, los cuales dichos indios el gobernador Pedro de Valdivia se los había señalado en pago de los muchos servicios que á S. M. había fecho en esta ciudad; y que esto responde á esta pregunta, que él le vió ir á servir á S. M. en ello, con sus armas é caballos é así fué público y notorio lo hizo y sirvió á S. M.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que lo que sabe della es que este testigo es vecino de esta ciudad de Santiago y se quedó en ella en su sustento é que no fué allá á la conquista é población de la ciudad de la Serena, é que supo é oyó que fué público é notorio pasar todo como en la pregunta se dice é contiene; y esto responde.

10.—A las diez preguntas, dijo: que este testigo se quiere acordar, á lo que le parece, lo vió volver al tiempo que dice á esta ciudad á verse con el gobernador Pedro de Valdivia, é que no sabe sobre qué é á qué; y esto responde á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que este testigo oyó, antes que el gobernador Pedro de Valdivia bajase abajo, que Gonzalo Pizarro se había levantado contra el servicio de S. M., é luego á pocos días el Gobernador se fué al Perú, é que no se acuerda si á la sazón estaba el dicho Diego Sánchez de Morales en esta ciudad, y que sabe quedó por teniente é capitán general Francisco de Villagra; é que lo demás no lo sabe.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo no se halló allí, mas que fué público é notorio á todos lo que la pregunta dice, porque pasó así.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es verdad que el dicho capitán Francisco de Villagra fué á el dicho socorro con la gente que la pregunta dice, poco más ó menos, é que le parece, á lo que se quiere acordar, el dicho Diego Sánchez de Morales iba con él, y que no podría dejar de ir, por ser vecino de aquella ciudad é tener allá su casa é indios; y esto responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo este testigo: que es público y notorio ser y pasar todo lo que la pregunta dice así, é que este testigo no fué la jornada porque quedó en esta ciudad, é que sabe que durante este tiempo volvió el dicho gobernador Pedro de Valdivia á estos reinos proveído por gobernador.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vió que, llegado que hubo el gobernador Pedro de Valdivia á esta ciudad, luego proveyó por capitán al general Francisco de Aguirre para poblar y reedificar la ciudad de la Serena, é vió ir é ser el uno dellos el dicho Diego Sánchez de Morales; y esto responde á esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo este testigo: que el dicho Diego Sánchez de Morales era íntimo amigo del general Francisco de Aguirre, é que este testigo no estaba allí para vello, mas que tiene por cierto fué el uno dellos, é que es público y notorio todo lo que la pregunta dice; y esto responde.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que este testigo ha muchos años que no ha estado en la ciudad de la Serena, mas que sabe está plantada nuestra santa fee católica en los naturales é muchos dellos ha oído son cristianos, é ha oído y es público y notorio á todos los que de aquella ciudad vienen, tienen dotrina y se la predicán á los naturales; y esto responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe este testigo es que oyó decir que el general Francisco de Aguirre, con los que consigo llevó, hizo el castigo en rebeldes al servicio de S. M., é después que tornaron á dar la obediencia é dominio á S. M., jamás ha oído ni entendido se hayan rebelado contra el servicio de S. M., sino antes servido é sirven é obedecen á los mandamientos de S. M.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que este testigo sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales siempre ha servido á S. M. y ha tenido siempre su casa poblada muy honradamente, con criados y siempre sustentando huéspedes, é todos los que van é vienen dicen lo hace, y se ha entendido favorece á todos los que puede, é que sabe que en el socorro de las provincias de arriba ha oído le han muerto dos deudos; y esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que es como la pregunta lo dice, porque lo sabe de los que de aquella ciudad han venido é vienen y por

cartas é porque es cosa que no se puede encubrir y es público y notorio.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que es público y notorio su ida á la ciudad de los Reyes é su estada, y lo demás no lo sabe mas que de oídas.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que siempre que le conoce este testigo donde han residido juntos, siempre le vió hacer y obedecer á todo aquello que por los gobernadores é sus capitanes le fué mandado y en todo obediente al servicio de S. M. y se tiene que donde ha estado lo ha sido cumplido; y esto responde.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este reino está quinientas leguas é más de los reinos del Perú, donde ha habido las dichas desvergüenzas y estaba en esta tierra el dicho Diego Sánchez de Morales sirviendo á S. M. en la conquista é pacificación de estas provincias, é por esta causa la sabe; y esto responde.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que este testigo sabe que en todos los servicios é jornadas que el dicho Diego Sánchez de Morales ha hecho, todo ha sido á su costa é minción, é que no sabe que se le haya dado cosa alguna por los gobernadores ni capitanes suyos, ni de la caja de S. M. cosa alguna de pesos de oro, é que si los hubiera recibido, este testigo lo hubiera sabido ó oído; y esto responde á esta pregunta, é que ha sido muy buen soldado.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo se ha hallado en la conquista de esta tierra y de la Serena, é lo ha visto é pasarse los trabajos que dice la pregunta, é lo mesmo en el andar desnudos y mal vestidos, rotos é trabajados é comían las yerbas silvestres; y esto responde á esta pregunta.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que lo que sabe della es, que es público é notorio ser casado é haberse perpetuado en esta tierra é tener viva á su mujer é hijos é tener su casa é familia con muy mucha honra; y esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que todo lo que dicho ha es público y notorio é pública voz y fama á todos los que lo saben.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que ha oído decir tiene pocos indios é que, si los retasan, no se podrá sustentar conforme al

gasto de su persona y casa, é por lo que ha servido merece que S. M. le haga más mercedes; y esto responde y es la verdad para el juramento que hecho tiene y en ello se retificó é afirmó, é firmólo de su nombre.—*Santiago de Azoca*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho Pedro Gómez de Don Benito, vecino de esta ciudad de Santiago, presentado é jurado é según forma debida de derecho, por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por parte de Diego Sánchez de Morales é preguntado por el tenor del interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego Sánchez de Morales puede haber veinte y tres años ó veinte é cuatro, poco más ó menos, é al fiscal Juan de Espinosa no le conoce, mas que tiene noticia dél.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de sesenta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguno de los dichos Diego Sánchez é del fiscal, é que las demás preguntas de la ley no le empecen.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que bien vido de que el capitán Rodrigo Orgóñez fué desde el Cuzco á Viticos á conquistar al Inga, é que este testigo no fué allá, é que no vió al dicho Diego Sánchez de Morales, é que no sabe si fué.

5.—A la quinta pregunta, dijo este testigo: que supo que el dicho capitán Gonzalo Pizarro fué á la dicha jornada é desbarató al Inga postrera vez, é que fué público y notorio lo que la pregunta dice.

6.—A las seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, y preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vino por maese de campo de el dicho gobernador Pedro de Valdivia é lo vió é vió que fué uno de los soldados que trujo el dicho Diego Sánchez de Morales.

7.—A las siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque se halló en todo ello, como la pregunta lo dice y este testigo lo vió á el dicho Diego Sánchez de Morales servir en ella á Su Majestad, como buen soldado; é que esto responde.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vió que el dicho

Gobernador proveyó por capitán para la dicha población de la dicha ciudad al capitán Juan Bohón, con los dichos soldados que la pregunta dice, é fueron á la dicha población é vió ir á el dicho Diego Sánchez de Morales, como la pregunta lo dice.

9.—A las nueve preguntas, dijo este testigo: que supo que se pobló la ciudad de la Serena é que la pobló el dicho capitán Juan Bohón é los que con él fueron, en nombre de Su Majestad, é que lo demás de la pregunta que fué público é notorio.

10.—A las diez preguntas, dijo: que no la sabe.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe que vino nueva del Perú en cómo Gonzalo Pizarro estaba alzado contra el servicio de S. M. é que fué á los reinos del Perú el dicho gobernador Pedro de Valdivia é dejó en su lugar, por teniente general, á Francisco de Villagra; y esto sabe de esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que la sabe, que fué público y notorio todo lo que la pregunta dice, porque pasó así, pero que no lo vió.

13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe cómo el general Francisco de Villagra envió la dicha gente al socorro, é que tiene que el dicho Diego Sánchez de Morales iría á él, como vecino que es, pero que este testigo no lo vido, porque no fué á ello este testigo.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe que el general Francisco de Villagra con la gente hizo el castigo que dice la pregunta, pero que no lo vió, porque no fué á ello, é que vió volvió el gobernador Pedro de Valdivia proveído por el de la Gasca, en nombre de S. M., á estas provincias; y esto responde.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vido proveer al Gobernador, que sea en gloria, á Francisco de Aguirre, para que segunda vez fuese á poblar la ciudad de la Serena y á reedificarla, y vido ir al dicho Diego Sánchez de Morales con él; y esto responde.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo este testigo: que no lo vió porque no fué allá, mas que fué público y notorio ser é pasar así como la pregunta lo dice.

17. - A las diez y siete preguntas, dijo este testigo: que ha muchos días que no ha estado en la ciudad de la Serena, mas que es público y notorio haberse plantado la fe en los naturales é que ha oído decir les dan doctrina; é que esto responde.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe que después que el capitán Francisco de Aguirre los castigó é trajo al servicio de S. M., siempre han estado en él é no se han rebelado hasta hoy, sino siempre servido muy bien é obedientes á los mandatos de S. M.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que este testigo siempre ha entendido el dicho Diego Sánchez de Morales ha sustentado su casa como muy buen vasallo de S. M. é como hijodalgo, é que ha oído que ha socorrido, como lo han hecho los demás vecinos; y esto responde.

20.—A las veinte preguntas, dijo: qué ha estado residente en esta ciudad de Santiago en el sustento de ella, como vecino que es, é que no lo ha visto, pero que ha sido así como la pregunta lo dice.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que este testigo no lo vió; pero que fué público é notorio lo que la pregunta dice.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que mediante el tiempo que ha que le conoce, siempre le ha visto ser obediente á los mandados de los gobernadores é capitanes y siempre ha servido á S. M.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo le ha visto en estas provincias sirviendo á S. M. é durante el tiempo en que anduvieron las alteraciones en el Perú; y esto responde.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque siempre le ha visto servir á S. M. con sus armas y caballos, é no supo por ninguna vía se le diese socorro para ello de la caja de S. M. ni de otra manera alguna, porque, si le dieran, no podría este testigo dejar de saberlo, é que siempre ha servido á su costa y minción é ha sido uno de los buenos soldados que el Gobernador trajo consigo é lo ha tenido en lo que está.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque en la conquista de este reino se pasaron muy grandes trabajos é malas venturas é desnudez é comían yerbas silvestres é ha sido parte para las enfermedades que tiene el dicho Diego Sánchez de Morales.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que no la sabe.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe que es casado en esta tierra é sustenta honra, como lo hacen los caballeros hijodalgo.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que todo lo susodicho es pública voz y fama á los que lo saben é dello tienen noticia.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que este testigo sabe que con pocos indios no se puede sustentar, por el mucho trabajo que hay en la tierra, é que retasándolos no podrá comer; é que esto responde y es la verdad para el juramento que hecho tiene y en ello se retificaba é retificó, é lo firmó de su nombre.—*Pedro Gómez*.—Pasó ante mí.—*Nicolas de Gárnica*, escribano público.

El dicho capitán Francisco de Riberos, vecino de esta ciudad de Santiago, testigo jurado, según forma debida de derecho, por Dios y por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por parte de Diego Sánchez de Morales é aclarado por el tenor del dicho interrogatorio sobre que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á Diego Sánchez de Morales puede haber veinte é dos años, poco más ó menos, de trato é vista y conversación, é que conoce á Juan de Espinosa, fiscal real de la ciudad de la Serena, puede haber doce años, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de cincuenta años, antes más que menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguno, é que las demás preguntas que no le empecen.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que este testigo vió á el dicho marqués don Francisco Pizarro proveyó por capitán general al gobernador don Pedro de Valdivia para que viniese á poblar y descubrir estas provincias de Chile, é vido que vino el dicho gobernador don Pedro de Valdivia á el dicho descubrimiento, porque este testigo fué uno de los que con el dicho Gobernador vinieron, é vió que el dicho Diego Sánchez de Morales fué uno de los que con el dicho Gobernador vinieron en su campo; y esto responde.

7.—A las siete preguntas, dijo: que la sabe; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque el dicho testigo vino con el dicho Gobernador é vió á el dicho Diego Sánchez de Morales que ayudó en toda la dicha jornada á conquistar é pacificar los indios, hasta que dieron la obediencia y dominio á S. M., é vido que se halló en la población de esta ciudad de Santiago, como la pregunta lo dice, con sus armas y caballos; y esto respondé á esta pregunta.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que este testigo que vido que el di-

cho gobernador don Pedro de Valdivia, de buena memoria, proveyó á el capitán Juan Bohón para que fuese á poblar la ciudad de la Serena con la gente que la pregunta dice, é vido este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales fué uno de los que fueron con el dicho capitán Juan Bohón, é que por remuneración é paga de los servicios fechos á S. M. en esta conquista le dieron de comer, é fué que se le señaló en el valle del Guasco que la pregunta dice, que ahora tiene por repartimiento, é que sabe fué con sus armas y caballos á su costa é minción á servir S. M.; y esto responde á esta pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que este testigo lo oyó decir é ser é pasar así como la pregunta lo dice, y es público y notorio pasó así, y no lo vió, porque quedó en el sustento de esta ciudad, como vecino de ella.

10.—A las diez preguntas, dijo: que este testigo sabe que vino el dicho Diego Sánchez de Morales á esta ciudad de Santiago á verse con el gobernador don Pedro de Valdivia é á tratar con él cosas que le convenían é cosas que habían pasado en la ciudad de la Serena; y esto responde.

11.—A las once preguntas, dijo este testigo: que lo que sabe de ella es que vino nueva á esta ciudad de Santiago al gobernador don Pedro de Valdivia que los reinos del Perú estaban alzados é rebelados contra el real servicio de S. M., é que dejó en su lugar por capitán á Francisco de Villagra; y esto responde.

12.—A las doce preguntas, dijo: que es público y notorio y pasó así como la pregunta lo dice, que mataron los españoles todos, é que no se escaparon sino fueron tres españoles; y esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que la sabe porque este testigo vido que el capitán Francisco de Villagra fué al castigo de los naturales de la ciudad de la Serena é los valles á él comarcanos, é llevó la gente que la pregunta dice, é con él fué el dicho Diego Sánchez de Morales con sus armas y caballos; y esto sabe de esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo sabe que fueron á el dicho castigo el dicho Francisco de Villagra, é que estando en el dicho castigo, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia vino proveído por gobernador de estas provincias por S. M.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo la sabe, é pregun-

tado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vió salir al dicho general Francisco de Aguirre á la conquista é población de la ciudad de la Serena con el dicho Diego Sánchez de Morales.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo este testigo: que fué público y notorio que después de reedificada la ciudad de la Serena, fué el dicho general Francisco de Aguirre á el valle de Copiapó con la gente que dice, é pasó lo que la pregunta dice.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe que después de la dicha reedificación se ha plantado nuestra santa fe católica en los naturales de la tierra é que hay muchos indios cristianos; é que esto responde.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que la sabe porque pasa como la pregunta lo dice é declara, é nunca más los naturales, dada la obediencia, se han rebelado contra el servicio de S. M.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo este testigo: que ha visto al dicho Diego Sánchez de Morales sustentar su casa muy honradamente como hijodalgo, é que es público é notorio que ha socorrido como lo han hecho los demás vecinos de esta tierra, que lo han fecho é hacen de continuo, é que ha oído decir le han muerto deudos dél é de su mujer; y esto responde.

20.—A las veinte preguntas, dijo este testigo: que sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales fué á las provincias del Perú con despachos é negocios del general Francisco de Aguirre, porque este testigo fué á las provincias del Perú por procurador de esta ciudad de Santiago, é vió á el dicho Diego Sánchez de Morales é le encontró camino de el Cuzco, porque este testigo venía de el Cuzco de negociar con los señores de la Real Audiencia, é que después lo vió este testigo en la ciudad de los Reyes, é por estar tanto tiempo y hacer la jornada del Cuzco no podía dejar de gastar muchas sumas de pesos de oro, porque este testigo estuvo cinco meses é gastó más de doce mill pesos; y esto responde á esta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo este testigo: que durante el tiempo que ha que le conoce, de continuo le ha visto ser obediente á los mandatos de sus capitanes é gobernadores, como la pregunta lo dice.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que este testigo no ha visto ni oído que el dicho Diego Sánchez de Morales se haya hallado en cosa

alguna contra el servicio de S. M., sino antes servídole como leal vasallo suyo; y esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo este testigo: que sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales no sabe que haya recibido cosa alguna de la caja de S. M., ni que le hayan dado los capitanes en su nombre, é que si se le hubiera dado, este testigo lo supiera, antes sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales ha servido á S. M. muy bien en todo, á su costa é minción, é siendo uno de los buenos soldados que con los dichos gobernadores han andado; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que sabe que en la dicha jornada pasaron grandes trabajos é desnudeces é hambres é comieron las yerbas silvestres, é que tiene que han sido parte para las dichas enfermedades que dice tiene.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que puede tener los dichos ciento y cincuenta indios, é que antes cree no los tiene enteros; y esto responde á esta pregunta.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales se ha perpetuado en esta tierra, es casado y tiene mujer é hijos é sustenta su casa muy honradamente como caballero é hijodalgo, é que la sustenta con mucha honra; é que esto responde.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que todo lo susodicho es pública voz y fama y la verdad de todo lo que ha dicho.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Diego Sánchez de Morales por los dichos servicios no se le ha gratificado ni pagado por los dichos servicios mas de los dichos indios que agora tiene, é que son pocos é no se puede sustentar, é retasándolos como la pregunta dice, y esto es la verdad de todo lo que se le ha preguntado para el juramento que hecho tiene, y en ello se retificaba é retificó, y lo firmó de su nombre.—*Francisco de Riberos*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

Don Rodrigo González, primero obispo de Chille en esta ciudad de Santiago, testigo jurado según orden sacerdotal, donde puso sus manos en sus pechos, é presentado por parte de Diego Sánchez de Morales, é preguntado por el tenor del dicho interrogatorio sobre que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á Diego Sánchez de Mo-

rales, puede haber más de veinte y cinco años, é á Espinosa, fiscal, puede haber cinco ó seis años.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de más de sesenta y cinco años, é no es pariente ni enemigo de ninguno de ellos, é que las demás preguntas que no le empecen.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que este testigo se ha hallado en la dicha ciudad de los Reyes á la sazón juntamente con los que en ella estaban, é pasa así como la pregunta lo dice, y el dicho Diego Sánchez de Morales se halló en todo ello.

3.—A la tercera pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué con el dicho capitán Alonso de Alvarado al dicho descierco, é vió ir á ello al dicho Diego Sánchez de Morales, é pasa así como la pregunta lo dice.

4.—A las cuatro preguntas, dijo: que sabe que el dicho capitán Rodrigo Orgóñez fué al dicho Inga, y con él fué el dicho Diego Sánchez de Morales, é pasó lo que la pregunta dice.

5.—A las cinco preguntas, dijo: que sabe que fué el dicho capitán Gonzalo Pizarro, é que no vido si fué allá el dicho Diego Sánchez de Morales, pero que iría porque era buen soldado; y esto responde.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que oyó decir é vido que la provisión que el marqués don Francisco Pizarro dió á el gobernador don Pedro de Valdivia en que le nombraba por capitán para que viniese á poblar é conquistar estas provincias de Chile, é vido venir á ello con la gente que la pregunta dice, entre los cuales fué uno este testigo, y el dicho Diego Sánchez de Morales, é pasa como la pregunta lo dice.

7.—A las siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente á todo, é pasa como la pregunta dice y relata, y lo vió ser y pasar así.

8.—A las nueve preguntas, dijo: que es público y notorio todo lo que la pregunta dice é relata, porque pasó así.

10.—A las diez preguntas, dijo: que la sabe porque este testigo le vió venir é posó en su casa, é pasa como la pregunta lo dice.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque pasó y es así como la pregunta lo dice é relata.

12.—A las doce preguntas, dijo: que es verdad como la pregunta dice pasó, aunque este testigo no se halló en ello.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es así como la pregunta lo dice, porque este testigo lo vió ser é pasar así, é vido ir á el dicho Diego Sánchez de Morales con el dicho capitán Francisco de Villagra.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que los vió salir de esta ciudad al dicho capitán Francisco de Villagra é los que con él iban, é oyó hicieron el dicho castigo en los naturales de los valles en la pregunta contenidos, é que vido volvió el gobernador don Pedro de Valdivia á aquella sazón de la ciudad de los Reyes, proveído por gobernador por el presidente Gasca, por los poderes que para ello tenía de S. M.; y esto responde.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vió proveer al dicho general Francisco de Aguirre para reedificar la ciudad de la Serena, é vió ser uno dellos que fueron el dicho Diego Sánchez de Morales, é tener los indios que tiene de repartimiento en el valle del Guasco; y todo es como la pregunta lo dice.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta, aunque él no se halló á ella, como la pregunta lo dice, porque es cosa muy notoria é pública pasar é ser así.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que es así é pasa como la pregunta lo dice, que se ha plantado nuestra santa fee católica é se dice doctrina, é muchos indios son cristianos, é se llaman de nombres dellos; y esto responde.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo ha visto y es é pasa que después que el general Francisco de Aguirre con los que con él fueron castigaron los naturales é dieron la obediencia á S. M., no han jamás alzádose, sino servido siempre bien y estar debajo del mando é dominio de S. M.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales siempre ha sustentado su casa como buen vecino é hijodalgo é ha socorrido é ayudado, como lo han fecho los hijosdalgo como él, é que sabe le han muerto deudos en la guerra de estas provincias; é que esto responde.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego

Sánchez de Morales son pocos los años que no es alcalde ó regidor en la dicha ciudad, como buen republicano é como lo suelen hacer los servidores de S. M.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que es público y notorio lo que la pregunta dice é sabe fué á la dicha ciudad de los Reyes á informar del estado de la tierra, é no pudo dejar de gastar mucha cantidad de pesos de oro.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo este testigo: que sabe que siempre ha sido leal vasallo y servidor de S. M. é obediente á todos los mandatos de todos los gobernadores de S. M. y capitanes que le han mandado y en todo lo ha fecho muy bien, como buen soldado.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que durante el tiempo que ha que le conoce este testigo, jamás le ha visto ni oído decir dél que haya en cosa deservido á S. M., ni haberse hallado con los tiranos que la pregunta dice, sino siempre en servicio de S. M.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que no sabe ni ha oído decir que el dicho Diego Sánchez de Morales haya recibido cosa de la real caja de S. M. ni de sus capitanes en su nombre, porque si lo hobiera recibido, este testigo lo supiera, antes sabe todos los dichos servicios é conquistas que el dicho Diego Sánchez de Morales ha hecho han sido á su costa é minción, como lo ha hecho, é como servidor de S. M.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que la sabe, porque se han pasado los dichos trabajos é desnudez de vestido y hambres é malas venturas, y de cuya causa tiene muchas enfermedades que este testigo ha tenido y tiene, é así lo entiende tendrá el dicho Diego Sánchez de Morales.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo este testigo: que tiene muy pocos indios, é que á más tener, podrá tener los dichos ciento y cincuenta indios.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque se ha casado muy honradamente é tiene mujer é hijos é honra, é la sustenta en su casa como la pregunta lo dice.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que es público y notorio todo lo en la pregunta contenido.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que es como la pregunta lo dice é relata, que por todos sus servicios é trabajos no se le ha dado

más premio que los dichos indios que la pregunta dice, é que no se podrá sustentar con ellos habiéndose de retasar é que merece que por los dichos sus trabajos S. M. le haga más mercedes é que es digno dellas, é que esta es la verdad de todo lo que le ha sido preguntado para el juramento que fecho tiene, y en ello se rectificaba é rectificó, y lo firmó de su nombre.—*Episcopus Chilensis*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho Diego García de Cáceres, vecino de esta ciudad de Santiago, testigo jurado según forma debida de derecho, por Dios y por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por parte de Diego Sánchez de Morales, é preguntado por el tenor del interrogatorio sobre que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á el dicho Diego Sánchez de Morales puede haber veinte y tres años, poco más ó menos, é conoce á Juan de Espinosa, fiscal real en la ciudad de la Serena, puede haber diez años, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguno de los contenidos en la pregunta antes desta, é que las demás preguntas generales de la ley que le fueren preguntadas, dijo que no le tocan.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que supo que el dicho gobernador don Francisco Pizarro proveyó por capitán general al gobernador Pedro de Valdivia para que viniese á conquistar é poblar estas provincias de Chile, así como la pregunta lo dice, é pasa como en ella se contiene, é que fué el dicho Diego Sánchez de Morales uno de los que con el Gobernador vinieron.

7.—A las siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque pasa y es como la pregunta lo dice y el dicho Diego Sánchez de Morales se halló á todo ello como la pregunta lo dice; y esto responde á esta pregunta.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que es verdad pasa así como la pregunta lo dice, porque es así é pasa, y el dicho Diego Sánchez de Morales fué uno de los que fueron con el capitán Juan Bohón, é llevaba por sus servicios los indios que la pregunta dice.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que sabe pasó así como la pregunta lo dice, é fué público y notorio pasar como la pregunta lo dice.

10.—A las diez preguntas, dijo este testigo: que vió que el dicho Diego Sánchez de Morales vino á esta ciudad al tiempo que la pregunta dice, é que tiene que vendría á lo que la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué uno de los que fueron al dicho socorro con el dicho gobernador Pedro de Valdivia á los reinos del Perú, [é que] dejó en su lugar é por capitán general al dicho Francisco de Villagra; y que esto responde.

12.—A las doce preguntas, dijo este testigo: que á la sazón que esto pasó, este testigo estaba en los reinos de el Perú é que era ido al dicho socorro, y que á la vuelta que volvió vió estar la dicha ciudad de la Serena quemada é asolada, é supo ser é pasar así lo que la pregunta dice; y esto responde.

13.—A las trece preguntas, dijo este testigo: que lo que sabe della es que á la vuelta que volvió de los reinos del Perú, este testigo halló al dicho Francisco de Villagra fuera de esta ciudad é que andaba conquistando é castigando á los naturales rebelados contra el servicio de S. M. de los términos de la ciudad de la Serena é con él el dicho Diego Sánchez de Morales; é que esto responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que supo que en aquel tiempo andaban en el dicho castigo por los valles en la pregunta contenidos, y en aquella sazón vino este testigo con el dicho gobernador Pedro de Valdivia proveído por tal por el dicho Gasca, é supo cómo el dicho Diego Sánchez de Morales iba en el dicho acompañamiento del general Francisco de Villagra; y esto responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo le vido proveer al dicho general Francisco de Aguirre para reedificar é poblar la dicha ciudad de la Serena, é sabe fué el dicho Diego Sánchez de Morales uno de los que fueron con el dicho general Francisco de Aguirre, y es é pasó como la pregunta lo dice.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que lo oyó decir é pasar como la pregunta dice, y es público y notorio ser y pasar así.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que no sabe ni ha oído decir que se hayan levantado los dichos naturales ni rebelado después que

fueron castigados, é que están debajo del dominio de S. M.; é que esto responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que es público y notorio lo que la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que sabe que durante el tiempo que el dicho Diego Sánchez de Morales es vecino, siempre le ha visto y ha sustentado su casa y persona muy honrosamente é como lo hacen los hijosdalgo, é que sabe siempre ha ayudado é socorrido á muchos é dádoles aviamientos é matalotajes, como la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo este testigo: que sabe que siempre los más años siempre sale alcalde ó regidor, como lo suelen ser los buenos republicanos servidores de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el general Francisco de Aguirre envió á los negocios tocantes á la gobernación, por el nombramiento que en él había hecho el gobernador Pedro de Valdivia, é que este testigo le vido en Lima, que había ido á entender á estos dichos negocios, é que pudo estar en ella el tiempo que la pregunta dice, poco más ó menos, é que no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro en la dicha jornada por tratar su persona muy honrosamente, é [ser] los gastos tan excesivos; y esto responde.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que este testigo, mediante el tiempo que ha que le conoce, siempre le ha visto ser obediente á los mandamientos de los gobernadores y capitanes que en nombre de S. M. han mandado.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que este testigo, desde el tiempo que ha que le conoce, no ha entendido ni visto que dicho Diego Sánchez de Morales se haya hallado en deservicio de S. M. ni con tiranos, antes le conoce é sabe ha servido á S. M.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo este testigo: que siempre ha conocido á el dicho Diego Sánchez de Morales é lo ha visto servir con sus armas y caballo, é que no sabe ni ha oído decir que se le haya dado socorro ni ayuda ninguna para ello de la caja de S. M., sino antes servido en todas ellas á su costa é minción; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe que

en la dicha conquista é población se pasaron grandes é excesivos trabajos, ansí de hambres como desnudez é malas comidas, é podría ser las enfermedades que tiene ser y proceder de lo que dice.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que este testigo sabe tiene pocos indios, é que entiende serán los que la pregunta dice, poco más ó menos; é que esto responde.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales se ha perpetuado é casado en esta ciudad é tiene mujer é hijos é sustenta su casa é familia honrosamente, como lo hacen los caballeros é hijosdalgo.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que todo lo susodicho es pública voz y fama á los que lo saben.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que para los servicios que el dicho Diego Sánchez de Morales ha hecho en servicio de S. M., los indios que tiene el dicho Diego Sánchez de Morales son pocos, y si se le retasan, trabajosamente se podría sustentar; y esto responde á esta pregunta y es la verdad de todo lo que ha dicho para el juramento que hecho tiene, y en ello se retificaba é ratificó, y lo firmó de su nombre.—*Diego García de Cáceres*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

El dicho Antonio de Tarabajano, vecino desta ciudad, testigo jurado según forma debida de derecho por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por parte de Diego Sánchez de Morales, é preguntado por el tenor del interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á Diego Sánchez de Morales puede haber veinte é tres años, poco más ó menos, é que tiene noticia de Juan de Espinosa, fiscal real en la ciudad de la Serena.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de cincuenta y cinco años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguno de ellos, de Diego Sánchez de Morales é Juan de Espinosa, fiscal, é que las demás preguntas generales de la ley no le empecen.

6.—A las seis preguntas, dijo: que este testigo sabe quel dicho gobernador don Francisco Pizarro proveyó por capitán general á don Pedro de Valdivia para que viniese á poblar é conquistar estas provincias en nombre de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

7.—A las siete preguntas, dijo: que este testigo sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales vino con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia á conquistar é poblar estas provincias, é que sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales ayudó á conquistar é pacificar los naturales de los términos de esta ciudad, é así ayudó á poblar esta dicha ciudad de Santiago é se halló á ello, porque este testigo lo vido é fué uno de los que vinieron con el gobernador don Pedro de Valdivia é se halló presente á todo ello, hasta que dieron los dichos naturales la obediencia á S. M.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que la sabe como la pregunta lo dice; é preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo estaba en esta ciudad á la sazón y tiempo que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia proveyó por capitán á Juan Bohón para ir á poblar la ciudad de la Serena, y vido ir al dicho Diego Sánchez de Morales con el dicho capitán, que llevaba la cédula de encomienda de los indios del Guasco; y esto responde á esta pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que fué público y notorio lo que en la pregunta se contiene, pero que este testigo no lo vió, porque estaba en esta ciudad de Santiago.

10.—A las diez preguntas, dijo: que sabe que vino á esta ciudad é lo vió en ella, é no sabe qué negocios trajo; y esto responde á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe que el gobernador Pedro de Valdivia, al tiempo que se fué á los reinos del Perú, dejó por su lugar-teniente á Francisco de Villagra; y esto sabe de esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo este testigo: que á aquella sazón estaba en el Perú é no lo vió, pero que sabe fué público y notorio lo que la pregunta dice.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe que después que dieron la obediencia é dominio al servicio de S. M., después de hecho el castigo por el general Francisco de Aguirre, no se han levantado más los indios y que están debajo de la obediencia de S. M.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales ha sustentado su casa muy honrosamente, como hijodalgo, é que siempre ha tenido huéspedes en su casa, é no puede haber dejado de haber socorrido algunas personas de las que dice; y esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo sabe y ha oído decir que siempre que se ha ofrecido ha tenido en aquella ciudad cargos de república, de alcalde y regidor, porque así lo ha oído y es; y esto responde á esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que sabe é vió á el dicho Diego Sánchez de Morales en la ciudad de los Reyes, que había ido á negocios del general Francisco de Aguirre, é que este testigo se los vió negociar y solicitar, é que sabe que estuvo el tiempo que la pregunta dice, é que no pudo dejar de gastar suma de pesos de oro, é que la cantidad no la sabe; y esto responde á esta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que este testigo siempre le ha conocido obidiente á los mandamientos de los que están en nombre de S. M.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo este testigo: que sabe que durante el tiempo que ha que le conoce, ha servido á S. M. en lo que ha podido, é que sabe no se ha hallado en ninguna de los rebeliones que la pregunta dice.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que no sabe ni ha visto ni oído que el dicho Diego Sánchez de Morales haya recebido paga ni socorro de la caja de S. M., é que, si lo hubiera recebido, lo podría haber sabido, antes tiene que todos los dichos servicios han sido á su costa é minción, con sus armas é caballos, siempre servido á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe que en la conquista de esta tierra pasaron grandes trabajos de cansancios é hambres y desnudez y malas venturas, de ruines conuidas, y si enfermedades tiene, [será] dello y de lo que Dios se sirvió de se las dar.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque le ve casado é tiene hijos é sustentar su casa é familia, como la pregunta lo dice.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que todo lo susodicho es pública voz y fama á los que lo saben é dello tienen noticia.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que sabe que la cantidad de indios que la pregunta dice tiene, que si se los retasan, no podrá vivir con ellos, por tener buena casa é sustentalla; y esto responde y es la verdad de lo que le ha sido preguntado para el juramento que hecho tiene, y en ello se retifica é retificó, y lo firmó de su nombre.—Antonio

Tarabajano.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho general Rodrigo de Quiroga, vecino de esta ciudad de Santiago, testigo jurado según forma debida de derecho por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por parte de Diego Sánchez de Morales, é preguntado por el tenor del interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á Diego Sánchez de Morales puede haber veinte y cinco ó veinte é seis años, poco más ó menos, é que conoce á Juan de Espinosa, fiscal.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de cuarenta y ocho años, é que no es pariente ni enemigo del dicho Diego Sánchez de Morales, ni del fiscal nombrado, é las demás preguntas generales de la ley que no le empecen.

3.—A las tres preguntas, dijo: que este testigo la sabe; preguntado cómo la sabe dijo: que este testigo subió con el capitán Alonso de Alvarado de la ciudad de los Reyes al socorro de la ciudad del Cuzco, que los indios tenían cercada, é fué uno de ellos el dicho Diego Sánchez de Morales, como la pregunta lo dice, porque este testigo lo vió.

4.—A las cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué á la dicha jornada, é vió á el dicho Diego Sánchez de Morales ser uno de los que fueron con el dicho capitán, é se desbarataron los indios, como la pregunta lo dice.

6.—A las seis preguntas, dijo: que sabe que el gobernador don Francisco Pizarro nombró por capitán á don Pedro de Valdivia, por virtud de una cédula que tenía de S. M. el Emperador, nuestro señor, que sea en gloria, el cual en ella le daba comisión para ello, y sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales fué uno de los que vinieron con el dicho capitán don Pedro de Valdivia al dicho descubrimiento de estas provincias.

7.—A las siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vió ser é pasar como la pregunta lo relata é dice.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que sabe que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia proveyó por capitán á el dicho Juan Bohón para poblar la ciudad de la Serena, y este testigo vió ser uno dellos al dicho

Diego Sánchez de Morales, y allí, en el dicho valle de el Guasco, llevaba los indios de encomienda que la pregunta dice, é que entiende se los dió el dicho Gobernador por haberlo servido, é que fué el dicho Diego Sánchez de Morales con sus armas y caballos á su costa é minción.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que sabe que vino á esta ciudad por el tiempo que la pregunta dice.

10.—A las diez preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque pasó como la pregunta dice y declara.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que de esta pregunta sabe es que después de la ida del gobernador don Pedro de Valdivia abajo, vino nueva á esta ciudad de Santiago como los naturales de la ciudad de la Serena habían muerto á todos los españoles é quemado el pueblo de la Serena y la iglesia; y esto supo de esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que en esta ciudad de Santiago hizo la gente que la pregunta dice el dicho general Francisco de Villagra para el dicho socorro, é fué con ellos el dicho Diego Sánchez de Morales; y esto responde.

14.—A las catorce preguntas, dijo este testigo: que sabe que el general Francisco de Villagra andaba castigando los indios que la pregunta dice, é que este testigo no lo vió, porque quedó en esta ciudad, y en esta sazón volvió el gobernador don Pedro de Valdivia proveído por S. M.; y esto responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo este testigo: que sabe que el gobernador don Pedro de Valdivia después que vino nombró al general Francisco de Aguirre para que fuese á reedificar y poblar la ciudad de la Serena, é que fueron la cantidad de españoles que la pregunta dice, poco más ó menos, é que fué el uno dellos el dicho Diego Sánchez de Morales, como persona que era vecino é tenía indios de encomienda donde la pregunta dice, é supo este testigo se pobló la dicha ciudad de la Serena é sirvieron los indios.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo este testigo: que estaba en esta ciudad cuando lo contenido en la pregunta pasó, é que es público é notorio á todos ser é pasar como la pregunta lo dice, por ser así verdad ser uno de los doce el dicho Diego Sánchez de Morales, y hacerse en ello gran servicio á Dios y á S. M., porque de aquel valle se hacían todos los daños que redundaron, y muertes de muchos españoles, é así sabe

agora muchos de los indios é niños é mujeres son cristianos; y esto responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después que el general Francisco de Aguirre reedificó la ciudad de la Serena é hizo el dicho castigo, no ha entendido ni sabe que los dichos indios se hayan rebelado, sino antes sabe están debajo del dominio de Su Majestad.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que este testigo vive en esta ciudad de Santiago, y que es público é notorio que sustenta su casa é muy honradamente, como buen hijodalgo, é que por tal se trata y es tenido, é que así ha oído decir que á muchos soldados que por allá pasan los ayuda é favorece con su hacienda, é que también sabe se acuerda haberle muerto arriba un deudo, é que no sabe si otros le han muerto; y esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Diego Sánchez de Morales, como buen republicano, muchas veces es alcalde y regidor, como buen servidor que es de S. M.; y esto responde.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo este testigo: que así entendió que el dicho Diego Sánchez de Morales fué á la dicha ciudad de los Reyes en el tiempo que la pregunta dice, por mandado de el general Francisco de Aguirre, é así entendió que el General le ayudó para el gasto de la ida, mas que, según los días que allá estuvo, este testigo cree y entiende no dejaría de gastar de su hacienda muchos dineros; y esto responde.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo este testigo: que durante el tiempo que ha que le conoce é ha visto, siempre le ha visto ser obidiente á los mandamientos de los gobernadores que en nombre de S. M. han gobernado é de sus capitanes en su nombre; y esto responde.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que siempre ha estado en estos reinos de Chile, á donde no ha habido tiranos contra el servicio de S. M., y que sabe no se ha hallado en ninguna cosa contra su real servicio, sino siempre ocupádose en servirle en todo lo que él ha podido, como leal súbdito é vasallo suyo.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que durante el tiempo que este testigo ha que conoce al dicho Diego Sánchez de Morales, no sabe que se le haya dado socorro ni paga alguna de la caja de S. M.; antes tiene ha servido siempre en todas las conquistas é descubrimien-

tos é población, muy bien y como buen soldado, con sus armas é caballos, á su costa é minción, é ha visto hacerle cortesía los gobernadores que le han tratado; y esto responde.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que sabe que en la dicha conquista é reedificación de la ciudad de la Serena é sus términos siempre se han pasado excesivos trabajos é desnudez é malas venturas de comidas, y que tiene que por los trabajos é malas comidas son parte para muchas enfermedades; y esto responde á esta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo este testigo: que según los pocos indios que hay en la ciudad de la Serena, le parece á este testigo no puede tener muchos más; y esto responde.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales se ha perpetuado en esta tierra y está casado é tiene mujer é hijos, é sabe que honrosamente sustenta su casa é familia, y que es hijodaglo y por tal se trata.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que todo lo que dicho ha es público y notorio á los que lo saben.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo este testigo: que para lo mucho que él ha servido á S. M., los indios que al presente tiene son pocos y que si se los retasan, podrá pasar con ellos sólo con mucho trabajo, é que es digno é merecedor que S. M. le haga, siendo servido, más merced; y esta es la verdad de lo que ha dicho para el juramento que hecho tiene, y en ello se retificaba é retificó, y lo firmó de su nombre.—*Rodrigo de Quiroga*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y del cabildo.

El dicho Alonso de Córdoba, vecino de esta ciudad de Santiago, testigo jurado según forma debida de derecho por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por parte de Diego Sánchez de Morales, é preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á Diego Sánchez de Morales puede haber veinte é seis años, poco más ó menos, é á Juan de Espinosa, fiscal real de la Serena, de cuatro años, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de cincuenta y cinco años, poco más ó menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguno dellos, é que las demás preguntas de la ley, que no le empecen.

2.—A la segunda pregunta, dijo este testigo: que conoce á Diego Sánchez de Morales puede haber lo que tiene dicho en la primera pregunta, y este testigo se halló al tiempo del alzamiento en la ciudad de los Reyes, é dice conoció á el dicho Diego Sánchez de Morales y se halló en el dicho cerco.

3.—A las tres preguntas, dijo: que este testigo sabe lo que la pregunta dice, porque este testigo fué con el dicho capitán Alonso de Alvarado, y el dicho Diego Sánchez iba también la dicha jornada.

4.—A las cuatro preguntas, dijo: que es así como la pregunta lo dice, porque este testigo fué la dicha jornada é lo vió é pasó como la pregunta lo dice y el dicho Diego Sánchez de Morales fué la dicha jornada con el dicho capitán.

6.—A las seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque el capitán Pedro de Valdivia fué proveído como la pregunta lo dice y este testigo vino con él la dicha jornada y el dicho Diego Sánchez de Morales; y esto responde.

7.—A las siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo se halló en todo é vido al dicho Diego Sánchez de Morales hallarse en lo que la pregunta dice, y en todo sirvió y se halló con sus armas y caballos.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vió y es é pasa como la pregunta lo dice.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que es público y notorio lo que la pregunta dice ser é pasar así, mas que este testigo quedó en el sustento de esta ciudad, como vecino, y no lo vió, y de á pocos días fué allá é vido servir la tierra.

10.—A las diez preguntas, dijo: que al tiempo que la pregunta dice vino á esta ciudad, é que á lo que vino no lo sabe.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque se halló en esta ciudad é vido ir al dicho socorro al gobernador Pedro de Valdivia, y es y pasa como la pregunta lo dice.

12.—A las doce preguntas, dijo: que es público y notorio pasar así como la pregunta lo dice y en ella se contiene.

13.—A las trece preguntas, dijo este testigo: que pasa así como la

pregunta lo dice, porque este testigo estaba á la sazón en la ciudad de Santiago é vido á el capitán é la gente con él; y esto responde.

14.—A las catorce preguntas, dijo este testigo: que no se halló en aquella jornada, pero que fué público é notorio pasar lo que la pregunta dice, y en aquel tiempo vino el gobernador Pedro de Valdivia de las provincias del Perú por gobernador en nombre de S. M.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido y es é pasa así como la pregunta lo dice é relata.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que es público y notorio lo que la pregunta dice ser é pasar así, pero que no lo vió, porque no se halló á ello.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que este testigo ha ido á Coquimbo é ha visto plantada la fé y en la iglesia decir dotrina é á algunos indios llamarse cristianos; y esto responde.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo este testigo: que es público é notorio [que] después que el general Francisco de Aguirre los aseogó, jamás se han levantado y siempre servir humildemente; y esto responde á esta pregunta.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo este testigo: que desde conoce á el dicho Diego Sánchez de Morales que es vecino, le ha visto sustentar su casa honradamente, como lo hacen los hijosdalgo, é sabe ha aviado á muchos é ayudalles con caballos y otras cosas, como lo hacen los honrados vecinos.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que es público é notorio ser así como la pregunta lo dice, porque lo ha oído este testigo decir á los que de allá vienen.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que este testigo, volviendo de vuelta de España, halló en la ciudad de los Reyes al dicho Diego Sánchez de Morales, que había ido á lo que la pregunta dice, é que él se trataba bien, como procurador del dicho Francisco de Aguirre, é que no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo este testigo: que durante el tiempo que ha que le conoce, siempre le ha conocido ser muy obidiente á los mandatos de los gobernadores y capitanes que en nombre de S. M. estaban; y esto responde.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo. este testigo: que durante el

tiempo que ha que le conoce no le ha visto en cosa contra el servicio de S. M. ni en campo de tiranos, sino siempre le ha visto servir á S. M. como leal servidor suyo.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo este testigo: que sabe que el dicho Diego Sánchez de Morales, en todos los descubrimientos é conquistas que se ha hallado ha servido á S. M. con sus armas y caballos, á su costa é minción, é que no sabe haya recibido cosa de S. M. é de sus capitanes en su nombre.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque pasa así, y este testigo se halló en toda la desnudez y hambre y malas venturas, é tiene que dello debe proceder las enfermedades que dice tiene.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que es verdad que es público y notorio que por perpetuarse sabe está casado, é que tiene mujer é hijos, é su casa y familia la sustenta muy honrosamente, como hijodalgo.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que todo lo que este testigo ha dicho es público y notorio y la verdad.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo este testigo: que sabe que son pocos los indios que tiene, é que retasados, con sólo lo que dieren, no se podrá pasar sin pasar necesidades, é que para los servicios que ha hecho á S. M., si S. M. fuere servido, le puede hacer por ello señaladas mercedes; y esto responde y es la verdad para el juramento que hecho tiene, y en ello se retificaba é retificó, é lo firmó de su nombre.—*Alonso de Córdoba*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y del cabildo.

27 de Enero de 1561.

*II.—Fragmentos de la información de méritos y servicios
de Bartolomé Díaz.*

(Archivo de Indias, *Patronato*, 1-5-22/6).

Muy poderoso Señor:—Bartolomé Díaz, digo: que yo ha que sirvo á Vuestra Alteza en esta tierra veinte y siete años, y soy uno de los primeros descubridores y conquistadores y pobladores de todo lo que descubrió el adelantado don Diego de Almagro, dende los términos de esta ciudad de los Reyes y del Cuzco adelante, que son tres ciudades, la de Arequipa y la ciudad de la Paz y la ciudad de la Plata, y de todo lo que hay hasta Chile, y cien leguas adelante del dicho Chile, de todo lo cual soy primer descubridor y conquistador, de don le volvímos al socorro de este reino y ciudad del Cuzco questaba cercada cuando el alzamiento general de los naturales, y la descercamos y pacificamos toda esta tierra y desbaratamos al Inga, y seguí el alcance con el capitán Rodrigo Orgóñez, y le quitamos los cristianos que tenía presos, y los indios vinieron de paz, de manera que nunca más pudo salir á hacer daño; después vine con el dicho Adelantado á traer el oro y plata de V. A. que había estado represado en la dicha ciudad del Cuzco, por causa de la dicha guerra, hasta Chíncha, donde se entregó á vuestros oficiales reales; de donde volví con el dicho Adelantado á la ciudad del Cuzco á conservarla en vuestro real servicio, y de ida y vuelta pacificamos los naturales de toda la tierra; y estando allí vino Hernando Pizarro y le dió batalla y lo mató, y por haber yo servido á V. A. en su compañía, no solamente nos quitaron lo que habíamos trabajado, pero aún nos persiguieron como á enemigos, de manera que padecimos muchos trabajos; y viéndome desposeido de lo que había descubierto y conquistado, fui á los descubrimientos é conquistas que por mandado de V. A. se han hecho dende la ciudad del Cuzco, dende entonces hasta agora, que son con el capitán Candia, por Avisca, donde descubrimos y conquistamos los valles donde está plantada la coca que se trae al Cuzco, y después fui con el capitán Peranzúlez á la entrada y descubrimientos de los Chunchos, donde entramos trescientos hombres, y mu-

rieron allá de hambre y guerra los docientos; y después fui á la entrada del valle de Tarija, que en los Charcas, con Pedro de Candia y Diego de Rojas, lo cual sirve á la ciudad de la Plata; y después fui á la entrada de Tucumán y río de la Plata con los capitanes Diego de Rojas y Felipe Gutiérrez, y descubrimos la gobernación de Tucumán y las espaldas de Chile, y llegamos al río de la Plata, donde al presente están pobladas tres ú cuatro ciudades, Tucumán y las demás, de que soy yo uno de los primeros descubridores y conquistadores; de donde volvimos á la provincia de los Charcas al tiempo que Gonzalo Pizarro estaba alzado en esta tierra, y luego me hallé en servicio de V. A. con el capitán Lope de Mendoza en la batalla de Pocona contra Francisco de Carvajal, maestro de campo de Gonzalo Pizarro, donde fuimos desbaratados y fui robado, y después me hallé en la batalla de Guarina con Diego Zenteno contra Gonzalo Pizarro, donde fuimos desbaratados, y me salí de entre los enemigos, (robado) y vine en busca del Presidente Gasca, con el cual me hallé en la batalla de Xaquijaguana contra el dicho Gonzalo Pizarro, hasta ponello todo en vuestro real servicio; y halléme en la ciudad del Cuzco cuando se alzó Francisco Hernández Girón, y porque no quise seguir su opinión, me quiso matar, y me robaron mis caballos y hacienda, y me junté con el mariscal Alonso de Alvarado, con el cual me hallé en la batalla de Chuquina contra el dicho Francisco Hernández, donde fuimos desbaratados, de donde salí con gran riesgo de la vida, dejando todo lo que tenía, y vine en busca de esta Real Audiencia, con la cual me hallé en la batalla de Pucará en la compañía de don Pedro Puerto Carrero contra el dicho Francisco Hernández hasta desbaratalle, y también fui en el alcance que dió el general Pablo de Meneses, donde prendimos al maestro de campo y á los capitanes del dicho Francisco Hernández, y otros más de ochenta hombres culpados, de los cuales se hizo justicia, á todo ello con mis armas y caballos y á mi costa é minción, y sin deservir en cosa alguna, y sin recibir en todo el dicho tiempo de la hacienda real cosa alguna, sino cuando vine de Chuquina perdido docientos y cuarenta pesos, y no he sido gratificado sinó de una lanza que me dió el Marqués de Cañete, por lo cual, y por haber sido robado de los tiranos muchas veces, he quedado muy pobre y adeudado, que con la merced que tengo no me puedo sustentar ni pagar lo que debo, por comprar las armas y caballos á excesivos precios, como en los tiempos pasados valían; y el Mar-

qués de Cañete me envió á los Bracamoros á conquistar ciertas provincias con Antonio de Oznayo, en lo cual estuve quince meses, y gasté mill y quinientos pesos, y trabajé en ello hasta traello de paz, de todo lo cual tengo hecha bastante información ante esta Real Audiencia y ante el secretario Francisco López, conforme á la ordenanza.

Por tanto, á V. A. suplico humillmente sea servido mandarme gratificar estos dichos mis servicios y otros muchos que á V. A. he hecho, dándome indios de repartimiento, como á descubridor y conquistador y poblador que soy de lo más y mejor de este Perú y de las demás provincias que digo y las batallas contra los tiranos y grandes trabajos y peligros que me he hallado en servicio de V. A., gastando gran cantidad de dineros en ello, y porque yo suelo residir en la ciudad del Cuzco y allá tengo mi familia, suplico á V. A. se me haga allí la merced, conforme á mis servicios y calidad de mi persona, pues soy hijodalgo, porque con la merced que agora tengo de la lanza, no me puedo sustentar ni pagar lo que debo, y en ello se descargará vuestra real conciencia y á mí se me hará bien y merced; sobre que pido justicia.—*Bartolomé Díaz*.—(Hay una rúbrica).

En la ciudad de los Reyes, veinte y siete días del mes de Enero de mill é quinientos y sesenta y un años, ante los señores presidente y oidores del Abdiencia é Chancillería Real que reside en la dicha cibdad, y por ante mí, Francisco López, escribano de cámara en la dicha Real Abdiencia, estando en abdiencia real, pareció Bartolomé Díaz, residente en la dicha cibdad y presentó una petición y preguntas del tenor siguiente:

Muy poderoso señor.—Bartolomé Díaz, digo: que yo ha que vine á este reino del Pirú, veinte y siete años, porque fué el año de treinta é cuatro, acabado de descubrir; desde el cual tiempo á esta parte siempre he servido á V. A. en él, sin haber deservido en cosa alguna é á mi costa é minción, con mis armas é caballos y servicio, querría hacer probanza para informar á vuestra real persona é pedir sea gratificado conforme á mis servicios.

Pido y suplico á V. A. la mande recibir é hacer conforme á la ordenanza, con citación de vuestro fiscal, si necesario fuere, y se examinen los testigos por el tenor de los capítulos que presento, para lo cual pido justicia y el oficio de V. A. imploro.

1.—Especialmente, me hallé al tiempo que se fundó esta cibdad de

los Reyes, la cual fué la primera que se pobló después de la cibdad del Cuzco y la primera entrada desta tierra, estando por descubrir é conquistar todo lo que hay dende aquí por los llanos é desde el Cuzco adelante.

2.—Item, al tiempo que el gobernador don Diego de Almagro fué á descubrir adelante de la dicha cibdad del Cuzco, é por la costa salí yo con la gente que salió con el capitán Ruy Díaz desde esta cibdad de los Reyes, y me hallé en descubrir é conquistar todos los pueblos é valles y provincias que hay desde los términos desta dicha cibdad, que son donde al presente están pobladas tres cibdades, que son: la cibdad de Ariquipa é la cibdad de La Paz é la cibdad de La Plata; todo lo cual el dicho gobernador don Diego de Almagro, con los que con él iban, lo descubrimos é conquistamos é pacificamos á gran riesgo é peligro, porque tovimos muchos rencuentros con los naturales, procurándolos reducir y no haciéndolles mal y ellos procurándonos todo el que podían, sin los muchos trabajos que todos pasamos, los cuales son innumerables.

3.—Item, me hallé en el descubrimiento é conquista de las provincias de Chile, donde, como es notorio, se pasaron grandes trabajos y peligros de hambre y sed y guerra con los indios, é soy uno de veinte hombres primeros que llegamos é descubrimos á Chile antes que el propio gobernador llegase, y estuvieron los indios de paz é recogieron comida para cuando llegó el dicho Gobernador.

4.—Item, fui con el capitán Gómez de Alvarado por mandado del dicho vuestro gobernador á descubrir é conquistar desde el pueblo de Chile, donde quedó el dicho Gobernador, hasta adelante del río de Maule, que son cien leguas, donde hay muchas poblaciones de indios, los cuales conquistamos á gran riesgo y peligro, porque tuvimos muchos rencuentros con ellos, procurándolos reducir y no haciéndoles mal y ellos procurándonos todo el que podían hasta que volvimos al dicho Chile; finalmente, que soy primer descubridor é conquistador de la gobernación de Chile, donde al presente están muchas cibdades pobladas en servicio de V. A.

5.—Item, fui de los que volvieron con el dicho gobernador don Diego de Almagro al socorro desta tierra, que estaba alzada de los naturales, generalmente por todo este reino, y venimos por la costa á donde está fundada la cibdad de Ariquipa, allanándolo y pacificándolo todo, que son dende Chile quinientas leguas é más, y por la cordillera seiscientas,

(Las preguntas de este interrogatorio son 29, pero sólo se han copiado las cinco que quedan transcritas y las respuestas de los testigos á ellas).

El dicho Garcí González Rubín, residente en esta cibdad de los Reyes, testigo presentado por parte del dicho Bartolomé Díaz, habiendo jurado, y siendo preguntado por las preguntas que la parte pidió declarase, dijo lo siguiente:

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que conoce al dicho Bartolomé Díaz, é que no es pariente ni le toca ninguna de las dichas preguntas generales, é que es de edad de más de cincuenta años.

1.—A la primera pregunta, dijo: que sabe que la primera cibdad que se pobló, después de la del Cuzco, fué esta de los Reyes, é la primera entrada de esta tierra, después de la población del Cuzco, fué la que hizo el adelantado don Diego de Almagro é sus capitanes, é que todos los que fueron la jornada de Chile por fuerza habían de pasar por esta cibdad de los Reyes al tiempo que se fundó, que podrá haber veinte y seis años, poco más ó menos; é así cree que se hallaría el dicho Bartolomé Díaz en lo que dice la pregunta, porque este testigo le conoció é vió en Chile cuando el Adelantado llegó al mismo pueblo de Chile, que ha veinte y cuatro años y medio, poco más ó menos.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo fué á la jornada que la pregunta dice con el adelantado don Diego de Almagro, é que desde los términos de la cibdad de la Paz é la cibdad de la Plata, el dicho adelantado don Diego de Almagro é sus capitanes son los primeros descubridores, é que cuando llegó el dicho Adelantado al dicho pueblo de Chile vió que estaba allí el dicho Bartolomé Díaz con otros veinte españoles que habían ido descubriendo la costa y llegaron al puerto en el primero navío que descubrió las provincias de Chile, é que esto vido é oyó decir á la sazón por público é notorio, é que en el dicho descubrimiento tovieron grandes rencuentros con los naturales é que murieron en la guerra muchos españoles é que padecieron muchos trabajos de hambre é de sed, é así está claro que por estar de guerra toda la costa y ser tan largo el camino por donde fueron, que hay desde Lima á Chile á aquellas provincias, donde los vió, más de quinientas leguas, é que en lo que la dicha jornada se descubrió ha visto que están pobladas, después acá, las cibdades que la pregunta dice.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pre-

gunta antes desta, é que es verdad que el dicho Bartolomé Díaz fué de los primeros que llegaron al dicho pueblo que se dice Chile, con los veinte hombres que habían ido por la costa y mar, é que llegaron primero que el Adelantado, é que cuando llegó el Adelantado con el campo á donde estaban los dichos veinte españoles é el dicho Bartolomé Díaz con ellos, tenían ya los indios de paz é recogida comida para el dicho Adelantado é su campo, é que no podían dejar de haber pasado muchas necesidades é trabajos, con riesgo de la vida, lo cual todo fué señalado servicio que se hizo á S. M.; é que lo sabe todo ello porque este testigo fué con el dicho Adelantado é lo vió por vista de ojos ser y pasar así.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe que el dicho Bartolomé Díaz fué con el capitán Gómez de Alvarado, por mandado del dicho Adelantado, á descubrir é conquistar desde el dicho pueblo llamado Chile, donde se quedó el dicho Adelantado, hasta adelante del dicho río de Maule, que son cien leguas, poco más ó menos, é que en el camino había muchas poblaciones de indios de guerra, los cuales se fueron conquistando, y les daban é había los más días rencuentros y batallas, é procuraban los españoles reducirlos al servicio de S. M. con el menos daño que les podían hacer é ellos haciendo todo el que podían; é desde el dicho río é más adelante dél, después de descubierto, se volvieron á la dicha provincia de Chile, lo cual todo sabe porque este testigo fué uno de los que fueron la dicha jornada con el dicho capitán Gómez de Alvarado é vió é conoció en ella al dicho Bartolomé Díaz, el cual es uno de los primeros conquistadores é descubridores que fueron en la dicha jornada, como la pregunta dice.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se declara, porque este testigo vió que se halló en el efeto que la pregunta dice el dicho Bartolomé Díaz con el dicho Adelantado, é que vió que vinieron por la costa hasta el asiento de Ariquipa é de allí al Cuzco, y que hay quinientas leguas por la costa é por la cordillera seiscientas, como es notorio.

El dicho Cristóbal Sánchez Vadillo, residente en esta cibdad de los Reyes, testigo presentado, habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:

Fué preguntado por las preguntas generales y dijo que conoce al dicho Bartolomé Díaz de veinte y seis años á esta parte, poco más ó me-

nos, é que no es su pariente ni le toca ninguna de las dichas preguntas, é que es de edad de cuarenta é cinco años, poco más ó menos.

1.—A la primera pregunta, dijo: que al principio que se fundaba y empezaba á fundar esta cibdad de los Reyes, que ha veinte é seis años, poco más ó menos, que fué el adelantado don Diego de Almagro á la jornada de Chile, é todos los que con él fueron en aquella sazón se hallaron en esta cibdad de Lima, porque era el paso y no se andaba otro camino; é vió este testigo que el dicho Bartolomé Díaz se halló en la dicha jornada de Chile con la gente que sacó el capitán Ruy Díaz, é así no pudo dejar de hallarse en la dicha cibdad de Lima, y estaba por ver de la Nasca para arriba en aquella sazón; y esto sabe de la pregunta.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que, como dicho tiene, vió que el dicho Bartolomé Díaz se halló en la jornada de Chile en la compañía de dicho capitán Ruy Díaz hasta Arica, é de allí se metieron el dicho Bartolomé Díaz y otros veinte y cinco soldados en un navío que fué el primero que envió á descubrir la costa hasta Chile, é que por la costa saltaron en tierra parte destes soldados para reconocer la tierra, é tuvieron con los indios guazábaras, porque estaban de guerra, y mataron los dichos indios diez ó doce españoles de los susodichos y el dicho Bartolomé Díaz é los demás que quedaron llegaron á Chile en el dicho navío, é llegaron veinte días primero que llegase el Adelantado, y al tiempo que iba por el camino y cuando llegó el dicho campo tenían recogida comida el dicho Bartolomé Díaz y sus compañeros, y estaban de paz muchos de los indios; y esto lo sabe este testigo porque iba á la dicha jornada con el Adelantado é lo vió y entendió é supo así, é que es notorio que en lo susodicho el dicho Bartolomé Díaz é sus compañeros pasaron muchos trabajos é hambres y necesidades, por estar de guerra toda la costa por donde fueron descubriendo.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe que el dicho Bartolomé Díaz se halló en lo contenido en la pregunta, é que pasó así, porque este testigo se halló en ello, por mandado del dicho Adelantado, é lo vió pasar como la pregunta dice.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que sabe que el dicho Bartolomé Díaz se halló con el dicho Gobernador en lo que la pregunta dice, é que vinieron por la costa hasta el asiento de Ariquipa, que hay mas

de cuatrocientas leguas; é pasó lo que en ella se declara, porque este testigo se halló en ello y lo vió.

El dicho Bernardino de Villasíndo, residente en esta cibdad de los Reyes, testigo presentado por el dicho Bartolomé Díaz, habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas que pidió declarase, dijo lo siguiente:

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que conoce al dicho Bartolomé Díaz de más de veinte y cuatro años á esta parte, por vista é habla, trato é conversación, é que no es pariente ni le toca ninguna de las dichas preguntas generales, é que es de edad de cincuenta é dos años, poco más ó menos.

1.—A la primera pregunta, dijo: que este testigo conoció al dicho Bartolomé Díaz en el descubrimiento de Chile, que ha más de veinte é cuatro años, é que los que fueron al dicho descubrimiento en aquel tiempo se hallaron en la fundación desta cibdad de los Reyes, porque no se andaba otro camino, é así cree que se halló en ella el dicho Bartolomé Díaz.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que sabe que el dicho Bartolomé Díaz fué al descubrimiento que la pregunta dice, donde al presente están pobladas las cibdades de Ariquepa, é la Paz é la Plata, é que en la jornada se pasaron muchos trabajos, así en la guerra como de hambres y otras necesidades, por ser el viaje muy largo, lo cual sabe este testigo porque se halló en la dicha jornada é vió en ella al dicho Bartolomé Díaz.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo sabe que el dicho Bartolomé Díaz fué uno de los conquistadores primeros de las provincias de Chile, porque le conoció en la jornada cuando se juntaron todos con el Gobernador para la vuelta, é que ha oído decir por público y notorio, á personas que se hallaron en la dicha jornada, que el dicho Bartolomé Díaz fué uno de veinte españoles que fueron por tierra y por mar á descubrir la costa, é que entraron en la tierra é pueblo de Chile primero que el Adelantado ni otra gente, é que cuando llegó el campo estaban de paz los indios del dicho pueblo é otros comarcanos, é tenían recogida comida, é que no pudieron de dejar de pasar necesidades y trabajos é riegos de las personas, por estar toda la tierra de guerra, como es notorio en este reino.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vió que se halló en lo que la pregunta dice, el dicho Bartolomé Díaz, é le consta ser así verdad lo que en la dicha pregunta se declara, por lo haber visto este testigo, como persona que se halló en ello.

El dicho Francisco Hernández de los Palacios, residente en esta ciudad, testigo presentado, habiendo jurado, é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio que la parte pidió declarase, dijo lo siguiente:

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que no le toca ninguna dellas, é que es edad de cuarenta é cinco años, poco más ó menos.

1.—A la primera pregunta, dijo: que cree que se halló el dicho Bartolomé Díaz en esta cibdad de los Reyes, al principio, luego como sé pasó del valle de Jauja al asiento que agora tiene, porque fué de los que fueron la jornada de Chile con el Adelantado, que ha veinte é cuatro ó veinte y cinco años, poco más ó menos, que todos habían de pasar por la dicha cibdad, porque no se andaba otro camino.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que sabe que el dicho Bartolomé Díaz fué la jornada de Chile con el capitán Ruy Díaz, porque este testigo le vió en las dichas provincias de Chile, y lo demás no lo sabe porque este testigo fué en otra compañía y no lo vió.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que sabe que el dicho Bartolomé Díaz es uno de los que fueron por la mar en un navío con Quintero al descubrimiento de las provincias de Chile, é que después se halló en la conquista é descubrimiento que adelante se hizo con el capitán Gómez de Alvarado, porque este testigo le vió en el dicho descubrimiento é conquista, y es notorio lo demás que tiene declarado á los que se hallaron en la dicha jornada, como este testigo; y esto sabe de esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que vió, como dicho tiene, que el dicho Bartolomé Díaz fué uno de los que fueron con el capitán Gómez de Alvarado, adelante de las provincias de Chile, al dicho descubrimiento, é que sabe que se pasaron grandes trabajos é necesidades de hambre y en rencuentros que tuvieron con los indios, porque este testigo se halló en ello y lo vido.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que vió que el dicho Bartolomé Díaz

fué de los que volvieron con el adelantado don Diego de Almagro, por la costa, desde las provincias de Chile á la cibdad del Cuzco, é que venían por el camino pacificando á los naturales é reduciéndolos al servicio de S. M.

.....
El dicho Hernando Alonso Montañez, estante en esta cibdad de los Reyes, testigo presentado, habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas que la parte pidió declarase, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que cree que el dicho Bartolomé Díaz se halló en esta cibdad de los Reyes al tiempo que se fundaba, que ha veinte y seis á veinte é siete años, poco más ó menos, porque á aquella sazón entraron en este reino este testigo, y el dicho Bartolomé Díaz pasó adelante, y no se andaba otro camino.

.....
El dicho Agustín Díaz, estante en esta cibdad de los Reyes, habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio que la parte pidió declarase, dijo lo siguiente:

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que conoce al dicho Bartolomé Díaz de veinte y siete años á esta parte, poco más ó menos, é que no es pariente ni le toca ninguna de las dichas preguntas generales, é que es de edad de más de cincuenta años.

1.—A la primera pregunta, dijo: que sabe que el dicho Bartolomé Díaz se halló en esta cibdad de los Reyes cuando se empezó á poblar, que ha veinte y seis años ó veinte y seis y medio, poco más ó menos, lo cual sabe porque este testigo y él vinieron juntos hasta desembarcar en Túmbez, é de allí vinieron por tierra hasta Trujillo, é de allí vino á esta cibdad de los Reyes el dicho Bartolomé Díaz é fué desde aquí á las provincias de los Charcas é de allí fué á la conquista de Chile con el Adelantado, como es público y notorio entre todos los que dello tienen noticias.

(Los demás testigos no contestan á las cinco primeras preguntas del interrogatorio).

22 de Octubre de 1563.

III—Probanza del capitán Diego García de Cáceres, vecino de la ciudad de Cuyo, en la que pide que sobre los indios que tiene se le encomienden otros con que se pueda sustentar.

(Archivo de Indias, 1-5-22/6).

Muy poderoso señor.—El capitán Diego García de Cáceres pide cédula para que el Gobernador de Chile le encomiende indios con que se pueda sustentar sobre los que le encomendó el doctor Bravo de Saravia.

El capitán Diego García de Cáceres, vecino de la ciudad de Cuyo en las provincias de Chile, digo: que de cuarenta años y más tiempo que ha que pasé de estos reinos á las provincias del Perú, siempre y á la continua me he hallado, así en el descubrimiento, poblaciones y pacificaciones de aquel reino, como en el descubrimiento, población y pacificación de todas las ciudades del dicho reino de Chile, acudiendo siempre al servicio de V. A. en todas las alteraciones que se han hecho, en lo cual he hecho muchos y muy notables servicios y puesto en riesgo muchas veces la vida y gastado mucha suma de pesos de oro, sin jamás haber deservido en cosa alguna, como todo ello coñstará á V. A. por las informaciones hechas ante el teniente de gobernador de aquel reino, con citación de vuestro fiscal; y es así que al cabo de cuarenta y más años de servicio, siempre con mucho lustre de mi persona y á mi costa y misión, vuestro gobernador doctor Bravo de Saravia me dió y encomendó en la dicha ciudad de Cuyo un repartimiento de indios de tan poco aprovechamiento que aún no valen mil pesos de renta, y siendo, como soy, persona tan principal, caballero hijodalgo y tan viejo, no puedo sustentarme conforme á la calidad de mi persona con la poca renta de los dichos indios.

A V. A. pido y suplico que, teniendo consideración á los dichos mis servicios, partes y calidad, me mande dar su real cédula para que el Gobernador de las dichas provincias me encomiende indios que sean equivalentes y con que pueda sustentarme sobre los que así me enco-

mendó el dicho doctor Bravo de Saravia, para mejor poder servir á V. A.; y para ello, etc.

Dese cédula dirigida al Gobernador de las provincias de Chile para que no estando gratificado el capitán Diego García de Cáceres competentemente con los indios que tiene, le gratifique y dé de comer conforme á su calidad, méritos y servicios.—En Madrid, á 11 de Octubre de 1583 años.—*Licenciado Baños*.—Ante mí.—*Juan de Ledesma*.—(Hay dos rúbricas).

En la muy noble é leal ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, cabeza de la gobernación de Chile, á veinte y dos días del mes de Octubre, año del Señor de mil é quinientos é sesenta y tres años, ante el muy magnífico señor licenciado Juan de Herrera, teniente general de este reino, por el muy ilustre señor Pedro de Villagra, gobernador é capitán general de este reino, por S. M., y en presencia de mí, Nicolás de Gárnica, escribano de S. M., público del cabildo de esta dicha ciudad, pareció presente el capitán Diego García de Cáceres, vecino de esta ciudad, é presentó la petición é interrogatorio de preguntas, que su tenor dello, uno en pos de otro, es este que se sigue:

Muy magnífico señor:—El capitán Diego García de Cáceres, vecino de esta ciudad, digo: que yo quiero informar á S. M. de lo mucho y bien que por mi persona le he servido á mi costa y minción en la conquista, descubrimiento y población de sus reinos en estas partes, é de las muchas y excesivas deudas que se me han recrecido y gastado é padecido en la ampliación destas sus provincias, é de la pobreza é necesidad en que de presente estoy por ello, para que sea servido de en ello darme remedio é hacerme la merced que de mi parte se le suplicare.

Pido que los testigos que para el dicho efeto yo presentare, se examinen por el tenor de las preguntas de este interrogatorio de presentación, que juntamente con esta mi petición hago, sobre que pido justicia, y en lo necesario el oficio de Vmd. imploro y suplico, citando al fiscal de S. M. para ello.—*Diego García de Cáceres*.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte del capitán Diego García de Cáceres, vecino de esta ciudad de Santiago, en la probanza que quiere hacer para informar á S. M. de lo mucho é bien que le ha servido, costas é gastos é riesgos de su persona que se le han recrecido en el descubrimiento destes y otros reinos.

1.—Primeramente, si conocen al dicho capitán Diego García de Cáceres y al fiscal Diego de Frías, é de qué tiempo á esta parte.

2.—Item, si saben que podrá haber veinte y nueve años, poco más ó menos, que, sabido por el dicho capitán Diego García de Cáceres el proveimiento que S. M. había fecho en los reinos de España en el gobernador Felipe Gutiérrez para el descubrimiento y población de las provincias de Veragua, el dicho capitán Diego García de Cáceres, como hombre deseoso de se mostrar é señalar en el servicio de S. M. en la ampliación de sus reinos, vendió é se deshizo de los raices é patrimonio que en los dichos reinos de España tenía, con que pudiera vivir muy en término de hijodalgo, como lo es, é todo gastó é despendió en peltrechos é aderezos para la dicha jornada, para la cual con el dicho Gobernador se embarcó é vino por la mar para el dicho efeto; digan lo que saben.

3.—Item, si saben, etc., que después de ser así embarcado como está dicho, salidos en demanda y prosecución de la dicha jornada é viaje, á la cual iban más de cuatrocientos hombres, é llegados á las dichas provincias é descubrimiento, se procuró por el dicho Gobernador el asentamiento é población de ellas, en donde fué tanta la excesividad de pestilencia que subcedió de hambre entre los dichos españoles por falta de comida y ésta tan sin remedio, que de sólo ello é de algunos rencuentros é guazábaras que con los naturales que por allí había se tuvieron, fué Dios servido que solamente pudiesen escapar sesenta hombres, y entre ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, tan perdidos é malparados que, tomando por último remedio el dicho Gobernador salir de la dicha tierra, é haciéndolo así, solamente pudieron escapar sus personas, y éstas tan mal paradas, heridas y debilitadas que no menos creyeron poder salvar las vidas, y de esta suerte aportaron á la ciudad de Nombre de Dios, en donde los que los veían y al dicho capitán Diego García de Cáceres vieron, jamás creyeron escapar; digan lo que saben.

4.—Item, si saben que en todo lo que se ofreció en la dicha jornada y descubrimiento é necesidades tan insufribles é intolerables como en la dicha jornada se ofrecieron y hobo, en todo y en cada cosa de ello el dicho capitán Diego García de Cáceres hizo todo aquello que bueno y leal soldado debe y es obligado hacer, y en tal término é nombradía era tenido é habido é comunmente reputado; digan lo que saben.

5.—Item, si saben, etc., que así llegados á la ciudad del Nombre de Dios de la suerte é á la sazón que está dicho, se tuvo allí nueva en cómo los reinos del Perú se habían alterado por el Inga é naturales contra el marqués don Francisco Pizarro, que en nombre de S. M. gobernaba los dichos reinos, contra el servicio de S. M., para cuya pacificación se hacía é hizo gente, la cual el dicho capitán Diego García de Cáceres, con ánimo de más servir á S. M., como después lo hizo, determinó de buscar, como después buscó, comodidad para poder hacer la dicha jornada, y así se empeñó en gran cantidad de pesos de oro, porque á la dicha sazón era tanta la excesividad que todas las cosas é peltrechos tenían que con toda verdad se puede decir valían á pesos de oro, é así el dicho capitán Diego García de Cáceres gastó para el dicho efeto de lo que está dicho más de cuatro mil pesos de oro, los cuales se empeñó é después pagó; digan los testigos lo que saben é lo que á ellos les parece podría gastar mediante lo susodicho en la dicha jornada.

6.—Item, si saben, etc., que en prosecución de la dicha jornada é deseo de mostrar servir á S. M., el dicho capitán Diego García de Cáceres pasó su persona á los dichos reinos del Perú, muy en orden para ello, y, llegado á los dichos reinos, se juntó con el dicho marqués don Francisco Pizarro, en donde é con el cual sobre pacificar los dichos reinos hizo todo aquello que le fué mandado en servicio de S. M. hasta que las alteraciones que había se apaciguaron, haciendo é obrando servicios muy principales, con muestra de muy leal vasallo de S. M., sin que por ello ni que por cosa alguna de lo que está dicho en aquella sazón había servido, se le hubiese dado ni diese premio ni ayuda alguna; digan lo que saben.

7.—Item, si saben, etc., que después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, el dicho marqués don Francisco Pizarro, en nombre de S. M. determinó de enviar, como envió, al capitán Pedro de Candia al descubrimiento é población de las provincias de los Chunchos, el cual para ello sacó é llevó muchos soldados y entonces fué con él el dicho capitán Diego García de Cáceres, bien aderezado de nuevos peltrechos de guerra é aderezos necesarios para la dicha jornada, para lo cual de necesario está visto que el dicho capitán Diego García de Cáceres había de hacer, como hizo, nuevos gastos, por se ocupar, como se había ocupado en la dicha pacificación de los dichos reinos del Perú mucho tiempo, é allí haber gastado lo que había traído de los dichos

reinos de Tierra-firme, en lo cual que nuevamente gastó fueron mucha cantidad de pesos de oro por las razones dichas en la pregunta antes de ésta é porque se tenía noticia era menester todo crecido proveimiento para la dicha jornada, como después pareció por la obra; digan lo que saben é á los testigos les parece que podría gastar.

8.—Item, si saben, etc., que, prosiguiendo la dicha jornada, el dicho capitán Pedro de Candia y los que con él iban y entre ellos el dicho capitán Diego Garcia de Cáceres entraron en la dicha provincia de los Chunchos, en donde fueron tantas las necesidades é trabajos é mortandades que se ofrecieron, todo ello resultante de la grandísima hambre que hobo é se padeció, que de ella vinieron á morir é murieron muchos de los españoles é soldados de los que con el dicho capitán Pedro de Candia fueron y entraron, lo cual por él visto, tomó por remedio de mayor daño de salir á los dichos reinos del Perú, é así lo hizo después de se le haber muerto, por lo que está dicho, todo lo demás del servicio que los soldados llevaban, así de indios como de indias é muy muchos españoles; digan lo que saben.

9.—Item, si saben, etc., que en toda la dicha jornada y en todo lo que en ella se ofreció é fué menester, el dicho capitán Diego Garcia de Cáceres lo hizo é se ocupó en servir, como sirvió, como muy buen servidor que de S. M., é siempre en todas sus correderías ha servido y en rencuentros como en descubrimientos de caminos, como en ir á buscar comidas para la gente que en el dicho real estaban padeciendo las necesidades que están dichas, é si saben que durante la dicha jornada é siempre el dicho Diego Garcia de Cáceres fué habido é tenido por muy buen servidor de S. M., é buen soldado, é como tal hacía lo que se ofrecía é se le mandaba; digan lo que saben.

10.—Item, si saben, etc., que, visto el acabamiento manifiesto que de la gente que consigo venía al dicho capitán Pedro de Candia se le hacía, é que si más estaba en la dicha tierra con los pocos que le habían quedado, se le acabarían é todos morirían, se acordó de salir, y salió, con la demás gente que le quedaba, para el valle de Tarija, que es en el asiento de Potosí, provincia de los Charcas, y en la dicha jornada é salida siempre el dicho capitán Diego Garcia de Cáceres hizo aquello que bueno é leal vasallo de S. M. debe y es obligado, puesto que de ella salió tan fatigado é mal parado cuanto los demás; digan lo que saben.

11.—Item, si saben, etc., que para ninguna ni alguna de las dichas

jornadas, por ninguna vía, en ninguna de ellas, se le haya dado ni dió ayuda de costa ni de la real caja ni de otro capitán, ni de otra semejante manera, antes todo lo gastó, sufrió é padeció á su pura costa é minción, gastándolo de su propia hacienda é no en otra manera; digan lo que saben, porque si otra cosa fuera, no pudiera ser menos sinó que los testigos lo supieran.

12.—Item, si saben, etc., que de la dicha jornada de los Chunchos el dicho capitán Diego García de Cáceres é los demás que con el dicho capitán Pedro de Candia salieron, por habelles subcedido los trabajos y necesidades susodichas, llegaron al dicho valle de Tarija tan perdidos y desbaratados que aún á sus personas propias no podían llevar; y llegados allí, se tuvo nueva de cómo el gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, por proveimiento del dicho marqués don Francisco Pizarro, venía á la población de estas provincias de Chile en nombre de S. M., lo cual sabido por el dicho capitán Diego García de Cáceres, determinó con él ir la dicha jornada, porque se decía el dicho Pedro de Valdivia andar buscando é procurando gente para ello; é así el dicho capitán Diego García de Cáceres, con su celo ordinario de servidor de S. M., se dispuso á ir, como fué é vino con el dicho Gobernador á estas provincias; digan lo que saben.

13.—Item, si saben, etc., que por haber salido el dicho capitán Diego García de Cáceres de la dicha jornada de los Chunchos é haber de venir, como vino, á estas dichas provincias, para ella forzosamente hobo de buscar peltrechos, así de armas y caballos como ropas de vestir, cuyos precios, á la dicha sazón, eran muy grandes, de tal suerte que un caballo valía más de mille pesos, y todo lo demás á este respeto, por venir, como vino, el dicho capitán Diego García de Cáceres tan en orden de buen soldado é bien aderezado, es visto había de gastar gran cantidad de pesos de oro; digan lo que saben los testigos é lo que á ellos les parece que podría gastar.

14.—Item, si saben, etc., que pretendiendo lo que está dicho é venir á servir á S. M. á la población y ensanchamiento destas provincias, el dicho capitán Diego García de Cáceres se juntó con otros soldados que para el dicho efeto é jornada se determinaron, é salieron del dicho valle de Tarija en demanda del dicho gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, por despoblados é caminos nunca vistos é de más longitud que de ciento y cincuenta leguas, los cuales se tulleron é padecie-

ron grandes trabajos y peligros, riesgos é necesidades, de los cuales se vieron muchas veces á fin de muerte, en fin de lo cual se juntaron con el dicho Gobernador en el asiento é valle de Tarapacá, con cuya llegada el dicho gobernador Pedro de Valdivia rescibió grandísimo contento é pudo tener confianza en el buen subceso de su jornada, la cual hasta entonces no tenía, porque con la gente que hasta la sazón había podido juntar era cierto que no la podía proseguir; digan lo que saben.

15.—Item, si saben, etc., que después de haber llegado el dicho capitán Diego García de Cáceres é los demás al dicho asiento de Tarapacá, el dicho Gobernador fué tanto el contento que rescibió que luego determinó de proseguir la dicha jornada é demanda destas provincias, lo cual hasta entonces no había osado intentar á pasar de allí, é así vino con él el dicho capitán Diego García de Cáceres hasta el valle de Atacama, que son más de ochenta leguas, todas de despoblado é á la dicha sazón más dificultoso é trabajoso á causa de la novedad del camino, en el cual se pasaron é padecieron grandes necesidades é trabajos é después en el dicho valle grandes asaltos é riesgos, guazábaras, mortandades, que los naturales del dicho valle procuraban dar y daban, en todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló, hizo y anduvo cumpliendo con lo que á buen soldado, hijodalgo é servidor de S. M. debía y era obligado, como el dicho capitán Diego García de Cáceres lo es; digan lo que saben.

16.—Item, si saben que después de haber pasado lo que está dicho, en prosecución de la dicha jornada el dicho Gobernador salió del dicho valle y asiento de Atacama con la gente que con él iba y con él el dicho capitán Diego García de Cáceres, y desde allí hasta llegar al valle de Copiapó se tuvieron é padecieron grandes trabajos, á causa de ser todo el camino, que son ciento y veinte leguas, todas de despoblado, é ser de grandísimo riesgo, á causa de ser, como es, inhabitable é de infortunios tempestuosos, é así se hobo de llevar la comida á cuestras en todo el dicho camino, é cuya esterilidad é trabajo á la sazón era más crecido á causa de ser el dicho camino nuevo é no cursado, é á los que á la dicha jornada iban, ninguna persona saber donde pudiese haber reparo para las tormentas de nieve é viento que sobreviniesen, con las cuales se suelen acabar é fenecer las gentes que en el dicho despoblado toman, con el cual dicho trabajo llegaron al dicho valle de Copayapo, é que en el dicho camino hizo el dicho capitán Diego García de Cáceres

odo aquello que debía y era obligado á buen soldado servidor de S. M.; digan lo que saben.

17.—Item, si saben, etc., que, llegados al dicho valle de Copiapó, á causa de negar los naturales dél la obediencia que se les pedía, fué necesario padecer, como se padeció, grandes trabajos é riesgos, porque el dicho campo é gente que el dicho Gobernador llevaba iba muy desproveído é necesitado de bastimentos, por el largo camino que se había pasado hasta llegar allí, y así fué necesario salir á buscar comida por el dicho valle de Copiapó, gente é cuadrillas, en lo cual se padecieron grandes é manifiestos riesgos de las personas é vidas, porque los dichos naturales se ponían é juntaban en fuertes é pasos de extrema ventaja, inexpugnables, y así, en el dicho término mataron algunos españoles é muchas piezas de servicio, en todo lo cual, de ordinario, el dicho capitán Diego García de Cáceres siempre se hallaba é halló sirviendo á Su Majestad como muy buen soldado é leal vasallo suyo; digan lo que saben.

18.—Item, si saben, etc., que, saliendo el dicho Gobernador del dicho valle de Copiapó, se vino caminando hasta este asiento de esta ciudad de Santiago, que hay ciento é veinte leguas, y antes más que menos, en cuya venida é jornada se padeció mucho trabajo é grandes riesgos, así de hambres como en peleas con los dichos naturales, porque puesto caso que en el distrito de las dichas leguas haya algunas poblaciones y valles, no se podía hallar ni descubrir comida alguna, por la tener alzada y escondida los naturales de ellos, é así la confianza que se llevaba de un valle á otro para hallar comida é poder comportar la necesidad é más trabajo, [era ninguna] á causa de que, demás de no se hallar la dicha comida, los dichos naturales aguardaban en pasos estrechos á efeto de los querer matar, como lo hacían, en todo lo cual é las tales defensas é buscas de comidas é otras cosas menesterosas é convinientes á la conservación é sustentación del campo é gente que el dicho Gobernador llevaba, el dicho capitán Diego García de Cáceres hizo é hacía todo lo que se le encargaba é mandaba como á buen soldado é servidor de S. M.; digan lo que saben.

19.—Item, si saben, etc., que después de haber llegado á este valle é asiento de esta ciudad, antes que por el dicho Gobernador se fundase, el dicho Gobernador acordó de enviar, como envió, algunos caudillos y capitanes por la comarca é términos de esta dicha ciudad á hacer

llamamiento á los dichos naturales para que viniesen de paz á entender la causa de su venida, á los más de los cuales el dicho capitán Diego García de Cáceres fué é iba con los caudillos que así iban, en donde y en todo lo que se ofreció el dicho capitán Diego García de Cáceres hizo é hacía aquello que debía en las guazábaras é rencuentros que con los indios se tuvieron, que fueron muchas, en lo cual siempre el dicho capitán Diego García de Cáceres se señaló conforme á lo que está dicho, como muy buen soldado é servidor de S. M.; digan lo que saben.

20.—Item, si saben, etc., que después de haber pasado lo que en la pregunta, antes de ésta, el dicho Gobernador, que sea en gloria, se determinó á poblar esta ciudad, á la cual pobló, y el dicho capitán Diego García de Cáceres fué uno de los pobladores de ella, para sustentación de lo cual el dicho Gobernador determinó é proveyó que el maestro de campo fuese á estar en frontera en la provincia de Cachapoal con gente de á caballo, é así fué uno de los que con él á lo dicho fueron el dicho capitán Diego García de Cáceres, cuyo estada y asistencia con la dicha gente fué causa muy conviniente é principal para poderse sustentar é permanecer la dicha ciudad, porque desde allí se tenía noticia de las juntas, ligas ó congregaciones que los dichos indios naturales hacían y ordenaban contra los españoles, todas las cuales salían é luego iban á las defender é menoscabar el camino que para semejantes males tenían, y en todo lo que en esto se ocuparon é tiempo que en ello gastaron, que fué más de seis meses, poco más ó menos, el dicho capitán Diego García de Cáceres hizo é trabajó en todo lo que se ofreció, según que se le mandaba é convenía, como muy leal vasallo de S. M.; digan lo que saben.

21.—Item, si saben, etc., que al fin de lo que está dicho estuvo el dicho capitán Diego García de Cáceres en la dicha frontera, el dicho Gobernador mandó llamar al dicho maestro de campo y al dicho capitán Diego García de Cáceres y á los demás para que fuesen, como fueron, á traer de paz é conquistar los naturales del valle de Chile que estaban rebelados é hacían todo el mal é daño que podían á los naturales que daban la obediencia é la habían dado al dicho señor Gobernador, en lo cual se gastó mucho tiempo, en donde se padeció, y el dicho capitán Diego García de Cáceres sufrió trabajos é necesidades é riesgos, por los muchos rencuentros que con los dichos naturales tuvieron é

tomas de fuertes, en todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres sirvió é se señaló como muy buen soldado é servidor de S. M., é así estuvieron hasta que la necesidad de ropas é los demás peltrechos les forzó á venirse á reforzar é descansar á este pueblo; digan lo que saben.

22.—Item, si saben, etc., que después de haber vuelto el dicho capitán Diego García de Cáceres de la dicha conquista é alzamiento del dicho valle de Chile é naturales dél, desde á pocos días el dicho Gobernador determinó de ir é fué á las provincias de los pormocoes á traer de paz á los naturales de ella é llevó consigo al dicho capitán Diego García de Cáceres, lo cual, sabido por los dichos naturales de la dicha comarca, en este pueblo se juntaron innumerable suma de ellos y dieron sobre esta dicha ciudad, la cual tuvieron en tanto aprieto los naturales de ella, que les tuvieron ganadas las tres partes de ella y mataron mucha gente, en donde se tuvo entre naturales y españoles una muy venturosa batalla é tanto cuanto se pudo haber oído decir, de lo cual fué nueva al dicho Gobernador, é luego por la posta vino al socorro de ella é con él dicho capitán Diego García de Cáceres, é así llegaron á ella con manifiesto riesgo del dicho Gobernador é de los que con él venían, por ser, como eran, pocos, y en lo que en esta dicha jornada se ofreció, el dicho capitán Diego García de Cáceres hizo é sirvió en todo como siempre, haciendo siempre lo que al servicio de S. M. convenia é por el dicho Gobernador le era mandado; digan lo que saben.

23.—Item, si saben, etc., que dende á pocos días que lo susodicho pasó, el dicho Gobernador tornó á enviar al capitán Pedro Gómez con gente é soldados al asiento de Anconcagua, que es en el valle de Chile, hacía lo alto dél, para traer de paz los naturales de por allí, los cuales eran tantos y en tanta cantidad, que muchas veces se vieron á punto de ser perdidos todos los españoles, en lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres mostró su buen ánimo é valentía, haciendo é obrando todo aquello que convenia para vencer é no ser vencido de los indios naturales, y en efeto, cumpliendo con lo que á buen soldado é servidor de S. M. debía hacer sin que dél se entendiese ni haya entendido jamás cosa al contrario; digan lo que saben.

24.—Item, si saben, etc., que, después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, y ser vueltos á esta ciudad el dicho capitán Pedro Gómez y el dicho capitán Diego García de Cáceres, el dicho

Gobernador acordó de nuevamente ir á traer de paz á los naturales de las dichas provincias, é para ello llevó consigo gente, y entre ellos al dicho capitán Diego García de Cáceres; é así prosiguieron para ello su jornada, sufriendo é padeciendo algunos rencuentros de los dichos naturales hasta llegar al fuerte que los dichos naturales tenían hecho, que se llamaba el pucaram de Vitacura, en donde estuvieron recogidos gran cantidad de ellos é de allí salían á hacer las correrías, robos y males que les parecían, en donde, puesto caso que se les hizo los requerimientos ordinarios, no quisieron salir de paz, por donde fué necesario acometerlos, el cual combate con su multitud resistieron todo lo á ellos posible é pusieron á los españoles é al dicho capitán Diego García de Cáceres en muy gran aprieto é necesidad é manifiesto riesgo, donde fué Dios servido que se rompieron é desbarataron, é allí el dicho capitán Diego García de Cáceres lo hizo como muy buen soldado é servidor de S. M.; digan lo que saben.

25.—Item, si saben, etc., que, después de lo susodicho, el dicho capitán Diego García de Cáceres se volvió con el dicho Gobernador, que sea en gloria, á esta ciudad, é de ella tornó á enviar al dicho capitán Pedro Gómez con el dicho capitán Diego García de Cáceres é otros soldados á la pacificación del valle de Chile y la Ligua; y andando en ello, una noche los dichos naturales se juntaron é dieron sobre los españoles, de tal manera que, si después de Dios no interviniera la buena valentía é sagacidad del dicho capitán Diego García de Cáceres, perdieran todos las vidas; é así se defendieron de ellos valientemente é los dichos naturales fueron desbaratados é allí el dicho capitán Diego García de Cáceres lo hizo muy bien é como muy valiente soldado, acudiendo é siempre hallándose á los cabos más flacos é menesterosos, hasta que se consiguió la vitoria, según los soldados de su profesión deben é son obligados; digan lo que saben.

26.—Item, si saben, etc., que después de haber pasado lo susodicho, el dicho capitán Pedro Gómez é con él el dicho capitán Diego García de Cáceres fueron á sustentar é asistir en la casa de guarnición é frontera que el dicho Gobernador, que sea en gloria, tenía fecha en el dicho valle de Chile, casi á la boca del, en cuya defensa y amparo le producía ordinario trabajo, porque de allí se salían á muchas corredurías que convenían para la quietud de la tierra é allanamiento de los naturales rebeldes; digan lo que saben.

27.—Item, si saben, etc., que después de haber pasado lo que dicho es, el dicho Gobernador mandó juntar los más soldados que se pudo é con ellos al dicho capitán Diego García de Cáceres, é fué en demanda de un señor principal cacique, que se llamaba Tanjalongo, que estaba hecho fuerte en un peñol, é con él mucha gente en el dicho valle de Chile, de donde hacía gran guerra á los españoles é á los naturales pacíficos, é llegados cerca del dicho fuerte, el dicho Gobernador é soldados acometieron al dicho fuerte con grandísimo riesgo de las personas, por la aspereza del sitio, cuyo acometimiento fué tal, que, caso la defensa era mucha é con daño y heridas de los dichos españoles, al fin le trajeron é prendieron al dicho cacique, la cual presa se tuvo por una de las más importantes que por entonces se podían hacer, por cesar, como por ello cesaron, los daños susodichos, en donde el dicho capitán Diego García de Cáceres lo hizo como valiente é buen soldado servidor de S. M.; digan lo que saben.

28.—Item, si saben, etc., que, aliende de lo que está dicho, el dicho Gobernador, por noticias que tuvo de las provincias de Arauco, se determinó de ir é fué á las descubrir é reducir en el verdadero conocimiento é traer de paz, é para ello mandó hacer é hizo junta de gente de soldados y entre ellos al dicho capitán Diego García de Cáceres, la cual por ser jornada nueva y haber tantos años como había que estaba en esta dicha tierra ocupándose en lo que está dicho, de necesario é forzosamente convino hacer, como hicieron, nuevos gastos, y esos de excesivos costos en caballos é peltrechos de su persona, en lo cual gastó muchos pesos de oro; demás de lo cual salió con el dicho Gobernador é gente en seguimiento de la dicha jornada, é así fué grandísima cantidad de indios los que desta vez se descubrieron, é tantos, que el dicho Gobernador no se determinó de pasar adelante de donde llegó, por la mucha gente que toparon é [ser] muy poca la que él llevaba, é hasta allí en ida é vuelta fueron grandes los trabajos que se pasaron por los ríos é ciénegas que hay é guazábaras é rencuentros que con los dichos indios se tuvieron, en todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres se señaló é mostró con el lucimiento y valentía que en las demás cosas lo hizo é siempre le sirvió á S. M., como muy leal servidor suyo, hallándose siempre de los primeros en todo lo que convenía y era menester; digan lo que saben.

29.—Item, si saben, etc., que, visto por el dicho Gobernador, que sea

en gloria, que con la poca gente que tenía no le era posible hacer enteramente el dicho descubrimiento por tierra de las dichas provincias de Arauco é sus comarcanas, acordó de le hacer por la mar, é así mandó hacer aderezar un navío, y entre la demás gente que para ello mandó apercebir, fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual con los demás fueron é descubrieron hasta más adelante de lo de Valdivia, que serían doscientas leguas de camino, en donde vieron muchas é muy grandes poblaciones, lo cual hicieron con grande é grave riesgo de sus personas, por los grandes temporales que les sobrevinieron, é así volvieron con la nueva de lo visto, que fué cosa de gran contento general en toda la tierra, en la cual dicha jornada el dicho capitán Diego García de Cáceres sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

30.—Item, si saben, etc., que, sabido por el dicho Gobernador, que sea en gloria, la gran poblazón é tierra que el dicho capitán Diego García de Cáceres é los demás habían descubierto en las provincias de arriba, acordó de enviar por gente é socorro á los reinos del Perú para la poblar é pacificar, é así para ello despachó luego al dicho capitán Diego García de Cáceres é á Juan Dávalos Jufre, los cuales fueron á ello, y en la hacer é aceptar la jornada sirvieron mucho á S. M.; digan lo que saben.

31.—Item, si saben, etc., que llegados que fueron á los dichos reinos del Perú, el dicho capitán Diego García de Cáceres y el dicho Joan Dávalos Jufre hallaron que los dichos reinos é ciudades estaban rebeldos contra el servicio de S. M. en voz de Gonzalo Pizarro y sus secuaces, lo cual, visto por el dicho capitán Diego García de Cáceres el mal remedio que tenía para conseguir á lo que venido había, determinó de por la mejor via que pudiese venir á dar la noticia al dicho Gobernador, que era cosa bien temeraria para cualquier animo, por el manifiesto riesgo en que se ponía, á causa del gran poder que el dicho Gonzalo Pizarro tenía en todos los reinos del Perú; é al fin el dicho capitán Diego García de Cáceres, como hombre celoso de servir á S. M., determinó de venir, como vino, haciendo, como para la dicha jornada hizo, grandes gastos é costas, que manifiestamente está visto que se había de reparar é prevenir, por la gran longitud é distancia de camino que había é áspero, trabajoso é inhabitable é falto de lo necesario, en lo cual gastó é pudo gastar más de tres mil pesos, así para lo que está dicho, como para la dicha jornada, porque las cosas tenían en la dicha

sazón en las dichas ciudades é reinos del Pirú grandes precios; digan lo que saben.

32.—Item, si saben, etc., que, determinado el dicho capitán Diego García de Cáceres de hacer lo que está dicho y hecho el dicho gasto, á á su costa é minción, con mañas é ardidés que tuvo, pudo salir, é salió, en demanda é prosecución del intento que está dicho, á mucho riesgo de su persona é vida, que era más de lo que se puede decir é pensar, porque puesto caso que de los tiranos escapara, había de caminar más de trescientas leguas, todas de tierra de guerra é indios belicosos de tal condición que jamás dan vida á hombre que toman, donde parece que fué Nuestro Señor servido que, proveyendo de comodidad para el dicho efecto, de la presentación del dicho capitán Diego García de Cáceres, tuvo nueva después de haber salido de la dicha ciudad de los Reyes, que el dicho Gonzalo Pizarro, tirano, enviaba y desterraba de los reinos del Perú para estas provincias ciertos servidores de S. M. é por capitán de ellos á un Antonio de Ulloa, con el cual el dicho capitán Diego García de Cáceres tuvo astucia, modo y maña para se juntar para que no le hiciesen ningún mal ni daño, sinó *simulativamente* poder venir á hacer el servicio que á S. M. hizo tan principal y señalado; digan lo que saben.

33.—Item, si saben, etc., que debajo de lo que está dicho, el dicho capitán Diego García de Cáceres se juntó con el dicho Antonio de Ulloa é vino con él é con la demás gente que consigo traía, hasta el asiento é valle de Atacama, que es casi cien leguas fuera de los dichos reinos é casi en los límites de estas provincias, en donde estando aderezando la partida para venir á ellas, se tuvo nueva en cómo en los dichos reinos del Perú había llegado el presidente Gasca para en nombre de S. M. pacificar los dichos reinos del Perú é castigar al dicho tirano é á sus aliados, el cual fué parte para que el dicho Antonio de Ulloa é los demás mudasen propósito en la dicha jornada; é así se deshizo, de suerte que todos los demás dejaron la dicha jornada, é visto por el dicho capitán Diego García de Cáceres lo mucho que S. M. se servía, como después por la obra se vió, convocó é habló á algunos dellos, que serían hasta diez y ocho hombres, los cuales con dádivas, promesas y manifestaciones que les hizo de lo mucho que á S. M. servirían en ello, al fin le dieron el sí de venir con él á la dicha jornada, como vinieron; digan lo que saben.

34.—Item, si saben, etc., que desde el valle de Atacama, el dicho capitán Diego García de Cáceres é los demás que con él vinieron en prosecución de la dicha jornada é viaje con tanto trabajo, porque, como está dicho en la pregunta antes de ésta, tenían por delante hasta llegar al valle de Copiapó, jornada de más de cien leguas de despoblado tempestuoso é peligroso, é de tal calidad que lo que se ha de comer é beber se ha de llevar á cuestras, é sobre todo de grandísima aspereza de tempestad de frío, nieves, el cual le pasaron con trabajo insoportable, creyendo que al fin de la dicha jornada é los muchos días que en llegar al valle de Copiapó estuvieron, allí hallaran alguna manera de más toleración é comida para poder pasar adelante, é lo que hallaron fué que aún no se hubieron bien apeado, cuando dieron sobre ellos grandísima cantidad de indios, é por presto que de ellos se quisieron reparar, fué tanto el ímpetu con que los naturales les acometieron, que demás de roballes todo cuanto tenían, que no les dejaron sino solamente sus personas é caballos en que brevemente pudiesen cabalgar, é ansimismo les tomaron todo el servicio que traían é mataron ocho españoles é les siguieron diez y siete leguas de camino y alcance, hasta un mal paso á donde los indios habían tomado la delantera, é repentinamente dieron sobre ellos é les mataron otro español é más caballos, é si no fuera porque algunos de ellos se apearon é valientemente pelearon, ninguno de ellos se escapara, é así el dicho capitán Diego García de Cáceres y los demás todos escaparon mal heridos; digan lo que saben.

35.—Item, si saben, etc., que después del trabajo é riesgo que el dicho capitán Diego García de Cáceres é los demás pasaron é padecieron en lo que está dicho é con no menos heridas é mal parados, faltos de todo sustentamiento é aviamiento para sí é para sus caballos, pudieron llegar é llegaron el dicho capitán Diego García de Cáceres é los que con él venían á esta ciudad de Santiago, á donde el dicho Gobernador estaba, á donde le dió cuenta de todo lo que pasaba, y esto se entendió é trató públicamente el dicho capitán Diego García de Cáceres haber hecho é padecido uno de los señalados servicios que á S. M. se pudieron hacer é mayores trabajos que se pudieran pasar; digan lo que saben.

36.—Item, si saben, etc., que, vista la relación que el dicho capitán Diego García de Cáceres dió al dicho Gobernador, que sea en gloria, diciéndole lo mucho que á S. M. serviría si iba á servir á S. M. en el

reducimiento de los dichos reinos del Perú, se determinó de ir, como fué, llevando consigo, como llevó, al dicho capitán Diego García de Cáceres; digan lo que saben.

37.—Item, si saben, etc., que para ir con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, el dicho capitán Diego García de Cáceres á la pacificación é reducción de los dichos reinos del Perú, á su real servicio, se adeudó y empeñó en esta tierra en más de cinco mil pesos de oro, los cuales llevó y gastó en la dicha jornada, sin despendellos en otra cosa ninguna que particular interese suyo fuese; digan lo que saben.

38.—Item, si saben, etc., que el dicho Gobernador, que sea en gloria, fué la dicha jornada á los dichos reinos del Perú á servir á S. M., é con él el dicho capitán Diego García de Cáceres, los cuales, llegados á la dicha ciudad de los Reyes, hallaron que el dicho presidente Gasca estaba con el campo y ejército que en nombre de S. M. tenía contra el dicho Gonzalo Pizarro, tirano, en el valle de Jauja, á donde el dicho Gobernador, con los que consigo llevaba, le fué á alcanzar é alcanzó, é el dicho capitán Diego García de Cáceres se quedó en la dicha ciudad de los Reyes enfermo y quebrantado de los dichos trabajos que en servir á S. M. había pasado é padeció, é tan grave, que pensaron que no escapara; digan lo que saben.

39.—Item, si saben, etc., que habiendo llegado el dicho gobernador don Pedro de Valdivia al dicho valle de Jauja y alcanzado al dicho presidente Gasca, luego le proveyó é hizo en el dicho campo y ejército coronel de todo él, é todo lo que se proveía fué por su industria é consejo, é así es pública voz é fama é muy público é notorio que mediante la gran astucia é sagacidad é maña que el dicho Gobernador, que sea en gloria, se supo dar, é dió, en la dicha jornada, en procurar desbaratar al dicho tirano, fué é pudo ser desbaratado sin el riesgo que si otro lo ordenara pudiera ser si subcediera mal, porque antes que los españoles se confortasen para la batalla, mediante el haberse plantado el artillería donde se puso é plantó por el industria é maña del dicho Gobernador, que sea en gloria, fué la principal fuerza que le bastó [á] desbaratar é vencer, en cuyo premio este hecho es visto deberse al dicho capitán Diego García de Cáceres, por su aviso é despusición de venir á dar la dicha nueva al dicho Gobernador, y el dicho Gobernador se determinó de ir á servir á S. M., como fué; digan lo que saben.

40.—Item, si saben, etc., que después de haber sido vencido é desbaratado el dicho tirano en el valle de Xaquijaguana, visto por el dicho presidente Gasca lo mucho é bien que á S. M. había servido en la dicha jornada, delante lo mucho é más que á S. M. había servido de antes, nuevamente le tornó á ocupar, con particular poder, y encargar el gobierno de estas provincias, con otro nuevo é particular poder, en nombre de S. M., é que viniese á las socorrer é sustentar, como lo hizo; digan lo que saben.

41.—Item, si saben, etc., que, así proveído el dicho Gobernador, é procurando gente para venir á la sustentación, descubrimiento y ampliación de estas provincias, se halló muy adeudado á causa de los muy grandes gastos que en servir á S. M. había hecho, por lo cual, é por ser, como era é siempre fué, el dicho capitán Diego García de Cáceres tan acreditado en hallar quien le fiase, se hobo de adeudar, é adeudó, en más de diez mil pesos de oro, é aún después en la sustentación de estas dichas provincias se adeudó por el dicho Gobernador en muchos más pesos de oro, todos los cuales é la mayor parte dellos ha gastado é pagado el dicho capitán Diego García de Cáceres de su hacienda, lo cual, si esto no fuera, el dicho capitán Diego García de Cáceres fuera uno de los más ricos hombres de este reino, é así está pobre é adeudado, padeciendo los gastos, é particularmente los que el dicho Gobernador hizo para él buen proveimiento é sustentación de estas provincias; digan lo que saben.

42.—Item, si saben, etc., que mediante lo que está dicho en la pregunta antes de ésta, el dicho Gobernador, que sea en gloria, ordenó su partida é viaje para el socorro é sustentación de estas dichas provincias, proveyendo é despachando capitanes con gente por mar é por tierra, aderezando su persona asimismo, y entre los demás capitanes que así aderezó, proveyó é nombró para lo susodicho, fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, al cual encargó la galera que envió por la mar con gente é soldados que en ella vino, como capitán de ella, el cual, en el buen aviamiento que procuró é dió, así para ella como para los demás todos, sirvió á S. M. é gastó muy muchos pesos de oro, todo á su costa é misión; digan lo que saben.

43.—Item, si saben, etc., que, visto por el dicho Gobernador la mucha necesidad suya, y el gran crédito que el dicho capitán Diego García de Cáceres tenía para todo, con crecido hiucamiento le rogó acetase

el cargo de su mayordomo, porque con ello habría orden del ser ayudado é proveído de las cosas necesarias é convenientes al permanecimiento de las ciudades é descubrimientos que iba á hacer, é que para ello se quedase en este pueblo, é así, visto lo mucho que en hacello le servía á S. M., el dicho capitán Diego García de Cáceres lo acetó, é así, á su crédito é costa, proveyó é siempre iba proveyendo al dicho Gobernador de las cosas é peltrechos necesarios á lo que dicho es; de suerte que cuando los naturales de las provincias de arriba mataron al dicho Gobernador, el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló adeudado de lo que había dado é proveído al dicho Gobernador para la dicha conquista é poblazón é ampliación del real patrimonio en más de treinta mil pesos, todos los cuales, el dicho capitán Diego García de Cáceres, é la mayor parte de ellos ha gastado é pagado, é lo que resta está pagando, todo de su propia hacienda, é para ello ha estado y está en extrema necesidad é pobreza; digan lo que saben.

44.—Item, si saben, etc., que, por fin é muerte del dicho Gobernador, que sea en gloria, los naturales de las provincias de arriba tomaron tanto ánimo é ferocidad que, con nuevas muertes de muchos españoles, los vecinos é sustentadores de la ciudad de la Concepción, para remedio de mayor daño, fueron forzados á desamparar la dicha ciudad é venir á se guarecer en ésta, en los cuales se padeció é tuvo muchos trabajos, por ser muchos, é mucho el servicio que traían, en lo cual fué uno de los que más padecieron é sustentaron el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque recogió en su casa á mucha cantidad de los dichos soldados, é casados, é gente en cuya sustentación el dicho capitán Diego García de Cáceres gastó, é no pudo ser menos sino que gastase, gran cantidad de pesos de oro; digan lo que saben.

45.—Item, si saben, etc., que dende á cierto tiempo, por orden é proveimiento de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes, los vecinos de la dicha ciudad de la Concepción fueron con otros soldados é personas que con ellos se juntaron nuevamente á reedificar é poblar la dicha ciudad de la Concepción, para lo cual procuraron ayuda é socorro de dineros entre algunas personas, y el dicho capitán Diego García de Cáceres, como hombre acostumbrado á servir á S. M., no tan solamente por su persona, como él lo es, é como tan buen soldado y vasallo suyo, y en sus obras de ordinario lo ha mostrado, de su libre voluntad dió á su costa y minción para ello un soldado, que se llamaba Antonio Rome-

ro, con sus armas y caballo, é más le salió por fiador de dos mil pesos de oro para las demás cosas que para la dicha sustentación de la dicha ciudad le fué menester, necesarias y convenientes, al cual dicho soldado pagó á su costa el salario de dos años que duró la guerra de lo susodicho; digan lo que saben.

46.—Item, si saben, etc., que estando las cosas de esta manera, en el estado y ser que está dicho, llegó nueva en cómo S. M. había proveído en España al adelantado don Jerónimo de Alderete para el gobierno de ella é que venía caminando, lo cual visto por el Cabildo de esta ciudad, acordó enviar persona que le topase al Pirú é diese aviso de las necesidades en que esta tierra estaba é la que de ser bastecida é proveída de gente é peltrechos de guerra tenía, para lo cual ordenaron fuese el dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual, visto el gran servicio que á Dios é á S. M. haría, aunque se le recrecía nueva é principal costa de su hacienda é menoscabo de lo que en esta tierra tenía para su decencia, todo lo pospuso y fué la dicha jornada, para lo cual fué menester adeudarse en los dichos reinos del Perú, para volver á ella, en más de diez mil pesos de oro; digan lo que saben.

47.—Item, si saben, etc., que, llegado el dicho capitán Diego García de Cáceres á la dicha ciudad de los Reyes, reino del Perú, con el intento y efeto que está dicho, halló ser muerto el dicho Adelantado y estar proveído para ello don García Hurtado de Mendoza, al cual dió la relación é aviso de lo que está dicho, que fué cosa conviniente é la principal de que el dicho Don García trajese é metiese en esta tierra el bastante recaudo é abundancia de peltrechos de guerra para la pacificación de ella, que metió é trajo, con la cual bastó á allanalla é reparalla, é reedificar, como reedificó, las ciudades que habían sido des pobladas de la Concepción é Angol é la Villarrica, é poblar, como nuevamente pobló, las ciudades de Cañete é Osorno é frontera de Arauco; digan lo que saben.

48.—Item, si saben, etc., que, llegado á esta tierra el dicho capitán Diego García de Cáceres con el dicho don García de Mendoza, é visto que el dicho gobernador pasaba á la guerra é pacificación de los dichos naturales é de las dichas ciudades, el dicho capitán Diego García de Cáceres, puesto que por los trabajos por él pasados le estaba bien descansar, posponiendo la quietud é descanso, como bueno é leal vasallo de S. M., con el celo de tal, se aderezó para ir, como fué, á la dicha jorna-

da, dejando su casa é mujer en este pueblo é hombres é caballos é armas para el sustento de la dicha ciudad. é fué su persona tan bien aderezada y en orden de caballos é armas, servicio é criados cuanto el que más y mejor lo llevaba, el cual todo sustentó durante el dicho tiempo de la dicha guerra, é aliende desto, sustentaba en su tienda é mesa, é siempre sustentó, á muchos soldados de los que en la dicha jornada iban, que para la dicha sazón era tan principal servicio el que en ello se hacía como el que en servir la dicha jornada hizo, en lo cual gastó más de tres mil pesos de oro; digan lo que saben.

49.—Item, si saben, etc., que, aliende de lo que está dicho, el dicho capitán Diego García de Cáceres, por más servir á S. M. é para que con más comodidad se pudiese ir á la dicha guerra, dió para ayuda de la dicha guerra seis caballos para encabargar soldados que iban á pie la dicha jornada, é demás deso, hizo grandísimo proveimiento de bastimentos, biscocho, tocino, maíz é trigo, que valía é pudo valer lo susodicho que así dió, á moderada tasa, más de tres mil pesos de oro, sin haber por ello pago ni otra cosa alguna; digan lo que saben.

50.—Item, si saben, etc., quen todo lo que fué menester é se ofreció durante el tiempo que el dicho don García de Mendoza anduvo ocupado en la pacificación de las provincias de Arauco é Tucapel é sus comarcas é naturales dellas, el dicho capitán Diego García de Cáceres anduvo en todo ello, hallándose en todo lo que fué menester de guazábaras, rencuentros, corredurías, y en todo ello sirviendo como muy buen soldado é servidor de S. M., sin que por ninguna vía se entendiese cosa en contrario, é así se halló en la guazábara é batalla de Biobío é Millarapue y en todas las demás que está dicho, con el término que está declarado, sirviendo en todo ello á S. M.; digan lo que saben.

51.—Item, si saben, etc., que, después de lo susodicho, venían sobre el asiento é real que el dicho don García de Mendoza tenía gran cantidad de indios de guerra, y el dicho don García de Mendoza envió al general Rodrigo de Quiroga á correr el campo é reconocer los dichos indios é con él al capitán Diego García de Cáceres, é yendo, como iban, descubriendo el campo, se toparon con los dichos indios, que venían en escuadrón del valle de Paicavi é Ongolimo, por ser mucha la cantidad de los indios é pocos los españoles, por ir, como iban, á sólo correr el campo, estuvieron en gran riesgo, é allí tuvieron una batalla muy reñida é peligrosa, en el remate de la cual los dichos naturales fueron

desbaratados é castigados, en lo cual se sirvió mucho á S. M., y el dicho capitán Diego García de Cáceres mostró mucho su persona en ello, por ser cosa de tanta necesidad é peligro; digan lo que saben.

52.—Item, si saben, etc., que por ser comedio de toda la tierra é parte cómoda para oprimir á los dichos naturales á que viniesen de paz é podelles hacer la guerra, el dicho don García de Mendoza pobló una ciudad en el valle de Tucapel, donde hizo un fuerte para guarda y defensa de los españoles que allí quedaban, en fundación de todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló, trabajando en ello personalmente con los demás caballeros é soldados que allí fueron, é que en ello se sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

53.—Item, si saben, etc., que después de haber servido el dicho capitán Diego García de Cáceres en esta dicha jornada tanto é tan bien como está dicho, é haberse reedificado la ciudad de la Concepción é poblado la de Tucapel, el dicho Gobernador proveyó por su teniente é justicia mayor é capitán de la guerra en la ciudad de Valdivia al capitán Diego García de Cáceres, cuyos términos y naturales de la comarca todos los demás estaban rebelados contra el servicio de S. M., é con su buena maña, industria é sagacidad los trajo á todos é á los demás de paz, é servían á sus encomenderos muy pacífica é quietamente, en lo cual y en el buen término que tuvo en la dicha administración de la justicia é buena policia é orden é habilidad de su república, fué muy mucho lo que á S. M. sirvió é no menos lo que gastó para lo poder hacer con mejor orden; digan lo que saben, y si saben que, mediante lo susodicho, en general era bienquisto é amado de los vecinos y soldados de la dicha ciudad de Valdivia é Osorno que en aquel tiempo estaban; digan lo que saben.

54.—Item, si saben, etc., que estando en la dicha ciudad de Valdivia el dicho capitán Diego García de Cáceres é teniendo á su cargo el gobierno de la dicha ciudad, como está dicho, el dicho capitán Diego García de Cáceres, mediante su buena industria é maña que en todo se daba, halló é descubrió grandes é muy ricas minas de oro, que hasta entonces no se habían hallado ni descubiertas, cosa tan principal é señalado servicio á S. M., con el acrecentamiento é aprovechamiento de los quintos reales é prencipal orden para que la dicha ciudad se sustentase é populase, porque por la dicha razón ocurrió á la dicha ciudad é sus términos gran cantidad de soldados é gente de guerra, é de tal manera,

que los caminos é términos de la dicha ciudad así se andaban é paseaban como los de ésta, cuya pacificación é allapamiento hasta el día de hoy dura; digan lo que saben.

55.—Item, si saben, etc., que después de haber pasado todo lo que está dicho, S. M. fué servido de proveer, como proveyó, al gobierno de esta tierra al gobernador Francisco de Villagra, que sea en gloria, el cual trajo á ella de los reinos del Perú algunos soldados desapercibidos é faltos de peltrechos de guerra é cosas para ella necesarias, para lo cual é por proseguir lo que siempre ha fecho, proveyó para la dicha necesidad de cinco caballos para soldados, vestidos é otras cosas, todo á su pura costa y misión, que sería á justa é comunal moderación más de dos mil pesos de buen oro el valor de lo susodicho; digan lo que saben.

56.—Item, si saben, etc., que después de haber salido el dicho gobernador Francisco de Villagra á la redución, pacificación de las dichas provincias de arriba, desde algunos días, prosiguiendo los naturales de las dichas provincias en su ordinaria contumacia é rebelión é muerte de españoles, fué necesario hacelles nuevo socorro á ayuda de ganados é gente, para lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres dió y socorrió, á su propia costa é miución, un soldado con armas y caballo é vestidos é cantidad de ganados, de su propia voluntad, sólo por entender era cosa conveniente á la sustentación de las dichas provincias de arriba, el cual dicho Gobernador, que sea en gloria, estaba ocupado procurando su adelantamiento, á cuyo valor de lo que así dió esta última vez que está dicho, sería en cantidad de mil pesos de oro; digan lo que saben.

57.—Item, si saben, etc., que siempre el dicho capitán Diego García de Cáceres de ordinario ha sustentado en su casa á muchos soldados, é casados, servidores de S. M., dignos de premio por ello, y esto con tan espléndido ordinario en su casa é tan honradamente é tan bien é tanta gente cuanto el que más en ella ha sustentado é proveído á las tales personas de armas y caballos y vestidos é otros aderezos para mejor poder servir á S. M.; digan lo que saben.

58.—Item, si saben, etc., que puesto caso que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene indios de encomienda en esta dicha ciudad, estos son tan pocos é de tan poco provecho que ninguno dan, sino solamente el servicio de sus personas, é aún eso, á costa de que el dicho

capitán Diego García de Cáceres ha de tener criados españoles, como los tiene, que á su propia costa los hagan sementar, ayudándoles para ello con sus bueyes de arada que tiene é dándoles de vestir é dotrina, porque son gente tan pobre que aún esto no tienen, de donde es visto no poderse llamar éste premio el que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene para lo mucho é bien que el dicho capitán Diego García de Cáceres ha servido á S. M. é lo que por ello merece, lo cual S. M. debía hacelle por ello merced é remuneración; digan lo que saben.

59.—Item, si saben, etc., que el dicho capitán Diego García de Cáceres está en voz, título y nombradía de hijodalgo notorio, é así por su bondad é virtud é común é por oficio de virtuosas obras, como porque los que le conocen de su propia patria, tierra é natural le publican, tienen é nombran por tal, é así de ordinario siempre ha estado ocupado en esta tierra en cargos honrosos de república, así de justicia, alcalde, como de regidor, é todos los cuales ha usado y ejercido con gran afabilidad é contento de los vasallos de S. M., afirmando con ello el crédito de su nombradía é nobleza; digan lo que saben.

60.—Item, si saben, etc., que mediante el crédito é confianza que el dicho gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, tenía del dicho capitán Diego García de Cáceres, que es la que en general se tiene concebida, le dejó é nombró por su albacea é testamentario para cumplir su ánima, é por tenerle, como es, uno de los principales hombres de este reino; digan lo que saben.

61.—Item, si saben, etc., que por ninguna vía jamás hasta el día de hoy se ha sabido ni entendido que el dicho capitán Diego García de Cáceres haya deservido á S. M. en cosa alguna desta vida, pero ni aun oídolo decir, y si tal fuera, no fuera posible menos sino que por alguna vía los vecinos lo supieran ó hubieran visto ó oídolo decir, antes ha servido á S. M. de muy muchos más servicios de los especificados en las preguntas antes de ésta, é con mucha más costa é riesgo de su persona é hacienda de lo que está dicho; digan lo que saben.

62.—Item, si saben, etc., que jamás al dicho capitán Diego García de Cáceres se le haya hecho para ayuda de lo tanto é tan bien cuanto á S. M. ha servido, socorro ni ayuda alguna de su real hacienda é caja, antes, como está dicho, todo lo ha suplido, gastado y padecido de su sola hacienda é posibilidad; digan lo que saben.

63.—Item, si saben, etc., que en el dicho capitán Diego García de Cá-

ceres existen é concurren las calidades de merecer bondad y nobleza de antiguo linage que se requiere para poder é deber gozar de cualquier premio é merced que S. M. sea servido de hacelle, que conforme á lo mucho y bien que á S. M. ha servido, necesidad, pobreza, que por ello padece é ha padecido, eran y es aún poco premio tener doce mil pesos de renta, los cuales teniendo é S. M. haciéndole de ellos merced, era é se podía llamar cómoda gratificación; digan lo que saben.

64.—Item, sñ saben, etc., que el dicho capitán Diego García de Cáceres es hombre buen cristiano é de buena vida é fama, temeroso de Dios é de su conciencia, y como celoso de ella, es hombre acostumbrado y ejercitado en obras de caridad é piedad, y así de ordinario se ocupa en hacer bien con la poca posibilidad que tiene, é comunmente es tenido, reputado, tratado por hombre de tal calidad, é demás desto está casado con una señora principal é perpetuado en esta dicha ciudad, é tiene hijos é hijas legítimas, en quien, por su bondad, estará bien empleado cualquier próspero estado; digan lo que saben.

65.—Item, si saben, etc., que todo lo susodicho así ha sido y es pública voz é fama é certinidad, público y notorio é manifiesto.—*Diego García de Cáceres.*

Presentada la dicha petición é interrogatorio en la manera que dicha es, el dicho señor Justicia mayor, dijo: que lo ha por presentado en cuanto ha lugar de derecho, é que por las dichas preguntas é interrogatorio sean examinados los testigos que en la dicha probanza presentare, é se cite para ello á Diego de Frías, fiscal de Su Majestad, é se le dé traslado del dicho interrogatorio para que, si tuviere que decir ó alegar contra ello, lo alegue; é que los testigos que el dicho capitán Diego García de Cáceres presentase en la dicha razón, parezcan ante su merced á jurar é declarar sus dichos; é así lo proveyó é mandó é lo firmó, siendo testigos Pedro de Miranda é Juan Gómez é Francisco Martínez, vecinos de esta ciudad de Santiago.—*El licenciado Juan de Herrera.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, en este dicho día, mes é año susodicho, yo, Nicolás de Gárnica, escribano público de cabildo de esta dicha ciudad, noté lo proveído é mandado por el dicho señor teniente, é le cité en forma para lo susodicho á Diego de Frías, fiscal, en su persona; testigos los dichos.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, en veinte y tres días del dicho mes de Noviembre del dicho año de mil y quinientos é sesenta é tres años, ante el dicho señor teniente general licenciado Juan de Herrera, é de mí, el dicho escribano, pareció presente el dicho capitán Diego García de Cáceres, é presentó por testigos para en la dicha razón al general Rodrigo de Quiroga é al señor obispo don Rodrigo González é al general Juan Jufre é al maese de campo Pedro Gómez de Don Benito y al capitán Juan Gómez é á Francisco Ruiz é á García Hernández é al capitán Francisco de Riberos é á Santiago de Azoca, alcaldes ordinarios en esta ciudad, por S. M., é á Juan de Cuevas é Alonso de Escobar é á Pedro de Miranda, vecinos desta dicha ciudad, de los cuales é de cada uno de ellos el dicho señor Teniente General tomó é recibió juramento por Dios é por Santa María é por las palabras de nuestros Santos Evangelios é por la señal de la cruz, en que pusieron sus manos en la vara del dicho señor teniente que dirán verdad de lo que supieren é les fuese preguntado, é á la conclusión é confusión del dicho juramento dijeron: sí, juramos, é amén; siendo testigos Francisco Hernández é Juan Cuadrado, estantes en la dicha ciudad.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

Y lo que los dichos testigos dijeron é depusieron en sus dichos y deposiciones, cada uno por sí, secreta é apartadamente, es lo que se sigue:

El dicho Juan de Cuevas, vecino de esta ciudad, testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, vecino de esta ciudad, el cual después de haber jurado en forma, según derecho, é siendo presentado por testigo para en las preguntas que de yuso irán declaradas, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres de más de veinte y cuatro años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Diego de Frias, fiscal, de tiempo de diez años á esta parte.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de cincuenta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é que desea que venza este pleito el que tuviese justicia.

10.—A las diez preguntas, dijo: que lo que sabe es que, visto que se morían todos los españoles que el dicho Pedro Candia había sacado de

los Chunchos, vinieron al valle de Topiza de las provincias del Perú, á donde se reformaron, é de allí se fué al valle de Tarija, que es en el asiento de Potosí, é vido este testigo que estaba allí el dicho capitán Diego García de Cáceres, que había salido de ella muy fatigado y mal parado, é que en la dicha jornada había hecho aquello que bueno y leal vasallode S. M. debe y es obligado; y esto responde á esta pregunta.

11.—De las once preguntas, dijo: que este testigo no sabe ni ha oído decir que le hayan dado al dicho Diego García de Cáceres socorro ninguno de la caja de S. M. ni de otra manera, antes siempre ha gastado en las dichas jornadas todo á su costa y minción é de su hacienda; y esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente é lo vido que fué é pasó así como la pregunta lo dice, é vino la dicha jornada con el dicho gobernador Valdivia, en la cual venía el dicho Diego García de Cáceres; y esto sabe, como dicho tiene.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, é que es verdad que el dicho Diego García de Cáceres fué necesario gastara mucha suma de pesos de oro para la dicha jornada, por valer, como valían, en aquel tiempo los caballos á mil pesos, é así las demás cosas, é que venía muy bien aderezado y en orden de buen soldado; y esto responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres, por más servir á S. M., se juntó con otros soldados y se vinieron al valle de Tarapacá, á donde estaba el dicho gobernador Valdivia, el cual, por él visto, recibió gran contento, porque se hacía muy mejor la dicha jornada, é que no puede ser menos sino que en el dicho camino se pasó gran trabajo, por ser lejos, é que es verdad que el dicho gobernador Valdivia tenía poca gente en aquel tiempo, con la cual no pudiera hacer la dicha jornada, si no viniera, la cual vino de los Chunchos; y esto responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que es verdad todo lo contenido en la pregunta, porque este testigo se halló presente á ello é vido que es así como en ella se declara.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é que es verdad que en el dicho despoblado de Atacama se pasó muchos trabajos de hambre, é que en la dicha jornada el dicho capitán Diego

García de Cáceres hizo todo aquello que debía y era obligado á buen soldado y buen servidor de S. M., é que en lo de los caminos no se sabía muy bien, por no se haber andado, é había nieves en él é frío; y esto responde.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vino la dicha jornada, é llegados que fueron al dicho valle de Copiapó, los naturales se alzaron y no dieron la obediencia, en lo cual, por ello, se pasó gran trabajo en buscar comidas para sustentar el campo é venir, como venían, sin bastimentos ningunos, y así los naturales en fuertes y en pasos mataron á un español é hirieron á muchos; en las cuales correrías iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, é siempre se hallaba é halló sirviendo á S. M.; y esto sabe, como dicho tiene, por haber venido la dicha jornada y haberse hallado presente á ello.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque pasó así como en ella se declara, que saliendo el dicho Gobernador del dicho valle de Copiapó é viniendo caminando hasta esta ciudad, que hay las leguas que la pregunta dice, en la jornada se padeció mucho trabajo é grandes riesgos, así de hambres como en peleas de indios, é no se podía hallar comida ni descubrir, por tenerla escondida los dichos naturales y estar todos alzados, en las cuales defensas y en buscar comida é otras cosas convenientes á la sustentación del campo é gente que el dicho Gobernador traía, el dicho capitán Diego García de Cáceres hizo é hacía todo lo que le encargaban é le mandaban, como buen servidor de S. M.; y esto sabe y responde á esta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente é lo vido que pasó así como en ella se declara.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta y que es verdad que el dicho Gobernador se determinó á poblar á esta ciudad, la cual pobló, y el dicho capitán Diego García de Cáceres es verdad que fué uno de los pobladores de ella, é que es verdad que siempre estaban en frontera de los indios y que á ellas iba el dicho capitán Diego García de Cáceres é que era conviniente para el sustento de la dicha ciudad el que se supiese las juntas de los indios; y esto responde de esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que es verdad que muchas veces, por mandado del dicho Gobernador, se fué al valle de Chile, porque estaban rebelados los indios que habían dado la obediencia á S. M. é hacían mucho mal é daño, en las cuales dichas jornadas siempre iba el dicho capitán Diego García de Cáceres é se señalaba como muy buen soldado é servidor de S. M., é que es verdad que andaban desnudos é se venían á reformar á esta dicha ciudad.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta, porque después de salido el dicho gobernador Valdivia de esta ciudad y el dicho capitán Diego García de Cáceres, vieron los indios sobre ella, é de tal manera, que se juntaron muchos é dieron sobre esta dicha ciudad é tuvieron ganada la mitad de ella é mataron dos españoles, é todos los demás heridos é muertos muchos caballos, lo cual fué avisado al dicho Gobernador, que andaba en los Pormocoes conquistando, vino al dicho socorro luego á esta ciudad, é pues vino el dicho Gobernador, también venía el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que en la dicha jornada sirvió el dicho capitán Diego García de Cáceres en todo como siempre; y esto sabe y responde á esta pregunta.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que es verdad que siempre se andaba corriendo esta tierra, así los capitanes como los demás soldados, é que en esta dicha jornada no se acuerda si fué el dicho capitán Diego García de Cáceres; é que es verdad que en los pasos había muchos indios, é que los españoles corrían riesgo, por andar, como andaban, conquistándolos é trayéndolos de paz; y esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que lo que sabe es que el dicho gobernador Valdivia fué á los Pormocoes con los demás soldados á traer de paz á los indios, é que llegaron al fuerte que la pregunta dice, é que pelearon con los dichos indios, é de tal manera, que, si no se dieran tan buena maña, corrían gran riesgo los españoles, é que no se acuerda si fué á la dicha jornada el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que es verdad cómo siempre, como dicho tiene, se iban á conquistar la tierra é hacer correrías é traer los indios de paz, é por tener este testigo poca memoria é por haber tanto tiempo, no se acuerda si fué el dicho capitán Diego

García de Cáceres en lo contenido en la pregunta, é que en todo ello se pasaba grandes riesgos é trabajos, é que, como dicho tiene, este testigo ha tenido é tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por buen soldado, porque en todo lo que se ha ofrecido lo ha hecho valerosamente en servicio de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que lo que sabe es que el dicho capitán Pedro Gómez é con él el dicho capitán Diego García de Cáceres fueron é iban á sustentar la casa que la pregunta dice, é que es verdad que en la dicha defensa é amparo se pasó mucho trabajo é salieron á muchas correrías para el allanamiento de la tierra; y esto responde á esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que es verdad todo lo contenido en la pregunta, porque este testigo se halló en ello é lo vido que tenía hecho un fuerte, é con él mucha gente en el dicho valle de Chile, é sabido por el dicho gobernador Valdivia fué con muchos soldados, con los cuales iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, y en la defensa dél se prendió el dicho cacique, lo cual fué parte para que la tierra viniese de paz, é fué cosa muy importante; y esto responde á esta pregunta, porque, como dicho tiene, lo vido que fué é pasó como la pregunta lo declara.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que es verdad que después de todo lo que ha declarado este testigo, fué el dicho gobernador Valdivia á las provincias de Arauco, é con él el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que es verdad que era jornada nueva, é que no pudo ser menos sino que se ficiese nuevo gasto y excesivos, en lo cual se gastó muchos pesos de oro, así de caballos como de otros peltrechos que eran necesarios, é que de la ida é vuelta, por ser tierra descubierta nueva, se pasaron grandes y excesivos trabajos, así de ríos como de indios, que había mucha cantidad; y es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres hacía todo aquello que buen soldado es obligado á hacer en servicio de S. M.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es así como en ella se declara, porque este testigo, visto por el dicho Gobernador Valdivia que la dicha conquista por tierra no se podía hacer, envió por la mar á descubrir en un navío ciertos soldados, entre los cuales iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que es verdad que llegaron á Valdivia, doscientas leguas de esta ciudad, poco

más ó menos, en lo cual se descubrió gran suma de pueblos de indios é se hizo señalado servicio á S. M., é que es verdad que se pasó mucho trabajo é riesgos; y esto responde é sabe de esta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que después de venido el dicho capitán Diego García de Cáceres y los demás que fueron á descubrir por la mar, visto por el dicho gobernador Valdivia que habían descubierto mucha gente, es verdad que fué el dicho capitán Diego García de Cáceres al Perú juntamente con Joan Dávalos, no sabe este testigo á qué efeto fueron, porque no se acuerda, é que fué gran servicio que á S. M. se lo hizo.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres vino por tierra á esta ciudad é á dar noticia de cómo estaba rebelado el Perú é por tirano dél Gonzalo Pizarro, en la cual venida hizo gran servicio á S. M.; é que no pudo ser menos sinó que gastase los tres mil pesos que la pregunta dice, poco más ó menos, porque valian en aquel tiempo los peltrechos é cosas necesarias muy caras en el Perú, por la dicha rebelión del dicho Gonzalo Pizarro; é que es verdad que en el dicho camino no podía dejar de tener mucho peligro é trabajo, por ser largos los caminos é ásperos é no haber mantenimientos en él; é asimismo del buen aviso que dió al dicho Gobernador é á los demás que estaban en este reino, fué señalado servicio; y esto responde á esta pregunta.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é lo demás que no lo sabe, mas de habello oído decir que pasó así como la pregunta lo dice; y esto responde á ella.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe es que el dicho capitán Diego García de Cáceres vino á estas provincias con los dichos diez y ocho hombres, é que oyó decir por público y notorio que había pasado lo contenido en la dicha pregunta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio, é que de los que salieron de allí este testigo se lo oyó contar por verdad, é pasó así, é que les mataron ciertos españoles é que les robaron y mataron algún servicio, é que es verdad que hay cien leguas de despoblado hasta llegar á dicho Copiapó, é que es trabajoso de pasar, por los grandes vientos y hielos que hay de nieve; y esto responde á esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que es verdad, como di-

cho tiene, trabajaron muy bien, é por haber llegado á esta ciudad con gran riesgo de sus personas los que se habían escapado, fué señalado servicio que á S. M. se hizo, por dar, como dieron, noticia del Perú é de los indios que estaban rebelados é alzados contra el servicio de Su Majestad; y esto responde á esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta é que el dicho gobernador Valdivia fué con el dicho capitán Diego García de Cáceres, que lo llevó consigo, por estar, como estaban, los dichos reinos del Perú rebelados, en lo cual se hizo servicio á S. M.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que, pues el dicho capitán Diego García de Cáceres iba con el dicho gobernador Valdivia á las dichas provincias del Perú é á la pacificación dello, que no puede ser menos sino que gastase é fuese empeñado; y esto responde á esta pregunta.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador Valdivia fué á las dichas provincias del Perú é con él el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que oyó decir que cayó muy malo y enfermó en la ciudad de los Reyes de los grandes trabajos que había pasado; y esto responde á esta pregunta.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que sabe es que oyó decir públicamente que, después de desbaratado el dicho tirano en el valle de Xaquijaguana, el presidente Gasca dió la dicha jornada nuevamente al dicho gobernador Valdivia, y así este testigo le vido venir á esta tierra é con nuevos poderes; y esto responde á esta pregunta.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que lo que sabe es que es verdad que está muy pobre é adeudado en mucha cantidad de pesos, todo por servir á S. M., así en lo que ha trabajado en el reino del Perú y en jornadas, como en el sustento de esta tierra, é que si no fuera por lo mucho que ha gastado en servicio de S. M., estuviera muy rico, y así está muy adeudado, como dicho tiene; y esto responde á esta pregunta.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta fué y es público é notorio, é que es verdad que el dicho Gobernador hizo muchos capitanes; y esto responde á esta pregunta, porque este testigo no se acuerda si vino en la galera del dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á ella.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Gobernador, visto lo mucho que merecía el dicho capitán Diego García de Cáceres, le dejó en esta ciudad por su mayordomo para que le proveyese de cosas necesarias para la guerra, así de comidas como de otras cosas, lo cual siempre le proveía por mar é por tierra, y el dicho Diego García de Cáceres lo aceptó. é después de muerto el dicho gobernador Valdivia, quedó muy adeudado el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que lo que sabe es que por fin é muerte del dicho gobernador Valdivia, los naturales han tomado é tomaron tanto ánimo que han muerto é matan á muchos españoles, por lo cual los vecinos de la ciudad de la Concepción, viendo que no se podían sustentar, despoblaron la dicha ciudad é se vinieron á ésta de Santiago, en la cual venida se gastó é no pudo ser menos que el dicho capitán Diego García de Cáceres gastase cantidad de moneda, porque sustentaba muchos huéspedes, así casados como solteros, é servicio de los dichos vecinos é soldados que tenían; y esto responde á esta pregunta.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que es verdad que se fué á poblar la dicha ciudad de la Concepción, é que desta ciudad se le dió todo socorro é aviamiento, entre los cuales [que dieron fué] el dicho capitán Diego García de Cáceres, por más servir á S. M., y en todo para el dicho socorro [lo hizo] muy bien; y esto responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe es que, estando la tierra en el estado en que estaba, llegó á esta ciudad nueva cómo S. M. había proveído por gobernador de estas provincias al adelantado don Jerónimo de Alderete, é que venía ya caminando, lo cual visto é sabido por el Cabildo de esta ciudad, se acordó enviar persona que lo topase en el Perú y diese aviso del estado en que estaba la tierra, é así se determinó que fuese el dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual, por más servir á S. M., fué la dicha jornada en busca del dicho gobernador, é que no puede ser menos sino que gastase cantidad de moneda, pues iba á dar aviso del estado de la tierra, como dicho es; y esto sabe é responde á esta pregunta.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que es verdad que vino con el dicho gobernador don García de Mendoza dende las provincias del Perú á esta tierra, é visto por el dicho capitán Diego García de Cá-

ceres que iba á la guerra, el dicho Gobernador fué con él, de tal manera, que llevaba armas y caballos y criados, como muy buen soldado, en lo cual sirvió mucho y muy bien á S. M., dejando, como dejaba, en esta ciudad su casa poblada con armas y caballos y criados, é que en la dicha guerra sustentó muchos soldados, é que no pudo ser menos sino que gastase la cantidad de pesos que la pregunta dice; y esto sabe y responde á esta pregunta, porque este testigo se halló ansimesmo con el dicho gobernador don García de Mendoza.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres para ayuda á la dicha jornada dió caballos é otros bastimentos necesarios para la guerra, é que valdrá lo que dió la cantidad de pesos de oro que la pregunta dice, poco más ó menos; é que esto responde á ella.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente é vido ser é pasar así como en ella se declara.

51.—A las cincuenta y una preguntas, dijo: que lo que sabe es que después de haber pasado lo contenido en la pregunta arriba contenida, los indios de guerra vinieron tras de los corredores hasta cerca á donde estaba el real, y el dicho gobernador don García de Mendoza mandó al general Rodrigo de Quiroga saliese con su gente, entre los cuales iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, y desbarataron los indios; y esto responde á esta pregunta, en lo cual se hizo gran servicio á S. M. é fué causa porque los indios no estuviesen tan soberbios.

52.—A las cincuenta y dos preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don García de Mendoza, por ser en comedio de la tierra, pobló una ciudad en el valle de Tucapel; y esto responde á esta pregunta.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe es que después de pobladas las dichas ciudades de Tucapel é la Concepción, el dicho gobernador Don García proveyó por teniente de la ciudad de Valdivia al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual lo aceptó, é que en ello sirvió mucho é muy bien á S. M., é que era querido é amado de los vecinos, é que no puede ser menos sino que gastase cantidad de pesos de oro, é que ha oído este testigo que algunos indios de la ciudad de Valdivia estaban de guerra; y esto responde á esta pregunta.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que lo contenido es así

verdad, que después de haber salido el dicho gobernador Francisco de Villagra para las provincias de Arauco, se hizo el socorro que la pregunta dice, en lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres, por más servir á S. M., ayudó con todo lo necesario, así de ganados como de armas é comida, é que es verdad que dió un hombre para la guerra; y esto responde á esta pregunta.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo ha visto que el dicho capitán Diego García de Cáceres de ordinario ha sustentado en su casa muchos soldados y casados, servidores de S. M., dignos de premio, y siempre les ha ayudado con armas é caballos é otros aderezos, por poder mejor servir á S. M., como siempre lo ha hecho y hace; y esto responde á esta pregunta.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la dicha pregunta, porque los indios que el dicho Diego García de Cáceres tiene é posee por encomienda son muy pocos é de tan poco provecho que ninguno dan, sino solamente el servicio de sus personas é aún ese á costa de que el dicho capitán Diego García de Cáceres ha tenido é tiene é ha de tener criado español á su propia costa, dándoles doctrina é todo lo que han menester, porque, á no proveerlos de todo lo contenido en la pregunta, son tan pobres que aún esto no tienen, por donde [con] lo que tiene el dicho Diego García no está pagado de lo mucho que á S. M. ha servido é merece, é así S. M. está obligado á le facer merced é á le remunerar en todos sus servicios.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que desde el tiempo que este testigo ha que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres, siempre le ha visto tratar su persona con mucha honra é bondad é como hijodalgo, que por tal este testigo le tiene, é por su vivir é obras virtuosas le ha visto ser tenido y estimado, é siempre le ha visto tener muy honrados cargos de alcalde é regidor en esta ciudad é dado muy buena cuenta de ellos, con contento é afabilidad de los vasallos de S. M., é así con sus buenas obras ha tenido muy buen crédito é nombradía é servido muy bien á S. M.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque sabe que por su bondad é virtud é crédito de su persona que el dicho Gobernador tenía é tenerle por persona muy principal en

este reino, le dejó por su albacea y le dejó descargase su conciencia al dicho capitán Diego García de Cáceres.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que en todo lo que ha que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres, no ha oído ni entendido haber deservido á S. M., porque si lo hubiera deservido, este testigo lo supiera, antes ha servido mucho á S. M., muy bien é lealmente, como su leal vasallo, haciéndole siempre muy calificados servicios.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que en todo lo que ha visto é oído ni entendido nunca el dicho capitán Diego García de Cáceres ha recibido por S. M., por lo mucho que le ha servido, ningún socorro ni ayuda, antes con lo que ha tenido é su posibilidad lo ha gastado é padecido é servido, á su costa é minción.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que, según las calidades de la persona del dicho capitán Diego García de Cáceres é su bondad é servicios, tiene por muy cierto este testigo que todas las mercedes que S. M. fuese servido de hacerle son en él muy bien empleadas, é según la pobreza que tiene é lo poco que posee, merece que se le hagan más mercedes, porque, como dicho tiene, está pobre é merece mucho, é así S. M. es obligado á le hacer toda merced, é cabe en su persona.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que este testigo ha tenido é tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por tal persona como la pregunta dice, é así vivir como muy buen cristiano é de buena vida é fama, como ocuparse siempre en obras de caridad é piedad, é así con la poca posibilidad que tiene, le ha visto hacer bien á muchos, é así en toda esta tierra es público é notorio é por tal es tenido é respetado; é ansimismo sabe que el dicho capitán Diego García de Cáceres es casado en esta dicha ciudad con señora prencipal é tiene hijos legítimos de la dicha su mujer, en quien, por su bondad, como dicho tiene, está bien empleado cualquier estado próspero que S. M. fuese servido de le hacer.

65.—A las sesenta y cinco preguntas dijo: que todo lo que dicho tiene es la verdad é lo que ha pasado é visto é oído, lo cual es público y notorio á los que lo saben para el juramento que tiene fecho, en el cual su dicho, dijo que se afirmaba é ratificaba é ratificó para el juramento que fizo, é lo firmó de su nombre.—*Joán de Cuevas*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho Garcí Fernández, vecino de esta ciudad, testigo presentado por parte del dicho Diego García de Cáceres, el cual después de haber jurado en forma segund derecho é siendo preguntado por las preguntas para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres, de tiempo de veinte y seis años, poco más ó menos, é al dicho Diego de Frias, fiscal, de diez años á esta parte.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley y dijo que es de edad de más de cincuenta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é que desea que venza en este pleito el que tuviere justicia.

10.—A las diez preguntas, dijo: que este testigo vido al dicho capitán Diego García de Cáceres entrar con el capitán Diego de Rojas, porque el capitán Candia se había vuelto desde Topiza al Cuzco, por mandado del gobernador don Francisco Pizarro y el dicho capitán Diego de Rojas tomó allí la gente por mandado del dicho gobernador don Francisco Pizarro é se fué al valle de Tarija para hacer por allí la dicha jornada que antes se había errado, é allí conoció este testigo, como dicho tiene, al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual hizo allí todo aquello que era obligado al buen soldado é á servidor de S. M., porque en ello trabajó mucho; y esto responde á esta pregunta.

11.—A la onцена pregunta, dijo: que este testigo no sabe [que] de caja da S. M. ni de capitán [se] le haya ayudado [con] ningún socorro ni ayuda de costa al dicho capitán Diego García de Cáceres para la dicha jornada; y esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que los que salieron de los Chunchos y llegaron al valle de Tarija con el dicho capitán Diego de Rojas, llegaron tan perdidos y desnudos é muertos de hambre del trabajo grande que habían pasado, é llegados al dicho valle de Tarija dende á ocho ó diez meses, poco más ó menos, se tuvo nueva del gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, el cual, por proveimiento del dicho marqués don Francisco Pizarro, [venía] á la poblazón de estas provincias de Chile en nombre de S. M., é que de allí se salió toda la más gente que allí estaba para venir en busca del dicho gobernador Valdivia, é que allí vino el dicho capitán Diego García de Cáceres y este testigo la dicha jornada desde el dicho valle de Tarija en busca del dicho Gobernador; y esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é que por venir á semejante jornada, como el dicho capitán Diego García de Cáceres vino, no podía dejar de gastar mucha suma de pesos de oro, por valer, como valían en aquel tiempo los caballos é otros peltrechos á excesivos precios, é que vino bien aderezado, como servidor de Su Majestad; y esto responde é sabe desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que en salir, como salió, el dicho capitán Diego García de Cáceres é otros soldados en busca del dicho gobernador Valdivia, con licencia del capitán Diego de Rojas, se pasó excesivo trabajo, por ser, como es, el camino despoblado é frío é de más de ciento cincuenta leguas, é que es verdad que llegaron al valle de Tarapacá, en donde estaba el dicho gobernador Valdivia, el cual los recibió con mucho contento, y entendió, habiéndole venido tan buen socorro é tanta gente, haría la jornada de Chile, como la hizo, porque con la gente que traía no la podía hacer; y esto sabe é responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que sabe es que este testigo vido que luego como el dicho capitán Diego García de Cáceres é los demás que llegaron al dicho valle de Tarapacá, el dicho gobernador Valdivia determinó de salir de allí con toda la gente, como salió, á donde prosiguiendo la dicha jornada llegaron al valle de Atacama, que son más de ochenta leguas, todo despoblado, en lo cual se pasó grandes necesidades é trabajos; y estando en el dicho valle de Atacama vido este testigo que los naturales dieron guazábaras á los españoles; y esto responde á esta pregunta; é que es verdad, como dicho tiene, que el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló en todo é hacía como muy buen soldado é servidor de S. M.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vino en aquella sazón, é vido que allí venía en la dicha jornada con el dicho gobernador Valdivia el dicho capitán Diego García de Cáceres, en lo cual se pasó todo lo que la pregunta dice hasta llegar al valle de Copiapó.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo, como dicho tiene, vino la dicha jornada é vido que en el dicho valle de Copiapó, á causa de que los naturales no quisieron dar la paz

á S. M., se pasó excesivos trabajos de hambre é muertes, á donde el dicho capitán Diego García de Cáceres no podía dejar de pasar trabajo como los demás, é que este testigo así lo vido, porque se hacían muchas corredurías é se hallaba en ellas, é vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres lo hacía muy bien, como servidor de S. M.; y esto sabe é responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque pasó y es así como la pregunta lo declara, por se haber hallado este testigo presente á todo ello, é que es verdad que hay desde el dicho valle de Copiapó á esta ciudad ciento é veinte leguas, en las cuales, aunque había poblaciones, se pasó excesivos trabajos, por estar, como estaban, los indios de guerra é tener alzadas las comidas, en lo cual el dicho capitán hacía todo aquello que le era mandado por el dicho Gobernador, siempre como buen súbdito é vasallo de S. M.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe es que después de haber llegado á este valle de Mapocho, antes que se fundase la dicha ciudad, el dicho Gobernador enviaba muchas veces caudillos é capitanes á correr la tierra é avisar los indios de su llegada é que vienesen de paz, en las cuales corredurías iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que siempre tuvieron rencuentros é guazábaras con los indios, é que en lo que se ofrecía no pudo ser menos sino que lo hiciese como buen soldado é servidor de S. M., como lo es; y esto sabe y responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que el dicho gobernador Valdivia, en nombre de S. M., pobló esta ciudad de Santiago, é vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres fué uno de los pobladores de ella; é que en lo que dice de la frontera de Cachapoal, que no se acuerda este testigo, por haber mucho tiempo, si el dicho capitán Diego García de Cáceres fuese la dicha jornada, mas, á lo que le parece, por estar, como estaban, los españoles en gran riesgo, no puede ser menos sino que el dicho capitán Diego García de Cáceres no dejase de ir á muchas jornadas, como todos iban; y esto responde á esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que lo que sabe es que, después de haber venido de algunas jornadas que se habían hecho, vido que el dicho gobernador Valdivia envió al maese de campo con gente

de guerra al valle de Chile, que estaba alzado y rebelado, habiendo dado la paz é obediencia á S. M., é vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres fué la dicha jornada, á donde se pasó mucho trabajo de aguas y guazábaras de indios é fuertes que tenían hechos, é fué menester trabajar, como se trabajó, mucho é muy bien hasta que los dichos indios, algunos de ellos, vinieron de paz; y esto sabe é responde á esta pregunta, porque este testigo asimesmo se halló allí.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que el dicho gobernador Valdivia fué á conquistar é traer de paz los indios de Promocaes, con el cual fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que en este tiempo los naturales de este reino se juntaron é dieron sobre esta dicha ciudad de Santiago, de tal manera, que los españoles estuvieron en grande aprieto, todos heridos é dos españoles muertos é muchos caballos ansimesmo muertos, é viéndose en tanto aprieto é que los indios todavía combatían la dicha ciudad, desde el cuarto del alba hasta después de vísperas, se envió á dar aviso al dicho Gobernador, el cual vino por la posta al socorro é con él el dicho capitán Diego García de Cáceres, é así llegaron á esta dicha ciudad de Santiago el dicho Gobernador é la demás gente que con él venían, y este testigo se halló en esta dicha ciudad y lo vido; y esto responde á esta pregunta.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después de lo susodicho, el dicho gobernador Valdivia enviaba á mucha gente é capitanes á corregidurias é conquistas de indios, é que á este testigo le parece que iba allí el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque siempre iba á las demás corregidurias é lo hacía como muy buen soldado é servidor de S. M., é servir siempre muy bien á donde quiera que se hallaba, sin que dél se entendiese otra cosa en contrario; y esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo se halló en el dicho viaje y en romper y desbaratar el dicho pucará é los indios, en lo cual se pasó mucho riesgo y salieron muchos españoles heridos, é que el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló en esta dicha jornada é lo hizo como muy buen soldado é servidor de S. M.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que, después de haber pa-

sado lo contenido en la pregunta antes de ésta, es verdad que el Gobernador envió gente á la pacificación de los valles contenidos en la pregunta, é este testigo no fué esta jornada, pero que sabe, porque lo oyó decir á los que vinieron de la dicha jornada, que se había pasado gran riesgo, é que si no fuera por los ardidés que tuvieron los españoles allí, no fueran desbaratados é vencidos; y esto responde á esta pregunta, porque los vido venir de la dicha jornada é al dicho capitán Diego García de Cáceres con ellos.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que sabe que, después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, el dicho capitán Pedro Gómez, con el dicho capitán Diego García de Cáceres é otros soldados, fueron á sustentar é asistir en la casa de guarnición é frontera que el dicho gobernador Valdivia tenía fecha en el valle de Chile, casi á la boca del, en lo cual de ordinario se pasaba é padecía muy gran trabajo de hambre, [é] de allí se salía á muchas correderías por la quietud de la tierra y allanamiento de los naturales, y este testigo se halló en la dicha casa cuando el dicho capitán Pedro Gómez y el dicho capitán Diego García de Cáceres vinieron á ella; y esto sabe y responde á esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que después de haber pasado lo que es dicho, el dicho gobernador Valdivia mandó juntar los más soldados que pudo, é con ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, para ir en busca de un señor principal cacique que se llamaba Tanjalongo, que estaba hecho fuerte en un peñol é con mucha gente en el dicho valle de Chile, é que este testigo iba con el dicho Gobernador, é que, llegados cerca, mandó el dicho Gobernador adelantar cierta gente, porque no fuesen sentidos de los naturales, é prendieron al dicho Tanjalongo, cacique principal, é que cuando este testigo con los demás iban á donde estaba, toparon á los españoles que le traían preso; y esto sabe de esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que es verdad que el dicho gobernador Valdivia salió de esta ciudad con mucha gente é con el dicho capitán Diego García de Cáceres para las provincias de Arauco, é que, vueltos para esta ciudad, este testigo oyó decir á los que habían venido de la jornada que habían pasado muchos trabajos, é que si no se alzara el campo una noche é se retrujeran, los indios daban en ellos é no quedara ninguno de los es-

pañoles, por ser mucha cantidad de ellos y pocos los españoles que llevaba el dicho Gobernador; é que, en lo de los gastos, no puede ser menos sinó que el dicho capitán Diego García de Cáceres gastase mucha cantidad, por valer en aquel tiempo los caballos é otros peltrechos mucha cantidad de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que sabe que el dicho Gobernador, visto que no podía descubrir por tierra, por la cantidad de naturales é pocos españoles que tenía, mandó aderezar un navío, que estaba en el puerto de esta ciudad, para ir á descubrir por mar, é así envió gente, y entre ellos fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que este testigo estaba en esta ciudad é los vido salir de ella é volver é traer indios de los que habían tomado en la guerra, de lo cual se tuvo gran contento en esta ciudad, porque se había descubierto muy grandes provincias, é que decían haber pasado grandes trabajos en la mar por los grandes temporales; y esto sabe y responde á esta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe este testigo que después de venidos del descubrimiento que habían hecho por la mar é de las grandes poblaciones de indios que habían visto é tierra, el dicho Gobernador acordó de enviar por socorro á los reinos del Perú para la poblar é pacificar, é así para ello despachó luego al dicho capitán Diego García de Cáceres é Joan Dávalos Jufre, é que en acetar la dicha ida fué señalado servicio que hizo á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo le vido entrar en esta ciudad al dicho capitán Diego García de Cáceres, que venía del Perú con los demás soldados que con él venían, é se dijo por público y notorio había dado cuenta al dicho Gobernador del subeaso del Perú é de lo que había pasado en el camino, en lo cual se decía había servido por ello á S. M.; y esto responde á esta pregunta, y lo demás que no sabe.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después de llegado el dicho capitán Diego García de Cáceres á esta dicha ciudad de Santiago é dado cuenta al dicho Gobernador, se determinó, como después pareció por la obra, de ir el dicho Gobernador al Perú, como fué, é llevó consigo al dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que lo contenido en la pre-

gunta es público y notorio que el dicho Gobernador y el dicho capitán Diego García de Cáceres fueron al Perú á servir á S. M., por estar, como estaba, rebelado Gonzalo Pizarro contra su Real Corona; y esto responde á esta pregunta.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres vino por capitán de la galera; y esto sabe é responde á esta pregunta, é lo demás que no lo sabe.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que sabe este testigo que después de llegado el dicho capitán Diego García de Cáceres al puerto de esta ciudad, el dicho Gobernador lo nombró por su mayordomo, el cual lo aceptó, é que durante el tiempo que tuvo el dicho cargo en esta ciudad, siempre le proveía é proveyó de cosas necesarias para la guerra, como para el sustento de su casa, á su crédito é costa, é que es verdad que cuando mataron los indios al dicho gobernador Valdivia, el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló muy adeudado en suma de pesos de oro, en cantidad de más de treinta mil pesos, como la pregunta dice, porque este testigo hizo las cuentas é lo vido, é que es verdad que la mayor parte de ellos ha gastado é pagado, é lo que resta lo va pagando é lastando, y está en muy gran pobreza; y esto sabe y responde á esta pregunta.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que es verdad que, por fin é muerte del dicho gobernador Valdivia, los naturales de las provincias de Arauco tomaron tanto ánimo que fué forzoso á los vecinos de la ciudad de la Concepción despoblar la dicha ciudad, é así vinie á ésta de Santiago, á donde con ellos se tuvo necesidad, por ser mucha gente, así de cristianos como de naturales, en lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres sustentó mucha gente á su costa é minción, en lo cual no pudo ser menos sinó que gastase mucha suma de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que es verdad que, volviendo los vecinos de la Concepción á reedificar la dicha ciudad, porque estaba despoblada, el dicho capitán Diego García de Cáceres, como servidor de S. M., dió un soldado, que se llamaba Antonio Romero, con sus armas é caballos, para que fuese con ellos, el cual este testigo conoció; é que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres salió por fiador de dos mil pesos de oro para que los vecinos gastasen

en cosas necesarias é convenientes para la guerra é para que fueran á la dicha ciudad de la Concepción, é que es verdad que el soldado llamado Antonio Romero fué á costa del dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe é responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, sabido por el Cabildo de esta ciudad que S. M. había proveído por gobernador de este reino al adelantado don Jerónimo de Alderete, proveyó para que le diese aviso del estado de esta tierra al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual fué á ello, é que no pudo dejar de gastar en el Perú, é que este testigo quedó por fiador de dos mil pesos que tuvo necesidad para gastar el dicho capitán Diego García de Cáceres, y este testigo sabe que vino muy adeudado del Perú, porque vido las obligaciones que dejó hechas allí, lo cual fué todo con el celo que siempre ha tenido á servir á S. M.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después de haber llegado el dicho capitán Diego García de Cáceres á esta ciudad, el cual había venido con el gobernador don García de Mendoza, se aderezó de muchas armas é caballos é criados para ir á servir á S. M., llevando muchos bastimentos por la mar, lo cual este testigo vido que fué la dicha jornada é de ello se le recresció [mucho gasto], é sabe que el dicho capitán Diego García de Cáceres gastó mucha cantidad de pesos de oro por ir la dicha jornada, dejando, como dejó, su mujer é casa é poblada; y esto sabe y responde á esta pregunta.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vido dar los caballos al capitán Villegas, que tenía cargo de sacar gente desta ciudad, é asimesmo vido que dió todo lo demás que la pregunta dice, é que podrá haber lo que en ella se declara, poco mas ó menos, todo por más servir á S. M.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho gobernador don García de Mendoza proveyó por teniente de gobernador al dicho capitán Diego García de Cáceres de la ciudad de Valdivia; y esto responde á ella, é lo demás no lo sabe.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después de salido el gobernador Francisco de Villagra de esta ciudad, fué necesario de que esta ciudad se socorriese de gente

é ganado para el sustento de las de arriba, é así el dicho capitán Diego García de Cáceres dió á un soldado con sus armas é caballos é cantidad de bastimentos é ganados, todo de su voluntad, porque lo envió este testigo, é por más servir á S. M., é que en ello gastó mucha suma de pesos de oro.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo ha visto ser é pasar lo contenido en la pregunta é ha visto que siempre ha favorecido á soldados servidores de S. M. é mucha gente, así casados como solteros, é dalles lo que tenían menester para sustentar sus personas, é de ello ha gastado cantidad de pesos de oro, todo con celo de servir á S. M.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio, é que es verdad que los indios que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene, con ellos no se puede sustentar, porque ha de tener criados españoles, como los tiene, que á su propia costa los hagan sementar, ayudándoles para ello con sus bueyes de arada que tiene, é dándoles de vestir é dotrina, porque es gente pobre, de donde es visto no se poder llamar premio el que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene, por lo mucho que ha servido á S. M. é lo que por ello merece, lo cual S. M. debía hacelle por ello merced; y esto responde á esta pregunta.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que el dicho capitán Diego García de Cáceres está en voz é título de nombradía de hijodalgo notorio, é así por su bondad é virtud é obras, porque los que le conocen de su propia tierra é natural le platican é nombran por tal, y así es verdad que de ordinario ha estado en esta tierra después que este testigo le conoce en ella con cargos honrosos de república, así de justicia y alcalde, como de regidor; y esto sabe é responde á esta pregunta.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que sea en *gloria, tenía al dicho capitán Diego García de Cáceres por hombre buen cristiano é servidor de S. M., é por ser tal persona le nombró por su albacea é testamentario para cumplir su ánima; y esto responde á esta pregunta.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que dende el tiempo que ha que le conoce, este testigo no

ha visto ni oído decir que el dicho capitán Diego García de Cáceres hobiese deservido á S. M., antes siempre servido como buen soldado é celoso de su real servicio.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo no ha visto ni oído decir que se le diese ni hiciese socorro ninguno de la caja real de S. M. ni de parte alguna, antes siempre ha gastado, todo á su costa é minción, por lo cual está muy adeudado, como dicho tiene; y esto responde á esta pregunta.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que según la calidad de su persona del dicho capitán Diego García de Cáceres, é su bondad é servicios, tiene por muy cierto este testigo que todas las mercedes que S. M. fuese servido de hacerle, son en él muy bien empleadas, é según la pobreza que tiene é lo poco que posee merece se le hagan más mercedes, porque, como dicho tiene, está pobre é merece mucho, y S. M. le ha de hacer toda merced, é cabe en su persona; y esto responde á esta pregunta.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio, é que este testigo le tiene por buen cristiano, porque le ha visto hacer obras de caridad, é que está perpetuado en esta ciudad é casado con una señora principal y tiene hijos legítimos; y esto responde á esta pregunta.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que todo lo que ha dicho y declarado es la verdad para el juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó, é firmólo de su nombre.—*Garcí Hernández*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho capitán Juan Gómez, vecino de esta ciudad, testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual, después de haber jurado en forma según derecho, é siendo preguntado por las preguntas para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres de veinte y cuatro años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Diego de Frias, fiscal, de diez años, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, y dijo: que es de edad de más de cuarenta y siete años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é que desea que venza este pleito el que justicia tuviere.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que habrá el tiempo que la pregunta dice, que estando el gobernador don Pedro de Valdivia en el asiento de Tarapacá con cierta gente para hacer esta jornada de Chile, vido este testigo que el dicho capitán Diego García de Cáceres llegó al dicho asiento é pueblo de Tarapacá, lo cual era por público é notorio que se habían deshecho de la jornada del capitán Diego de Rojas, é también vinieron otros soldados, los cuales se metieron debajo del dominio del dicho Gobernador, del cual, é de la venida del dicho capitán Diego García de Cáceres, se holgó muy mucho porque tenía necesidad de gente, é sin ellos muy trabajosamente se hiciera la dicha jornada; y esto sabe de esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe y es verdad lo contenido en la dicha pregunta, porque llegado que llegó el dicho capitán Diego García de Cáceres é la demás gente, luego se determinó el dicho Gobernador de proseguir la dicha jornada é demanda de estas provincias, lo cual hasta entonces no había habido tanta posibilidad de gente, é así vino hasta el valle de Atacama, que serán las leguas contenidas en la pregunta, poco más ó menos, todo despoblado, é como entonces era tierra nueva y no se sabían los caminos por entonces, fué tan trabajosa é se padecieron trabajos é necesidades, é por estar los naturales alzados del dicho valle, fué muy mucho más, porque estaban de guerra é procuraban desasosegar al dicho Gobernador y á su gente, en todo lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, cumpliendo y obedeciendo los mandamientos del dicho Gobernador, é sirviendo á S. M. como muy buen soldado, que por tal este testigo le tiene.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque pasó así como la pregunta dice, é hubo los trabajos é despoblados en ella contenidos, porque este testigo se halló presente é vino la dicha jornada é vido venir al dicho capitán Diego García de Cáceres en el dicho campo haciendo lo que un buen soldado servidor de S. M. debe hacer.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que por la causa en la dicha pregunta contenida é alzarse los dichos naturales en el dicho valle de Copiapó, é procurándoles de hacer la guerra, el dicho Gobernador é su campo padecieron grandes necesidades é trabajos é riesgos, é así mataron en el dicho valle los naturales algunos españoles é piezas de

servicio, en todo lo cual este testigo vido se halló el dicho Diego García de Cáceres y en todo lo que el dicho Gobernador é sus capitanes le mandaban, como muy buen servidor de S. M.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque es verdad todo lo en ella contenido, porque este testigo se halló presente á ello con el dicho Gobernador, é vido que se pasaron grandes trabajos é hambres é necesidades.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe é pasa de esta pregunta, es que llegado el dicho gobernador don Pedro de Valdivia á este asiento é valle de Mapocho, vido este testigo, antes que esta ciudad se poblase, cómo el dicho Gobernador enviaba mensageros á los dichos naturales para que viniesen de paz é darles á entender su venida, así por vía de indios como por enviar capitanes con gente para los traer á servidumbre, en lo cual los dichos soldados iban é trabajaban, corriendo la tierra, entre los cuales el dicho capitán Diego García de Cáceres hacía todo lo que le mandaban el dicho Gobernador é sus capitanes, hallándose en los trabajos, sirviendo á S. M., como buen soldado y servidor.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que sabe es que, después de haber pasado lo en la pregunta antes de ésta contenido, el dicho Gobernador pobló esta ciudad de Santiago, en la cual dicha población se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, é así para [su] sustento fué necesario hacer el asiento en la pregunta contenido, por ser en la provincia más poblada, é así en ésta como en otras cosas que en aquel tiempo se ocupaban, el dicho Gobernador é los demás soldados podían trabajos, é vió este testigo que en todo lo que le era mandado al dicho capitán Diego García de Cáceres obedecía é cumplía los mandamientos del dicho Gobernador é servía á S. M. muy bien, como su leal vasallo.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, á que se refiere, é que sabe este testigo que después de venido del dicho asiento de Cachapoal é de los Pormo-
caes, partió por mandado del dicho gobernador Francisco de Villagra con gente para la pacificación y conquista de los naturales del valle de Chile, que estaban rebelados con gente de españoles, é por no ir este testigo á ello, fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, y en la di-

cha jornada hicieron muy gran fruto, porque rompieron fuertes é hicieron venir de paz algunos indios que estaban rebelados, en lo cual se padeció muchos trabajos é necesidades é riesgos, según fué público y notorio.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe este testigo é vido que, habiendo ido el dicho gobernador don Pedro de Valdivia á la pacificación de las provincias de los Promocoes, se juntaron en este pueblo gran gente de guerra de naturales é dieron en los españoles que quedaban en esta ciudad, la cual [guazábara] fué muy peligrosa, en la cual dicha guazábara este testigo no se halló mas de con el dicho Gobernador, é luego, sabido en el estado en que estaba tan peligroso la dicha ciudad, se partió con cierta gente, y este testigo con él, é á lo que este testigo se quiere acordar, también el dicho capitán Diego García de Cáceres, la cual dicha venida fué con liberalidad, é con gran priesa llegados hallaron á los españoles, algunos muertos é á todos los más heridos, y esta dicha ciudad toda quemada é muchos caballos muertos, é de tal manera que, á no llegar el dicho Gobernador é la gente é tornar á dar los dichos naturales en los dichos españoles, corrieran gran riesgo; y esto sabe é responde á esta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que, después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, el dicho Gobernador se partió de esta ciudad con cierto número de gente, y este testigo con él, al dicho valle de Chile, que estaba de guerra, especialmente el cacique Michimalongo, y entrado en el dicho valle y hecho los requerimientos que al dicho Gobernador le pareció ser necesarios, viendo que no querían venir, fué á un fuerte á do dice la pregunta, á donde el dicho Gobernador é los que con él iban, á pie é á caballo, acometieron al dicho fuerte, é como estaba mucha gente de naturales en él y era muy fuerte, con pelear los dichos españoles muy mucho, todavía hirieron á muy muchos de ellos é mataron á uno, é si no se acertara á tomar el dicho Michimalongo, se corriera muy gran riesgo al dicho Gobernador é á los demás, en todo lo cual le parece á este testigo se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque en todas las demás principales jornadas se hallaba, pero como ha tanto tiempo é se hacían tantas jornadas, no se acuerda ni tiene tanta memoria; é que esto responde á esta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que sabe este testigo é vido

que el dicho capitán Diego García de Cáceres, en la dicha casa de guar-
nición é frontera que el dicho Gobernador tenía en el dicho valle junto
al de Chile; estuvo mucho tiempo en amparo y defensión é guarda, é
se pasaron muy grandes correrías que allí se hacían, padeciendo
grandes necesidades de hambres y velas, y se tenía que el sustento de
aquella casa fuerte era muy necesario para el allanamiento de la tierra;
y esto sabe y responde á esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que es verdad que el dicho
Gobernador, visto que Tanjalongo, uno de los señores principales del
valle de Chile, estaba alzado é rebelado contra el servicio de S. M. é
hecho fuerte con mucha gente de naturales, juntó é mandó apercibir
ciertos soldados, y él en persona y este testigo con él, se partieron con
muy gran prisa y dieron en el dicho Tanjalongo é su gente é los des-
barataron é prendieron, en lo cual se sirvió mucho á S. M., é se pade-
cieron trabajos é riesgos, en lo cual le parece á este testigo se hallaría el
dicho capitán Diego García de Cáceres, porque, como dicho tiene, este
testigo tiene muy mala memoria, con haber tantos años que pasó lo
susodicho; y esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que es verdad que el dicho
Gobernador salió al dicho descubrimiento contenido en la dicha pre-
gunta, é á lo que este testigo se quiere acordar, el dicho capitán Diego
García de Cáceres con él, é que este testigo no fué á la dicha jornada,
porque le mandó el dicho Gobernador quedar en esta ciudad, é por eso
no sabe lo contenido en la dicha pregunta, mas de que dentro de poco
tiempo volvió el dicho Gobernador é la demás gente, é fué público y
notorio le dieron una guazábara, é visto tanta multitud de gente é vién-
dose con pocos españoles, no osó quedar en la dicha tierra é se vino
á esta dicha ciudad, lo cual supo este testigo del dicho Gobernador é de
la demás gente que vino ser é pasar así como la pregunta lo declara.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta
pregunta es que, después de pasado lo contenido en la pregunta antes
de ésta, acordó el dicho Gobernador de enviar por la mar á descubrir á
la tierra de arriba, é así en un navío, con cierta gente prencipal, fué uno
el dicho Diego García de Cáceres, donde, salidos é idos al dicho descubri-
miento, por no ir este testigo á él, no sabe lo contenido en la dicha
pregunta, mas de que, venidos del dicho descubrimiento, dijeron é fué
público y notorio ser verdad lo contenido en la dicha pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que es verdad que, después de haber pasado lo contenido en las preguntas antes de ésta, vido este testigo cómo el dicho Gobernador, sabido de tan gran tierra é tan grande multitud de naturales, tenía gran deseo de haber gente de españoles para poblar en ella é traerlos de paz, é así sabe este testigo que el dicho Gobernador lo procuraba é de enviar abajo á la hacer, en el cual tiempo vido este testigo que el dicho capitán fué á las dichas provincias del Perú, é que no sabe lo que del dicho Gobernador llevaba mandado, mas de creer este testigo que el dicho Gobernador, así al dicho capitán Diego García de Cáceres como al dicho Joán Dávalos, se los encargaría é mandaría; é questo sabe desta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que vido este testigo cómo el dicho capitán Diego García de Cáceres vino de las dichas provincias del Perú á esta dicha ciudad, á donde estaba el dicho Gobernador, donde á él y á los demás dió noticia del alzamiento de Gonzalo Pizarro contra el servicio de S. M., é que este testigo, según sabe los caminos ser tan malos é largos, que no podía dejar de padecer muchos trabajos é gastos; y esto dice desta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que sabe este testigo que, sabido por el dicho Gobernador el alzamiento del dicho Gonzalo Pizarro contra el servicio de S. M., se embarcó en un navío con el dicho capitán Diego García de Cáceres para las provincias del Perú, á donde fué el dicho Gobernador y el dicho capitán Diego García de Cáceres, como fué público y notorio; y esto responde á esta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que en este viaje le parece á este testigo no podía dejar de gastar el dicho capitán Diego García de Cáceres lo contenido en la pregunta, é por no haber hecho este testigo la jornada é quedarse, como se quedó, en esta tierra, no sabe particularmente lo contenido en la pregunta ni en la de arriba; y esto responde á ella.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, á que se refiere; é que á todo lo contenido en la pregunta este testigo no se halló presente, mas de ser público y notorio lo contenido en ella; y esto responde.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que todo lo contenido en esta pregunta es público y notorio, pero que este testigo no lo vido, por haber quedado en esta tierra; y esto responde á esta pregunta.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que sabe este testigo que, después de lo contenido en la pregunta antes de ésta, é después de desbaratado el dicho Gonzalo Pizarro, el dicho licenciado Gasca, presidente de las dichas provincias del Perú, en nombre de S. M., é por virtud de los poderes que tenía, le nombró por gobernador de este reino é le dió provisión de ello, porque este testigo ha visto los dichos poderes, que por esta razón lo sabe.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe es que, después de proveído por el dicho presidente el Licenciado Gasca por gobernador el dicho Pedro de Valdivia, el cual, por lo mucho que había gastado, así en el Perú, en el dicho allanamiento é conquista, é población de estas provincias, se halló muy adeudado, é que sabe é vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres, por tener crédito su persona, hallaba quien le fiara, é así se adeudaba cada día, así por sustentar su persona é casa, como para hacer bien á muchos soldados servidores de S. M., é que es público y notorio que el dicho capitán Diego García de Cáceres asimesmo las deudas que ha tenido é tiene fueron por el dicho gobernador Pedro de Valdivia, la mayor parte de ellas, é que cree este testigo, é así lo ha oído decir, que si no fuera por las deudas que ha pagado y estar obligado á las pagar por el dicho Gobernador, fuera uno de los más remediados deste reino, é así ve este testigo que está pobre é adeudado por la dicha causa.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, á que se refiere, é que sabe este testigo é vido que por el buen crédito é su bondad é merecerlo la persona del dicho capitán Diego García de Cáceres, le eligió é nombró por su mayordomo cuando quiso ir al descubrimiento de las dichas provincias de Arauco, é antes que se partiese el dicho Gobernador vido este testigo cómo le mandó se quedase el dicho capitán Diego García de Cáceres para efecto de lo proveer de lo necesario al dicho Gobernador, porque así lo vido platicar é tratar con el dicho Gobernador é con el dicho capitán, é así se quedó, é fué el dicho Gobernador la dicha jornada, y este testigo con él, é así veía este testigo el tiempo que estuvo en la tierra de arriba en la dicha conquista, cómo el dicho capitán le enviaba cosas necesarias para la guerra é lo que el dicho Gobernador le dejó mandado, é así cuando mataron al dicho Gobernador los naturales, es público é notorio que el dicho capitán Diego García de Cáceres quedó

adeudado en gran cantidad de pesos de oro por el dicho Gobernador, é ha lastado de su hacienda gran parte dellos, é así por la dicha causa está muy pobre é adeudado.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que sabe este testigo é vido que por fin é muerte del dicho Gobernador é por el desbarate del general Francisco de Villagra é muerte de españoles, los naturales de las provincias de Arauco tomaron mucho ánimo, por lo cual se des pobló la ciudad de la Concepción é se vino toda la gente de ella á esta ciudad, é por venir muchos casados y otras personas é servicio, sabe este testigo que los vecinos de esta ciudad padecieron trabajos é gastos en los hospedar é abrigar, que venían muy desbaratados é necesitados, é uno de los vecinos que bien lo hicieron é gastaron fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, por donde no pudo dejar de gastar suma de pesos de oro; y esto responde a esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que es verdad que, estando las cosas en este estado que en las preguntas antes de ésta se dice, llegó nueva cómo S. M. había proveído por gobernador de estas provincias al adelantado don Jerónimo de Alderete, por donde fué público y notorio que dicho capitán Diego García de Cáceres fué proveído para le ir á recibir á las provincias del Perú é dalle nueva del suceso de la tierra é aviso de lo que era necesario para ello, é que fué la dicha jornada, é que en ella no podía dejar de gastar muchos pesos de oro.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta este testigo, es que es público y notorio que con la relación que el dicho capitán Diego García de Cáceres é otras personas dieron al Marqués de Cañete, proveyó á don García Hurtado de Mendoza por gobernador de esta tierra, el cual vino con mucha gente é peltrechos, por mar é por tierra, con lo cual la allanó y pacificó y pobló é reedificó la ciudad de la Concepción é todas las demás ciudades en la pregunta contenidas, en las cuales en alguna de ellas se halló este testigo, y en las demás es público é notorio; y esto sabe é responde á esta pregunta.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, estando este testigo con el dicho gobernador don García de Mendoza en el fuerte que había hecho junto á la dicha ciudad de la Concepción, estando el dicho Don García en pie con la demás gente, fué el socorro de esta ciudad, entre los cuales iba el dicho capitán Diego García de Cáceres con sus armas é caballos é criados, bien

aderezados, y este testigo les vido servir en la guerra todo el tiempo que allá estuvo, que fué hasta que mucha gente de los naturales se pacificó, é vido que en su mesa sustentaba soldados, é sirvió á S. M. en lo que le era mandado, é que le parece á este testigo que no podía dejar de gastar lo contenido en la pregunta.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que este testigo fué á la ciudad de la Serena, sabido que el dicho Don García era llegado, por mandado é orden del Cabildo de esta ciudad, de los más vecinos de ella, é llevó una memoria de todos los vecinos en que le mandaban caballos é comidas para servir á S. M. y al dicho Gobernador, entre los cuales le parece á este testigo iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, é le mandó los dichos caballos é lo demás en la dicha pregunta contenido, é así se los daría, como se los dieron los demás; y esto sabe é responde á esta pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas dijo, que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, á que se refiere, é que sabe é vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló en el acompañamiento del dicho Gobernador en la pacificación susodicha, especialmente en la guazábara de Biobío é Millarapue y en corredurías y en todo lo demás que le fué mandado, en lo cual sirvió muy bien á S. M., porque este testigo lo vido é se halló presente.

51.—A las cincuenta y una preguntas, dijo: que este testigo no fué á la dicha correduría, mas de velles venir de ella, é fué público é notorio que fué cosa muy señalada la dicha guazábara, en que se sirvió mucho á S. M., y por ser pocos los españoles tuvieron riesgo, por ser muchos los naturales.

52.—A las cincuenta y dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló anismismo en hacer el dicho fuerte en el dicho valle de Tucapel, donde vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló en ello sirviendo á S. M., con sus propias manos, á hacer el dicho fuerte, como los demás, á donde se trabajó muy mucho é se sirvió á S. M.; y esto responde é esta pregunta.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: que es público y notorio que después de haber pasado todo lo de las preguntas antes de ésta contenido, el dicho Gobernador proveyó por su teniente é justicia mayor é capitán de la guerra al dicho capitán Diego García de Cáceres, é

ansimismo ha oído decir á muchas personas que lo hizo tan bien en el dicho cargo, que, demás de traer de paz toda la tierra, era querido é amado de todos, é así este testigo lo tiene por cierto que hizo mucho bien en la ciudad de Valdivia, á donde fué proveído por el dicho Gobernador por su teniente é capitán.

54.—A las cincuenta y cuatro preguntas, dijo: que es público y notorio lo contenido en la dicha pregunta, é ser parte el dicho capitán Diego García de Cáceres en descubrirse el oro que se descubrió en los términos de la dicha ciudad de Valdivia, que fué causa que se ennobleciese, como se ennoblecó, por el dicho oro que se descubrió; y esto responde á esta pregunta.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que, venido el dicho Francisco de Villagra, gobernador de esta tierra, vido este testigo que muchos vecinos de esta ciudad ayudaban á soldados con caballos é armas y otras cosas, é se ha de creer que, teniendo de costumbre de ayudar y socorrer á soldados, que no lo dejaría de hacer lo contenido en la dicha pregunta, é así este testigo lo ha oído decir ser así; y esto responde á esta pregunta.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres, visto la rebelión é necesidad que tenía la tierra de arriba é la que tenía el dicho gobernador Francisco de Villagra, por haber muerto los naturales á muchos españoles, socorrió á su costa é minción un soldado, é así el dicho soldado confesó haber recebido del dicho capitán armas é caballos é ropa, é así fué público é notorio, é también vido este testigo que el dicho capitán, mandó de su voluntad para la sustentación de la ciudad de la Concepción y sustento de la guerra cantidad de ganados, por servir á S. M. é al dicho Gobernador, que con lo uno é con lo otro le parece á este testigo que podía valer lo contenido en la dicha pregunta, poco más ó menos.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que sabe y es verdad y este testigo ha visto sustentar al dicho capitán Diego García de Cáceres su casa muy honradamente, y en ella á muchos soldados, servidos de S. M., y esto con buen sustento espléndido, é que así es uno de los que honradamente en esta ciudad lo han hecho, é, como dicho tiene, siempre ha ayudado á los dichos soldados con todo lo que ha

podido, é así lo ha tenido siempre de costumbre: todo lo cual ha visto este testigo é por esto sabe la dicha pregunta.

58.—A las cincuenta é ocho preguntas, dijo: que sabe é ve é tiene por experiencia, como hombre que ha estado en esta tierra después que se fundó esta ciudad de los primeros, que, no embargante que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene indios en encomienda en esta dicha ciudad, son tan trabajosos é de tan poco provecho, que no tienen que dar, sino solamente el servicio de sus personas, el cual servicio, si los encomenderos que los tienen no andan sobre ellos é les ayudan á sacar el oro que sacan, con dalles herramientas é hacer hacer las comidas, ningún provecho darían, ni aún sustentarse ellos ni sus mujeres é hijos, si los dichos encomenderos no les ayudan á hacer sembrar, lo cual todo ve que el dicho capitán Diego García de Cáceres les ayuda é favorece tanto como cualquier vecino de los que hay en la tierra, y este testigo, por esto como por lo mucho que el dicho capitán Diego García de Cáceres ha servido de tantos años, le parece que, demás de lo que tiene, merece que S. M. le haga más mercedes.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que este testigo ve que el dicho capitán Diego García de Cáceres, así por su buena vida é bondad é virtud é por ejercitarse en buenas obras, le tiene por muy noble hombre, é como tal le ve vivir, é como hijodalgo, que por tal este testigo le tiene, é así le ha visto en esta tierra, como á hombre noble, tener cargos honrosos en esta república, así de alcalde como de regidor, los cuales ha usado y ejercido con la afabilidad é contento de los servidores de S. M., é así ha dado el crédito de su nobleza por sus buenas obras é vivir.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que sabe este testigo, porque lo ha visto el testamento del dicho don Pedro de Valdivia, que dejó al dicho capitán Diego García de Cáceres por su albacea é testamentario, lo cual se ha de creer, que pues el dicho Gobernador le dejó su ánima encomendada, tenía tan gran crédito en su persona é vivir, que le des cogió de entre todos los demás del reino, é que ansimismo tiene este testigo que, á no tenerle por principal hombre é buen cristiano de buen vivir, no le dejara su ánima encomendada, habiéndolo conocido é probado de tanto tiempo; y esto dice de esta pregunta.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que nunca este testigo ha visto ni oído decir que el dicho capitán Diego García de Cáceres se

haya hallado en ninguna alteración ni alzamiento contra el servicio de S. M., antes le ha servido, y este testigo le ha visto, bien é lealmente servir como su leal vasallo, é tiene por cierto este testigo que si el dicho capitán Diego García de Cáceres hobiera en alguna cosa deservido á S. M., este testigo lo hobiera visto ó entendido; y esto responde á esta pregunta.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que en lo que este testigo ha visto é oído, nunca el dicho capitán Diego García de Cáceres ha recibido de S. M. aynda de costa ni socorro, sinó que todo el dicho tiempo le ha visto servir á S. M. ha sido á su costa é minción, padecido y gastado de su propia hacienda é de lo que ha podido adquirir.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, é que este testigo, como dicho tiene, tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por tan noble é tan servidor de S. M. é haberle servido con tanto lustre é bondad, que merece que S. M. le haga merced, porque su persona las merece y están en él muy bien empleadas, y estarán bien en su persona cualesquier mercedes que S. M. fuere servido de hacerle.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por buen cristiano, de buena vida é fama, temeroso de Dios é de su conciencia, y así le ve hacer obras de caridad é de buen cristiano, é hacer bien con su poca posibilidad, é que sabe é ve que el dicho capitán Diego García de Cáceres está casado con una señora principal, y está perpetuado en esta ciudad é tiene hijos legítimos, é que por su bondad, como dicho tiene, estará bien empleada cualquier merced que Su Majestad fuese servido de le hacer.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que lo que dicho tiene es público y notorio á este testigo, é se ratificó en ello, y es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Juan Gómez*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

El dicho Francisco Martínez, vecino de esta dicha ciudad é procurador de ella, testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual, después de haber jurado en forma según derecho, é siendo preguntado por las preguntas para en que fué presentado por testigo, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al capitán Diego García

de Cáceres de más de veinte años á esta parte, poco más ó menos, é al dicho Diego de Frías, de diez años á esta parte.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de cuarenta é nueve años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é que ayude Dios á la verdad.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que este testigo sabe que el año de cuarenta y cuatro el gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, salió con copia de gente á la conquista de los Pormocoes é vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres fué en compañía del dicho Gobernador é sirvió en todo lo que se ofreció en la guerra, como muy buen soldado, pasando trabajos é necesidades, por la falta de comida que había; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que es público y notorio en esta ciudad lo que la pregunta dice, porque, si no fuera por la sagacidad é valentía del capitán é soldados, se pasara riesgo, en lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, como es público y notorio.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de ella es que el dicho gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, teniendo noticia de las provincias de Arauco, fué á las descubrir é con él fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, á su costa é minción, y á este testigo le parece que gastó é se empeñó en muchos más pesos de oro, porque en aquella sazón valía un caballo mil pesos, é caballos mancarrones á quinientos é seiscientos pesos, é las cosas de vestidos é sustentamientos á muy subidos precios; é lo demás de la pregunta es público y notorio pasar como la pregunta lo dice, porque este testigo no fué la dicha jornada, por quedar en esta ciudad en el sustento de ella é guarda de la real hacienda.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vido que el dicho Gobernador, que sea en gloria, visto la poca gente que tenía, mandó aderezar un navío para ir á descubrir por la mar, y entre la gente que en ello fué, fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, é fué público é notorio haber descubierto mucha cantidad de indios, de que se dió muy gran contento á todo este reino para ir á poblarlo, de que se ha hecho muy gran servicio á Dios é á S. M.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella

se contiene, porque este testigo vió que el dicho capitán Diego García de Cáceres fué á los reinos del Perú é con él dicho Juan Dávalos Jufre, por mandado del dicho Gobernador, á hacer lo contenido en la dicha pregunta, en lo cual fué señalado servicio que á S. M. hizo por aceptallo.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que es público y notorio lo que la pregunta dice, é que no pudo dejar de gastar y empeñarse el dicho capitán Diego García de Cáceres en muchos pesos de oro.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que es público y notorio lo que la pregunta dice, é que vió este testigo venir á esta dicha ciudad al dicho capitán Diego García de Cáceres con otros soldados que se escaparon [de la guazábara] que tuvieron con los indios en Copiapó, en lo cual, se dice, pasó mucho riesgo é trabajo, é que si no fuera por el valor que tuvo el dicho capitán Diego García de Cáceres é los demás, los mataran.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que sabe que después de llegado el dicho capitán Diego García de Cáceres á esta dicha ciudad, sabida la nueva del Perú, el dicho gobernador Pedro de Valdivia se determinó de ir á servir á S. M. á los reinos del Perú, el cual fué é llevó consigo al dicho capitán Diego García de Cáceres, á donde es muy público y notorio se hizo muy gran servicio á S. M.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que este testigo sabe que al tiempo que el dicho capitán Diego García de Cáceres fué con el dicho Gobernador al Perú á servir á S. M., vendió lo que tenía é se empeñó para procurar de llevar que gastar; y esto responde á esta pregunta.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que sabe que después de haber desbaratado á Gonzalo Pizarro, el presidente Gasca proveyó, en nombre de S. M., al gobernador Pedro de Valdivia por gobernador de estos reinos, por lo mucho que había servido á S. M., é le dió nuevo poder; y esto responde á esta pregunta.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho capitán Diego García de Cáceres era de los principales vecinos de esta ciudad é muy acreditado é rico, é á causa de haberse obligado por el gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, por muchas deudas, está adeudado é pobre y empeñado y no se puede sustentar su mujer é casa é hijos é familia, conforme á su calidad; y esto responde á esta pregunta.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que este testigo vido venir al dicho capitán Diego García de Cáceres por capitán de la guerra, é cree é tiene por cierto que gastaría muchos pesos de oro, por tener siempre de costumbre de gastar con soldados y sustentallos; y esto responde á esta pregunta.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que sabe este testigo que después de llegado el dicho gobernador Pedro de Valdivia á esta ciudad, viendo que el dicho capitán Diego García de Cáceres era persona de mucha houra é crédito, le hizo su mayordomo, é siempre le vió proveer de las cosas necesarias para la guerra y proveimiento de la casa del dicho Gobernador, y este testigo entiende, á lo que le parece, que se empeñó é pagó por el dicho Gobernador más de veinte mil pesos y está adeudado por ello é que por esta causa está pobre é necesitado; y esto responde á esta pregunta.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después que al dicho gobernador Pedro de Valdivia le mataron los indios, tuvieron tanto ánimo é ferocidad por los muchos españoles que después mataron los dichos indios, que fué forzoso despoblar la dicha ciudad de la Concepción, como se despobló, é venirse, como se vinieron, á esta de Santiago con mucha cantidad de mujeres é hijos é servicio é muy pobres é necesitados, é que es verdad que los vecinos de esta dicha ciudad, y entre ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, fué uno de los que mucho gastaron sustentando muchos huéspedes é soldados é hombres casados, de que hizo mucho servicio á S. M., y el dicho capitán estar muy empeñado; y esto sabe de esta pregunta.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que sabe que por proveimiento de la Real Audiencia, los vecinos de la dicha ciudad de la Concepción fueron á reedificar é poblar la dicha ciudad, é si no fuera por el socorro que los vecinos de esta ciudad les hicieron en salir por sus fiadores, no pudieran ir, y entre ellos sabe este testigo que el dicho capitán Diego García de Cáceres salió por fiador de dos mil pesos á la caja de S. M.; y esto sabe como oficial que ha sido de S. M., é que los ha pedido por justicia al dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo le

vido ir á los reinos del Perú, como la pregunta dice, é después volvió en el armada que trajo don García de Mendoza, gobernador de este reino; é que sabe que el dicho capitán Diego García de Cáceres, de la dicha jornada, vino muy adeudado y empeñado.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho don García Hurtado de Mendoza, por fin y muerte del adelantado don Jerónimo de Alderete, vino proveidó por gobernador á este reino, en lo cual se sirvió mucho á S. M., por la mucha gente é armas é caballos que trajo, de que fué parte para tornar á reedificar é poblar la ciudad de la Concepción é Angol é Villarrica é de nuevo poblar la ciudad de Cafete y Osorno, como todo es público y notorio; y esto sabe de esta pregunta.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que sabe que el dicho capitán Diego García de Cáceres fué con los demás vecinos de esta ciudad á la ciudad de la Concepción é á la conquista é pacificación de ella, en lo cual hizo señalado servicio á S. M., porque fué muy bien aderezado con sus armas y caballos, é para la dicha jornada se empeñó en cantidad de pesos de oro, y en esta ciudad sabe dejó su casa poblada, dejando en ella su mujer é hombres con armas é caballos para el sustento de la dicha ciudad; y esto sabe de esta pregunta.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que sabe que todos los vecinos de esta ciudad dieron muchos caballos para soldados que iban á la conquista con el dicho gobernador don García de Mendoza, é que entre ellos dió el dicho capitán Diego García de Cáceres caballos para soldados, pero que no se acuerda cuántos, é sabe que dió bastimentos de comida, de trigo é maíz, é por la mar le enviaron para el sustentamiento de soldados que tenía á su mesa, é que no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro.

52.—A las cincuenta é dos preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: que es público y notorio lo contenido en esta pregunta, é que este testigo oyó decir al licenciado Juan de Herrera, justicia mayor de este reino é juez de residencia, que había tomado residencia al dicho capitán Diego García de Cáceres é que la había dado muy buena; y esto sabe de esta pregunta.

54.—A las cincuenta y cuatro preguntas, dijo: que es público y notorio lo que la pregunta dice, é que sabe este testigo que en el tiempo

que estaba el dicho capitán Diego García de Cáceres en la ciudad de Valdivia se descubrió muchas minas de oro ricas, é que este testigo lo sabe como oficial que era de S. M. en esta ciudad, é supo que se habían sacado más de cuatrocientos mil pesos, porque de ellos vinieron á esta dicha ciudad á marcarse mucha parte de ellos, é sabe que en aquel tiempo vino una mujer á esta ciudad á cobrar de este testigo como tesorero el salario de sacristán de un hijo suyo, que tenía en la Imperial ó en Valdivia; y esto responde é sabe de esta pregunta.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que después de llegado el dicho gobernador Francisco de Villagra á esta tierra, los soldados que á ella trujo estaban faltos é no tenían caballos para ir con el dicho Gobernador, é sabe este testigo que el dicho capitán Diego García de Cáceres dió cuatro ó cinco caballos para soldados que fuesen á la dicha conquista, é sabe que proveyó á otros soldados de vestidos é cosas necesarias para la guerra, é que no pudo dejar de gastar lo que la pregunta dice, á lo que á este testigo le parece.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres envió un hombre á su costa, dándole armas y caballos é vestidos, para la sustentación é conquista de las provincias de Arauco, é sabe que el dicho capitán Diego García de Cáceres proveyó con ganados para el sustento de los soldados que andaban en la guerra, por la mucha necesidad que tenían de comida, como lo hicieron los demás vecinos de esta dicha ciudad; y esto sabe de esta pregunta.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que sabe que el dicho capitán Diego García de Cáceres de ordinario sustenta en su casa y ha sustentado muchos soldados casados, muy honradamente, dándoles lo necesario para ello y servicio, y especialmente socorriendo algunos soldados con caballos é vestidos, é que su casa la trata muy honrosamente, é tanto, que ninguno lo hace mejor; é que esto sabe de esta pregunta.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que este testigo sabe, como vecino de esta ciudad, que los indios que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene encomendados no se puede sustentar con ellos, á causa que el oro que sacan en las minas es poco, y el gasto de criados y mineros y herramientas é comida es mucho, quitado esto é lo que paga al sacerdote que tiene en la doctrina, no le queda quinientos

pesos de provecho, con hacer las sementeras con las vacas y yeguas del dicho capitán Diego García de Cáceres, é quitado también el otavo que se da á los naturales del oro que se saca y aún lo que dan para hacer la iglesia mayor, no le queda, quitado todas estas costas, al encomendero los dichos quinientos pesos que dicho tiene, y esto lo sabe como persona que tiene también indios, é tiene tan poco provecho de ellos, que conforme á lo que á S. M. ha servido, no tiene el premio que merece, é que S. M. le debe hacer más merced; y esto responde á esta pregunta.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que este testigo ha oído decir ser el dicho capitán Diego García de Cáceres hijodalgo, é que á este testigo le parece lo es, por tratar su persona é casa muy honradamente, como lo acostumbra hacer los caballeros hijosdalgo, é por tenerle por tal este testigo con los demás del cabildo, muchas veces lo han votado por regidor é alcalde y en esta ciudad lo ha sido juntamente como tenedor de bienes de difuntos, é siempre le ha visto dello dar buena cuenta é como servidor de S. M.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que por que este testigo ha visto el testamento del dicho gobernador Valdivia, é dejó en él por su albacea, juntamente con otros, al dicho capitán Diego García, é le ha visto usar el cargo de albaceazgo.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que este testigo ha más de veinte años que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres, é que siempre ha visto que ha servido á S. M. y en ninguna cosa deservido, ni lo ha oído decir, é si lo hobiera hecho, fuera público y notorio como se sabe de otros que han deservido; y esto responde á esta pregunta.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que este testigo ha sido todo lo más del tiempo oficial real é ha visto é tenido en su poder los libros é cuentas de la real hacienda, é no ha visto que al dicho capitán Diego García de Cáceres se le haya dado socorro de la real caja, si no fueron dos mil pesos que se obligó por los vecinos de la dicha ciudad de la Concepción para que fuesen á poblar la dicha ciudad.

63.—A las sesenta é tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, é que este testigo, como dicho tiene, tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres, por tan noble é tan servidor de S. M. é haberle servido con tanto lustre é bondad, que merece que S. M.

le haga más mercedes, porque su persona las merece y están en él muy bien empleadas é caen bien en su persona cualesquier mercedes que S. M. fuere servido de le hacer.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por muy buen cristiano é de muy buena vida é fama é temeroso de su conciencia, é le ha visto hacer cosas de caridad, proveyendo á los necesitados pobres, y es reputado en esta ciudad por hombre de tal calidad, y está casado con una señora muy principal, como la pregunta dice, é tiene hijas legítimas, é que por su bondad merece cualquier merced que S. M. le haga, porque con las tales personas que se aperpetúan en la tierra sustentan el reino é son partes para que se descubran otros; y esto sabe é responde á esta pregunta.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que todo lo que ha dicho é declarado es la verdad é lo que pasa é sabe para el juramento que hecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Francisco Martínez.*—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica.*

El dicho Pedro de Miranda, vecino é regidor de esta ciudad de Santiago, testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual, después de haber jurado en forma de derecho é siendo presentado por testigo para en las preguntas para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres de más de veinte é tres años á esta parte, poco más ó menos, é á Diego de Frías, fiscal, de diez años á esta parte.

Fué preguntado por las preguntas generales y dijo: que es de edad de más de cuarenta é cinco años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é que desea que venza este pleito el que tuviere justicia.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, estando este testigo con el gobernador Valdivia en el pueblo é valle de Tarapacá, que es en el Perú, llegó allí el dicho capitán Diego García de Cáceres con otros soldados, los cuales, se dijo por público y notorio habían salido del valle de Tarija é de la entrada de los Chiriguanaes, é que en el camino habían pasado muy grandes trabajos é peligros é riesgos en las personas, é que de la dicha llegada el dicho gobernador Valdivia recibió muy gran contento, porque con ellos se hizo la

dicha jornada, por tener el dicho Gobernador muy poca gente; y esto sabe é responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que, como dicho tiene, después de haber llegado el dicho capitán Diego García de Cáceres é los demás soldados del dicho asiento de Tarapacá, el dicho Gobernador recibió contento de la dicha llegada é luego determinó de proseguir la dicha jornada é demanda de estas provincias, la cual hasta entonces no había osado intentar ni pasar; é así vino con el dicho capitán Diego García de Cáceres hasta el valle de Atacama, que son las leguas que la pregunta dice, todo lo más de despoblado, en lo cual se pasaron é padecieron grandes necesidades é trabajos, é después en el dicho valle grandes asaltos é mortandades que los naturales del dicho valle procuraban dar, é daban, en todo lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, haciendo en ello lo que le era mandado por el dicho Gobernador é sus capitanes: y esto sabe é responde á esta pregunta, porque este testigo vino la dicha jornada é lo vido.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vino con el dicho Gobernador é los demás soldados, entre los cuales vido este testigo que vino el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que es verdad que salió el dicho gobernador Valdivia con la demás gente del dicho valle de Atacama, é desde allí hasta llegar al valle de Copiapó se tuvieron é padecieron muchos é muy grandes trabajos, á causa de ser todo el camino, que son ciento é tantas leguas, todo de despoblado é ser de grandísimo riesgo y ser, como es, inhabitables de vientos é fríos é nieve, é no se haber descubierto el camino, en lo cual vido este testigo vino el dicho capitán Diego García de Cáceres, en lo cual sirvió como era obligado á servidor de S. M.; y esto sabe y responde á esta pregunta, porque, como dicho tiene, vino la dicha jornada.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque se halló presente á todo ello é vido que en todo lo contenido en la pregunta se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que es verdad que se pasó mucho riesgo en el dicho valle de Copiapó, así de los naturales como de hambre; y esto sabe é responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido é se halló presente con el dicho Gobernador, en lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que en llegar á esta dicha ciudad se pasó grandes y excozivos trabajos de hambre é guazábaras con los naturales; y esto sabe é responde á esta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo, juntamente con el dicho capitán Diego García de Cáceres é otros caudillos, se hallaron en todo lo que la pregunta dice, é que es verdad que el dicho gobernador Pedro de Valdivia enviaba [á] hacer llamamientos á los naturales; y esto responde á esta pregunta porque lo vido.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que, después de haber pasado lo que en la pregunta antes de ésta, el dicho gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, se determinó á poblar esta dicha ciudad, en la cual población fué uno de los pobladores de ella el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que es verdad que para la sustentación de esta dicha ciudad, el dicho Gobernador se determinó é proveyó que el mae-se de campo fuese á estar en frontera con muchos soldados, entre los cuales fué uno de ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, en cuya estada é sustentación con la dicha gente fué cosa muy conveniente é principal para poderse sustentar é permanecer esta dicha ciudad, porque de allí se tenía noticia de toda la tierra, en todo lo cual se ocupó que la pregunta dice, en lo cual se trabajó mucho é muy bien, é fué gran servicio que á S. M. hicieron; y esto sabe é responde á esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, é que lo demás contenido en la pregunta es público y notorio; y esto responde á esta pregunta.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio; y esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta lo sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo faé la dicha jornada con el dicho gobernador Pedro de Valdivia, los cuales llegaron hasta el río de Biobío, é por la mucha gente é población que se había descubierto, el dicho Gobernador é los demás se retiraron á esta ciudad, en lo cual el dicho capitán

Diego García de Cáceres hizo gastos de nuevo para servir á S. M. é compró caballos para ir en más orden de buen soldado, como fué, los cuales en aquel tiempo valían á muy excesivos precios; y esto sabe é responde á esta pregunta.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después de vuelto el dicho gobernador Pedro de Valdivia, que sea en gloria, á esta ciudad, é visto que tenía poca gente, con la cual no podía hacer la dicha conquista de las provincias de Arauco, mandó que aderezase un navío para que por la mar fuesen á descubrir, é que entre la demás gente que en el dicho navío fué, fué uno de ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, y después de vuelto del dicho descubrimiento, este testigo entendió de los que en el dicho navío fueron se había descubierto mucha cantidad de indios é que habían llegado donde dice la pregunta, é que se había pasado grandes riesgos; y esto responde á esta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después de venidos del dicho descubrimiento por la mar, el dicho gobernador Pedro de Valdivia, visto que habían descubierto cantidad de gente é muchas poblaciones, acordó de enviar por gente al Perú, en lo cual fué á ello el dicho capitán Diego García de Cáceres é Juan Dávalos Jufre, y en lo aceptar fué cosa conviniente; y esto responde á esta pregunta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio, porque á esta ciudad llegaron el dicho capitán Diego García de Cáceres é otros soldados, los cuales se dijo habían pasado todo lo contenido en la pregunta, é que en Copiapó dieron los indios sobre ellos é que les mataron ocho hombres, é que si no se dieran buena maña, todos murieran; y esto responde á esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vido en esta ciudad al dicho capitán Diego García de Cáceres que había venido del Perú, el cual dió cuenta al dicho gobernador Pedro de Valdivia del alzamiento del Perú, en lo cual se entendió que de su venida é por los grandes trabajos que había pasado, ser cosa muy señalada al servicio de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, dada relación del estado del Perú al dicho goberna-

dor Pedro de Valdivia, luego el dicho gobernador se determinó, como celoso del servicio de S. M., de ir al Perú, el cual salió de esta ciudad é llevó consigo al dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que en ir el dicho capitán Diego García de Cáceres la jornada tan larga é de tanta calidad, no podía dejar de empeñarse en los pesos de oro que la pregunta dice, é que fué público y notorio habellos gastado todos é más cantidad en servicio de S. M.; y esto sabe y responde á esta pregunta.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que este testigo vido en esta tierra al dicho gobernador Pedro de Valdivia, el cual traía poderes bastantes del Presidente Gasca é se los había dado después que el dicho Gonzalo Pizarro fué desbaratado é vencido; y esto responde á esta pregunta.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que fué público y notorio que el dicho capitán Diego García de Cáceres se había adeudado en cantidad de pesos de oro, por ser, como es, persona que trata su casa é honra con toda autoridad, é que el día de hoy está muy adeudado de deudas suyas como del dicho gobernador Pedro de Valdivia, por lo cual cree este testigo que, si no fuera por las jornadas que ha hecho el dicho capitán Diego García de Cáceres en servir á S. M., fuera un hombre de los ricos que hubiera en esta tierra, y así está adendado y pobre, por lo que dicho tiene.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que después á la vuelta que volvió el dicho gobernador Pedro de Valdivia y el dicho capitán Diego García de Cáceres, entre los demás capitanes que vinieron á esta tierra, vino el dicho capitán Diego García de Cáceres por capitán de la guerra, é que por ello fué público y notorio sirvió mucho á S. M. é que gastó en ello muchos pesos de oro, todo á su costa é minción; y esto responde á esta pregunta.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, llegado que llegó el dicho Gobernador á estas provincias, por el crédito é confianza que tenía del dicho capitán Diego García de Cáceres, le nombró por su mayordomo é que se quedase en esta ciudad, el cual lo aceptó; é que es verdad que á su crédito é costa pro-

veyó siempre al dicho Gobernador de cosas necesarias para la guerra, en lo cual é de suerte que cuando lo mataron los naturales de las provincias de Arauco al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló en esta ciudad muy adeudado en mucha suma de pesos de oro, los cuales é la mayor parte de ellos ha gastado é pagado é lo que resta está pagando, todo de su propia hacienda, é por ello ha estado y está en extrema necesidad é pobreza, como dicho tiene; y esto responde á esta pregunta.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que después que los dichos naturales de las provincias de Arauco mataron al dicho gobernador Valdivia, los indios de aquellas provincias tomaron tanto ánimo que los vecinos de la ciudad de la Concepción despoblaron la dicha ciudad é se vinieron á socorrer á ésta, en lo cual se padeció é se tuvo mucho trabajo, por ser, como eran, mucha gente, é traer, como traían, mucho servicio, en lo cual fué uno de los que más padecieron é sustentaron el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque tenia en su casa muchos soldados é casados, servidores de S. M., é que por ello no pudo ser menos sinó que gastóse mucha cantidad de pesos de oro; y esto sabe é responde á esta pregunta.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, desde á cierto tiempo, por orden é proveimiento de la Real Audiencia de los Reyes, los vecinos de la dicha ciudad de la Concepción fueron con otros soldados é personas que con ellos se juntaron nuevamente á reedificar la dicha ciudad, por lo cual procuraron de ayuda y socorro de los vecinos de esta ciudad, é así el dicho capitán Diego García de Cáceres, como hombre acostumbrado á servir á S. M., no tan solamente con su persona como con su hacienda, dió de su libre voluntad é á su costa é minción para ello, á un hombre que se llama Antonio Romero, el cual fué é le dió armas y caballos, é demás le salió por fiador de los dichos dos mil pesos de salario por dos años; y esto sabe y responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que en esta tierra se tuvo nueva como S. M. había proveído por gobernador de estos reinos al adelantado don Jerónimo de Alderete, el cual se decía venía caminando, y el Cabildo justicia y regimiento de esta ciudad, visto que esta tierra tenía necesidad de muchas

cosas para el proveimiento de la guerra, determinaron que fuese una persona el cual por tener al dicho capitán Diego García de Cáceres por celoso del servicio de S. M., le proveyeron que fuese, el cual lo aceptó é que es verdad que gastó mucha cantidad de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que es verdad que el dicho gobernador don García de Mendoza vino á este reino proveído por gobernador é que trajo mucha gente é armas é caballos é otros peltrechos de guerra para la pacificación é allanamiento de estas provincias, é que es verdad que pobló é reedificó las ciudades de la Concepción y las demás, porque este testigo se halló con el dicho gobernador don García de Mendoza.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, llegado á esta tierra el dicho capitán Diego García de Cáceres con el dicho don García Hurtado de Mendoza, visto que el dicho gobernador pasaba adelante á la guerra, y el dicho capitán Diego García de Cáceres, como buen vasallo de S. M. y celoso de su real servicio, fué á la dicha jornada muy bien aderezado, con armas y caballos é criados, dejando, como dejó, en esta ciudad su casa poblada como los demás vecinos; é que es verdad que durante el sustento de la dicha guerra, sustentó su tienda é mesa con muchos soldados de los que en la dicha jornada iban, é que no puede ser menos sinó que gastase los pesos de oro que la pregunta dice, porque este testigo fué la dicha jornada é gastó como los demás vecinos, é que todo era á su costa é miuición; y esto sabe y responde á esta pregunta.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que lo contenido este testigo lo sabe porque vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres, para que mejor se hiciese la guerra, dió caballos como los demás vecinos, é muchos bastimentos, biscocho é tocinos é maíz é trigo, lo cual valdría lo que así dió los pesos de oro que la pregunta dice; y esto sabe é responde á esta pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente juntamente con el dicho capitán Diego García de Cáceres, é vido que fué é pasó así como la dicha pregunta lo dice, é que sirvió en todo ello como muy leal vasallo é servidor de S. M., sin que se entendiese de él cosa en contrario, todo lo cual sirvió siempre á Su

Majestad á su costa é minción; y esto sabe é responde á esta pregunta.

51.—A las cincuenta y una preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después de lo que tiene dicho, es verdad que el dicho gobernador don García de Mendoza envió al general Rodrigo de Quiroga á correr el campo y á reconocer muchos indios que venían sobre el real, en lo cual vido este testigo que fué á ello, juntamente con el dicho general Rodrigo de Quiroga, el dicho capitán Diego García de Cáceres, é después de vueltos, este testigo supo, porque no fué esta dicha jornada, que se había hecho en desbaratar los dichos indios una cosa muy señalada, é que lo había hecho el dicho capitán Diego García de Cáceres muy señaladamente; y esto responde á esta pregunta.

52.—A las cincuenta y dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente é vido que se hizo el dicho fuerte para la guarda y defensa de los españoles que allí quedaban, en fundación de todo lo cual se halló é trabajó personalmente el dicho capitán Diego García de Cáceres, con los demás caballeros é soldados que allí se hallaron; y esto sabe de esta pregunta porque lo vido, como dicho tiene.

53.—A las cincuenta é tres preguntas, dijo: que después de lo que tiene dicho en las preguntas antes de ésta é haber servido en todo ello el dicho capitán Diego García de Cáceres á S. M., el dicho gobernador don García de Mendoza proveyó por su teniente é justicia mayor de la ciudad de Valdivia al dicho capitán Diego García de Cáceres, é que fué público é notorio que los indios de aquellas provincias ó la mayor parte dellos estaban alzados é rebelados, en lo cual y en traerlos de paz hizo señalado servicio á S. M., é que gastó mucha cantidad de pesos de oro, é que era querido y amado de los vecinos de aquella ciudad é de la de Osorno, cuyo amparo tenía á su cargo; y esto sabe é responde á esta pregunta.

54.—A las cincuenta y cuatro preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta este testigo lo ha oído decir por público é notorio, que estando el dicho capitán Diego García de Cáceres por teniente é capitán de las dichas ciudades Valdivia y Osorno, é teniéndolo á su cargo é administración, habían descubierto unos yanaconas suyos las minas que la pregunta dice, las cuales fueron muy ricas, é fué señalado servicio que hizo á S. M., por tener aprovechamiento é acrecentamiento

de sus reales quintos, é para que la dicha ciudad se sustentase, é los caminos se andaban libremente; y esto responde á esta pregunta.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que después de todo lo que tiene dicho, S. M. fué servido proveer, como proveyó, para el gobierno de esta tierra al gobernador Francisco de Villagra, difunto, que Dios tenga en su gloria, el cual traía algunos soldados desapercibidos y faltos de peltrechos de guerra, por lo cual é por proseguir lo que siempre, todos los vecinos de esta ciudad favorecieron de caballos é armas y otras cosas á soldados, é que pues todos dieron, lo mismo hizo el dicho capitán Diego García de Cáceres, como es público y notorio.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que la sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que ansimismo dió este testigo, como vecino de esta ciudad, nuevo socorro, como lo dió el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que es verdad dió é socorrió á su propia costa é minción un soldado con armas y caballo é vestido é cantidad de ganados de su propia voluntad, sólo como se entendió era cosa conveniente á la sustentación de las dichas provincias, é que valdría los pesos de oro que la pregunta dice.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que de ordinario ha sustentado en su casa muchos soldados, servidores de S. M., tan honradamente é tan bien é tanta gente como el que más, é que les ha proveído de armas y caballos y otras cosas, como siempre lo ha hecho; y esto responde á esta pregunta.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que con lo que tiene de indios al presente el dicho capitán Diego García de Cáceres é con lo que costea con los mismos naturales, por ser la tierra pobre é trabajosa, é con otros otavos que les paga del oro que sacan é criados é peltrechos para el efeto del oro, le queda muy poco para sustentar su casa, hijos é mujer é familia, es justo que S. M. le haga más merced, porque en el dicho capitán Diego García de Cáceres caben, por lo mucho que le ha servido; y esto sabe é responde á esta pregunta.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que este testigo le tiene por tal como la pregunta lo dice, é hombre de mucha honra é bondad é como á tal es tenido y estimado en esta tierra é se le han dado los

cargos honrosos, é de ello ha dado buena cuenta, como servidor que es de S. M.; y esto responde y sabe de esta pregunta.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador Pedro de Valdivia dejó al dicho capitán Diego García de Cáceres por su albacea por tener, como tenía, del crédito é confianza que se suele tener de las personas principales como el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde é sabe de esta pregunta.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es así verdad como en ella se contiene, porque desde que le conoce, este testigo no ha visto ni entendido que el dicho capitán Diego García de Cáceres haya deservido á S. M., sinó servidole muy bien siempre, como leal vasallo suyo; y esto sabe é responde á esta pregunta.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que nunca este testigo ha entendido ni tampoco sabe se le haya hecho ninguna merced ni socorro al dicho capitán Diego García de Cáceres de la caja de S. M. ni de sus capitanes, sino á su costa siempre, como lo acostumbra, ha gastado de su propia hacienda; y esto responde á esta pregunta.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por hombre principal é de mucha honra, é según lo que ha servido á S. M. en esta tierra y en el Perú, cualquier merced que S. M. le haga, cabe en el dicho capitán, porque las merecé, como dicho tiene, é por estar, como está, muy pobre y adeudado; y esto sabe é responde á esta pregunta.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que este [testigo] tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por buen cristiano é de buena vida é fama, temeroso de Dios é de su conciencia, que es hombre acostumbrado y ejercitado en obras de caridad, que es casado en esta ciudad con una persona principal y está perpetuado en esta dicha ciudad y tiene hijas legítimas, é que, por su bondad, están bien empleadas cualesquier mercedes que S. M. sea servido de le hacer; y esto responde á esta pregunta.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que todo lo que ha dicho y declarado es la verdad para el juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó, é firmólo de su nombre juntamente con el dicho señor teniente general.—*El licenciado Juan de Herrera.*—*Pedro de Miranda.*—*Ante mí.*—*Nicolás de Gárnica*, escribano público é del cabildo.

El dicho maese de campo Pero Gómez de Don Benito, vecino de esta ciudad, testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual después de haber jurado en forma de derecho é siendo presentado por testigo para en las preguntas que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres de más de veinte años, y al dicho Diego de Frías, fiscal, de diez años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de sesenta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, y que desea que venza este pleito el que justicia tuviere.

7.—A las siete preguntas, dijo: que lo que sabe es que el marqués don Francisco Pizarro, en nombre de S. M., determinó enviar, como envió, al capitán Pedro de Candia al descubrimiento é provincias de los Chunchos, el cual para ello sacó é llevó muchos soldados, entre los cuales vido este testigo fué uno de ellos el capitán Diego García de Cáceres, el cual iba muy bien aderezado de buenos peltrechos de guerra para la dicha jornada, de lo cual es visto no pudo dejar de gastar mucha suma de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta, porque este testigo fué asimismo la dicha jornada; y esto sabe y responde á esta pregunta.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el capitán Pedro de Candia y los que con él iban, y entre ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, vido que entraron en Tarija, é por los muchos trabajos y necesidades de hambre é muertes, el dicho Pedro de Candia se volvió á las provincias del Perú; y esto responde á esta pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es así verdad, porque este testigo se halló presente á todo ello é vido que en todo lo que fué menester el dicho capitán Diego García de Cáceres, hizo é se ocupó en servir, como sirvió, bien á S. M., hallándose en todas las corredurías y descubrimientos de caminos, como ir á buscar comida para la gente que en el dicho real estaba, en lo cual se padeció grandes trabajos, é que siempre el dicho capitán Diego García fué tenido y habido por muy buen servidor de S. M., y así hacía todo lo que se le mandaba; y esto sabe y responde á esta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es así verdad como en ella se contiene, porque este testigo se halló allí presente é visto el acabamiento manifiesto de la gente que consigo tenía, el dicho capitán Pedro de Candia se determinó de salir de la dicha jornada é venirse, como se vino, al dicho valle de Tarija, que es en el asiento de Potosí, provincia de los Charcas; y en la dicha jornada y salida siempre el dicho capitán Diego García de Cáceres hizo aquello que bueno y leal vasallo debe y es obligado, puesto que de ella salió fatigado y mal parado cuanto los demás; y esto sabe y responde á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe es que para ninguna ni alguna de las dichas jornadas, por ninguna vía, este testigo no sabe ni ha oído decir que se le haya dado socorro alguno ni premio de la hacienda de S. M., ni de capitán, porque en aquel tiempo no le había, é que es verdad que él á su propia costa lo sufrió é padeció el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe y responde de la pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vino con los demás soldados que vinieron á los Chunchos, delante, á donde llegaron á Tarapacá, que estaba allí el gobernador don Pedro de Valdivia, difunto, y dende á pocos días es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres, con otros soldados, llegó al dicho valle de Tarapacá á donde el dicho gobernador estaba para venir á estas provincias, el cual venía por proveimiento del dicho marqués don Francisco Pizarro, y que el dicho capitán Diego García de Cáceres vino asimismo con el dicho Gobernador á estas dichas provincias, porque este testigo en aquella sazón era maese de campo del dicho Pedro de Valdivia; y esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que por haber salido el dicho capitán Diego García de Cáceres tan desbaratado de los Chunchos y de Tarija, y por haber de venir á estas dichas provincias, de necesario no podía dejar de gastar el dicho capitán Diego García de Cáceres cantidad de pesos de oro, por valer, como valían en aquel tiempo los caballos, mil y mil y quinientos pesos, y los peltrechos á lo mesmo; y esto sabe é responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas ántes de ésta, á que se refiere, y por la llegada del dicho capi-

tán Diego García de Cáceres llegó, á donde estaba el dicho Gobernador, con los demás soldados, el dicho Gobernador se holgó mucho, y dende entonces tomó confianza de seguir la dicha jornada, porque entonces tenía poca gente; y esto sabe y responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que dicho tiene es la verdad, y que el dicho capitán Diego García de Cáceres llegó al dicho asiento de Tarapacá, y el dicho Gobernador con ver la gente que le había venido, prosiguió su viaje á estas provincias, é allegó al dicho valle de Atacama, donde por ser despoblado é de mucho trabajo, se pasaron muchos, é más por hallar el valle de guerra; en todo lo cual vido este testigo al dicho capitán Diego García de Cáceres sirviéndolo á S. M. en compañía del dicho Gobernador, haciendo é cumpliendo sus mandamientos, como leal vasallo.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que es verdad que estando el dicho gobernador don Pedro de Valdivia en el dicho valle de Atacama, é así se partió al valle de Copayapo, é por pasar el gran despoblado se padeció grandes trabajos é hambres é necesidades, en todo lo cual vido este testigo que el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló en todo y en acompañamiento del dicho Gobernador, haciendo lo que le era mandado, padeciendo trabajos é necesidades como los demás, los cuales fueron grandes, por lo que dicho tiene, en lo cual sirvió mucho á S. M., lo cual sabe y vido este testigo porque se halló presente é vino la dicha jornada.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que, llegado el dicho Gobernador al dicho valle de Copayapo, con toda su gente, trataron é procuraron los indios de levantarse y hacer guerra al dicho Gobernador é los naturales mataron un español é muchos yanaconas, é se hicieron fuertes en un pucará, donde el dicho Gobernador se halló con la mayor parte de la gente que tenía, el que era peligroso, é se hicieron otras correrías y padecieron trabajos, y en todo lo vido este testigo al dicho capitán Diego García de Cáceres hacer todo lo que por el dicho Gobernador y sus capitanes le era mandado, en lo cual sirvió á S. M.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vino por maese de campo del dicho gobernador don Pedro de Valdivia é vido los trabajos y necesidades que en el dicho camino se pasaron por todo el campo del dicho Gobernador, é vido que el dicho capitán

Diego García de Cáceres sirvió á S. M. como buen soldado en todo lo que le fué mandado por el dicho señor Gobernador y sus capitanes; é por esto sabe lo contenido en la pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que vido que, llegado el dicho Gobernador y su campo á este valle de Mapocho, por hallar la más parte de naturales alzados é rebelados, se padecieron grandes trabajos en corredurías, en lo cual vido al dicho capitán Diego García de Cáceres servir á S. M. é hacer lo que le era mandado, como buen soldado servidor de S. M.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe é vido el dicho Gobernador pobló esta ciudad de Santiago é hallarse presente en su población el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque asimismo se halló este testigo en la dicha población, y que, después de poblada, vido este testigo que se hizo un asiento en el valle de Cachipual, y estuvo el maese de campo y se pasaron trabajos y hicieron allí gran fruto, y porque este testigo no se halló presente en el dicho asiento, no sabe más de lo contenido en la dicha pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, á que se refiere.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe que el dicho Gobernador é con él el dicho Diego García de Cáceres fueron á las provincias de los Pormocoes, y que, estando en la pacificación de las dichas provincias, vino nueva que los indios naturales estaban alzados, habían dado en esta ciudad, é habían padecido gran riesgo, y así, sabido por el dicho Gobernador, luego se partió á esta ciudad con cierta gente, y este testigo se quedó en las dichas provincias hasta que después vino con cierta gente que tenía á su cargo, y halló al dicho Gobernador y al dicho Diego García de Cáceres en esta ciudad, la cual halló quemada y asolada y algunos cristianos muertos, y se supo el gran riesgo en que la dicha ciudad estuvo, como lo dice la pregunta.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo fué por capitán, como la pregunta dice, al dicho valle de Chile y vido cómo el dicho capitán Diego García de Cáceres fué con él é hizo é sirvió á S. M. como la pregunta lo dice é aclara, é por esto la sabe como en ella se dice.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que es verdad lo conteni-

do en la dicha pregunta, porque este testigo lo vió é se halló presente á todo lo contenido en la dicha pregunta é vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló en todo lo en ella contenido, sirviendo á S. M. como en ella se dice.

25.—A los veinte y cinco preguntas, dijo: que es verdad que este testigo salió segunda vez la dicha jornada, y entre las personas y soldados que con él fueron, iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, y en todo lo que subcedió lo hizo como muy buen soldado, sirviendo á S. M., en la cual dicha jornada se pasaron trabajos é riesgos, así de naturales como de otras cosas que subcedieron.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo estuvo en la dicha casa de guarnición mucho tiempo por capitán de ella, é vido que con este testigo fué y estuvo el dicho capitán Diego García de Cáceres en ella, en la cual dicha casa se padecieron grandes y excesivos trabajos, en los cuales padeció muchos asimismo el dicho Diego García de Cáceres; y por esto sabe la dicha pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia se partió en demanda del cacique Tanjalongo, que estaba en el valle de Chile alzado y rebelado, y este testigo fué con el dicho Gobernador é dió en el dicho Tanjalongo, y lo desbarató y prendió, á donde sirvió mucho á S. M., é se padeció trabajos é riesgos, en todo lo cual le parece á este testigo que no podía dejar de hallarse el dicho capitán Diego García de Cáceres, aunque como fueron muchos soldados é ha tanto tiempo, no se acuerda bien este testigo; y esto dice á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que sabe que el dicho Gobernador se halló y fué al dicho descubrimiento, á donde descubrió grandísima cantidad de naturales, é por ser tantos é los españoles pocos é por haberle dado los naturales una guazábara de noche muy peligrosa, á donde algunos españoles quedaron heridos é caballos muertos, é por parecer al dicho Gobernador que no se podía en la dicha tierra sustentar, se volvió á esta ciudad, en la cual dicha jornada se halló y fué á ella el dicho capitán Diego García de Cáceres, é padeció los trabajos en la pregunta contenidos, é lo hizo como muy buen soldado é servidor de S. M., porque este testigo lo vido; y esto responde á esta pregunta.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tie'

ne, é que es público é notorio que se hizo el dicho descubrimiento por la mar, é que se trabajó mucho en el dicho viaje; y esto responde á esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que vido al dicho capitán Diego García de Cáceres, venir de las provincias del Perú y que se decía vino por tierra, y dió cuenta al dicho Gobernador del alzamiento de dicho Gonzalo Pizarro, y que sabe que el camino por tierra es trabajoso, é que en Copayapo es público y notorio le dieron una gran guazábara los indios, en que padecieron riesgos y trabajos; y esto responde á esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitán Diego García de Cáceres, después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, fué público y notorio en esta ciudad cómo fué en compañía del dicho gobernador Valdivia á las dichas provincias del Perú á servir á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que después de desbaratado Gonzalo Pizarro el Presidente Gasca dió nuevos poderes al gobernador Valdivia, los cuales vido este testigo en esta ciudad, por lo mucho que se decía é fue público y notorio haber servido en el Perú; y esto responde á esta pregunta.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitán Diego García de Cáceres ha sido un hombre muy acreditado en este reino, y este testigo tiene para sí, por las jornadas que ha hecho en servicio de S. M. y en la sustentación de este reino se adeudaría, como está adeudado, en cantidad de pesos de oro, lo cual, sinó fuera por esto, fuera un hombre rico, y así está muy pobre é necesitado, como dicho tiene; y esto responde á esta pregunta.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta fué público y notorio, y que este testigo sabe que vino por capitán de la galera el dicho capitán Diego García de Cáceres, proveído por el dicho gobernador don Pedro de Valdivia; y esto responde á esta pregunta.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia proveyó por su mayordomo al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual aceptó é quedó en esta ciudad, é fué público é notorio siempre provee-

lle de cosas necesarias para la guerra y sustentación de su casa, de tal manera que cuando el dicho Gobernador murió, el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló adeudado en mucha suma de pesos de oro, los cuales va lastando é pagando todo de su propia hacienda, é por ello está en extrema necesidad é pobre por lo susodicho; y esto responde á esta pregunta.

44.—A las cuarenta é cuatro preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después que los naturales de las provincias de Arauco mataron al dicho gobernador Pedro de Valdivia é á los demás que con él iban, los dichos indios tomaron tanto ánimo que fué forzoso á los vecinos de la dicha ciudad de la Concepción desmamparar la dicha ciudad, los cuales vinieron á esta dicha ciudad, en lo cual padecieron todos los vecinos de ella mucho trabajo, por ser mucha gente é mucho servicio que traían; y que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres recogió en su casa mucha cantidad de soldados y casados, en cuya sustentación no pudo menos sinó que gastase cantidad de pesos de oro; y esto dice y responde á la pregunta.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que por orden de la Audiencia Real, dende á cierto tiempo, los vecinos de la dicha ciudad de la Concepción fueron con otros soldados que sacaron desta ciudad á tornar á reedificar la dicha ciudad, y que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres, como celoso del servicio de S. M., dió á su propia costa un hombre con sus armas y caballos, y que fué público y notorio, é salió por fiador de cierta cantidad de pesos de oro, lo cual fué señalado servicio, por estar, como estaba, la dicha ciudad despoblada; y ésto sabe y responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, estando las cosas de la manera que tiene dicha, se tuvo nueva cómo S. M. había proveído en el gobierno de esta tierra al adelantado don Jerónimo de Alderete, el cual se decía venía caminando, y que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres salió de esta ciudad para el Pirú, pero no sabe este testigo por cuyo mandado, y que no pudo dejar de gastar gran suma de pesos de oro en el Perú; y esto responde á esta pregunta.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, llegado el dicho capitán Diego García de Cáceres á

esta ciudad, á donde tenía su casa poblada, que había venido con el gobernador Don García del Perú, se determinó, como por la obra pareció, de ir á servir á S. M., como siempre lo ha hecho, á las provincias de Arauco, el cual salió bien aderezado con caballos y armas é criados, é que fué público é notorio durante la dicha guerra sustentó su tienda, dando de comer á muchos soldados servidores de S. M., y que le parece á este testigo fué señalado servicio el que hizo, pues el dicho capitán no quiso descansar en esta ciudad sinó ir á servir á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitán Diego García de Cáceres, para que mejor se hiciese la guerra, dió caballos, como todos los demás, é no sabe este testigo la cantidad que dió; y esto sabe é responde á esta pregunta, y que es verdad que dió bastimentos, como los demás vecinos, para sustentar la guerra la gente que traía el dicho gobernador Don García, é que la cantidad que valga no lo sabe; y esto responde á esta pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que lo contenido fué público y notorio, porque lo oyó decir este testigo á los que se habían hallado en los rencuentros y guazábaras; y esto responde á esta pregunta.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el gobernador Francisco de Villagra vino á este reino proveído por S. M., el cual venía falto de peltrechos de guerra, y los vecinos de esta ciudad todos le favorecieron con muchos caballos y otras cosas, y que pues los daban todos, que no pudo ser menos sinó que los diese el dicho capitán Diego García de Cáceres, como siempre lo ha hecho; y esto responde á esta pregunta.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que siempre de ordinario el dicho capitán Diego García de Cáceres ha sustentado en su casa muchos soldados y casados, servidores de S. M., dignos de premio, muy honradamente, dándoles todo lo necesario; y esto responde á esta pregunta.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que este testigo sabe, como vecino de esta ciudad, que [con] los indios que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene en encomienda no se puede sustentar con ellos, á causa que el oro que se saca en las minas es poco y el gasto de caballos y mineros y herramientas y comida mucho, quitado ésto y lo que

paga al sacerdote que doctrina los indios y á la iglesia é con hacerles la sementera y pagarle el otavo, no le queda al encomendero quinientos pesos de buen oro, y este testigo sabe que con tener tantos indios, como el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene, tiene poco provecho de ellos, que conforme á lo que á S. M. ha servido, no tiene el premio que merece el dicho capitán Diego García de Cáceres y que S. M. le debe hacer más mercedes; y que esto responde á esta pregunta.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres está en voz é nombradía de hidalgos é por tal lo tiene este testigo, porque le ha visto hacer obras de bondad y su persona lo merece, é que así por esto, como por tenerle por principal hombre, le han encargado siempre que fuese alcalde é regidor en esta ciudad. y en la ciudad de Valdivia ha sido teniente de gobernador, en los cuales cargos ha dado buena cuenta y los ha usado y ejercido como servidor de S. M.; y esto responde y sabe de esta pregunta.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que es verdad que el gobernador Valdivia, difunto, que Dios ponga en gloria, nombró con otros albaceas por albacea al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual le tenía, y este testigo le tiene, por hombre de gran crédito y por principal persona; y esto responde de esta pregunta.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que después que este testigo le conoce no ha visto que se haya ballado en alguna ni algunas alteraciones contra el servicio de S. M., antes siempre le ha servido el dicho capitán Diego García de Cáceres como buen soldado é ha hecho muchos é más servicios de los que tiene declarados este testigo, porque lo ha visto y se ha hallado presente á donde ha andado el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe y responde á esta pregunta.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que después que este testigo ha que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres, no ha visto ni oído decir que se le haya dado socorro ni ayuda de la caja real de S. M., ni de capitanes ni de otras personas, y que todo lo ha suplido y gastado de su hacienda y posibilidad; y esto sabe y responde á esta pregunta.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, que este testigo, como dicho tiene,

tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por tan noble é tan servidor de S. M. y habelle servido con tanto lustre y bondad, que merece que S. M. le haga mercedes, porque su persona las merece y están en él muy bien empleadas y caen bien en su persona cualesquier mercedes que S. M. fuese servido de le hacer; y esto responde á esta pregunta.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por buen cristiano é de buena vida é fama y temeroso de Dios y de su conciencia y le ve hacer obras de caridad y hacer bien con su posibilidad; y que sabe que el dicho capitán Diego García de Cáceres está casado con una señora principal y está perpetuado en esta tierra y tiene hijas legítimas é por su bondad, como dicho tiene, estará bien empleado cualesquier mercedes que S. M. fuere servido de le hacer.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que todo lo que ha dicho y declarado es la verdad y lo que pasa para el juramento que tiene fecho, y en ello se afirmó, y firmólo de su nombre, juntamente con el señor teniente general.—*Pedro Gómez*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

El dicho Alonso de Escobar, vecino é regidor de esta dicha ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual después de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres de tiempo de veinte años, poco más ó menos, y á Diego de Frías, fiscal, de doce años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de cincuenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, que desea que venza este pleito el que justicia tuviese.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vido en la casa de guarnición que la pregunta dice, al dicho Pedro Gómez é con él al dicho capitán Diego García de Cáceres, en cuya defensa y amparo se padeció ordinario trabajo, porque de allí salían á correr, por estar, como estaban, en aquel tiempo los naturales alzados y rebelados; y esto responde á esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo contenido fué público y notorio, porque este testigo lo entendió del dicho gobernador don Pedro de Valdivia y de muchas personas que fueron la dicha jornada, en lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres había trabajado como muy valiente soldado é servidor de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vió salir de esta ciudad, y fuera de los términos, al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual iba en compañía del dicho gobernador don Pedro de Valdivia y los demás soldados que iban al descubrimiento de las provincias de Arauco, y este testigo no fué la dicha jornada, y que dentro de cierto tiempo volvió el dicho Gobernador con la demás gente, porque habían descubierto muy gran cantidad de indios, y que en lo de los gastos, no podía dejar de gastar cantidad de pesos de oro, por valer como valían los caballos á mille pesos, y así los demás peltrechos de guerra; y esto responde á esta pregunta.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es, que después de lo contenido en la pregunta antes de ésta, vido que el dicho gobernador Valdivia, viendo que no podía conquistar por tierra por la poca gente que tenía, acordó de enviar por la mar un navío, y entre los demás soldados que dentro fueron, fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que fué público y notorio que descubrieron mucha cantidad de indios, y este testigo los vido volver del dicho descubrimiento; y esto responde á esta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después de venido el dicho capitán Diego García de Cáceres del dicho descubrimiento, desde á ciertos días el dicho Gobernador le proveyó para que fuese á hacer gente al Perú al dicho capitán Diego García de Cáceres é Joan Dávalos Jufre, los cuales lo aceptaron y en ello sirvieron mucho á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que este testigo entendió del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, el dicho capitán Diego García de Cáceres había pasado gran trabajo para venir á este reino á dalle noticia del alzamiento del Perú, é que por ello era digno de gran premio, porque el dicho Gonzalo Pizarro tenía tomados é mandados tomar los caminos, é que en ello gastó mucha cantidad de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio, porque este testigo lo entendió así de los que venían con el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que es verdad que hay las leguas que dice la pregunta, é que se pasan grandes riesgos, é para comer que lo han de llevar á cuestras, é que llegaron al dicho valle de Copiapó los dichos, y que dieron guazábara á los españoles, en lo cual, si Dios misericordiosamente no los escapara, no pudiera ser menos sino que murieran todos, por ser muy belicosos los dichos indios y haber muerto á muchos españoles; y esto responde á esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que, como dicho tiene en las preguntas antes de ésta, este testigo vido venir á esta dicha ciudad al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual, como dicho tiene, había pasado gran riesgo de la persona, é dió luego cuenta al dicho gobernador don Pedro de Valdivia del suceso de la tierra del Perú, que estaba alzada y rebelada contra el servicio de S. M., en lo cual fué señalado servicio que á S. M. se hizo; y esto responde á esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la dicha pregunta, porque, después de dada la relación del Perú al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, luego se determinó de irse de este reino, el cual llevó consigo al dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que este testigo entendió en esta ciudad que el dicho capitán Diego García de Cáceres se había adeudado en cantidad de pesos de oro para ir á servir á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que de esta pregunta sabe es que este testigo vido venir al dicho gobernador don Pedro de Valdivia con poderes é bastantes recaudos que le dió el Presidente Gasca, mediante lo mucho que el dicho Gobernador había servido á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitán Diego García de Cáceres vino adeudado en cantidad de pesos de oro, y asimismo se adeudó para mejor servir á S. M., de lo cual ha estado empeñado, así por lo que había gas-

tado para el dicho gobernador don Pedro de Valdivia y hasta el día de hoy lo está, porque fueron muchos los gastos que hizo, por lo cual, sinó fuera por lo que ha gastado en servicio de S. M., fuera un hombre muy rico, y así está adeudado, como dicho tiene; y esto responde y sabe de esta pregunta.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo le vido venir á la sazón que la pregunta dice, al puerto de esta ciudad, el cual, por proveimiento del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, venía por capitán de la galera, y que no puede ser menos sinó que gastase los pesos de oro que la pregunta dice, como siempre lo ha hecho, en servicio de S. M.; y esto responde de esta pregunta.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta pasó y es así como en ella se contiene, porque este testigo vido que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia proveyó por su mayordomo al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual lo aceptó, é siempre lo proveía de las cosas necesarias para la guerra, lo cual era á su crédito, y así siempre lo proveía é proveyó hasta que el dicho Gobernador murió, que lo mataron los indios, por lo cual quedó muy adeudado en más de treinta mill pesos de buen oro, los cuales ha lastado y lasta de su hacienda; y á este testigo le pagó por el dicho Gobernador cuatro mil pesos de buen oro que el dicho capitán había gastado para la conquista de las dichas provincias de esta tierra de arriba; y esto sabe y responde á esta pregunta, y por ello está muy adeudado y en extrema necesidad y pobreza.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que después de muerto el dicho Gobernador, que lo habían matado los indios, los cuales tomaron tanto ánimo con la muerte del dicho Gobernador y de otras personas, que fué forzoso los vecinos de la dicha ciudad de la Concepción despoblalla y venir á esta dicha ciudad, como se vinieron, los cuales, por ser mucha gente y traer tanto servicio, se padeció con ellos mucho trabajo, en lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres, como servidor de S. M., tuvo en su casa á muchos soldados y casados servidores de S. M., el cual hizo todo aquello que es y era obligado, como siempre lo ha hecho, y que no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro; y que esto sabe de esta pregunta.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta

pregunta es que desde á cierto tiempo, por orden y proveimiento de la Real Audiencia de les Reyes, los vecinos de la dicha ciudad de la Concepción tornaron al reducimiento de la dicha ciudad, [á] los cuales fué necesario socorrerles [de] cosas necesarias para la guerra, y que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres, como hombre celoso del servicio de S. M., dió un hombre que la pregunta dice porque fuese á la dicha conquista y sustentación de la dicha ciudad de la Concepción; y esto sabe y responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio que el dicho capitán Diego García de Cáceres, por orden del Cabildo, Justicia y Regimiento, de esta dicha ciudad, había ido á dar aviso al adelantado don Jerónimo de Alderete del estado de esta tierra; y esto responde á esta pregunta.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo entendió del dicho gobernador don García de Mendoza había dado aviso al dicho capitán de lo que era necesario para la guerra de estas provincias, el cual dicho Don García trajo mucha gente y otros aderezos y peltrechos de guerra para la pacificación de ella, con lo cual é con la gente que fué desta ciudad, fué parte para poblar é reedificar las ciudades que la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que vino el dicho capitán Diego García de Cáceres á este reino, que había venido con el dicho don García de Mendoza á este reino, é visto que pasaba adelante á la guerra, el dicho capitán se determinó de ir á la dicha jornada, el cual fué muy bien aderezado con sus armas y caballos y criados, y durante la guerra sustentó su tienda como siempre la ha sustentado, dando de comer á muchos soldados é servidores de S. M., y que no pudo dejar de gastar los pesos de oro que la pregunta dice, y que es verdad que dejó en esta ciudad su casa poblada como los demás vecinos; y que esto sabe y responde á esta pregunta.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitán Diego García de Cáceres, para hacer la dicha jornada, dió caballos, la cantidad que dió este testigo no se acuerda, y demás y aliende dió otros muchos bastimentos de biscocho y tocinos para la dicha jornada; y esto responde á esta pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en

ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué la dicha jornada é vido que pasó todo lo contenido en la dicha pregunta, y que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló en todos los recuentros y guazábaras que dieron los dichos indios, en lo cual sirvió mucho y muy bien á S. M.; y esto sabe y responde á la pregunta.

51.—A las cincuenta y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué á la dicha jornada con el dicho general Rodrigo de Quiroga que la pregunta dice, en lo cual fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, é por ser muchos los naturales y pocos los españoles, si no se dieran tan buena maña, como se dieron, los indios [los] vencieran y desbarataran, en lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres trabajó mucho y muy bien á S. M.

52.—A las cincuenta y dos preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque se halló en ello y lo vido; y asimismo vido que en la dicha fundación de la ciudad de Cafiete é fuerte que se hizo se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, en lo cual sirvió mucho á S. M., porque para hacer el fuerte traían á cuestras las piedras; y esto responde á esta pregunta.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: que después de haber servido á S. M. el dicho capitán Diego García de Cáceres, en todo lo que la pregunta dice y haberse reedificado la ciudad de la Concepción y las demás, el dicho Gobernador proveyó por su teniente de la ciudad de Valdivia al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual lo aceptó, y fué público y notorio que la mayor parte de los naturales de aquellas provincias estaban alzados é rebelados, en lo cual hizo lo que siempre ha hecho á persona principal, é los trujo de paz, é así era amado y querido de todos los españoles de aquellas provincias; y esto responde á esta pregunta.

54.—A las cincuenta y cuatro preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio y este testigo lo oyó decir así como la pregunta dice, que por industria del dicho capitán Diego García de Cáceres habían descubierto muchas minas de oro de que á S. M. le venían muchos quintos reales; y esto responde á esta pregunta.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio, é que es verdad que el dicho Gobernador vino desproveído y que los vecinos de esta ciudad le proveyeron de

caballos y otras cosas para las cosas necesarias de la guerra, y que pues todos lo dieron, lo daría el dicho capitán Diego García de Cáceres.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vió que á costa del dicho capitán Diego García fué un hombre á la guerra con armas y caballos; y asimismo sabe que dió para sustento de la dicha guerra ganados, como los demás vecinos; y esto responde y sabe de esta pregunta.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que la sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que siempre de ordinario el dicho capitán Diego García de Cáceres ha sustentado y sustenta en su casa muchos soldados y casados servidores de S. M. y les ha proveído á las tales personas de las cosas que la pregunta dice; y esto sabe de esta pregunta.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es así verdad como en ella se contiene, porque los indios que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene, con ellos no se puede sustentar, por no dar; como no dan, más que el servicio de sus personas y conforme á lo que el dicho capitán Diego García de Cáceres merece así por su persona como por los trabajos é gastos y méritos que tiene en el servicio de S. M., no es premio el que tiene, y S. M., como cristianísimo, le debe hacer mercedes, porque en él son bien empleadas y las merece; y esto sabe y responde á esta pregunta.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por persona como la pregunta dice, y así ha tenido en esta tierra cargos honrosos de alcalde y regidor y teniente, de los cuales ha dado buena cuenta, como servidor que es de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta, es así como en ella se declara, que el dicho Gobernador, mediante el crédito y bondad del dicho capitán Diego García de Cáceres, al tiempo de su fin é muerte, le nombró por su albacea y testamentario; y esto responde á esta pregunta.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que lo contenido en la dicha pregunta es así verdad, porque después que este testigo le conoce, no ha visto ni oído decir que el dicho capitán Diego García de Cáceres haya deservido á S. M., antes le ha servido como bueno é leal vasallo

suyo, haciendo muchos más servicios de los que este testigo ha dicho y declarado, á lo que ha visto; y esto responde á esta pregunta.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta, porque desde que este testigo le conoce, no ha visto ni ha oído decir se le haya dado de la Caja Real ni de otro cabo, socorro ninguno al dicho capitán Diego García de Cáceres, antes siempre lo ha suplido y gastado de su hacienda; y esto responde á esta pregunta.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta, como en ella se declara, porque este testigo tiene para sí que en el dicho capitán Diego García de Cáceres concurren en él todas las cualidades que se requieren, y caben en él cualesquier mercedes que S. M. le haga, porque él las merece é caben en el dicho capitán, por lo mucho que le ha servido; y esto responde á esta pregunta.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, y que este testigo le tiene por tal como la pregunta lo declara, y que este testigo le tiene y ha tenido por hombre de cualidad, y demás de esto está casado en esta tierra con una persona principal, y está perpetuado en ella y tiene hijos é hijas legítimas, que, como dicho tiene, por su bondad merece cualesquier mercedes que S. M. le haga, porque en él caben; y esto responde á esta pregunta.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad, y lo que sabe para el juramento que tiene fecho, y firmólo de su nombre juntamente con el dicho señor teniente. —*Alonso de Escobar*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

El dicho capitán Francisco de Riberos, vecino de esta dicha ciudad, alcalde ordinario por S. M. en ella, testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual, después de haber jurado en forma, según derecho, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres, de veinte y cinco años á esta parte, poco más ó menos, y á Diego de Frías, fiscal, de diez años á esta parte, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es

de edad de más de cincuenta años é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, y que Dios ayude á la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo oyó decir á muchas personas, que de sus nombres no se acuerda, cómo el dicho capitán Diego García de Cáceres había ido con Felipe Gutiérrez, gobernador, á la entrada de Veragua, porque aquella sazón que el dicho Felipe Gutiérrez fué á la dicha entrada, vino este testigo con el gobernador Rodrigo de Contreras á las provincias de Nicaragua; y esto responde á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo oyó decir á Juan Dávalos Jufre que el dicho capitán Diego García de Cáceres había ido á la dicha jornada con el dicho Gobernador y que se volvieron desbaratados por la hambre que tuvieron, y porque platicando sobre jornadas hechas, se trató de la de Veragua, donde el dicho Juan de Avalos Jufre, este testigo, le oyó los trabajos é necesidades que se habían pasado en ella, y que el dicho capitán Diego García de Cáceres se había hallado en todo; y esto responde á esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres se juntó con el marqués don Francisco Pizarro, que en nombre de S. M. gobernaba los reinos del Perú, en lo cual vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló en todo lo que la pregunta dice, y sirvió mucho y muy bien á S. M., sin que por ello este testigo viése ni oyese le hubiesen dado premio ni otra cosa ninguna; y esto responde á esta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, por mandado del dicho marqués don Francisco Pizarro, envió al capitán Pedro de Candia á la entrada de los Chunchos, á donde llevó mucha cantidad de soldados, entre los cuales iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, y que para hacer la dicha jornada, no pudo ser menos sinó que el dicho capitán hiciese nuevos gastos, por valer, como valían, las cosas á peso de oro y ser necesarias para la dicha entrada; y esto responde á esta pregunta, porque lo vido y se halló presente.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Pedro de Candia entró en la dicha jornada, y es verdad que se perdie-

ron y pasaron la necesidad que la pregunta dice y murieron muchos españoles é naturales de hambre, en lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque este testigo le vido salir de la dicha jornada desbaratado con los demás; y esto responde y sabe de esta pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, é que en la dicha jornada el dicho capitán hizo y se mostró servidor de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho capitán Diego García de Cáceres con los demás fueron al valle de Tarija y que le vido muy desbaratado y fatigado de la dicha jornada; y esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que, después de haber salido á la dicha jornada de los Chunchos y estando en Tarija, se supo cómo por proveimiento del dicho marqués don Francisco Pizarro, el gobernador Valdivia venía á estos reinos, y sabido por los que habían salido de la jornada, algunos soldados se determinaron á venir á donde estaba el dicho gobernador Valdivia, entre los cuales vido este testigo vino el dicho capitán Diego García de Cáceres y se juntó con el dicho Gobernador para venir á estas provincias; y esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que para venir á esta jornada de Chile y haber pasado el dicho capitán tantos despoblados y haber salido de la dicha jornada, no puede ser menos sinó que se aderezase, como se aderezó, para venir, como vino, en muy buen orden y bien aderezado, y que en aquel tiempo los caballos valían á muy subidos precios, y así las demás cosas necesarias para la guerra; y esto responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, estando este testigo en el valle de Atacama, que había pasado las sierras grandes nevadas, y el capitán Francisco de Aguirre y otros soldados que estaban con él esperando al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, dende á cierto tiempo llegó el dicho Gobernador con su gente, entre los cuales llegó asimismo el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de ésta es que el dicho Gobernador, con la demás gente que tenía, salió del dicho valle de Atacama y venir al valle de Copiapó y en el camino, por ser

despoblado grande y falto de leña y agua, se pasó mucho trabajo en él, en la cual dicha jornada vino el capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vino á la dicha jornada con el dicho Gobernador, y llegados al dicho valle de Copiapó, los naturales dél no quisieron dar la obediencia á S. M., en lo cual se padeció grandes trabajos y riesgos, é los dichos naturales mataron á un español y á mucho servicio de indios de los españoles; y esto sabe y responde á esta pregunta, [é que] de ordinario se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe es que el dicho Gobernador y la demás gente que tenía, salió del dicho valle de Copiapó para venir á este de Santiago, y en el camino que hay las leguas que la pregunta dice, é se pasó mucho trabajo y necesidad, por tener los naturales las comidas alzadas y ellos alzados y de guerra, y que en pasos y caminos fragosos salían á correr é buscar las dichas comidas, en lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres hacía todo aquello que por el dicho Gobernador le era mandado y por sus capitanes; y esto sabe y responde á esta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que, llegado el dicho Gobernador y los demás soldados que venían en su compañía á esta ciudad de Santiago, el dicho Gobernador enviaba capitanes y caudillos á llamar los naturales que viniesen de paz, entre los cuales y caudillos para hacer los dichos caminos y llamamientos, iba algunas veces el dicho capitán Diego García de Cáceres, como servidor que es de S. M.; y esto sabe de esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe que el dicho Gobernador pobló esta dicha ciudad, en nombre de S. M., y fué uno de los pobladores el dicho capitán Diego García de Cáceres, y que después de poblada y fundada esta dicha ciudad, por mandado del dicho Gobernador salió el maese de campo con gente para estar donde dice la pregunta, é la cual jornada fué muy conveniente para la sustentación de esta ciudad porque de allí se tenía noticia de la gente de guerra, en lo cual se padecieron grandes trabajos, en lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, y si no fuera por este testigo y otros cuatro compañeros que allí había, los indios mataran al dicho maese de campo

y á los que allí estaban, porque tenían concertado los indios de dar sobre ellos, y con el socorro luego salieron de la dicha frontera y vinieron á esta ciudad; y esto es lo que sabe y responde á esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, y que después de venido de la dicha jornada, por mandado del dicho Gobernador se fué al valle de Chile á donde los indios estaban alzados é rebelados; y esto responde á esta pregunta.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia salió de esta ciudad para ir á las provincias de los Promocoes y traer los naturales de ellas de paz, sacó gente de esta ciudad, entre los cuales llevó consigo al dicho capitán Diego García de Cáceres y á este testigo, y fué público y notorio que mientras el dicho Gobernador fué la dicha jornada, los indios de esta comarca dieron sobre esta ciudad; la cual tuvieron en tanto aprieto que tuvieron ganado las tres partes de ella; y esto responde á esta pregunta, y que sabe que el dicho Gobernador tuvo nueva de cómo los indios daban sobre la ciudad, é sabido, con la gente que pudo, y entre ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, vinieron al dicho socorro, en todo lo cual hizo lo que es obligado, como siempre, á buen soldado; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio; y esto responde á ella.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia enviaba á sustentar la casa fuerte contenida en la pregunta, é iban á temporadas muchos soldados para que la sustentasen, y así vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres fué con el dicho capitán Pero Gómez á la sustentar, en lo cual sabe este testigo se padeció grandes trabajos; y esto sabe de esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que sabe este testigo que el dicho Gobernador con otros soldados que llevó consigo, fué en demanda del cacique Tanjalongo, que estaba alzado y rebelado contra el servicio de S. M., en la cual jornada fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, en lo cual sirvió á S. M.; y esto sabe é responde á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta

pregunta es que el dicho Gobernador salió de esta dicha ciudad con junta de soldados al descubrimiento que la pregunta dice, en lo cual iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, y que para la dicha jornada no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro, por valer los caballos á subidos precios, y que en la dicha jornada se pasó mucho trabajo, por ser los ríos grandes é nuevos los caminos, y que por ser tanta la gente que en el descubrimiento se halló, se volvió el dicho Gobernador, como la pregunta dice, porque este testigo vido y fué la dicha jornada.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que por mandado del dicho Gobernador se fué para descubrir por la mar en un navío, y sabe este testigo que entre la demás gente que fué dentro fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, y este testigo oyó decir, de vuelta, que en el camino habían tenido mucho riesgo, por ser la mar brava y el descubrimiento nuevo, y que habían descubierto muchas poblaciones; y esto responde á esta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Gobernador luego despachó á los reinos del Perú por socorro de gente, y con el capitán que fué, fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, y que en ello sirvió mucho á S. M. por disponerse á la dicha jornada; y esto responde á esta pregunta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que todo lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó á las personas que venían en su compañía y al dicho capitán Diego García de Cáceres cómo los naturales del valle de Copiapó dieron sobre ellos, á donde mataron los españoles que la pregunta dice y les robaron lo que tenían y hirieron muchos de ellos, porque después, cuando llegaron á esta ciudad, pareció ser así, y que habían pasado en ello mucho trabajo y necesidad de hambre; y esto responde de esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, llegado que llegó el dicho capitán Diego García de Cáceres á esta ciudad, luego dió cuenta al dicho Gobernador del suceso del Perú y de los trabajos y necesidades é riesgos que tuvieron en el camino; y esto responde á esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Gobernador salió de esta dicha ciudad para ir á servir á S. M. á

los reinos del Perú, con el cual fué el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que lo contenido en esta pregunta lo oyó decir este testigo y después pareció ser así é haber servido el dicho Gobernador á S. M. como la pregunta dice.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es ser así como en ella se declara, porque este testigo vido venir al dicho Gobernador con poderes nuevos del Presidente Gasca á gobernar este reino en nombre de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que oyó decir que el dicho capitán Diego García de Cáceres se había adeudado en suma de pesos de oro por venir la dicha jornada, por lo cual está adeudado, así de lo que ha gastado en esta tierra como de lo que gastó en la dicha jornada, por lo cual estuviera muy rico si no fuera por lo susodicho; y esto responde á esta pregunta.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que este testigo vido venir por capitán de la guerra, como la pregunta dice, al dicho capitán Diego García de Cáceres, y que pues la tenía á su cargo y por capitán de ella, no podía dejar de gastar y servir en ello á S. M., pues venía gente de guerra en ella; y esto responde á esta pregunta.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Gobernador le dejó en esta ciudad por su mayordomo y que tuviese á cargo sus haciendas al dicho capitán Diego García de Cáceres para que le proveyese desde aquí las cosas necesarias para la guerra é para lo demás, lo cual lo aceptó y siempre le proveía de lo necesario, y en este inter mataron los naturales de las provincias de Arauco al dicho Gobernador, y que no podía dejar de quedar muy empeñado por el dicho Gobernador, lo cual veían por sus descargos que daba; y esto responde á esta pregunta.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que los indios de las provincias de Arauco tomaron tanto ánimo después de la muerte del dicho Gobernador que les fué forzoso despoblar la dicha ciudad de la Concepción y venir á ésta, como vinieron, en lo cual se padeció grandes trabajos, por acudir tanta gente, así de españoles como de indios, y que el dicho capitán Diego García de Cáceres no pudo dejar de gastar, por tener, como tenía, en su casa á muchos soldados y casados servidores de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que en este reino se tuvo nueva de cómo S. M. había fecho merced del gobierno al adelantado don Jerónimo de Alderete y que venía de camino, y por los señores del Cabildo de esta ciudad fué proveído fuese una persona tal y de confianza á dar aviso de lo necesario de este reino para que de allí viniese proveído de las cosas necesarias, lo cual fué aceptado por el dicho capitán Diego García de Cáceres, y de la jornada no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro y dejar de perderse su hacienda por su ausencia; y esto responde á esta pregunta.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que parece ser lo que la pregunta dice, por venir tan bien proveído y peltrechado el gobernador don García de Mendoza, y que es verdad que pobló y reedificó las ciudades que la pregunta dice.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitán Diego García de Cáceres, con los demás vecinos, [fué la dicha jornada], en la cual iba el dicho capitán Diego García de Cáceres muy bien aderezado con sus armas y caballos y criados y las otras cosas necesarias para la guerra y dejó en esta ciudad su casa poblada, y que mediante la dicha guerra que se hizo á los naturales de las provincias de Arauco, mantuvo en su tienda é mesa á muchos soldados, y que no podía dejar de gastar lo que dice y más; y esto responde y sabe de esta pregunta, porque este testigo fué ansimismo la dicha jornada.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que sabe que el dicho capitán Diego García de Cáceres dió caballos para encabargar soldados y llevó comidas y otras cosas necesarias para sustentarse allá y á criados y amigos durante [dicho tiempo], y que por esto no dejaría de valer suma de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntando como la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente á todo ello é vido que es así como en ella se declara.

51.—A las cincuenta y una preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente á todo lo contenido en la pregunta, en lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres.

52.—A las cincuenta y dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella

se contiene, porque este testigo ayudó á hacer el fuerte que la pregunta dice, y trujo la piedra á cuestras, como los demás, en lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, y sirvió mucho á S. M.; y esto sabe é responde á esta pregunta.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: que después de haber pasado lo que ha dicho en las preguntas antes de ésta, el dicho Gobernador proveyó por su teniente é capitán al dicho capitán Diego García de Cáceres, de la ciudad de Valdivia, que la pregunta dice, el cual lo aceptó y fué á asistir en la dicha ciudad, y fué público y notorio mantuvo en justicia y trujo de paz muchos indios que estaban alzados y rebelados, y mientras estuvo en el dicho cargo fué bienquisto y querido de los vecinos y soldados que en ella estaban, y por no tener indios que le sirviesen ni salario, no podía dejar de gastar y empeñarse para sustentarse, en lo cual sirvió mucho y muy bien á S. M., porque este testigo lo oyó decir á muchos vecinos y soldados que vinieron de la dicha ciudad; y esto responde á la pregunta.

54.—A las cincuenta y cuatro preguntas, dijo: que este testigo oyó decir que, mediante el cargo que tuvo el dicho capitán Diego García de Cáceres, habíau descubierto minas de oro con sus yanacunas, de lo cual redundó mucho provecho y aumento de la dicha ciudad y en servicio de S. M., porque este testigo así lo ha oído decir, y que los caminos se andan hasta el día de hoy seguros; y esto responde á esta pregunta.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que á esta ciudad vino el gobernador Francisco de Villagra, proveído por S. M., el cual trujo muchos soldados, y para encabalarlos fué necesario los vecinos de esta ciudad le ayudasen, y así el dicho capitán Diego García de Cáceres le ayudó con caballos, y en lo que dice de ayuda á vestir, este testigo entiende lo haría, como siempre lo ha hecho á otros muchos; y esto responde á esta pregunta.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo vido el soldado que el dicho capitán Diego García de Cáceres había dado en la ciudad de la Concepción, y también vido este testigo dar el ganado que la pregunta dice, para el dicho socorro; y esto sabe é responde á esta pregunta.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que sabe este testigo que siempre á la continua de ordinario ha sustentado y sustenta su

casa muy honradamente y en ella muchos soldados servidores de S. M., y les ha ayudado y favorecido con lo necesario, como siempre lo ha hecho; y esto sabe y responde á esta pregunta.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que conoce é ve que los indios de esta tierra son pobres y no tienen que dar sino su sudor, y que para esto ha menester gastar mucha suma de pesos de oro en criados y otros peltrechos para venir á sacar la miseria de oro que se saca, é que son tantos los gastos necesarios de dotrina y criados, y dando los derechos á S. M. que le vienen, y pagando á los indios su otavo, no queda al encomendero con qué se pueda sustentar, y así el dicho capitán Diego García de Cáceres no tiene con qué pueda vivir y sustentarse para los gastos dichos, é las minas están pobres, y que cualquier merced que S. M. le haga, cabe en su persona, por lo mucho que le ha servido y estar tan pobre y adeudado como está; y esto responde á la pregunta.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que siempre le ha visto tratar su persona muy honrosamente y hacer y decir cosas de hijodalgo, y en tal reputación es habido é tenido en este reino, porque en sus obras lo muestra, y es verdad que como tal ha tenido cargos muy honrosos de alcalde y regidor, y de ellos ha dado buena cuenta; y esto responde á esta pregunta.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia nombró por su albacea al dicho capitán Diego García de Cáceres, por tener la confianza que dél tenía como persona tal; y esto responde á esta pregunta.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que lo que sabe de ésta es que después que este testigo le conoce, no ha oído ni entendido se haya hallado el dicho capitán Diego García de Cáceres en deservicio ninguno contra S. M., sinó de continuo en serville como buen soldado y vasallo suyo; y esto sabe é responde á esta pregunta.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que no sabe este testigo ni ha oído decir haya recibido paga ni socorro de su Real Caja el dicho capitán Diego García de Cáceres, y siempre ha servido á su costa é minción á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por muy honrado é de muy noble condición y afable, y muy ami-

go de sus amigos y de servir de continuo á S. M., por lo cual es digno de toda merced que S. M. le haga, por ser poco lo que tiene y grandes los gastos; y esto responde á esta pregunta.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por buen cristiano é temeroso de Dios y de continuo le ha visto hacer obras buenas de caridad y socorrer pobres, y que está casado muy honradamente é tiene hijas legítimas y está perpetuado en este reino, y es digno, por lo mucho que ha servido á S. M., le haga cualquier merced, porque en el dicho capitán Diego García de Cáceres caben y las merece; y esto responde á esta pregunta.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, en lo cual se afirma, y lo firmó de su nombre, juntamente con el dicho señor teniente general.—*Francisco de Riberos*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

El dicho Santiago de Azoca, vecino de esta ciudad y alcalde de S. M., testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual después de haber jurado en forma de derecho é siendo presentado por testigo para en las preguntas que de yuso irán declaradas, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres de más de veinte años, y al dicho Diego de Frías de diez ú once años á esta parte, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, y dijo: que es de edad de cincuenta años, poco más ó menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes y que Dios ayude á la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir á Juan Dávalos Jufre que el dicho capitán Diego García de Cáceres había salido de los reinos de España para el seguimiento que la pregunta dice y que había venido con el gobernador Felipe Gutiérrez; y esto responde á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo oyó decir, por personas que se habían hallado en la jornada que la pregunta dice, cómo habían pasado mucho trabajo y [salidos] perdidos y desbaratados, en lo cual oyó decir se había hallado el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

7.—A las siete preguntas, dijo: que le parece á este testigo que el dicho capitán Diego García de Cáceres vino con el dicho capitán Pedro

de Candia al descubrimiento que la pregunta dice, porque este testigo asimismo fué á la dicha jornada, é que para ir á la dicha jornada no podía dejar de gastar los pesos de oro que la pregunta dice; y esto sabe é responde á esta pregunta.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es, á lo que se quiere acordar este testigo, que fué á la dicha jornada de los Chunchos y que no sabe hasta dónde llegó en la dicha jornada el dicho capitán Diego García de Cáceres, y que en lo de la mortandad fué así verdad como la pregunta lo dice, porque este testigo lo vido; y esto sabe y responde á esta pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que lo que sabe es que, pues iba á la dicha jornada el dicho capitán Diego García de Cáceres, no podía dejar de hacer lo que le era mandado, hallándose en corregimientos y en todo lo demás que la pregunta dice.

10.—A las diez preguntas, dijo: que sabe este testigo que, salidos de la jornada, perdidos é desbaratados vinieron al valle de Tarija que la pregunta dice, á donde estuvieron ocho ó diez meses reformando y rehaciéndose para la jornada; y que después que este testigo le conoce le ha tenido é tiene por servidor de S. M. y celoso de su real servicio, é así hacía todo lo que le era mandado por los capitanes; y esto sabe y responde á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que para hacer la dicha jornada, este testigo no ha visto ni ha oído decir se le hubiese dado socorro ninguno al dicho capitán Diego García de Cáceres, y á lo que á este testigo le parece todo lo que gastaba era de su propia hacienda; y esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que sabe de la dicha pregunta es que después de deshecha la armada del dicho capitán Pedro de Candia, se tuvo noticia cómo por proveimiento del marqués don Francisco Pizarro, el gobernador Pedro de Valdivia, difunto, venía á estas provincias, el cual se tenía nueva que estaba en el valle de Tarapacá detenido por falta de gente para hacer la dicha jornada, y sabido que estaba allí, el dicho capitán Diego García de Cáceres y este testigo y otros muchos se salieron del dicho valle de Tarija en busca del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, con el cual se juntaron en el dicho valle de Tarapacá y vinieron con él esta dicha jornada de Chile, como la pregunta dice; y esto sabe de esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que pues el dicho capitán Diego García de Cáceres venía á esta jornada de Chile y había salido desbaratado, no podía ser menos sinó que comprase cosas necesarias para la guerra, y en aquel tiempo valían excesivos precios caballos y otras cosas; y esto sabe y responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, y que en el dicho camino no puede ser menos sinó que se pasase trabajo, por ser largo el dicho camino, y parte dél es despoblado, y que el dicho gobernador Pedro de Valdivia, con la llegada de la gente que había salido de los Chunchos, recibió muy gran contento, porque no tenía gente para hacer la dicha jornada, y con la dicha venida del dicho capitán y demás soldados, se puso en camino para venir á estas dichas provincias; y esto sabe é responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, y el dicho Gobernador con la demás gente y entre ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, salieron del dicho valle de Tarapacá y vinieron al valle de Atacama, que es de despoblado y las leguas que la pregunta dice, poco más ó menos, en lo cual se pasó grandes trabajos y riesgos; y esto sabe y responde á la pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia salió del dicho valle de Atacama con la demás gente que tenía y vinieron al valle de Copiapó que la pregunta dice, en lo cual se pasó grandes necesidades, y que el camino [es] muy peligroso de vientos é nieve y de agua y despoblado, y para pasallo es necesario traer la comida é bebida á cuestras, en lo cual se halló é vino esta dicha jornada el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á la pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente á todo ello, é vido que por no dar la obediencia los naturales del dicho valle de Copiapó, se padeció muy gran riesgo, por venir, como venían, desprovistos de bastimentos, por el largo camino; y esto sabe y responde á esta pregunta, porque este testigo, como dicho tiene, se halló presente á ello.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que es verdad lo contenido

en la pregunta, porque este testigo vido que, saliendo el dicho Gobernador con la demás gente del dicho valle de Copiapó para venir á esta ciudad, que hay las leguas que la pregunta dice, poco más ó menos, en el dicho camino se pasó grandes necesidades porque los naturales estaban alzados é no se hallaban comidas ningunas, y en pasos y quebradas aguardaban los dichos naturales y mataban españoles y caballos, en las cuales corredurías se hallaba el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe y responde á esta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que llegado que llegó el dicho Gobernador á esta ciudad, luego enviaba caudillos y capitanes y otros soldados á dar mandado á los indios de la llegada de su venida, en lo cual, como los demás, iría el dicho capitán Diego García de Cáceres, en lo cual se tenía con los dichos indios muchas guazábaras y recuentros, en todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres hacía lo que era obligado, como muy buen soldado servidor de S. M.; y esto sabe é responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia pobló é fundó esta ciudad é fué uno de los pobladores de ella el dicho capitán Diego García de Cáceres, y para la sustentación de ella el dicho Gobernador enviaba y envió al dicho maese de campo con gente á donde dice la pregunta, en lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, é se pasó grandes trabajos, é de allí se tenía nueva de la gente de guerra; y esto sabe é responde á la pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que después de venido de la frontera de Cachapoal, se tuvo nueva como los indios del valle de Chile estaban alzados y rebelados y mataban á muchos indios que estaban de paz, y el dicho Gobernador enviaba por sus mitas gente al dicho valle de Chile, en lo cual se pasaba mucho trabajo, é que pues iban por mitas los dichos españoles, que también iría el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe é responde á esta pregunta.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que lo que sabe es, á lo que este testigo se quiere acordar, que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia salió de esta dicha ciudad con cierta gente, entre los cuales fué el dicho capitán Diego García de Cáceres al allanamiento y pacificación de los naturales de los Promocaes, é salido el dicho Gobernador de esta dicha ciudad y la gente que llevaba consigo, luego de allí á ciertos días,

los naturales de estas provincias vinieron sobre esta ciudad, y al cuarto del alba entraron quemando el pueblo, y á la primera rociada mataron los dichos indios á dos españoles y diez y siete ó diez y ocho caballos, y fué muy reñida la batalla, de tal manera que duró un día natural, y tuvieron ganada casi toda la ciudad, y aquella noche después de desbaratados los indios, se hicieron dos mensajeros al dicho Gobernador para que diesen nueva de lo que había pasado, y así vino por la posta con ciertos soldados al socorro de esta ciudad, y á lo que le parece á este testigo, vino allí el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe é responde á esta pregunta, porque este testigo se halló en la dicha guazábara que los dichos indios dieron á esta dicha ciudad y le mataron un caballo.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que este testigo se halló con el dicho Gobernador en el pucará de Vitacura que la pregunta dice y que los naturales tuvieron con el dicho Gobernador y los demás soldados una guazábara muy reñida, de tal manera que si no se dieran buena maña, los dichos indios traían á mal andar al dicho Gobernador y á los demás, y que á lo que le parece á este testigo, se halló allí el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que sabe este testigo que después de desbaratado el dicho pucará de Vitacura, el dicho Gobernador y los demás, es verdad vinieron á esta ciudad, y que á lo que se quiere acordar, luego el dicho Gobernador envió un capitán con gente á los valles que la pregunta dice; y esto responde á la pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Gobernador envió al dicho capitán Pero Gómez á sustentar y asistir en la casa de guarnición que la pregunta dice, y que por mitas todos los soldados y caudillos iban [á] asistir en la dicha casa, y así pues iban todos, no podía dejar de ir el dicho capitán Diego García de Cáceres, y que en ello se padeció mucho trabajo, así de hambre como de traer á los dichos naturales de paz; y esto sabe é responde á esta pregunta, porque este testigo muchas veces iba como los demás, porque no se podía hacer menos, por la poca gente que el dicho Gobernador tenía.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo fué con el dicho Gobernador y

vido que pasó todo lo que en la pregunta se declara, en lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador Pedro de Valdivia salió de esta ciudad al descubrimiento de las provincias de Arauco, y entre la demás gente que fué al dicho descubrimiento fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque este testigo le vido ir, y que pues iba á descubrimiento, no podía dejar de hacer nuevos gastos en la dicha guerra, y que fué público y notorio el dicho Gobernador había descubierto mucha cantidad de indios, y que no se pudo dejar de pasar trabajos, por los grandes ríos que hay é muchas ciénegas, y que habían tenido rencuentros con los indios; y esto sabe y responde á esta pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que sabe que el dicho Gobernador envió un navío á que descubriese por la mar, y entre la demás gente que fué al dicho descubrimiento, á lo que este testigo se quiere acordar, fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, y á la vuelta que volvieron del dicho descubrimiento se decía que habían descubierto mucha cantidad de indios y que se había pasado mucho riesgo y trabajo; y esto responde á la pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Gobernador envió á los reinos del Perú por gente al dicho Juan de Avalos Jufre y al dicho capitán Diego García de Cáceres, y en hacerlo, sirvieron en ello mucho á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta fué público y notorio en esta ciudad, porque este testigo oyó decir á los que se habían escapado de los indios del dicho valle de Copiapó cómo los dichos indios habían dado sobre ellos y que les habían matado la mitad de los que allí habían llegado y que habían tenido muchas guazábaras con ellos y grandes trabajos en los caminos; y esto responde á esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitán Diego García de Cáceres llegó á esta ciudad, que había venido de las provincias del Perú, el cual dió relación al dicho Gobernador del estado del Perú, en lo cual é por la dicha venida se entendió haber servido mucho á S. M., y que había pasado mucho riesgo é trabajo hasta llegar á esta dicha ciudad; y esto responde á esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Gobernador salió de esta ciudad para los reinos del Perú, con el cual fué el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Gobernador vino á estas provincias y traía nuevos poderes del Presidente Gasca, los cuales le había dado en nombre de S. M., después que fué desbaratado Gonzalo Pizarro; y esto responde á esta pregunta.

41.—A las cuarenta é una preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que á este testigo le parece que para haber servido tanto y tan bien á S. M., así en estas provincias como en el Perú y haber hecho tantas jornadas, no puede ser menos sinó que esté adeudado en suma de pesos de oro, porque le parece á este testigo que, si no fuera por las dichas jornadas que así ha hecho, fuera un hombre muy rico de los de esta provincia; y esto responde á esta pregunta.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que este testigo vido que el dicho capitán Diego García de Cáceres vino en la galera por capitán proveído por el dicho Gobernador, y que no puede ser menos sinó que gastase cantidad de pesos de oro, y sirvió mucho y muy bien á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, llegado que fué á esta ciudad, proveyó por su mayordomo al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual lo aceptó, é siempre le iba proveyendo al dicho Gobernador de cosas necesarias para la guerra y para la casa del dicho Gobernador, el cual estaba en las provincias de Arauco; y sabe este testigo que cuando el dicho Gobernador murió, que le mataron los indios, el dicho capitán Diego García de Cáceres quedó muy adudado en mucha suma de pesos de oro de lo que había enviado al dicho Gobernador, lo cual está pagando de su propia hacienda, por lo cual está muy adudado y en extrema necesidad y pobreza; y esto sabe é responde á esta pregunta.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, muerto el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, los naturales de las provincias de Arauco tomaron tanto ánimo, que fué forzoso á los vecinos de la ciudad de la Concepción venir á esta

de Santiago, á donde los vecinos de esta ciudad tuvieron mucho trabajo con ellos, por ser muchos los españoles y traer mucho servicio, como traían, á donde el dicho capitán Diego García de Cáceres, como hombre acostumbrado á servir á S. M., tuvo en su casa á muchos soldados é casados servidores de S. M., lo cual no pudo ser menos sinó que gastase, como los demás, por sustentallos; y esto responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo que á este testigo le parece, por mandado del Cabildo de esta ciudad fué proveído para que diese aviso al adelantado don Jerónimo de Alderete, que tenía nueva venía proveído por gobernador de este reino, y dalle cuenta del estado de esta tierra y de la necesidad que en él había, al dicho capitán Diego García de Cáceres, como persona de mucho crédito, y que no podía dejar de gastar cantidad de pesos de oro, no obstante se le recrecerían en esta ciudad, por su ausencia, menoscabos de su hacienda; y esto responde á esta pregunta.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que á este testigo le parece que pues el dicho capitán Diego García de Cáceres ya había ido á dar aviso al adelantado don Jerónimo de Alderete, y siendo una persona principal y tan antiguo en esta tierra, no dejaría de informar y dar aviso al gobernador don García de Mendoza de lo necesario para esta tierra, el cual trujo muchos aderezos é gente é navios, con lo cual ha sido bastante para conquistar esta tierra, como la conquistó; y esto responde á esta pregunta.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho capitán Diego García de Cáceres salió de esta ciudad para la conquista de las provincias de Arauco con los demás vecinos, en lo cual fué bien aderezado, llevando, como llevaba, caballos y criados y otros aderezos de guerra, y durante la dicha guerra hizo todo aquello que bueno y leal vasallo de S. M. debe y es obligado á hacer, pues sustentó muchos soldados en su tienda é mesa, lo cual era y es muy principal servicio que hizo á S. M., y que no pudo dejar de gastar la cantidad de pesos de oro que la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta, porque se halló en la dicha jornada con los demás soldados.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que los vecinos de esta ciudad dieron mucho socorro de caballos y otros bastimentos para la jornada, y que á este testigo le pa-

rece que pues daban todos socorro, que también lo daría el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente á todo ello y vido que es así como la pregunta dice, en todo lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe é responde á esta pregunta.

51.—A las cincuenta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló con el dicho general Rodrigo de Quiroga en el rencuentro y guazábaras que la pregunta dice, en todo lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres como buen soldado servidor de S. M.; y esto sabe é responde á esta pregunta.

52.—A las cincuenta y dos preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que es verdad que el dicho don García de Mendoza pobló la ciudad que la pregunta dice, y que es verdad que se hizo un fuerte para guarda é defensa de los españoles que allí habían de quedar, en todo lo cual, y en hacer el dicho fuerte é traer piedras á cuestras para lo hacer, se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres, en todo lo cual sirvió mucho y muy bien á S. M.; y esto sabe é responde á esta pregunta.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después que el dicho capitán Diego García de Cáceres se había hallado en todo lo que está dicho é haber servido tanto é tan bien á S. M., el dicho gobernador don García de Mendoza le proveyó por su teniente é capitán de la ciudad de Valdivia, el cual lo aceptó y fué á ello, en lo cual, por no tener indios de repartimiento que le sirviesen, no podía dejar de gastar cantidad de pesos de oro, y que, mediante el cargo que tuvo, este testigo oyó decir que había traído de paz muchos indios que estaban alzados y rebelados, y que los vecinos de la dicha ciudad le querían é amaban mucho, porque administraba la justicia con gran rectitud; y esto sabe é responde á esta pregunta.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho gobernador Francisco de Villagra vino muy desproveído de las cosas necesarias para la guerra, por lo cual fué necesario hacer nuevo socorro los vecinos de esta ciudad, los cuales le dieron mucha comida é ganados, y algunos vecinos de esta ciudad caballos y

otros peltrechos de guerra, é que pues todos lo daban, que también lo daría el dicho capitán Diego García de Cáceres, y este testigo oyó decir que de su voluntad el dicho capitán Diego García de Cáceres había dado un soldado con armas y caballos; y esto responde á esta pregunta.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que de ordinario el dicho capitán Diego García de Cáceres ha sustentado y sustenta en su casa muchos soldados é casados servidores de S. M. é dignos de premio, tan honradamente quanto el que más, y que sabe este testigo que siempre ha dado el dicho capitán á muchos soldados armas y caballos y otros aderezos, porque así es público y notorio en este reino, como servidor que es de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que sabe este testigo que no obstante que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene indios de repartimiento en esta ciudad, son de muy poco provecho, que no dan sino sólo sus personas, con los cuales no se puede sustentar el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque se le paga sus otavos de lo que sacan, y de pagar á dos criados y otras cosas, no cabe al vecino aún quinientos pesos de buen oro, é según lo que el dicho capitán Diego García de Cáceres ha trabajado en servicio de S. M., no se puede llamar premio el que tiene, y S. M., como cristianísimo, cualquier merced que le hiciere cabe en el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por tal como la pregunta dice, y así como persona principal que es, ha tenido cargos muy honrosos de alcalde é regidor, lo cual, mediante el tiempo que ha usado y ejercido el dicho oficio, siempre ha dado buena cuenta, como servidor que es de S. M.; y esto sabe é responde á esta pregunta.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que fué público y notorio en este reino que el dicho gobernador Pedro de Valdivia, mediante el crédito que tenía en el dicho capitán Diego García de Cáceres, le nombró por su albacea y testamentario; y esto responde á esta pregunta.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que después que este testigo conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres, este testigo no ha entendido ni oído decir que el di-

cho capitán se hobiese hallado en deservicio de S. M., antes le ha servido como bueno é leal vasallo suyo más servicios de los que este testigo ha dicho en este su dicho; y esto sabe é responde á esta pregunta.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que después que este testigo conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres, no ha visto ni oído decir se le haya dado socorro de la hacienda real de S. M., antes á lo que este testigo ha visto, lo ha suplido é gastado é padecido de su propia hacienda; y esto responde á esta pregunta.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por persona principal y hijodalgo, por lo cual cualquier merced que S. M. le haga, cabe en el dicho capitán Diego García de Cáceres por lo mucho que ha servido en este reino y en el Perú y por lo mucho que ha gastado y está muy pobre y adeudado; y esto sabe é responde á esta pregunta.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que por tal tiene este testigo al dicho capitán Diego García de Cáceres como la pregunta dice, y que es verdad que está casado muy honradamente é tiene hijas legítimas y está perpetuado en esta ciudad y por su bondad é por lo que tiene dicho, cualquier merced que S. M. le haga, cabe en su persona, porque lo merece; y esto responde á esta pregunta.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que todo lo que ha dicho y declarado es la verdad é lo que pasa é sabe para el juramento que tiene fecho, é firmólo de su nombre juntamente con el dicho señor teniente general.—*Santiago de Azoca*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

El dicho general Juan Jufre, vecino de esta ciudad, testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual después de haber jurado é siendo presentado por testigo para en las preguntas en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres de veinte y cuatro años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Diego de Frias, fiscal, de doce años á esta parte, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, y dijo: que es de edad de más de cuarenta é cinco años é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes é que Dios ayude á la verdad.

1.—A la primera pregunta, dijo: que este testigo oyó decir á Juan Dávalos Jufre y capitán Alonso de Mendoza, su hermano, que fué el uno de ellos por contador y el otro por capitán, que el dicho capitán Diego García de Cáceres fué uno de los soldados que habían venido de España con el gobernador Felipe Gutiérrez á la entrada de Veragua; y esto responde á esta pregunta.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo oyó decir á las personas que tiene declaradas lo contenido en la pregunta y que se había pasado en la dicha jornada de Veragua muchos trabajos, así de hambre como de rencuentros, y batallas que los dichos indios daban á los españoles, de tal manera que de cuatrocientos hombres que fueron no se habían escapado sesenta hombres y porque los demás murieron; y esto responde de esta pregunta.

7.—A las siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, por mandado del marqués don Francisco de Pizarro, fué el capitán Pedro de Candia á la entrada de los Chunchos y Chiriguanaes, y que entre los demás soldados que el dicho capitán Pedro de Candia llevaba, este testigo conoció al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual iba muy bien aderezado, como muy buen soldado, y que para ir la dicha jornada no podía dejar de gastar cantidad de dineros; y esto sabe y responde á esta pregunta, porque este testigo fué asimesmo con el dicho Pedro de Candia.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que sabe este testigo que en la dicha jornada se pasaron grandes necesidades de hambre, de tal manera que muchos soldados de los que entraron con el dicho Pedro de Candia murieron, ni más ni menos mucho servicio de los dichos soldados; y esto responde á esta pregunta, en todo lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que en toda la dicha jornada y en todo lo que se ofreció y fué menester, el dicho capitán Diego García de Cáceres lo hizo muy bien y sirvió mucho y muy bien á S. M., haciendo todo lo que se le mandó, como buen soldado, y era querido y amado de todos; y esto responde á esta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que este testigo oyó decir que por el dicho acabamiento que se le había hecho al dicho capitán Pedro de Candia de la gente que tenía, se había salido al valle de Tarija, adonde vido al dicho capitán Diego García de Cáceres.

11.—A las once preguntas, dijo: que este testigo no sabe que le hayan dado ninguna cosa de la caja de S. M. ni de otra manera; y esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido que es así como en ella se declara, porque este testigo y el dicho capitán Diego García de Cáceres desde el dicho valle de Tarija se determinaron Je venir en busca del dicho gobernador Pedro de Valdivia, el cual estaba en Tarapacá, á donde este testigo y los demás lo hallaron; y esto sabe é responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe que el dicho capitán Diego García de Cáceres y los demás que salieron de la dicha jornada salieron muy desbaratados, y que para venir la dicha jornada á estas provincias y aderezarse, como la pregunta dice, que no podía dejar de gastar muchos dineros, porque es verdad, como la pregunta lo declara, que los caballos y tropas valían excesivos precios en aquel tiempo; y esto responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que dende el valle de Tarija al valle de Tarapacá hay las leguas que la pregunta dice, lo cual es despoblado la mayor parte de ello, y que es verdad que se halló al dicho gobernador Pedro de Valdivia en Tarapacá con poca gente y con la llegada de los que habían llegado allí, recibió muy gran contento, con lo cual prosiguió su jornada, porque le parece á este testigo que si no vinieran los que habían venido y salido de Tarija, no la podía hacer, en lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo dice lo que dicho tiene y con la llegada que llegó el dicho capitán Diego García de Cáceres y los demás, el dicho Gobernador recibió muy gran contento, é que es verdad que salió del dicho valle de Tarapacá y vino prosiguiendo la jornada hasta llegar á Atacama, en el cual hay las leguas que la pregunta dice, poco más ó menos, y que en el dicho valle de Atacama se pasó grandes necesidades á causa que los dichos indios estaban alzados y rebelados, en todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres hacía todo aquello que era obligado á servidor de S. M.; y esto responde á la pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que es verdad que se pasó el

despoblado que la pregunta dice, el cual es inhabitable y falta de agua, en todo lo cual se pasó grandes trabajos, y así se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres padeciendo como todos los demás; y esto sabe y esto responde á esta pregunta porque este testigo vino ansimismo la dicha jornada con el dicho gobernador Pedro de Valdivia.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe este testigo que, llegado que llegó el dicho Gobernador é la demás gente al dicho valle de Copiapó, los dichos indios se alzaron y rebelaron y no quisieron dar la obediencia, por lo cual se pasó grandes trabajos, y los indios mataron un español y muchas piezas de servicio, en lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe porque este testigo fué asimismo é se halló en todo lo que la pregunta dice.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Gobernador salió del dicho valle de Copiapó para esta ciudad de Santiago, que hay las leguas que la pregunta dice, poco más ó menos, y que en el dicho camino, por estar los dichos indios alzados, se padeció mucho riesgo, así de hambre como de pelea, que los dichos indios aguardaban á los españoles, en todo lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, cuando llegó á esta ciudad, el dicho Gobernador enviaba gente é capitanes á dar aviso á los indios de esta provincia de la causa de su llegada, y que pues iban todos, que también iría el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe que el dicho Gobernador pobló esta ciudad y este testigo sabe que fué uno de los pobladores de ella el dicho capitán Diego García de Cáceres, y que, poblada la dicha ciudad, el dicho Gobernador proveyó que fuese el maese de campo á la jornada que la pregunta dice, é con los demás soldados que fueron fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, á lo que á este testigo le parece; y esto responde á esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Gobernador envió á llamar al dicho maese de campo y los demás soldados que estaban en la dicha frontera, los cuales vinieron á esta ciudad y luego fueron al valle de Chile, porque estaban los indios alzados, y que no se acuerda este testigo si fué el dicho capitán Diego García de Cáceres á ella; y esto sabe é responde á esta pregunta.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después de haber hecho la dicha entrada de Chile el dicho gobernador Pedro de Valdivia con ciertos soldados, y entre ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, salieron de esta ciudad para los Promocoes, y desde á ciertos días, los naturales de estas provincias dieron sobre la ciudad y mataron los dichos indios á ciertos cristianos y á muchos caballos y mataron mucho servicio y hirieron muchos españoles, y si no fuera por la buena mafia que tuvieron, los indios tenían ganado las tres partes de la ciudad, y vido que [después que] los dichos indios habían dado en esta ciudad, luego se hizo mensajero al dicho Gobernador, el cual vino por la posta con ciertos soldados; y esto sabe é responde á esta pregunta.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Gobernador envió al dicho capitán Pero Gómez á lo contenido en la pregunta, á lo cual salieron ciertos soldados, y que no se acuerda este testigo si fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, y que es verdad que se pasó los trabajos y rencuentros que la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que, después de lo que arriba tiene declarado, el dicho Gobernador mandó apereibir gente para ir con ella á la jornada que la pregunta dice, entre los cuales sabe este testigo que fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque este testigo fué ansimismo á esta dicha jornada y vido que se pasó todos los rencuentros y guazábaras que la pregunta dice, en todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres hizo é trabajó lo que era y es obligado á servidor de S. M.; y esto sabe é responde á esta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que todos los soldados que estaban en esta ciudad iban por sus mitas á asistir y estar en la casa de Chile, en lo cual siempre [se] padecía de ordinario grandes trabajos é riesgos, y pues iban todos, que también iría el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que por espías de indios tuvo nueva el dicho gobernador don Pedro de Valdivia del cacique Tanjalongo, de cómo estaba alzado y rebelado y hacía mucho daño á los indios que habían dado la obediencia á S. M., y que tenía mucha gente de guerra, é luego el dicho

Gobernador mandó juntar ciertos soldados, y él con ellos, y fueron donde estaba el dicho cacique Tanjalongo y le prendieron y desbarataron, lo cual fué señalado servicio que á S. M. se hizo por entonces, porque con prendelle cesó las ligas y juntas que tenía, y á lo que le parece á este testigo, fué allí el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Gobernador tuvo noticia de las provincias de Arauco que había mucha gente, y así se determinó de ir al dicho descubrimiento y llevó consigo los soldados que pudo, entre los cuales iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, y por aderezarse, como la pregunta dice, no podía dejar de gastar suma de pesos de oro, por valer en aquel tiempo [los peltrechos] excesivos precios, y que es verdad que el dicho Gobernador y los demás descubrieron mucha cantidad de indios, é por ser pocos los españoles que llevaba, dió la vuelta á esta ciudad, en todo lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres é hizo todo aquello que le era mandado por el dicho Gobernador y sus capitanes; y esto sabe é responde á esta pregunta, é que pasaron muchos y muy grandes riesgos en la dicha jornada, como la pregunta dice.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Gobernador envió al dicho capitán Diego García de Cáceres y al dicho Juan Dávalos Jufre á los reinos del Perú, no sabe este testigo á qué efecto los envió; y esto responde á esta pregunta.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo, como dicho tiene, le vido ir al dicho capitán Diego García de Cáceres con el dicho Juan Dávalos Jufre, y que, para volver, como vino, á esta tierra, no podía dejar de gastar los pesos de oro que la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta, é que lo demás que no lo sabe.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir á las personas que venían con el dicho capitán Diego García de Cáceres, que en el camino hasta llegar á Copiapó habían pasado muchos y muy grandes trabajos, y que en el dicho valle los dichos indios dieron en diez y ocho soldados que venían, y que les habían matado los ocho ó los nueve de ellos y mucho servicio y herido muchos caballos, é que, sinó fuera por apearse, como se aparearon, algunos de ellos, todos murieran; y esto responde á esta pre-

gunta, en todo lo cual se había hallado el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres y los demás que con él vinieron, llegó á esta ciudad de Santiago, á donde estaba el dicho Gobernador, y llegado que fué, le dió cuenta como la pregunta dice, en lo cual se decía había hecho uno de los señalados servicios que á S. M. se podían hacer; y esto responde á esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que la sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que después de dada relación del allanamiento del Perú al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, se determinó el dicho Gobernador de ir á las provincias del Perú á servir á S. M., é para ello llevó consigo al dicho capitán Diego García de Cáceres y á este testigo; y esto sabe é responde á esta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, como dicho tiene, el dicho Gobernador salió desta ciudad é fué á los reinos del Perú á servir á S. M., y con él llevó al dicho Diego García de Cáceres y este testigo, los cuales es verdad que llegaron á la ciudad de los Reyes, á donde allí se tuvo nueva que el Presidente Gasca estaba en el valle de Jauja con el ejército de S. M. contra Gonzalo Pizarro, é luego el dicho Gobernador y este testigo le alcanzaron en el valle de Andaguailas, y el dicho capitán Diego García de Cáceres se quedó en la dicha ciudad de los Reyes enfermo; y esto responde á esta pregunta.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Gobernador y este testigo alcanzaron al dicho Presidente Gasca en el dicho valle de Andaguailas, á donde luego el dicho Presidente Gasca hizo coronel al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, y se regía é gobernaba el campo por el dicho Gobernador, é mediante Dios y la buena diligencia del dicho Gobernador se venció é desbarató al dicho Gonzalo Pizarro, tirano, en el valle de Jaquijaguana; y esto responde á esta pregunta.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque se halló presente á todo lo contenido en la pregunta, y después de desbaratado

el dicho tirano, mediante lo mucho que el dicho Gobernador sirvió á S. M., el dicho Presidente Gasca le toruó [á dar] y le dió nuevos poderes en nombre de S. M., é que viniese á estas provincias; y esto sabe é responde á esta pregunta.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que este testigo vino por tierra con gente, y que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia hizo capitán, por la mar, al dicho capitán Diego García de Cáceres, de una galera que enviaba á este reino, y así fué público y notorio, y que le parece á este testigo que pues venía por capitán de la galera, no podía dejar de gastar cantidad de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, mediante el crédito que el dicho Gobernador tenía del dicho capitán Diego García de Cáceres, le nombró en esta ciudad por su mayordomo, el cual lo aceptó, y es verdad que á su crédito é costa proveía al dicho Gobernador de cosas necesarias para la guerra y para su casa, y siempre le iba proveyendo, de suerte que, cuando el dicho Gobernador murió, que lo mataron los indios de Arauco, fué público y notorio se halló muy adeudado de suma de pesos de oro, los cuales va pagando de su propia hacienda, é por ello le parece á este testigo está muy pobre é adeudado y en extrema necesidad: y esto sabe y responde á esta pregunta.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después de muerto el dicho Gobernador, los indios de las provincias de Arauco tomaron tanto ánimo que los vecinos de la ciudad de la Concepción despoblaron la dicha ciudad y se vinieron á esta de Santiago, á donde para los sustentar, por ser mucha gente y traer mucho servicio, no se pudo dejar de pasar mucho trabajo y que se gastase con ellos, en lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres sustentó en su casa y mesa á muchos soldados casados, servidores de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, por proveimiento de la Real Audiencia de los Reyes, los vecinos de la ciudad de la Concepción tornaron á ir á reedificar la dicha ciudad de la Concepción, y para ello tuvieron necesidad de gente y socorro y aderezos para la guerra, y así fué público y notorio en esta ciudad que el dicho capitán Diego García de Cáceres había dado un

soldado para la dicha reedificación y que había salido de fiador de dos mil pesos, y este testigo supo y entendió después que le habían fecho ejecución por los dichos dos mil pesos; y esto sabe é responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que este testigo oyó decir en esta ciudad, que por mandado del Cabildo se había proveído fuese el dicho capitán Diego García de Cáceres á los reinos del Perú, como la pregunta dice, y que por ser hombre que siempre traía su persona muy en orden, no podía dejar de gastar; y esto responde á la pregunta.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que don García de Mendoza vino á este reino, como la pregunta dice, y el dicho capitán Diego García de Cáceres, con el cual trajo mucha gente y pobló las ciudades que la pregunta dice; y esto responde.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser y pasar así como la pregunta dice, excepto que en lo que podía gastar no podía dejar de gastar lo que la pregunta dice, poco más ó menos: y esto responde é sabe de esta pregunta.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene: preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido é se halló presente, y este testigo, mediante la guerra que el dicho Don García hizo á los naturales, vido este testigo que el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló y trabajó en todo lo que la pregunta dice, como muy buen soldado servidor de S. M., hallándose en los recuentros y guazábaras y peleas y las demás corredurías, como la pregunta dice.

51.—A las cincuenta y una preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir á los que fueron con el dicho general Rodrigo de Quiroga, y que con los indios se había tenido una guazábara muy reñida, y que fué Dios servido que con la buena industria y maña que tuvieron, desbarataron á los indios: y esto responde á esta pregunta.

52.—A las cincuenta y dos preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta y que el dicho don García de Mendoza pobló la dicha ciudad de Cañete é hizo allí un fuerte que la pregunta dice, en todo lo cual se halló el dicho capitán Diego García de Cáceres y sirvió mucho y muy bien á S. M.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: que después de haber pasado todo lo que tiene dicho y haber servido mucho y muy bien á S. M. el dicho capitán Diego García de Cáceres, fué público y notorio que el dicho Gobernador le proveyó por su teniente de la ciudad de Valdivia, é que este testigo cree sería bienquisto, porque lo es á donde quiera que está; y esto responde á esta pregunta.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, yendo este testigo con gente á socorrer al gobernador Francisco de Villagra, fué con este testigo un hombre que se llamaba Almonazid, el cual fué en nombre del dicho capitán Diego García de Cáceres con sus armas é caballos y vestido; y esto responde á esta pregunta.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que sabe este testigo que ha sustentado siempre en su casa á muchos soldados servidores de S. M. y dignos de premio y que ha oído decir ha socorrido á muchos; y esto responde á esta pregunta.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo le tiene por muy honrado y de todos los de su tierra es tratado por hijodalgo y persona muy honrada y trata bien su persona como hijodalgo y persona de calidad é ha tenido todos los cargos que la pregunta dice, de los cuales ha dado buena cuenta; y esto sabe y responde á esta pregunta.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que así ha oído decir lo contenido en la pregunta y le ha visto que ha usado el cargo de albacea y testamentario del dicho Gobernador; y esto responde á esta pregunta.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que este testigo, como dicho tiene, ha que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres de veinte y cinco años, poco más ó menos, en todos los cuales siempre le ha visto servir á S. M. muy bien é lealmente, como su leal vasallo, con sus armas é caballos, como buen soldado, y jamás le ha visto ni oído decir le hobiese deservido en alguna cosa; y esto sabe é responde á esta pregunta.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que no sabe este testigo que se le haya dado al dicho capitán Diego García de Cáceres socorro ni ayuda alguna de la caja de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que cualquier merced que S. M. haga al dicho capitán Diego García de Cáceres las merece por lo

bien que le ha servido y están bien empleadas en él; y esto responde á esta pregunta.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que este testigo le tiene por buen cristiano é caritativo, é que es muy honrado y que está casado con una señora que se llama doña María Osorio, y está aperpetuado en esta ciudad y tiene hijos legítimos, y cualquier merced que S. M. le haga está en él bien empleada; y esto responde á esta pregunta.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que todo lo que ha dicho y declarado es la verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Juan Jufré*.—Pasó ante mí.—*Niculás de Gárnica*, escribano público.

El dicho don Rodrigo González, obispo de estas provincias de Chile, testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual después de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en las que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres de más de veinte años, y al dicho fiscal Diego de Frías, de diez años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de sesenta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é que Dios ayude á la verdad.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo oyó decir á Juan Dávalos Jufré y á su hermano Alonso de Mendoza cómo había entrado el gobernador Felipe Gutiérrez en la entrada de Veragua, á donde se habían perdido é padecido mucho trabajo, é que en ello se había hallado el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque había venido con él desde los reinos de España; y esto responde á esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo oyó decir á los susodichos contenidos en la pregunta antes de ésta, que en la dicha entrada de Veragua el dicho capitán Diego García de Cáceres hizo en todo ello lo que era obligado á buen soldado y que trabajó mucho en todo ello; y esto responde á esta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitán Diego García de Cáceres se juntó en compañía del marqués don Francisco Pizarro en las provincias del Perú, á donde este testigo vido que en lo que se ofreció sirvió mucho y muy bien á S. M.;

y esto responde á esta pregunta, y que por ello este testigo no sabe ni oyó decir le hobiese dado el dicho Marqués premio ninguno en remuneración de sus servicios.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, el dicho marqués don Francisco Pizarro, en nombre de S. M., proveyó á Pedro de Candia para que fuese á la entrada de los Chunchos y entre los demás soldados que llevaba, iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, é que no podía dejar de gastar cantidad de pesos de oro para peltrechos é ir la dicha jornada, así de caballos como de otras cosas; y esto responde á esta pregunta.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente, porque entró de los delanteros con el capitán Pedro Anzúlez, é á la vuelta, que venían perdidos, desbaratados, y haberse muerto cristianos é naturales, el dicho capitán Diego García de Cáceres fué entre la demás gente al socorro é llevaron comida, de tal suerte que, mediante Dios, se escaparon muchos españoles é naturales, en lo cual hizo notorio servicio á Dios é á S. M.; y esto sabe y responde á esta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que en todo lo que se ofreció en ja dicha jornada, el dicho capitán Diego García de Cáceres trabajó mucho y muy bien, hallándose en corredurías é descubrimientos de caminos é traer comida, y era tenido é habido por servidor de S. M.; y esto sabe y responde á esta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente é vido que en todo lo contenido en la dicha pregunta el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló presente, como la pregunta lo dice; y esto sabe é responde á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que este testigo tiene para sí que no se le ha dado cosa ninguna de la real caja ni de capitanes, al dicho capitán Diego García de Cáceres, porque, si alguna cosa le dieran, no pudiera ser menos sinó que fuera público é notorio, é por esta razón ve que no le han dado cosa ninguna.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque estando en el

dicho valle de Tarija, que habían salido perdidos y desbaratados de los Chunchos, allí se tuvo nueva que el dicho marqués don Francisco Pizarro enviaba por gobernador de estos reinos á Pedro de Valdivia, difunto, é se dijo que andaba buscando gente, y siendo muy notorio, este testigo y el dicho capitán Diego García de Cáceres y otros soldados, con celo de venir á servir á S. M., se determinaron de venir en busca del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, y así vinieron con él, como la pregunta dice; y esto sabe é responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, de necesario, para venir á esta jornada de Chile, no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro en caballos é otros peltrechos, los cuales, en aquel tiempo, valían á mille pesos, por salir, como había salido de los Chunchos el dicho capitán Diego García de Cáceres muy desbaratado, el cual vino muy en orden y aderezado á esta dicha jornada, como buen soldado; y esto sabe é responde á esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló presente á todo lo contenido en la pregunta, porque venía en compañía del dicho capitán Diego García de Cáceres, y en la llegada, como llegaron, á donde estaba el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, se holgó mucho, por tener, como tenía, poca gente; y esto sabe é responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que es así verdad lo contenido en la pregunta, porque este testigo vino allí en compañía del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, y que en el camino se pasaron trabajos hasta llegar, como llegaron, al valle de Atacama, que estaba de guerra, en todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres trabajó muy bien en lo que le era mandado por el dicho Gobernador y sus capitanes; y esto sabe é responde á esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Gobernador salió con la demás gente que tenía, y entre ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, del dicho valle de Atacama, é vinieron por el despoblado que la pregunta dice, en lo cual se pasó grandes trabajos, y llegaron al valle de Copiapó, en todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres hacía lo que le era mandado, como buen soldado servidor de S. M.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en

ella se contiene, porque este testigo se halló presente con el dicho Gobernador é vido que por no querer dar la obediencia los naturales del valle de Copiapó se alzaron é rebelaron, en todo lo cual y en las correrías que fueron menester é traer comida, el dicho capitán Diego García de Cáceres trabajó como los demás servidores de S. M., é allí se padeció grandes trabajos por las razones dichas; y esto sabe é responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vino con el dicho Gobernador y los demás soldados, entre los cuales venia el dicho capitán Diego García de Cáceres, y desde el dicho valle de Copiapó á esta ciudad se pasaron grandes trabajos, á causa de que los naturales estaban alzados y rebelados y tenían toda la comida alzada, y con la confianza de un valle á otro se padeció mucha hambre, en todo lo cual trabajó mucho é muy bien el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe é responde á esta pregunta, y que hay las leguas que la pregunta dice, poco más ó menos.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que, llegado que llegó el dicho Gobernador á esta ciudad, que al presente está fundada, luego á la hora mandaba que saliesen capitanes y soldados por los términos de esta ciudad á hacer saber á los naturales la llegada del dicho Gobernador, y entre los demás que iban, pues iban por sus veces, no puede ser menos sino que fuese el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque se tenía por hombre valiente y de buen ánimo; y esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe que el dicho Gobernador pobló y fundó esta dicha ciudad de Santiago, y que es verdad que fué uno de los pobladores de ella el dicho capitán Diego García de Cáceres, y que después de fundada, luego el dicho Gobernador dende á ciertos días envió al maese de campo con cierta gente al río de Cachapeal á que estuviese en frontera, entre los cuales soldados que fueron fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, y este testigo entendió de los que de allí vinieron se había trabajado mucho y muy bien [por] los que allí fueron; y esto sabe é responde á esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que sabe este testigo que por mandado del dicho Gobernador vinieron los que estaban en la dicha frontera á esta ciudad, é luego les mandó fuesen al valle de Chile

que la pregunta dice, entre los cuales que á ello fueron, fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, y este testigo entendió que en traer de paz á los dichos indios que estaban alzados, se padecieron muy grandes trabajos, porque así fué público y notorio; y esto sabe é responde á esta pregunta.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que sabe que el dicho Gobernador, desde hace poco tiempo que pasó lo contenido en la pregunta ántes de ésta, salió de esta ciudad con cierta gente, entre los cuales fueron con él el dicho capitán Diego García de Cáceres, é se entendió iba á traer de paz á los indios de los promocaes, y dende á ciertos días luego se juntaron sobre esta ciudad mucha cantidad de indios y dieron sobre los españoles que aquí habían quedado, de tal manera que, mediante Dios, si no se dieran tan buena maña, les tenían ganado las tres partes de esta ciudad é muertos dos españoles y muchos caballos y servicio, y luego se determinó de mandar llamar al dicho Gobernador y luego vino por la posta, y entre la demás gente que con él vino, fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, en lo cual fué público y notorio haber servido mucho é muy bien á S. M. en la dicha jornada.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que en el dicho valle de Chile estaba hecha una defensa para que dende allí traer de paz á los naturales, y que es verdad que el dicho Gobernador enviaba caudillos y soldados para que asistiesen allí, y que no puede ser menos, pues todos iban por sus veces, sinó que fuese el dicho capitán Diego García de Cáceres, á donde este testigo oyó de los que de allí venían se pasaban grandes trabajos; y esto responde á esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Gobernador salió de esta ciudad con cierta gente, y le parece á este testigo iría el dicho capitán Diego García de Cáceres en demanda del cacique principal Tanjalongo que la pregunta dice, é oyó decir cuando volvieron que se había hecho una presa muy buena, porque habían preso al dicho cacique y desbaratado á los indios que tenía; y esto responde á esta pregunta.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, vuelto el dicho Gobernador á esta ciudad, que había venido de las provincias de Arauco, á donde fué público y notorio había descubierto mucha cantidad de gente, luego mandó aderezar un navío

para que fuese á descubrir por la mar, y entre la demás gente que fué al dicho descubrimiento, fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque este testigo le vido salir de esta ciudad para el dicho efecto y después volver dende á cierto tiempo, á donde este testigo oyó decir á los que allí habían ido, se había descubierto mucha cantidad de indios, y que en el camino habían pasado muchos trabajos, de lo cual fué señalado servicio que hizo á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que, visto y sabido por el dicho Gobernador que los que habían ido á descubrir por la mar habían descubierto mucha cantidad de indios, acordó enviar, como envió, por gente al dicho capitán Diego García de Cáceres y á Juan Dávalos Jufre, los cuales salieron deste reino, y en hacerse aceptar lo susodicho, sirvieron mucho y muy bien á Su Majestad; y esto responde á esta pregunta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que este testigo oyó decir á los que vinieron con el dicho capitán Diego García de Cáceres haber pasado todo lo contenido en la pregunta, y que, llegados que fueron al dicho valle de Atacama, aún no se habían apeado, cuando los indios habían dado sobre ellos, y que les habían tomado cuanto tenían, y que les mataron ocho ó nueve hombres y heridos todos los caballos, y que, si no se dieran buena maña, todos murieran allí á manos de los dichos naturales, y que el dicho capitán Diego García de Cáceres había trabajado mucho é muy bien en todo lo susodicho; y esto responde á esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vido en esta ciudad al dicho capitán Diego García de Cáceres, que había venido del Perú por tierra, á donde se dió cuenta á dicho Gobernador del estado del Perú, é fué señalado servicio que hizo á S. M., por haber pasado tantos trabajos, así de despoblados como de indios de guerra que hay desde el Perú á este reino; y esto sabe é responde á esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, visto por el dicho Gobernador que en las provincias del Perú estaban tiranos y contra la Corona Real y alzados, y que el dicho capitán Diego García de Cáceres le había dado cuenta de todo, luego se determinó de ir á servir á S. M., y entre algunos soldados que llevó en su compañía fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, por-

que este testigo le vido salir de esta ciudad para ello; y esto sabe é responde á esta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que para ir como fué el dicho capitán Diego García de Cáceres la dicha jornada con el dicho Gobernador á los reinos del Perú, no pudo ser menos sino que se empeñase en los pesos que la pregunta dice, por ser, como es, persona principal; y esto responde á esta pregunta.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo contenido fué público y notorio que, después de desbaratado el dicho tirano en el valle de Xaquijaguana, el Presidente Gasca, en nombre de S. M., tornó á proveer para el gobierno de esta tierra al dicho Gobernador, é le dió nuevos poderes, porque este testigo los ha visto en este reino; y esto responde á esta pregunta.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que este testigo oyó decir que con el dicho Gobernador, entre los demás capitanes é soldados que vinieron en la galera, fué uno de ellos el dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual tenía á cargo la dicha galera, y que pues traía á cargo soldados y la dicha galera, no pudo dejar de gastar mucha suma de pesos oro; y esto responde á esta pregunta.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que es verdad que, mediante el crédito que el dicho Gobernador tenía del dicho capitán Diego García de Cáceres, le encargó quedase en esta ciudad por su mayordomo, el cual lo aceptó, y siempre mientras el dicho Gobernador estaba en las provincias de Arauco, le proveía de cosas necesarias para la guerra é para la casa del dicho Gobernador, hasta que el dicho Gobernador murió, que lo mataron los indios, por cuya muerte el dicho capitán Diego García de Cáceres quedó muy adeudado en mucha suma de pesos de oro, los cuales va pagando y lastando de su hacienda, y está muy pobre y necesitado; y esto responde á esta pregunta.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que es verdad que los vecinos de la ciudad de la Concepción vinieron á esta ciudad, á donde con ellos no se pudo dejar de gastar é pasar mucho trabajo, porque era mucha gente é casados é traían mucho servicio, en lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres tenía á su mesa muchos soldados servidores de S. M., é no puede ser menos sinó que gastase cantidad de pesos de oro con ellos; y esto responde á esta pregunta.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta

pregunta es que, estando la tierra en el estado que tiene dicho este testigo, en esta ciudad se supo S. M. había proveído para el gobierno de estas provincias al adelantado don Jerónimo de Alderete, el cual se decía venía caminando, é luego el Cabildo, Justicia é Regimiento de esta ciudad, porque diese aviso del estado de la tierra, proveyó al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual salió de esta ciudad, é fué público y notorio había ido á los reinos del Perú á lo contenido en la pregunta.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, como dicho tiene, el dicho capitán Diego García de Cáceres salió de esta ciudad para los reinos del Perú por proveimiento del Cabildo de esta ciudad para dar aviso de la necesidad de la tierra, é pues fué é halló que era muerto el dicho Adelantado, no pudo dejar de dar aviso al gobernador don García de Mendoza, pues venía proveído para esta tierra, porque este testigo así lo oyó decir á muchas personas que el dicho capitán Diego García de Cáceres había dado aviso al dicho don García de Mendoza, el cual vino á estas provincias é trajo mucha gente é otros muchos peltrechos de guerra, lo cual fué parte para hacer lo contenido en la pregunta, lo cual fué servicio que á Su Majestad se hizo, porque se reedificó é pobló las ciudades que estaban despobladas; y esto responde á esta pregunta.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, llegado que llegó el dicho capitán Diego García de Cáceres, que había venido del Perú en compañía del dicho don García de Mendoza, luego se aderezó, como buen soldado, para ir á las provincias de Arauco, á donde iba el dicho Gobernador, é llevó muchos caballos é criados é aderezada bien su persona, porque este testigo le vido ir; é demás de esto, dejó en esta ciudad su casa poblada, y durante la guerra que se hizo á los indios, el dicho capitán Diego García de Cáceres sustentaba en su mesa á muchos soldados servidores de S. M., y que le parece á este testigo que no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro; y esto sabe é responde á esta pregunta.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que este testigo oyó decir en esta ciudad que el dicho capitán Diego García de Cáceres había dado seis caballos para encabalar soldados; y esto responde á esta pregunta.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta

pregunta es que á esta tierra vino proveído por gobernador de ella Francisco de Villagra, el cual traía muchos soldados desapercibidos de armas y caballos y otros peltrechos, é que pues todos los vecinos daban caballos y otras cosas, que también daría el dicho capitán Diego García de Cáceres, como siempre lo ha dado á los otros gobernadores que han venido á este reino é lo han gobernado; é que salido que salió de esta ciudad el dicho Gobernador, fué necesario hacer nuevo socorro, y así vido este testigo que el dicho capitán Diego García de Cáceres, como celoso del servicio de S. M., envió un hombre con sus armas é caballos y otros muchos bastimentos para la sustentación de las provincias de Arauco; y esto sabe y responde á las dichas dos preguntas.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo ha visto que ha sustentado é sustenta en su casa á muchos soldados casados servidores de S. M. y dignos de premio, muy honradamente, sin que dél se entienda cosa en contrario, por ser, como es, hombre de bien é de mucha honra y siempre de lo que tiene les provee, así de caballos como de otras cosas, porque este testigo lo ha visto; y esto sabe é responde á esta pregunta.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene en esta ciudad indios de repartimiento con los cuales no se puede sustentar por el poco provecho que dan, y bien considerado y mirado, pagando, como paga, el encomendero, criados, dotrina y herramienta y otras cosas necesarias para sacar oro, no le queda al encomendero sinó muy poca cosa, como es público y notorio, [y] aunque hay en este reino otros vecinos que tienen más indios que el dicho capitán Diego García de Cáceres, viven laceradamente y están pobres, por donde le parece á este testigo no ser premio el que tiene el dicho capitán Diego García de Cáceres por lo mucho que ha servido á S. M., y este testigo le ha visto ser así, y S. M., como cristianísimo, cualquier merced que S. M. le haga, cabe en el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque lo merece; y esto sabe é responde á esta pregunta.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que por tal tiene este testigo al dicho capitán Diego García de Cáceres como la pregunta dice, y este testigo ha visto que dé ordinario siempre ha servido á S. M. en estas provincias y en las del Perú, y como persona principal le han sido

encargados muchos cargos de teniente, alcalde, regidor, de los cuales ha dado buena cuenta y los ha ejercido muy bien; y esto sabe é responde á esta pregunta.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que es verdad que, por el crédito é confianza que tenía el dicho Gobernador del dicho capitán Diego García de Cáceres, le nombró por su albacea é testamentario, porque este testigo vido el testamento del dicho gobernador Pedro de Valdivia; y esto sabe é responde á esta pregunta.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que después que este testigo le conoce, no ha sabido ni entendido ni oído decir que el dicho capitán Diego García de Cáceres haya deservido á S. M., antes le ha servido mucho y muy bien, como su leal vasallo, y haciéndole muchos servicios demás de los que este testigo tiene declarados; y esto sabe y responde á esta pregunta.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que no sabe que se le haya dado socorro ninguno al dicho capitán Diego García de Cáceres de la caja de Su Majestad ni de otra manera; y esto responde á esta pregunta.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que el dicho capitán Diego García de Cáceres es hombre muy honrado y persona muy principal, en quien cabe cualquier merced que S. M. sea servido de le hacer, porque, como dicho tiene, le ha servido mucho y muy bien; y esto responde á esta pregunta.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que por tal tiene este testigo al dicho capitán Diego García de Cáceres como la pregunta dice, é que es hombre de buena vida é fama é muy caritativo y es tenido y estimado por buen cristiano, y que es verdad que está casado con una señora principal é tiene hijas legítimas, y está avecindado en esta tierra; y esto sabe é responde á esta pregunta, y que cualquier merced que S. M. le haga, cabe en el dicho capitán Diego García de Cáceres.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*R. Eps. Chilen.*—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho general Rodrigo de Quiroga, vecino de esta ciudad de Santiago, testigo presentado por parte del dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual, después de haber jurado en forma, según derecho, y

siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres de veinte y cinco ó veinte y seis años, poco más ó menos, y al dicho fiscal Diego de Frías de diez ó once años á esta parte, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley y dijo: que es de edad de más de cuarenta y ocho años, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, y que Dios ayude á la verdad.

2.—A la segunda [pregunta, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo oyó decir á Juan Dávalos y á Zenteno y á otras personas que de sus nombres no se acuerda, saliendo de los Chunchos, en pláticas se trataba de la entrada de Veragua, y que se había hallado con Felipe Gutiérrez el dicho Diego García de Cáceres y que había venido con él desde los reinos de España, y ansimismo lo oyó decir este testigo al dicho gobernador Felipe Gutiérrez, estando en las provincias del Perú, y que, para venir la dicha jornada, había gastado cantidad de dineros; y esto responde á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta dijo, que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir á las personas que tiene dichas, cómo el dicho Gobernador, con la demás gente que llevaba, entraron en Veragua, y que de pestilencia se había muerto mucha gente, y que habían pasado grandes trabajos, así de hambre como de rencuentros con los naturales, en todo lo cual oyó decir se había hallado el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo contenido en la pregunta lo oyó decir á las personas que fueron con el dicho Gobernador á Veragua, que son las que tiene declaradas, que en todo lo que se ofreció en la dicha jornada, el dicho capitán Diego García de Cáceres había trabajado mucho é muy bien; y esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vido al dicho capitán Diego García de Cáceres á la salida de los Chunchos, desde adonde vino al valle de Tarija con el dicho Pedro de Candia, y en el camino se pasaron trabajos, por haber despoblados de grandes fríos, y que desde allí, después de desbaratada la jornada que fueron á hacer el dicho capitán Pedro de Candia y el capitán Diego de Rojas á los chiriguanaes, se tuvo nueva de don Pedro

de Valdivia que venía á estas provincias por autoridad del marqués don Francisco Pizarro, y el dicho capitán Diego García de Cáceres y otros soldados se determinaron de venir en su busca; y esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, por haber de venir á esta jornada, de necesario el dicho capitán Diego García de Cáceres había de gastar cantidad de pesos de oro, porque vino muy en orden y bien aderezado de caballos y otros peltrechos para la guerra, [de] los cuales, en aquel tiempo, valía un caballo mille pesos, como la pregunta dice, y así las demás cosas; y esto responde é sabe de esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, é que en el camino no podían dejar de pasar trabajos y necesidades, porque hay las leguas que la pregunta dice, poco más ó menos, y este testigo con otros soldados salieron al valle de Atacama, á donde esperaban al dicho Gobernador, con el cual en Tarapacá este testigo oyó decir se había juntado con él, y que de su llegada é de lo demás había recibido muy gran contento, por tener, como tenía, poca gente, é si no vinieran los que habían salido de los Chunchos y del valle de Tarija, cree este testigo no la pudiera hacer, y desde á ciertos días este testigo vió que vino el dicho Gobernador á Atacama, á donde este testigo estaba y otros soldados, y entre la demás gente que traía, venía el dicho capitán Diego García de Cáceres.

15.—A las quince preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta; y esto responde á ella, y que, llegado que llegó el dicho Gobernador é los demás al dicho valle, se pasó grandes trabajos, así en corredurías como en guazábaras, en lo cual y en lo que le era mandado el dicho capitán Diego García de Cáceres trabajó muy bien y hizo aquello que era obligado al servicio de S. M.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que todo lo contenido es así verdad como en ella se contiene, porque este testigo salió ansimismo con el dicho Gobernador é los demás que venían á estas provincias, [en] el cual dicho camino, por ser despoblado, se pasó grandes trabajos, porque para comer se había de llevar á cuestas; y esto responde á esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este tes-

tigo lo vido ser é pasar así como en ella se declara; y esto sabe y responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, salido el dicho Gobernador del dicho valle de Copiapó con toda la gente que traía y prosiguiendo su camino para esta ciudad, en él se pasaron grandes trabajos, porque los naturales estaban alzados é rebelados, é no se hallaba comida, que para ello enviaba capitanes é soldados, é las más veces iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, y que hay las leguas que la pregunta dice; y esto responde á ella, porque este testigo ansimismo venía á las dichas provincias.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vido que, llegado que llegó el dicho Gobernador á esta ciudad de Santiago, luego envió capitanes é soldados á los términos de ella á dar aviso á los naturales de la llegada suya, entre los cuales caudillos iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, y en todo lo que se ofreció hacia lo que era obligado á buen soldado servidor de S. M., y se hallaba en las guazábaras y recuentros que la pregunta dice, porque este testigo lo vido é se halló presente; y esto sabe é responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que, llegado que llegó el dicho Gobernador á esta ciudad, luego la pobló y fundó, y entre los demás pobladores fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, y después de poblada y fundada, luego el dicho Gobernador mandó al maese de campo fuese con gente de guerra para estar é residir en Cachapoal, como la pregunta dice, entre los cuales soldados que allí fueron fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual trabajó mucho y muy bien en servicio de S. M., como la pregunta dice, y se pasó grandes trabajos y resistencias con los naturales; y esto sabe é responde á esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que el dicho Gobernador mandó que viniesen los que estaban en Cachapoal á esta ciudad, é luego mandó al dicho maese de campo con cierta gente fuese á el valle de Chile, que estaba alzado y rebelado, y los naturales dél, [y] entre los demás soldados que fueron á hacer lo contenido en la pregunta, fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque este testigo ansimismo fué á ello, en lo cual se pasó grandes traba-

jos, como la pregunta dice, porque tuvieron con los indios guazábaras y recuentros, en todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres trabajó mucho é muy bien, como buen soldado servidor de S. M.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Gobernador se determinó de salir de esta ciudad é ir á los promocaes, el cual para ello sacó de esta ciudad á ciertos soldados, entre los cuales fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, y este testigo se quedó en esta ciudad, y desde á ciertos días se juntaron en esta ciudad cantidad de indios, los cuales dieron sobre ella y mataron dos españoles y muchos caballos y saquearon mucha parte de la ciudad, porque les tenían ganado las tres partes de ella, y se tuvo con los dichos indios una brava batalla, por ser pocos los cristianos y mucha suma de indios, hasta que los desbarataron, é luego se envió á dar aviso al dicho Gobernador, el cual desde á dos días después de la guazábara llegó á esta ciudad, y entre la demás gente que traía vino el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe é responde á esta pregunta.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que desde á pocos días el dicho Gobernador envió al capitán Pero Gómez á lo contenido en la pregunta, y entre la demás gente que fué, fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, y este testigo [cree] que haría lo que la pregunta dice, porque otras veces lo ha hecho, como leal vasallo que es de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que cuando pasó lo contenido en la dicha pregunta, este testigo estaba fuera de esta ciudad con otros veinte soldados, [mas] fué público y notorio el dicho Gobernador salió de esta ciudad con gente de guerra, entre los cuales iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, según este testigo vido después, porque le vió venir á donde estaba este testigo, acabando de romper el fuerte que la pregunta dice, y que en ello se había tenido batalla con los indios, de tal manera que si no fuera por la orden que el dicho Gobernador dió aquel día de la batalla, se perdía la tierra, según lo que todos dijeron, y que en ello había servido mucho y muy bien á S. M. el dicho capitán Diego García de Cáceres, como siempre lo ha hecho; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta fué público y notorio, que después de lo contenido en la pre-

gunta antes de ésta, el dicho Gobernador envió al dicho capitán Pero Gómez y ciertos soldados á lo contenido en la pregunta, entre los cuales este testigo oyó decir fué el dicho capitán Diego García de Cáceres, y después de vueltos á esta ciudad, se dijo por público y notorio que, si no se dieran tan buena mafia los españoles, los naturales una noche los mataran; y esto responde á esta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo ansimismo estuvo en la dicha casa de guarnición que el dicho Gobernador tenía fecha en el dicho valle de Chile, á la boca dél, á donde se pasó durante el tiempo que se sustentó, muchos trabajos é necesidades, como la pregunta dice, y entre los demás soldados que allí estaban, estaba el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto sabe é responde á esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo salió de esta ciudad con el dicho Gobernador y ciertos soldados, entre los cuales iba el dicho capitán Diego García de Cáceres, é hacía lo contenido en la pregunta, y desde el camino el dicho Gobernador envió á este testigo y á otros soldados á otra parte que estaban alzados ciertos indios, y el dicho Gobernador con los demás fueron á donde estaba el dicho cacique Tanjalongo, y á la vuelta que volvió este testigo, oyó decir al dicho Gobernador y á los demás soldados había pasado todo lo contenido en la pregunta, y que fué una cosa principal en prender al dicho Tanjalongo, porque era uno de los señores principales de este reino y tenía mucha gente; y esto sabe é responde á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que el dicho Gobernador se determinó de salir de esta ciudad á descubrir las provincias de Arauco é llevó consigo ciertos soldados, que serían hasta sesenta hombres, y siguiendo el camino é habiendo muchos rios y muy grandes é grandes ciénegas, se llegó á un cacique que estaba de guerra, que se dice Quilacura, y allí estando á tres horas de la noche, dieron sobre el dicho Gobernador y los que con él iban, ocho ó nueve mil indios, á lo que decían los dichos indios, y fué Dios servido que se desbarataron, en lo cual el dicho Diego García de Cáceres lo hizo muy bien y [se] señaló entre los dichos indios, y desbaratados los dichos indios, el dicho

Gobernador con la demás gente que tenía fué á donde había descubier-
to gran cantidad de indios, y por espías que se tomaban, [se supo] que
querían venir sobre los dichos españoles mucha cantidad de indios, y el
dicho Gobernador se retiró á esta ciudad de Santiago; y que en la dicha
jornada el dicho capitán Diego García de Cáceres no pudo dejar de gas-
tar suma de pesos de oro, por valer los caballos á precios muy caros de
mille pesos, y así las demás cosas tocantes á la guerra; y esto sabe y re-
ponde á esta pregunta, porque este testigo, como dicho tiene, fué á la
dicha jornada con el dicho Gobernador é vido que pasó así como tiene
dicho y la pregunta lo declara.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que sabe la pregunta como
en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que, viendo el dicho
Gobernador enteramente no podía hacer el dicho descubrimiento por
tierra, acordó se aderezase un navío para que por la mar se descubrie-
sen, y así fué este testigo y el dicho capitán Diego García de Cáceres
en el dicho navío, y se descubrió todo lo que la pregunta dice, y en el
camino se tuvieron grandes riesgos, porque no sabían el camino; y es-
to sabe é responde á esta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es
que, después de venido del dicho descubrimiento que se había hecho
por la mar, el dicho Gobernador acordó de enviar por gente á los reinos
del Perú, en lo cual fué el dicho capitán Diego García de Cáceres y
Joán Dávalos Jufre, y en lo acetar sirvieron mucho á S. M.; y esto re-
ponde á esta pregunta.

32-33.—A las treinta y tres preguntas y á las treinta y dos, dijo: que
lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir á los que vinieron
con el dicho capitán Diego García de Cáceres, que habían pasado todo
lo contenido en las dichas preguntas; y esto responde á entrambas.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que, estando este testigo
en la ciudad de la Serena, oyó decir que había llegado el dicho capitán
Diego García de Cáceres y otros soldados que habían venido por tierra,
cómo, llegados al valle de Copiapó, que aún no se habían apeado, los di-
chos indios habían dado sobre ellos y les habían muerto ocho españoles
y tomado cuanto traían, y después que llegó el dicho capitán é los de-
más soldados á la dicha ciudad de la Serena, entendió de ellos haber
pasado todo lo contenido en la pregunta; y esto responde á ella.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta

pregunta es que es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres y los demás soldados que se habían escapado, llegaron á esta ciudad á donde estaba el dicho Gobernador, el cual dió cuenta de todo lo que traía, de que se entendió y fué público y notorio el dicho capitán Diego García de Cáceres haber hecho uno de los principales servicios que á S. M. se pudieron hacer, porque había pasado muchos é muy grandes trabajos en los caminos hasta llegar á esta ciudad; y esto responde á esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, dada la relación de lo que traía el dicho capitán Diego García de Cáceres al dicho Gobernador, el dicho Gobernador se determinó de ir á servir á S. M., y entre la demás gente que llevó consigo fué uno el dicho capitán Diego García de Cáceres, porque este testigo le vió salir y después venir; y esto sabe é responde á esta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que por ir á las provincias del Perú con el dicho Gobernador don Pedro de Valdivia á el efeto que se iba, no pudo ser menos sinó que el dicho capitán Diego García de Cáceres se empeñase como la pregunta dice y lo gastase en servicio de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyó decir á muchas personas lo en ella contenido, que, llegado que fué el dicho Gobernador á donde estaba el Presidente Gasca, luego lo hizo su coronel, y por él se regia y gobernaba el campo de S. M., hasta que fué desbaratado Gonzalo Pizarro; y esto sabe é responde á esta pregunta.

40.—A las cuarenta preguntas, dijo: que lo que sabe de esta preguntas que fué público y notorio que después de desbaratado el dicho tirano, luego el dicho Presidente Gasca le tornó á encargar el gobierno de esta tierra y le dió nuevos poderes, porque este testigo los vido en este reino; y esto sabe é responde á esta pregunta.

41.—A las cuarenta y una preguntas, dijo: que este testigo sabe que el dicho capitán Diego García de Cáceres está muy adeudado en suma de pesos de oro de deudas que trujo de abajo cuando fué á servir á S. M., y así de las que aquí en este reino debe, de lo que ha gastado, así por su persona como [de lo] que ha gastado por el dicho gobernador Pedro de Valdivia, por lo cual le parece á este testigo que, si no fuera por

esto, fuera uno de los hombres más ricos que hay en este reino, y así está muy adeudado y pobre; y esto responde á esta pregunta.

42.—A las cuarenta y dos preguntas, dijo: que lo contenido este testigo lo oyó decir á muchas personas, é así parece por la obra cuando vino á este reino en la galera, é que el dicho Gobernador le había nombrado por capitán de ella, y que no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro, pues venía á su cargo la dicha galera y gente que dentro venía; y esto sabe é responde á esta pregunta.

43.—A las cuarenta y tres preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho Gobernador le nombró por su mayordomo y que se quedase en esta ciudad para que desde aquí le proveyese de cosas necesarias para la guerra, y así, mediante el crédito que tenía dél, lo aceptó, y así mientras el dicho Gobernador estaba en las provincias de Arauco poblando é conquistando, le enviaba de esta ciudad el dicho capitán Diego García de Cáceres muchos peltrechos de guerra é otras cosas necesarias, y este testigo se acuerda que, habiéndose quemado el real, le proveyó al dicho Gobernador de muchas sillas ginetas y de otras cosas, de suerte que cuando el dicho Gobernador murió, que lo mataron los indios de las provincias de Arauco, el dicho capitán Diego García de Cáceres quedó muy adeudado en suma de pesos de oro, los cuales va lastando y pagando por el dicho Gobernador de lo que así había proveído, y está muy pobre y necesitado, por lo que dicho tiene; y esto responde y sabe de esta pregunta.

44.—A las cuarenta y cuatro preguntas, dijo: que los indios de las provincias de Arauco tomaron tanto ánimo con la muerte del dicho Gobernador, que los vecinos de la ciudad de la Concepción despoblaron aquella ciudad y vinieron á ésta á se aderezar y peltrechar y trujeron mucho servicio; por lo cual es verdad que el dicho capitán Diego García de Cáceres tenía á su mesa muchos soldados é casados, é no pudo ser menos sinó que se pasase trabajo con ellos é que gastase cantidad de pesos de oro; y esto sabe é responde á esta pregunta.

45.—A las cuarenta y cinco preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que, por orden y mandado de la Real Audiencia, los vecinos de la dicha ciudad de la Concepción fueron con otros soldados y personas á reedificar y poblar la dicha ciudad de la Concepción é procuraron ayuda é socorro, é así el dicho capitán Diego García de Cáceres, como buen soldado que es, de su volun-

tañ y para que se fuese á poblar la dicha ciudad de la Concepción, dió el soldado que la pregunta dice, y él salió por fiador de los dichos dos mil pesos; y esto sabe é responde á esta pregunta, porque, como dicho tiene, lo vido y es así como en ella se declara.

46.—A las cuarenta y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que en este reino se tuvo nueva cómo S. M. había proveído para el gobierno de esta tierra al adelantado don Jerónimo de Alderete, el cual fué público é notorio venía caminando, y visto por los del Cabildo, Justicia é Regimiento que era necesario dalle aviso del estado de este reino, se proveyó al dicho capitán Diego García de Cáceres, el cual lo aceptó y fué la dicha jornada, aunque se le recrecía, por su ausencia en esta ciudad, menoscabo de su hacienda, y que no pudo dejar de gastar en ida é vuelta la cantidad de pesos de oro que la pregunta dice.

47.—A las cuarenta y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, pues el dicho capitán Diego García de Cáceres salió de este reino por dar aviso al dicho Adelantado del estado de la tierra, le parece á este testigo que, pues era muerto, que no podía ser menos sinó que diese aviso á don García Hurtado de Mendoza, que venía por gobernador de este reino, el cual trujo mucha gente é caballos y otros peltrechos de guerra, é así allanó é pobló las ciudades que la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

48.—A las cuarenta y ocho preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, llegado que llegó el dicho Gobernador á esta tierra, luego el dicho capitán Diego García de Cáceres, que había venido en su compañía, se determinó de ir á servir á S. M., como siempre lo ha hecho, y dejó en esta ciudad su casa poblada, como la pregunta dice, y fué por tierra con este testigo é otros soldados á la dicha conquista é pacificación, muy aderezado, y llevó caballos y armas y criados, como la pregunta dice, porque este testigo lo vido, é hizo todo lo demás que la pregunta dice, y que no pudo dejar de gastar los pesos de oro que en ella se declara; y esto responde á esta pregunta.

49.—A las cuarenta y nueve preguntas, dijo: que, á lo que le parece á este testigo, el dicho capitán Diego García de Cáceres dió para la dicha jornada y para encabalar soldados cuatro ó seis caballos que la pregunta dice y bastimentos de biscochos y tocinos, y todo lo cual le parece á este testigo valía los pesos de oro que la pregunta dice.

50.—A las cincuenta preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en

ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo vido al dicho capitán Diego García de Cáceres en la jornada que la pregunta dice, en todo lo cual trabajó muy mucho y sirvió á S. M., porque se halló en las guazábaras y rencuentros que los naturales dieron al dicho Gobernador y los demás soldados que con él estaban; y esto sabe y responde á esta pregunta.

51.—A las cincuenta y una preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo es el general Rodrigo de Quiroga que la pregunta dice, é vido que en su compañía á todo lo que la pregunta dice el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló á todo lo que en la pregunta se declara, y trabajó y sirvió mucho á S. M.

52.—A las cincuenta y dos preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que el dicho gobernador don García de Mendoza pobló la ciudad de Cañete y en ella hizo y mandó hacer un fuerte para la defensa de los españoles que allí quedaban, en todo lo cual el dicho capitán Diego García de Cáceres se halló presente con los demás caballeros y soldados, y para hacer el dicho fuerte traían á cuestas las piedras, y fué servicio que á S. M. se hizo; y esto responde á esta pregunta.

53.—A las cincuenta y tres preguntas, dijo: que, después que se conquistó y pobló las ciudades que la pregunta dice, luego el dicho Gobernador encargó al dicho capitán Diego García de Cáceres que fuese á estar é residir en la ciudad de Valdivia é que allí fuese teniente é capitán, el cual lo aceptó é fué á residir é asistir en el dicho cargo, y es público y notorio que, así en la administración del cargo que tuvo y de tener en justicia á los indios y conquistadores servidores de S. M., como en la conquista y pacificación de la dicha tierra, en todo se había dado buena maña y era querido y amado de todos, é que no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta.

54.—A las cincuenta y cuatro preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta fué público y notorio que el dicho capitán Diego García de Cáceres, mediante el cargo que tenía, había descubierto las minas que la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

55.—A las cincuenta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que á este reino vino proveído por gobernador del Francisco de Villagra, el cual fué público y notorio haber traído gente desapercibida, y este testigo oyó decir públicamente al dicho capitán Die-

go García de Cáceres había dado al dicho Gobernador ciertos caballos, pero que no sabe qué tantos eran, porque no se halló presente á ello.

56.—A las cincuenta y seis preguntas, dijo: que este testigo estando fuera de esta ciudad en los Promocoes, oyó decir el dicho capitán Diego García de Cáceres había dado un hombre con sus armas y caballos; y esto responde á esta pregunta.

57.—A las cincuenta y siete preguntas, dijo: que el dicho capitán Diego García de Cáceres ha sustentado é sustenta en su casa muchos soldados servidores de S. M. é dignos de premio, y que, de lo que ha podido, siempre los ha favorecido de armas é caballos para que mejor sirviesen á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

58.—A las cincuenta y ocho preguntas, dijo: que por estar el dicho capitán Diego García de Cáceres tan empeñado y las minas de oro tan pobres y la costa mucha, con los indios que tiene no se puede sustentar sinó vivir muy laceradamente, y que, habiendo servido tanto é tan bien á S. M., que siendo S. M. de ello servido, cabe bien la merced que S. M. fuese servido de le hacer, porque lo merece; y esto responde á la pregunta.

59.—A las cincuenta y nueve preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por tal como la pregunta dice, y así por su virtud y por ser hombre muy honrado y persona principal, le han sido encargados cargos muy honrosos de teniente y de alcalde y regidor, de los cuales ha dado buena cuenta, sin que dél se haya entendido otra cosa en contrario; y esto responde á esta pregunta.

60.—A las sesenta preguntas, dijo: que, mediante el crédito que el dicho Gobernador tenía del dicho capitán Diego García de Cáceres y por ser persona principal, le nombró en su testamento por albacea y testamentario, como la pregunta dice, y así es público y notorio.

61.—A las sesenta y una preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que después que este testigo le conoce, no ha visto ni oído decir que el dicho capitán Diego García de Cáceres haya deservido á S. M. en cosa alguna, antes le ha servido mucho y muy bien, como persona principal que es, en más servicios de los que tiene declarados este testigo, porque se ha hallado en muchas guazábaras y peleas y lo ha hecho siempre como buen soldado servidor de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

62.—A las sesenta y dos preguntas, dijo: que este testigo no sabe ni

ha oído decir se le haya hecho ni dado socorro alguno de la real caja de S. M., antes, á lo que este testigo ha visto, lo ha suplido y gastado de su hacienda é posibilidad; y esto responde á esta pregunta.

63.—A las sesenta y tres preguntas, dijo: que este testigo, como dicho tiene, tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por persona honrada é hijodalgo, é por tal es habido y tenido, y cabe en él cualquier premio y merced que S. M. le haga, porque lo merece por lo mucho é muy bien que ha servido, así en el Perú como en esta tierra, hallándose en todos los descubrimientos y poblaciones é guazábaras y rencuentros que los naturales daban á los españoles; y esto responde á esta pregunta.

64.—A las sesenta y cuatro preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho capitán Diego García de Cáceres por buen cristiano y de buena vida é fama y muy caritativo y hace bien con lo que puede á personas necesitadas y es tenido y estimado por hombre de tal calidad, y sabe este testigo que está casado en este reino con una señora principal y tiene hijas legítimas, y aperpetuado en él; y esto responde á esta pregunta.

65.—A las sesenta y cinco preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó, y firmólo de su nombre.—*Rodrigo de Quiroga*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

En la muy noble é leal ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, en tres días del mes de Noviembre año del Señor de mil y quinientos é sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor licenciado Juan de Herrera, teniente general, y en presencia de mí, Nicolás de Gárnica, escribano público y del Cabildo, pareció presente Diego de Frías, fiscal de S. M., é presentó la petición é interrogatorio de preguntas del tenor siguiente:

Muy magnífico señor.—Diego de Frías, fiscal de S. M., parezco ante vuestra merced y digo: que por mandado de vuestra merced, yo fui citado para cierta probanza que el capitán Diego García de Cáceres pretende hacer para ante S. M., y para que conste á S. M. el dicho capitán Diego García de Cáceres estar remunerado de los servicios que á S. M. ha hecho en estas partes de Indias y tener muy bien de comer en esta ciudad, y asimismo conste en las cosas que hubiese deservido por alguna manera á S. M., pido á vuestra merced que los testigos que yo presentare ó los que él por su parte presentare, sean examinados por las

preguntas de este mi interrogatorio, de que hago presentación, para que conste á S. M. la contradicción que en la dicha probanza se ha hecho y cómo está remunerado el dicho Diego García de Cáceres; sobre que pido justicia.—*Diego de Frías.*

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que por parte de Diego de Frías, fiscal de S. M., fueren presentados en la probanza que el capitán Diego García de Cáceres hace *ad perpetuam* para ante S. M.

1.—Primeramente, sean preguntados los testigos si conocen á mí el dicho Diego de Frías, fiscal de S. M., y al dicho capitán Diego García de Cáceres, y de qué tiempo á esta parte; digan lo que saben.

2.—Item, si saben que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene en esta ciudad indios de repartimiento en Anconcagua y en este valle de Mapocho y en los Promocoes, y tales indios que son de los mejores que hay en esta ciudad, los cuales le dió y encomendó el gobernador don Pedro de Valdivia en remuneración de lo que ha servido á S. M.; digan lo que saben.

3.—Item, si saben que el dicho capitán Diego García de Cáceres, después que salió de España, nunca, hasta el día de hoy, ha gastado ni tenido en su casa copia de gente ni soldados, ni armas ni caballos, ni otros peltrechos de guerra por donde le debían dar más remuneración de la que le han dado los gobernadores pasados que en nombre de S. M. han residido en esta tierra; digan lo que saben.

4.—Item, si saben que el dicho capitán Diego García de Cáceres, en todas las partes que ha estado, en especial en estas de Indias, ha deservido á S. M. en muchas cosas y se ha hallado en deservicio suyo en las rebeliones de Gonzalo Pizarro en el Perú; digan acerca de esto lo que saben é los deservicios que le han visto hacer en todas las partes y lugares que haya andado; digan lo que saben.

5.—Item, si saben que todo esto es público y notorio y de ello es pública voz é fama.—*Diego de Frías.*

E así presentado el dicho escripto é interrogatorio en la manera susodicha, su merced dijo que lo ha por presentado cuanto es pertinente, é por él sean examinados los testigos que el dicho fiscal presentare; testigos: Pedro de Miranda é Francisco de Lugo, estantes en la dicha ciudad de Santiago.—Ante mí.—*Nicolás de Garnica*, escribano público.

En la ciudad de Santiago, á veinte y siete días del dicho mes de No-

viembre del dicho año del Señor de mille y quinientos y sesenta é tres años, ante el dicho señor licenciado Juan de Herrera, teniente general, y en presencia de mí, el dicho Nicolás de Gárnica, escribano público, pareció presente el dicho Diego de Frías, fiscal, é para en el dicho negocio é probanza presentó por testigo al capitán Juan Bautista de Pastene y á Juan Godínez é Sebastián Vázquez é Francisco de León é Juan de Carmona, vecinos de la dicha ciudad de Santiago, de los cuales y de cada uno de ellos fué tomado é recibido juramento, jurando por Dios é por la sefial de la cruz, según que en tal caso se requiere, debajo del cual prometieron de decir la verdad y lo que supiesen en el caso que eran presentados por testigos, y á la fuerza é conclusión del dicho juramento dijeron que sí juraban, é amén.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público é del Cabildo.

E lo que los dichos testigos dijeron é depusieron cada uno de ellos por sí é sobre sí, secreta é apartadamente, uno en pos de otro, es esto que se sigue:

El dicho capitán Juan Bautista [Pastene], vecino de la dicha ciudad de Santiago, testigo jurado en forma de derecho, por Dios é por la sefial de la cruz, según que en tal caso se requiere, é presentado por el dicho Diego de Frías, fiscal, é preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que este testigo conoce á los dichos Diego de Frías, fiscal, é capitán Diego García de Cáceres, de vista, trato é conversación, al dicho Diego de Frías, de siete años á esta parte, y al dicho capitán Diego García de Cáceres, de más de veinte años á esta parte.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de cincuenta y cinco años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le empecen las preguntas generales, é que dé Dios la justicia al que la tiene.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo sabe é ha visto que el dicho Diego García de Cáceres tiene indios en las partes que la pregunta dice, los cuales le dió el gobernador don Pedro de Valdivia, y que sabe que son buenos indios y están en buenas partes; y esto responde á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después que este testigo conoce al dicho capitán Diego García de

Cáceres, siempre ha tenido en su casa mucha gente é soldados y casados, servidores de S. M., y armas y caballos, y que, según lo mucho que ha servido a S. M., es poco lo que tiene, porque con ello no se puede sustentar, por el poco provecho que dan y el mucho gasto que tiene y ha tenido, como dicho tiene; y esto sabe é responde á esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que, después que le conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres, no ha visto este testigo ni oído decir haya deservido á S. M. en cosa ninguna, antes siempre servir á S. M. mucho é muy bien, como buen vasallo suyo; y esto responde á esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que todo lo que ha dicho y declarado es la verdad para el juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó, y firmólo de su nombre.—*Juan Bautista de Pastene*.—Pasó ante mí.—*Niculás de Gárnica*, escribano público y del Cabildo.

El dicho Sebastián Vásquez, vecino de esta ciudad, testigo presentado por parte del dicho Diego de Frías, fiscal, el cual después de haber jurado en forma debida de derecho y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Diego de Frías, fiscal de S. M., y al dicho capitán Diego García de Cáceres, de veinte é dos años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho fiscal de doce años á esta parte, poco más ó menos.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de cincuenta años para arriba, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, y que desea que venza este pleito el que tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho capitán Diego García de Cáceres tiene en esta ciudad é sus términos indios de repartimiento, que le dió el gobernador don Pedro de Valdivia, y que sabe que son buenos indios, los cuales le dió en remuneración de sus servicios; y esto responde á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que después que este testigo conoce el dicho capitán Diego García de Cáceres, le ha visto sustentar su casa muy honrosamente y sustentar en ella muchos soldados é tener muchos gastos en la sustentación de esta tierra y de la de arriba, tanto cuanto el que más, y tener armas y

caballos é criados, por lo cual S. M., por lo mucho que le ha servido, es poco lo que tiene y está muy adeudado; y esto responde á esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que después que este testigo le conoce no le ha visto ni oído decir que haya estado en deservicio de S. M., antes siempre le ha servido mucho y muy bien y lealmente, como buen vasallo suyo, sin que de él se haya entendido cosa ninguna al contrario; y esto responde á esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que todo lo que ha dicho y declarado es la verdad y lo que sabe para el juramento que hecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Sebastián Vásquez*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público del Cabildo.

El dicho Jaan Godínez, vecino de esta ciudad, testigo presentado por parte del dicho fiscal Diego de Frías, el cual después de haber jurado en forma según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo: que conoce al dicho fiscal Diego de Frías de doce años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho capitán Diego García de Cáceres, de veinte años á esta parte.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de cuarenta y cinco años, poco más ó menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, é que Dios ayude á la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que el gobernador don Pedro de Valdivia, en remuneración de los servicios, trabajos é gastos del dicho capitán Diego García de Cáceres, le dió los indios que la pregunta dice, é que, con tenerlos, está muy empeñado y gastado, por lo mucho que ha servido á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que después que conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres le ha visto sustentar armas é caballos, y tener á su mesa é casa muchos soldados, y casados, servidores de S. M., gastando con ellos lo necesario para les sustentar muy honrosamente; y esto sabe é responde á esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que después que le conoce este testigo al dicho capitán Diego García de Cáceres, no ha visto ni oído decir haya deservido á S. M., antes siempre ha peleado en su servicio, ni se ha hallado en rebelión ninguna contra el servicio de S. M., y por lo

mucho que ha servido á S. M. y por estar tan empeñado como está, cabe en él cualquier merced que S. M. le haga, no obstante que tenga indios de repartimiento, porque, con tenellos, no se puede sustentar por el poco provecho que dan; y esto responde á esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que todo lo que ha dicho y declarado es verdad para el juramento que fecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Juan Godínez*.—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y de cabildo.

El dicho Francisco de León, vecino de esta ciudad, testigo presentado por parte del dicho Diego de Frías, fiscal, el cual después de haber jurado según forma de derecho y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta, al dicho Diego de Frías, fiscal, de doce años á esta parte, y al dicho capitán Diego García de Cáceres, de más de veinte y dos años.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de cincuenta años y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, y que Dios ayude á la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que el gobernador don Pedro de Valdivia dió y encomendó al dicho capitán Diego García de Cáceres los indios que la pregunta dice, y que son buenos indios, pero que son pocos y que otros vecinos hay de más indios que los que tiene el dicho capitán Diego García de Cáceres; y esto responde á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que después que le conoce este testigo al dicho capitán Diego García de Cáceres siempre ha sustentado en su casa á soldados servidores de S. M. y siempre ha sustentado armas y caballos y otros peltrechos de guerra, como buen soldado, que por tal es habido, y está muy pobre por lo que así ha sustentado y gastado en la conquista de toda esta tierra, y con los indios que tiene no se puede sustentar, por ser pocos é muchos los gastos; y esto sabe y responde á esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que desde que le conoce no ha visto este testigo ni oído decir el dicho capitán Diego García de Cáceres haya deservido en cosa alguna á S. M., antes siempre le ha servido, como muy buen soldado, persona de honra; y esto sabe y responde á esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene; y no lo firmó porque dijo que no sabía escribir.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público y del Cabildo.

El dicho Juan de Carmona, vecino de esta ciudad, testigo presentado por parte del dicho Diego Frias, fiscal, el cual, después de haber jurado en forma, según derecho, y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta, al dicho Diego de Frias, fiscal, de doce años á esta parte, y al dicho capitán Diego García de Cáceres, de más de veinte y cinco años.

Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de sesenta y cinco años, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni concurren en él ninguna de las generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que el Gobernador dió y encomendó los indios que la pregunta dice, al dicho capitán Diego García de Cáceres, los cuales indios son muy pocos para lo que el dicho capitán merece y sustenta, porque en esta ciudad hay otros vecinos que tienen más indios; y esto responde á la pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que sabe la pregunta es que, después que le conoce al dicho capitán Diego García de Cáceres, siempre ha sustentado é sustenta armas é caballos é soldados en su casa, y, como celoso del real servicio de S. M., á su costa envía hombres con armas y caballos á la pacificación de las provincias de Arauco, por lo cual, é por lo mucho que ha servido á S. M., no se puede decir premio el que tiene, por ser pocos indios los que tiene y divididos en muchos cabos, y es más la costa que el provecho, por tener, como tiene, cuatro criados que le cuestan más de mil pesos, y S. M., como cristianísimo, cualquier merced que le haga al dicho capitán Diego García de Cáceres, cabe en su persona, por lo mucho que le ha servido y por estar muy gastado y adeudado: y esto responde á esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que después que le conoce, este testigo no ha visto ni oído decir se haya hallado el dicho capitán Diego García de Cáceres contra el servicio de S. M., antes en todo lo que se

ha ofrecido le ha servido mucho y muy bien, como su leal vasallo; y esto responde á esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que todo lo que ha dicho y declarado es la verdad, y lo que pasa para el juramento que hecho tiene; y en ello se afirmó, é firmólo de su nombre.—*Juan de Carmona*.—Ante mí.—*Niculás de Gárnica*, escribano público y del Cabildo.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, á diez días del mes de Diciembre, año del Señor de mil y quinientos é sesenta y tres años, ante el muy magnífico señor licenciado Juan de Herrera, teniente general, y en presencia de mí, Niculás de Gárnica, escribano público y del Cabildo, pareció presente el capitán Diego García de Cáceres, vecino de esta ciudad, é presentó la petición siguiente:

Muy magnífico señor:—Diego García de Cáceres, vecino de esta ciudad, digo: que yo he hecho ante vuestra merced probanza de número de testigos sobre informar á S. M. de lo mucho é bien que á S. M. he servido, gasto é necesidad que he tenido é padezco por el más servir, de la saca de la cual tengo necesidad para la presentar ante la Real persona é do me convenga.

Pido á vuestra merced me mande dar é dé de ella un traslado ó dos ó más para el dicho efecto, en los cuales, y en cada uno de ellos, vuestra merced interponga su autoridad é decreto judicial para que valga é haga fe do pareciere, dando asimismo su parecer en la dicha probanza, de lo que por ella consta, mandando hacer asimismo remisión de ella á S. M. é á los señores de su Consejo, para que asimismo den su parecer en ella y en los traslados que ante S. A. se presentare; sobre que pido justicia, é para ello, etc.—*Diego García de Cáceres*.

Presentada la dicha petición en la manera que dicha es, el dicho señor teniente general de gobernador dijo: que se le dé el traslado que dice, é que se traiga la probanza que dice para que su merced lo vea y provea en el caso lo que de justicia debe ser hecho.—*El licenciado Juan de Herrera*.—Ante mí.—*Niculás de Gárnica*, escribano público.

En la muy noble é leal ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, cabeza de la gobernación de Chile, á trece días del mes de Diciembre del dicho año del Señor de mil y quinientos é sesenta y tres años, el dicho señor licenciado Juan de Herrera, teniente general de gobernador de este reino, por ante mí, el dicho Niculás de Gárnica, escribano de cabildo, habiendo visto la dicha probanza hecha por el dicho capitán Diego

García de Cáceres, con citación y en contradictorio juicio de Diego de Frías, fiscal de S. M., y constándole ser los testigos en la dicha probanza presentados, conquistadores é personas principales de fe y crédito, y visto la probanza hecha por el dicho fiscal, dijo: que por la dicha probanza parece el dicho capitán Diego García de Cáceres haber servido mucho é muy bien á S. M., de más de veinte y cinco años á esta parte, así en la conquista y descubrimiento y población de este reino y provincias de Chile, como fuera de él en los reinos del Perú, todo muy en orden é á su costa é minción, sin haber recibido socorro ni ayuda de caja de S. M. ni de sus gobernadores, capitanes ni justicias, é haber servido en las demás cosas contenidas en su interrogatorio, que tiene probado, sin haber deservido á S. M. en cosa alguna, y estar, como está, adeudado é pobre: por todo lo cual le parece es digno é merecedor que S. M. le favorezca é haga toda merced y mercedes en remuneración de sus muchos servicios, para el cual efeto remitía é remitió esta probanza á S. M. é á los señores su presidente é oidores de sus altos Consejos, é mandaba, é mandó, á mí, el dicho escribano, della dé un traslado, dos ó más, al dicho capitán Diego García de Cáceres, en el cual traslado, yendo de mí signado, el dicho escribano, su merced dijo interponía é interpuso su autoridad é decreto judicial tanto cuanto podía é con derecho debía para que valga é haga fe en juicio é fuera dél.—*El licenciado Juan de Herrera.*—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

Francisco de Villagra, gobernador capitán general en estas provincias de Chile é Nueva Extremadura hasta el Estrecho de Magallanes, por S. M., etc. Por quanto al servicio de Dios é de S. M. fué conveniente nombrar una persona que en estas provincias usase el cargo de fiscal, para que como tal tuviese cuidado de defender el patrimonio é hacienda é jurisdicción real y las demás cosas á que los fiscales de S. M. son obligados é deben haber, é para ello nombré á Babilés de Arellano, el cual no puede estar ni residir en todas partes ni acudir á todas las ciudades á donde es menester usar el dicho cargo, ni al presente no está en la ciudad de Santiago donde se ofrecen hacer probanzas de servicios é *ad perpetuam rei memoriam* é otros negocios que es necesario sean con citación de fiscal para que contradiga é alegue en ello lo que le pareciere convenir en defensa de lo que dicho es; por ende, confiando de vos Diego de Frías que sois persona suficiente, cual para usar

el dicho cargo conviene, he acordado de os nombrar é por la presente os nombro, crío, elijo é señalo por fiscal de S. M. de la dicha ciudad de Santiago, para que en el entretanto ó yo otra cosa provea, lo seáis en la dicha ciudad é sus términos, é como tal sigáis, fenezcáis, continuéis é defendáis todos los pleitos, así civiles é criminales que están pendientes ó de aquí adelante se comenzaren tocantes é concernientes al patrimonio é hacienda é jurisdicción real de S. M. y ejecución de sus reales mandamientos é ordenanzas de justicia, en cualquier manera; é cerca de lo en las demás cosas que como tal fiscal debéis entender, podáis poner é hacer todos los pedimentos, querellas, acusaciones, presentaciones de testigos y escritos, probanzas, restituciones, recusaciones, apelaciones, suplicaciones é todos los demás autos é diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan de se hacer, hasta que las tales causas y negocios se acaben, fenezcan y ejecuten, según y como y en la forma é manera que lo pueden é deben hacer más cumplidamente los demás fiscales de S. M.; é para todo ello en su real nombre, vos doy entero poder cumplido con sus incidencias é dependencias, anexidades y conexidades; é mando á los Cabildos, Justicia é regidores, caballeros y escuderos y oficiales y homes buenos de la dicha ciudad de Santiago y sus términos, donde habéis de usar y usaréis el dicho cargo, vos hayan y tengan por tal fiscal de S. M. y usen con vos el dicho oficio, según dicho es, é os guarden é hagan guardar todas las honras é libertades que como tal fiscal debéis haber y gozar, y en ello ni en parte de ello embargo ni contradicción alguna no vos pongan ni consientan poner en manera alguna, ca yo por la presente para lo usar y ejercer vos doy el dicho poder en la dicha forma, según dicho es. Fecho en la ciudad de la Concepción, á diez día del mes de Febrero de mil é quinientos é sesenta é tres años.—*Francisco de Villagra*.—Por mandado de su señoría.—*Lorenzo Pérez*.

En la muy noble é leal ciudad de Santiago, á diez y nueve días del mes de Febrero año del Señor de mil y quinientos é sesenta é tres años, ante el muy magnífico señor el licenciado Hernando Bravo Villalba, teniente de gobernador é capitán en la dicha ciudad, é por ante mí Nicolás de Gárnica, escribano de S. M., público é del Cabildo de la dicha ciudad, etc., pareció presente Diego de Frías é presentó el mandamiento firmado del muy ilustre señor Francisco de Villagra, gobernador de este reino, por S. M., por virtud del cual pidió á su merced

le reciba, admita al dicho oficio é cargo de fiscal de S. M., de esta ciudad, que él está presto de hacer el juramento que en tal caso se requiere é debe hacer, siendo testigos Francisco Martínez é Juan Bravo; é lo pidió por testimonio.

Visto por el dicho señor teniente de gobernador susodicho, dijo que en cumplimiento del dicho mandamiento del dicho señor Gobernador, rescibía é rescibió al dicho Diego de Frías al uso y ejercicio dicho oficio é cargo de fiscal de S. M., en aquello que podía é de derecho ha lugar, haciendo ante todas cosas el juramento que en tal caso se requiere; y firmólo de su nombre.—*El licenciado Hernando Bravo*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público de cabildo.

E luego el dicho señor teniente de gobernador tomó é recibió juramento por Dios é por la señal de la cruz, según que en tal caso se requiere, del dicho Diego de Frías, de que usará bien y fielmente el dicho oficio é cargo de fiscal, no llevando derechos demaziados, guardará secreto en las cosas que lo requieren, y en todo hará é guardará lo que es obligado, é se obligó de lo así cumplir; é á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijo que sí juraba é amén, é firmólo de su nombre.—*Diego de Frías*.—Ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

E yo, Nicolás de Gárnica, escribano de S. M., público y del Cabildo de esta dicha ciudad de Santiago, presente fuí en uno con el dicho señor teniente general y con los testigos á lo que dicho es é de mí hace mención é lo fice escribir en ciento veinte é cuatro fojas, sin ésta, y va cierto y verdadero, é por ende fice aquí mi signo en testimonio de verdad.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público é de cabildo.—(Hay un signo y una rúbrica).

16 de Agosto de 1564.

IV.—Información de servicios del capitán Pedro de León, con parecer del Cabildo y del gobernador Pedro de Villagra.

(Archivo de Indias, Patronato, 1-5-23/7).

Muy poderoso señor:—Alonso de Herrera, en nombre del capitán Pedro de León, vecino de la ciudad de Santiago de las provincias de Chile, digo: que el dicho mi parte ha más de treinta años que ha servido á V. A. en las provincias del Perú, con grande costa y trabajo é riesgo de su persona, porque muchas veces estuvo en peligro de perder la vida, sin que en todo este tiempo hubiese deservido un momento, porque V. A. sabrá que al tiempo que se alzó el Inga con los naturales de aquellos reinos, fué el dicho mi parte debajo del mando é gobierno del marqués don Francisco Pizarro, y sirvió en la conquista y allanamiento de la tierra con sus armas y caballos, todo á su costa y minción; y después de estar conquistadas las dichas provincias, fué con el capitán Pedro de Candia á las provincias de los Chunchos, en la cual jornada padeció grandes y excesivos trabajos, porque de trescientos hombres que allá fueron, murieron los doscientos y veinte, y los que quedaron fué con grandísimo trabajo y hambres y heridas; y desde allí fué con el mismo capitán Pedro de Candia é con el capitán Diego de Rojas al descubrimiento de los Chiriguanaes, donde los dichos capitanes salieron desbaratados y perdidos; y estando desbaratada la compañía, se fué el dicho mi parte con el capitán Pedro de Valdivia, y debajo de su bandera fué al descubrimiento y conquista de las provincias de Chile, donde, con grandísimos trabajos y hambres, como á V. A. es notorio que pasaron todos los que fueron en el dicho viaje, y en todo sirvió el dicho mi parte como muy buen soldado, y en el valle de Atacama, donde hay ciento y veinte leguas de despoblado, que no hay sinó espinas y abrojos, donde pasó grandísima hambre, y con todo su trabajo y flaqueza, perseverando en el servicio de V. A., ayudó á deshacer un fuerte que los naturales tenían hecho hasta llegar al valle de Mapocho, donde ayudó á poblar la ciudad de Santiago, donde fueron muertos muchos españoles y se alzaron todos los naturales, y siempre perseveró en el servicio de

V. A., defendiendo siempre la tierra con grandes hambres y trabajos, en continuas guerras que tenían, sin tener ningún socorro; y desde allí se halló en la población de la ciudad de la Serena, en la conquista y pacificación de los valles, donde el gobernador don Pedro de Valdivia hizo á mi parte vecino de la dicha ciudad y le dió indios de repartimiento y quedó para sustentar y defender la tierra. Con el dicho gobernador Valdivia volvió á las provincias del Perú, y por mandado del mariscal Francisco de Villagra, quedó por su teniente, donde sirvió mucho, porque á la sazón se alzaron los naturales que servían á la dicha ciudad de la Serena y quemaron la dicha ciudad y mataron todos los españoles, y luego volvió con el propio gobernador Valdivia á reedificar la dicha ciudad, é ansimismo se halló al descubrimiento de las provincias de Arauco y Biobío, donde hubo muchos y muy peligrosos reencuentros de gran número de indios muy belicosos, que fué cosa de milagro escapar, donde padecieron inmensos trabajos; y desde allí fué con el dicho capitán Valdivia andando en continuas guerras y en especial en la del valle de Andalién, que fué una de las peligrosas que ha habido en aquellas partes, en todo lo cual se señaló el dicho Pedro de León como muy bueno y principal soldado, mostrando gran valor de su persona é gran celo al servicio de V. A.; é desde allí fué prosiguiendo la conquista é pacificación de la tierra, y por mandado del dicho Gobernador fué á descubrir (*sic*) al adelantado Jerónimo de Alderete, donde padeció grandísimos trabajos pasando á nado el río de Biobío y descubriendo grandes poblaciones de gente, hasta que se juntó con el dicho gobernador Alderete y le ayudó á poblar la ciudad de la Concepción, donde el dicho Gobernador le dió vecindad é indios de repartimiento, que fué el valle de Chillán; é desde allí fué con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia al descubrimiento del río de Cautén, donde en el camino ayudó á descubrir grandes provincias é poblaciones y ayudó á poblar la ciudad Imperial con grandes trabajos y excesivos peligros; é desde allí fué al descubrimiento del río de Valdivia, é ayudó á poblar la ciudad de Valdivia y la ciudad Rica; y después de pobladas las dichas ciudades, fué á descubrir el lago de Osorno; y después de hechos los dichos descubrimientos y poblaciones, se volvió á la ciudad Imperial, á donde el dicho Gobernador le hizo vecino y le dió indios de repartimiento, y sirvió mucho á V. A. con grande costa y trabajo, é á la sazón subcedió la muerte del dicho gobernador Valdivia é alzamiento general de toda la tierra, donde

el dicho mi parte sirvió mucho, como un vecino de la dicha ciudad Imperial, que fué la que más trabajo padeció en las dichas guerras y la que sustentó la tierra; é desde allí fué á la ciudad de Santiago con el dicho gobernador Francisco de Villagra, que iba por general, é ayudó á su costa é minción [en] todas las guerras y guazábaras que allí sucedieron, y mataron á Lautaro que fué un indio que venía con mucha gente á meterse en la ciudad de Santiago; y desde allí fué con el maestro de campo Juan Remón á las conquistas de Arauco y Tucapel, en lo cual sirvió mucho á V. A., é se juntó con don García de Mendoza, é pasó el río de Bío-Bío donde tuvieron grandes guazábaras con mucha cantidad de indios, donde los desbarataron, é sabida la dicha victoria, entró en el valle de Arauco, donde tuvieron grandes batallas hasta poblar la ciudad de Cañete de la Frontera, en todo lo cual sirvió continuamente los dichos treinta años en muchas cosas que en el comedio sucedieron, todo á su costa é minción; é visto por el dicho gobernador don García de Mendoza, los muchos y grandes servicios del dicho mi parte é que estaba pobre en el situado le acrecentó sobre los indios que tenía el repartimiento de Curaraba que había sido del capitán Pedro de Aguayo é de Alvaro Núñez; é porque el dicho mi parte se hallaba mal de salud en aquella tierra, hizo dejación de los indios que tenía y el dicho Gobernador le dió la mitad de los indios de Palta, que serían hasta cien indios, entretanto que había indios de que hacersele merced equivalente á sus servicios; y estando en quieta é pacífica posesión de los dichos indios, se los quitó por fuerza é contra su voluntad el dicho Francisco de Villagra y le dió los indios que eran de Francisco de Molina, en la ciudad de Valdivia, y el dicho Francisco de Molina se los sacó por pleito al dicho mi parte, de manera que después de todos sus servicios está pobre é sin un real de renta, porque los primeros indios que tenía cuando el dicho gobernador don García de Mendoza le dió los indios de Palta, se dieron á don Luis Barba é á Francisco de Duarte, y los dichos indios de Palta que por fuerza le quitó el dicho Francisco de Villagra, se dieron á Alonso de Córdoba, vecino de la dicha ciudad de Santiago, sobre otros indios que tenía, como todo parece por estos testimonios que presento, los cuales juro en forma que son ciertos y verdaderos. Pido y suplico á V. A. mande dar su real cédula para que la Audiencia de aquel reino dé á mi parte de cualesquier indios que estuvieren vacos ó de los primeros que vacaren, hasta cinco ó seis mil pesos de renta,

que los tenga sin pleito, pues no es justo que habiendo servido á V. A. toda su vida y estando, como está, tan pobre, se le dé cosa con pleito, en lo cual V. M. le hará señalada merced y descargará su real conciencia. —*El doctor Hurtado.*—(Hay una rúbrica).

Que se le dé al capitán Pedro de León cédula y provisión real dirigida á la Audiencia Real de Chile, para que le den un repartimiento de indios de los que estuvieren vacos ó vacaren, conforme á la calidad de su persona y servicios, y en el entretanto le entretengan en los aprovechamientos de la tierra que en ella se hubieren de proveer.—En Madrid, veinte y uno de Mayo 1566.—*Licenciado Baños.*—(Una rúbrica).

Yo, Francisco López, escribano de S. M. y de cámara en el Audiencia é Chancillería Real que reside en esta ciudad de los Reyes destos reinos y provincias del Pirú, doy fee que pleito se ha tratado y trata ante los señores Presidente y oidores della entre partes, de la una Francisco de Molina, vecino de la ciudad de Valdivia de las provincias de Chile, y de la otra Pedro de León y Francisco López é Juan Sánchez y sus procuradores en sus nombres, el cual parece que primeramente pendió y se trató ante Cristóbal Ramírez, alcalde ordinario de la dicha ciudad de Valdivia, y en grado de apelación ante el licenciado Juan de Herrera, teniente de gobernador que fué en ellas, y vino en grado de apelación á la dicha Audiencia Real, sobre razón que parece que en la dicha ciudad de Valdivia, en diez días del mes de Enero de mil y quinientos y sesenta y dos años, ante el dicho alcalde Cristóbal Ramírez pareció Pedro de León y presentó una cédula de encomienda que parece le fué hecha por Francisco de Villagra, gobernador que á la sazón era en las dichas provincias de Chile, de ciertos indios en ella contenidos, según que por la dicha cédula consta, el tenor de la cual es este que se sigue:

Francisco de Villagrán, mariscal, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y Nueva Extremadura hasta el Estrecho de Magallanes. por S. M., etc. Por cuanto vos Pedro de León ha más de veinte y cinco años que venistes en estas provincias en compañía del gobernador don Pedro de Valdivia, que haya gloria, é mía, al descubrimiento, población, sustentación y allanamiento de ella, donde por el camino se pasaron muchos trabajos y necesidades, y os hallastes en la fundación é población de esta ciudad de Santiago y en el allanamiento y pacificación de los naturales de sus términos, que son tan belicosos é indómi-

tos, fueron haciendo, como hacían, tan continua guerra, en lo cual se pasaron muy grandes y excesivos trabajos de hambre y frío, que fué más tiempo de cuatro años, en los cuales, por no venir navío á esta tierra ni otro socorro, é por los naturales estar tan alterados en este tiempo, vos y los demás que estábamos en esta ciudad sembráades con vuestras propias manos y con los caballos se araba, con que se sustentaba la tierra, y andáades vestidos de pellejos; y os hallastes en la población de la ciudad de la Serena y reedificación y nueva población que yo fui á hacer por haberse los naturales alzado y rebelado y muerto los españoles que en ella estaban poblados y quemado la dicha ciudad; é fuistes de los primeros descubridores de las provincias de Arauco é os hallastes en la primera población de la ciudad de la Concepción y en la batalla muy peligrosa de Andalién y en la sustentación y pacificación de la dicha ciudad de la Concepción y en la población de la ciudad Imperial, donde por lo mucho que habíades servido á S. M. é trabajado en esta tierra, el dicho gobernador Pedro de Valdivia os dió y encomendó un muy buen repartimiento de indios, en cuya sustentación estuvistes más de nueve años, en todos los cuales en la dicha ciudad se pasaron muy grandes y excesivos trabajos de continuas guerras é muy peligrosas con los naturales, por estar todo el más tiempo alterados é no querer dar la obediencia á S. M., habiéndolosela dado y estando en ella, á cuya causa é de lo mucho que se trabajó en el sustento de la dicha ciudad, fué muy grande parte para que todas estas provincias no se perdiesen é se rebelasen; en todo lo cual habéis servido mucho y muy bien á S. M., con vuestras armas y caballos, á vuestra costa y minción, y siempre sustentando vuestra persona y casa como hombre de honra, por cuyo respeto y por lo mucho que habéis gastado estáis pobre y adudado y habéis hecho dejación de los indios que así teníades por el dicho gobernador Valdivia en la dicha ciudad Imperial, y siempre en todo lo que os ha sido mandado habéis cumplido y obedecido los mandamientos del dicho gobernador don Pedro de Valdivia y míos, como buen soldado que soís y servidor de S. M., en que nunca le habéis deservido; por tanto, en remuneración de lo dicho y de vuestros servicios, trabajos é gastos, en su real nombre encomiendo en vos el dicho Pedro de León, en la ciudad de Valdivia y en sus términos, los cavís, reguas y principales á ellos sujetos, que al presente sirven á Francisco Molina, por señalamiento que en él hizo don García de Men-

doza, con cuatrocientos indios de visitación, y no más; y más encomiando los principales de servicio de casa, junto á la dicha ciudad, en la costa de la mar, [que] asimismo sirven al dicho Francisco de Molina, para que de los unos y de los otros os sirváis conforme á los mandamientos y ordenanzas reales, y con que seáis obligado á dejar á los caciques principales sus mujeres é hijos y los otros indios de su servicio y doctrinarlos en cosas de nuestra santa fe católica, y habiendo religiosos en la dicha ciudad, traigais ante ellos los hijos de los dichos caciques para que sean instruidos y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica y religión cristiana y sagrado evangelio, y si así no lo hiciéredes, cargue sobre vuestra persona y conciencia y no sobre la de S. M. y mía, que en su real nombre os los encomiendo, y á tener armas y caballos y aderezar las puentes y caminos reales que cayeren y estuvieren en los términos de los dichos indios ó cerca, por donde por la justicia os fuere mandado y cupiere en suerte; y mando á las Justicias de S. M. de la dicha ciudad de Valdivia, en cuyos términos están y os han de servir los dichos indios, vos metan y amparen en la posesión de los cavies, caciques y principales con sus indios que, como dicho es, sirven al presente al dicho Francisco de Molina, so pena de dos mil pesos de oro para la cámara de S. M.: en fe de lo cual os mandé dar é di la presente, firmada de mi nombre y refrendada de Diego Ruiz de Oliver, escribano mayor del juzgado en toda esta gobernación, por S. M. Fecha en Santiago á catorce días del mes de Septiembre de mil y quinientos y sesenta y un años.—*Francisco de Villagra*.—Por mandado del dicho señor Gobernador.—*Diego Ruiz de Oliver*.

E pidió al dicho alcalde que, en cumplimiento della, le diese la posesión de los dichos indios en la dicha cédula contenidos, y por el dicho alcalde se le mandó trajese ante él indios de los en la dicha cédula contenidos para en ellos le dar la dicha posesión, el cual dicho Pedro de León parece que trujo y presentó ante el dicho alcalde cuatro indios que dijo ser principales de los que servían á Francisco de Molina en la dicha cédula contenidos, en los cuales el dicho alcalde le dió posesión, según que por el dicho auto consta; y parece que en el dicho día diez de Enero del dicho año de mil y quinientos y sesenta y dos, pareció ante el dicho alcalde Francisco de Molina, y presentó un pedimiento del tenor siguiente:

Muy magnífico señor.—Francisco de Molina, vecino desta ciudad,

ante V. Md., parezco y digo: que V. Md. sabrá que yo vine á este reino con don García de Mendoza, goberna dor que fué de este reino por S. M., y después acá yo he trabajado en la pacificación y allanamiento dél, y en todas las guazábaras y batallas que los indios naturales de Arauco y deste dicho reino dieron al dicho Don García y á los caballeros y soldados que con él anduvieron en la dicha pacificación; y ansimismo, por más servir á S. M., fui con el dicho don García de Mendoza al descubrimiento de Ancud, en que se pasó muchos trabajos, y ansimismo ayudé á poblar y reedificar la ciudad de la Concepción y Cañete y la ciudad de Osorno y los Infantes y las demás fuerzas hechas por el dicho Don García en este reino por la pacificación y allanamiento dél, en todo sirviendo con mis armas y caballos, á mi propia costa y minción, como buen soldado hijodalgo, hasta tener pacíficos y quietos todos los naturales dél, como es público é notorio; y en parte de pago de los dichos mis trabajos y servicios, me fué encomendado por el dicho don García de Mendoza, en nombre de S. M., por virtud de los poderes que para ello tenía, que están en poder del presente escribano, de que hago presentación, el cacique Taleaguano y el cacique Rascarasque y Quinchepil, Queguaguana y la isla nombrada Coloma, con todos los indios á ella sujetos é no sujetos de sus parcialidades conforme á la dicha cédula que dellos tengo, á que me refiero, y ansimismo el principal Guanchunangué y el principal Targuano y Cheucopillán y Camimanique con todos sus indios, como por la dicha cédula parecerá; é agora es venido á mi noticia que el señor gobernador Francisco de Villagra ha mandado me desposean de todos ellos ó de alguna parte: pido y suplico á V. Md. me ampare en la dicha posesión de los dichos mis indios, en la cual estoy de más de dos años á esta parte, quieta y pacíficamente, sin perturbación alguna, y V. Md. no dé lugar á que yo sea desposeído della sin ser oído y vencido, conforme á la provisión real, con la cual requiero á V. Md., que está en poder del presente escribano, y en hacerlo así hará V. Md. justicia y lo que debe, donde nó, protesto quejarme ante S. M. y ante quien con derecho deba del notorio agravio y fuerza que en ello se me hace, que yo por tal lo recibo; y si caso fuere que V. Md. contra derecho metiere á otra persona en la posesión de los dichos mis indios, yo desde agora la contradigo y protesto de cobrar de V. Md. y de sus bienes, veinte milé pesos en que estimo la pérdida que de presente se me sigue, con todos los daños y pérdidas que se me recrecieren y lo demás

que de derecho pueda é deba cobrar, lo cual requiero á V. Md., una, dos ó tres veces y cuantas soy obligado, y así pido al presente escribano me lo dé por fe y testimonio para en guarda de mi derecho, y á los presentes ruego de ello sean testigos, para lo cual y en lo más necesario el muy magnífico oficio de V. Md. imploro, y pido justicia.—*Francisco de Molina.*

Y así presentado, el dicho señor alcalde, dijo: que la posesión que dió á Pedro de León fué por una cédula é mandamiento del señor gobernador Francisco de Villagrán, como mero ejecutor dél, y si algo tiene que pedir que parezca ante su señoría, de do emanó el dicho mandamiento, é siga su justicia como viere que le conviene, é que él no entregó ni pidió la dicha posesión en más de cuanto con derecho pudo é debió, é si testimonio quisiere, se dé con la dicha cédula é posesión é esta su respuesta é no de otra manera, y no consintió en las dichas protestaciones. Testigos: Gonzalo Quijada, Gonzalo Pérez y el licenciado Pacheco, vecinos y estantes en esta dicha ciudad.—*Cristóbal Ramírez.*
—Arte mí.—*Alonso Hernández*, escribano.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Valdivia, el dicho día, mes y año susodicho, yo, el dicho escribano, notifiqué el auto de suso contenido al dicho Francisco de Molina; testigos, los dichos.—*Alonso Hernández*, escribano.

E después de lo susodicho, el dicho Francisco de Molina pareció ante el licenciado Juan de Herrera, teniente de gobernador que á la sazón parece era en las dichas provincias, y se agravió del dicho alcalde por el despojo que dice le hizo de los dichos indios, de lo cual apeló, y si era necesario apelaba y se presentaba ante el dicho teniente en el dicho grado, y pidió le rescibiese en el dicho grado y mandase ver el proceso en la dicha causa, y revocase todo lo hecho por el dicho alcalde, mandándole volver y restituir en la posesión que de los dichos indios tenía, y le amparase en ella, conforme á la dicha su encomienda que tenía presentada, y no consintiese ni diese lugar que el dicho alcalde ni otra justicia se la perturbase sin ser oído é vencido. Hizo presentación de la cédula de encomienda que de los dichos indios le fué dada por don García de Mendoza, fecha en Arauco á cuatro de Marzo de mil y quinientos y sesenta y dos años, y de las posesiones que en virtud de ella le fueron dadas, y de una provisión real de S. M. para que no fuesen desposeídas las personas que tuviesen indios en encomienda, sin ser

primero oídas y vencidas por fuero y derecho; y de todo ello el dicho teniente mandó dar traslado al dicho Pedro de León, y le fué notificado, y en su rebeldía fué conclusa la causa, y por el dicho teniente vista, parece que remitió la dicha causa al dicho alcalde Cristóbal Ramírez que de la causa primeramente conoció, para que en ella hiciese justicia á las partes, y dello por el dicho Francisco de Molina fué apelado para esta Real Audiencia de los Reyes, y por el dicho teniente le fué otorgada, y mandó citar á las partes para que viniesen en seguimiento della, y fué citado para ello el dicho Francisco de Molina, y parece que con el pro세스o de la dicha causa, Francisco Pérez, en nombre del dicho Francisco de Molina, se presentó en el dicho grado en esta Real Audiencia y se agravó del dicho despojo que de los dichos indios le fué hecho en la manera susodicha, y pidió fuese restituído en todos los dichos indios é cavies conforme al título é posesiones que dellos tenía; de lo cual por los dichos señores presidente é oidores de la dicha Audiencia se mandó dar traslado al dicho Pedro de León, y para ello se diese carta de emplazamiento en forma, la cual parece se dió, y por el dicho Pedro de León parece que en respuesta de lo pedido por el dicho Francisco de Molina, respondió y alegó de su derecho y defensa, y pidió se declarase no haber lugar lo en contrario pedido, y que se hiciese en la causa la probanza conforme á la ley de Malinas é se remitiese la causa á la real persona, é hizo presentación de ciertas probanzas de ciertos servicios, lo cual todo por los dichos señores presidente y oidores visto, fué habido por presentado y se mandó dar traslado á la otra parte, y siéndole notificado, respondió á ello y se concluyó la causa, é vista por los dichos señores presidente é oidores pronunciaron un auto del tenor siguiente:

En la causa que es entre partes, de la una Francisco de Molina, y de la otra Pedro de León, sobre el despojo de los indios, y Francisco López y Juan Sánchez, sus procuradores, en sus nombres.

En la ciudad de los Reyes, nueve días del mes de Febrero de mil é quinientos y sesenta y cinco años, vista esta causa por los señores Presidente é oidores de esta Real Audiencia, mandaron restituir al dicho Francisco de Molina en la posesión de los indios sobre que es este pleito; y en cuanto á la propiedad, las dichas partes y cada una dellas, dentro de ocho meses primeros siguientes, presenten las escrituras y testigos de que se entienden aprovechar, con que ninguno dellos presente

más de doce testigos, con aperebimiento que el dicho término pasado, con lo que hobieren hecho, sin les admitir otra probanza alguna, se remitirá á S. M. conforme á la ordenanza; y así lo pronunciaron y mandaron y señalaron de sus rúbricas; del cual dicho auto por el dicho Pedro de León, fué suplicado é dicho é alegado ciertas causas y razones á manera de agravios, por donde pidió mandasen enmendar y revocar el dicho auto, restituyéndole en la posesión de los dichos indios de que dijo haber sido despojado; y por los dichos señores Presidente y oidores, sin embargo de la dicha suplicación, se mandó guardar y llevar á debida ejecución el auto de suso por ellos dado, y pronunciado, que de suso va incorporado, según que todo más largamente consta y parece por el proceso é autos de la dicha causa que queda en mi poder, á que me refiero; é de pedimiento del dicho Pedro de León, di el presente, que es fecho en esta dicha ciudad de los Reyes, en veinte días del mes de Febrero de mile y quinientos y sesenta y cinco años.

Yo, Francisco López, escribano de S. M. é de cámara en la Audiencia é Chancillería Real desta ciudad de los Reyes, lo fice escribir—En testimonio de verdad fice aquí mi signo.—(Hay un signo y una rúbrica).—*Francisco López.*

Va escrito en siete hojas con ésta. Derechos: á cuatro tomines por hoja, llevé dos pesos é seis tomines.—(Hay una rúbrica del mismo escribano).

En la ciudad de Santiago, á diez y seis días del mes de Agosto, año del Señor de mile y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el muy ilustre señor Pedro de Villagra, gobernador é capitán general por S. M., por ante mí, Lorenzo Pérez, escribano mayor de gobernación, pareció presente Pedro de León y presentó la petición é interrogatorio del tenor siguiente:

Muy ilustre señor:—Pedro de León, vecino desta ciudad, digo: que yo he servido á S. M. en esta tierra y en muchos descubrimientos que me he hallado, y para que S. M. tenga relación de ello y me haga mercedes, como hace á los que le han servido, como cristianísimo príncipe que es, y para que conste de mis servicios y de lo mucho que yo he trabajado en su real servicio; á vuestra señoría pido y suplico que los testigos que en el caso presentare se examinen por estos artículos de que hago presentación, y si es necesario, se cite al fiscal de S. M. para ello,

para que si viere conviene, pida lo que viere conviene al servicio de S. M.; para lo cual:

1.—Primeramente, si conocen á mí el dicho Pedro de León, é de qué tiempo á esta parte, y al dicho fiscal de S. M.

2.—Item, si saben que después de haber andado en Veragua en servicio de S. M., habrá treinta años que vine á las provincias del Perú, por estar todo alzado é rebelado de los naturales y el Inga señor dél, donde debajo del mando é gobierno del marqués don Francisco Pizarro, gobernador que fué de las provincias dichas, serví á S. M. mucho en la dicha conquista y allanamiento de los naturales, y padecí en la dicha conquista muchos y grandes trabajos é gastos, hasta que vinieron en servidumbre todas las dichas provincias del Perú, en donde yo, con mis armas é caballos, á mí costa é minción, serví mucho á S. M.; digan lo que saben.

3.—Item, si saben, etc., que después de haber conquistado las dichas provincias del Perú, salí de ellas por más servir á S. M. con el capitán Pedro de Candia á las provincias de los Chunchos, que iba con trescientos hombres, la cual dicha jornada fué de grande y excesivos trabajos, y en tanta manera, que de los dichos trescientos hombres que entraron en ella no escaparon sinó los noventa vivos, y esto con gran trabajo y peligro; en la cual dicha jornada yo serví mucho á S. M., así en las guazábaras que en la dicha jornada hobo como, en socorrer y ayudar á muchos españoles, que por su causa, después de Dios, salieron vivos; digan lo que saben.

4.—Item, si saben que después de haber salido de la dicha jornada de los Chunchos con tantos trabajos, hizo nuevo apercebimiento el dicho capitán Pedro de Candia y el capitán Diego de Rojas, y para el descubrimiento de los chiriguanaes, é yo por más servir á S. M. entré con los dichos capitanes y serví á S. M. muy señaladamente, con mis armas é caballos; digan lo que saben.

5.—Item, si saben, etc., que después de salidos los dichos capitanes desbaratados y perdidos de la dicha jornada, é yo, el dicho Pedro de León con ellos, sabido que el capitán Pedro de Valdivia venía al descubrimiento y conquista destas provincias de Chile, se vino el dicho Pedro de León á juntar con él é se metió debajo de su bandera y mando en el pueblo de Tarapacá, y vino con él esta dicha jornada; digan lo que saben.

6.—Item, si saben que desde el dicho pueblo de Tarapacá el dicho capitán Pedro de Valdivia, que después fué gobernador de S. M., vino á Atacama la Grande, donde por estar de guerra é buscar de comer para pasar el gran despoblado de Copiapó, se pasaron grandes trabajos é hambres é necesidades, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León en compañía del dicho Gobernador, haciendo lo que él y sus capitanes mandaban, como muy buen soldado que es, y sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

7.—Item, si saben, etc., que desde el valle de Atacama el dicho Gobernador pasó el gran despoblado con toda su gente, que serían hasta ciento y cincuenta hombres, el cual dicho despoblado de Copiapó, por ser de ciento y veinte leguas é no haber comidas ni aguas, se pasaron grandes y excesivos trabajos y hambres y peligros de muerte, y llegado al valle de Copiapó, por hallarlo alzado, se acrecentó el trabajo, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León y padeció los dichos trabajos y peligros y sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

8.—Item, si saben, etc., que, después de haber llegado al dicho valle de Copiapó y en él haber habido el dicho Gobernador é la gente rencuentros y guazábaras y desbaratado un fuerte que los naturales tenían hecho, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León, é se partió el dicho Gobernador á los valles del Guasco é Coquimbo é Limarí é Choa-pa y el valle de Chile hasta llegar á este valle de Mapocho, los cuales valles estaban alzados, por la cual causa é por las guazábaras que los naturales dieron, é por la gran hambre que tuvieron, pasaron en el camino grandes y excesivos trabajos, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León y padeció grandes y excesivos trabajos y sirvió mucho á S. M.; digan, etc.

9.—Item, si saben, etc., que, llegado el dicho gobernador don Pedro de Valdivia con toda su gente en este valle de Mapocho, pobló en él esta ciudad de Santiago, en la cual dicha población se halló el dicho Pedro de León y en el sustento de ella mucho tiempo; digan lo que saben.

10.—Item, si saben, etc., que después de poblada esta ciudad de Santiago, toda la tierra se alzó, por matar, como mataron, en el valle de Quillota á los españoles que en él estaban haciendo un barco, é después el dicho alzamiento duró más de seis años, por la cual causa en todo el dicho tiempo se pasaron grandes y excesivos trabajos, así de

guerra como de hambre, y en tanta manera, que en todas las Indias no ha acontecido lo que en esta tierra, porque, demás de las grandes guerras é guazábaras que se dieron, especialmente la que se dió por los naturales en esta ciudad, que estuvo en punto de se perder, por no sembrar en los dichos seis años los dichos naturales, fueron grandes trabajos los que se padecieron, é fué necesario que los dichos españoles sembraran con sus propias personas é caballos, por lo cual se sustentó esta ciudad, que, á no hacerse, no se pudiera sustentar, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León, con sus armas y caballos, sirviendo mucho á S. M., haciendo lo que el dicho Gobernador le mandaba é sus capitanes, como buen soldado que es; digan lo que saben.

11.—Item, si saben, etc., que [en] el dicho tiempo el dicho Gobernador mandó poblar la ciudad de la Serena é hizo la conquista y pacificación de los valles, en la cual dicha conquista se halló el dicho Pedro de León y sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

12.—Item, si saben, etc., que después de poblada la dicha ciudad de la Serena, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia hizo vecino della al dicho Pedro de León y le dió indios de repartimiento en la dicha ciudad, y estuvo en el dicho sustento hasta que el dicho gobernador Valdivia se fué á las provincias del Perú, é después de ido el dicho Gobernador, por más servir á S. M., se vino por mandado del mariscal Francisco de Villagra, que quedó por su teniente, debajo del cual mando sirvió mucho á S. M. el dicho Pedro de León, en el cual tiempo los naturales que servían á la dicha ciudad de la Serena se alzaron y rebelaron contra el servicio de S. M. y mataron á los vecinos de la dicha ciudad y quemaron la ciudad é los edificios echaron por el suelo; digan, etc.

13.—Item, si saben, etc., que, venido el dicho gobernador don Pedro de Valdivia de las dichas provincias del Perú, proveído por gobernador por el Licenciado de la Gasca, reedificó la dicha ciudad, y en lo cual y en la conquista de los valles sirvió muy mucho á S. M. el dicho Pedro de León con sus armas y caballos, muy señaladamente; digan lo que saben.

14.—Item, si saben, etc., que antes que el dicho Gobernador fuese á las provincias del Perú, teniendo noticia de las tierras é provincias de Arauco y Biobío, fué al descubrimiento de ellas con hasta sesenta hombres é llegaron al río de Biobío, donde, visto por el dicho Gobernador

la gran multitud de gente que había, é visto que no se podía sustentar, determinó de se volver á esta dicha ciudad, y estando para ello, una noche al cuarto de la prima, dieron en el campo del dicho Gobernador mucha cantidad de naturales y gente de guerra, en lo cual todo se halló el dicho Pedro de León, y en la dicha guazábara, que fué acometida con tanto ímpetu, que, si no fuera por el valor del dicho Gobernador y pelear muy mucho los soldados, especialmente el dicho Pedro de León, que á pie é á caballo lo hizo tan bien é peleó tan fuertemente, que estaba para perderse el dicho campo del dicho Gobernador, y por lo dicho fueron desbaratados los dichos indios, aunque fué con pérdida de muchos caballos y heridos muchos españoles, y el dicho Pedro de León salió herido muy mal é sus caballos lo mismo, en lo cual sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

15.—Item, si saben, etc., que después de venido el dicho Gobernador de las dichas provincias del Perú, visitó la tierra de arriba de Biobío y juntó ciento ochenta hombres y fué á la conquista de la dicha tierra y el dicho Pedro de León con él, en la cual dicha jornada tuvo el dicho Gobernador é su campo grandes guerras é guazábaras, por ser los más belicosos indios que se han descubierto en las Indias, especialmente la guazábara del valle de Andalién, que fué una de las peligrosas que ha habido en las Indias, en la cual se estuvo peleando desde antes de media noche hasta el cuarto del alba, en que estuvo el dicho Gobernador é su gente en punto de perderse si no fuera por el mucho esfuerzo y valentía del dicho Gobernador y su gente, en lo cual el dicho Pedro de León se halló é peleó como muy valiente soldado que es, por la cual causa fueron los indios desbaratados, aunque todos los más españoles quedaron heridos é algunos fueron muertos, de lo cual quedó el dicho Pedro de León muy mal herido; digan lo que saben.

16.—Item, si saben, etc., que, después de lo pasado en las preguntas antes de ésta, el dicho Gobernador hizo un fuerte en donde agora está poblada la ciudad de la Concepción, de fosos y palizada, en lo cual el dicho Gobernador é los demás soldados padecieron gran trabajo, porque por sus propias manos lo hicieron, acarreando la madera é cortándola, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León é trabajó mucho; digan, etc.

17.—Item, si saben que después de haber acabado el dicho fuerte, un día, á hora de visperas, apareció cercado el dicho fuerte con muy gran

cantidad de gente de guerra y escuadrones cercados, y acometieron al dicho fuerte con grande ímpetu, teniendo por cierto de llevar el dicho fuerte, trayendo consigo sogas y escalas para entrar dentro y atar todos los cristianos, y el dicho Gobernador y su gente los acometieron junto al dicho fuerte y los desbarataron é hicieron huir é se prendió mucha gente, en lo cual se halló el dicho Pedro de León é lo hizo como valiente soldado y sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

18.—Item, si saben, etc., que después de dada la dicha guazábara é habida la dicha vitoria, envió el dicho Gobernador á descubrir al adelantado Jerónimo de Alderete las provincias de Arauco, con cincuenta soldados, entre los cuales fué uno el dicho Pedro de León, en la cual dicha jornada y descubrimiento se pasaron grandes y excesivos trabajos, especialmente por pasar, como pasaron, á nado el gran río de Biobío y estar en su defensa de la otra banda indios de guerra, y llegados á las dichas provincias de Arauco descubrieron grandes poblaciones de gente, en todo lo cual sirvió mucho el dicho Pedro de León; digan lo que saben.

19.—Item, si saben, etc., que, venido el dicho Jerónimo de Alderete de la dicha jornada é descubrimiento, pobló el dicho Gobernador, en nombre de S. M., la ciudad de la Concepción, en la cual población se halló el dicho Pedro de León, y por sus servicios le hizo vecino de ella y le dió indios de repartimiento, que fué el valle de Chillán; digan lo que saben.

20.—Item, si saben, etc., que después de poblada la dicha ciudad de la Concepción y tener, como tuvo, el dicho Pedro de León los dichos indios, por más servir á S. M., fué con el dicho gobernador Pedro de Valdivia al descubrimiento del río de Cautén, donde en el camino descubrió grandes provincias é poblaciones, especialmente en el dicho río é ribera de Cautén, donde pobló la ciudad Imperial, en el cual dicho camino é población se padecieron grandes trabajos é guazábaras é peligros, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León, con sus armas é caballos, é padeció muchos trabajos; digan lo que saben.

21.—Item, si saben, etc., que después de haber poblado é traído muchos naturales de paz, el dicho Gobernador, siguiendo su conquista é descubrimiento, pasó adelante é descubrió el río de Valdivia, donde se

pobló la ciudad de Valdivia, en el cual dicho descubrimiento fué con él el dicho Pedro de León é se halló en la dicha población é sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

22.—Item, si saben, etc., que después de descubierta é poblada la ciudad de Valdivia, el dicho Gobernador envió á poblar la ciudad Rica, y el dicho Pedro de León fué é se halló en su conquista é población, por más servir á S. M.; digan lo que saben.

23.—Item, si saben que después de conquistadas é pobladas las dichas ciudades, el dicho gobernador Valdivia fué á descubrir el lago de Osorno, que es adonde está poblada la ciudad de Osorno, en el cual descubrimiento fué el dicho Pedro de León é se padecieron grandes trabajos é peligros, así por las guerras de los naturales como por los grandes y crecidos ríos que hay en el camino, donde se alojaron algunos cristianos, é trabajó mucho en todo ello el dicho Pedro de León; digan lo que saben.

24.—Item, si saben que después de todos estos descubrimientos é poblaciones de ciudades, se volvió el dicho Gobernador á la ciudad Imperial y repartió la comarca de ella é hizo cerca de cient vecinos, porque los indios eran muchos, y en ella hizo vecino el dicho Gobernador al dicho Pedro de León é le dió indios de repartimiento, muy principalmente, donde estuvo como tal vecino en el sustento de la dicha ciudad todo el tiempo que estuvo la tierra de paz, donde sirvió mucho á S. M. en el dicho sustento, gastando mucha suma de pesos de oro; digan lo que saben.

25.—Item, si saben que á causa de la muerte del dicho gobernador Pedro de Valdivia por los naturales de la provincia de Tucapel, hubo alzamiento general de toda la tierra, por lo cual, como la ciudad más principal é de más naturales, la dicha ciudad Imperial tuvo grandes trabajos é guerras, en tanta manera que, con hacer grandes fosos é albarradas en la dicha ciudad, [estuvo en grandes peligros é asistiendo el tiempo que duró la guerra, tuvieron los vecinos gran guerra, así en la dicha ciudad como fuera della, rompiendo muchos fuertes y pucaranes, no parando de noche ni de día, en lo cual, aunque todos los vecinos pasaron grandes trabajos, el dicho Pedro de León, como valiente soldado, padeció los trabajos declarados, por no haber parado sinó siempre trabajar en las dichas guerras é haciendo lo que sus capitanes le mandaban, como muy servidor é vasallo leal de S. M., así sirviendo algunas

veces como soldado é otras como capitán y caudillo, dando buena cuenta de todo lo que se le encargaba; digan lo que saben.

26.—Item, si saben, etc., que después de haber halládose en la sustentación de la dicha ciudad Imperial y haber en ella servido con mucho lustre, con sus armas y caballos, vino al socorro della el mariscal Francisco de Villagra, el cual trujo nueva que venía por gobernador desta tierra don García de Mendoza para apaciguar las provincias de Arauco y Tucapel é la Concepción, que estaba despoblada, é las demás sus comarcas; é sabido por el dicho Pedro de León, dejando su vecindad, deseando más servir á S. M., se abajó á la ciudad de Santiago con el dicho Mariscal, que era á la sazón general, y en el camino, en los términos desta ciudad, halló que Lautaro, indio, capitán de la provincia de Arauco, que había, con mucha gente de guerra, dado en las minas que los vecinos de ella tenían y se había metido en el valle de Mataquito, que es encomendado en el capitán Juan Jufre, comiendo las comidas é robando é desasosegando á los naturales, y el dicho Mariscal é la gente que consigo traía, que serían hasta cincuenta hombres, dieron en el dicho Lautaro y en su campo, habiendo andado toda la noche, y le acometieron al cuarto del alba, y fué con tanto ímpetu que, aunque tardó más de seis horas, y con muerte de un español y heridos muchos cristianos, fueron desbaratados é muerto el dicho Lautaro, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León y peleó muy mucho é fué una de las cosas señaladas que se han hecho en esta tierra; digan lo que saben.

27.—Item, si saben, etc., que después de la muerte del dicho Lautaro, é venido á esta ciudad de Santiago el dicho Pedro de León, llegó el dicho gobernador don García de Mendoza á la ciudad de la Serena é se fué por la mar á ponerse junto á la ciudad de la Concepción é saltó en tierra firme á pie, sin caballo, y sabido en esta ciudad, deseando el dicho Pedro de León servir á S. M., se partió por tierra con el maestre de campo Juan Remón, con sus armas é caballos, é llegados, por hallar al dicho Gobernador en un fuerte é por le haber dado los naturales una guazábara y esperaba le darían más, visto la gente de á caballo que llegó y al dicho Pedro de León, fué mucho el contento que recibió el dicho Gobernador, porque estaba en gran peligro, é luego empezó á procurar de entrar en la conquista de Arauco é Tucapel, en lo cual el dicho Pedro de León sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

28.—Item, si saben, etc., que después de haber llegado á la dicha ciudad de la Concepción la gente de á caballo, el dicho gobernador don García de Mendoza se partió con toda ella é la de á pie, que serían cerca de quinientos hombres, é pasó el río de Biobío sin gran trabajo, é pasado el dicho río, en un llano salieron al dicho Gobernador é su campo gran cantidad de indios de guerra y lo acometieron con mucho furor, é por la buena orden del dicho Gobernador é por pelear los dichos españoles mucho, los desbarataron é huyeron los dichos indios, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León y se señaló peleando muy mucho, como muy valiente soldado; digan lo que saben.

29.—Item, si saben, etc., que después de la dicha vitoria, el dicho Gobernador pasó adelante con el dicho su campo y entró en el valle de Arauco é llamó de paz á los naturales, é visto que no querían venir, pasó adelante para la provincia de Tucapel, y en el camino, en el valle de Millarapue, estando una mañana el dicho Gobernador para se partir, se halló cercado de mucha cantidad de indios de guerra, lo cual, visto por el dicho Gobernador, partida é concertada su gente, los acometió de tan buena manera que los dichos indios fueron desbaratados é muchos presos, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León é peleó muy mucho y sirvió á S. M.; digan, etc.

30.—Item, si saben, etc., que después de pasada la dicha guazábara, el dicho Gobernador llegó á la provincia de Tucapel y en ella hizo un fuerte, en el cual, así el dicho Gobernador como todos los capitanes y soldados, hicieron por sus propias manos el dicho fuerte, cavando é acarreando maderas é haciendo todo lo que les era mandado, é después de hecho, pobló la ciudad de Cañete de la Frontera, é poblada, en correrías tuvieron muchos rencuentros é guazábaras é trabajos, en todo lo cual y en la dicha población se halló el dicho Pedro León, sirviendo á S. M., como muy buen soldado, con sus armas é caballos, como dicho es; digan lo que saben.

31.—Item, si saben, etc., que, visto por el dicho gobernador don García de Mendoza que los naturales venían de paz, acordó de dividir su gente, y los ciento y cincuenta hombres envió á reedificar la ciudad de la Concepción, é á los demás envió á sus vecindades, y así envió al dicho Pedro de León á la ciudad de la Imperial, á donde era vecino, como á los demás vecinos; é visto lo mucho que había servido á S. M. el dicho Pedro de León, le dió é acrecentó sobre lo que tenía, el repar-

timiento de Curaraba, que había sido del capitán Pedro de Aguayo é de Alvaro Núñez, y antes que fuese á su vecindad, el dicho Pedro de León por más servir á S. M. se halló en la población y reedificación de la ciudad de los Confines; digan lo que saben.

32.—Item, si saben, etc., que después que todas las provincias estuvieron de paz, visto el dicho gobernador Don García que el dicho Pedro de León había servido mucho á S. M. y que de los grandes y excesivos trabajos que había padecido estaba viejo y enfermo, y que en la dicha ciudad Imperial se hallaba mal de salud, entendido por el dicho Gobernador, le dió la mitad de los indios de Apalta, que seran hasta cien indios, para principio de repartimiento, hasta que hobiese más indios vacos que le dar, el cual dicho Pedro de León se vino á ella é los tuvo é poseyó más de dos años, hasta que el gobernador Francisco de Villagra se los quitó por fuerza é contra su voluntad, y el dicho Pedro de León hizo dejación de los indios de la Imperial y el dicho don García de Mendoza los dió á don Luis Barba é á Francisco de Dqarte, los cuales los tienen é poseen; digan lo que saben.

33.—Item, si saben, etc., que después de haber quitado el dicho gobernador Francisco de Villagra al dicho Pedro de León los dichos indios de la mitad de Palta, el dicho Gobernador le hizo tomar al dicho Pedro de León los indios que Francisco Molina tiene por cédula del dicho gobernador don García de Mendoza en la ciudad de Valdivia, é le hizo ir á la dicha ciudad, y después de muerto el dicho Gobernador, el dicho Pedro de León se vino á esta ciudad de Santiago á pedir justicia, y así trata pleito sobre los dichos indios; digan lo que saben.

34.—Item, si saben, etc., que viniendo el dicho Pedro de León á pedir su justicia y á socorrer la ciudad de la Concepción y al señor gobernador Pedro de Villagra con el general Juan Pérez de Zurita, [á] dos leguas de la Concepción dieron gran cantidad de indios de guerra en el dicho general y en cuarenta hombres que con él venían, con grande ímpetu, y en tal manera, que los dichos indios desbarataron al dicho general Zurita é mataron cuatro españoles é tomaron todo el fardaje y sesenta caballos, en lo cual el dicho Pedro de León peleó como valiente soldado, y por su causa no murieron más españoles, y sirvió mucho á S. M.; digan lo que saben.

35.—Item, si saben, etc., que el día de hoy el dicho Pedro de León no tiene ni posee indio ninguno de repartimiento, ni de los que ha teni-

do no ha habido ningunos pesos de oro ni aprovechamiento, sinó todos los veinte y cuatro años que ha que vino á esta tierra no ha habido sinó trabajos é gastos de lo que ha podido adquirir, gastándolo todo en la guerra, y así ha estado y está el más pobre y adeudado de todos cuantos hay en la tierra; digan lo que saben.

36.—Item, si saben, etc., que el dicho Pedro de León en todo el tiempo que ha estado en las Indias y en esta tierra, no ha deservido á S. M., sinó siempre servidole sin salir de esta tierra, ni se ha hallado en rebelión ni alzamiento, ni lo han oído decir, é que si el dicho Pedro de León en deservicio de S. M. se hubiera hallado, se hubiera sabido y entendido; digan lo que saben.

37.—Item, si saben, etc., que en todo el tiempo que ha que sirve el dicho Pedro de León á S. M., que ha los treinta años dichos, siempre ha servido á S. M. con mucho lustre, é ha tenido como hombre honrado cargos en la república, así de regidor como de alguacil mayor, é cargo de gente, é que ha dado buena cuenta de ellos; digan lo que saben.

38.—Item, si saben, etc., que el dicho Pedro de León es buen cristiano, temeroso de Dios y de su conciencia, caritativo, é que siempre ha tratado [sus indios] muy bien, como si fueran sus hijos, é así ha sido dellos muy querido y amado; digan lo que saben.

39.—Item, si saben, etc., todo lo susodicho es público é notorio y pública voz y fama.—*Pedro de León.*

E presentada la dicha petición é interrogatorio, y por su señoría vista, dijo lo había é hobo por presentada, por cuanto es pertinente y ha lugar de derecho y no más; é que por estar su señoría ocupado en negocios tocantes al servicio de S. M. de la guerra, remitió é remitió esta dicha probanza al capitán Diego de Carranza, su teniente é capitán en esta dicha ciudad, é para ello dijo que le daba poder é comisión en forma, y lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan de Coria Bohórquez é Pero Pérez, estantes en la dicha ciudad.—*Pedro de Villagra.*—Ante mí.—*Lorenzo Pérez.*

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, á diez y seis días del dicho mes de Agosto é año susodicho, visto por el muy magnífico señor capitán Diego de Carranza, teniente de gobernador é justicia mayor en esta dicha ciudad, el dicho pedimiento é interrogatorio de suso presentado y la remisión del dicho señor Gobernador en su merced hecha, dijo que mandaba é mandó que ante todas cosas se cite al Fis-

cal de S. M., para si se quisiere hallar presente al ver jurar é conocer los testigos que en la dicha razón se presentaren, é que si quisiere contradecir lo haga, que su merced está presto de tomar é recibir los juramentos dichos é declaraciones de los dichos testigos, é lo que dijeren é declararen mandárselo dar al dicho Pedro de León sacado en limpio en pública forma para el efecto que lo pide; testigos: Alonso de Córdoba, alguacil mayor, y Hermúa de Zárate.—*Diego de Carranza*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

Este dicho día, mes é año susodicho, yo, el dicho escribano, notifiqué todo lo susodicho á Juan de Coria Bohórquez, fiscal de esta ciudad, en su persona, é le cité y apercebí en forma; testigos: Marcos Alvarez é Alonso de Acosta; el cual dijo que se le dé traslado del dicho pedimiento, é yo, el dicho escribano, se lo dí original para que lo vea; testigos: los dichos.—*Juan de la Peña*, escribano público.

En la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, en diez y nueve días del mes de Agosto, año del Señor de mil y quinientos é sesenta y cuatro años, ante el muy magífico señor Diego de Carranza, teniente de gobernador é capitán en esta dicha ciudad por el muy ilustre señor Pedro de Villagra, gobernador é capitán general de ella, por S. M., é por ante mí, Juan de la Peña, escribano público é del número desta dicha ciudad, pareció presente Pedro de León é presentó por testigos en esta causa é razón á Juan de Cuevas, vecino é alcalde ordinario desta dicha ciudad, é á Francisco Rubio, é Bartolomé Macillo é Diego de Carmona, alguacil del campo, de los cuales é de cada uno dellos el dicho señor teniente de gobernador, tomó é recibió juramento en forma según derecho, y ellos lo hicieron, so cargo del cual prometieron de decir verdad, poniendo sus manos en la vara del dicho señor teniente, é á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijeron: sí, juro, é amén; testigos: Pero Martín é Juan Hurtado, escribano público.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, á veinte y seis días del dicho mes de Agosto del dicho año, ante el dicho señor teniente de gobernador capitán Diego de Carranza é por ante mí el dicho escribano, pareció presente el dicho Pedro de León é presentó por testigos en esta causa é razón á Marcos Veas é Bartolomé Flores é Garci Hernández, vecinos de esta ciudad, de los cuales é de cada uno dellos fué tomado y recibido juramento en forma, según derecho, por Dios é

por la señal de la cruz en la vara del dicho señor teniente, donde pusieron sus manos derechas, so cargo del cual prometieron de decir verdad, é á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijeron: sí juro, é amén. Testigos: Juan Hurtado, Nicolás de Gárnica, escribano público desta ciudad.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, en cuatro días del dicho mes de Septiembre del dicho año, ante el dicho señor capitán Diego de Carranza, teniente de gobernador, é por ante mí el dicho escribano, el dicho Pedro de León presentó por testigo en esta causa é razón al capitán Francisco de Riberos é general Rodrigo de Quiroga é Lope de Ayala, Hernández Bermejo é Juan Gómez, vecino é regidor de la dicha ciudad, de los cuales é de cada uno de ellos fué tomado é recibido juramento por Dios é por Santa María é por la señal de la cruz, donde pusieron sus manos derechas, so cargo del cual prometieron decir verdad, é á la fuerza é conclusión de dicho juramento, dijeron: sí, juro, é amén. Testigos: Juan de Céspedes é Pero Martín, al guacil, estantes en la dicha ciudad.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, en veinte y dos días del mes de Septiembre de mille y quinientos é sesenta é cuatro años, ante el muy ilustre señor Pedro de Villagra, gobernador é capitán general deste reino de Chile por S. M., é por ante mí el dicho Juan de la Peña, escribano, el dicho Pedro de León presentó por testigos en esta causa é razón á Garcí Díaz é Antonio Tarabajano, el uno vecino de la ciudad de la Serena y el otro desta ciudad, de los cuales é de cada uno de ellos el dicho señor Gobernador tomó é recibió juramento en forma debida de derecho, por Dios é por Santa María é por la señal de la cruz, donde pusieron sus manos derechas, so cargo del cual prometieron de decir verdad, é á la fuerza é conclusión del dicho juramento dijeron: sí, juro, é amén. Testigos.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

E lo que los dichos testigos é cada uno dellos por sí é sobre sí, secreta é apartadamente dijeron é depusieron, es lo que se sigue:

El dicho capitán Juan Gómez, vecino é regidor desta ciudad de Santiago, testigo presentado por el dicho Pedro de León, después de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Pedro de León de más de veinte y seis años, é al dicho fiscal de tres años, poco más ó menos.

Fué preguntado por las generales, y dijo: que es de edad de cuarenta é cinco años, poco más ó menos, é que no le toca ninguna de las generales, é que desea que venza el que tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que habrá los veinte y seis años y más tiempo que este testigo vido al dicho Pedro de León en las provincias del Perú servir á S. M., en el cual dicho tiempo estaba alzado é rebelado la mayor parte de las dichas provincias y el Inga, señor de ellas; é debajo del gobierno é mando del marqués don Francisco Pizarro, gobernador que fué de las dichas provincias, vido al dicho Pedro de León servir á S. M. en la dicha conquista, con sus armas é caballos, padeciendo muchos trabajos é haciendo é obedeciendo los mandos del dicho Gobernador, como muy buen servidor de S. M., á su costa é minción, según este testigo vió y entendió, hasta que gran parte de la tierra se pacificó é vinieron los naturales á la obediencia de S. M., en lo cual le sirvió muy mucho el dicho Pedro de León.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo contenido en la dicha pregunta es público y notorio haber hecho la dicha jornada el dicho Pedro de León é haber sido muy peligrosa é haber pasado como en ella se contiene.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que es público y notorio lo en ella contenido.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que estando este testigo con el capitán Pedro de Valdivia, que después fué gobernador por S. M., en el pueblo de Tarapacá de camino para hacer esta jornada de Chile, habrá veinte y cinco años, poco más ó menos, vido venir al dicho Pedro de León al dicho pueblo é se metió debajo de la bandera é mando del dicho gobernador Valdivia, con otros soldados que habían venido del dicho descubrimiento é desbarate del campo del dicho capitán Diego de Rojas é capitán Pedro de Candia, é vido el dicho Pedro de León vino á estas provincias de Chile, y este testigo asimismo, á servir á S. M.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que es verdad lo contenido en la dicha pregunta, porque este testigo se halló é hizo el dicho camino, por estar de guerra é padecer necesidades de hambre, é por ser necesario pasar el despoblado de Copiapó é no poder pasar sin comidas, se pasaron gran-

des trabajos é necesidades y el dicho Pedro de León se halló en todo ello haciendo lo que por el dicho Gobernador é capitanes le era mandado, como muy buen soldado que es, y sirvió mucho á S. M.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que es verdad todo lo en la pregunta contenido, porque fué y se halló este testigo en el dicho viaje y se padeció grande y excesivo trabajo y hambres y todo lo en la pregunta contenido, é vido al dicho Pedro de León servir á S. M. en la dicha jornada y pasar los dichos trabajos é necesidades, en lo cual sirvió mucho á S. M.

8.—A la octava pregunta, dijo: que es verdad lo en la pregunta contenido, porque después de haber pasado lo en las preguntas contenido, pasó el dicho Gobernador el gran despoblado de Copiapó, é por hallar la [tierra] de guerra, padecieron todos trabajos, hambre é guerra en la dicha pregunta contenidos, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León sirviendo á S. M. é haciendo lo que el dicho Gobernador le mandaba é sus capitanes, porque este testigo lo vido é se halló en todo lo en la dicha pregunta contenido.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que después de haber llegado al dicho valle de Copiapó, se partió el dicho Gobernador para el valle de Guasco é Coquimbo é Limari é Chuapa y en el valle de Chile, hasta llegar á este valle de Mapocho, que por estar alzado se padeció gran trabajo é hambre é con los indios que nos desasosegaban, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León, y en la población de esta ciudad de Santiago, que se pobló en este valle de Mapocho, y en su sustento muchos años.

10.—A la décima pregunta, dijo: que es verdad que después de poblada esta ciudad de Santiago, toda la tierra se alzó, á causa de que mataron los naturales á ciertos españoles que estaban en el valle de Quillota, que estaban haciendo un barco, el cual dicho alzamiento duró cinco años, poco más ó menos, en todo el cual dicho tiempo se pasaron grandes trabajos, así de guerra como de hambres, por dejar de sembrar los naturales por echar los españoles de la tierra, y en tanta manera fueron los trabajos por lo susodicho é por no venir socorro por mar y por tierra algún tiempo, [que] tiene por cierto este testigo que en todas las Indias no ha acontecido á españoles padecer tantos trabajos: en todo lo cual vido este testigo que se halló el dicho Pedro de León con sus armas é caballos sirviendo á S. M., así en lo susodicho como en guazá-

baras é pucaranes que los dichos naturales tenían muy peligrosos, en que sirvió muy mucho á S. M. el dicho Pedro de León, y se halló, como muy valiente soldado que es, é muchas veces se vido en peligro de muerte, é hacía é cumplía todo lo que el dicho Gobernador é sus capitanes le mandaban, como muy obediente que es é ha sido, por donde se vino á padecer gran hambre y ser necesario los propios españoles arar y sembrar con sus propios caballos é con sus mismas personas, é de noche estar armados y velando todo lo más del dicho tiempo, fué porque los naturales dieron en esta ciudad y la quemaron y asolaron, y la pusieron en término de la perder, é tuvieron ganada gran parte de ella y mataron muchos caballos, que valían en aquel tiempo á ochocientos pesos, poco más ó menos, y algunos españoles, por la cual causa y por lo dicho fueron grandes trabajos y hambres los que se pasaron, y sirvió el dicho Pedro de León muy señaladamente.

11.—A la onцена pregunta, dijo: que es verdad que en el tiempo que el dicho Gobernador mandó poblar la ciudad de la Serena, en la conquista de su comarca é valles que entran en sus términos, sirvió el dicho Pedro de León muy señaladamente con sus armas y caballos hasta que vinieron de paz todos lo más de la dicha comarca en la dicha ciudad de la Serena, en lo cual sirvió muy mucho á S. M.

12.—A la docena pregunta, dijo: que es público y notorio que fué así que después de poblada la dicha ciudad de la Serena, le hizo vecino della el dicho Gobernador y le dió indios de repartimiento y estuvo en el sustento della hasta que el dicho gobernador Valdivia se fué á las provincias del Perú é dejó por su teniente al mariscal Francisco de Villagra, que este testigo le vido venir á esta ciudad y se metió debajo del mando del dicho Francisco de Villagra, en el cual vido este testigo servir al dicho Pedro de León y hacer todo lo que le era mandado, en el cual dicho tiempo los naturales mataron á todos los más vecinos de la dicha ciudad de la Serena, que no escapó más de uno, según pareció, y asolaron la dicha ciudad de la Serena é quemaron é derrocaron todos los edificios y los echaron por el suelo, lo cual aunque este testigo no lo vido, es público y notorio é verdad.

13.—A las trece preguntas, dijo: que, venido el dicho gobernador Valdivia de las provincias del Perú por gobernador por el Presidente Gasca, mandó reedificar la dicha ciudad é la conquista de sus términos, tornó el dicho Pedro de León á la conquista dicha, y que [á] este testigo

le parece que el dicho Pedro de León fué la dicha conquista, aunque, por haber tanto tiempo, no se acuerda bien de ello.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que antes que el dicho Gobernador fuese á las dichas provincias del Perú, teniendo noticia de las provincias de Arauco é Biobío é tierra de arriba, fué al descubrimiento dellas con hasta sesenta hombres, poco más ó menos, entre los cuales vido este testigo salir al dicho Pedro de León en compañía del dicho Gobernador, é porque este testigo no fué la dicha jornada, no sabe lo en la pregunta contenido, mas de ser público y notorio, é velle este testigo venir al dicho Gobernador y la dicha gente, algunos dellos heridos é muy desbaratados, y se contó por cosa pública y se dijo que es verdad todo lo en la pregunta contenido como en ella se contiene.

15.—A las quince preguntas, dijo: que es verdad que después de venido el dicho Gobernador de las dichas provincias del Perú, se partió para la tierra de arriba con ciento y ochenta hombres, poco más ó menos, á la conquista de la dicha tierra, y el dicho Pedro de León con él, y tuvo el dicho Gobernador rencuentros y guazábaras con los dichos naturales, los cuales tiene este testigo por los más belicosos que se han descubierto en las Indias, especialmente se dió una guazábara en el valle de Andalién, la cual fué muy peligrosa, y tanto, que [se] estuvo peleando antes de media noche hasta el cuarto del alba, é fué tan refiada, que estuvo el dicho Gobernador y su campo en punto de se perder, sinó fuera por el mucho esfuerzo y valor del dicho Gobernador y pelear tan bien él y su gente, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León é peleó como muy valiente soldado y valiente como lo es, y así fueron desbaratados los dichos indios, quedando, como quedaron, los más de los españoles heridos é dos cristianos muertos, lo cual todo vido este testigo, porque se halló en la dicha guazábara y en lo demás contenido en la dicha pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que es verdad lo [en la dicha pregunta contenido, porque este testigo se] halló á ello presente é vido que el dicho Pedro de León trabajaba mucho en el dicho fuerte, haciendo lo en la dicha pregunta contenido.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque se halló presente á la dicha guazábara y vido en ella pelear al dicho Pedro de León como muy valiente soldado que es,

é sirvió mucho á S. M. porque fué muy mucha la gente de guerra que pareció sobre el dicho fuerte, é acometieron los dichos naturales al dicho fuerte con gran ímpetu.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que es verdad que después de haber dado la dicha guazabara é habida la dicha vitoria, envió el dicho Gobernador al adelantado Jerónimo de Alderete á las provincias de Arauco con cincuenta soldados, poco más ó menos, entre los cuales fué uno este testigo, é vido al dicho Pedro de León ir la dicha jornada é descubrimiento, en el cual se pasaron grandes trabajos, especialmente en pasar el río de Biobío á nado, en que se pasó peligro é riesgo, é de la otra banda había algunos indios, é luego se huyeron, los cuales debían de estar para defender el pasaje, y llegados á las provincias de Arauco y sus comarcas, descubrieron grandes poblaciones de gente, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León, porque este testigo hizo la dicha jornada é lo vido, en lo cual se hizo servicio señalado á Su Majestad.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que, llegado el dicho adelantado Jerónimo de Alderete de la dicha jornada, este testigo se vino á esta dicha ciudad de Santiago, de donde era vecino, é dejó al dicho Pedro de León en el asiento donde se pobló la ciudad de la Concepción, á donde después, y al cabo de ciertos días, supo este testigo que el dicho Gobernador había poblado la dicha ciudad y halládose en su población el dicho Pedro de León, y que le había hecho vecino é dado indios de repartimiento, la cédula de los cuales este testigo ha visto, que fué Chillán; y esto dijo desta pregunta.

20, 21, 22, 23, 24.—A las veinte, veinte y una y veinte y dos y veinte y tres y veinte y cuatro preguntas, dijo: que [á] todo lo susodicho este testigo no se halló, mas de ser público y notorio ser verdad todo lo en las dichas preguntas contenido que fué y pasó así como en ellas se contiene, é que es verdad que el dicho Gobernador hizo vecino de la ciudad Imperial al dicho Pedro de León y le dió indios de repartimiento, muy principalmente, porque este testigo lo vido ser vecino della antes que la tierra se alzase é servirse de los dichos indios.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que es verdad que á causa de la muerte del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, hobo alzamiento general en todo lo más de las provincias de Arauco, Tucapel y Angol y la Imperial, [en] la cual dicha ciudad, por ser la más principal, se

tuvo mucho trabajo y guerra, y aunque este testigo no se halló en ella al principio, donde se dijo haber habido é padecido los que en ella estaban grandes y excesivos trabajos, al cabo de un año, poco más ó menos, del dicho alzamiento, fué este testigo á la dicha ciudad Imperial con el mariscal Francisco de Villagra, que iba á su socorro con ciento cincuenta hombres, poco más ó menos, y halló la ciudad barreada y hecha fuerza é muy metidos en arma, esperando la venida de los naturales, los cuales estaban alzados y rebelados, é desde entonces hasta cerca de dos años, estuvo en el sustento de la dicha ciudad y vido al dicho Pedro de León y le halló allí en la dicha ciudad cuando vino y estuvo en el dicho sustento sirviendo á S. M., trabajando y señalándose mucho en todo lo que [le] era encargado y mandado, como valiente soldado, como muy leal vasallo servidor de S. M., teniendo cargo de alguacil mayor; é desto é de otras cosas que le fué encargado, siempre dió buena cuenta de ellas.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que es verdad que después de haberse hallado el dicho Pedro de León en el sustento de la dicha ciudad Imperial é había servido en ella con sus armas y caballos, muy señaladamente, como dicho es, vino al socorro de la dicha ciudad con el mariscal Francisco de Villagra, el cual tuvo nueva que venía por gobernador desta tierra don García de Mendoza para pacificar las provincias de Arauco y Tucapel y poblar la ciudad de la Concepción, que estaba despoblada, y sabido por el dicho Pedro de León, dejando su vecindad, deseando más servir á S. M., se abajó á la ciudad de Santiago con el dicho mariscal, que era á la sazón general, y en el camino, en los términos de esta ciudad, halló que Lautaro, capitán de la provincia de Arauco, que venía con mucha gente de guerra, había dado en las minas que los vecinos della tenían é se había metido en el valle de Mataquito, cogiendo las comidas é robando é desasosegando los naturales, y el dicho mariscal con hasta cincuenta hombres dieron en el dicho Lautaro y su campo, é habiendo andado toda la noche, le acometieron al cuarto del alba, y fué con tanto ímpetu, que aunque tardó más de seis horas y con muerte de un español y heridos algunos cristianos, fué desbaratado y muerto el dicho Lautaro, que fué una cosa de las señaladas que se han hecho en esta tierra, en todo lo cual se halló el dicho Pedro de León y peleó muy mucho, lo cual sabe este testigo porque se halló en la dicha guazábara.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que es verdad que después de muerto el dicho Lautaro é venido á esta ciudad el dicho capitán Pedro de León, vino nueva que había llegado el dicho gobernador don García de Mendoza á la ciudad de la Serena, é se fué por mar á ponerse, como se puso, junto á la Concepción, é saltó en tierra á pie con su gente, y estando este testigo con el dicho Don García en un fuerte que allí había hecho, los naturales dieron en él y fueron desbaratados, y estando esperando que los dichos indios darían otra guazábara con más número de gente, que por estar algunos españoles heridos é sin caballos, no pudieran dejar de hacer mucho daño, vido este testigo venir al dicho fuerte al maese de campo Juan Remón con la gente de á caballo, entre la cual vido venir al dicho Pedro de León, con sus armas é caballos, de la cual venida recibió mucho contento el Gobernador, en la cual jornada sirvió mucho á S. M.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vido que después de haber llegado el dicho Juan Remón é la gente de á caballo al fuerte, se partió el dicho Gobernador á la dicha conquista é pasó con gran trabajo el río de Biobío, é después de haberlo pasado con quinientos hombres, poco más ó menos, en un llano salieron al dicho Gobernador y su campo gran cantidad de indios de guerra y le acometieron con mucho furor, y por la buena orden del dicho Gobernador y por pelear los dichos españoles mucho, fueron desbaratados los dichos indios; en todo lo cual vido este testigo que se señaló mucho el dicho Pedro de León, como valiente soldado que es.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la dicha pregunta, porque este testigo se halló en ello y vido que el dicho Pedro de León se halló en la dicha jornada y en la dicha guazábara, donde fueron los dichos indios desbaratados é muchos presos, é lo hizo en ella como valiente soldado.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que es verdad que, pasada la dicha guazábara, el dicho Gobernador llegó á la provincia de Tucapel y en ella hizo el fuerte, y se pasó el trabajo en la pregunta contenido, é después este testigo, ya que estaba para poblar, como pobló, la ciudad de Cañete de la Frontera, este testigo, por mandado del Gobernador, vino á la ciudad de la Concepción á poblalla é reedificalla, é dejó sirviendo á S. M. al dicho Pedro de León, en compañía é debajo del

mando del dicho Gobernador, obedeciendo sus mandamientos é [los] de sus capitanes, como muy leal servidor suyo.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, é que es verdad que, como dicho tiene, el dicho Gobernador envió á poblar la ciudad de la Concepción, é después supo este testigo y vido que enviaba el Gobernador á sus vecindades á los dichos vecinos, é que supo que envió al dicho Pedro de León á su vecindad, é también supo que el dicho Gobernador le había acrecentado sobre los indios que tenía, é le dió los indios que solían ser del capitán Pedro de Aguayo, por lo mucho que merecía.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que es verdad que, visto que el dicho Pedro de León había servido mucho á S. M., é que estaba viejo y enfermo, le dió en esta ciudad la mitad de los indios de Apalta, que serían hasta cien indios, é así se vino el dicho Pedro de León, é los tuvo é poseyó cerca de dos años, hasta que el gobernador Francisco de Villagra los dió á Alonso de Córdoba, é los que él tenía en la Imperial es público y notorio los dió á don Luis Barba é á Francisco de Duarte, que agora los posee.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que es público y notorio lo contenido en la dicha pregunta ser y pasar así como en ella se contiene.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que público y notorio es que los naturales desbarataron al general Juan Pérez de Zurita, con cuarenta hombres que con él iban á entrar en la ciudad de la Concepción, y mataron cuatro españoles é tomaron todo el fardaje é sesenta caballos, en lo cual se halló el dicho Pedro de León, é todos los más que de allá vinieron á esta ciudad dijeron que había peleado el dicho Pedro de León muy valientemente, é fué causa de que algunos españoles no muriesen, en lo cual sirvió mucho á S. M.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe que el dicho Pedro de León el día de hoy no tiene ni posee ningún indio de repartimiento, y de los que ha tenido han sido tan pocos los dichos aprovechamientos que le parece á este testigo que no ha sido sinó trabajos é gastos que ha tenido los dichos veinte y cuatro años que [ha que] vino á esta tierra, porque todo lo que ha habido y podido adquirir lo ha gastado en servicio de S. M., por la cual causa y por haber andado en la guerra muy ordinario, está muy pobre é adeudado, tanto cuantos hombres hay en esta tierra.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que en todo el tiempo que ha que conoce este testigo al dicho Pedro de León, que habrá más de veinte y seis ó veinte y siete años, poco más ó menos, nunca le ha visto ni oído decir se haya hallado en deservicio de S. M., antes le ha servido muy bien y lealmente, como leal vasallo obediente á sus mandamientos, porque, si se hubiera hallado en deservicio de S. M., este testigo no pudiera ser menos que no lo supiera y entendiera, é que según este testigo le ha visto servir y trabajar, á lo que este testigo le parece, no hay ninguno en este reino que haya trabajado tanto en servicio de S. M.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, é que es verdad que el dicho Pedro de León ha servido á S. M. como dicho tiene, é vivido como hombre muy honrado en la república, teniendo cargos en la república, así de alguacil mayor como de regidor, é dado buena cuenta dellos, é ha sido caudillo de gente.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo le tiene por buen cristiano y temeroso de Dios é de su conciencia, é como tal le ha visto vivir, é ha visto los indios que ha tenido á su cargo los ha tratado muy bien, y así dellos ha sido amado.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que lo que dicho tiene es la verdad é lo que sabe para para el juramento que tiene hecho, y en ello se afirmó y ratificó, y lo firmó de su nombre.—*Juan Gómez*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Lope de Ayala, estante en esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Pedro de León, el cual habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera, etc.....

El dicho Francisco Rabío, vecino y morador en esta ciudad de Santiago, cabeza de la gobernación de Chile, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Pedro de León, el cual habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fué presentado por testigo, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los dichos contenidos

en la pregunta, al dicho Pedro de León de veinte y seis años á esta parte, y al dicho fiscal de menos tiempo.

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de más de cuarenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le va interese en este negocio, é desea Dios ayude al que justicia tuviere.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice é por tal este testigo la sabe, porque ansimesino fué la dicha entrada de los Chunchos con el capitán Pero Anzúlez é capitán Candia, en cuya jornada se pasaron grandes y excesivos trabajos de hambre é frío é mortandad muy grande de españoles, que en todas las Indias cree este testigo [no] se han padecido y pasado mayores trabajos, é de trescientos hombres que fueron la dicha jornada, menos quince ó diez y seis hombres, no escaparon más de cien hombres, poco más ó menos, porque todos los otros murieron de hambre é de trabajos del camino é guazabarras que se tuvo con los naturales, é los que escaparon salieron tan flacos é necesitados, faltos de todo, que por muy gran tiempo no pudieron reformarse, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló, trabajó y sirvió como muy buen soldado y fué de los que escaparon de la dicha jornada, porque este testigo se halló en ella y lo sabe.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que es verdad que después de haber salido de la dicha entrada de los Chunchos, el dicho Pedro de León fué á hacer nuevo descubrimiento á la entrada de los Chiriguanaes con los capitanes Pedro de Candia é Diego de Rojas, por Tarija, y este testigo iba con ellos é se volvió del camino; é que esto sabe é no más desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo supo por público é notorio haber sido é pasado lo que la pregunta dice é haber venido el dicho Pedro de León, por tierra, al descubrimiento y población destas provincias con el capitán Pedro de Valdivia, pero que este testigo no lo vió.

9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que este testigo después de haber llegado á estas provincias de Chile el dicho Pedro de Valdivia con toda su gente, desde á dos años, poco más ó menos, vino con el capitán Alonso de Monroy este testigo con el socorro de gente que trajo por tierra, donde llegado á ella, halló á esta ciudad poblada y en ella al dicho Pedro de León, é supo por público y

notorio haber venido con el dicho gobernador Pedro de Valdivia de los primeros que á ella vinieron, y que en la dicha jornada, hasta llegar á estas provincias, se habían padecido é pasado grandes y excesivos trabajos de hambres é riesgos de la vida, así de naturales de indios de guerra como en el grande despoblado, é después de llegado á ella, vido que el dicho Pedro de León en todo lo que se ofreció é le fué mandado sobre las correrías é guazábaras trabajó é hizo lo que le fué mandado, con sus armas é caballos, como muy buen soldado hijodalgo; y esto dijo desta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que, como dicho tiene, este testigo llegó con el dicho socorro á esta ciudad de Santiago, é después de llegado á ella vido é halló en ella al dicho Pedro de León servir como buen soldado é hijodalgo, é supo por público é notorio haber sido é pasado lo que la pregunta dice; é después de llegado vido cómo los españoles que en ella estaban araban é sembraban con sus personas propias é sus caballos para se sustentan, por respeto que los naturales, pensando echar de la tierra los españoles, en el tiempo todo que la pregunta dice, dejaron de sembrar, por lo cual los dichos españoles padecieron grandes y excesivos trabajos de hambre, guerra é otros trabajos é á no sembrar ellos por sus propias personas, no se pudieran sustentan ni la tierra fuera adelante en quietud é sosiego, en lo cual todo el dicho Pedro de León se halló, trabajó é sirvió como muy buen soldado hijodalgo, sufriendo el trabajo de la guerra é necesidades; é esto dijo que sabe desta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, é por tal este testigo la sabe, porque lo vió é se halló en ello, é vido que el dicho Pedro de León personalmente, con sus armas é caballos trabajó en traer de paz los naturales de los valles de esta provincia é términos de esta ciudad é de la Serena é población de la dicha ciudad de la Serena é reedificación de ella, en todo lo cual, como dicho tiene, sirvió é trabajó como buen soldado, poniendo en riesgo é peligro su vida todas las veces que se ofreció é fué necesario; y esto dijo que sabe de la pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que público y notorio fué lo contenido en la pregunta, pero que este testigo no lo sabe, porque á la sazón que lo susodicho pasó estaba en esta ciudad en el sustento della.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es verdad que, vuelto el dicho

Gobernador de las provincias del Perú donde había ido, hallando la ciudad de la Serena despoblada é asolada, procuró de la tornar á poblar y reedificar, para lo cual anduvo allanando é conquistando é haciendo castigo de los naturales rebelados de los términos de la dicha ciudad de la Serena, hasta que vinieron de paz, é pobló é reedificó la dicha ciudad, en todo lo cual y en las guerras, guazábaras, trabajos é peligros que se ofrecieron, el dicho Pedro de León trabajó é hizo lo que le fué mandado, como muy buen soldado hijodalgo, con sus armas é caballos, lo cual este testigo sabe porque lo vió é ayudó á traer de paz mucha parte de los dichos naturales, é vido ser é pasar lo que la pregunta dice.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que, estando este testigo en el sustento de esta ciudad, el dicho Gobernador Pedro de Valdivia, que entonces solamente era eleto, antes de ir á las dichas provincias del Perú, tuvo noticia de las provincias de Arauco y Biobío que la pregunta dice, é así, movido de deseo de lo ver, juntó cantidad de españoles y fué al dicho descubrimiento desde esta ciudad, é al cabo de cierto tiempo volvió á ella, donde llegados, de los que de la dicha jornada volvieron supo por público y notorio haber pasado lo que la pregunta dice, y haberse hallado el dicho Pedro de León en todo ello é servido según que la pregunta lo dice; y esto dijo de esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que, después de vuelto el dicho gobernador don Pedro de Valdivia de las provincias del Perú, é venido ya confirmado en su gobierno, juntó cantidad de soldados en esta ciudad para ir la conquista é población de las provincias de Arauco é Biobío, é salieron desta ciudad, y entre ellos el dicho Pedro de León bien aderezado de armas é caballos, é que llegado á las dichas provincias, supo por público é notorio haber sido é pasado lo que la pregunta dice, pero que este testigo no lo vido porque no fué la dicha jornada; y esto dijo desta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que, llegada la nueva á esta ciudad de Santiago en como el dicho don García de Mendoza había pasado por mar á las provincias de Arauco é ciudad de la Concepción, que estaba despoblada, y en como había llegado á ella y estuvo en un fuerte, salieron desta ciudad de Santiago [cantidad] de vecinos y soldados por tierra con el capitán Juan Remón, é

con él don Luis de Toledo, entre los cuales el dicho Pedro de León fué con sus armas y caballos la dicha jornada; y esto dijo de la dicha pregunta.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don García de Mendoza, visto los trabajos é méritos del dicho Pedro de León é el descontento que tenía en la ciudad Imperial, donde era vecino, le dió en esta ciudad la mitad de los indios de Apalta, de los cuales el dicho Pedro de León se sirvió más tiempo de dos años, poco más ó menos, hasta que el gobernador Francisco de Villagra, venido que fué al gobierno desta tierra, los dió á Alonso de Córdoba, el mozo, porque así fué público y notorio se los había dado é quitado al dicho Pedro de León; y esto dijo desta pregunta.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador Francisco de Villagra quitó los dichos indios al dicho Pedro de León, é le dió otros en la ciudad de Valdivia, que dicen son los que la pregunta dice, pero que este testigo no lo sabe, mas de lo así haber oído decir.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que desde el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho Pedro de León no sabe ni ha oído decir haya deservido á S. M., antes sabe ha servido en todo lo que se ha ofrecido, á su costa y minción, porque si el dicho Pedro de León hubiera deservido ó se hobiera hallado contra su real servicio en algunas rebeliones ó alteraciones, este testigo lo supiera, é no pudiera ser menos porque los que lo tal hacen son conocidos en esta tierra.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que es verdad que desdel tiempo que ha que este testigo conoce al dicho Pedro de León le ha visto servir como muy gentil soldado hijodalgo, é con lustre de tal, con sus armas y caballos; y esto dijo que sabe desta pregunta.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro de León por muy gentil soldado, buen cristiano, temeroso de Dios y de su conciencia, porque por tal es habido é tenido é comunmente reputado entre las personas que, como este testigo, le conocen.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó é ratificó, y rubricólo de su rúbrica por no saber escribir, é no dijo en más preguntas porque no fué presentado para más.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Garcé Díaz de Castro, vecino de la ciudad de la Serena, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Pedro de León, el cual, habiendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en las que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Pedro de León é Juan de Coria Bohórquez, fiscal; al dicho Pedro de León, de veinte y siete años á esta parte, y al dicho fiscal, de siete años á esta parte.

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cincuenta y seis años, poco más ó menos, é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales preguntas, é desea Dios ayude al que justicia tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que este testigo conoció del tiempo que dicho tiene al dicho Pedro de León, porque saliendo de (*blanco en el original*) con el general Pedro de Candia, se juntó con el campo este testigo con los demás que venían en él, é que le ha visto muy bien servir todo el tiempo que ha que le conoce, como declara en las preguntas antes desta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló con el dicho Pedro de León en todo lo que la pregunta dice, é que fué uno de los buenos soldados que entraron y salieron en la dicha jornada con el capitán Peranzúlez, porque al capitán Pedro de Candia le quitó la entrada é jornada Hernando Pizarro, por lo cual vino tanto detrimento é perdimiento en el campo é no ser su general el dicho Pedro de Candia, que era hombre desperiencia, con quien comenzaron la dicha jornada; y esto dijo desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que es verdad que este testigo se salió del campo del dicho Pedro de Candia dende Larecaja, salidos de la jornada de los Chunchos, é se vino á reformar al Cuzco, é supo y entendió el descubrimiento é compañía que hicieron el capitán Diego de Rojas é capitán Pedro de Candia para la jornada que la dicha pregunta dice, é que entendió é supo de oídas haber servido muy bien en ella el dicho Pedro de León, como buen soldado que siempre es y ha sido; y esto dijo desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque á la sazón que la pregunta dice estaba este testigo con el dicho

capitán Pedro de Valdivia en Tarapacá, é le vido venir del dicho desbarate con otras personas que en él se hallaron, y allí se juntaron con el dicho Pedro de Valdivia para poblar esta provincia de Chile, que con el adelantado don Diego de Almagro se halló en descubrilla este testigo, é así vinieron la dicha jornada, como lo dice la pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque se halló este testigo en todo ello y se padeció lo que la pregunta dice, y el dicho Pedro de León siempre fué con los muy aventajados soldados en todos los trabajos é peligros que la pregunta dice; y esto dijo desta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque se halló é le vido servir muy principalmente como los muy buenos soldados que se suelen señalar y aventajar, é que esta es la verdad, porque á todos los que vinieron en la jornada es público y notorio ser el dicho Pedro de León muy buen soldado é muy servidor de S. M. é obediente á sus capitanes, hallándose siempre con los muy buenos soldados en la delantera; y que esta es la verdad de lo que sabe desta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque se halló en ella este testigo en el desbarate que la pregunta dice y en todo lo demás, é que siempre le vió servir muy bien é como muy buen soldado, como en la pregunta antes desta dice, é que llegaron en el subceso que la pregunta dice, porque estaban los dichos valles alzados y en partes fuertes las comidas, é que el dicho Pedro de León, con el dicho gobernador Pedro de Valdivia é con otros soldados, se adelantaron hasta el valle de Ancōcagua, que es el que dicen de Chile, que la pregunta dice, é sabe é oyó decir el trabajo que padecieron hasta que este testigo se juntó con el dicho capitán Pedro de Valdivia, que estaban en la mar, que es en la boca del dicho valle de Chile, y allí se juntaron, como dicho tiene; y esto dijo de esta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque se halló con el dicho capitán Pedro de Valdivia, que sea en gloria, é vido al dicho Pedro de León servir en muchas entradas y correrías que se hicieron desde la ciudad de Santiago, é que se padeció grandes hambres y trabajos, por estar los naturales rebelados é alzados contra el servicio de S. M., porque entendieron echallos de la tierra, é

no sembrar é dejar se padecer porque se fuesen de la tierra; y esto dijo desta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, é que este testigo no tiene noticia haber subcedido en todas las Indias población tan trabajosa ni con tanta virtud el capitán é soldados sostuviesen el reino en servicio de S. M., como [en] este lo hicieron, y que se halló este testigo en lo que la pregunta dice, é vió servir bien al dicho Pedro de León en todo lo que la pregunta dice, é que este testigo no se halló el día de la guazábara en esta ciudad, pero que vino luego al socorro desta ciudad, é la halló quemada é deshecha é falta de comidas, por do les convino ir al valle de Chile á saber el estado de los naturales é proveerse de comidas, é les fué necesario arar con los caballos de día armados é velar de noche, rescibiendo grandes hambres é desnudez, é sustentarse con yerbas é cebolletas é con semillas de yerbas silvestres, é que siempre vido al dicho Pedro de León salir á los enemigos que estaban rebelados, siendo muy buen soldado é obediente á los mandamientos de su gobernador é capitán don Pedro de Valdivia é á todos los demás con quien salía, é que en una tormenta que les tomó en el valle de Chile con el capitán é maestre de campo Pero Gómez de Don Benito, perdió un caballo el dicho Pedro de León, y en todo se hubo como muy buen soldado en todo el tiempo que este testigo que depone le ha visto servir; y esto dijo desta pregunta.

11.—A la onzena pregunta, dijo: que sabe que el dicho Pedro de León estuvo en la Serena con el capitán Juan Bohón, é que después que mataron al dicho capitán en Copiapó é mataron é asolaron á los vecinos de la dicha ciudad, fueron con el general Francisco de Villagra, y en lo que se ofreció el dicho Pedro de León sirvió bien y se vino á esta ciudad.

12.—A las doce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y sabe que el dicho Pedro de Valdivia yendo al socorro contra la rebelión de Gonzalo Pizarro, le dió los indios deste que depone, é después que vino, se vino el dicho Pedro de León á esta ciudad con el general Francisco de Villagra, mariscal que después fué desta ciudad, y este testigo que depone quedó en su vecindad como antes la tenía, y el dicho Pedro de León, en lo que se ofreció, y en la reedificación de la dicha ciudad, hasta el tiempo que fué Francisco de Aguirre á reformar, poblar é conquistar lo que estaba rebelado, sirvió

bien, como siempre lo ha tenido de costumbre; é que esta es la verdad.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta; y que esta es la verdad.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que al tiempo que la pregunta dice, este testigo quedó en esta ciudad, é que sabe por oídas ser verdad todo lo que la pregunta dice, pero que no se halló en ello.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo ha oído decir todo lo que la pregunta dice, é que no se halló en ello porque estaba este testigo en la población de la ciudad de la Serena con el capitán Francisco de Aguirre, é que tiene al dicho Pedro de León por muy buen soldado é muy valiente en las cosas de necesidad como la semejante que la pregunta dice, porque le ha visto en todo haberse [con] muy bien tiento é con ánimo reposado resistir á los enemigos é determinación para ofensa dellos; é que esto cree de esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que ha oído lo que la pregunta dice, é que no se ha hallado en ello porque ha estado en el sustento de su vecindad en la ciudad de la Serena.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que ha oído decir y es público é notorio lo que la pregunta dice, pero que este testigo no se halló en ello, por estar en la sazón en la ciudad de la Serena como vecino della.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que este testigo no se halló presente, pero que público y notorio es á los que en ello se hallaron, porque este testigo estaba en la ciudad de la Serena en su sustento.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que este testigo no se halló en la población de la dicha ciudad de la Concepción, porque á la sazón que la pregunta dice estaba en la ciudad de la Serena como vecino de ella, y que lo que la pregunta dice ha oído decir, é sabe que es público y notorio, á los que en ella se hallaron.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que ha oído decir lo que la pregunta dice é que no se halló en ello.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que, como dicho tiene, este testigo no se halló en la dicha conquista é descubrimiento, por estar en la ciudad de la Serena en el sustento de su vecindad, pero que lo ha oído decir lo que la pregunta dice, é que siendo el dicho Pedro de León tan buen soldado, siempre el dicho Gobernador se serviría dél é lo llevaría en su acompañamiento é de sus capitanes.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que este testigo ha oído decir lo que la pregunta dice, é que en lo que se hallaron al tiempo que la pregunta dice, será público y notorio.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que ha oído decir lo que la pregunta dice é que ha oído decir hay grandes ríos y esteros, como la pregunta dice, é que no se halló en ello.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que ha oído decir lo que la pregunta dice, pero que este testigo no se halló en ello.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que ha oído decir lo que la pregunta dice y sabe que mataron al gobernador Pedro de Valdivia é que se vieron en grandes peligros con el maese de campo Pedro de Villagra, que agora es gobernador, hasta que vino don García Hurtado de Mendoza al socorro é favor de este reino, é que entiende que el dicho Pedro de León se halló en ello é tiene por cierto que se habría como muy buen soldado hijodalgo, é que este testigo no se halló en el dicho alzamiento ni sitios que dice la pregunta, mas que los soldados que se hallaron en la conquista é resistencia de los naturales han sido muy aventajados é temidos de los naturales, como suelen ser los soldados viejos que se ejercitan bien en la milicia; y que esto ha oído decir de esta pregunta, pero que no se halló en ello.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que ha oído decir todo lo que la pregunta dice, que, juntándose con Juan Godínez, que salió desta ciudad con treinta hombres, desbarataron é mataron á Lautaro, en donde la pregunta dice, con gran riesgo é trabajo de sus personas, por ser el indio muy belicoso é fuerte y estar en parte que le ayudaba, é que no se halló en la dicha guazábara é desbarate, mas de lo haber oído decir é tener por cierto que el dicho Pedro de León se halló en el rompimiento é desbarate del dicho Lautaro como los muy buenos soldados, como siempre lo ha acostumbrado; y esto dijo de esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que este testigo ha oído decir lo que la pregunta dice é vido venir al socorro della, como dicho tiene, al dicho don García de Mendoza y embarcarse en la dicha ciudad de la Serena para la rebelión é pacificación del alzamiento de los naturales de aquellas provincias, é sabe que muchos vecinos de esta ciudad é soldados viejos de todo el reino se hallaron en su acompañamiento, según é como la pregunta dice, [y] aunque este testigo no se halló en ello, lo ha oído decir que el dicho Pedro de León sirvió como muy buen sol-

dado en la pacificación é conquista é población de las ciudades que estaban des pobladas; y esto dijo desta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que ha oído decir lo que la pregunta dice é que no se halló en ello, por quedar en la ciudad de la Serena por mandado del dicho Gobernador, y que sabe que el dicho Gobernador se hubo muy valerosamente en toda la conquista é providencia que en todos los casos de guerra se le ofrecieron, é que supo de personas ciertas haberse hallado en lo que la pregunta dice el dicho Pedro de León, como muy buen soldado, é así el dicho gobernador Don García, atento sus grandes servicios, le dió de comer en la mitad de Apalta, como parecerá por su título é cédula, á que se refiere, é que le tiene por muy buen soldado é buen servidor de S. M., so cargo del juramento que fecho tiene.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, é que este testigo no se halló en la dicha guazábara, mas de lo haber oído decir á personas de crédito é de fidelidad todo lo que la pregunta dice; y esto dijo desta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que ha oído decir lo que la pregunta dice é así es verdad, como podrían testificar los que se hallaron en todo lo que la pregunta dice, porque este testigo se informó de la buena maña é sagacidad é presteza é providencia que en todo lo necesario tuvo el dicho don García de Mendoza en sujetar á los naturales al servicio de S. M., porque de las victorias pasadas estaban muy victoriosos é favorecidos é pláticos é muy ejercitados en vencer é guerrear, y en breve tiempo fueron sujetos é puestos debajo del dominio de S. M., y entiende que, siendo tan buen soldado, el dicho Pedro de León se halló en todo ello, como buen soldado acostumbrado [á] lo que siempre en servicio de S. M.; y esto dijo desta pregunta.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que tiene por cierto todo lo que la pregunta dice, porque con Jerónimo de Villegas envió á reedificar la ciudad de la Concepción, y que este testigo no se halló en ello, mas de que tiene por cierto, porque lo ha oído decir lo que la pregunta dice; y esto dijo desta pregunta.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que, como dicho tiene, en este caso sabe que el dicho don García de Mendoza dió de comer en esta ciudad, en Apalta, como parecerá por su cédula, y por sus grandes servicios, según la pregunta dice; y esto dijo desta pregunta, y ha oído

decir que cuando vino Francisco de Villagra se los quitó é dió á Alonso de Córdoba, el viejo, vecino desta ciudad, que se remite á las cédulas é despojos, porque este testigo, al tiempo que la pregunta dice, no estaba en esta ciudad, y oyó decir por muy cierto, que se sirvió dellos el dicho Pedro de León mucho tiempo, el término del cual no sabe limitar, porque no le vió servirse dellos, por estar en la ciudad de la Serena, y en ésta era público y notorio lo que la pregunta dice.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que ha oído decir lo que la pregunta dice, é que sabe que el dicho Francisco de Villagra, gobernador que á la sazón era, quitaba á unos é daba á otros, por donde ha venido gran destrucción y trabajos de pleitos, é descontentos muchos é muy buenos soldados, por donde está en gran trabajo é peligro todo el reino, é que se remite á lo que pareciere por escrito, é verdad de lo que la pregunta dice.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que ha oído decir todo lo que la pregunta dice, é que desbarataron al dicho capitán Juan Pérez de Zurita y al capitán Francisco Vaca, é que el gobernador Francisco de Villagra estaba en la Concepción cercado y en gran riesgo é trabajo, como la pregunta dice, é que ha oído decir que se halló el dicho Pedro de León con el dicho capitán Juan Pérez de Zurita, é que salió muy flechado y herido él y su caballo, é que lo hizo muy como buen soldado, é que no ha oído decir ni visto que el dicho Pedro de León se haya hallado en otra que de indios haya sido roto, porque siempre le ha tenido por hombre muy recatado é asperto en lo que puede suceder, é que debió de ser algún mal paso; y esto dijo desta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, porque este testigo no le conoce indios ni otra cosa que posea, mas de sus armas é caballos, sin haberle visto dar ningún socorro de capitán ni gobernador, sinó siempre ha servido á S. M., como muy buen soldado, á pié y á caballo, en lo que se ha ofrecido, é que si ha tenido indios é tiene, es como arriba ha dicho, é no porque dellos tenga posesión ni servicio ni aprovechamiento alguno que este testigo le conozca, antes está pobre y se sustenta de la ayuda é favor de un su hermano, que conociendo el poco galardón que les dan en la guerra, se ha retraído á vivir por labranza é crianza, con lo cual se han favorecido ambos hermanos, é so cargo del juramento que hizo le parece que S. M. le es en cargo de muy buenos servicios, así en este reino como

en otras provincias que en el proceso desta probanza ha dicho é declarado, lo cual dice por descargo de su conciencia para que S. M., como rey é señor nuestro tan cristianísimo, le dé galardón de sus grandes trabajos, para que otros se animen en su real servicio; y esto dijo desta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é que no ha oído decir ni visto que el dicho Pedro de León haya recibido socorro alguno de S. M. ni de sus gobernadores é capitanes, ni sabe que se haya hallado en deservicio de S. M. del tiempo que ha que le conoce, porque siempre han andado juntos, como dicho tiene, é que en todo este tiempo siempre le ha visto servir debajo de capitanes de S. M., sin estar ocioso ningún tiempo, sinó siempre sirviendo en todo lo que en esta probanza dice, según declara en este su dicho.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é que esto es la verdad porque el dicho Pedro de León ha servido como dicho tiene, y este testigo ha residido en la Serena, como ha dicho, en lo que ha visto; y esto dijo desta pregunta.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo [le] tiene por buen cristiano, temeroso de Dios, hombre de caridad é que con los indios de paz se ha muy humanamente, y que le ha visto tratar bien su servicio é quererle mucho al dicho Pedro de León por tratarlos bien, y haber servido á S. M. bien é lealmente, con grandes trabajos é hambres, como tiene dicho; é que esto es la verdad.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, é que tiene al dicho Pedro de León por muy hombre de bien, de buena vida é fama, como todo es público y notorio, en que tal se afirmó é ratificó, é firmólo de su nombre.—*Garci Diaz*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Juan de Cuevas, vecino é alcalde ordinario en esta ciudad de Santiago, de más de cincuenta años de edad, etc.

El dicho Garcí Hernández, vecino é regidor de esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado en esta causa é razón por parte del dicho Pedro de León, el cual, habiendo jurado según forma de derecho, y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Pedro de León

é Juan de Coria Bohórquez, fiscal; al dicho Pedro de León, de treinta años, poco más ó menos, é al dicho fiscal, de menos tiempo.

E siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de más de cincuenta años é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales preguntas, é desea Dios ayude al que justicia tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que el dicho Pedro de León se halló en los reinos del Perú en el tiempo de don Francisco Pizarro é sirvió en la alteración del Inga é sus sujetos, porque este testigo le vió é conoció servir é ir á la guerra, é que en particular de las partes é lugares donde sirvió el dicho Pedro de León, este testigo, por haber tanto tiempo como ha que pasó, no se acuerda de todas en particular; y esto dijo desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que sabe que el dicho Pedro de León fué con el dicho capitán Pedro de Candia para entrar en los Chunchos por un pueblo que se dice Abisca, por donde iban á entrar, y pasó muchos trabajos, como los demás, cortando camino, porque había gran monte, é visto que no se podía pasar adelante, volvieron perdidos é salieron al Collao con el dicho capitán Pedro de Candia, donde les fué dado por Hernando Pizarro al capitán Pero Anzúlez, con el cual entraron por Calavaya á la provincia de los Chunchos, donde pasaron grandes trabajos é hambres, é murieron muchos cristianos é se quedaban abrazados de dos en dos é de tres en tres, con cruces en las manos, de hambre en los caminos, porque no comían sinó yerbas silvestres, é salieron hinchados é muy perdidos, é comiendo los caballos de grande hambre que tenían, y este testigo fué uno de los que entraron en la dicha jornada é de los que ayudaron á pasar los trabajos della, en todo lo cual se halló é vió al dicho Pedro de León sufriendo los trabajos como muy valiente soldado; y esto dijo desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que, salidos de la dicha jornada de los Chunchos con el dicho capitán Pero Anzúlez, toparon con el capitán Pedro de Candia, que les iba á buscar con socorro de gente, con el cual dicho Pedro de Candia salieron de los Chunchos, por andar, como andaban, perdidos, é vinieron con él á un pueblo que se dice Larecaja, en el Collao, donde estuvieron reformándose algunos días, é de allí salieron é fueron con el dicho Candia hasta Topiza, intentando entrar por otra parte en la dicha en-

trada de los Chunchos, é allí llegó el capitán Diego de Rojas, é por mandado del marqués don Francisco Pizarro tomó la gente é mandó al dicho capitán Pedro de Candia que se fuese al Cuzco, é se fuese con la dicha gente á un valle que se dice Tarija, para entrar, como entró, en demanda de la dicha jornada de los Chunchos por los chiriguanaes, é no hallando camino, volvieron perdidos al dicho valle de Tarija, en la cual jornada el dicho Pedro de León fué é se halló, y este testigo lo vido, porque fué uno dellos; y esto dijo desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que es verdad que, habiendo salido perdidos é desbaratados de la dicha entrada é jornada por los Chiriguanaes é vueltos al dicho pueblo de Tarija con el dicho capitán Diego de Rojas é teniendo noticia de la entrada del dicho Pedro de Valdivia, capitán que á la sazón era, que venía á esta jornada de Chile, el dicho Pedro de León fué donde el dicho Pedro de Valdivia estaba, y en el valle de Tarapacá alcanzó é halló é se metió debajo de su capitania é mando é vino esta dicha jornada con él, y este testigo le vido é fué uno de los que vinieron con el dicho capitán, habiendo salido del desbarate; y esto dijo desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que es verdad que, salido del dicho pueblo de Tarapacá el dicho capitán Pedro de Valdivia para esta jornada de Chile, llegó al valle de Atacama la Grande, donde, por buscar de comer y estar de guerra, para pasar el grande despoblado de Copiapó se pasaron grandes trabajos é hambres é otras necesidades, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló é trabajó é sirvió, haciendo lo que el dicho capitán Pedro de Valdivia é sus capitanes é caudillos le mandaban; y esto dijo desta pregunta, porque este testigo lo vió é vino la dicha jornada.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de Valdivia con toda su gente partió del dicho valle de Atacama y entró en el despoblado de Copiapó, en cuya jornada, por ser el despoblado grande, se padecieron é pasaron grandes trabajos é peligros de hambre y de frios é sed, porque había falta de aguas, que no había sinó en jagüelles é apartado del camino é lejos, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló, trabajó y sirvió como buen soldado que es, y en el valle de Copiapó asimesmo, por estar, como estaba, alzado é de guerra, porque para buscar las comidas para matar la hambre que traían, era necesario pelear con los dichos naturales; y esto dijo desta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo, viniendo, como vino, la dicha jornada, vió que se pasaron los trabajos é guerras que la pregunta dice, en lo cual todo el dicho Pedro de León se halló en el desbarate del fuerte que la pregunta dice, en lo cual todo sirvió é trabajó el dicho Pedro de León como muy valiente soldado que es, hasta llegar á este valle de Mapocho, donde después de llegados se pobló la ciudad de Santiago, lo cual [sabe] este testigo porque lo vió y se halló en todo lo que la pregunta dice.

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vino, como dicho tiene, la dicha jornada é se halló en la dicha población desta ciudad de Santiago, donde asimesmo el dicho Pedro de León se halló con el dicho Pedro de Valdivia y sirvió en el sustento della por largo tiempo; y esto dijo desta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que es verdad que, después de poblada esta ciudad de Santiago é los naturales de ella haber dado el dominio é servidumbre á S. M. y al dicho Pedro de Valdivia en su nombre, se alzaron é rebelaron é mataron en el valle de Quillota ciertos españoles é negros que estaban haciendo un barco é vinieron sobre esta ciudad gran multitud dellos é pusieron fuego á las casas é quemaron gran parte dellas é mataron dos españoles é muchos caballos, é los demás quedaron muy heridos, é la dicha guazábara duró desde que amaneció hasta vísperas, en que los españoles jamás dejaron de pelear, sin conocer ventaja, antes con alguna duda de la victoria, hasta que, siendo Nuestro Señor servido, por la valentía é grande ánimo de los españoles, los dichos naturales fueron muertos y desbaratados, é la dicha guerra é rebelación de los dichos naturales duró por más tiempo de seis años, en el número del cual tiempo, durante él los dichos naturales dejaron de sembrar, pensando que de hambre los españoles desampararian la tierra é se fueran della, é visto esto por los dichos españoles y el gran riesgo que dello se les seguía á las vidas, porque comían cebolletas é yerbas silvestres, determináronse por sus propias personas é con sus caballos arar é sembrar la tierra para su mantenimiento, teniendo los caballos ensillados y ellos armados y puestos á pique para que de sobresalto no fuesen tomados, en lo cual de noche é de día trabajaban, velaban é corrían los términos desta ciudad, por la cual cosa se sustentaron y esta ciudad fué en aumento, que, á no se hacer, perecieran de hambre é les era

forzoso desamparar la tierra, en lo cual todo el dicho Pedro de León se halló, trabajó [é] sirvió como muy valiente soldado que es, padeciendo é sufriendo en el dicho tiempo los trabajos é peligros de la guerra y andando desnudos é vestidos de pellejos é descalzos, todo lo cual este testigo pasó é ayudó á pasar como uno de los que vinieron la dicha jornada é se hallaron en todo lo en la pregunta contenido, é por esto lo sabe.

11.—A la onzena pregunta, dijo: que es verdad que en el comedio del tiempo contenido en la pregunta de suso, el dicho gobernador Pedro de Valdivia, que á la sazón era eieto, mandó poblar la ciudad que dicen de la Serena, para cuyo efecto se empezó á hacer la guerra é traer los naturales de los valles de los términos desta ciudad y de la dicha ciudad de la Serena, de paz, en todo lo cual este testigo cree que el dicho Pedro de León se halló, trabajó y sirvió, por, ser como era, y estar continuo en la guerra é tan buen soldado, por cuya atención é respeto siempre salía fuera, [y en] todas las partes é lugares que se ofrecía necesidad peleaba é sufría con grande ánimo los trabajos de la guerra, así á pie como á caballo, pero que este testigo no se acuerda particularmente haber ido el dicho Pedro de León la dicha jornada; y esto dijo desta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que sabe é se acuerda desta pregunta es que los naturales de los términos de la ciudad de la Serena la asolaron y mataron los vecinos della, por la cual causa estuvo rebelada é de guerra mucho tiempo; y esto dijo de esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, volviendo de las dichas provincias del Perú proveído por gobernador deste reino, tornó á poblar y reedificar la ciudad de la Serena, para cuyo efeto muchos de los soldados é vecinos desta ciudad andaban haciendo la guerra, é así cree el dicho Pedro de León, como tan buen soldado que es, se hallaría en la reedificación é población de la dicha ciudad, pero que por haber tanto tiempo como ha que pasó, á este testigo particularmente no se acuerda haberse hallado el dicho Pedro de León en ello; y esto dijo desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, eieto que á la sazón era, antes de ir á las provincias del Perú, teniendo noticia de lo que la pregunta dice, é provincia de Arauco é Biobío, haciendo gente en esta ciudad, salió della é fué la dicha jornada, é que este testigo cree el

dicho Pedro de León, como tan buen soldado que es, no se quedaría, antes sería de los primeros que fuesen la dicha jornada, pero que este testigo, por hacer tanto tiempo como ha que pasó, no se acuerda mas de lo haber oído decir, é todo lo demás que la pregunta dice, porque este testigo, en la sazón que pasó, así lo vió é oyó decir; y esto dijo de esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, habiendo vuelto de las provincias del Perú por tal gobernador, salió desta ciudad de Santiago con cantidad de gente, así la que trajo del Perú como de la que estaba en esta ciudad, é fué la jornada que la pregunta dice, y entre ellos, á lo que este testigo se quiere acordar, el dicho Pedro de León fué la dicha jornada, é lo que en ella pasó, por quedar, como este testigo quedó en esta ciudad, no lo sabe; y esto dijo de esta pregunta.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León poseyó é se sirvió en esta ciudad de la dicha merced de los indios de Apalta que la pregunta dice, é que en cuanto á lo que dice que el dicho Don García se los encomendó, este testigo se remite á la cédula de encomienda, por donde parecerá; é que es verdad que el dicho gobernador Francisco de Villagra se los quitó al dicho Pedro de León é dió al dicho Alonso de Córdoba, é que cree sería la cantidad de los indios que la pregunta dice; y esto dijo que sabe de esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León está muy pobre é necesitado é gastado, é se socorre é ayuda de un hermano que en esta ciudad tiene, que se ha recogido á labrar de labranza é crianza, visto el galardón é provecho que de la guerra se sigue, é que no sabe ni ha oído decir que haya habido aprovechamiento alguno de los indios que ha tenido, ni le conoce bienes muebles ni raíces, mas de que del tiempo que dice la pregunta que ha que entró en este reino, siempre ha servido á S. M. é gastado suma de pesos de oro en caballos, armas é otras cosas necesarias para la guerra; y esto dijo desta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que desde el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho Pedro de León, no sabe ni ha visto ni ha oído decir que haya deservido á S. M., antes sabe que le ha servido en todo lo que se ha ofrecido, como muy valiente soldado que es, especialmente en este reino de Chile, de donde veinte y cuatro é veinte y

cinco años que ha que entró en él, no ha salido, que si á S. M. hubiera deservido en algún tiempo, este testigo lo viera ó oyera decir, por conocerle de tanto tiempo, é también porque los que lo tal hacen son muy conocidos; y esto dijo desta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que del tiempo que ha que este testigo conoce al dicho Pedro de León, siempre le ha visto servir á S. M. con mucho lustre de buen soldado é hombre de bien, por lo cual es justo é merece que S. M. se lo gratifique é haga las mercedes que sea servido, las cuales en él serán bien empleadas por lo mucho que le ha servido é trabajos é peligros que ha padecido, é porque está pobre é adeudado.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo ha tenido é tiene al dicho Pedro de León por buen cristiano é hombre de bien, é que el servicio é familia que ha tenido como tal cree los ha tratado bien; y esto dijo desta pregunta.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe é ha visto, so cargo del juramento que hizo, en que se afirmó y ratificó, é firmólo de su nombre.—*García Hernández*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Bartolomé Flores, vecino de esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Pedro de León, el cual habiendo jurado, según forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta, al dicho Pedro de León, de veinte y ocho años á esta parte, poco más ó menos, é que al dicho fiscal conoce de menos tiempo.

E siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cincuenta é ocho años, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le tocan ni empecen ninguna de las generales preguntas.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que es verdad que al tiempo que este testigo vino al alzamiento general del Inga, yendo con el gobernador don Francisco Pizarro al socorro del cerco del Cuzco, halló al dicho Pedro de León en compañía del dicho marqués don Francisco Pizarro, que estaba sirviendo á S. M. en la dicha jornada, y así vió que fué la dicha jornada, é sirvió cuando la dicha rebelión del dicho Inga hasta

estar pacíficos é de paz los naturales rebelados, porque este testigo lo vido é por esto sabe lo que dice desta pregunta, é que no pudo dejar de padecer trabajos, porque las conquistas é guerras lo traen consigo.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León después de haber pasado lo contenido en la pregunta, salió de las dichas provincias del Perú para entrar en los Chunchos con el capitán Pedro de Candia por Abisca, é desde allí tornaron á salir al Collao por respeto de no poder pasar por los grandes montes é otros malos pasos que había en el camino, donde estando así como dicho tiene, llegó allí el capitán Pero Anzúlez por mandado del dicho don Francisco Pizarro y tomó la gente que el dicho Pedro de Candia traía é la que él trajo, que todos serían hasta trescientos hombres, é mucho servicio de yanacunas é indios de las provincias del Perú, y entró en la dicha jornada de los Chunchos abriendo los caminos para pasar con las espadas y hachas é machetes, por estar muy espeso de monte, é anduvieron perdidos más tiempo de seis á siete meses, en cuya jornada se padecieron, según público y notorio, muchos trabajos de hambres é murieron muchos indios de servicio y españoles, y se comieron los caballos, é de los que escaparon de la dicha jornada fué uno dellos el dicho Pedro de León; y esto sabe este testigo porque los encontró al tiempo que salían de la dicha jornada en Ayabiricamo, yendo en busca del dicho capitán Pero Anzúlez con el capitán Pedro de Candia, donde supo por público y notorio haber sido y pasado los trabajos que la pregunta dice; y esto dijo de esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que es verdad que, salidos de la dicha jornada de los Chunchos, estuvieron en un pueblo que se dice Larecaja en los Collaos, reformándose por algunos días, é desde allí fueron á Tarija y entraron con los capitanes Diego de Rojas é Pedro de Candia en la dicha jornada é descubrimiento de los Chiriguanaes, é por no hallar paso para la entrada, por causa de los grandes montes é malos pasos que había, volvieron al dicho pueblo de Tarija perdidos é desbaratados, habiendo andado algún tiempo buscando pasaje para la dicha entrada, en la cual jornada el dicho Pedro de León se halló, trabajó é sirvió como buen soldado, y este testigo así lo vido porque fué la dicha jornada con los dichos capitanes y lo vió ser y pasar como la pregunta lo dice.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que es verdad que después de salidos de la dicha jornada que la pregunta antes de ésta dice, é teniendo nueva de la venida á estas provincias de Chile del dicho capitán Pedro de Valdivia, el dicho Pedro de León, movido de voluntad é deseoso de servir á S. M. y ser aprovechado, fué desde el dicho pueblo de Tarija á Tarapacá, donde al dicho gobernador Pedro de Valdivia alcanzó, que entonces era solamente capitán, é se ofreció para venir á esta jornada, como vino, en cuya jornada se pasaron trabajos, y esto vido este testigo asimesmo porque vino en busca del dicho Pedro de Valdivia é le alcanzó en el dicho Tarapacá é vino con él; y esto dijo desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque habiéndose juntado con el dicho capitán Pedro de Valdivia donde la pregunta antes desta dice, é desde allí viniendo en seguimiento de su viaje, llegaron á Atacama la Grande, donde por estar de guerra é por buscar comidas para pasar el grande despoblado de Copiapó, pasaron trabajos é necesidades muy grandes, en todo lo cual, el dicho Pedro de León, como muy valiente soldado que es, se halló, trayendo comidas para el sustento del real, lo cual este testigo sabe porque así lo vido é vino la dicha jornada é sufrió su parte como uno de los soldados que vinieron la dicha jornada.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, porque este testigo, como dicho tiene, vino la dicha jornada é vió que el dicho capitán Pedro de Valdivia, con cantidad de soldados que la pregunta dice, poco más ó menos, é mucho servicio entró en el dicho despoblado de Copiapó, que terná las leguas que la pregunta dice, donde por hacer grandes fríos, heladas é ser de pocas aguas é ningunas comidas, se padecieron grandes y excesivos trabajos hasta llegar al dicho valle de Copiapó, donde por le hallar de guerra el dicho valle, se doblaron los trabajos, porque para dar de comer al real fué necesario de salir del dicho campo á los pueblos é rancherías de los indios á buscar comidas, é por la resistencia que los indios hacían, era necesario pelear con ellos, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió á S. M. como muy buen soldado, porque este testigo lo vido, por venir, como vino, la dicha jornada.

8.—A la octava pregunta, dijo: que es verdad que, llegado al dicho valle de Copiapó, hallándole de guerra, se trabó con los naturales encuentros é guazábaras, especialmente una guazábara que el dicho Pe-

dro de Valdivia dió á los naturales en el dicho valle, que estaban metidos en [un] fuerte, é desbarate dél, donde por ser tan buen soldado el dicho Pedro de León cree el dicho Gobernador le llevó consigo, al dicho rompimiento é desbarate, por preciarse como se preciaba é prescia de los buenos soldados, é ser el dicho Pedro de León siempre de los delanteros; de donde vinieron á los valles del Guasco é Coquimbo é Limarí é demás valles que la pregunta dice hasta éste, donde se pobló esta ciudad de Santiago, [en] la cual jornada é camino el dicho Pedro de León siempre fué de los delanteros é descubridores que venían reconociendo é descubriendo la tierra, por ser tan buen soldado, en todo lo cual se padecieron grandes y excesivos trabajos de hambre é cansancio del camino é de guerras é guazábaras, por estar los naturales de aquellas provincias de guerra hasta el valle de Chile; y esto dijo desta pregunta porque lo vió y se halló en ello.

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló en la dicha población desta ciudad de Santiago, é vido al dicho Pedro de León hallarse en ella y en el sustento della, sirviendo como muy gentil soldado que es, que siempre por tal ha sido tenido, presciado y estimado; y esto dijo de esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que es verdad que después de poblada esta ciudad de Santiago é los naturales de ella haber dado el dominio é servidumbre á S. M. y al dicho Pedro de Valdivia en su nombre, se alzaron é rebelaron é mataron en el valle de Quillota é río de Chile ciertos españoles é negros que estaban haciendo un barco, é vinieron sobre esta ciudad muy gran multitud de naturales, é quemaron las casas é asolaron é destruyeron la mayor parte della, en tanta manera que la ciudad y españoles estuvieron á punto de ser perdidos, é pelearon con los dichos naturales desde que comenzó á amanecer hasta cerca de vísperas, sin conocer ventaja, antes con alguna duda de la victoria, donde, siendo Nuestro Señor servido, con pérdida de dos españoles, y heridos todos ó la mayor parte de ellos é muertos muchos caballos, alcanzaron vitoria é rompieron los dichos naturales, é después de rotos los dichos naturales estuvieron en su pertinacia y rebelión más tiempo de seis años, y en este tiempo dejaron de sembrar, creyendo que de hambre los españoles dejarían la tierra, por lo cual fué forzado á los españoles personalmente con sus caballos arar é sembrar la tierra para

se sustentan, porque, á no lo hacer, no se pudieran sustentan, porque hasta que tuvieron abundancia de comida de su cosecha é sujetaron los naturales, comían é comieron hierbas silvestres é paja granadilla, cebolletas é otras yerbas con que mataban la hambre, lo cual fué gran parte para que esta tierra permaneciese é no se perdiese. porque, á no ser así, no se pudieran sustentan, en lo cual todos con grande ánimo los dichos españoles y el dicho Pedro de León como muy buen soldado sufrían y sufrieron é pasaron los trabajos de la guerra é hambre é desnudez, porque andaban vestidos de pellejos é descalzos, en todo lo cual el dicho Pedro de León. como dicho tiene, sirvió mucho y muy bien á S. M., y este testigo así lo vido, con sus armas é caballos.

11.—A la onzena pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo vido que el dicho Pedro de León salió desde esta ciudad de Santiago para la población de la ciudad de la Serena é conquista de los valles que la pregunta dice, con sus armas é caballos, en cuya jornada, como tan buen soldado que es, este testigo cree el dicho Pedro de León trabajó y sirvió como la pregunta lo dice é como lo tiene de uso é de costumbre de se señalar é servir é agradar á sus gobernadores é capitanes, como lo ha hecho; y esto dijo desta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que es verdad que después de ser poblada la ciudad de la Serena, el dicho gobernador Pedro de Valdivia que era electo, nombró por vecino della al dicho Pedro de León, en cuya sustentación estuvo hasta que el dicho Francisco de Villagra, teniente que fué del dicho Pedro de Valdivia durante su ausencia cuando el dicho Gobernador fué á las provincias del Perú á la rebelión de Gonzalo Pizarro, le envió á llamar para que viniese á esta ciudad de Santiago, el cual venido, los naturales de los términos de la dicha ciudad la asolaron é mataron los vecinos de ella, lo cual este testigo sabe porque estando en el sustento desta ciudad, lo oyó decir por público y notorio.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es verdad que, vuelto el dicho gobernador Pedro de Valdivia de las provincias del Perú, proveído en el gobierno de este reino por el licenciado Pedro de la Gasca, presidente é gobernador de las provincias del Perú, tornó á reedificar la ciudad de la Serena, á la cual reedificación, como vecino nombrado della, el dicho Pedro de León este testigo cree fué y sirvió, como lo tiene de uso y de costumbre; y esto dijo desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que es verdad que antes que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia fuese á las provincias del Perú, fué al descubrimiento de las provincias que dicen de Arauco é Bio-Bío, para lo cual hizo en esta ciudad hasta sesenta hombres, y entre ellos el dicho Pedro de León, é fué la dicha jornada, porque este testigo le vió salir de esta ciudad muy en orden, é supo por público y notorio haber llegado hasta el río de Bio-Bío que la pregunta dice, é haber habido guazábara con los naturales, en la cual el dicho Pedro de León cree este testigo trabajaría como buen soldado é como siempre lo ha hecho; y esto dijo desta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que es verdad que, vuelto el dicho gobernador don Pedro de Valdivia de las provincias del Perú con la gente que trajo é alguna de la que estaba en esta ciudad, y entre ellos el dicho Pedro de León, fué la jornada que la pregunta dice, con la cantidad de gente que dice la pregunta, poco más ó menos, en la cual jornada este testigo cree é así lo ha oído decir que se pasaron grandes trabajos é peligros de la vida en guerras y guazábaras que hubieron, en todo lo cual, como siempre lo ha hecho é como muy aventajado soldado que es el dicho Pedro de León, é como lo ha hecho en las provincias del Perú y en todas las que se ha hallado y en estas de Chile, lo haría entonces en todo lo que se ofreciese durante la dicha guerra é descubrimientos de provincias descubiertas, porque este testigo así lo ha oído decir, é no ha conocido ventaja en valor y esfuerzo de buen soldado que ninguno haya excedido al dicho Pedro de León, pero que este testigo no lo sabe porque no lo vió é se quedó en esta ciudad al tiempo que hicieron la jornada; y esto dijo desta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que el dicho mariscal Francisco de Villagra, que á la sazón que la pregunta dice era general, fué al socorro de la ciudad Imperial, donde el dicho Pedro de León estaba y era vecino, é volviendo della á esta ciudad, el dicho Pedro de León se vino con él, y en el camino de vuelta, como dicho tiene, toparon al dicho Lautaro, capitán, que andaba haciendo los daños que la pregunta dice, é lo desbarataron é mataron, y este testigo cree y tiene por cierto que el dicho Pedro de León, como siempre, lo haría bien entonces, é que vino con el dicho mariscal Francisco de Villagra, por más servir á S. M., como lo ha tenido de uso y de costumbre, y este testigo le vió llegar de la dicha jornada, é

oyó por público y notorio haber pasado en efeto lo que la pregunta dice.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que, después de lo sucedido é pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, sabido en esta ciudad de la llegada y estada del dicho Don García á la ciudad de la Concepción, que entonces estaba despoblada, el capitán Juan Remón é don Luis de Toledo salieron con cantidad de gente de á caballo por tierra é fueron á la conquista de aquellas provincias, y entre ellos el dicho Pedro de León con sus armas y caballos, como muy buen soldado que es, é fué público y notorio llegaron á muy buena coyuntura, por lo que la pregunta dice é porque el dicho Don García no tenía gente de á caballo, y este testigo cree que como á tan buen soldado que es el dicho Pedro de León, el dicho don García de Mendoza le recibiría muy bien é haría mucha honra, porque el dicho Pedro de León lo merece, por ser tan buen soldado é de buenas costumbres é virtud; é que lo demás que la pregunta dice, es público y notorio, pero que este testigo no lo sabe porque no se halló en ello, mas de haber oído decir por público y notorio que el dicho Pedro de León, en toda la conquista de Araucó y valle de Tucapel é sus comarcas, hasta que se redujeron al servicio de S. M., sirvió é trabajó como muy buen soldado que es, sin rehusar en cosa, como siempre lo ha hecho, é así lo ha oído decir por público y notorio.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don García de Mendoza dió, encomendó en el dicho Pedro de León, por sus méritos y servicios é por las demás causas é justos respetos que la pregunta dice, le dió en esta ciudad la mitad de los indios de Apalta, de los cuales se sirvió cierto tiempo, hasta que el dicho gobernador Francisco de Villagra se los quitó, por los cuales ha oído decir, é así es público y notorio, dejó otros indios en la ciudad Imperial, que son los que la pregunta dice.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que es público y notorio lo que la pregunta dice, é ve al dicho Pedro de León cómo trata pleito con el dicho Alonso de Córdoba sobre los indios de Apalta que así tuvo é poseyó en encomienda del dicho Don García, al cual pleito se remite; y esto dijo desta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que este testigo no sabe ni ve que el dicho Pedro de León se sirva de repartimiento de indios

algunos, porque los indios que el dicho Francisco de Villagra le hizo tomar, el dicho Francisco de Molina, como encomendero de ellos, trata pleito con él é cree se los quitarán ó han quitado, é sabe que el dicho Pedro de León está viejo y pobre y adeudado, é no tiene ni posee bienes algunos muebles ni raíces que este testigo sepa ni entienda, antes vive del socorro é amparo de un hermano suyo, que a:imesmo en el descubrimiento é trabajos é conquistas desta tierra ha servido á S. M., que, visto el galardón de la guerra é provecho que della se ha seguido á su hermano, se ha recogido á vivir de labranza é crianza, el cual le ha favorecido é favorece é abriga é ha reformado las veces que ha venido perdido é desbaratado, los cuales ambos merecen mucho por lo que han servido é porque son cada uno dellos de más de cincuenta ó sesenta años, é que, aunque el dicho Pedro de León tuviera muchos indios de repartimiento, por lo que á S. M. ha servido, los merece todos é muchos que fueran, y es justo que S. M. se lo gratifique, pague é haga mercedes por sus méritos é antigüedad, pues á otros que no han servido la tercia parte que él, ha dado remedio, en lo cual descargará su conciencia, y este testigo, por lo que á su real servicio debe é por el descargo de su conciencia, se lo hace saber.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que es verdad que desde el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho Pedro de León, sabe que ha servido á S. M. muy en orden y á su costa y minción, é no le ha deservido en parte alguna, porque este testigo no lo ha visto ni oído decir, porque, si lo tal fuera que deservídole hubiera é socorro alguno hubiera recibido, este testigo lo supiera, porque luego se dice é son conocidos los que lo tal hacen; y esto dijo desta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é por ser tan buen soldado é hombre de bien, cree ha tenido los cargos que la pregunta dice.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro de León por tan buen cristiano é caritativo como la pregunta dice, por lo cual é porque le ha visto poner á indios á dotrina cristiana é á leer y escribir, cree ha tratado é trata bien su servicio é indios que ha tenido en encomienda; y esto dijo desta pregunta.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es público y notorio é pública voz é fama entre las personas que dello tienen noticia, como este testigo, y es la verdad,

so cargo del juramento que hizo, en que se afirmó é retificó, é firmólo de su nombre, é no dijo en más preguntas porque no fué presentado para más.—*Bartolomé Flores*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Antonio Tarabajano, vecino desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Pedro de León, el cual, habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Pedro de León é Juan de Coria Bohórquez, fiscal; al dicho Pedro de León, de veinte é ocho ó veinte y nueve años, poco más ó menos, y al dicho fiscal, de menos tiempo á esta parte.

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de cincuenta é seis años, poco más ó menos, y que no le tocan ni empecen ninguna de las generales preguntas.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que es verdad que este testigo conoció en las provincias del Perú é ciudad de los Reyes, en tiempo del marqués don Francisco Pizarro, al dicho Pedro de León, el cual sabe se halló en la conquista é allanamiento de los indios rebelados de aquellas provincias, é fué con el capitán Felipe Gutiérrez á los Yauyos, é con el capitán Diego de Agüero á Lunaguaná é todas las demás provincias, á las conquistar é allanar, donde el dicho Pedro de León sirvió mucho y muy bien á S. M. en apaciguar las dichas provincias é reducillas al real servicio de S. M., con sus armas é caballos, como muy buen soldado que es; y esto dijo desta pregunta, é después salió con el marqués don Francisco Pizarro á la Nasca, é con Hernando Pizarro vino al Cuzco é ayudó á pacificar la rebelión é allanamiento del dicho Inga é sus sujetos, según é como la pregunta dice, porque así lo vido este testigo ser é pasar.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León salió de la ciudad del Cuzco por mandado del dicho Marqués é fué con el dicho capitán Pedro de Candia á Abisca é Caxaroina, é después, por causa de los muchos árboles é malos caminos, tornaron á dar la vuelta é vinieron al Collao, y desde allí Hernando Pizarro, hermano del dicho Marqués, quitó la entrada al dicho Pedro de Candia é la dió al capitán Pero Anzúlez, con el cual entraron en los Chunchos, donde,

por ser tierra muy montuosa y áspera, se pasaron grandes y excesivos trabajos de hambres é guerras é murieron de ciento é sesenta hombres, poco más ó menos, que entraron en la dicha jornada, más de los ciento dellos del trabajo é hambre que se padeció, é más de cien caballos, é otro mucho servicio, é de los que escaparon fué el dicho Pedro de León, el cual ayudó á padecer é pasar los riesgos é trabajos que la pregunta dice, porque este testigo lo vió y se halló en la dicha jornada y en todo lo que durante ella se ofreció; y esto dijo desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, porque, salidos desbaratados de la dicha jornada de los Chunchos, los dichos capitanes fueron la entrada de los Chiriguanaes por Tarija, y con ellos el dicho Pedro de León, donde se padecieron los trabajos que la pregunta dice, y este testigo así lo vió, porque se halló é fué la dicha jornada, donde vido que el dicho Pedro de León, como valiente soldado, animando los demás soldados, hizo todo lo posible é necesario á la dicha jornada y hasta que, perdidos, salieron della é volvieron á la parte y lugar por donde habían entrado; y esto dijo á esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, porque, salidos de la dicha jornada perdidos é desbaratados é teniendo noticia de la jornada que el dicho Pedro de Valdivia hacía para estas provincias de Chile, por más servir á S. M., fueron á buscar al dicho Pedro de Valdivia é le hallaron en Tarapacá, donde el dicho Pedro de León y este testigo é otros, saliendo, se metieron debajo de su mando é bandera, por venir, como con él vinieron, al descubrimiento é población de estas provincias, en todo lo cual el dicho Pedro de León sirvió como muy buen soldado, haciendo lo que por el dicho capitán Pedro de Valdivia le fué mandado; y esto dijo desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que es verdad que, partido el dicho gobernador Pedro de Valdivia en seguimiento de su viaje desde el dicho pueblo de Tarapacá, llegó á Atacama la Grande, la cual halló de guerra, é por la falta que traía de comida é para se proveer para pasar el grande despoblado de Copiapó, con los naturales se tuvieron algunos rencuentros é batallas, por les tomar, como les tomaron las comidas para bastecer el real é llevar aparejo de pasar el dicho despoblado, en lo cual todo el dicho Pedro de León se halló, trabajó y sirvió á S. M.; y esto dijo desta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que es verdad lo que la pregunta

dice, porque el dicho Pedro de Valdivia, con toda su gente, entró en el dicho despoblado de Copiapó, desde el valle de Atacama, donde, por estar los jagüeyes cegados, se pasó grande trabajo de hambre y sed, é llegados al dicho valle de Copiapó, por le hallar de guerra, se acrecentó el trabajo, por faltarles, como les faltó, provisión para mantenimiento del dicho real, en lo cual todo el dicho Pedro de León se halló, sirvió é sufrió los trabajos de ello como muy buen soldado, y este testigo así lo vido; y esto dijo desta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice y este testigo por tal lo sabe, porque vido que el dicho Pedro de León vino la dicha jornada y se halló en el desbarate del dicho fuerte é peleó como muy buen soldado que es, é iba é fué todas las veces que se ofreció á buscar las comidas que los naturales tenían escondidas en la tierra, porque los españoles no se las tomasen, é vino en prosegui-miento de la dicha jornada, pasando por los valles é provincias que la pregunta dice, hasta llegar á este valle del Mapocho, en la cual jornada, por estar los naturales alzados é de guerra, el dicho Pedro de León trabajó, como muy buen soldado que es, en las correrías é descubrimientos, y en todo lo demás que se ofrecía en la dicha jornada, como buen soldado, el dicho Pedro de León se hallaba é halló en todas y en las partes más peligrosas; y esto sabe este testigo, porque asimesmo vino la dicha jornada, lo vió y se halló en todo ello, é por esto lo sabe.

9.—A la novena pregunta, dijo: que es verdad que después de haber llegado el dicho gobernador Pedro de Valdivia é toda su gente á este valle de Mapocho, en el pobló esta ciudad de Santiago, en cuya población el dicho Pedro de León se halló, trabajó y sirvió en el sustento della mucho tiempo, y este testigo así lo vido y por esto lo sabe.

10.—A la décima pregunta, dijo: que es verdad que después de poblada esta ciudad de Santiago, é habiendo dado los naturales della el dominio é servidumbre á S. M. é al dicho Gobernador en su nombre, se alzaron, rebelaron é mataron á los españoles é negros que estaban en el valle de Chile haciendo un barco, por la cual causa vinieron al cuarto del alba sobre esta ciudad é españoles que en ella estaban gran multitud de naturales, con los cuales desde la dicha hora se trabó batalla muy reñida, así de gente de á pie como de á caballo, la cual dicha batalla duró por tiempo y espacio de más de diez horas, en el cual tiempo los españoles [no] dejaron de pelear con los naturales, sin conocer ventaja ni

vitoria de nuestra parte, antes con alguna dubda della, por ser los naturales en grande número é los españoles muy pocos, porque parte dellos no estaban en esta ciudad, que habían ido á la ribera del río de Cachi-poyal, diez ó doce leguas de esta ciudad, á buscar comida, hasta que, siendo Nuestro Señor servido, por la valentía é ánimo é buen pelear de los españoles que á los dichos naturales resistieron con gran valor, fueron desbaratados y echados de esta ciudad y sitio della, habiendo muerto gran cantidad dellos, de la cual guazábara los españoles, por estar mal armados é haber durado tanto en la pelea, quedaron heridos é maltratados é murieron los dos dellos é muchos caballos; é así los dichos naturales con su pertinacia é rebeldía estuvieron alzados más tiempo de seis años la mayor parte de ellos, y en este tiempo creyendo que los españoles [se] fueran de ella, los naturales dejaron de sembrar, de cuya causa fué necesario que los españoles personalmente con sus caballos, dando la mejor orden que pudieron, arasen é sembrasen, como araron y sembraron, en que padecieron grande trabajo, porque estaban armados en la dicha labor, é de noche asimesmo velaban, é corrían la tierra descalzos é desnudos é vestidos de pellejos, porque lo que habían traído del Perú lo habían ya gastado, y así duraron en este trabajo mucho tiempo, porque, á no sembrar, como sembraron por sus propias personas, cree esta ciudad no fuera en aumento, antes de necesario se despoblara, porque hasta que cogieron de su cosecha é redujeron los naturales de paz, se pasaron grandes hambres é comían cebolletas é otras yerbas silvestres; en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió como muy valiente soldado, peleando é corriendo la tierra todas las veces que se ofrecía é le era mandado, sin que en él se conociese punto de cobardía ni ociosidad, porque este testigo, como testigo que lo vió é pasó por los mismos trabajos, lo sabe como declarado tiene.

11.—A la oncena pregunta, dijo: que es verdad que al comedio del tiempo que la pregunta dice, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, cieto que á la sazón era, envió á poblar la ciudad de la Serena é á traer de paz los naturales de sus términos é de los valles que la pregunta dice, donde este testigo cree que por ser tan buen soldado el dicho Pedro de León iría á la dicha jornada é se hallaría en ella y en la población de la dicha ciudad; pero que este testigo, en particular por haber pasado tanto tiempo, no se acuerda ni tiene particular memoria; y esto dijo desta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que es verdad é público é notorio lo que la pregunta dice, é haber los naturales de los términos de la dicha ciudad de la Serena muerto los vecinos della é asolado é quemado la dicha ciudad é edeficios é muerto al capitán Juan Bohón, que era teniente de ella, en el valle de Copiapó, con algunos soldados é vecinos de la dicha ciudad que con él estaban, pero que al tiempo que ello pasó este testigo era ido á las provincias del Perú; y esto dijo desta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es verdad que, vuelto el dicho gobernador Pedro de Valdivia por gobernador deste reino, proveído por el Licenciado de la Gasca, tornó á reedificar é poblar la ciudad de la Serena, porque fué público é notorio, porque este testigo lo oyó decir é [la ha] visto poblada, como al presente lo está, pero que al tiempo que pasó, aún no era venido de las provincias del Perú, donde este testigo habla ido; y esto dijo desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que el dicho gobernador Valdivia, en el tiempo que la pregunta dice, salió de esta ciudad con la cantidad de gente que en ella se declara, y entre ellos el dicho Pedro de León, bien aderezado de armas é caballos, la jornada que dice la pregunta, é supo por público é notorio que llegaron hasta el dicho río de Biobío é que desde allí volvieron, en cuya jornada sabe, porque lo oyó decir, subcedió la dicha batalla é desbarate de naturales que la pregunta dice, é haber peleado en ella los soldados mucho é bien é haber pasado el riesgo que en ella se declara, é que como buen soldado que el dicho Pedro de León es, este testigo cree entonces y siempre que se ofreció coyuntura de servir é mostrar su valentía é celo lo haría, que este testigo le conoce é le ha visto pelear é sabe que lo tiene de costumbre; y esto dijo desta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que es verdad é público é notorio que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, vuelto de las dichas provincias del Pirú, fué la jornada que la pregunta dice desde esta ciudad, con cantidad de hasta ciento é ochenta hombres y entre ellos el dicho Pedro de León, é que en la dicha jornada se padecieron é pasaron muchos trabajos que la pregunta dice, especial y señaladamente la guazábara de Andalién, que, según público y notorio, fué la de más peligro é porque pasó así é como la pregunta lo declara, pero que este testigo de vista no la vió ni sabe mas de por muy público y notorio é por ver-

dad, en lo cual este testigo cree que el dicho Pedro de León, ofendiendo é resistiendo, como muy valiente soldado, pelearía é mostraría su ánimo é sería muy gran parte, como otras veces lo ha sido, para que se consiguiese la victoria que la pregunta dice, porque de su ánimo é valor este testigo conoce que así lo haría; y esto dijo de esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que este testigo, al tiempo que fué á la dicha ciudad de la Concepción, vido el fuerte que la pregunta dice, é supo por público y notorio que los españoles que fueron la dicha jornada, por sus propias manos lo habían hecho é ayudado [á] hacer, en que no se pudo dejar de pasar trabajo, por ser de la calidad que la pregunta dice; y esto dijo de esta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que público y notorio fué lo que la pregunta dice, y este testigo por tal lo sabe; pero que al tiempo que sucedió é pasó lo en ella contenido, este testigo no se halló en la dicha ciudad, pero que desde á poco tiempo fué desde esta ciudad con algunos soldados en socorro del dicho Gobernador, é supo por público y notorio haber pasado lo que la pregunta dice; y esto dijo de esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, porque este testigo, habiendo llegado á la dicha ciudad de la Concepción con el socorro contenido en la pregunta antes desta, fué con el dicho adelantado Jerónimo de Alderete, que entonces era general, al descubrimiento de las provincias de Arauco y Biobío que la pregunta dice, el cual fué de manifiesto peligro, por pasar, como pasaron, el grande río de Biobío á vado, que hasta entonces no se había pasado de españoles, é porque de la otra parte hallaron defensa, la cual dicha jornada el dicho Pedro de León fué é se halló en ella é sirvió como muy valiente soldado en todo lo que se ofreció hasta volver á la dicha ciudad de la Concepción; y esto dijo de esta pregunta, en que se sirvió mucho S. M. por el dicho descubrimiento é relación que de la tierra tuvieron.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, porque este testigo se halló en la dicha población de la dicha ciudad é vido en ella al dicho Pedro de León, al cual dicho Gobernador nombró por vecino de la dicha ciudad y le dió los indios de Chillán que la pregunta dice.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que es verdad que después de po-

blada la ciudad de la Concepción, el dicho Pedro de León, por más servir á S. M., fué con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia por la costa hasta el dicho río de Cautén, donde se pobló la ciudad Imperial que la pregunta dice, donde, por pasar, como pasó, por el estado de Arauco y Tucapel é demás provincias que hay hasta el dicho río de caminos ásperos, el dicho Pedro de León no pudo dejar de pasar los trabajos é peligros que la pregunta dice, é porque este testigo fué la dicha jornada en acompañamiento del dicho Gobernador, é lo sufrió é pasó é vido lo que la pregunta dice é se halló en la dicha población de la dicha ciudad; y esto dijo desta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo lo vió ser é pasar así, é fué la dicha jornada con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, donde vido al dicho Pedro de León, é se halló en la población de la dicha ciudad de Valdivia que la pregunta dice, donde se padecieron é pasaron trabajos é peligros, por ir por tierra de guerra é por muchos ríos é ciénegas; y esto dijo de esta pregunta.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que es verdad que, habiendo descubierto el dicho gobernador don Pedro de Valdivia las tierras é provincias donde después se pobló la ciudad Rica, el dicho Gobernador envió á poblar la dicha ciudad por el general Jerónimo de Alderete, é que cree fué á ello el dicho Pedro de León, pero que á este testigo no se le acuerda de si fué ó no; y esto dijo de esta pregunta.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que es verdad que después de poblada la ciudad que las preguntas antes desta dicen, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, desde la dicha ciudad de Valdivia fué al descubrimiento del lago de Osorno, donde agora está poblada la ciudad de Osorno, en la cual dicha jornada el dicho Pedro de León fué é se halló y sirvió como muy buen soldado en los trabajos é peligros que se ofrecieron, así en guazábaras que con los naturales se hubo, como en pasos de ríos é lagunas muy poderosas, donde algunos españoles se ahogaron, en lo cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió en todo, como buen soldado, á S. M., sin que en él se conociese en todos los dichos trabajos punto de cobardía; y esto dijo desta pregunta.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que es verdad que, vuelto el dicho gobernador don Pedro de Valdivia de los descubrimientos que la pregunta dice, en la ciudad de Valdivia hizo repartimiento de

los indios de la ciudad Imperial é nombró veciños della, entre los cuales fué nombrado uno el dicho Pedro de León, al cual dió encomienda de indios de los lebos muy principales, é que le dió muy bien de comer, porque este testigo lo vió é fué asimesmo nombrado vecino de la dicha ciudad; y esto dijo desta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que es verdad que á causa de la muerte del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que lo mataron los naturales de Arauco y Tucapel, hobo alzamiento general en toda la tierra y provincias de la ciudad de la Concepción, Confines é Imperial, é hubo mucha guerra, especialmente en la dicha ciudad Imperial, por respeto destar despobladas las ciudades de la Concepción é Confines, é por ser de más naturales, é así vinieron á poner cerco é albarradas á la dicha ciudad é á la batallar, [en] lo cual y en el rompimiento de fuertes é pucaranes y en defensa de la dicha ciudad el dicho Pedro de León trabajó é sirvió como buen soldado que es y ha sido, é que ha servido muy principalmente en toda esta gobernación, lo cual este testigo sabe porque se halló en el sustento y defensa de la dicha ciudad y lo vió ser y pasar así como lo dice la pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que público y notorio es é fué lo que la pregunta dice haber sido é pasado como en ella se declara, pero que este testigo no sabe si se halló en ella el dicho Pedro de León, porque al tiempo que pasó era ido á negocios suyos á las provincias del Perú; y esto dijo desta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo desde esta ciudad de Santiago fué por tierra con la gente que de ella salió de á caballo al socorro del dicho don García de Mendoza en el allanamiento é pacificación de las provincias de Arauco y Tucapel, é vió que en la dicha jornada con el dicho maestro de campo Juan Remón el dicho Pedro de León fué con sas armas y caballos, muy en orden, y sirvió é trabajó en todo lo que se ofreció, como muy buen soldado, hasta llegar donde el dicho don García de Mendoza estaba metido en un fuerte cerca del sitio de la dicha ciudad que la pregunta dice; y por esto lo sabe.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que sabe la pregunta según y como en ella se contiene, porque, llegado al dicho asiento de la ciudad de la Concepción, el dicho gobernador don García de Mendoza con

toda la gente que consigo tenía é la que fué por tierra, fué á la dicha conquista, é pasado el dicho río, en la parte é lugar que la pregunta dice, se hobo batalla é rencuentro con los naturales que la pregunta dice, en que el dicho Pedro de León se halló é sirvió á S. M. con sus armas é caballos, como muy buen soldado, porque este testigo lo vido, hasta que fueron desbaratados.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que después de conseguida la vitoria contenida en la pregunta antes de ésta, el dicho don García de Mendoza, yendo en proseguimiento de su viaje hacia el valle de Millarapue é Tucapel, yendo invocando y llamando los naturales para que vinieran de paz, una mañana, queriéndose partir del dicho valle de Millarapue hasta el dicho Tucapel, antes que saliesen del real, los naturales de guerra, con grande ímpetu é ferocidad [en] muchos escuadrones acometieron al dicho don García de Mendoza é su gente, en la cual batalla el dicho Pedro de León se halló, y este testigo cree que peleó como muy valiente soldado que es é como lo tiene de uso é de costumbre, lo cual este testigo sabe é vido que fué manifiesto peligro, en que todos pelearon é sirvieron mucho á S. M.; y esto dijo desta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe la pregunta según é como en ella se contiene, porque este testigo se halló é ocupó en lo contenido en la pregunta, é vió ser é pasar lo que en ella se declara, en que todos los españoles que en ella se hallaron sirvieron á S. M. personalmente en acarrear piedra, rama, fagina é barro para él á cuestras y en el sustento dél é población de la ciudad de Cañete, que en ella se pobló, y en velas é correrías, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió á S. M. como muy valiente soldado é como lo tiene de uso y de costumbre; y esto dijo desta pregunta.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que sabe la pregunta según é como en ella se contiene, porque este testigo supo é vido que el dicho gobernador don García de Mendoza envió á poblar é á reedificar la ciudad que la pregunta dice, y envió á su vecindad al dicho Pedro de León á la ciudad Imperial, donde supo le dió indios sobre los que tenía, que son los contenidos en la pregunta, é que de pasada se había hallado en la población é reedificación de la ciudad de los Confines que la pregunta dice, porque este testigo así lo oyó decir.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don García de Mendoza, que después de los subcesos con-

tenidos en la pregunta antes de ésta, por los respetos que la pregunta dice, el dicho gobernador don García de Mendoza, como dicho tiene, dió al dicho Pedro de León la mitad de los indios de Apalta, que será la cantidad de los indios que la pregunta dice, de los cuales en esta ciudad se sirvió hasta que vino el gobernador Francisco de Villagra, el cual se los quitó é dió á Alonso de Córdoba, alguacil mayor, é sabe que está desposeído dellos; y esto dijo desta pregunta.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que este testigo vió ir al dicho Pedro de León á las ciudades de arriba en seguimiento del dicho Francisco de Villagra, y este testigo oyó decir el dicho Gobernador le prometió indios en la ciudad de Valdivia; y esto dijo desta pregunta, é lo demás que en ella se declara ha oído decir.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que público y notorio fué el desbarate que la pregunta dice, y este [testigo] los vió venir desbaratados á esta ciudad; y esto dijo de esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que este testigo no conoce al dicho Pedro de León indios de repartimiento algunos, ni sabe que los tenga ni se sirva dellos, é que él está muy pobre y necesitado, y este testigo no le ve ni conoce bienes algunos muebles ni raices, ni sabe que los tenga, porque de los indios que ha tenido é poseído, así de Chillán como los de la Imperial, que son los que más tiempo poseyó, no ha habido fruto dellos que bastante sea para su sustentamiento, antes cree y entiende que fueron más los gastos que el provecho de todos los que ha poseído en cualquier manera, é así está por este respeto é por haber seguido tan de ordinario la guerra, tan pobre é necesitado como dicho tiene, é vive del favor de un hermano suyo, antiguo conquistador; y esto dijo desta pregunta, por lo cual merece que S. M. le haga muy señaladas mercedes, porque haciéndolo así, su conciencia real será descargada.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que del tiempo que ha que este testigo conoce al dicho Pedro de León, siempre le ha visto servir á S. M. con mucho lustre, é no sabe ni ha oído decir que haya servido á S. M. en tiempo alguno, porque, si lo hubiera hecho, este testigo lo supiera, por haber tanto tiempo como ha que le conoce, porque los que lo tal hacen son muy conocidos, antes sabe que sin haber salido desta tierra, de veinte y cinco años á esta parte ha servido mucho y muy bien á S. M., á su costa y minción, porque no ha oído decir lo contrario.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, é sabe que ha usado el cargo de alguacil mayor en la ciudad Imperial, é tratado su persona con lustre de buen soldado é hombre de bien, que por tal ha sido y es tenido y estimado; y esto dijo de esta pregunta.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro de León por tal persona como la pregunta dice, é por buen cristiano é caritativo, é como tal cree ha tratado bien el servicio que ha tenido é indios que ha poseído; y esto dijo desta pregunta.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó é ratificó, é firmólo de su nombre.—*Antonio Tarabajano*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Bartolomé Morcillo, estante en esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Pedro de León, el cual, habiendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en las que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta, al dicho Pedro de León, de seis á siete años, poco más ó menos, al dicho Juan de Coria Bohórquez fiscal, de menos tiempo.

E siendo preguntado por las preguntas generales, dijo ser de edad de treinta y siete años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le va interés en este negocio, é desea Dios ayude al que justicia tuviere.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que á este testigo no se le acuerda haber visto al dicho Pedro de León ir en la dicha jornada, pero que es verdad que le vió en la guerra en acompañamiento del dicho don García; y esto dijo desta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que es verdad que, llegada la gente de por tierra adonde el dicho don García de Mendoza estaba, desde algunos días salió del dicho asiento [donde] estaba é fué en seguimiento de la jornada á la quietud é pacificación de los naturales de las provincias de Arauco é Tucapel, é pasado el dicho río de Biobío que la pregunta dice, en la parte é lugar que en ella se declara, los naturales rebelados dieron guazábara al dicho don García de Mendoza é su

gente, y este testigo cree que, como uno de los soldados que fueron la dicha jornada, el dicho Pedro de León pelearía é se hallaría en la dicha batalla como los demás soldados é haría lo que debe á buen soldado que es, y este testigo por tal le tiene; y esto dijo de esta pregunta.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice y este testigo por tal lo sabe é vió que pasó así é como en ella se declara, é que el dicho Pedro de León asimesmo se hallaría en la dicha batalla é haría lo que era obligado á buen soldado, porque por tal es habido é tenido y este testigo le tiene, lo cual sabe este testigo porque lo vió é se halló en la dicha batalla y en toda la jornada que la pregunta dice.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice é por tal este testigo lo sabe, porque después de conseguida la victoria contenida en la pregunta antes desta, el dicho Gobernador é su gente llegaron al valle de Tucapel, donde, por ser parte cómoda, por mandado del dicho Don Garcia hicieron un fuerte de piedra y barro, los cuales materiales é todo lo á ello necesario todos los soldados le trajeron á cuestras é que trabajaron mucho é así el dicho Pedro de León, este testigo allí se halló en ello é trabajó como los demás y en las velas y correrías que desde allí se hicieron y en la población de la ciudad de Cafete que en ella se pobló; y esto dijo desta pregunta.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Gobernador repartió la gente, y este testigo vino á la ciudad de la Concepción á la reedificar é poblar con el capitán Jerónimo de Villegas é la reedificó é pobló; é lo demás que dice la pregunta no lo sabe.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque estando este testigo en la ciudad de Valdivia y en casa del dicho Pedro de León, le vió tratar muchas veces en cómo venía donde el señor Gobernador estaba á pedir los indios de Apalta que le había dado don Garcia de Mendoza é quitado el dicho Francisco de Villagra, é así con el capitán Lorenzo Bernai é general Grabiél de Villagra salió desde la ciudad de Valdivia por tierra é vino á Angol, desde donde salió con el general Juan Pérez de Zurita para el socorro de la ciudad de la Concepción, donde el dicho señor Gobernador estaba cercado de naturales rebelados, é llegados cerca de la dicha ciudad de la Concepción, dos leguas, poco más ó menos della, salieron al dicho general é su gente

grande cantidad de indios de guerra é los acometieron con tanto ímpetu, que fueron rompidos é desbaratados, donde mataron cuatro españoles é tomaron gran cantidad de caballos, ropa é oro é plata é otras joyas, que valieron gran cantidad de pesos de oro, en la cual batalla el dicho Pedro de León, por ser de retaguardia, peleó como muy buen soldado é salió muy mal herido, él y su caballo; y que esto es lo que sabe desta pregunta, porque lo vió y se halló en ello.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro de León por tal persona, como la pregunta dice, y por tal es habido y tenido é comunmente reputado entre las personas que le conocen, por la cual causa cree que trata bien y ha tratado su casa y servicio y sus indios, y este testigo, posando en su casa, así lo ha visto.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hizo, en que se afirmó é retificó, é no firmó porque dijo que no sabe escribir; no dijo en más preguntas porque no fué presentado para más.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho capitán Francisco de Riberos, vecino desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Pedro de León, el cual habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta, al dicho Pedro de León de veinte y seis ó veinte y siete años á esta parte, poco más ó menos, é al dicho Juan de Coria Bohórquez, fiscal, de menos tiempo.

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de más de cuarenta é cuatro años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le va interés en este negocio, é desea Dios ayude al que justicia tuviere.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León fué á la dicha entrada de los Chunchos con el capitán Pedro de Candia, porque este testigo anduvo un poco de tiempo con el dicho capitán Pedro de Candia é vido allí al dicho Pedro de León en acompañamiento del dicho capitán, é después vido este testigo ir desde Abisca é después del Collao al dicho Pedro de León con el capitán Pero Anzúlez [á] hacer la dicha entrada, é supo por público y notorio haberse padeci-

do é haberse pasado muchos é grandes trabajos en la dicha entrada, por ser tierra muy montuosa é de caminos ásperos, en la cual entrada murieron muchos españoles, caballos é servicio, y este testigo lo oyó decir así de los que de allá salieron, cómo habían padecido muchos trabajos é hambres, donde murieron muchos españoles, como dicho tiene, en los cuales trabajos el dicho Pedro de León se halló como muy buen soldado sufriendo los trabajos della; y esto dijo desta pregunta, porque este testigo los vió ir muy pujantes y volver perdidos é desnudos é gran cantidad dellos menos.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo entró la dicha jornada con los dichos capitanes Diego de Rojas é Pedro de Candia en la dicha entrada de los Chiriguanaes, donde vido asimesmo al dicho Pedro de León servir en la dicha jornada, como muy buen soldado que es, con sus armas y caballos, é volver della, por no poder pasar adelante por respeto de los caminos é malos pasos que en ella hubo; y por esto lo sabe.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León, saliendo desbaratado de la dicha jornada que los dichos capitanes hicieron, se juntó con el dicho capitán Pedro de Valdivia para venir esta jornada de Chile con él en el valle de Atacama con el capitán Francisco de Aguirre, [é] vido en cómo el dicho Pedro de León llegó allí en acompañamiento del dicho Pedro de Valdivia, que venía á esta jornada de Chile, desde donde todos vinieron juntos, y el dicho Pedro de León con sus armas y caballos muy bien aderezado; y esto dijo desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, demás de lo cual sabe que, llegado al dicho valle de Atacama, por buscar comidas el dicho Gobernador é su gente, por pasar el grande despoblado, porque los naturales, estando de guerra, las tenían escondidas, se pasaron trabajos é necesidades de hambre, en lo cual todo el dicho Pedro de León se halló y sirvió á S. M. como muy buen soldado que es, porque este testigo así lo vido.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo asimismo vino la dicha jornada é vido cómo el dicho capitán Pedro de Valdivia é toda su gente, que serían la cantidad que la pregunta dice, pasaron el gran despoblado de Copiapó y en él mucho trabajo, por ser el despoblado de las leguas que la

pregunta dice, poco más ó menos, é de pocas aguas, por estar los jagüeyes segados ó ser el camino malo é de grandes fríos, donde mucho servicio se heló é se pasaron los trabajos que la pregunta dice, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló é pasó todo lo que la pregunta dice, porque este testigo así lo vido.

8.—A la octava pregunta, dijo: que es verdad que, llegado el dicho Gobernador é toda su gente al dicho valle de Copiapó, pasado el despoblado contenido en la pregunta antes de ésta, por estar la tierra de aquel valle é naturales de guerra é haber pocas comidas, por tenerlas los naturales escondidas, se padecieron trabajos en la buscar é rencuentros de naturales, é se desbarató el fuerte que la pregunta dice, donde el dicho Pedro de León se halló, é desde allí vido en como pasaron adelante á los valles del Guasco é Coquimbo é Limarí é Chuapa é valle de Chile hasta llegar á este valle de Mapocho, en el cual camino, por estar todos los naturales destes valles contenidos en la pregunta, por donde pasaron, de guerra, é por tener escondidas las comidas, se padecieron é pasaron trabajos é peligros de las vidas, porque muchas veces hubo rencuentros é peleas con ellos, en que había é hobo riesgo de la vida, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió mucho é muy bien á S. M., como muy buen soldado que es; y esto dijo desta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo se halló en la población desta ciudad de Santiago é vido en ella al dicho Pedro de León y en su población y sustento mucho tiempo, en que sirvió á S. M. mucho é muy bien; y esto dijo desta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que es verdad que, habiéndose poblado esta ciudad de Santiago é los naturales de sus términos dado el dominio é servidumbre que debían á S. M. y al dicho Gobernador en su nombre, se alzaron y rebelaron, por matar, como mataron, en el valle de Chile á ciertos españoles é negros que estaban haciendo un barco para enviar por socorro al Perú, por la cual causa estuvieron de guerra mucho tiempo é vinieron sobre esta ciudad gran multitud de ellos una madrugada é dieron sobre ella é quemaron é asolaron gran parte della, y los españoles á pié y á caballo pelearon con ellos muy animosamente, de tal manera que por la valentía y buen pelear que tuvieron, por durar, como duró, casi un día natural, siendo Nuestro Señor servido, los dichos naturales fueron rotos é desbaratados é alanzados desta ciudad,

quedando, como quedaron, de la dicha batalla dos españoles-muertos é todos los más heridos é maltratados é muchos caballos muertos, de que sucedió que los naturales, estando en su pertinacia é rebeldía, mucho tiempo dejaron de sembrar, por pensar, como pensaron, que los españoles, viendo que no sembraban é no tenían qué comer, se irían de la tierra, como lo hizo el gobernador don Diego de Almagro cuando vino al descubrimiento destas provincias, por la cual causa é por padecer los españoles grande necesidad de hambres, se esforzaron á sembrar con sus propias personas, arando é sembrando la tierra con sus caballos é como mejor pudieron para se sustentar, que, á no lo hacer, no se sustentaran ni fuera en aumento este reino, porque comían cebolletas é yerbas silvestres é otras raíces de árboles, por no tener qué comer por gran tiempo, durante el cual, por ésto é por la guerra ordinaria, se pasaron grandes necesidades é riesgos de la vida, andando rotos y descalzos y desnudos é vestidos de pellejos de zorros é perros é otros animales, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló, trabajó é sirvió, como muy buen soldado que es, sufriendo los trabajos é necesidades con grande ánimo, lo cual este testigo sabe porque lo vió é se halló presente á ello é á todos los trabajos que se padecieron é pasaron; é por esta causa sabe la pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que es verdad que en el comedio de la guerra, el dicho gobernador Pedro de Valdivia envió á poblar la ciudad de la Serena, é hizo la conquista de los valles, á la cual dicha jornada el dicho Pedro de León fué con el capitán Juan Bohón, que fué el que fué á poblar la dicha ciudad, en la cual jornada pasó trabajos é peligros el dicho Pedro de León, y este testigo supo haber ido á ella; y esto dijo desta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que es verdad, é así lo ha oído decir este testigo, que el dicho Pedro de León, después de poblada la dicha ciudad de la Serena, tuvo indios de repartimiento en ella, por encomienda del dicho gobernador Pedro de Valdivia, y estuvo en el sustento della por cierto tiempo, hasta que volvió á esta ciudad, donde el dicho Francisco de Villagra estaba, que había quedado por teniente del dicho Gobernador, y luego, desde á cierto tiempo, los naturales de los términos de la dicha ciudad de la Serena se alzaron é mataron los vecinos della é asolaron la dicha ciudad, lo cual fué así público y notorio; y esto dijo desta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es verdad, que vuelto el dicho gobernador don Pedro de Valdivia proveído por tal gobernador deste reino por el dicho licenciado Pedro de la Gasca, en nombre é por los poderes de S. M., reedificó la ciudad de la Serena, y así cree este testigo que el dicho Pedro de León, como tan buen soldado que era, y es, y tan bien mandado, haría lo que por el dicho Gobernador le fuese mandado é se hallaría en la dicha reedificación é población de los valles, según é como lo dice la pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que es verdad que antes que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia fuese á las provincias del Perú, fué al descubrimiento que la pregunta dice, desde esta ciudad de Santiago, con cantidad de cincuenta hombres, poco más ó menos, entre los cuales el dicho Pedro de León fué, y es verdad que, yendo entrando en los términos de la ciudad de la Concepción, que después se pobló, hacia el dicho río de Bío-Bío, una noche, al cuarto de la prima, acometieron gran cantidad de naturales al dicho real del dicho Gobernador, con tanto ímpetu y ferocidad que, si no fuera por el buen pelear de los españoles, que lo hicieron muy valerosamente, é ayuda que tuvieron del dicho Gobernador, estuvieran dudosos de la victoria é á punto de ser perdidos, hasta que por esto, é porque Nuestro Señor fué servido, los dichos naturales fueron rotos é desbaratados, en la cual guazábara murieron algunos caballos y los españoles salieron heridos y maltratados, é por ser de noche, este testigo particularmente no vió lo que cada uno peleó, mas de que cree é tiene por cierto que, como tan buen soldado que es el dicho Pedro de León, [lo] haría muy bien en pelear, como la pregunta dice, porque todos pelearon é lo hicieron muy bien, é así por la dicha guazábara, é por haber ya llegado al río de Bío-Bío, que por ser tan grande é de allí adelante haber mayores poblaciones de gente, no se atrevieron á pasar adelante, por la poca gente de españoles, é se volvieron á esta ciudad de Santiago, en cuya jornada el dicho Pedro de León se halló, trabajó y sirvió como muy valiente soldado, porque este testigo, yendo, como fué, la dicha jornada, lo vió ser é pasar así; y esto dijo desta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que es verdad que, vuelto el dicho Gobernador de las dichas provincias del Perú, habiendo ya visto la tierra de arriba, juntó en esta ciudad cantidad de ciento é ochenta hombres, poco más ó menos, así de la que trajo del Perú como de la

que acá estaba, y entre ellos el dicho Pedro de León y este testigo, é fué á las provincias de Arauco y Bío-Bío y demás que la pregunta dice, en cuya jornada, por ser los indios los más belicosos de esta provincia, se trabó con ellos muchas guazábaras é rencuentros muy peligrosos, especialmente la que se hubo en el valle de Andalién, que fué la más refida é peligrosa de todas las que en aquella jornada sucedieron, por ser los naturales grande número, la cual batalla duró desde cerca de media noche hasta cerca del cuarto de la modorra, donde hirieron muchos españoles, é casi todos, é murieron algunos caballos, é si no fuera por el ánimo é valor del dicho gobernador don Pedro de Valdivia é buen pelear de los soldados á pié é á caballo, que lo hicieron muy valerosamente, se tuvo por dudosa la vitoria, é no se creyó conseguirla, sinó ser perdidos, hasta que Nuestro Señor fué servido que los dichos naturales fuesen perdidos é desbaratados, en lo cual todo el dicho Pedro de León se halló é sirvió, é cree que, por ser tan buen soldado, haría aquello que debía á tal é pelearía como tal, [y] este testigo en veces le vió andando en el escuadrón, peleando, en que se padeció é pasó grande trabajo é se sirvió mucho é muy señaladamente á S. M.; y esto dijo desta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, después de lo cual subcedido, el dicho Gobernador y su gente hicieron una palizada é fuerte de madera en el asiento donde agora está poblada la ciudad de la Concepción, en que el dicho Gobernador é todos los soldados personalmente, para defensa de los españoles que habían ido la dicha jornada, hicieron el dicho fuerte con su cava á la redonda, en que se padeció é pasó trabajo, y el dicho Pedro de León se halló en ello é trabajó como los demás soldados, acarreando la madera é ramas para ello; y esto dijo desta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que es verdad lo en la pregunta contenido y este testigo por tal lo sabe, porque, después de acabado el dicho fuerte, los naturales de guerra vinieron sobre él é le acometieron con grande ímpetu, pensando de le llevar é matar los españoles que en él había, é así el dicho Gobernador mandó salir é salió á ellos con cantidad de gente de á caballo, y entre ellos el dicho Pedro de León, é los rompió é desbarató, en lo cual el dicho Pedro de León se halló, peleó y sirvió á S. M. como valiente soldado que es; y esto dijo desta pregunta, porque este testigo se halló en ello.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que es verdad que, después de lo contenido en la pregunta antes desta, el dicho Gobernador mandó ir al descubrimiento de las provincias de Arauco al general Jerónimo de Alderete con cincuenta hombres de á caballo, entre los cuales fué el dicho Pedro de León con sus armas y caballos, é la dicha jornada fué peligrosa, así por ser la tierra de Arauco donde llegaron de mucha gente é poblaciones é montuosa é de malos pasos é ríos, como por pasar, como pasaron, á vado el grande río de Biobío, que hasta agora, desde entonces, nunca más se ha vadeado ni podido vadear, en lo cual todo el dicho Pedro de León se halló é sirvió á S. M. hasta volver al dicho asiento de la Concepción, donde el dicho Gobernador estaba, porque este testigo lo vido, por ir, como fué, la dicha jornada; y esto dijo de ella.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo, vuelto de la jornada contenida en la pregunta antes desta, se halló en la dicha población de la ciudad de la Concepción é vido en ella al dicho Pedro de León é como por sus servicios le dieron el valle de Chillán que la pregunta dice; y esto dijo della.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que público é notorio fué haber sido é pasado lo que la pregunta dice, porque este testigo lo oyó decir estando en esta ciudad de Santiago en el sustento de su vecindad; y esto dijo desta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que es verdad que este testigo, después de lo contenido en la pregunta antes desta, fué desde esta ciudad de Santiago con cuarenta hombres de socorro en seguimiento é busca del dicho Gobernador, el cual halló allí donde agora está poblada la ciudad de Valdivia, en cuya población este testigo se halló, é vió en acompañamiento del dicho Gobernador al dicho Pedro de León; y esto dijo desta pregunta, é que no pudo dejar de pasar los trabajos que la pregunta dice, por ser la tierra nueva é montuosa é de malos pasos é ríos peligrosos.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia envió á poblar la ciudad Rica que la pregunta dice al general Jerónimo de Alderete, é que cree este testigo que el dicho Pedro de León fué á ella, pero que particularmente no se le acuerda haberle visto ir á ella; y esto dijo desta pregunta.

23.—A las veinte y tres pregunta, dijo: que es verdad que el dicho gobernador Valdivia, con algunos soldados que en su compañía tenía, y el dicho Pedro de León entre ellos, fué al descubrimiento del lago de Valdivia, desaguadero de la dicha laguna, donde después más acá está poblada la ciudad de Osorno, en cuya jornada, por ser la tierra de guerra é muy fragosa é montuosa, de grandes ríos, se padecieron trabajos é peligros y se hallaron ciertos españoles, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió á S. M. como muy buen soldado, lo cual este testigo sabe porque asimesino fué al dicho descubrimiento é jornada; é por esto la sabe.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que es verdad que, vuelto el dicho gobernador don Pedro de Valdivia del descubrimiento contenido en la pregunta antes desta, hizo ciertos vecinos en la ciudad Imperial, que sería la cantidad que la pregunta dice, por ser muchos los naturales de su comarca, é así vió que nombró por vecino della al dicho Pedro de León é le dió indios muy principales de repartimiento, dejando, como dejó, los de la ciudad de la Concepción, por ser mejorado en los de la dicha ciudad Imperial, porque era más cantidad, en cuya sustentación, como tal vecino della, se quedó por mucho tiempo, y es público y notorio, y en ello gastó pesos de oro en el sustento de su casa y vecindad; y esto dijo desta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que público y notorio fué que por la muerte del dicho gobernador Pedro de Valdivia, los naturales de los términos de la ciudad Imperial se alzaron y rebelaron, por lo cual estuvieron los vecinos della en grande trabajo é peligro, y este testigo, por tener, como tiene, por tan buen soldado al dicho Pedro de León, cree pelearía é haría lo que la pregunta dice, porque siempre lo ha tenido de uso é de costumbre; y esto dijo desta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que al tiempo que lo susodicho contenido en la pregunta antes desta pasó é sucedió, este testigo estaba en esta ciudad, como vecino della, donde supo por público y notorio haber sido é pasado lo que la pregunta dice, y este testigo vido que el dicho Pedro de León llegó en la dicha sazón con el dicho general Francisco de Villagra á esta ciudad de Santiago, viniendo de la ciudad Imperial, é oyó decir á los que en ella se hallaron y en el dicho desbarate del dicho Lautaro, haberlo hecho mucho é muy bien el dicho Pedro de León, como buen soldado; y esto dijo de esta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que es verdad que desde algún tiempo después de haber subcedido é pasado lo contenido en la pregunta antes desta, el dicho don García de Mendoza, viniendo á la pacificación y allanamiento destas provincias é por gobernador dellas, saltó en tierra en la ciudad de la Serena, é desde allí se embarcó en un navío é fué á la quietud y asiento de las provincias de Arauco, é así, junto á la dicha ciudad, saltó en tierra firme, á pie, porque no había llevado caballos algunos, é sabido en esta ciudad su llegada y estar en riesgo é metido en un fuerte, salieron desta ciudad cantidad de soldados é vecinos, entre los cuales fué el dicho Pedro de León é se halló en la dicha jornada, saliendo desta ciudad con el dicho capitán Juan Remón, por tierra, bien aderezado de armas y caballos, é así por sus jornadas llegaron á la ciudad de la Concepción, que entonces estaba des poblada, donde cerca della hallaron metido en un fuerte al dicho don García de Mendoza é su gente, el cual se holgó mucho con la gente de á caballo, porque estaba con temor, porque le habían dado una guazábara y esperaba le darían otra, é llegada la dicha gente empezó á dar orden para ir en seguimiento de su viaje á la dicha quietud é pacificación de las provincias de Arauco é Tucapel, en cuya jornada el dicho Pedro de León se halló é hasta la ciudad de la Concepción sirvió mucho y muy bien á S. M.; y esto dijo de la pregunta, porque este testigo fué la dicha jornada y se halló en ella y lo vió ser y pasar como en ella se declara.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que sabe la pregunta según é como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente en todo lo en ella contenido é lo vió ser é pasar así, donde asimesmo el dicho Pedro de León se halló é sirvió á S. M., como muy valiente soldado que es y ha sido.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que es verdad que, después de lo sucedido é pasado en la pregunta antes desta, el dicho gobernador don García de Mendoza con toda su gente pasó adelante hacia el valle de Tucapel, é pasando por la provincia de Arauco é llamándolos de paz, visto que no querían venir de paz, pasó adelante, é llegado al valle de Millarapue, una mañana, queriendo partir de allí el real del dicho don García de Mendoza é toda su gente, se halló cercado de gran multitud de naturales de guerra, é concertada su gente por la mejor orden que pudo é acometió á los dichos naturales con tanto áni-

mo que los rompió é desbarató, habiendo peleado con ellos mucho é muy bien, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló, sirvió é peleó como muy valiente soldado, lo cual este testigo vido porque se halló presente á todo ello.

30.—A las treinta preguntas dijo: que es verdad que después de sucedido é pasado lo contenido en la pregunta antes desta, el dicho don García de Mendoza con toda su gente, yendo en proseguimiento de su viaje, llegó al valle de Tucapel, donde por ser parte cómoda para traer los naturales de paz, mandó hacer é hizo allí un fuerte de piedra é barro, en que todos los soldados personalmente trabajaron acarreaudo la piedra é madera é barro á cuestras para ello, en que se padeció é pasó grande trabajo, en lo cual el dicho Pedro de León se halló, é después de poblado, el dicho don García de Mendoza pobló en ella la ciudad que llamaron de Cañete de la Frontera, en cuya población asimesmo se halló trabajando por su propia persona é [en las] velas é correrías que se ofrecieron para su defensa mucho tiempo, lo cual sabe porque lo vió é se halló á todo lo que la pregunta dice.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que es verdad que el dicho don García de Mendoza, después de lo subcedido é pasado lo contenido en la pregunta antes desta, el dicho don García de Mendoza dividió su gente é envió desde la ciudad de Cañete parte de ella con el capitán Jerónimo de Villegas á la reedificación de la ciudad de la Concepción, donde este testigo, por ser vecino desta ciudad de Santiago, para desde allí venirse á esta ciudad, fué é se halló en la dicha reedificación, é así cree los demás vecinos lo hicieron y se fueron á sus vecindades, y el dicho Pedro de León como tal vecino; y esto dijo desta pregunta.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que es verdad que el dicho don García de Mendoza dió y encomendó en el dicho Pedro de León la mitad de los indios de Apalta, de los cuales en virtud de la dicha encomienda, fué público y notorio tomó é aprehendió posesión é se sirvió de ellos cierto tiempo, hasta que el gobernador Francisco de Villagra vino á este reino, é después los ha visto en poder de Alonso de Córdoba, vecino desta ciudad; é que lo demás que la pregunta dice es la verdad de haber hecho dejación de los que tenía en la ciudad Imperial por los dichos indios de Apalta, porque así fué público y notorio.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que público y notorio fué el dicho gobernador Francisco de Villagra haber dado al dicho Pedro de

León por los dichos indios de Apalta otros en la ciudad de Valdivia que dicen son los que la pregunta dice, que por estar encomendados por el dicho don García de Mendoza en el dicho Francisco de Molina, han salido inciertos é dicen se trata pleito entre sobre ellos; y esto dijo desta pregunta, y sabe que el dicho Pedro de León trata é ha tratado pleito en esta ciudad de Santiago con el dicho Alonso de Córdoba sobre la dicha mitad de Apalta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que público y notorio fué en esta ciudad de Santiago haber sucedido é pasado lo que la pregunta dice, y este testigo vió en esta ciudad la gente que salió del dicho desbarate con el general Juan Pérez de Zurita, que fué el capitán que los traía á cargo, y entre ellos al dicho Pedro de León, los cuales vinieron desnudos y heridos algunos dellos del dicho desbarate á esta ciudad á se reformar; y esto dijo desta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León ha tenido pocos aprovechamientos de los indios que ha tenido en encomienda, por estar alzados é rebelados, é no sabe que al presente tenga ni posea indios de encomienda algunos, porque los que le habían dado por los dichos indios de Apalta ha oído decir se ha tratado é trata pleito sobre ellos entre los dichos Pedro de León é Francisco de Molina; é que es verdad que del dicho tiempo de veinte y cuatro años á esta parte, en esta tierra sirviendo mucho é muy bien á S. M., siendo continuo en la guerra, y así los aprovechamientos que ha habido de los indios de su encomienda, como otros bienes que ha habido é ha adquirido, é lo que le han dado é prestado amigos suyos é Francisco de León su hermano, que es el que lo ha socorrido é recogido en su casa, con cuyo favor ha pleiteado é pleitea, que á no ser por él no pudiera havello de otra manera, según este testigo entiende, é todo en servicio de S. M. y en apaciguar los naturales rebelados deste reino, lo cual este testigo sabe porque lo ha visto é sabe que se ha hallado en todo ello como muy buen soldado que es; y esto dijo desta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que desde el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho Pedro de León, no ha visto, oído ni entendido que haya deservido á S. M. en ninguna rebelión ni alzamiento, sinó siempre servido á S. M. con gran celo é como muy buen soldado que es é ha sido, porque si le hobiera deservido, este testigo cree se hubiera dicho y lo supiera, porque ha treinta años que está en las

Indias, é porque los que lo tal hacen son conocidos en este reino y donde quiera que se hallan de las partes de las Indias.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, é sabe que el dicho Pedro de León siempre ha servido á S. M. con muy buen lustre de hombre de bien y buen soldado en todo lo que se ha ofrecido, siendo muy obediente á lo que los gobernadores y capitanes le han mandado, trabajando de noche é de día en todo tiempo necesario, porque este testigo, por haber andado juntos, así lo ha visto ser é pasar.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo ha tenido é tiene al dicho Pedro de León por hombre de bien é buen cristiano é tal como la pregunta dice, é así cree que, como tal, habrá tratado é trata á los indios de su encomienda é su gente é familia, porque por tal es habido é tenido; por todos los cuales servicios é porque está viejo, pobre é necesitado, que este testigo no le ve tener ni poseer bienes algunos, ni casa de su morada, es justo é merece S. M. se lo gratifique é haga las mercedes que más sea servido, como cristianísimo príncipe que es, é cabrán bien en el dicho Pedro de León, por lo que le ha servido é por ser hombre anciano é tan hourado como es, é su real conciencia será descargada; y esto dijo desta pregunta.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é público y notorio entre las personas que dello tienen noticia, é la verdad so cargo del juramento que fizo, en que se afirmó é ratificó, é firmólo de su nombre.—*Francisco de Riberos*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Marcos Veas, vecino de esta ciudad de Santiago, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Pedro de León, el cual habiendo jurado, según forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta, al dicho Pedro de León, de más de veinte y seis años, y al dicho Juan de Coria Bohórquez, fiscal, de menos tiempo.

É siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de más de cincuenta años y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le va interes en este negocio, é desea Dios ayude al que justicia tuviere.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de

León salió de las provincias del Perú con el capitán Pedro de Candia á la dicha jornada de los Chunchos, é desde Abisca entró con el capitán Pero Auzúlez á la dicha entrada con hasta doscientos é noventa hombres ó trescientos, en cuya jornada, por ser tierra muy fragosa, montuosa é de grandes arboledas é malos pasos é por no haber en ella qué comer, porque comían yerbas é raíces silvestres y otras comidas no usadas ni vistas hasta entonces, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió á S. M. como muy valiente soldado y escapó della, habiendo pasado grandes peligros é trabajos de la vida, en cuya jornada murieron de hambre más de ciento é ochenta hombres é más de diez mil piezas, ahogados é de hambre, é más de ochocientos caballos, lo cual este testigo sabe porque se halló en ello; y esto dijo desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que es verdad que después de haber salido de la dicha entrada de los Chunchos, habiendo pasado los trabajos é peligros que la pregunta dice, el dicho Pedro de León fué con sus armas, caballos é servicio con los dichos capitanes Pedro de Candia é Diego de Rojas al dicho descubrimiento de los Chiriguanaes, é habiendo andado perdidos cierto tiempo, salió de la dicha entrada, en la cual sirvió mucho y muy bien á S. M. con sus armas é caballos, como muy valiente soldado; y esto dijo desta pregunta, porque este testigo asimesmo fué á ella.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, é sabe que, salidos perdidos los dichos capitanes de la dicha jornada de los Chiriguanaes que la pregunta dice, é con ellos el dicho Pedro de León, sabido que el dicho capitán Pedro de Valdivia venía al descubrimiento destas provincias de Chile é á la población dellas, el dicho Pedro de León vino en busca del dicho Pedro de Valdivia para se juntar con él, é le halló en el valle de Tarapacá, donde se metió debajo de su mando y estandarte é vino la dicha jornada con él; y esto dijo desta pregunta, porque se halló en ella.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, porque este testigo, desde el dicho pueblo de Tarapacá, vino asimismo en acompañamiento del dicho Pedro de Valdivia, é llegados al valle de Atacama, por estar de guerra é tener escondidas las comidas los dichos naturales, é para proveer el real del dicho Gobernador, para poder pasar el grande despoblado de Copiapó, se pasaron grandes trabajos é rencuentros que con los naturales se hubo, en todo lo cual el dicho Pe-

dro de León se halló y sirvió á S. M. como valiente soldado que es, haciendo lo que por el dicho Pedro de Valdivia é sus capitanes le era mandado, en que sirvió á S. M., y este testigo lo vido.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que es verdad que después de subcedido é pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, el dicho gobernador Pedro de Valdivia é toda su gente entró en el grande des poblado de Copiapó, donde por ser tierra muy fría é de ningunas comidas é pocas aguas. por estar los jagüeyes cegados é ser de las leguas que la pregunta dice, poco más ó menos, se padecieron é pasaron grandes trabajos é necesidades, en lo cual todo el dicho Pedro de León se halló y sirvió á S. M. como valiente soldado, hasta llegar al valle de Copiapó, donde, por hallarlo de guerra é las comidas escondidas y en las sierras, se acrecentó el trabajo, en lo cual todo el dicho Pedro de León sirvió, como dicho tiene, porque este testigo se halló en ello y lo vió así como en ella se contiene.

8.—A la octava pregunta, dijo: que es verdad que, llegado al dicho valle de Copiapó, por le hallar de guerra, como dicho tiene, este testigo sabe que para buscar comidas para reformar el campo, que había padecido grande trabajo de hambre, el dicho Pedro de León se halló en ello é trabajó como valiente soldado, en que sirvió mucho á S. M., y se halló en el desbarate del fuerte que la pregunta dice, en el dicho valle de Copiapó, y desde allí el dicho Gobernador é toda su gente partió é vino al valle del Guasco é Coquimbo é Limarí é Choapa y el valle de Chile hasta llegar á este valle de Mapocho, donde se pobló después esta ciudad de Santiago, en el cual camino, por pasar por tierra de guerra é falta de comidas, el dicho Pedro de León, como todos los demás, sirvió y trabajó, peleando con los naturales para les tomar comidas é siendo de los primeros para venir descubriendo la tierra, lo cual este testigo sabe porque lo vió y se halló en ello, como uno de los que vinieron la dicha jornada.

9.—A la novena pregunta, dijo: que es verdad que después de llegado á este valle de Mapocho, en él el dicho Gobernador pobló esta ciudad de Santiago, en cuya población se halló el dicho Pedro de León y en el sustento de ella mucho tiempo; y esto dijo desta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que es verdad que después de poblada esta ciudad de Santiago é los naturales della haber dado el do-

minio é servidumbre que debían á S. M., se alzaron y rebelaron, por matar, como mataron en el valle de Chile, ciertos españoles é negros, que estaban haciendo un barco para enviar por socorro á las provincias del Perú, por la cual causa los naturales, pertinaces é rebeldes en su alzamiento, estuvieron de guerra mucho tiempo, é vinieron sobre esta ciudad de Santiago grande multitud de naturales rebelados, una madrugada, é quemaron é asolaron la mayor parte de esta ciudad, con los cuales los españoles que en ella se hallaron, pelearon como muy valientes soldados, á pié y á caballo, la cual guazábara duró desde el cuarto del alba hasta después de comer, que sería hora de vísperas, cuando los dichos naturales fueron rendidos é desbaratados, la cual dicha vitoria se consiguió por el valor é ánimo grande de los españoles, que pelearon con mucho ánimo é valor, como muy valientes soldados, que á no lo hacer tan bien, no se consiguiere la dicha vitoria, por ser los dichos naturales en grande número y los españoles pocos; porque cuando lo susodicho pasó, el dicho gobernador Valdivia é algunos soldados que con él estaban [se hallaban fuera.] en términos de esta ciudad, al aviso del cual negocio este testigo fué después del dicho desbarate, en el cual murieron dos españoles é quince caballos, é todos los demás españoles salieron heridos é maltratados, en la cual rebelión estuvieron los dichos naturales más de seis años, en el cual tiempo dejaron los dichos naturales de sembrar, pensando que como se había ido de ella el gobernador don Diego de Almagro, que vino al descubrimiento de ella, se fueran los que vinieron con el dicho Pedro de Valdivia, de hambre, porque hasta que ellos sembraron é cogieron por sus propias personas, padecieron grandes hambres, por comer, como comían, yerbas é raíces silvestres, por la cual causa los dichos españoles personalmente con sus caballos araron y sembraron la tierra, que, á no lo hacer, no se pudieran sustentar ni la tierra fuera en crecimiento y aumento, en lo cual todo el dicho Pedro de León se halló é sirvió mucho é muy bien á S. M., como valiente soldado, porque este testigo se halló en ello y lo vido, é vió que anduvieron vestidos de pellejos, por haber gastado la ropa que habían traído de las provincias del Perú.

11.—A las once preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador Valdivia, en el tiempo contenido en la pregunta, fizo poblar, é pobló, la ciudad de la Serena, para lo cual el dicho Pedro de Valdivia mandó hacer la guerra de los valles de los términos de esta ciudad é de

la Serena, á lo cual el dicho Pedro de León fué é se halló, en que sirvió mucho é muy bien á S. M., como muy valiente soldado que es; y esto dijo desta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é que este testigo se remite á la cédula de encomienda que de ellos tuvo, por donde parecerá; é que lo demás de haberse asolado la dicha ciudad y edificios é muerto los españoles que en ella estaban por los naturales de ella, fué público y notorio é por tal este testigo lo sabe; y esto dijo desta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador Pedro de Valdivia, después de haber vuelto de las provincias del Perú, mandó reedificar la ciudad de la Serena, en la cual y en la conquista de sus términos el dicho Pedro de León se halló y sirvió á S. M., como valiente soldado que es; y esto dijo desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que público y notorio fué haber sido y pasado lo contenido en la pregunta antes desta é por tal la sabe este testigo, porque vió salir desta ciudad al dicho Gobernador é toda la cantidad de gente que la pregunta dice, á lo cual el dicho Pedro de León fué é se halló en todo lo que la pregunta dice, é tiene por cierto serviría como valiente soldado que es y se señalaría como siempre lo ha hecho; y esto dijo desta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador Pedro de Valdivia, vuelto de las provincias del Perú por gobernador de S. M., fué al descubrimiento é población de las provincias de Arauco é Angol é demás provincias de arriba, para lo cual sacó desta ciudad, así la gente que consigo trajo como de la que acá estaba, ciento é cincuenta hombres, poco más ó menos, entre los cuales el dicho Pedro de León fué bien aderezado de armas é caballos, é supo por público é notorio después de haber llegado á las dichas provincias, haber sucedido é pasado lo que la pregunta dice, especialmente la dicha guazábara de Andalién, que público y notorio fué la más refida é peligrosa que se ha dado en este reino; y esto dijo desta pregunta, porque este testigo no fué la dicha jornada ni lo vido.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que público y notorio fué lo que la pregunta dice, porque este testigo, por no haber ido la dicha jornada, no la sabe; y esto dijo desta pregunta.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que público y notorio fué lo

que la pregunta dice haber sido é pasado como en ella se contiene, é de soldados que vinieron la dicha jornada este testigo así lo oyó decir por público y notorio, pero que por haber quedado en el sustento de esta ciudad no la sabe, mas de que cree que como tan buen soldado que el dicho Pedro de León es, se hallaría en ello y serviría mucho y muy bien á S. M., peleando con los dichos naturales, como lo tiene de costumbre; y esto dijo desta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que público y notorio fué en aquel tiempo haber enviado el dicho gobernador Valdivia al dicho general Jerónimo de Alderete al descubrimiento de las provincias de Arauco, lo cual asimesmo oyó decir [que] el dicho Pedro de León fué é que se pasaron los trabajos que la pregunta dice, porque así lo oyó decir; y esto dijo desta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que público y notorio fué lo que la pregunta dice haber sido é pasado como en ella se contiene, é que el dicho Pedro de León se halló en la población de la dicha ciudad de la Concepción después de vuelto de la jornada en la pregunta de suso contenida, porque así lo oyó decir en el tiempo que lo susodicho pasó.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que es verdad é público é notorio haber sido é pasado lo que la pregunta dice, é por tal este testigo la sabe, porque á los que fueron é se hallaron en la dicha jornada lo oyó decir que el dicho Pedro de León en acompañamiento del dicho Gobernador había ido al descubrimiento de las tierras é provincias é ribera de Cautén que la pregunta dice, donde está poblada la ciudad de la Imperial, en cuya jornada cree é tiene por cierto serviría como valiente soldado que es, hallándose en las partes é lugares peligrosos é donde necesidad se ofreciese, como lo ha hecho siempre; y esto dijo de esta pregunta.

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que es así público y notorio haber pasado lo que la pregunta dice, é por tal este testigo la sabe, porque así lo oyó decir á personas que vinieron de la dicha jornada; y esto dijo desta pregunta.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que cuando lo susodicho pasó este testigo estaba en el sustento de esta ciudad é de sus términos, donde oyó decir por público é notorio el dicho Gobernador haber hecho los descubrimientos é poblaciones que la pregunta dice, y que el

dicho Pedro de León se había hallado en todo ello con él, trabajando como muy valiente soldado; y esto dijo desta pregunta.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo: que así é como la pregunta dice este testigo lo oyó decir á personas que se hallaron en la dicha jornada, pero que no la sabe por vista, por no se haber hallado en ella, é que cree que, por ser tan buen soldado el dicho Pedro de León, el dicho Gobernador siempre le traería en su acompañamiento para se aprovechar dél en las partes é lugares peligrosos, y el dicho Pedro de León, como hombre de honra, aunque el dicho Gobernador le quisiese dejar, él no lo consentiría, por lo cual cree lo que la pregunta dice.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que oyó decir por público y notorio lo que la pregunta dice, y este testigo yendo á la dicha ciudad Imperial, después de la muerte del dicho gobernador Valdivia, vió por vecino de ella al dicho Pedro de León é servirse de encomienda de indios que allí tenía por encomienda del dicho gobernador Valdivia; y esto dijo desta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que este testigo oyó decir por público y notorio lo que la pregunta dice, é por tal lo sabe este testigo que por el dicho alzamiento general que de la muerte del dicho gobernador Pedro de Valdivia sucedió, los naturales de los términos de la ciudad Imperial é de la Concepción é Confines, todos se alzaron é rebelaron, é fué parte para que se despoblasen las dichas ciudades de la Concepción é Confines, habiendo desbaratado al general Francisco de Villagra é muértle noventa hombres, poco más ó menos, en la cuesta de Andalicán, por lo cual la dicha ciudad Imperial, como de más naturales, no pudo dejar de estar en gran riesgo, y este testigo cree que el dicho Pedro de León, como tan buen soldado como es, serviría á Su Majestad é haría lo que le fuese mandado; y esto dijo desta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que es verdad é público é notorio todo lo que la pregunta dice haberse hallado el dicho Pedro de León en la dicha batalla contra el dicho Lautaro, indio belicoso, é que en aquella sazón hizo mucho daño en los términos desta ciudad, é fué servicio muy señalado que se hizo á S. M., en que se padeció é sirvió mucho; y esto dijo desta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, porque este testigo fué asimesmo desde esta ciudad de Santiago al asiento de la dicha ciudad de la Concepción con el dicho

capitán Juan Remón, é vido ir en la dicha jornada al dicho Pedro de León, bien aderezado de armas y caballos, é llegados al dicho asiento, sabe que por las causas que la pregunta dice é por estar el dicho Don García metido en un fuerte, fué grande el contento que recibió, é ordenó de ir adelante á la conquista de las provincias de Arauco y Tucapel; y esto dijo desta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que es verdad que, llegada la dicha gente de á caballo de por tierra donde el dicho Don García estaba, luego, dando la mejor orden que pudo, con toda ella pasó adelante á la conquista de las dichas provincias de Arauco y Tucapel, é pasado el grande río de Biobío, estando ya desotra parte del río con todo su campo en un llano, los naturales rebelados acometieron al dicho Gobernador é su gente con grande impetu y ferocidad, en que los españoles pelearon é trabajaron mucho é muy bien y sirvieron mucho á S. M., y el dicho Pedro de León se halló peleando como valiente soldado, con sus armas é caballo; y esto dijo desta pregunta.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que sabe la pregunta según é como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló en la dicha jornada é lo vió ser é pasar según como en ella se declara, y el dicho Pedro de León sirvió mucho y muy bien en la dicha batalla hasta que los naturales fueron rendidos é desbaratados, en que sirvió mucho y muy bien á S. M.; y esto dijo desta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, porque, después de lo contenido é pasado lo en la pregunta contenido, este testigo pasó adelante en acompañamiento del dicho gobernador don García de Mendoza é llegó al valle de Tucapel, donde, por ser parte cómoda para traer á quietud los naturales rebelados, en ella hizo un fuerte de piedra, en lo cual personalmente los españoles é soldados todos trabajaron trayendo la piedra á cuestras, é todos los otros materiales para ella, en que el dicho Pedro de León trabajó y en las velas é correrías que desde el dicho fuerte se ofrecieron, hasta que el dicho don García de Mendoza dividió la gente y envió á reedificar y poblar la ciudad de la Concepción, lo cual este testigo sabe porque lo vido; y esto sabe desta pregunta.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don García de Mendoza dividió la dicha gente y envió al

capitán Jerónimo de Villegas á reedificar é poblar la ciudad de la Concepción con la cantidad de gente que la pregunta dice, y desde el dicho asiento de Tucapel é ciudad que en ella se pobló, el dicho don García de Mendoza envió los vecinos de las ciudades de arriba á residir en sus vecindades, y entre ellos envió al dicho Pedro de León como vecino de la ciudad Imperial; y en lo demás que la pregunta dice no sabe.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que el dicho don García de Mendoza envió á esta ciudad de Santiago al dicho Pedro de León é le dió indios de repartimiento en esta ciudad, que son los indios de la mitad de Apalta, que será la cantidad que la pregunta dice, de los cuales se sirvió cierto tiempo, que sería el que la pregunta dice, poco más ó menos, hasta que el dicho Francisco de Villagra los dió y encomendó en Alonso de Córdoba, é se los quitó al dicho Pedro de León, porque así fué público y notorio; y esto dijo desta pregunta, é que este testigo se remite al dicho que tiene dicho sobre este caso, en que se ratificó.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que es verdad é público é notorio lo que la pregunta dice, é que el dicho Francisco de Villagra dió al dicho Pedro de León indios en la ciudad de Valdivia, que son los que dice tiene en encomienda Francisco de Molina por el dicho Don García, é sabe que trata pleito el dicho Pedro de León sobre los indios de Apalta con el dicho Alonso de Córdoba, porque este testigo por parte del dicho Pedro de León fué presentado por testigo en este negocio; y esto dijo desta pregunta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que público y notorio fué lo que la pregunta dice, y este testigo por tal la sabe haber sido é pasado lo que en ella se declara, porque este testigo los vió venir á esta ciudad desbaratados con el dicho general Juan Pérez de Zurita; y esto dijo de esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León, al presente este testigo no lo ve tener y poseer bienes ningunos ni indios de repartimiento, porque los que en la ciudad de Valdivia le dieron del dicho Francisco de Molina, ha oído decir se trata pleito sobre ellos entre los dichos Molina é Pedro de León, por lo cual cree é porque [le] ve estar en esta ciudad, que no los debe tener ni poseer, y estar pobre, viejo é necesitado é sin cosa alguna, porque

vive é ha vivido del favor de un hermano suyo, conquistador viejo, en cuya casa ha estado é posado, vive é posa, que por se haber dado [á] la granjería de labranza é crianza, está con algún remedio, é que siempre se ha ocupado en la guerra en servicio de S. M. é ha gastado en ella lo que ha tenido é adquirido; y esto dijo de esta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que desde el tiempo que ha que este testigo [le] conoce é desde que entró en este reino de Chile, que puede haber veinte é cuatro ó veinte y cinco años, el dicho Pedro de León ha servido á S. M., como muy valiente soldado que es y ha sido, siempre se aventajando é siendo de los primeros en todo lo que se ofrecía, é no sabe ni ha oído decir haya deservido á S. M. en tiempo alguno, porque, si lo hubiera hecho, este testigo lo supiera é oyera decir, porque los que lo tal hacen son conocidos é luego se dice, por lo cual é porque el dicho Pedro de León está pobre é necesitado y sin remedio alguno, es muy justo é merece que S. M. le haga mercedes, las cuales serán bien empleadas en él; y esto dijo de esta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que desde el tiempo que este testigo conoce al dicho Pedro de León, siempre sabe é le ha visto servir con lustre de buen soldado y de hombre de bien, porque por tal ha sido y es tenido y estimado; y esto dijo desta pregunta.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro de León y es habido é tenido é comunmente reputado por tal persona como la pregunta dice, é por buen cristiano, é que como tal, cree habrá tratado é trata el servicio é indios de encomienda que ha tenido; y esto dijo de esta pregunta.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y retificó, é lo rubricó de su señal acostumbrada, porque dijo que no sabía escribir.

El dicho Gonzalo Hernández Bermejo, estante en esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Pedro de León, el cual habiendo jurado, según forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para las que fué presentado por testigo, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Pedro de León de trece años, poco más ó menos, é á Juan de Coria Bohórquez, fiscal, de seis años á esta parte.

E siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cuarenta y dos años, antes más que menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le va interese en este negocio, é desea Dios ayude al que justicia tuviere.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que es verdad que, á causa de la muerte del dicho gobernador Valdivia, subcedió alzamiento general en toda la tierra de las provincias de Arauco y Tucapel é sus comarcas y de la ciudad Imperial, é que así la dicha ciudad, por ser de más naturales, estuvo en grandes peligros é riesgos, no embargante que para su defensa se hicieron albarradas é fosos, en lo cual todo se trabajó mucho, y así durante el tiempo de la dicha rebelión é alzamiento, los vecinos de la dicha ciudad é soldados que en ella estaban tuvieron grandes peligros é trabajos en la dicha ciudad, como fuera de ella, porque desde la dicha ciudad se salía é salió muchas veces á desbaratar juntas de naturales rebelados en su comarca é á romper pucaranes que los dichos naturales hacían para ofender la dicha ciudad, é velaban é corrían muy á menudo, é tantas veces, que el trabajo que se padeció fué excesivo, y que en todo ello el dicho Pedro de León se halló y trabajó en la guerra é sustento della mucho é muy bien é más que algunos de los otros vecinos de la dicha ciudad, por ser, como es, tan buen soldado, en que sirvió mucho y muy bien á S. M., haciendo lo que los capitanes que en la dicha ciudad había le mandaban, como muy obediente vasallo é servidor de S. M.: lo que sabe este testigo porque se halló en el sustento de la dicha ciudad.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que este testigo no se acuerda de lo contenido en la pregunta, mas de [lo] haber oído decir por público y notorio; y esto dijo desta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que este testigo, al tiempo que lo susodicho pasó, estaba en el sustento de la ciudad Imperial, pero que público y notorio fué lo que la pregunta dice; y esto dijo desta pregunta.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que es verdad y este testigo sabe que, después de llegada la gente por tierra que desta ciudad salió y la que vino de la ciudad Imperial, el dicho Don García desde algunos días, para empezar á hacer la dicha pacificación, pasó el río de Biobío, é, pasado, en el llano que la pregunta dice, cierta cantidad de naturales acometieron el campo del dicho Gobernador, con los cuales se

hobo pelea é mataron algunos dellos, en lo cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió á S. M.; y esto dijo desta pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que es verdad que, después de pasado lo contenido en la pregunta antes desta, el dicho gobernador don García de Mendoza pasó al valle de Arauco, donde estuvo algunos días llamando á los naturales de paz, y visto que no querían venir, pasó adelante hacia el valle é provincia de Tucapel; y estando una mañana para partir con todo su real en el valle de Millarapue, ciertos naturales de guerra le acometieron, con los cuales se hobo trabada pelea, en que murieron gran cantidad de naturales, en que no pudo dejar de se pasar, como se pasó, trabajo muy grande, en que el dicho Pedro de León se halló é sirvió mucho y muy bien á S. M., como muy valiente soldado que es é ha sido, y es verdad que el dicho don García de Mendoza fué llamando toda la tierra de paz, por lo cual cree é tiene por cierto los llamaría de paz en la dicha provincia de Arauco, pero que aunque este testigo iba allí, no se acuerda bien haberlo visto; y esto dijo desta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo se halló en ello é vido que el dicho gobernador don García de Mendoza después de haber conseguido la victoria en la pregunta antes desta contenida, pasó adelante é llegó á la provincia de Tucapel, donde, por ser parte cómoda para traer á los naturales della é sus comarcas de paz, en ella fizo un fuerte de piedra, en que personalmente todos los soldados é personas que en ello se hallaron, trabajaron mucho é muy bien, acarreando la piedra é barros á cuestras é haciendo lo demás que para ello fué necesario hasta que se acabó, en todo lo cual y en el sustento é población de la ciudad de Cañete que en ella se pobló, el dicho Pedro de León sirvió é trabajó como muy valiente soldado que es, en velas [y] correrías que desde allí se ofrecieron yendo á todas las partes que le fué mandado, sin rehusar cosa, lo cual sabe porque se halló en ello; y esto dijo de esta pregunta.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que este testigo sabe que, atentas las causas que la pregunta dice, el dicho don García de Mendoza dividió su gente y envió parte de ella con el capitán Jerónimo de Villegas á reedificar é poblar la ciudad de la Concepción, é desde la dicha ciudad de Cañete envió los vecinos de la ciudad Imperial á residir en sus vecindades y entre ellos al dicho Pedro de León, y este testigo oyó

decir que el dicho Don García, sobre los indios que tenía en la dicha ciudad, le había dado y acrecentado otros, que este testigo no sabe cuáles; y esto dijo desta pregunta.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que este testigo supo por público y notorio haber dado el dicho don García de Mendoza al dicho Pedro de León ciertos indios de encomienda en esta ciudad de Santiago, de los cuales supo haberse servido cierto tiempo, y así fué público y notorio, porque este testigo, viniendo de las provincias del Perú con el dicho Francisco de Villagra, vió que el dicho Gobernador, estándose sirviendo dellos el dicho Pedro de León, se los quitó y encomendó á Alonso de Córdoba, porque este testigo supo y entendió del dicho Pedro de León habérselos quitado contra su voluntad; y esto dijo desta pregunta.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que es verdad é tiene para sí por cierto que, viéndose el dicho Pedro de León despojado de los dichos indios de Apalta, le fué forzado tomar [en] la ciudad de Valdivia los indios que la pregunta dice, porque este testigo lo vió subir á la dicha ciudad, é después de llegado á esta ciudad de Santiago, sabe é ha visto que, después de la muerte del dicho Gobernador, el dicho Pedro de León ha tratado pleito con el dicho Alonso de Córdoba sobre los dichos indios de Apalta, porque así lo ha oído decir y es público y notorio; y esto dijo desta pregunta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que á la sazón que lo susodicho pasó, este testigo estaba en la ciudad de la Concepción con el señor gobernador Pedro de Villagra cercado de naturales, donde fué público y notorio haber subcedido el desbarate que la pregunta dice, y venido este testigo á esta ciudad de Santiago, halló aquí al dicho Pedro de León, que había venido del dicho desbarate con el dicho general Juan Pérez de Zurita que la pregunta dice; y esto sabe desta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe, y así es público y notorio, que el dicho Pedro de León está pobre, viejo y necesitado, é de los indios que ha tenido en encomienda no ha tenido aprovechamiento que le hayan rentado valor de pesos de oro sinó muy pocos, porque si algunos le han dado, con otros que él ha adquirido, los ha gastado é muchos más en la guerra y en el sustento de este reino é de su vecindad, de tal manera que, por lo dicho, cree y entiende

que asimesmo está adeudado é que no tiene bienes ni pesos de oro ni otras haciendas, muebles ni raices, más de sus armas é caballos, porque este testigo no se los ha visto ni conocido, antes sabe que ha posado é posa en casa de un su hermano, donde le han dado de comer é lo demás necesario é con cuyo favor se ha sustentado, é que por ello é por lo mucho é bien que el dicho Pedro de León ha servido á S. M., como tan buen soldado que es, es muy justo é merece S. M. se lo gratifique é haga las mercedes que sea servido, las cuales cabrán en él bien, por ser hombre honrado é de calidad y tan buen vasallo servidor de S. M.; y esto dijo desta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que este testigo no sabe ni ha visto que del tiempo que ha que conoce al dicho Pedro de León ni de mucho tiempo antes ha oído decir haya deservido á S. M., sinó que antes sabe é ha oído decir é visto que le ha servido en todo lo que se ha ofrecido, siendo muy obediente en los mandamientos de los gobernadores é capitanes debajo de cuyo mandado ha andado, bien aderezado de armas y caballos y á su costa y minción, porque no ha visto ni oído decir lo contrario á persona alguna deste reino, porque si él hobiera deservido é socorros algunos hobiera recibido, este testigo lo oyera decir é no pudiera ser menos, por ser, como son, muy conocidos los que lo tal hacen; y esto dijo de esta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que del tiempo que declarado tiene en la primera pregunta, que es el término que ha que este testigo le conoce, siempre en lo que se ha ofrecido y este testigo le ha visto, en la guerra é fuera de ella é sustentando su casa, siempre se ha tratado con lustre de buen soldado é hombre muy honrado, é así como tal este testigo cree y entiende habrá tenido los cargos que la pregunta dice é dado buena cuenta de todos ellos, como tan buen soldado que es; y esto dijo de esta pregunta.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro de León por tan buen soldado é hombre de bien é buen cristiano como la pregunta dice, porque por tal ha sido y es habido, tenido y estimado, é cree é tiene por cierto que, como tal, á los indios que ha tenido en encomienda cree habrá tratado bien, dándoles doctrina suficiente y á entender las cosas de nuestra santa fe; y esto dijo desta pregunta, porque este testigo [á] los indios de su servicio le ha visto tratarlos como á hijos, por lo cual cree lo demás que la pregunta dice.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe deste negocio é caso en que fué presentado por testigo, é firmólo de su nombre, y no dijo en más preguntas porque no fué presentado para en más.—*Gonzalo Hernández Bermejo*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho general Rodrigo de Quiroga, vecino de esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado en esta causa é razón, el cual, habiendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en las que fué presentado por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce los en la pregunta contenidos, é al dicho Pedro de León de veinte y seis años, poco más ó menos, y al dicho Juan de Coria Bohórquez, fiscal, de menos tiempo.

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: ser de edad de cincuenta años, poco más ó menos, y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le va interés en este negocio, ni le tocan ni empecen ninguna de las otras preguntas generales de la ley.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León salió de las dichas provincias del Perú con el capitán Pedro de Candia, é hizo la dicha jornada de los Chunchos con el capitán Pero Anzúlez desde Abisca, que hasta allí había ido con el dicho capitán Pedro de Candia, en la cual jornada se padecieron y pasaron grandes y excesivos trabajos é peligros de las vidas, [en] la cual jornada, por ser de tierra muy fragosa y montuosa é de grandes ríos, se pasaron los dichos trabajos é riesgos, é de la cantidad despañoles que la pregunta dice que hicieron la dicha jornada, no escaparon más de los noventa, poco más ó menos, que en ella se declara, porque los demás murieron de hambre é de los otros trabajos que en ella se ofrecieron, que fueron muy grandes, é tales, que habellos de contar por extenso sería cosa y es increíble, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló, ayudó é socorrió algunos de los soldados que hicieron la dicha jornada, ayudándoles á pasar los ríos é dándoles é prestándoles sus caballos para en que caminasen é dándoles otras cosas é mantenimiento de yerbas silvestres, é murieron de servicio de indios más cantidad de seis mile, hasta que siendo Nuestro Señor servido, habiendo pasado los dichos riesgos, trabajos é peligros, el dicho Pedro de León salió con los demás que esca-

paron hacia Calabaya, é que es verdad que el dicho Pedro de León se hubo tan bien é tan animosamente como tan buen soldado, que siempre desde entonces é del tiempo antes, ha sido y es tenido y estimado por tal, lo cual este testigo sabe porque fué la dicha jornada; y esto dijo desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que es verdad que después de salido del dicho desbarate, los dichos capitanes hicieron la jornada que la pregunta dice, los cuales, el dicho Pedro de León y este testigo fueron é se hallaron, en que padeció é pasó los trabajos que en ella se declara, como muy valiente soldado que es, hasta que por ser tierra montuosa é de caminos malos é ásperos é por no hallar camino para la dicha entrada, se volvieron perdidos é desbaratados, lo cual este testigo sabe porque fué é se halló en la dicha jornada.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que es verdad y pública voz y fama lo que la pregunta dice, porque este testigo estuvo por algún tiempo después que él salió de la dicha jornada en el valle de Atacama, aguardando al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, que entonces era capitán, donde, llegado al dicho valle, vido en su acompañamiento al dicho Pedro de León, é desde allí vinieron juntos á esta jornada de Chile; y esto dijo desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, demás de lo cual sabe é vido que, llegado el dicho Gobernador é su gente al dicho valle de Atacama, por estar de guerra y tener escondidas las comidas é para haber de pasar el dicho despoblado de Copiapó, se pasaron grandes trabajos, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió como buen soldado, haciendo lo que por el dicho Gobernador é sus capitanes le fué mandado; y esto dijo desta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León, juntamente con el dicho Gobernador é su gente, pasó el dicho despoblado de Copiapó, en el cual, por ser de las leguas que la pregunta dice, poco más ó menos, é todo páramo, donde hacía mucho frío é grandes heladas é haber poca agua, por estar los jagüeyes cegados, el dicho Pedro de León, como los demás, pasó trabajos é peligros hasta llegar al valle de Copiapó, el cual por le hallar alzado é de guerra é las comidas escondidas, se acrecentó el trabajo, en que el dicho Pedro de León, como valiente soldado que es, trabajó y sirvió á S. M., haciendo

lo que el dicho Gobernador y sus capitanes le mandaban é proveyendo de bastimentos el real; y esto dijo de esta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, y este testigo por tal lo sabe, porque, llegados al dicho valle de Copiapó y [por] estar de guerra, con los naturales dél se hobieron guazábaras y rencuentros y se desbarató un fuerte que los naturales tenían hecho, en que el dicho Pedro de León se halló; é desde allí pasó á los valles de Guasco, Coquimbo é Limarí, que la pregunta dice, é valle de Chile é Chuapa hasta el valle de Mapocho, donde está poblada esta ciudad de Santiago, en el cual camino, por estar toda la tierra por do pasaron de guerra é haber necesidad de comidas, porque el dicho Pedro de León la iba á buscar é se adelantaba y era corredor, haciendo oficio de buen soldado é bien mandado, trabajó é padeció los trabajos que la pregunta dice é sirvió mucho é muy bien á S. M., como buen soldado é su leal vasallo, no rehusando en cosa de las que le mandaban, antes ofreciéndose en los casos de más peligros, como lo suelen é acostumbran hacer los buenos soldados, é por tal es y ha sido habido y tenido.

9.—A la novena pregunta, dijo: que es verdad que, llegado el dicho Gobernador á este valle de Mapocho, en él pobló esta ciudad de Santiago, en la población y sustento de la cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió mucho é muy bien á S. M., como muy buen soldado que es.

10.—A la décima pregunta, dijo: que es verdad que, después de poblada esta ciudad de Santiago é los naturales de ella haber dado el dominio é servidumbre que debían á S. M. é al dicho gobernador, por matar, como mataron, en el valle de Chile ciertos españoles é negros que estaban haciendo un barco para enviar á los reinos del Perú por gente, se alzaron é rebelaron é dejaron de servir más tiempo de cuatro años, é vinieron gran cantidad de ellos sobre esta ciudad, é una madrugada, al cuarto del alba, dieron en ella é asolaron parte de la ciudad é la quemaron, con los cuales los españoles que en ella estaban hubieron trabadas peleas, en tal manera que desde la dicha hora hasta después de vísperas duró la dicha guazábara, sin que se conociese ventaja de nuestra parte, antes con alguna duda de la vitoria, por ser los naturales en grande número é los españoles no estar todos juntos, porque al tiempo que subcedió, el dicho Gobernador con algunos soldados estaba en la ribera de Cachapoal, doce leguas desta ciudad, é por la valentía é

buen pelear de los soldados que en aquel día se señalaron é lo hicieron escogidamente, siendo Nuestro Señor servido, los dichos naturales fueron desbaratados, aunque de la dicha batalla quedaron todos tan maltratados que por poco refresco de gente de guerra que sobre ellos viniera, los llevaran, é murieron algunos caballos é dos españoles; é así con la dicha pertinacia é rebelión estuvieron el dicho tiempo alzados é de guerra, é por dos ó tres años dejaron de sembrar, pensando en como el adelantado don Diego de Almagro se volvió, se volviera el dicho Gobernador é su gente, de hambre; é visto esto é la grande hambre é necesidades que se padecían comiendo yerbas silvestres, los dichos españoles se animaran á sembrar, como sembraron, personalmente, con sus caballos arando é sembrando la tierra para se mantener, que, á no lo hacer, este testigo cree que no se pudieran sustentar, ni esta tierra fuera en aumento, como por lo dicho ha ido; é andaban vestidos de pellejos todos, é desnudos é sin remedio, sufriendo los incomfortables trabajos, por ser hombres de honra é llevar adelante el hecho comenzado, velando é corriendo la tierra de día é de noche, con fríos, lluvias y heladas, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló, é como muy buen soldado que él es, peleó é trabajó, mostrando siempre el ánimo y esfuerzo de su persona, y siendo materia para que los demás que no lo hacían lo ficiesen, lo cual este testigo sabe porque lo vió é se halló en todo ello, en que se sirvió mucho é muy bien á S. M.

11.—A la oncenava pregunta, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León por algunas veces fué á la conquista de los valles que la pregunta dice, que para se poblar la dicha ciudad de la Serena se fué á hacer, en lo cual no pudo dejar de pasar trabajos é peligros como los demás soldados, é sirvió mucho á S. M., porque este testigo, andando en la dicha conquista, lo vido; y esto dijo desta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que es verdad que, poblada la dicha ciudad de la Serena, fué público y notorio el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, eieto que á la sazón era, dió y encomendó ciertos indios al dicho Pedro de León, é le hizo vecino de ella, en cuya sustentación estuvo é se halló hasta que se volvió á esta ciudad, ido el dicho Gobernador á las provincias del Perú; é desde á poco tiempo los dichos indios de la dicha ciudad de la Serena se alzaron, rebelaron é mataron los vecinos de ella é quemaron y asolaron la dicha ciudad y edificios de ella, estando el dicho Pedro de León en esta ciudad sirviendo á S. M. en

el sustento della debajo del mando del dicho Francisco de Villagra, que quedó por teniente general del dicho Pedro de Valdivia; y esto dijo desta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es verdad que el dicho gobernador Pedro de Valdivia, vuelto de las provincias del Perú, reedificó é pobló la ciudad de la Serena, y este testigo vido al dicho Pedro de León en los valles de Limarí é Combarbalá, términos de esta ciudad é de la de la Serena, en cuya pacificación sirvió á S. M. como buen soldado que es; y esto dijo de esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que es verdad que antes de ir el dicho Gobernador á las provincias del Perú, teniendo noticia de las tierras é provincias de Arauco que la pregunta dice, fué al descubrimiento dellas con hasta sesenta hombres, entre los cuales este testigo sabe fué el dicho Pedro de León é se halló en el dicho descubrimiento y en la guazábara que la pregunta dice, que fué muy reñida é peligrosa, y estuvieron á punto de se perder, é si no fuera por el valor del dicho Gobernador é soldados, que lo hicieron mucho é muy bien, peleando á pie é á caballo, cree se perdieran, porque fueron acometidos al cuarto de la prima y en noche muy oscura, por lo cual é por tan bien pelear los dichos españoles y el dicho Pedro de León, que entre ellos se halló, los dichos indios fueron rotos é desbaratados, en que se sirvió mucho é muy bien á S. M., y se perdieron é murieron algunos caballos y salieron heridos muchos españoles, lo cual este testigo sabe porque lo vió é se halló en ello; y esto dijo desta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que público y notorio fué haber sido é pasado lo que la pregunta dice, y este testigo vió salir desta ciudad para la dicha jornada al dicho Pedro de León en acompañamiento del dicho Gobernador, bien aderezado de armas y caballos; é pasado lo contenido en la pregunta desde quince días, poco más ó menos, este testigo llegó al asiento donde está poblada la ciudad de la Concepción é vió allí al dicho Pedro de León en acompañamiento del dicho Gobernador; y esto dijo desta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que es verdad que, después de sucedido é pasado lo en las preguntas contenido, llegado este testigo á la dicha ciudad, vido en como el dicho Gobernador envió al dicho Jerónimo de Alderete, su general, al descubrimiento de las provincias de Arauco con hasta cincuenta hombres, más ó menos, y entre ellos fué

el dicho Pedro de León, en cuya jornada se padeció trabajo é peligro, por pasar, como pasaron, á vado el gran río de Biobío, que hasta agora no se ha tornado á pasar, é llegado al valle de Arauco descubrieron grandes provincias é poblaciones é tomaron muchos caciques é prencipales, por la cual causa los naturales empezaron á venir de paz, y estuvieron en grande riesgo, por ser pocos españoles é los dichos indios en grande número, en todo lo cual el dicho Pedro de León se halló é sirvió á S. M. como muy buen soldado que es, porque este testigo, yendo, como fué, la dicha jornada, lo vido así ser y pasar; y esto dijo desta pregunta.

19.—A las diez y nueve preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque, llegados del dicho descubrimiento contenido en la pregunta antes de ésta, el dicho Gobernador pobló la ciudad de la Concepción, en cuya población el dicho Pedro de León se halló é fué nombrado vecino della, y le dió el dicho Gobernador los indios de Chillán que la pregunta dice, lo cual este testigo sabe por que lo vió y se halló en ello.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que, estando el dicho Pedro de León en esta ciudad de Santiago, se tuvo nueva de la venida é llegada del dicho gobernador don García de Mendoza á la ciudad de la Serena, é su embarcada allí é pasada á las provincias é términos de la Concepción, que estaba des poblada, é su llegada; por la cual causa en esta ciudad se aderezaron muchos soldados é vecinos de esta ciudad á gran priesa, é salieron della con el capitán Juan Remón, bien aderezados, entre los cuales el dicho Pedro de León fué bien aderezado de armas é caballos, é por tierra llegó con la dicha su gente al asiento de la dicha ciudad de la Concepción, con la llegada de la cual gente el dicho don García de Mendoza, por los respetos que la pregunta dice, se holgó mucho y empezó á procurar dar orden en su conquista é allanamiento de las provincias de guerra, en la cual dicha jornada el dicho Pedro de León sirvió mucho á S. M., y este testigo lo vido, porque fué uno de los vecinos que desta ciudad para ella salieron con el capitán Juan Remón; y esto dijo desta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que este testigo sabe que, llegada la dicha gente de por tierra donde el dicho don García de Mendoza estaba, luego procuró de pasar, como pasó, á las provincias de

Arauco é Tucapel, é pasado el río grande de Biobío, con algún trabajo, de aquella parte, estando asentado el real en un llano, los indios de guerra en grandes escuadrones acometieron el campo del dicho Gobernador, con los cuales se tuvo trabada pelea, é que este testigo sabe se halló en ella el dicho Pedro de León, é que por tener este testigo por tan buen soldado como el dicho Pedro de León es, é porque le ha visto pelear otras veces é señalarse en las partes de afrenta donde ha sido necesario, cree y entiende que eutonces lo haría é señalaría peleando como muy valiente soldado, como lo ha hecho en las provincias del Perú, en las entradas de los Chunchos y Chiriguanaes, y en la conquista y descubrimiento desta tierra, pero que porque no era soldado de su compañía, este testigo no le vió pelear, y sabe que con grande trabajo los dichos naturales fueron rotos y desbaratados; y esto dijo desta pregunta.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que es verdad que, después de subcedido é alcanzado la vitoria contenida en la pregunta antes de ésta, el dicho gobernador don García de Mendoza pasó al valle de Arauco, donde estuvo por algunos días llamando de paz los naturales, é visto que no querían venir, pasó adelante al valle é provincia de Tucapel, é una mañana, estando para partir el real hacia las dichas provincias, en el valle de Millarapue acometieron con grande ímpetu al dicho Gobernador é su campo mucha cantidad de indios de guerra, con los cuales se tuvo pelea muy trabada, é murieron muchos indios en ella, é se peleó grande rato con ellos, en que el dicho Pedro de León se halló, y este testigo cree que, como buen soldado que es, pelearía é trabajaría como siempre lo ha hecho, é señalaría, hasta que los dichos indios fueron rotos y desbaratados, en que se sirvió mucho y muy bien [á S. M.]; y esto dijo desta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, y este testigo por tal lo sabe, porque después de conseguida la vitoria que la pregunta antes de ésta dice, el dicho Gobernador con toda su gente llegó al valle é provincia de Tucapel y en él asentó é sitió su real, por [ser] comedio importante para traer de paz los naturales rebeldes, y en ella mandó hacer é fizo un fuerte de piedra, que todos los soldados personalmente trabajaron, é así cree é tiene por cierto que el dicho Pedro de León trabajaría como los demás, é después pobló la ciudad de Cafiete de la Frontera que la pregunta dice, en cuya población

y en las velas y correrías que desde la dicha ciudad se ofrecieron, el dicho Pedro de León se halló, sirvió é trabajó como tan buen soldado que es, lo cual este testigo sabe porque se halló en ello é lo vido; y esto dijo desta pregunta.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que es verdad que por las causas que la pregunta dice, este testigo vino á la reedificación de la ciudad de la Concepción que la pregunta dice, y el dicho Pedro de León se fué á su vecindad á la ciudad Imperial, y este testigo entendió el dicho Gobernador le había dado é acrecentado ciertos indios sobre los que tenía en la dicha ciudad Imperial; y esto dijo desta pregunta.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que este testigo, siendo alcalde de S. M. en esta ciudad de Santiago, en virtud de una cédula de encomienda del gobernador don García de Mendoza, dió posesión al dicho Pedro de León de la dicha mitad de Apalta, de los cuales, en virtud de la dicha encomienda é posesión, se sirvió cierto tiempo, y este testigo oyó quejarse al dicho Pedro de León diciendo que el dicho Francisco de Villagra no le quería dejar los dichos indios de Apalta é se los quería quitar, é que después oyó decir el dicho Gobernador los había dado á Alonso de Córdoba, vecino desta ciudad; y esto dijo desta pregunta, é lo demás no lo sabe.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que es verdad que este testigo vió ir desde esta ciudad de Santiago al dicho Pedro de León á la ciudad de Valdivia, é este testigo ha oído decir que los indios que el dicho gobernador Francisco de Villagra le dió son los que la pregunta [dice] é sabe que después de la muerte del dicho Gobernador, volvió á esta ciudad, é le ve tratar pleito sobre los dichos indios de Apalta con el dicho Alonso de Córdoba; y esto dijo desta pregunta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que público y notorio es lo que la pregunta dice, y este testigo vió venir al dicho Pedro de León del dicho desbarate á esta ciudad con el dicho general Juan Pérez de Zurita; y esto dijo desta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que este testigo sabe que el dicho Pedro de León está viejo, pobre é adeudado por los gastos que ha hecho en la guerra é por tratar bien su persona, como hombre muy honrado é haber sustentado vecindad en la ciudad Imperial, é no sabe ni ha visto ni oído haya [habido] aprovechamientos algunos de los indios que ha tenido, antes sí algunos le han dado con otros que por otras vías

él ha adquirido é su hermano Francisco de León le ha dado, los ha gastado en la guerra; y está tal é tan pobre, que este testigo no le ve tener ni poseer bienes algunos, porque está y posa en casa del dicho su hermano, de cuyo favor se ha sustentado é aprovechado, que es un hombre que asimesmo ha servido mucho á S. M. en la dicha entrada de los Chunchos, Chiriguanaes y en estas provincias de Chile, siendo de los primeros, el cual, viendo el galardón é provecho que de la guerra se sigue, se ha recogido á la labor de labranza é crianza, y es justo que S. M. á ambos los favorezca, especialmente al dicho Pedro de León, que le ha servido más é con más lustre y es tan justo tenga remedio como cualquier persona de las que mucho han servido, porque en servicios ninguno le ha excedido ni excede de los que en este reino están; y esto dijo desta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que este testigo no sabe ni entiende que en tiempo alguno el dicho Pedro de León haya deservido á S. M., y del tiempo que le conoce sabe y le ha visto servir á S. M. con mucho lustre de buen soldado é hombre de bien, que por tal es habido é tenido y este testigo le tiene, sin salir de este reino, después que en él entró, que habrá veinte é cuatro años, poco más ó menos, porque si hubiera salido é á S. M. deservido, este testigo lo supiera, é no pudiera ser menos por ser conocidos los que lo tal hacen; y esto dijo desta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, que le ha conocido por buen soldado é servidor de S. M., é que á su costa é minción le ha servido, sin se haber ocupado en otras granjerías ni trabajos; y esto dijo desta pregunta.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro de León por hombre de bien é buen cristiano, é como tal cree y entiende habrá tratado los indios que ha tenido en encomienda, é trata su servicio é familia, por lo cual cree será amado é querido de ellos; y esto dijo desta pregunta.

39.—A las treinta y nueve preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó é ratificó, é firmólo de su nombre; no dijo en más preguntas porque no fué presentado para más.—*Rodrigo de Quiroga*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Diego de Carmona, alguacil mayor del campo é real ejérci-

to de S. M., é vecino de la ciudad de Osorno, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Pedro de León, el cual habiendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en ella contenidos, al dicho Pedro de León de ocho ó nueve años, poco más ó menos, é al dicho Juan de Coria Bohórquez, fiscal, de menos tiempo.

E siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de treinta y siete años, poco más ó menos, é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales preguntas de la ley.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo salió desta ciudad en compañía del capitán Juan Godínez, que salió de esta ciudad á resistir é desbaratar al dicho Lautaro, é llegado que fué el dicho capitán Juan Godínez, con toda la gente que en su acompañamiento llevaba al valle de Teno, tuvo nueva cómo el mariscal Francisco de Villagra, que á la sazón era capitán general, venía del socorro de la ciudad Imperial, con cierta gente, y sabido que fué por el dicho Juan Godínez, envió dos soldados á dar aviso al dicho Mariscal de la estada del dicho Lautaro cómo estaba en Mataquito é que S. Md. mandase lo que se había de hacer, porque estaba allí para el efeto que dicho tiene, y así el dicho Mariscal mandó al dicho Juan Godínez que marchase con toda su gente é que se fuese á juntar con él en Peteroa y así lo hizo el dicho Juan Godínez, é llegaron al dicho pueblo de Peteroa, y hallaron al dicho Mariscal que estaba emboscado cerca del río en un monte, é allí se juntaron con él é desde allí marcharon é fueron á media noche en busca del dicho Lautaro, la vuelta de Mataquito, é dieron sobre él al cuarto del alba, amanece no amanece, é pelearon con él hasta que le desbarataron, donde el dicho Pedro de León se halló é peleó como muy valiente soldado, porque este testigo le vido que se halló allí en la dicha guazábara, é fué grande é señalado servicio que se hizo S. M., porque ya esta tierra [estaba] inquieta é desasosegada, é si no se desbarata el dicho Lautaro, fuera parte para hacer mayores daños é levantar esta tierra é los naturales della, porque no hacía sinó destruir é matar los que estaban de paz é hasta que muchos dellos de temor de lo dicho se habían confederado con él; y esto dijo desta pregunta.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que lo que sabe desta pre-

gunta es que el dicho Pedro de León salió de esta ciudad con el maese de campo Juan Remón á la conquista é pacificación de las provincias de Arauco y Tucapel, en los términos de la Concepción y que ella toda estaba de guerra y alzada, é llegó con la dicha gente al asiento de la ciudad de la Concepción, donde el dicho don García de Mendoza tenía hecho un fuerte en que estaba metido al tiempo que el dicho maestre de campo é la gente llegó, lo cual este testigo sabe porque asimesmo fué la dicha jornada é se halló en todo lo que la pregunta dice, y sabe que con la dicha llegada de la gente, el dicho Don García salió fuera del dicho fuerte é toda la demás gente que con él estaba é se holgó mucho para luego empezar á entender en la pacificación de la tierra; y esto dijo desta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que este testigo sabe que, llegada la dicha gente de por tierra donde el dicho Don García estaba, ella é la que el dicho Don García tenía, así de á pié como de á caballo, se juntaron todos é salieron del dicho asiento de la Concepción para hacer la dicha pacificación, é pasado el grande río de Biobío, estando desotra parte del río en un llano con toda su gente, los naturales de guerra los acometieron, é se halló en la dicha guazábara, é por ser tan buen soldado, este testigo cree y entiende pelearía é se señalaría como tal, en todo lo que en ella, hasta ser los naturales desbaratados, se ofreció, é se sirvió mucho é muy bien á S. M., lo cual este testigo sabe porque se halló en ello; y esto dijo desta pregunta.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que es verdad lo que la pregunta dice, y este testigo sabe que después de lo sucedido é pasado lo contenido en la pregunta antes de ésta, el dicho Don García pasó adelante con toda su gente é llegó al valle de Arauco, donde estuvo algunos días llamando los naturales de paz, é visto que no querían venir, pasó adelante hacia el valle é provincia de Tucapel, é en el camino, estando una mañana para se partir con todo su real, en el valle de Milla-rapue acometieron al dicho Gobernador é su gente gran multitud de naturales, con los cuales se trabó trabada pelea, en que el dicho Pedro de León se halló, é por ser tan buen soldado cree peleó como á tal en la dicha jornada, hasta que los dichos indios fueron desbaratados é mucha multitud dellos muertos, en que se peleó mucho é muy bien é se hizo servicio muy señalado á S. M., lo cual sabe este testigo porque se halló en ello.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que, después de conseguida la vitoria contenida en la pregunta antes desta, el dicho don García de Mendoza, con toda su gente, llegó á las provincias de Tucapel, donde por ser parte cómoda para traer de paz los naturales de aquella provincia, el dicho Gobernador mandó hacer é fizo un fuerte de piedra, y en ello todos los capitanes é soldados personalmente trabajaron é acarrearón la piedra é barro para ella á cuestras, en lo cual cree el dicho Pedro de León se halló é trabajó; y esto sabe este testigo de esta pregunta.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que es verdad que por las causas contenidas en la pregunta antes de ésta, el dicho don García de Mendoza dividió su gente y envió parte de ella á la reedificación é población de la ciudad de la Concepción con el capitán Jerónimo de Villegas, lo cual este testigo sabe porque fué á ella con el dicho capitán; y esto dijo desta pregunta.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que es verdad é público y notorio que el dicho don García de Mendoza dió y encomendó en el dicho Pedro de León la mitad de los indios de Apalta, de que se sirvió mucho tiempo; y esto dijo que sabe desta pregunta.

33.—A las treinta y tres preguntas, dijo: que es verdad que el dicho Francisco de Villagra dió al dicho Pedro de León en la ciudad de Valdivia los indios que la pregunta dice, á los cuales el dicho Pedro de León fué, é después de muerto el gobernador Francisco de Villagra, el dicho Pedro de León vino á esta ciudad de Santiago, é ha puesto demanda de los indios de Apalta é trata pleito sobre ellos con Alonso de Córdoba, en quien fueron encomendados por el dicho Francisco de Villagra; y esto dijo desta pregunta.

34.—A las treinta y cuatro preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló en la dicha guazábara é desbarate, por venir, como vino, al dicho socorro de la ciudad de la Concepción, é sabe que en lo contenido en la pregunta, el dicho Pedro de León se halló é peleó é trabajó como muy valiente soldado que es, mostrando el ánimo é valor de su persona, como siempre lo ha hecho, donde se perdió gran suma de caballos é fardaje é ropas é otras cosas que valían grande suma de pesos de oro, porque [á] este testigo le cupo parte de la dicha pérdida; y esto dijo de esta pregunta.

35.—A las treinta y cinco preguntas, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que el dicho Pedro de León está viejo é pobre é necesitado, y este testigo no le ve ni conoce bienes, muebles ni raíces, mas de sus armas y caballos, de que siempre ha andado bien proveído, é sabe se ha sustentado del favor de un su hermano, llamado Francisco de León, que también es de los primeros conquistadores que á esta tierra vinieron con el gobernador Valdivia, como es público y notorio, que por ver el premio que de la guerra se sigue, se ha recogido á vivir de labranza y crianza, en cuya casa este testigo ha visto é ve posar al dicho Pedro de León, y es justo é merece que por lo dicho, atentas las causas referidas, S. M. se lo gratifique é haga las mercedes que más servido sea, las cuales cabrán bien en el dicho Pedro de León, por le haber servido tan bien é ser hombre honrado y en quien concurren las calidades necesarias para ser encargado de cualquier mando é cargo é mando; y esto dijo desta pregunta.

36.—A las treinta y seis preguntas, dijo: que desde el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho Pedro de León no sabe ni ha visto ni ha oído decir del dicho tiempo ni de mucho antes, que en tiempo alguno haya deservido á S. M., sinó siempre servídole con mucho lustre del tiempo que este testigo le conoce, é no sabe que haya recibido paga ni socorro de la Real Hacienda de S. M., porque no lo ha visto ni oído decir; y esto dijo desta pregunta.

37.—A las treinta y siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, en que se ratificaba.

38.—A las treinta y ocho preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro de León por tal persona como la pregunta dice, é por buen cristiano temeroso de Dios y de su conciencia, é como tal, cree y entiende habrá tratado é trata bien su servicio é familia é los indios que ha tenido en encomienda; y esto dijo desta pregunta.

39.—A las treinta y nueve preguntas dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que fizo, en que se afirmó é ratificó, é firmólo de su nombre; no dijo en más preguntas porque no fué presentado para en más.—*Diego de Carmona*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

En la dicha ciudad de Santiago, á diez y ocho días del mes de Agosto del dicho año susodicho, ante el dicho señor Justicia mayor, y en presencia de mí, el dicho escribano, el contenido presentó la petición siguiente:

Muy magnífico señor:—Juan de Coria Bohórquez, fiscal de S. M., en nombre de la real justicia, respondiendo á una petición é interrogatorio presentado por parte de Pedro de León, en que en efeto pide quiere hacer cierta probanza de servicios, lo cual no ha lugar de se hacer, y ende más en esta ciudad, donde yo no puedo tener noticia de los servicios que alega haber hecho en Nicaragua é Veragua y Chunchos y en otras provincias muy lejos de este reino, cuanto más que, aunque hubiera servido á S. M. en todo lo que alega, que niego, conforme á la calidad de su persona, estaba bien pagado de lo que [se le ha dado] en nombre de S. M., por los gobernadores que en este reino han estado; por tanto, á vuestra merced pido y suplico no admitá ni reciba la dicha probanza, antes le mande la vaya [á] hacer á las provincias de Nicaragua y provincias donde dice que ha servido, y cuando esto lugar no haya, que mande que, juntamente con la dicha probanza é debajo de un signo, vaya la probanza que yo biciere, y los testigos que yo presentare los mande desaminar por las preguntas siguientes:

1.—Primeramente, si conocen al dicho Pedro de León y á Juan de Coria, fiscal de S. M.; digan lo que saben.

2.—Item, si saben, etc., que el dicho Pedro de León tuvo un repartimiento de indios en la ciudad de la Serena, que le encomendó Pedro de Valdivia, y dél tuvo otro repartimiento principal en la ciudad de la Imperial, que ansimesmo se lo encomendó el gobernador don Pedro de Valdivia, é que después, por parecerle que era mejor ser vecino de esta ciudad de Santiago, hizo dejación del dicho repartimiento, y don García de Mendoza le encomendó, en términos de esta ciudad, la mitad de los indios de Apalta, de los cuales se sirvió é sacó oro con ellos y se aprovechó; digan lo que saben.

3.—Item, si saben, etc., que después de lo susodicho, el gobernador Francisco de Villagra, por le mejorar, le dió un repartimiento en la ciudad de Valdivia de cuatrocientos indios, del cual se sirvió mucho tiempo y aprovechó y sacó oro con ellos, y al presente [le] sirven los dichos indios en la ciudad de Valdivia; digan lo que saben.

4.—Item, si saben, etc., que, al presente, por parecerle mejores los indios que él solía tener en esta ciudad, trata pleito con Alonso de Córdoba y pide sea restituído en ellos; digan lo que saben.

5.—Item, si saben, etc., que, conforme á la calidad del dicho Pedro de León y sus servicios, ha sido bien remunerado con los dichos repar-

timientos y con cualquier dellos, por haber, como hay, en este reino, muchos caballeros é hijosdalgo, é muchos é muy buenos soldados que han servido mucho á S. M. que se contentarían con cualquiera de los dichos repartimientos; digan lo que saben.

6.—Item, si saben, etc., que todo lo susodicho es público y notorio é pública voz é fama entre las personas que lo saben.—*Juan de Coria Bohórquez.*

E así presentado, el dicho señor Justicia mayor, dijo: que había é hobo por presentada la dicha respuesta, é mandaba, é mandó, que por el tenor de las dichas preguntas se examinen los testigos que presentare sobre la dicha razón, citada la parte del dicho Pedro de León, para si se quisiere hallar presente al ver jurar é conocer los testigos que presentare el dicho fiscal, é lo que dijeren é declararen se junte con la dicha probanza del dicho Pedro de León, é que se le dé todo debajo de un signo, é no lo uno sin lo otro.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

En la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, á diez y nueve días del mes de Agosto, año del Señor de mile y quinientos é sesenta y cuatro años, ante el muy magnífico señor capitán Diego de Carranza, teniente de gobernador, é ante mí, Juan de la Peña, escribano público é del número de esta dicha ciudad, pareció presente Juan de Coria Bohórquez, fiscal de S. M. en esta dicha ciudad, é presentó por testigo en esta razón á Francisco Rubio, vecino é morador en esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, del cual tomó é recibió juramento en forma, según derecho, por Dios y por la señal de la cruz é por las palabras de los Santos Evangelios, doquier que más largamente son escritos, so cargo del cual le encargó, y él prometió, de decir verdad, é á la fuerza é conclusión del dicho juramento, dijo: sí, juro, é amén; testigos: Juan Hurtado, escribano público, é Pero Martín, estante en la dicha ciudad.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago, á cinco días del mes de Octubre de mile y quinientos y sesenta y cuatro años, ante mí, el muy ilustre señor Pedro de Villagra, gobernador é capitán general deste reino por S. M., é por ante Juan de la Peña, escribano público, pareció presente Juan de Coria Bohórquez, fiscal, é presentó por testigos en esta causa é razón á Diego García Altamirano, Alonso Descobar é Diego Lucero é Juan Moyano Puerto Carrero, de los cuales

é de cada uno dellos tomó é recibió juramento en forma, según derecho, por Dios é por Santa María é por la señal de la cruz, donde corporalmente pusieron sus manos derechas, so cargo del cual prometieron de decir verdad, é á la fuerza é conclusión del dicho juramento dijeron: sí, juro, é amén.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

E lo que los dichos testigos é cada uno déllos dijeron é depusieron por sí é sobre sí, secreta é apartadamente, es lo que se sigue:

El dicho Francisco Rubio, vecino morador desta ciudad de Santiago, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Juan de Coria Bohórquez, fiscal, el cual, habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio por él presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Pedro de León é Juan de Coria Bohórquez, fiscal.

E siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de más de cincuenta años é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales preguntas de la ley.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo oyó decir que el dicho Pedro de León fué vecino de la ciudad Imperial y en ella tuvo é sustentó casa poblada como tal vecino, é sabe este testigo que el dicho don García de Mendoza encomendó en esta ciudad de Santiago al dicho Pedro de León la mitad de los indios de Apalta, de los cuales se sirvió cierto tiempo, hasta que el gobernador Francisco de Villagra se los quitó y encomendó en Alonso de Córdoba, vecino desta ciudad de Santiago, porque así fué público y notorio, de los cuales cree este testigo se aprovechó, é que el provecho sería tan poco que no habría para poderse sustentar en un año cómodamente con el dicho aprovechamiento, por ser pocos los indios é los trabajos muchos para sacar el dicho oro; y esto dijo desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo oyó decir que el dicho Francisco de Villagra dió en la ciudad de Valdivia al dicho Pedro de León ciertos indios que dicen tenía por encomienda Francisco de Molina de don García de Mendoza, y que este testigo no sabe si los tiene é posee y qué aprovechamientos tuvo; y esto dijo desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que el dicho Pedro de León ha pedido é pide los indios de Apalta que

el dicho Alonso de Córdoba posee por suyos é ha tratado é trata pleito con él; y esto dijo desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que el dicho Pedro de León es de los primeros conquistadores deste reino é muy buen soldado, é como tal é que tanto ha servido á S. M., merece que S. M. le haga muy grandes mercedes, porque con los dichos repartimientos no está pagado, porque al presente este testigo le ve muy pobre y sin bienes algunos, y no hay soldado en este reino, vecino ni conquistador, caballero, hijodalgo que mejor merezca cualquier remedio que el dicho Pedro de León, por ser tan buen soldado é tan aventajado, y hay otros en este reino que no han servido el tiempo que el dicho Pedro de León ni el cuarto é tienen más é mejor remedio y mejores indios que los dichos de Apalta, que son los que el dicho fiscal dice son principales, porque no serán más de cien indios, y aún [no] tantos; y esto dijo desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que ha dicho es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que fizo, en que se afirmó y ratificó, é no firmó, porque dijo que no sabía; señalólo de su señal.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Diego García Altamirano, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Juan de Coria Bohórquez, el cual, habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Pedro de León é Juan de Coria Bohórquez, fiscal.

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cuarenta é cuatro años, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le va interés en este negocio, é desea Dios ayude la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que es verdad que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia dió y encomendó en el dicho Pedro de León un repartimiento de indios muy bueno en la ciudad Imperial, de los cuales se sirvió cierto tiempo, los cuales dejó por las causas que le movieron, y el dicho don García de Mendoza le dió otros en esta ciudad de Santiago y sus términos, que son los que la pregunta dice, de que se sirvió é sacó oro con ellos, según público é notorio, é que el aprovechamiento, este testigo entiende, según los pocos que ellos son,

no sería bastante para un año de sustento de casa del dicho Pedro de León; y esto dijo desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque el dicho Francisco de Villagra dió al dicho Pedro de León, en la ciudad de Valdivia, la cantidad de indios que la pregunta dice, de que se sirvió é aprovechó é al presente se sirve, lo cual este testigo sabe porque vino de la dicha ciudad poco tiempo ha é como vecino della, mientras allí estuvo, [vió] servirse dellos el dicho Pedro de León, é después acá un hombre que dejó en su lugar, que son unos indios que el gobernador Don García había encomendado en Francisco de Molina; y esto dijo desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que es verdad que el dicho Pedro de León, por las causas que á él le ha parecido, ha tratado é trata pleito en esta ciudad de Santiago sobre la mitad de los dichos indios de Apalta; y esto dijo desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo sabe que con todos los repartimientos juntos que el dicho fiscal tiene articulado, los que ha tenido é al presente tiene, no está pagado el dicho Pedro de León de los servicios que á S. M. ha hecho, porque la tierra es tan mísera é tan pobre é hay tan poco provecho é tanto trabajo en ella, que él ni los demás caballeros é soldados que están sin ello, puesto que se contentasen con un repartimiento destes, no estaban remediados con él ni se podían sustentar con él, y, si lo tomasen, sería porque verían é ven el poco remedio que hay en esta tierra é no se les poder dar otra cosa; y esto dijo de esta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, y firmólo de su nombre.—*Diego García Altamirano.*—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Diego Lucero, vecino de la ciudad de San Juan de la Frontera, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Juan de Coria Bohórquez, fiscal, el cual habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los dichos dicho Pedro de León é Juan de Coria Bohórquez, fiscal.

E siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser

edad de treinta y tres años, poco más ó menos, é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales preguntas de la ley.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que sabe deste negocio es que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia dió y encomendó en el dicho Pedro de León ciertos indios de repartimiento en la ciudad Imperial, de que se sirvió mucho tiempo é hasta que el gobernador don García de Mendoza le dió y encomendó en esta ciudad de Santiago la mitad de los indios de Apalta, de que se sirvió el dicho Pedro de León hasta que el gobernador Francisco de Villagra, dicen, se los quitó y encomendó en Alonso de Córdoba, é que no sabe los aprovechamiento que con ellos hobo ni cantidad de oro que sacó; y esto dijo desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo oyó decir lo que la pregunta dice é que el dicho Pedro de León se sirvió en la ciudad de Valdivia de los indios é cantidad que en la pregunta se contiene, que dicen estaban encomendados en Francisco de Molina por el gobernador don García de Mendoza, é ha oído decir que se sirve dellos; y esto dijo desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir que por tener por inciertos los indios de la dicha ciudad de Valdivia, el dicho Pedro de León, venido á esta ciudad de Santiago, ha puesto demanda de la dicha mitad de Apalta al dicho Alonso de Córdoba é se trata pleito entre ellos; y esto dijo desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo sabe que el dicho Pedro de León ha servido mucho é muy bien á S. M. é se ha hallado en las guerras y guazábaras que se han ofrecido en este reino, por lo cual é porque está viejo é pobre é necesitado, no ha sido remunerado ni pagado con todos los dichos repartimientos, por el poco provecho que dellos se le ha seguido, por ser la tierra muy pobre é mísera, é que si alguna persona de las que á S. M. han servido en este reino, se contenta ó contentará con cualquiera dellos, será y es por ver la tierra tan pobre é de poco remedio é porque ven que en ella no hay que dar é no porque con ellos se puedan sustentar, por las causas que dichas tiene; y esto dijo desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hizo, en que se afirmó á ratificó, é firmólo de su nombre.—*Diego Lucero*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Alonso de Escobar, vecino de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, testigo presentado en esta causa é razón por el dicho Juan de Coria Bohórquez, fiscal, el cual habiendo jurado según forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Pedro de León é al dicho Juan de Coria Bohórquez, fiscal.

E siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le tocan ni empecen ninguna de las generales preguntas de las que la ley dispone.

2.—A la segunda pregunta, dijo: es verdad lo que la pregunta dice é por tal este testigo lo sabe, que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia dió y encomendó en el dicho Pedro de León los indios que la pregunta dice, de los cuales unos y otros hizo dejación, porque el dicho Don García le diese los indios de la mitad de Apalta en términos desta ciudad, é así se los dió é vino á residir en esta ciudad é se sirvió de ellos é con ellos sacó oro, é que el aprovechamiento sería poco; y esto dijo desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo oyó decir que el dicho Francisco de Villagra dió al dicho Pedro de León por los dichos indios de Apalta los dichos indios que la pregunta dice en la ciudad de Valdivia, á servirse de los cuales el dicho Pedro de León fué, é supo este testigo haberse servido dellos; y esto dijo de esta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo tiene dicho su dicho en el negocio que el dicho Pedro de León trata con el dicho Alonso de Córdoba sobre la dicha mitad de Apalta, al cual dicho se remite, y en él se retifica, y sabe que el dicho Pedro de León trata el dicho pleito con el dicho Alonso de Córdoba sobre los indios de Apalta, al cual se remite.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo sabe que para haber servido el dicho Pedro de León tanto é tan bien á S. M., con todos los dichos repartimientos juntos no es pagado de sus servicios é trabajos, antes es justo é merece que S. M. se lo gratifique é pague, porque hay muchos en este reino que no han servido la tercia parte que el dicho Pedro de León é tienen remedio en ella harto más é mejor que el dicho Pedro de León, é si hay caballeros é soldados en este reino que toman

repartimientos en él é se contentan é contentarán con cualquiera de los que el dicho Pedro de León ha tenido, será y es porque en esta tierra no hay qué dar, é también porque no habrán padecido los trabajos que el dicho Pedro de León, y que el dicho Pedro de León es persona muy honrada é muy buen soldado y en él cabrá cualquiera merced que S. M. le haga; y esto dijo desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que sabe deste negocio, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó é ratificò, é firmólo de su señal, por no saber escribir.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

El dicho Juan Moyano Puerto Carrero, estante en esta ciudad de Santiago, testigo presentado en esta causa é razón por parte del dicho Juan de Coria Bohórquez, fiscal, el cual habiendo jurado según forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Pedro de León de siete años á esta parte, é al dicho Juan de Coria Bohórquez de más tiempo.

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de veinte y siete años é que no le tocan ni empecen ninguna de las generales preguntas de la ley.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que este testigo vió tener indios en la ciudad Imperial al dicho Pedro de León é oyó decir que asimesmo tuvo indios en esta ciudad de Santiago, é que los aprovechamientos que de los unos é de los otros se saque no lo sabe.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que desta pregunta sabe es que el dicho Pedro de León se sirvió en la ciudad de Valdivia de la cantidad de indios que la pregunta dice, porque estando este testigo en la dicha ciudad, así lo oyó decir é vió que el dicho Pedro de León se sirvió de ellos y al presente sabe están por suyos é sirven [en] su casa á un hombre que en ella dejó; é que en lo que toca á los aprovechamientos, que este testigo no sabe, mas de que ha sacado algún oro con ellos.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir que el dicho Pedro de León ha tratado é trata pleito con el dicho Alonso de Córdoba por los indios de la dicha mitad de Apalta, é no sabe otra cosa de la pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo tiene al dicho Pedro de León por hombre muy honrado é buen soldado, é como tal sabe que merece mucho, y es justo S. M. le haga mercedes, las cuales en él cabrán bien; é que son tan pocos los aprovechamientos que en esta tierra dan los repartimientos, especialmente donde el dicho Pedro de León los ha tenido, que á este testigo le parece que con ninguno dellos ha sido pagado ni remunerado de sus servicios; y esto dijo que le parece y sabe desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad é lo que deste negocio sabe, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó é ratificó. é firmólo de su nombre.—*Juan Moyano Puerto Carrero*.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, del Nuevo Extremo, cabeza de la gobernación de Chile, á siete días del mes de Octubre año del Señor de mil e quinientos y sesenta y cuatro años, estando juntos y en cabildo é ayuntamiento, según é como lo han de uso é de costumbre los muy magníficos señores justicia é regimiento de esta ciudad, es á saber, los señores Juan de Cuevas, el capitán Juan Bautista de Pastene, alcaldes por S. M. en la dicha ciudad, é Alonso de Córdoba é Garcí Hernández é Gonzalo de los Ríos é Alonso de Córdoba el mozo, alguacil mayor, regidores, por ante mí, Nicolás de Gárnica, escribano de S. M. é de cabildo, habiéndose juntado para entender é tratar en cosas cumplideras al servicio de S. M. é habiendo visto esta probanza que fué presentada por Pedro de León, dijeron que, demás de lo que por ella consta y S. M. y los señores su presidente é oidores de su alto Consejo de Indias é Real Audiencia verán, á que se refieren, les consta ser conquistador é descubridor é poblador de este reino el dicho Pedro de León, y ser persona de mucha calidad, cristiandad é bondad, y que ha servido mucho é muy bien S. M., así en lo contenido en su interrogatorio en esta probanza, puesto que sus mercedes han visto la mayor parte dello como conquistadores é descubridores deste reino, como en algunas cosas fuera dél, todo con buen lustre y á su costa é minción é con sus armas é caballos, por lo cual les parece es digno é merecedor que S. M. le haga mercedes en gratificación de sus servicios y trabajos, para con que se pueda entretener é sustentar é mejor servir á S. M., atento á estar pobre y adeudado, y así lo suplican á S. M.; y saben que

los testigos que han dicho en esta probanza son personas de calidad y que no dejarán de decir la verdad é habella dicho, especial con juramento, é lo firmaron.—*Juan de Cuevas.*—*Juan Bautista de Pastene.*—*Alonso de Córdoba.*—*Garci Hernández.*—*Gonzalo de los Ríos.*—*Juan de Barrios.*—*Alonso de Córdoba.*—Pasó ante mí.—*Nicolás de Gárnica*, escribano público.

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Santiago, á nueve días del mes de Octubre del dicho año susodicho, ante el dicho señor Gobernador parecieron presentes los dichos Pedro de León é Juan de Coria Bohórquez, fiscal, é dijeron que cada uno dellos habían preguntado los testigos que hacen á su caso, é no quieren presentar más, porque los dichos testigos han declarado bastantemente lo que tienen articulado; por tanto, que pedían é pidieron á su señoría mande á mí el presente escribano, se lo dé sacado en pública forma, é todo ello debajo de un signo, é no lo uno sin lo otro; testigos, el secretario Lorenzo Pérez y el capitán Pedro Hernández de Córdoba, é lo firmaron.—*Pedro de León.*—*Juan de Coria Bohórquez.*—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

E luego el dicho señor Gobernador dijo que mandaba é mandó que se dé al dicho Pedro de León, sacado en pública forma, y no lo uno sin lo otro, que su señoría está presto de interponer en ello su autoridad é decreto judicial, según le es pedido; testigos, los dichos.—Ante mí.—*Juan de la Peña*, escribano público.

En la muy noble y leal ciudad de Santiago, á diez días del mes de Octubre año del Señor de mille y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el muy ilustre señor Pedro de Villagra, gobernador é capitán general destas provincias de Chile, por S. M., y en presencia de mí, Lorenzo Pérez, escribano mayor de gobernación, y de los testigos de yuso escritos, pareció presente Pedro de León y presentó la probanza de servicios antes de ésta escripta, é pidió al dicho señor Gobernador la viese y comprobase y diese en ella su parecer para que S. M. fuese informado de lo que en ella está probado y articulado con verdad; y por su señoría visto la dicha probanza, juntamente con el interrogatorio de preguntas en ella presentada, y lo que más convenía ver, dijo que los testigos que en ella han declarado sus dichos son personas honradas, fidedinas y de buena vida y fama, y antiguos algunos dellos en este reino, á cuya causa su señoría entiendé habrán dicho verdad con jura-

mento, y no es justo que se presuma otra cosa en contrario dello; demás de lo cual á su señoría le consta ser y pasar así la mayor parte de lo probado y articulado en la dicha probanza, porque conoce al dicho Pedro de León de veinte y cuatro años á esta parte, que ha que está en estas provincias, en las cuales, desde el principio de su descubrimiento, ha andado en compañía de su señoría, siendo maese de campo en esta tierra, con sus armas y caballos, sirviendo á S. M. en lo que le ha sido mandado y se ha ofrecido, como buen soldado y leal vasallo y celoso de su real servicio, por cuyo respeto y haber tenido poco aprovechamiento de los indios que le han sido encomendados, está muy pobre y adeudado, conforme á lo cual, toda la merced que S. M. fuere servido de hacer al dicho Pedro de León, estará bien empleada en él; y que para mayor validación y corroboración de la dicha probanza, su señoría daba é dió su parecer, según dicho es, y mandaba y mandó á mí el dicho escribano se la dé por testimonio para en guarda de su derecho, é lo firmó de su nombre, estando presentes por testigos Alonso de Córdoba é Gonzalo de los Ríos é Juan de Coria Bohórquez, estantes en esta ciudad.—*Pedro de Villagra*.

E yo el sobredicho Lorenzo Pérez, escribano mayor de gobernación, fui presente con el dicho señor Gobernador, que aquí firmó su nombre, é testigos, á lo que de mí se hace mención, de cuyo mandamiento lo fice escribir, según que ante mí pasó, y fice aquí este mío signo, que es á tal, en testimonio de verdad.—*Lorenzo Pérez*.

E yo el dicho Juan de la Peña, escribano de S. M., público del número desta dicha ciudad de Santiago por S. M., fui presente á todo lo que dicho es é de mí se hace mención, é de pedimiento del dicho Pedro de León, é de mandamiento del muy ilustre señor Pedro de Villagra, gobernador deste reino, que aquí firmó su nombre, lo fice sacar é saqué del original que queda en mi poder, é va sacado en noventa y nueve fojas con ésta en que está mi signo, y al pié de cada plana rubricadas de mi rúbrica, é sacadas las enmiendas é corregido con el dicho original, para lo cual fice aquí este mío signo, que es á tal, en testimonio de verdad.—*Pedro de Villagra* (rúbrica).—*Juan de la Peña*, escribano público.—(Hay un signo y una rúbrica).

Derechos: á tres tomines por hoja.

18 de Octubre de 1565.

V.—Alonso Benítez, vecino de Valdivia, en el pleito que trata con Baltasar de León sobre el derecho del caví Truquén con sus caciques é indios á él sujetos, que son en los términos de la cibdad de Valdivia.

(Archivo de Indias, 48-5-18/25.)

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que son é fueren presentados por parte del capitán Alonso Benítez, vecino de la ciudad de Valdivia.

Primeramente, si conocen á el dicho capitán Alonso Benítez y al dicho Baltasar de León, y de qué tiempo acá, y si tienen noticia del dicho caví Truquén, que es en los llanos, términos de la cibdad de Valdivia, y de sus caciques é prencipales é indios.

2.—Item, si saben, etc., que ha más tiempo de diez é ocho años que el dicho capitán Alonso Benítez pasó de los reinos de España á estas partes de Indias, á servir á S. M. en ellas, como lo hizo en llegando al reino de Tierra-firme, donde halló al Presidente Gasca haciendo gente é soldados en nombre de S. M. para pasar al reino del Perú contra Gonzalo Pizarro é sus secuaces, que estaban rebelados contra el servicio de S. M., en cuya compañía é debajo del estandarte real el dicho capitán Alonso Benítez se metió por servir á S. M. en aquella jornada; digan lo que saben.

3.—Item, si saben, etc., que el dicho capitán Alonso Benítez partió del dicho reino de Tierra-firme en compañía del dicho Presidente Gasca y debajo del estandarte real que consigo llevaba, en cuya compañía iba, y en todo lo que sucedió en la dicha jornada, el dicho capitán Alonso Benítez siempre anduvo y se halló con sus armas é caballos, hasta tanto que en la batalla que se dió á el dicho Gonzalo Pizarro en el valle de Xaquixaguana fué desbaratado é preso é castigado él y sus aliados, en todo lo cual el dicho capitán Alonso Benítez se halló é hizo todo lo demás que buen soldado servidor de S. M. debe hacer, hasta tanto que el dicho reino del Perú fué sosegado en toda paz en la dicha tiranía; digan lo que saben.

4.—Item, si saben, etc., que, allanado el dicho reino del Perú é puesto

en servicio de S. M., el dicho capitán Alonso Benítez, por más le servir, se determinó de venir con el gobernador don Pedro de Valdivia al descubrimiento é conquista de las provincias de Chile, como en efecto lo puso por obra, viniendo con el dicho Gobernador á ellas diez y seis años ha, poco más ó menos, trayendo, como trajo, su persona muy bien aderezada de armas é caballos, y lo demás necesario para la dicha jornada; digan lo que saben.

5.—Item, si saben, etc., que desde los dichos diez y seis años á esta parte que ha que el dicho capitán Alonso Benítez entró en estas provincias de Chile con el gobernador don Pedro de Valdivia, se halló con él en el descubrimiento, conquista, pacificación é poblazón de las cibdades y asientos é casas fuertes de la Concepción, Arauco, cibdad de los Confines, Imperial é Villarrica, cibdad de Valdivia y en el allanamiento de todos los naturales de sus términos, en todo lo cual el dicho capitán Alonso Benítez ha trabajado con sus armas é caballos é se ha hallado en todos los reencuentros, guazábaras, velas é corredurias que en toda la dicha jornada subcedieron, en lo cual se pasaron muy grandes y excesivos trabajos; digan lo que saben.

6.—Item, si saben, etc., que en la dicha fundación de la cibdad Imperial el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, habiendo visto lo mucho é bien que el dicho capitán Alonso Benítez había servido en toda la dicha jornada, le nombró por vecino de la dicha cibdad Imperial y le señaló indios de repartimiento, como á lós demás, etc.; digan lo que saben.

7.—Item, si saben, etc., que, no embargante que el dicho capitán Alonso Benítez estaba nombrado por vecino de la dicha cibdad Imperial, donde pudiera quedarse en su casa descansando de los trabajos pasados, por más servir á S. M. salió de allí con el dicho Gobernador al descubrimiento é conquista de la ciudad Rica y desta de Valdivia, en que se incluye los términos é jurisdicción de la ciudad de Osorno, que al presente está poblada, é se halló con él en el dicho descubrimiento, conquista, pacificación é fundación de la dicha cibdad Rica é ciudad de Valdivia; digan lo que saben.

8.—Item, si saben, etc., que al tiempo que el dicho Gobernador fundó esta cibdad de Valdivia, nombró por vecino de ella al dicho capitán Alonso Benítez é le señaló indios de repartimiento aventajadamente, conforme á sus méritos é trabajos, y á respeto de los reparti-

mientos que á los demás vecinos señaló, é le nombró por regidor perpétuo desta dicha cibdad al tiempo de su fundación, entendiendo los méritos é calidad de su persona; digan lo que saben.

9.—Item, si saben, etc., que después de fundada é poblada esta ciudad de Valdivia, el dicho Gobernador salió al descubrimiento de las provincias que dicen de Churacavi, que es en la parte é asiento donde al presente está fundada la ciudad de Osorno é llanos de Valdivia, é pasó al descubrimiento del grand lago de Valdivia y el dicho capitán Alonso Benítez fué en su compañía é se halló con él á los dichos descubrimientos; digan lo que saben.

10.—Item, si saben, etc., que el dicho capitán Alonso Benítez es uno de los primeros descubridores, conquistadores, pacificadores de estas provincias de Chile é que se halló con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia en la fundación de la ciudad de la Concepción, provincias de Arauco é Tucapel, é fundación de las ciudades Confines, Imperial, cibdad Rica, Valdivia é términos de la cibdad de Osorno, é descubridor, conquistador, pacificador de todos los naturales de las dichas ciudades é de sus términos é jurisdicciones, é uno de los que bien han trabajado en toda la dicha jornada y descubrimiento, sin faltar en cosa alguna; digan lo que saben.

11.—Item, si saben, etc., que, hecho por el dicho gobernador don Pedro de Valdivia el dicho descubrimiento é pobladas las dichas ciudades, se volvió á la cibdad de la Concepción, y el capitán é teniente que quedó en esta cibdad, que era el licenciado Altamirano, y el cabildo de la dicha cibdad de Valdivia, nombraron y señalaron por capitán é caudillo al dicho capitán Alonso Benítez para que, como tal, trajese de paz é hiciese servir los naturales de sus términos, é para visitar los dichos naturales é repartimientos, en cuyo cargo é oficio y en la administración dél, el dicho capitán Alonso Benítez se ocupó más de tres años hasta que enteramente trajo de paz é hizo servir los dichos naturales é hizo la vesita general dellos, por donde se repartieron y encomendaron por sus nombres en los conquistadores vecinos de la dicha cibdad y de la de Osorno; digan lo que saben.

12.—Item, si saben, etc., que por la muerte del dicho gobernador don Pedro de Valdivia se tornaron á rebelar los naturales de los términos desta dicha cibdad, que hicieron grandes y excesivos daños, tanto que estuvo esta dicha cibdad en términos de se despoblar, lo cual visto

por el Cabildo é capitán della, tornaron á elegir é nombrar al dicho capitán Alonso Benítez para la pacificación é allanamiento de los dichos naturales, el cual, viendo lo mucho que importaba al servicio de S. M. y sustentación de la cibdad, aceptó el dicho cargo, é, usando dél, anduvo mucho tiempo con excesivos trabajos en el dicho allanamiento é pacificación, y mediante su buena industria, diligencia é solicitud, trajo de paz los dichos naturales y á la obediencia que tenían dada á S. M.; y en aquel tiempo é sazón estaban repartidos á esta ciudad más de ciento é cincuenta mill indios; digan lo que saben.

13.—Item, si saben, etc., que en todo el tiempo que duró el dicho alzamiento general de los naturales, que fué más de cuatro años, el dicho capitán Alonso Benítez anduvo como tal capitán é caudillo con veinte é cinco ó treinta hombres, más ó menos, los que le pareció ser necesarios para el dicho allanamiento é pacificación, en lo cual se padecieron grandes y excesivos trabajos é hambres é riesgo de las vidas en los reencuentros, guazábaras é desbarates de fuertes que con los dichos naturales se tuvo hasta traerlos de paz; digan lo que saben.

14.—Item, si saben, etc., que en aquel propio tiempo, estando todos los naturales en los términos de esta ciudad alzados, se tuvo noticia cómo tres leguas de esta ciudad se hacía cierta junta de naturales é tenían fecho un fuerte que llamaban de Chenquetane para resistir á los españoles, é por el Cabildo de esta ciudad fué nombrado el dicho capitán Alonso Benítez para que fuese á desfacer el dicho fuerte é echar de allí los dichos naturales, é le fué mandado con graves penas por el dicho Cabildo que fuese, diciendo convenir mucho al servicio de Dios y de S. M. é que en esta ciudad no había persona que tan bien como el dicho capitán Alonso Benítez lo supiese é pudiese hacer, é así el dicho capitán Alonso Benítez fué é deshizo la dicha fuerza é pucará, echando della los dichos naturales; digan lo que saben.

15.—Item, si saben, etc., que por razón del alzamiento general é no haber podido hacer sementeras los dichos españoles, se pasaba en esta ciudad gran necesidad é falta comida, y el dicho capitán Alonso Benítez, como persona que tenía más posibilidad que otros, hizo grandes gastos de comidas y bastimentos á los españoles que estaban en esta ciudad, en tal manera que fué mucha parte para los sustentar, en lo cual hizo muy gran servicio á S. M.; digan lo que saben.

16.—Item, si saben, etc., que en el año de cincuenta y seis, que fué

durante el alzamiento general de los naturales, el dicho capitán Alonso Benítez hizo una casa á manera de fuerte en los llanos que dicen de Valdivia, en el repartimiento que en nombre de S. M. tenía encomendado, é con ocho ó diez españoles amigos suyos la sustentó á su propia costa é misión, siendo, como era, en el sitio é parte donde estaba la mayor fuerza de la gente de guerra de los dichos naturales; digan lo que saben.

17.—Item, si saben, etc., que la estada del dicho capitán Alonso Benítez y sus amigos en la dicha su casa de los llanos y la sustentación della, é en los dichos dos años continuos fué muy prencipal parte para impedir á los dichos naturales que estaban de guerra que no arranca-sen y destruyesen las comidas que los españoles tenían en los dichos llanos, de donde esta cibdad se sustenta, é así fué parte muy prencipal el dicho capitán Alonso Benítez para que esta dicha ciudad se sustentase, lo cual no se pudiera hacer si los naturales de guerra arrancaran é destruyeran las dichas comidas é bastimentos de los dichos llanos; digan lo que saben.

18.—Item, si saben, etc., que, así por las guerras é alzamientos de los dichos naturales, como por faltar las aguas é lluvias para sus sementeras, dos años arreo sobrevino tan gran nescesidad é falta de comida, que perecieron muy gran cantidad de los dichos naturales, que se comían unos á otros de hambre, é visto por el dicho capitán Alonso Benítez hizo juntar en la dicha su casa de los llanos más de doscientos naturales, á los cuales ordinariamente cada día daba ración de comida dos veces, y andaba visitando los pueblos y casas de su encomienda, recogiendo todos los enfermos é nescesitados para los curar é dalles de comer, y así fué creciendo el número de gente que sustentaba, de manera que ordinariamente daba ración á más de seiscientas ánimas, dos veces cada día, por tiempo y espacio de más de ocho meses, é á las criaturas pequeñas que no sabían comer les mandaba hacer ordinariamente poleadas de harina con que las alimentaba y substentaba, y los unos y los otros instruía é doctrinaba en las cosas de nuestra santa fe católica; digan lo que saben.

19.—Item, si saben, etc., que por andar los dichos naturales solevantados del dicho alzamiento general, no querían sembrar é el dicho capitán Alonso Benítez mandaba hacer é hacía las chacaras y simenteras á los naturales de su encomienda, dándoles semillas é cultivándoles las

tierras para sembrarlas con su servicio y anaconas, porque no peresciesen, lo cual y haberlos sustentado y alimentado los dichos ocho meses en su casa fué prencipal parte para que los naturales de su encomienda quedasen más enteros y conservados que otros ningunos de aquella comarca é provincia que dicen de Lima; digan lo que saben.

20.—Item, si saben, etc., que el año siguiente de cincuenta é siete vino á este reino por gobernador é capitán general desta tierra don García Hurtado de Mendoza, en nombre de S. M., el cual envió tres navíos á este cabildo para que en ella se cargasen de comida para que los dos dellos fuesen al Estrecho de Magallanes con el capitán Ladrillero, y el otro volviese con bastimentos al asiento de Tucapel, donde el dicho gobernador Don García estaba, y el dicho capitán Alonso Benítez, por más servir á S. M., dió un bergantín para el dicho descubrimiento del Estrecho, é mucha cantidad de comida é bastimentos, y en la dicha jornada se perdió el dicho bergantín y nunca jamás volvió á su poder, que todo valía mucha cantidad de pesos de oro; digan lo que saben.

21.—Item, si saben, etc., que dende á tres ó cuatro meses que el dicho capitán Ladrillero se había partido para el dicho descubrimiento del Estrecho, el dicho gobernador don García Hurtado de Mendoza tornó á enviar á esta cibdad dos navíos por bastimentos é comida para la sustentación de las ciudades Concepción é Cañete de la Frontera, que estaban recién poblada la una, é la otra reedificada, y el dicho capitán Alonso Benítez, por más servir á S. M., dió más de cuatrocientas hanegas de trigo para la dicha sustentación, que valían en aquel tiempo en esta cibdad á tres y á cuatro pesos la hanega, é asimesmo dió otros bastimentos é comidas para la dicha sustentación, é mucha más cantidad que otró vecino ninguno de la cibdad, el cual dicho socorro fué muy prencipal parte para que las dichas ciudades se sustentasen é sementasen; digan lo que saben.

22.—Item, si saben, etc., que, venido que fué por gobernador destas provincias Francisco de Villagrán, se mandó hacer un bergantín en esta cibdad para descubrir las provincias de los Coronados é Chilué, y el dicho capitán Alonso Benítez, por más servir á S. M., dió toda la maderá que tenía labrada, ya labrada y aderezada para hacer un navío, con la cual se hizo el dicho bergantín é con él el dicho descubrimiento; digan lo que saben, etc.

23.—Item, si saben, etc., que poco tiempo después que el dicho

Francisco de Villagrán entró en el gobierno destas provincias, se alzaron é rebelaron los naturales de la dicha cibdad de Cañete de la Frontera, y entendido por el capitán Alonso Benítez la nescesidad de comida que podían tener los españoles que en la dicha ciudad estaban, por más servir á S. M. dió y cargó un bergantín, de trigo, en que iban más de ciento y cincuenta hanegas de trigo, para la sustentación de la dicha cibdad, lo cual fué muy prencipal parte para poder sustentar la dicha cibdad; digan lo que saben.

24.—Item, si saben, etc., que, viendo el dicho capitán Alonso Benítez la gran nescesidad que había de gente y socorro para la sustentación de Arauco é Tucapel, que se habían alzado los naturales dellas, dió un soldado con armas é caballos para la dicha guerra, asalariado á su propia costa é misión, que le costaba mill pesos de oro cada un año, y estuvo dos años en la dicha guerra hasta que en ella le mataron los dichos naturales; digan lo que saben.

25.—Item, si saben, etc., que el dicho capitán Alonso Benítez es hijodalgo conocido é por tal habido é tenido, comunmente reputado, é como tal se ha tratado é trata su persona é casa, teniendo siempre en ella é sustentando muchos soldados servidores de S. M., proveyéndoles de lo nescesario para su sustentación, y es uno de los principales descubridores, conquistadores, pobladores é sustentadores de dichas provincias é que más partes ha dado de su hacienda é uno de los que más ha servido á S. M. en la conquista desta tierra; digan lo que saben.

26.—Item, si saben, etc., que segund los muchos é grandes gastos que el dicho capitán Alonso Benítez ha fecho, así en la conquista desta tierra como en los muchos é grandes socorros que ha dado de su hacienda, así para el descubrimiento del Estrecho como para las sustentaciones de las cibdades de abajo é guerra que en ellas ha habido con los naturales, el dicho capitán Alonso Benítez ha gastado mucha suma de pesos de oro é al presente está muy probe é adeudado en más cantidad de veinte mill pesos de oro, los cuales é otra mucha cantidad de hacienda que tenía ha gastado en sustentar, descubrir é conquistar estas provincias á S. M.; digan lo que saben, etc.

27.—Item, si saben, etc., que en todo el tiempo que ha quel dicho capitán Alonso Benítez pasó á estas partes de Indias, siempre se ha hallado en servicio de S. M. en las partes é lugares donde ha residido é jamás se ha hallado contra su real servicio, ni tal se ha entendido de su

persona, antes siempre que se ha ofrecido los testigos le han visto servir á S. M. en las partes é lugares susodichos, con sus armas é caballos, é con mucho lustre é calidad, á su propia costa é misión, sin que se le haya dado paga, socorro y ayuda de costa por ningún gobernador ni capitán, sinó solamente repartimiento de indios en términos de la dicha cibdad que le han sido encomendados en nombre de S. M.; digan lo que saben.

28.—Item, si saben, etc., que, al tiempo que se descubrió, pobló é fundó esta ciudad de Valdivia y sus términos é jurisdicción, había en ella gran suma de naturales, é así los repartimientos que se señalaron á los vecinos de esta ciudad tenían muchos indios con que cómodamente se podían sustentar, é después acá, por los alzamientos é alteraciones que entre ellos ha habido, en las guerras que se les han hecho para allanarlos é traerlos de paz é también por las esterilidades, han venido en tanta quiebra é disminución que ha sido necesario é cosa muy conviniente para los dichos naturales dar á un vecino dos ó tres repartimientos, así para que los dichos naturales no trabajen tanto é para que el tal vecino se pueda sustentar; digan lo que saben, etc.

29.—Item, si saben, etc., que, aunque en esta dicha cibdad se hicieron dos repartimientos después del que hizo Francisco de Villagra, siendo justicia mayor, que fué uno que hizo el gobernador don García Hurtado de Mendoza y otro que hizo el dicho Francisco de Villagra, siendo gobernador, y en cada uno de ellos se reformaron y dieron á muchos vecinos de dos é á tres repartimientos, añadiéndoles más indios sobre los que tenían, por la razón é causa contenida en la pregunta antes de ésta, á el dicho capitán Alonso Benítez no le añadieron ni encomendaron ningunos indios sobre los que tenía; digan lo que saben.

30.—Item, si saben, etc., que, no solamente no le añadieron ni reformaron á el dicho capitán Alonso Benítez ninguna cantidad de indios en los dichos dos repartimientos que se hicieron, antes le sacaron del repartimiento que tenía por encomienda de Francisco de Villagrán, siendo justicia mayor, é por encomienda del gobernador don García Hurtado de Mendoza, que es el mismo que le había encomendado el dicho Francisco de Villagrán, siendo justicia mayor, el cavi Calla-Calla y el cavi Leocuyo y el cavi Puchangue y el cavi Palpalén, en que habría en los dichos cuatro caviés al tiempo que se los sacaron al dicho capitán Alonso Benítez del dicho su repartimiento más de doscientos é

cincuenta indios, é así quedó y está al presente con muy poca cantidad de indios, que no son más de hasta trescientos indios, poco más ó menos, todos los que al presente le sirven, con los cuales no se puede sustentar conforme á la calidad de su persona; digan lo que saben.

31.—Item, si saben, etc., que el dicho capitán Alonso Benítez fué el primero que trujo de paz y á la obediencia de S. M. los indios del dicho caví Truquén y el primero poseedor del dicho caví Truquén; digan lo que saben, etc.

32.—Item, si saben, etc., que el dicho capitán Alonso Benítez, desde el principio que esta cibdad se fundó hasta agora, ha sido y es uno de los vecinos della que más han sustentado en su casa soldados servidores é vasallos de S. M., teniendo ordinariamente en su casa muchos amigos dellos, proveyéndolos de lo que habían menester, así para ir á la guerra é pacificación, como para sustento de sus personas; digan lo que saben.

33.—Item, si saben que todo lo susodicho es notorio é pública voz é fama.—*Alonso Benítez.*

El dicho señor alcalde dijo que lo había é hobo por presentado en cuanto es pertinente, é porque está enfermo é no puede asistir á la dicha probanza, cometía é cometió la recepción y examen de los testigos á mí el presente escribano, é para ello me dió poder é comisión en forma, é firmó. Testigos: Gregorio de Castañeda é Sebastián de Córdoba.—*Hernando de Alvarado.*—Ante mí.—*Francisco Quijada*, escribano público.

Valdivia, diez y ocho de Octubre del año de mil quinientos y sesenta y cinco.

El dicho Sebastián de Córdoba, vecino é regidor desta ciudad, testigo presentado en esta causa por parte del dicho capitán Alonso Benítez, el cual habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los dichos capitán Alonso Benítez é Baltasar de León, al dicho Benítez de diez é ocho años á esta parte, poco más ó menos, é al dicho Baltasar de León de trece ó catorce años, poco más ó menos, ambos de vista, trato é habla é conversación, é que tiene noticia por oídas del caví contenido en la pregunta, llamado Truquén.

Preguntado por las generales, dijo: que es de edad de treinta é nueve

años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le han dado ni prometido cosa alguna para que diga cosa en contrario de la verdad, ni le toca ninguna de las demás generales de la ley, é desea que venza quien justicia tuviere.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo sabe que al tiempo contenido en la pregunta, poco más ó menos, que al dicho capitán Alonso Benítez vió en la cibdad del Nombre de Dios en Tierra-firme, donde estaba el dicho Presidente Gasca haciendo gente é soldados, é le vió pasar al dicho capitán Alonso Benítez en el armada que el dicho Presidente sacó de la cibdad de Panamá para las provincias del Perú, debajo del estandarte real, en una compañía de infantería; y esto dijo á esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, á que se refiere, é sabe é vió este testigo que el dicho capitán Alonso Benítez se halló en el campo del dicho Presidente Gasca sirviendo á S. M. hasta tanto que llegó el campo de S. M. al valle de Jaquijaguana, donde se dió la batalla contra Gonzalo Pizarro é sus secaces, en la cual fué desbaratado é preso él y sus secaces, en todo lo cual vió este testigo que se halló el dicho capitán Alonso Benítez sirviendo á S. M.; y esto dijo á la pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo sabe que después de allanado y estando pacífico el reino del Perú en servicio de S. M., vió este testigo al dicho capitán Alonso Benítez venir, por más servir á S. M., á estas provincias de Chille, por tierra, y este testigo le vió partir de Arica y después este testigo le vió en la cibdad de Santiago muy bien aderezado de armas y su persona muy bien tratada; y esto dijo á esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que lo que della sabe es que él lo conoce diez é seis años á esta al parte contenido en la pregunta, y vió este testigo salir al dicho capitán Alonso Benítez con el gobernador don Pedro de Valdivia al descubrimiento, conquista é población de la cibdad de la Concepción, é después le vió venir con el dicho Gobernador á la población de la cibdad Imperial é conquista de esta cibdad de Valdivia; é ansimesmo sabe que el dicho capitán Alonso Benítez es descubridor de los términos de la Villarrica é desta cibdad de Valdivia, porque se halló en el descubrimiento, población é pacificación y sustentación della, é todo lo cual sabe este testigo porque lo vió que se halló el dicho

capitán Alonso Benítez sirviendo á S. M. con sus armas é caballos, hallándose en muchos rencuentros, guazábaras é corredurías que en la dicha jornada sucedieron, peleando, en lo cual se pasaron muy grandes y excesivos trabajos; y esto dijo.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que es verdad que en un repartimiento que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia hizo, al cual se refiere, vió este testigo señalado por una de las personas á quien el dicho Gobernador señaló indios de repartimiento al dicho capitán Alonso Benítez, como á los demás, y este testigo le vió servir del prencipal de casa; y esto es lo que sabe desta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que vió este testigo al dicho capitán Alonso Benítez dejar la vecindad que tenía en la cibdad Imperial y salió de allí en acompañamiento del gobernador don Pedro de Valdivia al descubrimiento é conquista della é términos de la cibdad Rica, é sabe que se halló el dicho capitán Alonso Benítez en el descubrimiento de los términos de esta cibdad é sustentación della, é después de la población desta cibdad se halló en el descubrimiento de mucha parte de la cibdad de Osorno, en todo lo cual vido este testigo se halló el dicho capitán Alonso Benítez con sus armas é caballos, sirviendo á S. M.; y esto dijo á la pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que sabe que al tiempo que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia pobló é fundó esta cibdad de Valdivia, nombró por vecino della al dicho capitán Alonso Benítez y le señaló indios de repartimiento como á los demás vecinos; y esto sabe desta pregunta porque lo vido, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que no la sabe.

10.—A la décima pregunta, dijo: que este testigo sabe que el dicho capitán Alonso Benítez es descubridor, conquistador é poblador de la cibdad de la Concepción, poblador é conquistador de la cibdad Imperial, descubridor é conquistador de los términos de la Rica, descubridor é poblador é conquistador é sustentador de esta cibdad de Valdivia, y descubridor de las provincias de Tucapel, é conquistador de los términos de la ciudad de los Confines, porque desde la cibdad Imperial se iba á correr muchas veces los términos de la cibdad de los Confines, é á lo que el dicho capitán Alonso Benítez no dejaría de hallarse algunas veces en las corredurías, por tener buenas armas é caballos, y á semejantes personas se apercibía para tales corredurías; é sabe este testigo

que el dicho capitán Alonso Benítez ha trabajado mucho é muy bien en este reino, sirviendo á S. M. con sus armas é caballos, como su leal vasallo; y esto dijo á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, después de poblada esta cibdad, vió este testigo que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia se volvió á la cibdad de la Concepción é dejó en esta cibdad por su teniente é capitán al licenciado Julián Gutiérrez Altamirano, é que sabe por público que el dicho teniente había nombrado por caudillo al dicho capitán Alonso Benítez para la guerra que se hacía á los naturales é pacificación de la tierra, y este testigo le vió usar el dicho cargo de caudillo, por andar en su compañía en la guerra, é le vió hacer la vesita de los naturales de los términos de esta cibdad, en el cual cargo se ocupó mucho tiempo, trayendo de paz muchos naturales, é que por vesitación que hizo el dicho capitán Alonso Benítez de los naturales, se hizo el repartimiento, y se encomendaron por sus nombres en los conquistadores é pobladores de la dicha cibdad; y esto dijo á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo sabe que por muerte del gobernador don Pedro de Valdivia, el desbarate del general Francisco de Villagrán é muerte de muchos españoles que con el uno é con el otro murieron, se alzaron é rebelaron los naturales de dichas provincias, é lo mesmo de los términos de esta cibdad, haciendo grandes y excesivos daños, é oyó decir este testigo por público é notorio que estuvo en términos de se despoblar esta ciudad, porque había opiniones de personas que se despoblase é se fuese la gente á la cibdad Imperial, é otros de opinión que se sustentase, como se sustentó; é que lo demás contenido en la pregunta no lo sabe porque no estaba en esta cibdad sinó en la de la Imperial sustentándola; y esto dijo á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después que este testigo volvió de la sustentación de la cibdad Imperial á esta de Valdivia, vió que se alzaron los naturales de los términos de la cibdad generalmente, é vió á el dicho capitán Alonso Benítez salir por caudillo á muchas partes con veinte é cinco ó treinta hombres, poco más ó menos, á la pacificación de los naturales, é se padecieron grandes y excesivos trabajos de hambre é velas é trasnochadas é corredurias, en todo lo cual se halló el dicho capitán Alonso Benítez sirviendo

á S. M. con sus armas é caballos en algunos desbarates de fuertes é pu-caranes; y esto dijo de esta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo sabe é vió que al tiempo que la pregunta dice los naturales desta cibdad estaban alzados é rebelados contra el servicio de S. M. en la parte que se dice, donde á las cuatro leguas de esta ciudad, poco más ó menos, los naturales hicieron un fuerte, que se decía de Cheuquetane, é desta cibdad salieron cincuenta hombres y del valle de Mariquina, é se juntaron en Callacalla con el licenciado Julián Gutiérrez Altamirano, teniente de gobernador que fué desta cibdad, y entre ellos vido este testigo ir con él dicho capitán Alonso Benítez é hallarse en el rompimiento del dicho fuerte, donde fueron desbaratados é muertos los naturales, en lo cual se halló el dicho capitán Alonso Benítez con sus armas é caballos sirviendo á S. M.; y esto dijo á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta, que por razón de los alzamientos de los naturales de los términos de esta cibdad, había gran necesidad de comida en esta cibdad, é oyó decir por público é notorio que el dicho capitán Alonso Benítez, como persona que tenía más posibilidad, socorria á algunas personas con comida é bastimentos, de lo que él en su casa tenía, y este testigo oyó decir lo susodicho á personas [de] cuyos nombres no se acuerda, en lo cual le parece á este testigo, y así cree é tiene por cierto, que hizo servicio á S. M.; y esto sabe de esta pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que lo que della sabe es que en el tiempo contenido en la pregunta, poco más ó menos, el dicho capitán Alonso Benítez tenía en los llanos que dicen de Valdivia, en su repartimiento, una casa muy buena, en la cual vido este testigo que residía muchos días con algunos amigos que le acompañaban, á los cuales sustentó de comida á su costa é misión, y es verdad que en aquel tiempo era cosa necesaria la sustentación de aquella casa, porque á este testigo le pareció en aquel tiempo que, mediante tener el dicho Alonso Benítez la dicha casa y estar en ella con los dichos sus amigos, era é fué parte prencipal para el sustento de los indios comarcanos que no se rebelasen; y esto sabe de esta pregunta, etc.

17.—A las diez y siete preguntas, dijo: que el dicho capitán Alonso Benítez estuvo en la dicha casa cierto tiempo, que no sabe ni se acuerda si eran dos años, poco más ó menos, é le parece á este testigo que

su estada fué parte para que los naturales no arrancasen las comidas que los españoles tenían sembradas en aquella comarca, é fué parte para la sustentación desta cibdad; y esto sabe desta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido cómo muchos naturales, después de se haber alzado generalmente, así por el dicho alzamiento, como por la seca que hobo en aquel tiempo, vinieron á comerse unos á otros de hambre, por la gran falta de comida que tenían, y estando este testigo en los llanos en la dicha casa del dicho capitán Alonso Benítez, vió como el dicho Alonso Benítez hizo juntar, é juntó, con mucha caridad é solicitud, muchos naturales de su repartimiento, hombres é mujeres é niños, cantidad de doscientas ánimas, á las cuales hizo recoger en la dicha su casa, y á todos dió de comer dos veces cada día, y á los enfermos los curaba, y asimesmo le vió vesitar las casas de los naturales, proveyéndoles de las cosas necesarias para su sustento, lo cual fué notable servicio que hizo á Dios y á S. M.; é asimesmo vió este testigo como ordinariamente el dicho Alonso Benítez cada día hacía se dijese la doctrina cristiana á los naturales que allí estaban; y esto sabe de la pregunta porque lo vió.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta cibdad; y esto sabe de ella.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo que della sabe es que puede haber tres años, poco más ó menos, que por mandado del gobernador Francisco de Villagrán el dicho capitán Alonso Benítez fué apercebido para ir á la guerra de Purén é Tucapel, el cual dió un hombre para ir á la dicha jornada en su lugar, el cual vido este testigo que fué con armas é caballos que para ello le dió el dicho Alonso Benítez, al cual vido servir á S. M. en la dicha guerra tiempo de año é medio, poco más ó menos, á costa del dicho capitán Alonso Benítez, é fué público é notorio haberle muerto los naturales al dicho hombre, que no se acuerda como se llamaba; y esto sabe desta pregunta.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que el dicho capitán Alonso Benítez es habido é tenido é comunmente reputado en esta cibdad por hijodalgo, no sabe ni ha oído decir lo contrario, al cual ha visto este testigo todo el tiempo que ha que le conoce tratar su persona como tal hijodalgo, y es uno de los que en esta cibdad y sus términos han sustentado más casas, dándoles de comer é cosas necesarias á los soldados servidores de S. M., é al presente hace lo mesmo, mediante lo cual ha

sido parte para el sustento deste reino, y es hombre que se precia y siempre se ha preciado de hacer lo susodicho con los dichos soldados, en lo cual hizo é hace gran servicio á S. M. y es uno de los principales vecinos é conquistadores é pobladores y sustentadores de este reino, é ha oído decir por público é notorio que es uno de los que más socorros han dado para la gente de guerra y sustentación de ella, de comida é otras cosas nescasarias, todo á su costa é misión, el cual ha servido á S. M. mucho é muy bien en la conquista é población de esta tierra, y es hombre á quien los gobernadores é capitanes que han sido deste reino han tenido cuenta con su persona, é al presente es capitán é teniente de gobernador de esta ciudad; y esto sabe desta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que lo que della sabe es, por lo que este testigo ha visto, servir al dicho capitán Alonso Benítez en estos reinos, con el lustre de hijodalgo que dicho tiene, é lo que ha visto é oído decir de los socorros que ha dado é la casa que siempre ha sustentado en ella muchos soldados, no puede dejar de haber gastado muchos pesos de oro, y es público é notorio en esta cibdad que debe mucha cantidad de pesos oro, en los cuales se ha empeñado para hacer los dichos socorros, á lo menos en parte de lo que debe; y esto sabe de la pregunta.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que todo el tiempo que ha que este testigo conoce á el dicho capitán Alonso Benítez, le ha visto servir mucho é muy bien á S. M., con lustre de hijodalgo é hombre de calidad, á su costa é misión, é no sabe que haya deservido á S. M. en caso alguno; y esto sabe de la dicha pregunta.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en este reino, é parte de lo en ella contenido ha visto este testigo; y esto dijo de la pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que es verdad, y que lo sabe porque lo vió, que después de hechos los repartimientos contenidos en la pregunta, el gobernador don García de Mendoza y el gobernador Francisco de Villagrán de nuevo reformaron, añadieron é quitaron á algunos vecinos de lo que tenían, y al dicho capitán Alonso Benítez no le fué añadido cosa alguna, mas, de lo que él tenía antes, le fué quitado un pedazo de lo que tenía, el cual le quitó el gobernador don García de Mendoza, é otro pedazo le fué sacado por pleito; y esto sabe de esta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes dicha, é lo en esta pregunta contenido es la verdad é lo sabe este testigo ser é pasar así, porque lo vido.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que no se acuerda bien si el dicho capitán Alonso Benítez trajo de paz á dichos indios del cavi Truquén, por haber mucho tiempo que pasó lo en ella contenido.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, á que se refiere; y esto dijo della.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad, é firmólo de su nombre; fuéle leído su dicho é retificóse en él.—*Sebastián de Córdoba*.—Ante mí.—*Francisco Quijada*, escribano público.

El dicho Jorge Díaz de Salazar, vecino é regidor de esta ciudad, testigo presentado en esta causa por parte del dicho capitán Alonso Benítez, el cual habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta é á cada uno dellos, de vista, trato, habla, conversación, á el dicho capitán Alonso Benítez conoce de diez é ocho años á esta parte, poco más ó menos, é el dicho Baltasar de León de trece años, poco más ó menos, é que tiene noticia del dicho cavi Truquén, que es en los llanos, términos desta cibdad, porque ha estado en él; y esto dijo de esta pregunta.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las generales, las cuales le fueron hechas, é que venza la parte que tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que della sabe es que habrá diez é ocho años, poco más ó menos, que ha que este testigo conoce al dicho capitán Alonso Benítez, é le vido en la cibdad de Panamá, en la compañía del capitán Gómez de Solís, que era capitán del Presidente Gasca, debajo del estandarte real, e le vió servir en lo que se ofrescía en el campo de S. M., é así le vido venir al dicho capitán Alonso Benítez en compañía del dicho Presidente Gasca contra Gonzalo Pizarro, en la dicha compañía, sirviendo á S. M. como dicho tiene, hasta que llegaron al valle de Xaquixaguana, donde estaba el dicho tirano con su campo; y esto sabe desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, á que se refiere, é sabe más, que en la dicha batalla de Xaquixaguana se halló el dicho capitán Alonso Benítez sirviendo á S. M. como buen soldado; y esto dijo.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que habrá los dichos diez é seis años contenidos en la pregunta, poco más ó menos, que entró en estas provincias el dicho capitán Alonso Benítez, como la pregunta lo dice y lo declara, porque así lo vido este testigo, porque anduvo en la dicha conquista, y en muchas partes este testigo le vido pelear en rompimientos de fuertes que los naturales hacían, así como fué en el cerco de la cibdad de la Concepción, cuando los naturales la cercaron, é le vió este testigo tener buenas armas é caballo, y en la ciudad Imperial, en el alcance de los naturales que venían sobre los españoles, andando en la conquista dellos, é asimesmo le vió en el descubrimiento de la cibdad Rica y en el desta cibdad de Valdivia é conquista é pacificación de los naturales della, como fué en el descubrimiento de los llanos de esta cibdad, porque fué uno de los primeros que descubrieron los llanos desta cibdad el dicho capitán Alonso Benítez, y este testigo le vía pelear con los naturales, é siempre ha visto servir al dicho capitán Alonso Benítez en lo que se le mandaba, pasando grandes y excesivos trabajos, como la pregunta lo dice; y esto responde de esta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que della sabe es que, estando el dicho capitán Alonso Benítez nombrado por vecino de la ciudad Imperial, salió de allí en acompañamiento del gobernador don Pedro de Valdivia, é fué con él al descubrimiento é conquista desta cibdad de Valdivia é de la cibdad Rica é términos de la cibdad de Osorno, que entonces eran términos desta cibdad, el cual dicho capitán Alonso Benítez vido este testigo que se halló en el descubrimiento é conquista de las dichas ciudades é población desta cibdad de Valdivia, excepto que se quiere acordar no se halló en la conquista de la dicha cibdad Rica, y en todo lo demás que así dicho tiene, en todo lo cual le vido este testigo servir al dicho capitán Alonso Benítez con sus armas é caballos, mucho é muy bien á S. M., á su costa é misión; y esto sabe desta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que lo que della sabe es que al tiempo que se fundó é pobló esta cibdad, como dicho tiene, el dicho capitán Alonso Benítez se halló en la dicha población, y el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, teniendo respeto á la calidad de su persona é méritos, le dió y encomendó al doble de indios que á los demás vecinos que nombró en esta cibdad, y en esto le aventajó, como dicho tiene, é á lo que se quiere acordar, le señaló por regidor; y esto responde á la pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, á que se refiere; y esto dijo á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que, después de ido el gobernador don Pedro de Valdivia de esta cibdad á la de la Concepción, el capitán é teniente el licenciado Julián Gutiérrez Altamirano, que quedó en su lugar, y el Cabildo de esta cibdad, según pública voz y fama, nombraron al dicho capitán Alonso Benítez por caudillo é capitán para ir á vesitar los naturales de los llanos é traerlos de paz, al cual vido ir este testigo, y este testigo fué con él y anduvo algund tiempo con otros soldados é vecinos desta cibdad, el cual se ocupó en hacer la vesita é traer de paz los dichos naturales dos años, poco más ó menos, en veces, y en efeto trujo de paz la mayor parte de los naturales de los llanos, é por la dicha vesita se supo y entendió los indios que había en los dichos llanos, é por ella se hizo el repartimiento entre los vecinos é conquistadores, en lo cual el dicho capitán Alonso Benítez sirvió muy bien á S. M. como buen é leal vasallo suyo; y esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, después de la muerte del gobernador Pedro de Valdivia, los naturales de los términos de la cibdad se alzaron é rebelaron contra el servicio de S. M., y esta cibdad estuvo en términos de se despoblar; y en aquel tiempo el dicho capitán Alonso Benítez fué segunda vez nombrado por caudillo é capitán, é como tal vió que fué á la pacificación é allanamiento de los dichos naturales del río arriba, y este testigo es uno de los que con él fueron, é mediante su buena diligencia é industria, trujo de paz los dichos naturales que estaban rebelados, los cuales fueron mucho número dellos los que trujo de paz, en lo cual hizo notable é muy señalado servicio á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es verdad lo en ella contenido,

excepto quel tiempo que el dicho capitán Alonso Benítez se ocupó en lo que en la pregunta dice, este testigo no se acuerda, y esto sabe de la pregunta porque anduvo en aquel tiempo en algunas partes en acompañamiento del dicho capitán Alonso Benítez; y esto dijo á esta pregunta.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que lo que della sabe es que en el tiempo contenido en la pregunta, este testigo vido como el dicho capitán Alonso Benítez hizo una casa á manera de fuerte en los llanos donde tiene su repartimiento, y él y otros amigos suyos estuvieron en la dicha casa con sus criados del dicho Alonso Benítez, é por estar allí, como estuvieron, muchos días, le parece á este testigo que fué parte el estada en la dicha casa del dicho capitán Alonso Benítez é gente que con él estaba para el sustento desta cibdad, porque, como dicho tiene, le parece que fué cosa muy conveniente haber estado allí, por ser los llanos donde la dicha casa estaba, la mayor fuerza de naturales que había, é fué pública voz é fama que el dicho capitán Alonso Benítez, el tiempo que allí estuvo, sustentó á su costa é misión á los que con él estaban, en lo cual sirvió muy bien á S. M.; y esto sabe desta pregunta.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, á que se refiere; y esto dijo á esta pregunta.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que lo contenido en esta pregunta fué público é notorio en esta cibdad, pero que este testigo no lo vido; y esto dijo della.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que della sabe es que el gobernador don García de Mendoza, segund pública voz é fama, envió á esta cibdad tres navíos para el efeto contenido en la pregunta, á los cuales vido este testigo, é supo por cosa cierta que el dicho capitán Alonso Benítez dió el dicho bergantín é mucha cantidad de comida, y es público que el dicho bergantín se perdió; y esto responde á esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta fué público é notorio en la cibdad, pero que este testigo no lo vido.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que el dicho capitán Alonso Benítez es habido é tenido é comunmente reputado por hijodalgo, é

no sabe ni ha oído decir lo contrario, y en todo el tiempo que ha que le conoce este testigo le ha visto tratar su persona como tal hijodalgo é ordinariamente tener en su casa soldados servidores de S. M., sustentándolos, y es pública voz é fama que los proveía de lo necesario de cosas que habían menester, y es uno de los principales conquistadores, pobladores, sustentadores, y es pública voz é fama que los proveyó de lo necesario de cosas que habían menester, y es uno de los principales conquistadores, pobladores, sustentadores é pacificadores de estas provincias, porque así lo ha visto este testigo; é asimesmo es público é notorio haber hecho muchos socorros de su hacienda para la gente de guerra de las provincias de Arauco é Tucapel, que han estado rebeldas contra el servicio de S. M., y en efeto, en esto y en todo lo demás que dicho tiene, ha servido mucho é muy bien á S. M., con lustre de hijodalgo, con sus armas é caballos, é por ser tal hombre como la pregunta lo dice, ha visto que los gobernadores é capitanes han tenido cuenta con su persona é honrádole mucho; y esto sabe de esta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, é que es pública voz é fama en esta cibdad que el dicho capitán Alonso Benítez debe más de doce mill pesos, é que está adeudado por haber hecho tan grandes socorros é gastos, así en el descubrimiento, conquistas é pacificaciones, como en todo lo demás que dicho tiene; y esto responde á esta pregunta, etc.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que el tiempo que tiene declarado que ha que conoce al dicho capitán Alonso Benítez le ha visto servir mucho é muy bien á S. M., como tiene declarado en las preguntas antes de ésta, é todo á su costa é misión, é no sabe ni ha oído decir que haya rescebido paga ni socorro alguno más que el repartimiento que tiene é posee, é todo á su costa é misión, con sus armas é caballos, como dicho tiene, é no sabe este testigo que haya deservido á S. M. en cosa alguna, ni tal ha visto; y esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio, y este testigo vido que, al tiempo que se descubrió é pobló esta cibdad, había en términos de ella gran suma de naturales, é por esta razón, al tiempo que se hizo el repartimiento general, dieron á cada vecino muchos indios, é por las causas contenidas en la pregunta, han venido á disminución, por lo cual le parece á

este testigo que ha sido cosa conviniente é nescesaria, así para el bien de los dichos naturales como para que los vecinos se puedan mejor sustentar, reformallos, como se ha hecho con algunos vecinos de esta cibdad; y esto responde á esta pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio, é si al dicho capitán Alonso Benítez le hobieran dado é añadido más indios de los que tenía, este testigo lo supiera, é no pudiera ser menos por el trato é conversación que con él ha tenido é tiene, é por ser cosa que luego se dijera; y esto responde á esta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta, y es público é notorio, é que le parece á este testigo que, segund la calidad del dicho capitán Alonso Benítez é los indios que los otros vecinos tienen, que exceden á su repartimiento, es poco lo que tiene para se poder sustentar conforme á su calidad é gasto, porque ordinariamente sustenta muchos soldados en su casa, é merece que S. M. le haga más mercedes de las que tiene, por lo mucho que le ha servido; y esto sabe de esta pregunta, etc.

31.—A las treinta y una preguntas, dijo: que este testigo no se acuerda bien si el dicho capitán Alonso Benítez trajo de paz los indios del dicho cavi Truquén, por haber mucho tiempo que pasó; y esto responde á la dicha pregunta, etc.

32.—A las treinta y dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, á que se refiere, y es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene; é firmólo de su nombre.
—*Jorge Díaz de Salazar*.—Ante mí.—*Francisco Quijara*, escribano.

El dicho Juan de Montenegro, vecino de la dicha ciudad, testigo presentado en esta causa por parte del dicho capitán Alonso Benítez, el cual, habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é declaró lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta é á cada uno dellos; al dicho capitán Alonso Benítez, de diez é siete años á esta parte, poco más ó menos, é al dicho Baltasar de León, de catorce años, poco más ó menos, é asimesmo tiene noticia é conoscimiento del cavi contenido en la pregunta é indios, porque ha estado en él é lo ha visto; y esto responde á esta pregunta.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de treinta é seis años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las preguntas generales, las cuales le fueron fechas, é que venza la parte que tuviere justicia.

5.—A la quinta pregunta, dijo que habrá los dichos diez é siete años contenidos en la pregunta, poco más ó menos, que el dicho capitán Alonso Benítez salió con el gobernador don Pedro de Valdivia y en su acompañamiento al descubrimiento é conquista de todas las cibdades que desde la cibdad de Santiago para acá arriba están pobladas, y en la conquista é pacificación é población dellas é asientos é casas fuertes de la Concepción, Arauco é ciudad de los Confines, Imperial é Villarrica y esta de Valdivia, y en el allanamiento de todos los naturales que estaban rebelados en sus términos, en todo lo cual vido este testigo servir mucho é muy bien á el dicho capitán Alonso Benítez á S. M., con sus armas é caballos, hallándose en muchas guazábaras é rompimientos de fuertes é pucaraes, especialmente en la batalla de Andalién y en las demás que se ofrescieron é dieron en la dicha conquista, pasando muchos y excesivos trabajos; y esto responde á esta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que, estando este testigo en la cibdad Imperial, vió salir al dicho capitán Alonso Benítez, é fué muy notorio venir en acompañamiento del dicho gobernador don Pedro de Valdivia á la población de la cibdad Rica y esta de Valdivia, lo cual entiende este testigo que fué por más servir á S. M. é así es notorio, é le parece que si el dicho Alonso Benítez se quisiera quedar en la dicha cibdad Imperial por vecino, se pudiera quedar, porque él merecía cualquiera merced que le hiciera el Gobernador por sus servicios, é desde á tres meses, poco más ó menos, vino este testigo á esta cibdad de Valdivia antes que se fundase, é halló en ella al dicho capitán Alonso Benítez, el cual se halló en la fundación desta ciudad, como la pregunta dice; y esto responde á esta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que lo que della sabe es que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia señaló é nombró para esta cibdad al dicho capitán Alonso Benítez por vecino de la cibdad, é le dió en ella indios de repartimiento, aventajadamente de algunos, conforme á la ca-

lidad é méritos del dicho capitán Alonso Benítez é á respeto de los demás repartimientos que á los demás vecinos señaló; é asimesmo sabe que el dicho capitán Alonso Benítez fué nombrado por regidor perpétuo desta cibdad, porque el dicho capitán Alonso Benítez merecía mucho más por la calidad de su persona, todo lo cual sabe este testigo porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice; y esto dijo á esta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que este testigo vido salir en acompañamiento del gobernador Pedro de Valdivia al dicho capitán Alonso Benítez al descubrimiento del lago que dice la pregunta, y este testigo se quedó en esta cibdad é no fué la dicha jornada; y esto dijo á esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que sabe lo contenido en la pregunta é que es uno de los primeros conquistadores, descubridores é pacificadores é pobladores é sustentadores desde la cibdad de Santiago hasta acá, el dicho capitán Alonso Benítez, segund é como la pregunta lo dice, porque así lo vido este testigo, por hallarse é ver lo contenido en la pregunta; y esto responde á esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido que después de salir de esta ciudad el dicho gobernador don Pedro de Valdivia é fíose á la cibdad de la Concepción, quedó por su teniente el licenciado Jullían Gutiérrez Altamirano y el dicho capitán Alonso Benítez anduvo por caudillo é capitán en la conquista é pacificación de los naturales de los términos desta cibdad; é ansimesmo sabe este testigo que el dicho capitán Alonso Benítez anduvo haciendo la vesita de los naturales de los términos de esta cibdad, por orden de la justicia é cabildo de esta cibdad, segund fué público é notorio, en todo lo cual le parece á este testigo se ocuparía más de dos años el dicho capitán Alonso Benítez, trayendo muchos naturales de paz, é así por la vesita que hizo el dicho capitán Alonso Benítez se repartió la tierra en los conquistadores é vecinos de esta cibdad; y esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, después de la muerte del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, se alzaron é rebelaron todos los naturales, é ansimesmo se rebelaron [los] de los términos de esta cibdad, y este testigo sabe é vido andar al dicho capitán Alonso Benítez en la conquista é pacificación é allanamiento de los naturales re-

belados, é trajo de paz muchos de ellos, como la pregunta lo dice, y estuvo esta cibdad en muy gran detrimento por la continua guerra, y el dicho capitán Alonso Benítez andaba ocupado como capitán é caudillo, en lo cual sirvió mucho é muy bien á S. M., como buen é leal vasallo suyo, é en aquel tiempo é sazón estaban repartidos en los términos de esta cibdad más de ciento é cincuenta mill naturales; y esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que della sabe es que durante el dicho alzamiento de los dichos naturales, que sería cerca de cuatro años, poco más ó menos, el dicho capitán Alonso Benítez anduvo como tal capitán é caudillo, haciendo la guerra á los dichos naturales con gente, como la pregunta lo dice, para el dicho allanamiento é pacificación, é sabe este testigo que se padescieron muy grandes y excesivos trabajos de hambres é riesgos de la vida en los rencuentros, guazábaras é corredurías é rompimientos de fuertes é pucaranes que con los dichos naturales se tuvo, todo lo cual sabe porque este testigo anduvo é se halló en la mayor parte de todo ello; é lo demás contenido en la pregunta es muy público é notorio, en lo cual se halló el dicho capitán Alonso Benítez sirviendo á S. M. como buen soldado é capitán; y esto responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vido dar comida á muchas personas necesitadas é hacer lo demás contenido en la pregunta, segund é de la manera que en ella se declara.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido hacer la dicha casa en la parte é lugar donde la pregunta lo dice, é asimesmo vió que el dicho capitán Alonso Benítez sustentaba y estuvo sustentando muchos amigos suyos que con él estaban en la dicha casa, tiempo de un año, poco más, lo cual sustentó á su costa é minción, dándoles de comer é lo nescesarioo, en la cual dicha comarca era la mayor fuerza de la gente de guerra, é fué mucha parte para la sustentación de esta cibdad estar el dicho capitán Alonso Benítez en la dicha casa con los dichos soldados; y esto responde á esta pregunta.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo tuvo por cosa muy importante el haber estado el dicho capitán Alonso Benítez en la sustentación de la dicha casa, porque, si no

lo hiciera, tiene este testigo por cosa muy cierta é averiguada que los naturales arrancaran las comidas, de lo cual redundaba gran daño en esta cibdad, mediante lo cual se sustentaron las dichas comidas, é á los naturales les puso en quietud é más sosiego del que tuvieron en la dicha sustentación de la dicha casa é fué servicio muy señalado que hizo á S. M. con su estada; y esto responde á esta pregunta.

18.—A las diez y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice, porque yendo este testigo algunas veces á los llanos á la casa del dicho capitán Alonso Benítez, vió tener en la dicha casa y derredor della mucho número de indios é indias é niños, que los sustentaba é daba de comer por su propia mano, dos veces al día, que le parece á este testigo que habría más de trescientas ánimas, en lo cual hizo gran servicio á Dios, nuestro señor, demás de la doctrina que les daba, é dió ejemplo á otros para que hiciesen alguna parte de aquello, é fué muy gran caridad la que hizo, que si este testigo fuera gobernador de la tierra, le diera la mitad de ella, porque la merecía por aquellas buenas obras que hizo; y esto responde desta pregunta.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que las veces que este testigo iba á casa del dicho capitán Alonso Benítez que tenía en los llanos, vido que siempre procuraba de asementar los dichos naturales é dalles alimento, é mediante la buena obra que les hizo, entiende este testigo que quedaron más indios en su repartimiento que no en los de los demás vecinos de esta cibdad, é fué prencipal parte para que fuesen más é más conservados que otros ningunos de la comarca de los dichos llanos; y esto responde á esta pregunta, porque lo vido.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que, después de sucedido lo contenido en la pregunta antes de ésta, de ahí á un año, poco más ó menos, vino al gobierno de esta tierra el gobernador don García de Mendoza, en nombre de S. M., y envió á esta cibdad dos navíos con el capitán Ladrillero para ir á descubrir el Estrecho de Magallanes é vido este testigo que el dicho capitán Alonso Benítez tenía un barco junto á su casa haciendo, é fué público é notorio haberlo dado para el descubrimiento, é ansimesmo el dicho capitán Alonso Benítez dió comidas é bastimentos para la dicha jornada, lo cual sabe este tes-

tigo porque fué uno de los que recogían lo que se daba para la dicha jornada, y el dicho barco se perdió en la dicha jornada, que nunca más vino á esta cibdad; y esto responde á esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que sabe lo contenido en la pregunta, porque este testigo fué en ayudar á meter más de mill é quinientas hanegas de trigo en un navío de los que lo recogía por orden del dicho Don García, y el dicho capitán Alonso Benítez vió este testigo dió mucha comida para el dicho socorro é sustentación é dió más parte que otros vecinos desta cibdad. el cual socorro fué muy prencipal parte para que las dichas ciudades se sustentasen, que fué cosa muy notoria; y esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que, estando el gobernador Francisco de Villagran en esta cibdad, envió cierto socorro de gente para la sustentación de Arauco é Tucapel, que se habían alzado é rebelado los naturales de aquellas provincias, é vió este testigo que el dicho capitán Alonso Benítez envió un hombre á la guerra con armas é caballo, á su costa é misión, é que entiende este testigo que le costó el dicho soldado un año más de seiscientos pesos, porque los que iban aquella jornada se concertaron de aquella suerte, y á setecientos y ochocientos, é que no sabe el tiempo que estuvo el dicho soldado, mas de que fué un año é medio, poco más ó menos, é fué público que mataron los naturales el dicho hombre; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho capitán Alonso Benítez por hijodalgo é así lo ha oído públicamente á los de su tierra que le conocen, y en sus obras é sus acciones demuestra de serlo, y así es habido é tenido é comunmente reputado en común opinión de todos, é como tal ha tratado su persona é casa, teniendo en ella muchos huéspedes, soldados servidores de S. M., sustentándolos, é así ha oído decir este testigo por público é notorio proveerles el dicho capitán Alonso Benítez de lo nescesario; y es uno de los prencipales descubridores, conquistadores, pobladores é pacificadores é sustentadores deste reino é uno de los que ha dado más socorros de su hacienda, como la pregunta lo dice; y esto responde á esta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que este testigo entiende que por los muchos gastos excesivos que el dicho capitán Alonso Benítez ha hecho en la conquista é pacificación de los naturales desta tierra,

como los gastos que ha hecho en haber dado su hacienda, y entiende este testigo que está empeñado en gran cantidad de pesos de oro, y al presente le ve este testigo estar probe é no con ninguna riqueza, é ha gastado mucha hacienda en sustentar esta provincia, como han hecho los demás conquistadores de este reino; y esto responde á esta pregunta.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que todo el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho capitán Alonso Benítez en estas provincias de Chile, siempre le ha visto servir á S. M. mucho é muy bien con el lustre de hijodalgo, é nunca ha visto este testigo ni oído decir cosa en contrario, así en estas partes como en el reino del Perú, porque, si hubiera deservido, este testigo lo supiera é no pudiera ser menos, é lo hubiera oído decir, antes en todo lo que se ha ofrecido le ha visto servir á S. M. en las partes é lugares que este testigo le ha conocido, con sus armas é caballos, á su costa é misión, sin resebir paga ni socorro que este testigo sepa, ni ayuda de costa de ningún gobernador ni capitán sinó solamente el repartimiento que tiene é posee en términos desta cibdad, ni merced de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque es é pasó segund é como en la pregunta se contiene; y esto dijo della.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que este testigo ha visto hacer los repartimientos que dice la pregunta á los dichos gobernadores, é no ha visto ni oído decir que al dicho capitán Alonso Benítez le hubiesen dado ni añadido otro repartimiento sobre el que tiene, porque, si le hubieran dado, este testigo lo supiera, por ser vecino de esta ciudad juntamente con el dicho capitán; y esto responde á esta pregunta.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que este testigo sabe, porque lo ha visto, que del repartimiento que le dió el general Francisco de Villagrán, siendo justicia mayor, le han sacado cuatro cavies: á Puchangué é á Palpalén é á Leocuyo é á Calla-Calla, en los cuales dichos cavies le parece á este testigo que ternían más de doscientos indios los que le sacaron, é al presente le parece á este testigo que los indios que terná el dicho capitán Alonso Benítez serán hasta trescientos indios, poco más ó menos, los cuales son los que al presente sirven al dicho capitán Alonso Benítez, é son muy pocos para se poder sustentar é para la calidad de su persona é méritos; y esto responde á esta pregunta.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que este testigo tiene por

cierto que el dicho capitán Alonso Benítez fué el primero que trujo de paz los indios del dicho cavi Truquén é fué el primero á quien sirvieron por data y encomienda del gobernador don Pedro de Valdivia del dicho cavi, como dicho tiene; y esto responde á esta pregunta.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que este testigo sabe lo contenido en la pregunta porque pasa así segund é como en ella se contiene, porque así lo vido este testigo proveyendo á los soldados con lo que ha podido é se ha ofrecido; y esto responde á esta pregunta.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que todo lo que dicho tiene es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Juan de Montenegro*.—Ante mí.—*Francisco Quijada*, escribano público, etc.

El dicho Juan Pérez Bocanegra, testigo presentado en esta causa por parte del dicho capitán Alonso Benitez, el cual habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en las que fué presentado, dijo é declaró lo siguiente, etcétera.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á las partes en la pregunta [contenidos] é á cada uno dellos: á el dicho capitán Alonso Benítez, de diez é ocho años á esta parte, poco más ó menos, é al dicho Baltasar de León, de once ó doce años, poco más ó menos, ambos de vista é habla, trato é conversación, é tiene conocimiento del cavi Truquén, caciques é indios dél, porque ha estado en él é le corresponde é [ha] servidose del dicho cavi é indios dél, etc.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le toca ninguna de las preguntas generales, las cuales le fueron fechas, é que venza la parte que tuviere justicia.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vino la dicha jornada contenida en la pregunta en acompañamiento del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, é vió venir en el dicho acompañamiento al dicho capitán Alonso Benítez, puede haber el tiempo pasado, poco más ó menos, el cual traía su persona muy bien aderezada de armas é caballos é demás nescesario; y esto responde de la pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar como la

pregunta lo dice, por haberse hallado presente á todo lo en ella contenido; y esto dijo, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que de ella sabe es que este testigo vido como el dicho capitán Alonso Benítez salió de la ciudad Imperial en acompañamiento del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, é se halló en el descubrimiento é conquista de la cibdad Rica é desta de Valdivia é términos de Osorno, que entonces eran de esta ciudad, en la cual jornada este testigo vió como el dicho capitán Alonso Benítez sirvió muy bien á S. M. con sus armas é caballos en todo lo que se ofresció hasta el descubrimiento de el Lago; y esto responde á esta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vió ser é pasar como la pregunta lo dice, por haberse hallado presente este testigo á todo lo en ella contenido; y esto dijo, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo estuvo en acompañamiento del dicho capitán Alonso Benítez todo el tiempo de tres años que la pregunta dice, ayudando á traer de paz los dichos naturales, y en hecho de verdad pasa todo lo contenido en la pregunta, porque, como dicho tiene, lo vido por vista de ojos; y esto responde á ella, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo: que después de la segunda vez que el dicho capitán Alonso Benítez fué nombrado por caudillo é capitán por el Cabildo desta cibdad para el efeto contenido en la pregunta, este testigo fué uno de los treinta soldados que con él fueron, é vido que con su industria é buena diligencia, trabajo é solicitud, trajo de paz los dichos naturales é dieron la dicha obediencia á S. M. como de antes la tenían dada, los cuales eran gran número dellos los que así trajo de paz el dicho capitán Alonso Benítez, que le parece [á] este testigo que serán más de cien mill indios: y esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué uno de los que anduvieron en la dicha jornada en acompañamiento del dicho

capitán Alonso Benítez, é lo vió ser é pasar como la pregunta lo dice, etcétera.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo se halló en lo contenido en la pregunta, é fué uno de los primeros que entraron en el dicho fuerte, é por esto la sabe, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar como la pregunta lo dice, etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que este testigo vido el año contenido en la pregunta, que fué durante el alzamiento general de los naturales, como el dicho capitán Alonso Benítez mandó hacer, é hizo, una casa á manera de fuerte en los llanos que dicen de Valdivia, en el repartimiento que tiene, en la cual este testigo muchas veces le fué á visitar y le hallaron ordinariamente con ocho ó diez amigos suyos, armados é con los caballos ensillados, é velándose de noche, por ser, como era el sitio donde la dicha casa estaba, la fuerza de la gente de guerra de los dichos naturales, y el dicho capitán Alonso Benítez sustentaba á los que con él estaban á su costa é misión, en lo cual hizo gran servicio á S. M., porque mediante estar él y la gente que con él estaba en la dicha casa, se sustentó esta cibdad que no viniesen los naturales á dar sobre esta cibdad; y esto sabe desta pregunta, etc.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que le parece á este testigo que el tiempo que el dicho capitán Alonso Benítez estuvo en la dicha casa fué tiempo de dos años, antes más que menos, lo cual fué parte para que los naturales no arrancasen las comidas, y este testigo fué uno de los que la guardaron, lo cual fué muy prencipal parte para que esta ciudad se sustentase, porque si el dicho capitán Alonso Benítez no estuviera en la dicha sustentación, fuera imposible dejar los dichos naturales de arrancar las dichas comidas, é, haciéndose así, esta cibdad se perdiera é despoblara, por lo cual créelo y entiende que fué uno de los más notables servicios que hombre hizo en lo que dicho tiene; y esto responde á esta pregunta.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser y pasar así como la pregunta lo dice, porque este testigo lo vido por vista de ojos; y esto dijo.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido cómo llegaron tres navíos al puerto desta cibdad, é fué público é notorio enviallos el dicho gobernador don Garcia de Mendoza para el efeto contenido en la pregunta, é vió cómo el dicho capitán Alonso Benítez dió al dicho gobernador Don Garcia para el descubrimiento del Estrecho de Magallanes un bergantín é no haber vuelto á su poder, é lo que así dió el dicho capitán Alonso Benítez no podía dejar de valer mucho; y esto sabe de esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser y pasar así como la pregunta lo dice, y este testigo es el que trajo la comida para el dicho efeto.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice, porque este testigo fué uno de los que fueron en el dicho bergantín al dicho descubrimiento é vido dar la dicha madera; y esto responde á esta pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que este testigo vido, trató é comunicó con el criado que el dicho capitán Alonso Benítez envió á la guerra, el cual dijo á este testigo que el dicho capitán Alonso Benítez le daba mill pesos cada año, é fué público habellè muerto los naturales; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que el dicho capitán Alonso Benítez es habido é tenido é comunmente reputado por hijodalgo, é no sabe ni ha oído decir lo contrario, al cual todo el tiempo que ha que este testigo le conoce, le ha visto tratar su persona como tal hijodalgo, demás de lo cual, desde que esta cibdad se pobló, el dicho capitán Alonso Benítez tuvo por prencipal punto tener, como ha tenido é tiene siempre en su casa, muchos soldados servidores de S. M., sustentándolos de lo nescesario para el sustento de la vida, unos idos é otros venidos, y es uno de los prencipales descubridores é conquistadores é pobladores é sustentadores é pacificadores destas provincias, lo cual sabe porque lo ha visto, é le paresce á este testigo que no hay ninguno que le haya

hecho ventaja, así en servir á S. M. en la dicha conquista, pacificación é allanamiento de esta tierra, como en sustentár soldados é proveellos de lo necesario; y esto responde á esta pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que, según lo que este testigo ha visto gastar al dicho capitán Alonso Benítez en los servicios que ha hecho á S. M., como dicho tiene en las preguntas antes desta, y en los dichos socorros é sustento de soldados no puede haber dejado de gastar mucha suma de pesos de oro, y es público á notorio que al presente debe doce mill pesos de oro; y esto dijo.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que todo el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho capitán Alonso Benítez, le ha visto que ha servido á S. M. mucho é muy é bien, con lustre de hijodalgo é hombre de calidad, é no sabe ni ha visto ni oído decir que haya deservido á S. M. en cosa alguna, ni tal se ha entendido de su persona, ni menos, ni ha oído decir que haya rescebido paga ni socorro de S. M. ni de sus gobernadores é capitanes, antes ha servido á su costa é misión é dado socorros para [servir] á S. M., é que solamente tiene é le ha sido dado en remuneración de sus servicios el repartimiento de indios que tiene; y esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio é mucha parte dello ha visto este testigo; y esto responde á ella.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público y notorio, é no sabe este testigo ni ha oído decir lo contrario; y esto dijo della.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo conoce los cavés é indios que le fueron dados al dicho capitán Alonso Benítez é los que le fueron quitados é los que al presente tiene é posee, los cuales pueden ser hasta trescientos indios, poco más ó menos, é por la costa que el dicho capitán Alonso Benítez tiene con los soldados á que ordinariamente da de comer conforme á la calidad de su persona, porque al presente es capitán é teniente de esta cibdad, é por lo que dicho tiene, no se puede sustentár con los indios que al presente tiene, al parecer de este testigo, sinó es con mucho trabajo y empeñándose; y esto responde á esta pregunta.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se

contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar como la pregunta lo dice.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar como la pregunta lo dice.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Juan Pérez Bocanegra*.—Ante mí.—*Francisco Quijada*, escribano público.

El dicho Pedro de Soto, vecino de esta ciudad, testigo presentado en esta causa por parte del dicho capitán Alonso Benítez, el cual, habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en las que fué presentado, dijo é declaró lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta, é á cada uno dellos, de vista é trato, habla é conversación, al dicho capitán Alonso Benítez, de más de diez é seis años á esta parte, é al dicho Baltasar de León, de trece años, poco más ó menos, é tiene noticia é conocimiento del cayí contenido en la pregunta, porque ha estado en él; y esto dijo á esta pregunta.

Preguntado por las generales, dijo: que es de edad de cuarenta é tres años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las preguntas generales, las cuales le fueron hechas, é que venza la parte que tuviere justicia.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que della sabe es que, puede haber diez é seis años, poco más ó menos, que el dicho capitán Alonso Benítez salió de las provincias del Perú en acompañamiento del gobernador don Pedro de Valdivia, con el cual vino al descubrimiento destas provincias de Chile é conquista de los naturales dellas, lo cual sabe porque este testigo vino en el dicho acompañamiento é lo vido que el dicho capitán Alonso Benítez trajo su persona muy bien aderezada de armas y caballos, porque así lo supo este testigo de personas que vinieron por tierra desde el Perú con el dicho capitán Alonso Benítez, porque este testigo vino por la mar con el dicho gobernador Valdivia; y esto responde á esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar así como

la pregunta lo dice, porque este testigo se halló presente á todo lo contenido en la pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice, donde este testigo asimesmo fué nombrado por vecino de la dicha cibdad; y esto responde á esta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe cómo en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar como la pregunta lo dice.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vió ser é pasar como la pregunta lo dice.

9.—A la novena pregunta, dijo: que al tiempo que pasó lo contenido en la pregunta, este testigo se quedó en esta cibdad é vido ir al dicho capitán Alonso Benítez al efeto contenido en la pregunta; y esto responde á esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que della sabe es que, después de pobladas las dichas cibdades, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia se volvió á la cibdad de la Concepción é dejó por teniente de esta cibdad al licenciado Julián Gutiérrez Altamirano, y en aquel año é tiempo, este testigo y el dicho capitán Alonso Benítez fueron regidores después de haberse ido el dicho Gobernador en el año siguiente en adelante, y el Cabildo nombró por caudillo é capitán al dicho capitán Alonso Benítez para ir á los términos de esta cibdad á vesitar los repartimientos é naturales, é traer de paz los que estaban alzados, el cual fué muchas veces é trujo de paz muchos naturales, los cuales, por habellos traído de paz, se encomendaron por sus nombres á los conquistadores, como la pregunta lo dice.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta cibdad, é mucha parte de ello vido este testigo; y esto responde á ella.

13.—A las trece preguntas, dijo: que el contenido de la pregunta es público é notorio en esta cibdad, é que este testigo vido mucha parte

dello, porque fué algunas veces con el dicho capitán Alonso Benítez al efeto contenido en la pregunta; y esto responde á ella.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice; y esto responde.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido como el dicho capitán Alonso Benítez tuvo una casa hecha á manera de fuerte en los indios de su encomienda, en el sitio é parte donde estaba la mayor fuerza de la gente de guerra de los naturales, y este testigo estuvo con él algunas veces, é vido estar con el dicho capitán Alonso Benítez siete é ocho é diez españoles amigos suyos, sustentándolos á su costa é misión, en lo cual hizo gran servicio á S. M.; y esto responde.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que le parece á este testigo, y así es cosa muy cierta é notoria, que la estada del dicho capitán Alonso Benítez en la dicha su casa fuerte, con sus amigos, fué muy principal parte para que en aquel tiempo esta ciudad se sustentase, porque cree y entiende este testigo que si el dicho capitán Alonso Benítez no estuviera en la dicha casa, los naturales arrancarían las comidas que los españoles tenían sembradas, é haciéndose así, esta cibdad se despoblara é se perdiera, en lo cual, como dicho tiene, el dicho capitán Alonso Benítez hizo gran servicio á S. M. é mucho bien á esta tierra; y esto responde á esta pregunta.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que por las causas é razones contenidas en la pregunta, los naturales se comían unos á otros, de hambre, y en aquel tiempo acertó el dicho capitán Alonso Benítez á tener mucha comida, y este testigo fué á su casa de mita en los llanos donde el dicho capitán Alonso Benítez estaba, é vido recogidos en la dicha su casa muchos naturales é personas, á las cuales vido este testigo como el dicho capitán Alonso Benítez mandaba é hacía dar ración de comida dos veces al día; y esto sabe de la pregunta porque lo vido.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta ciudad; y esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo vió en el río desta ciudad dos ó tres navíos que envió el gobernador don García de Men-

doza para el descubrimiento del Estrecho de Magallanes con el capitán Ladrillero, y este testigo supo por cosa cierta que el dicho capitán Alonso Benítez ayudó é sirvió á S. M. con un bergantín que no estaba acabado, é con mucha comida, é fué fama haberse perdido el dicho bergantín; y esto responde á esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta ciudad; y esto responde á ella.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que este testigo vido como el dicho capitán Alonso Benítez, en el tiempo contenido en la pregunta, envió un soldado á la guerra, con armas é caballo, porque este testigo le vido ir á la sustentación de la cibdad de Tucapel é Arauco, que entonces se habían alzado los naturales; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que el dicho capitán Alonso Benítez es habido é tenido é comunmente reputado por hijodalgo, y en tal reputación y estimación ha estado el tiempo que ha que le conoce, al cual le ha visto este testigo tener su casa en esta cibdad desde que se pobló, y en ella ordinariamente ha sustentado y sustenta muchos soldados servidores de S. M., proveyéndolos de lo necesario, y es uno de los principales descubridores, conquistadores é sustentadores, pacificadores é pobladores de estas provincias de Chile, en las cuales le ha visto que ha servido á S. M. mucho é muy bien, con lustre de hijodalgo é hombre de calidad, con sus armas é caballos é criados é muy bien aderezado, é por ser tal hombre, como dicho tiene, los gobernadores é capitanes han tenido cuenta con su persona é honrádole mucho, é al presente es teniente de gobernador y capitán desta cibdad; y esto responde á ella.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que es verdad que el dicho capitán Alonso Benítez, en los servicios que tiene declarados que ha hecho á S. M., ha gastado mucha suma de pesos de oro, porque es uno de los que más soldados ha sustentado é sustenta en su casa que otro ninguno vecino, y es pública voz é fama estar adeudado en mucha cantidad de pesos de oro; y esto sabe de la pregunta.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que todo el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho capitán Alonso Benítez, le ha visto siempre servir á S. M. en todo lo que se ha ofrecido é le ha sido mandado por los gobernadores é capitanes, como dicho tiene, é como buen vasallo é servidor de S. M., é no le ha visto ni sabe que haya deservido á S. M.

en cosa alguna, antes siempre le ha servido á su costa é misión, é no sabe ni ha oído decir que haya recebido paga ni salario, mas de el repartimiento de indios que al presente tiene é posee en esta ciudad, que le ha sido encomendado en nombre de S. M. por sus méritos é servicios; y esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta é lo sabe este testigo porque lo ha visto, y así es público é notorio é cosa muy conviniente haberse hecho, é que de aquí adelante se hiciese lo mesmo, y en ello se servirá Dios, nuestro señor, y S. M., por las razones contenidas en la pregunta; y esto responde á ella.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que no sabe este testigo que al dicho capitán Alonso Benítez le hayan acrecentado más indios de los que él tenía, en los repartimientos que hicieron los dichos gobernadores Francisco de Villagrán é don García de Mendoza, é si se los hobieran dado, este testigo lo supiera é no pudiera ser menos, por ser como es, el dicho capitán vecino de esta cibdad, é por el trato é conversación que con él ha tenido, ansimesmo sabe é ha visto como á otros vecinos les han añadido indios sobre los que tenían por la razón contenida en la pregunta; y esto responde á ella.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que es verdad que al dicho capitán Alonso Benítez le han sacado por pleito los cavés Puchangui, Palpalén é Leocuyo, no sabe la cantidad de indios que tienen los dichos cavés, ni menos sabe los que al presente tiene é posee, mas de haber oído decir que son pocos, é segund la calidad de su persona é huéspedes de soldados que ordinariamente tiene en su casa, con lo que al presente tiene no se puede sustentar, sinó es trabajosamente y adeudándose más de lo que está; y esto responde á esta pregunta.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta; y esto dijo.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad é lo que sabe so cargo del juramento que hecho tiene, é firmólo de su nombre.—*Pedro de Soto*.—Ante mí.—*Francisco Quijada*, escribano público.

El dicho Diego Váez, vecino desta dicha cibdad, testigo presentado en esta causa por parte del dicho capitán Alonso Benítez, el qual habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para en que fué presentado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta é á cada uno de ellos, de vista, trato é habla é conversación, á el dicho capitán Alonso Benítez, de quince é diez é seis años, poco más ó menos, é al dicho Baltasar de León, de doce ó trece años á esta parte, poco más ó menos, é que tiene noticia del caví Truquén, caví contenido en la pregunta, por oídas; y esto dijo.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo que es de edad de cuarenta años, poco mas ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las preguntas generales, las cuales le fueron hechas, é que venza la parte que tuviere justicia.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo lo vido ser é pasar como la pregunta lo dice, porque se halló presente á lo en ella contenido.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que, á lo que este testigo se quiere acordar, pasó en efeto lo contenido en la pregunta; y esto responde.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que desto sabe es que el dicho capitán Alonso Benítez se halló en acompañamiento del dicho gobernador don Pedro de Valdivia é sirvió á S. M. en todo lo que la pregunta dice, porque así lo vió este testigo é se halló presente á todo ello.

8.—A la octava pregunta, dijo: que sabe lo contenido en la pregunta en cuanto á señalar el dicho gobernador don Pedro de Valdivia por vecino desta cibdad al dicho capitán Alonso Benítez é dalle indios de repartimiento, al qual le señaló é dió dos cavies en los llanos, é á los otros vecinos dió y señaló á uno y á otros á dos; y en cuanto á lo que toca haberle nombrado por regidor, este testigo no se acuerda; y esto responde á esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice, é porque se halló presente á todo ello, é por esto la sabe.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que della sabe es que al tiempo que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia se fué desta cibdad para la de la Concepción, después de pobladas las dichas cibdades, dejó por teniente desta cibdad al licenciado Altamirano, y el Cabildo de esta dicha cibdad, según pública voz é fama, señaló por caudillo é capitán al dicho capitán Alonso Benítez para que, como tal, fuese á hacer la vesita de los naturales de los términos de esta cibdad, y este testigo fué uno de los que fueron con el dicho capitán y en su acompañamiento ayudó á hacer la dicha vesita con el dicho capitán Alonso Benítez, é andando en la dicha vesita fué necesario traer, como trajo, de paz, algunos repartimientos, lo cual sabe porque este testigo lo vido; y esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que es verdad que, después de la muerte del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, los naturales de los términos de esta cibdad se alzaron é rebelaron contra el servicio de S. M. é hicieron grandes y excesivos daños, quemando casas é comiéndose las comidas é ganados de los españoles, é mataron mucho servicio, y entonces él vido que esta cibdad estuvo para se despoblar y el dicho capitán Alonso Benítez anduvo, según pública voz é fama, en el allanamiento de los dichos naturales; y esto sabe de la pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que es público é notorio lo contenido en la pregunta en esta cibdad; y esto responde á ella.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo vió los tres navíos que la pregunta dice, é sabe por cosa cierta que el dicho capitán Alonso Benítez dió para el dicho efeto un barco que tenía; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que el dicho capitán Alonso Benítez es habido é tenido é comunmente reputado por hijodalgo, é no sabe ni ha oído decir lo contrario, y es uno de los principales descubridores, conquistadores, pobladores é pacificadores é sustentadores de estas provincias é uno de los que mucho é más han servido en lo susodicho á S. M.; y en cuanto á sustentar casa de vecindad é tener en ella á su mesa soldados servidores de Su Majestad, lo ha hecho é hace tan ordinariamente que ninguno le ha hecho ventaja, todo lo cual sabe porque así lo ha visto este testigo; y esto responde á esta pregunta, etc.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que, como dicho tiene, este

testigo ha visto cómo el dicho capitán Alonso Benítez ha servido á Su Majestad en el descubrimiento é conquista de esta tierra é lo demás que declarado tiene, el cual lo ha hecho con lustre de hijodalgo é hombre de calidad, é ha servido á S. M. con sus armas é caballos é criados, á su costa é misión, por lo cual é por sustentar siempre soldados, no puede dejar de haber gastado mucha suma de pesos de oro, y es pública voz é fama que al presente está adeudado en mucha cantidad de pesos de oro; y esto responde á esta pregunta.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que, como dicho tiene, de los diez é seis años á esta parte, poco más ó menos, que ha que este testigo conoce á el dicho capitán Alonso Benítez, siempre le ha visto servir á S. M., como dicho tiene, mucho é muy bien, é no sabe ni ha visto que le haya deservido en cosa alguna y menos sabe que haya recibido socorro de ningún gobernador ni capitán, mas que el repartimiento de indios que al presente tiene é posee, que le fué encomendado en nombre de S. M.; y esto responde á esta pregunta.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta, porque este testigo ha visto la mayor parte de ello; y en lo que toca á la reformatión que ha hecho, ha sido cosa muy conveniente para los naturales é vecinos, como la pregunta lo dice, é si se hiciese al presente, sería lo mesmo; y esto responde de esta pregunta.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta cibdad. é no ha oído decir lo contrario; y esto responde á ella, etc.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta cibdad, é que no sabe los indios que al presente tiene el dicho capitán Alonso Benítez; y esto responde de esta pregunta.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que no la sabe.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, á que se refiere; y esto responde á ella.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene, é no lo firmó porque dijo que no sabía.—Ante mí.—Francisco Quijada, escribano público.

El dicho Domingo González, vecino de esta cibdad, testigo presenta-

do en esta causa por parte del dicho capitán Alonso Benítez, el cual habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio para el que fué presentado, dijo é declaró le siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta é á cada uno dellos, de vista, trato é habla é conversación, á el dicho capitán Alonso Benítez de más de diez y siete años á esta parte, poco más ó menos, é al dicho Baltasar de León de más de veinte años, poco más ó menos, é que tiene noticia del cavi Truquén é indios [dél], porque ha estado en él.

Preguntado por las generales, dijo: que es de edad de cuarenta años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las preguntas generales, las cuales le fueron hechas, é que venza la parte que tuviere justicia, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo vido cómo el dicho capitán Alonso Benítez, después que se dió la batalla de Xaquijaguana, salió de las provincias del Perú en acompañamiento del gobernador don Pedro de Valdivia al descubrimiento y conquista de estas provincias; y esto sabe de esta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo se halló presente á lo contenido en la pregunta, sirviendo á S. M., é vido cómo el capitán Alonso Benítez sirvió á S. M. en el descubrimiento, conquista é población de las ciudades é casas fuertes contenidas en la pregunta, con sus armas é caballos, bien aderezado, hallándose en muchas guazábaras, rencuentros é corregimientos que en la dicha jornada subcedieron; y esto responde á esta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice, porque este testigo se halló presente á todo ello; y esto responde á esta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo vido ser é pasar como la pregunta lo dice; y esto responde á ella.

9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que della sabe es que al tiempo que el gobernador don Pedro de Valdivia salió desta cibdad para la parte donde la pregunta dice, este testigo se quedó en esta cibdad é

vió ir en su acompañamiento al dicho capitán Alonso Benítez; y esto sabe de la pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que es verdad lo contenido en la pregunta, porque este testigo lo vió según é como dicho tiene en las preguntas antes desta, á que se refiere; y esto responde á ella.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido cómo el dicho capitán Alonso Benítez anduvo mucho tiempo en el allanamiento é pacificación de los naturales de los términos desta ciudad, porque este testigo anduvo con él poco después de la muerte del gobernador don Pedro de Valdivia, porque después de muerto el dicho gobernador Valdivia, se alzaron é rebelaron, como la pregunta lo dice, en lo cual se ocupó mucho tiempo, pasando grandes y excesivos trabajos; y esto responde á esta pregunta porque lo vido.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido cómo el dicho capitán Alonso Benítez salió de esta ciudad á hacer la visita con algunos soldados, pero que este testigo no se halló en la dicha visita; y esto responde á esta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, á que se refiere; y esto responde á ella.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta cibdad como vecino della, é por esto sabe de gentes que iban é venían donde el dicho capitán Alonso Benítez estaba sustentando [su casa] en los llanos con amigos suyos; y esto responde á esta pregunta.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que es público é notorio lo contenido en la pregunta; y esto responde á ella.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que lo que della sabe es que por las guerras é alzamientos de los dichos naturales, vino gran necesidad é falta de comida, de manera que por la dicha causa se comían unos á otros entre los naturales, y esto lo sabe porque lo vido, é lo demás contenido en la pregunta lo oyó decir este testigo; y esto sabe desta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta cibdad; y esto dijo de ella.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta cibdad; y esto dijo.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta cibdad; y esto dijo della.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio, é que este testigo vido ir al hombre que el dicho capitán Alonso Benítez envió á servir á S. M. á la dicha guerra; y esto responde á esta pregunta.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que el dicho capitán Alonso Benítez ha sido y es habido é tenido é comunmente reputado por hijodalgo notorio, é no sabe ni ha oído decir lo contrario, y en su persona é trato muestra ser tal hombre como la pregunta lo dice, é que es uno de los principales descubridores, conquistadores é sustentadores, pobladores é pacificadores destas provincias, é como á tal é hombre de calidad que lo es, los gobernadores é capitanes le han honrado su persona é hecho mucha cuenta dél; é demás desto, ordinariamente desde que esta cibdad se pobló, el dicho capitán Alonso Benítez ha tenido su casa poblada é sustentado en ella muchos soldados servidores de S. M., dándoles lo nescesario para su sustento, unos idos é otros venidos, é no hay uno ni ningund vecino de esta cibdad que le haya hecho ventaja en lo susodicho, lo cual sabe porque lo ha visto este testigo ser é pasar como dicho tiene, y al presente es teniente de gobernador é capitán desta cibdad, é tiene en su casa muchos huéspedes, como siempre ha tenido, é le han visto tener cargos muy honrosos, como ha sido, alcalde é regidor é capitán é teniente; y esto sabe é responde á dicha pregunta.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que por lo que este testigo tiene dicho y declarado en las preguntas antes de ésta, sabe y entiende é tiene por cierto que el dicho capitán Alonso Benítez ha gastado en servir á S. M., de su hacienda, mucha cantidad de pesos de oro, porque lo ha hecho á su costa é misión, y es público é notorio que está adeudado en mucha cantidad de pesos de oro; y esto responde de ella, etc.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que todo el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho capitán Alonso Benítez ha servido á S. M. mucho é muy bien é con lustre de hijodalgo, porque así lo ha visto este testigo, é no ha visto ni sabe que haya deservido á S. M. en cosa alguna; y esto responde á ella, etc.

28.—A las veinte é ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo ha visto ser é pasar así como la pregunta lo dice, demás de lo cual sabe

y entiende que conviene al servicio de S. M., é lo sabe de los dichos naturales, que ningún vecino deste reino tenga pocos indios sinó muchos, por las razones contenidas en las dichas preguntas; y esto responde á ella.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en la cibdad, é no sabe lo contrario; y esto responde á ella.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que es público é notorio lo contenido en la pregunta, é por las causas é razones dichas este testigo cree é tiene por cierto é le parece que con los indios que al presente tiene é posee el dicho capitán Alonso Benítez, no se puede sustentar conforme á la calidad de su persona, porque, como dicho tiene, sustenta siempre muchos soldados é gastos; y esto sabe de esta pregunta.

31.—A las treinta é una preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta cibdad.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio en esta cibdad.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene; fuéle leído su dicho é ratificóse en él, é no lo firmó porque dijo que no sabía.—Ante mí.—*Francisco Quijada*, escribano público.

El dicho Gonzálo Pérez, vecino desta dicha cibdad, testigo presentado en esta causa por parte del dicho capitán Alonso Benítez, el cual, habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio para el caso que fué presentado, dijo é declaró lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta é á cada uno de ellos, de vista é habla, trato é conversación, á el dicho capitán Alonso Benítez, de doce años, poco más ó menos á esta parte, é al dicho Baltasar de León de quince ó diez é seis años, poco más ó menos, é que tiene noticias é conocimiento del dicho cavi contenido en la pregunta, porque ha estado en él.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de cuarenta é cinco años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las preguntas generales, las cuales le fueron fechas, é que venza la parte que tenga justicia.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que lo que della sabe es que del tiem-

po que este testigo tiene declarado que ha que conoce á el dicho capitán Alonso Benítez, le vido en el asiento de esta cibdad de Valdivia, que entonces se encomenzaba á poblar, en compañía del gobernador don Pedro de Valdivia, é así vió que se halló el dicho capitán Alonso Benítez en la fundación de esta cibdad, porque este testigo se halló en el allanamiento é pacificación de los naturales de los términos della; é que lo demás contenido en la pregunta es público é notorio, hallándose el dicho capitán Alonso Benítez en todo, sirviendo á S. M. con sus armas é caballos; y esto dijo á esta pregunta, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice; y esto dijo de ella.

9.—A la novena pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar como la pregunta lo dice, porque se halló este testigo presente á todo ello, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido como el dicho capitán Alonso Benítez fué proveído por caudillo é capitán en el tiempo que la pregunta dice, para traer de paz los naturales de los términos de los llanos, y este testigo fué uno de los que fueron en su nombre é acompañamiento, é trujo de paz los naturales de los términos de los llanos, en lo cual hizo grande é muy señalado servicio á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué su soldado, é lo vido ser é pasar como la pregunta lo dice; é por esto la sabe.

13.—A las trece preguntas, dijo: que este testigo vido como el dicho capitán Alonso Benítez en el tiempo que duró el alzamiento general de los naturales, que fué tres é cuatro años, el dicho capitán Alonso Benítez anduvo yendo é viniendo á hacer la pacificación é allanamiento de los naturales muchas veces, y unas veces llevaba treinta soldados y otras más y menos, é desta manera vino á hacer la dicha pacificación, y este testigo fué con él muchas veces, como dicho tiene, y en ello el dicho capitán Alonso Benítez hizo gran servicio á S. M.; y esto responde á esta pregunta.

15.—A las quince preguntas, dijo: que la sabe como en ella se con-

tiene; preguntado cómo la sabe dijo: que porque lo vido ser é pasar como la pregunta lo dice.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice, porque este testigo estuvo en la dicha casa é lo vido, é por esto lo sabe.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es la verdad é pasó según que en ella se declara, lo cual sabe por lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta; y esto responde de ella.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que, demás de ser lo contenido en la pregunta público é notorio, este testigo vido mucha parte de lo en ella contenido, como fué que por la falta que entonces había de comida, se comían los naturales unos á otros, y acertó en aquel año el dicho Alonso Benítez hallarse con comida, la cual empleó é repartió en limosna á los naturales, dándoles ración dos veces cada día á más de quinientas ánimas, é haciendo mazamorras á los enfermos é niños porque se sustentasen é no se muriesen, lo cual, mediante Dios, nuestro señor, fué gran parte el dicho capitán Alonso Benítez para que los dichos naturales se sustentaron en aquel tiempo, é así en esto como en dotrinarlos en las cosas de nuestra santa fe católica, como lo hacía el dicho capitán Alonso Benítez, hizo gran servicio á Dios y á S. M., lo cual sabe porque lo vido, como dicho tiene; y esto responde á esta pregunta.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que este testigo vió venir los tres navíos que la pregunta dice, é vió como el dicho capitán Alonso Benítez dió un bergantín é bastimentos para la dicha jornada, el cual es notorio haberse perdido é no haber vuelto á su poder; y esto responde á esta pregunta.

21.—A las veinte é una preguntas, dijo: que después de haber pasado lo contenido en la pregunta antes desta, vió este testigo venir dos navíos á llevar comida adonde la pregunta dice, é vió como el dicho capitán Alonso Benítez sirvió á S. M. con mucho trigo de socorro que dió para el dicho efeto, no sabe en qué cantidad; y esto responde á esta pregunta.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice; y esto responde á ella.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice; y esto responde á ella.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice; y esto responde á ella.

25.—A las veinte é cinco preguntas, dijo: que el dicho capitán Alonso Benítez es habido é tenido é comunmente reputado entre las personas que le conocen de su tierra, por hijodalgo, é su persona lo muestra, é, como tal, todo el tiempo que ha que este testigo le conoce le ha visto tratar su persona é casa como tal hijodalgo, é todo lo demás contenido en la pregunta lo vido este testigo ser é pasar así como la pregunta lo dice; y esto responde á ella.

26.—A las veinte é seis preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice, excepto que no sabe si son la cantidad de los dichos veinte mil pesos, mas de que el dicho capitán Alonso Benítez se lo ha dicho á este testigo; y esto responde á ella.

27.—A las veinte é siete preguntas, dijo: que todo el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho capitán Alonso Benítez le ha visto siempre servir á S. M. en todo lo que se ha ofrescido, é no sabe ni ha oído decir que en toda su vida le haya deservido en cosa alguna, antes le ha servido, como dicho tiene, mucho é muy bien, con el lustre de hijodalgo, á su costa é misión, sin haber rescebido paga ni socorro ni otra cosa alguna por sus méritos é servicios, sinó es los indios que tiene por encomienda; y esto responde á ella porque lo ha visto.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo ha visto ser é pasar así como la pregunta lo dice; é esto dijo della.

29.—A las veinte é nueve preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar así como la pregunta lo dice; y esto dijo á ella.

30.—A las treinta preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser é pasar como la pregunta lo dice, excepto que de Calla-calla le sacaron un principal, é que con los indios que al presente tiene el dicho capitán Alonso Benítez, segund la calidad de su persona é gastos que tiene en susten-

tar soldados, sabe este testigo que no se puede sustentar sinó es trabajosamente; y esto responde á ella.

31.—A las treinta y una preguntas dijo: que este testigo no se acuerda bien, por haber mucho tiempo que pasó lo contenido en la pregunta, mas de que se acuerda que en esta cibdad oyó decir por público que el gobernador don Pedro de Valdivia había dado el cavi Truquén al dicho capitán Alonso Benítez, pero que este testigo no se acuerda si fué por mandamiento ó por carta; é que esto sabe de esta pregunta.

32.—A las treinta é dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque lo ha visto este testigo ser é pasar como la pregunta lo dice; y esto responde á ella.

33.—A las treinta é tres preguntas, dijo: que todo lo que dicho y declarado tiene es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene, é firmólo de su nombre, é siéndole leído su dicho, se ratificó en él.—*Gonzalo Pérez*.—Ante mí—*Francisco Quijada*, escribano público.

Valdivia, 8 de Octubre de 1565.

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de Baltasar de León, vecino de esta cibdad de Valdivia, en el pleito con Alonso Benítez sobre los indios.

1.—Primeramente sean preguntados si conocen al dicho Baltasar de León y al dicho Alonso Benítez, y si tienen noticia de los indios del civi ó regua Palpalén y de los indios de la machuela Truquén, que están en los llanos, términos de la dicha cibdad de Valdivia.

2.—Item, si saben que el dicho Baltasar de León, veinte é ocho años, poco más ó menos, sirve á S. M. en estas partes de Indias, los trece en los reinos del Perú é Tierra-firme y los quince en estas provincias, de Chile.

3.—Item, si saben que el dicho Baltasar de León se halló en el descubrimiento é conquista de la provincia de Honduras, donde pasó muchos é grandes trabajos, porque se halló en todas las guazábaras que se dieron á los indios, é sirvió á S. M. con su persona, armas é caballos, como muy buen soldado.

4.—Item, si saben que el dicho Baltasar de León sirvió muchos años á S. M. con su persona, armas é caballos, como muy buen soldado.

5.—Item, si saben que el dicho presidente Licenciado Gasca, después de haber desbaratado é muerto á Gonzalo Pizarro, entendiéndolo mu-

cho que el dicho Baltasar de León había servido á S. M. en aquel reino, le proveyó por corregidor de la ciudad de (*hay un blanco*), en la cual el dicho León hizo muy bien su oficio administrando justicia.

6.—Item, si saben que el dicho Baltasar de León se halló con el capitán Juan Núñez de Prado en el descubrimiento é conquista de la provincia de Tucumán y en todas las guazábaras é rencuentros que se dieron á los indios, sirviendo siempre con su persona, armas é caballos, en que pasó muy grandes trabajos, por ser la tierra tan desierta é des poblada como es.

7.—Item, si saben que el dicho Baltasar de León habrá quince años que salió del reino del Perú é vino á estas provincias de Chile con el general Francisco de Villagra, el cual vino á esta tierra por mandado del presidente Licenciado Gasca, é trajo doscientos hombres de socorro, é con él vino el dicho Baltasar de León por aquella banda de la cordillera nevada, en que se pasaron muchos y excesivos trabajos de hambre, sed é frío, porque se tardó en la jornada dos años, é se descubrieron más de quinientas leguas de tierra nunca vista, en las provincias de los Juríes, Diaguitas, Tucumán é Cuyo, donde al presente hay muchas cibdades pobladas de españoles, como son, Santiago del Estero, la Resurrección, San Juan de la Frontera y otros pueblos, é se dieron muchas guazábaras é rencuentros á los indios, hallándose en todo el dicho Baltasar de León con sus armas é caballos.

8.—Item, si saben que el mayor servicio que en estas provincias se hizo á S. M. fué el socorro de doscientos hombres que el dicho general Francisco de Villagrán metió en ellas, porque al tiempo que entró estaba la tierra tan de guerra y los naturales tan rebelados, que fué menester el dicho socorro para no se perder, é con él se ha sustentado hasta agora.

9.—Item, si saben que el dicho Baltasar de León se halló con el gobernador don Pedro de Valdivia en el descubrimiento, conquista é población é pacificación desta cibdad de Valdivia, hasta la provincia que dicen del Lago é de todos sus términos, donde al presente están pobladas la cibdad de Osorno y la cibdad Rica, en lo cual todo sirvió el dicho Baltasar de León con sus armas é caballos.

10.—Item, si saben que el dicho Baltasar de León sirvió á S. M. en la conquista é pacificación de la ciudad de la Concepción é provincias de Tucapel y Arauco, é se ha hallado en muchas guazábaras é

rencuentros que se han dado á los naturales, y especialmente se halló con el general Francisco de Villagrán en la batalla de Andalicán é le desbarataron los indios é mataron ochenta hombres de ciento é cincuenta que llevaba, donde el dicho Baltasar de León peleó como muy buen soldado y salió con muchas heridas é con mucho peligro de su persona.

11.—Item, si saben que el gobernador don Pedro de Valdivia, al tiempo que repartió y encomendó los indios desta cibdad de Valdivia, viendo lo mucho que el dicho Baltasar de León había servido á S. M. en estas provincias de Chile y en el reino del Perú, le dió y encomendó los indios del caví Palpalén con todos sus caciques é indios sujetos, los cuales están en los llanos, términos de esta cibdad de Valdivia.

12.—Item, si saben que el dicho caví Palpalén es caví grande é tiene debajo de sí otras muchas parcialidades é cavies pequeños, que en lengua de los naturales se llaman pichicavies é machuelas, é desta manera hay en el distrito desta cibdad otros muchos cavies grandes que tienen debajo de sí, é sujetos á sí, otros cavies pequeños, que se llaman machuelas é pichicavies.

13.—Item, si saben que todas las veces que el gobernador don Pedro de Valdivia é los demás gobernadores que han sido en estas provincias han encomendado algún caví grande á algund conquistador le encomiendan con sus indios é sujetos, é aunque no lo digan sinó que simplemente más encomiendan tal caví, se entiendo que van con él todos sus indios é sujetos, y así se ha usado é fundado comunmente en esta tierra después que se pobló.

14.—Item, si saben que la sujeción que hay en esta tierra de los cavies pequeños á los grandes, que son pichicavies é machuelas, es que los pequeños se juntan é hacen su congregación en el caví grande, é allí matan é comen sus ovejas, é allí tienen é hacen sus contratos á manera de mercados y ferias generales é hacen sus casamientos é conciertos para guerra é para paz; é si saben que los tales cavies pequeños, que en esta tierra se llaman pichicavies é machuelas, algunas veces tienen sus propias casas, é no por eso se tienen ni nombran por cavies prencipales, ni dejan de ser sujetos, antes lo son con el caví grande, donde ellos y otras machuelas hacen junta general é tienen é matan ovejas.

15.—Item, si saben que la dicha machuela Truquén, sobre que es

este pleito, es un caví pequeño é por calidad sujeto al dicho caví grande Palpalén, adonde va, de muchos años á esta parte, con las otras machuelas, á tener é matar ovejas todas las veces que en el dicho Palpalén se hace junta general.

16.—Item, si saben que la dicha machuela Truquén, subjeta al dicho caví Palpalén, está junto á él é junto á la casa de mita que el dicho Baltasar de León tiene al presente en el caví Palpalén, en los llanos, términos desta cibdad de Valdivia, é si saben que la dicha machuela Truquén es muy diferente de otro caví grande llamado Truquén, sobre que traen pleito el dicho Alonso Benítez é Pedro Guajardo, porque este caví grande está en la tierra junto á la casa de mita del dicho Pedro Guajardo, é la dicha machuela Truquén está en el caví grande Palpalén, junto á la casa de mita del dicho Baltasar de León, é del uno al otro hay una legua grande.

17.—Item, si saben que la subjeción que hay de los cavíes pequeños é machuelas á los cavíes grandes, se probará mejor con indios que con españoles, porque ellos, como naturales, entienden mejor el hecho del ir é tener las parcialidades pequeñas á los cavíes grandes.

18.—Item, si saben que el dicho Baltasar de León, por virtud de la encomienda del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, tomó posesión judicial, por autoridad de justicia, del dicho caví Palpalén con sus indios y sujetos y del dicho Truquén, como sujeto suyo, é llevó sus aprovechamientos mucho tiempo, sin contradicción alguna.

19.—Item, si saben que, muerto el dicho gobernador Valdivia, el general Francisco de Villagrán, siendo justicia mayor é capitán general destas provincias, despojó á el dicho Alonso Benítez, estando el dicho León fuera de esta ciudad en la guerra, y habiendo dejado poder al dicho Alonso Benítez para que, en su nombre y en su ausencia, se sirviese del dicho caví Palpalén, del cual se sirvió el dicho Benítez en nombre del dicho León.

20.—Item, si saben que, siendo gobernador destas provincias don García de Mendoza, el dicho Baltasar de León pidió por justicia que le restituyesen el dicho caví Palpalén con sus indios é sujetos, de quél había sido despojado, y el dicho señor gobernador Rodrigo de Quiroga, siendo general del dicho Don García, con parecer del Licenciado Ortiz, su asesor, se lo volvió é restituyó.

21.—Item, si saben que, estando el dicho Baltasar de León en la po-

sesión del dicho caví Palpalén, é viendo que el dicho Alonso Benítez no le volvía la dicha machuela Truquén, sobre que es este pleito, se la pidió por justicia, é Cristóbal Ruiz de la Ribera averiguó ser sujeto el dicho Truquén al caví Palpalén, é se lo adjudicó al dicho Baltasar de León, é asimesmo se lo adjudicó después el gobernador Francisco de Villagrán.

22.—Item, si saben que el dicho Baltasar de León, en todo el tiempo que ha residido en estas partes de Indias, que ha veinte é ocho años, siempre ha servido á S. M. con su persona, armas é caballos, como muy buen soldado y leal vasallo de su rey, é nunca le ha deservido, é ha sustentado su casa é vecindad honrosamente muchos años ha en esta cibdad de Valdivia, y favorecido con su hacienda muchos soldados y servidores de S. M., por lo cual está al presente adeudado en mucha cantidad de pesos de oro, y está pobre, con mujer é hijos, é ha vivido siempre honestamente é sin perjuicio de nadie, é sido muy obediente á los mandamientos de S. M. é de sus gobernadores é capitanes.

23.—Item, si saben que los indios que al presente tiene el dicho Baltasar de León en esta ciudad son muy pocos para remuneración de los muchos é grandes servicios que ha hecho á S. M. en estas provincias de Chile y en los reinos del Perú.

24.—Item, si saben que todo lo susodicho es pública voz é fama.—*Maese Juan Carlo.*

E así presentado é visto por el dicho señor alcalde, dijo que lo había é hubo por presentado en cuanto es pertinente, é mandó que por él se examinen los testigos, é porque está enfermo é no puede asistir al examen de los testigos, cometía é cometió la recepción y examen á mí, el presente escribano, é para ello me dió poder é comisión en forma, é lo firmó; testigos, Esteban de Torres é Gonzalo Muñoz.—Ante mí.—*Francisco Quijada*, escribano público.

En la dicha cibdad de Valdivia, á once días del dicho mes de Octubre del dicho año, el dicho maese Juan Carlo, en el dicho nombre presentó por testigos á el dicho señor alcalde Hernando de Alvarado, el cual juró en forma de derecho decir verdad de lo que supiere, é á la conclusión dijo, sí, juro, é amén; testigos, Gonzalo Núñez é Miguel Jerónimo.—*Francisco Quijada*, escribano público.

En este día, mes é año susodicho, el dicho maese Juan presentó por testigos á Pedro Pérez Merino é á Alonso Bufardo é Domingo Gonzá-

lez. é de cada uno dellos fué recebido juramento en forma de derecho, so cargo del cual prometieron decir verdad; testigos, los dichos.—*Francisco Quijada*, escribano público.

E lo que los dichos testigos é cada uno dellos dijeron é depusieron, es lo siguiente:

El dicho Pedro Pérez Merino, vecino de la dicha cibdad, testigo presentado en esta causa por parte del dicho Baltasar de León, el cual habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta é á cada uno dellos, á el dicho Baltasar de León, de diez é ocho años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Alonso Benítez, de catorce años á esta parte, é tiene noticias de los indios de Palpalén é no de los de.....

E preguntado por las generales, dijo: que es de edad de cuarenta é ocho años, poco más ó menos, é no le toca ninguna de las generales, é que venza quien tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que della sabe, es que este testigo vió al dicho Baltasar de León venir desde Jauja para el Cuzco en acompañamiento del Licenciado Gasca, é se halló debajo del estandarte real contra Gonzalo Pizarro, porque así lo vió este testigo servir en lo susodicho á S. M.; y esto sabe de la pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que puede haber catorce años, poco más ó menos que, estando este testigo en la cibdad de Santiago, vió venir á el dicho Baltasar de León en acompañamiento del dicho Francisco de Villagra, é fué público venía por detrás de la cordillera con la gente que la pregunta dice; y esto sabe della.

8.—A la octava pregunta, dijo: que lo en ella contenido es público é notorio, y á este testigo le parece é tiene por cierto que, si no entrara en esta tierra el dicho socorro que trujo el dicho Francisco de Villagra, esta tierra se hobiera perdido, por lo cual es cosa cierta ser muy grande el servicio que á S. M. se hizo en meter el dicho socorro; y esto sabe de ella.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que no se acuerda de lo contenido en la pregunta, mas de que este testigo vió al dicho Baltasar de León andar en la conquista é pacificación é población de esta ciudad, en lo cual sirvió á S. M. en lo que le fué mandado, é lo que no se acuerda

es si fué al descubrimiento del Lago; é esto responde á esta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vió cómo el dicho Baltasar de León se halló con el general Francisco de Villagra en el desbarate de la loma de Andalicán, donde los naturales le mataron ochenta hombres, poco más ó menos, é de los que se escaparon fué uno el dicho Baltasar de León, de la cual batalla salió herido, al cual vido este testigo en la dicha batalla servir á S. M. con sus armas é caballos, como buen soldado, muy bien; y esto sabe della.

11.—A las once preguntas, dijo: que este testigo ha visto cómo el dicho Baltasar de León se ha servido de los indios del nombre del cavi Palpalén, del tiempo acá que el gobernador Valdivia pobló esta tierra, de los cuales se ha servido desde que vinieron de paz, é que, á lo que se acuerda, fué y los tiene por data del gobernador Valdivia, é que se remite á los títulos; y esto sabe de la pregunta, é que le ha visto servirse de los dichos indios así del tiempo que este testigo ha estado en esta cibdad, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo: que no la sabe.

13.—A las trece preguntas, dijo: que se remite á los títulos; é no sabe otra cosa, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo se ha hallado en averiguaciones de cavíes é machuelas, é no ha visto ni entendido ni tal ha hallado ni podido averiguar que ningún cavi, por chico que sea, siendo cavi, tenga subjeción á otro cavi, sinó es llamándose machuela, y destas machuelas tiene cada cavi cuatro ó cinco; y esto sabe porque lo ha visto en esta tierra, etc.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que, como dicho tiene, este testigo ha visto al dicho Baltasar de León servirse de indios de Palpalén, é que se remite á la posesión que dellos tomó é á los títulos.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que, en el tiempo que pasó lo contenido en la pregunta, este testigo oyó decir por público é notorio lo en la pregunta contenido, é ha visto este testigo el repartimiento que el general Francisco de Villagrán, siendo justicia mayor, hizo, é por él parece haber dado á el dicho Baltasar de León más indios é mejores que los de Palpalén, é por esta causa cree é entiende que no le quitó el dicho Palpalén contra su voluntad sinó por mejoría; y esto responde á esta pregunta, etc.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que al tiempo quel dicho don García

de Mendoza era gobernador, vió este testigo tratar pleito sobre este Palpalén al dicho León, no se acuerda con quien, mas de que con parecer del Licenciado Ortiz, á lo que se acuerda, fué mandado restituir, é que se remite á los recaudos que sobre ello se proveyeron; y esto dijo, etc.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que del tiempo acá que ha que conoce al dicho Baltasar de León, este testigo le ha visto servir á S. M. en todo lo que se ha ofrescido, con sus armas é caballos, é sustentar su persona é casa como hombre honrado, é le ha visto sustentar soldados é dádoles de su hacienda para suplir nescesidades, y á esta causa é por ser casado é tener mujer é hijos, está adeudado é empeñado, é no le ha visto deservir á S. M., é no sacó ganancia ni tal ha oído decir que haya fecho; y esto sabe de la pregunta, etc.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que lo en ella contenido es público é notorio.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo que ha dicho es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hizo, é firmólo; é no fué preguntado por más preguntas porque no fué presentado para más.—*Pero Pérez Merino*.—Ante mí.—*Francisco Qujada*, escribano público.

El dicho señor alcalde Hernando de Alvarado, testigo presentado por parte del dicho León, el cual habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo: que conoce á los dichos señor capitán é teniente Alonso Benítez é Baltasar de León, de diez é ocho años á esta parte, poco más ó menos, de vista é trato, habla é conversación, é tiene noticia del caví contenido en la pregunta é indios en ella contenidos, etc.

Preguntado por las generales, dijo: que es de edad de cuarenta é seis años, é no le toca ninguna de las generales, é que venza quien tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que della sabe es que de diez é ocho años á esta parte este testigo ha visto cómo el dicho Baltasar de León ha servido á S. M. en diversas partes, como ha sido en el Perú, en Tucumán é Juríes, en el descubrimiento del Yungulo, en la conquista é pacificación de este reino, de catorce años á esta parte, en lo que se ha ofrescido é le ha sido mandado.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido al dicho Baltasar de León en la batalla de Xaquijaguana contra Gonzalo Pizarro debajo del estandarte real y servir en la dicha jornada á S. M. hasta que el dicho tirano fué muerto é desbaratado; y esto sabe de la pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido cómo el dicho Baltasar de León fué al dicho descubrimiento é conquista contenido en la pregunta, y este testigo fué al dicho descubrimiento después é halló allí al dicho Baltasar de León, donde vido que estaba sirviendo á S. M. en la conquista, descubrimiento é pacificación de [aquella] tierra; y esto responde á esta pregunta, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que della sabe es que, estando en la dicha conquista contenida en la pregunta antes desta, habrá quince años, poco más ó menos, vió que salió de aquella tierra, en acompañamiento de Francisco de Villagra, que venía al descubrimiento contenido en la pregunta, y es verdad que en ello se pasó muchos trabajos de hambre, sed é frío, porque algunas veces este testigo vió como en el dicho descubrimiento se comieron perros é adargas de vacas é puercos, y este testigo fué uno de los que pasaron las dichas necesidades en el dicho descubrimiento, é lo mesmo el dicho Baltasar de León, á lo que se quiere acordar, y se descubrieron muchas provincias, en que al presente se han poblado pueblos, é que ha oído decir este testigo, é lo tiene por cierto, estar pobladas las ciudades contenidas en la pregunta, en las provincias que se descubrieron en el dicho descubrimiento; y esto sabe de la pregunta.

8.—A la otava pregunta, dijo: que lo que della sabe es que el socorro que en esta tierra metió Francisco de Villagra fué muy bueno, porque metió doscientos hombres, é que es verdad que en la sustentación é conquista della, á lo que á este testigo le parece, han muerto más de doscientos é cincuenta, é los demás han quedado y están en la sustentación della, y el dicho Baltasar de León es uno dellos, lo cual sabe porque todo lo ha visto é se ha hallado en ello; y esto sabe della.

9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que della sabe es que el dicho Baltasar de León se halló en la conquista é población de esta cibdad y en el descubrimiento é conquista de la cibdad de Osorno con el gobernador Pedro de Valdivia, porque lo vió este testigo y se halló en ello sirviendo á S. M. con el dicho Baltasar de León; y esto sabe della.

10.—A la décima pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo ha visto al dicho Baltasar de León andar sirviendo á S. M. en la conquista é pacificación de la cibdad de la Concepción, provincias de Arauco é Tucapel, después que mataron al gobernador Pedro de Valdivia, algunas veces; y esto sabe de la pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que della sabe es que al tiempo que el gobernador Pedro de Valdivia repartió los indios de los términos desta cibdad, por cavies, á los vecinos della, entendió este testigo haber dado indios en esta cibdad á el dicho Baltasar de León, como á los demás vecinos, é que en cuanto toca al caví Palpalén con sus indios é sujetos, se remite á la encomienda é data que en él hizo; é esto sabe della.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que, á lo que este testigo ha alcanzado y entendido después que está en este reino, es que, cuando se encomienda por cavies, los indios de la congregación de aquel caví, que sea grande ó pequeño, los lleva el caví, pero que no lleva indios de otro caví, y esto ha entendido é tiene por cierto; y esto sabe de la pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que lo que della sabe es que en esta tierra, á lo que este testigo ha entendido é sabido é podido alcanzar, hay lebos é reguas, y en estos lebos y reguas incluyen alguna vez cinco, seis é siete cavies, y estos cavies tienen los nombres de cavies, é la regua de regua, y el lebo de lebo, é que es verdad que en donde hay una manera de reconocimiento de más congregación, es en el lebo ó en la regua, é que en los demás cavies, á lo que este testigo tiene entendido, cada uno tiene sus bebederos é juego de chueca é sitio donde hacen sus bailes y danzas y donde se alquilan unos á otros, é á donde se vende é bebe; é que su subjeción, este testigo no ha entendido tal, que tal haya en los naturales en este reino, mas de por esta orden que declarado tiene, que es su vivir; y esto sabe de la dicha pregunta.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que, á lo que este testigo le parece y entiende, mejor entenderán los naturales la contractación é tratos suyo é de los comarcanos, que no los españoles; y esto dijo de la pregunta.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que se remite á la cédula é posesión que el dicho Baltasar de León tiene é tomó de los dichos indios; y esto sabe della.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es que todo el tiempo que ha que conoce este testigo á el dicho Baltasar de León le ha visto servir á S. M., como dicho tiene en las preguntas antes de ésta, é nunca lo ha visto deservir á S. M. en cosa alguna, ni tal ha oído decir, é que le ha visto sustentar su casa en esta cibdad virtuosamente, é que sabe este testigo que está muy empeñado y adeudado el dicho Baltasar de León, é que tiene mujer é hijos, é que siempre le ha visto vivir obidiente á los mandamientos de S. M. é de sus gobernadores é justicias; y esto sabe de la pregunta.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que lo que della sabe es que los indios que puede tener é tiene el dicho Baltasar de León, á lo que á este testigo le paresce y entiende, son hasta ciento y veinte é ciento é treinta indios, poco más ó menos, é que dan tan poco tributo y son de tan poco provecho, que aunque S. M. le haga cualquiera merced por lo que le ha servido el dicho León, sobre ellos, estará bien hecha en él, porque con ellos este testigo sabe é tiene por cosa muy cierta no se puede sustentar él y su mujer é hijos, sinó muy trabajosamente; y esto sabe.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo que ha dicho es la verdad é lo que sabe so cargo del juramento que tiene hecho; no fue preguntado por más preguntas porque no fué presentado para más, é firmólo de su nombre.—*Hernando de Alvarado*.—Ante mí.—*Francisco Quijada*, escribano público.

El dicho Alonso Bufardo, vecino de esta cibdad, testigo presentado en esta causa por parte del dicho Baltasar de León, el cual habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta é á cada uno de ellos, al dicho Baltasar de León, de quince é diez é seis años, y al dicho capitán Alonso Benítez, de doce ó trece años á esta parte, poco más ó menos, é tiene noticia de los indios contenidos en la pregunta, por lo oír decir.

Preguntado por las generales, dijo: que es de edad de cincuenta años, poco más ó menos, é no le toca ninguna de las generales, é que venza quien tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vió al dicho Baltasar de León en el reino del Perú servir á

S. M. contra el tirano Gonzalo Pizarro, é después lo vió servir á S. M. en este reino, de trece años, poco más ó menos, á esta parte; y esto sabe de la pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo vió á el dicho Baltasar de León servir á S. M. bajo el estandarte real, é hallarse en las batallas de Xaquixaguana con el capitán Gómez de Solís, con sus armas; y esto sabe de la pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir lo contenido en la pregunta por público é notorio.

10.—A la décima pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vió como el dicho Baltasar de León se halló en servicio de S. M. donde la pregunta dice, con el general Francisco de Villagrán, en lo cual sirvió como buen soldado, y lo sabe y vió, porque este testigo fué uno de los que se hallaron presentes y se escaparon; y esto sabe de ella.

11.—A las once preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que este testigo oyó decir públicamente lo contenido en la pregunta, é que se remite á los títulos que tiene.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que le parece á este testigo ser verdad lo contenido en la pregunta.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que se remite á la posesión que de los dichos indios tomó; é lo demás no sabe.

19.—A las diez é nueve preguntas, dijo: que este testigo vió como los indios de Palpalén servían al dicho capitán Alonso Benítez en tiempo del general Francisco de Villagrán, pero que no sabe quien se los dió, mas de haber oído decir habérselos dado el dicho general Francisco de Villagrán.

20.—A las veinte preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta fué público é notorio, y este testigo vido al dicho Baltasar de León servirse de los dichos indios del cayí Palpalén, que se dijo ser en virtud del dicho mandamiento; y esto sabe.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que, como dicho tiene, este testigo ha visto al dicho Baltasar de León servir á S. M., é no sabe ni ha oído decir que le haya deservido en cosa alguna, al cual él ha visto, dende que ha que le conoce, en esta cibdad sustentar casa é familia honrosamente, y al presente tiene mujer é hijos, é no le ha visto vivir en perjuicio de nadie; y esto sabe de la pregunta.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que es público é notorio en esta cibdad que los indios que el dicho Baltasar de León tiene, son pocos y con ellos no se puede sustentar sinó es trabajosamente; y esto sabe de la pregunta.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo que ha dicho es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hizo; no fué preguntado por más preguntas porque no fué presentado para más, é firmólo. *Alonso Bufardo*.—Ante mí.—*Francisco Quijada*, escribano público.

El dicho Domingo González, vecino desta cibdad, testigo presentado en esta causa por parte del dicho Baltasar de León, el cual habiendo jurado é siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio é preguntas para en que fué presentado, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta é á cada uno dellos, á el dicho Baltasar de León de más de veinte años á esta parte, é al dicho capitán Alonso Benítez de diez é siete años, poco ó menos, é tiene noticia de la regua de Palpalén é machuelas de Truquén, porque ha estado en ellas.

Preguntado por las generales, dijo: que es de edad de cuarenta años, antes más que menos é no le toca [ninguna de las generales] é que venza quien tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo conoció al dicho Baltasar de León en la Nueva España, é desde que se pobló esta cibdad de Valdivia le conoce é ha visto en estas provincias de Chile, que puede haber catorce años, poco más ó menos, en el cual dicho tiempo le ha visto servir á S. M. en lo que le era mandado, como los demás soldados; y esto sabe de la pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo contenido en la pregunta fué público e notorio en este reino, é después de haber llegado el dicho general Francisco de Villagra á este reino, con la gente, vido en esta cibdad á el dicho Baltasar de León que hacía poco había venido con el dicho general la dicha jornada; y esto dice á la pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que oyó decir por público é notorio lo contenido en la pregunta, é que se remite á la data que le fué fecha del dicho Palpalén en cédula de encomienda.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que della sabe es que en los términos de esta cibdad hay algunos cavies grandes, y estos cavies grandes algunos dellos tienen algunas machuelas é parcialidades subje-

tas así, lo cual sabe porque lo ha visto; y es lo que sabe de la pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo contenido en la pregunta es público é notorio, y así entiende este testigo que se ha usado é guardado en esta cibdad.

15.—A las quince preguntas, dijo: que no la sabe.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que la machuela ó cavi, ó como quiera, que es llamado Truquén, está cerca de la casa de mita de Baltasar de León, el río en medio; y esto sabe é no otra cosa, porque lo ha visto este testigo y estado en ello.

17.—A las diez é siete preguntas, dijo: que le paresce á este testigo ser verdad lo contenido en la pregunta.

18.—A las diez é ocho preguntas, dijo: que lo que de ella sabe es que en tiempo del gobernador Pedro de Valdivia este testigo vido cómo el dicho Baltasar de León se servía de ciertos indios que dicen ser indios de Palpalén; é lo demás no sabe.

22.—A las veinte é dos preguntas, dijo: que lo que della sabe es que todo el tiempo que ha que conoce en esta cibdad á el dicho Baltasar de León, le ha visto tener casa é sustentarse honrosamente, excepto el tiempo que estuvo ausente, y el primero año, que se pasó algún trabajo, é le ha visto servir á S. M. en lo que se ha ofrescido é le ha sido mandado, é al presente es casado é tiene mujer é hijos, casa é familia, y es público está probe é adeudado; y esto sabe de la pregunta.

23.—A las veinte é tres preguntas, dijo: que los indios que al presente tiene el dicho Baltasar de León son pocos é con ellos trabajosamente se sustenta; y esto sabe porque es público é notorio.

24.—A las veinte é cuatro preguntas, dijo: que lo que ha dicho es la verdad é lo que sabe, so cargo del juramento que hizo, é no lo firmó porque dijo que no sabía; no fué preguntado por más preguntas porque no fué presentado para más.—Ante mí.—*Francisco Quijada*, escribano público.

12 de Octubre de 1566.

VI.—*Juan de Montenegro, vecino de la ciudad de Valdivia, con Francisco Gutiérrez Altamirano, vecino de dicha ciudad, sobre ciertos indios.*

(Archivo de Indias, 52-5-2/18).

.....
E después de lo susodicho, en la dicha cibdad de Valdivia, en doce días del dicho mes de Otubre del dicho año, antel dicho señor alcalde Hernando de Alvarado, presentó el interrogatorio de preguntas siguiente Juan de Montenegro:

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de Juan de Montenegro en la probanza é información que face á S. M. sobre los indios del cavi Coipuco, en los llanos desta ciudad.

1.—Primeramente, si conocen al dicho Juan de Montenegro y á Francisco Gutiérrez de Altamirano, é de qué tiempo á esta parte, y si tienen noticia del cavi Coipuco y su cacique Teoquil y sus indios, que son en los llanos, términos desta ciudad de Valdivia; digan lo que saben, etc.

2.—Item, si saben, etc., que ha más tiempo de veinte é cuatro años que el dicho Juan de Montenegro pasó de los reinos Despaña á estas partes de Indias á servir á S. M., é habrá veinte é dos años que llegó á estas provincias de Chile, un año, poco más ó menos, después destar poblada la cibdad de Santiago, ques la primera cibdad que pobló el gobernador don Pedro de Valdivia, que aún no habían hecho casas, mas de hasta seis, y vivían los españoles en casas muy pequeñas, y los naturales todos de guerra, que no servían mas que algunos prencipales cerca del pueblo; digan lo que saben, etc.

3.—Item, si saben, etc., que al tiempo que llegó el dicho Juan de Montenegro á la cibdad de Santiago, y dende á más de tres años después se padecían muy grandes trabajos, porque, demás de la guerra é conquista que se facía á los naturales para traerlos á la obidiencia de S. M., se padecía mucha nescesidad de hambre, porque en aquella sazón no había ningund trigo, mas que algunas legumbres de la tierra, y

eran tan pocas, que se sustentaban los españoles con unas cebolletas silvestres del campo, y en lugar de carne unas sabandijas que se llamaban chicharras, y desta manera se sustentaban todos, de que padescían gran hambre y muy excesivos trabajos, y el dicho Juan de Montenegro fué uno de los que padescieron más necesidad é trabajo por más servir á S. M.; digan lo que saben, etc.

4.—Item, si saben, etc., que desde á un año y medio, poco más ó menos, que llegó el dicho Juan de Montenegro á la cibdad de Santiago, envió el gobernador Valdivia á poblar la Serena con el capitán Juan Bohón, y el dicho Juan de Montenegro quedó en la sustentación de la cibdad de Santiago, que había muy poca gente, y desde á algunos dias se rebelaron los indios de la Serena y Copiapó y mataron á todos los españoles que estaban poblados en la Serena y Copiapó, é asimismo se rebelaron los naturales de la cibdad de Santiago; que fué necesario se velase la cibdad é ir á facer castigos á muchas partes que estaban de guerra, y junto á la cibdad, cuatro leguas, mataron un español, y el dicho Juan de Montenegro velaba y trabajaba como los demás en lo que le mandaba la Justicia; digan lo que saben, etc.

5.—Item, si saben, etc., que pocos dias antes que matasen los españoles de la Serena, bajó el gobernador Valdivia al reino del Pirú al castigo y tiranía de Gonzalo Pizarro, y hasta que volvió á la cibdad de Santiago siempre estuvieron de guerra los naturales de Copiapó y Serena, y los valles términos de Santiago, y promocaes, y para poder sacar oro en las minas, había guaruición de gente para hacer espaldas á los mineros, y el dicho Juan de Montenegro se halló en las dichas minas con sus armas y caballos trabajando y velando y corriendo la tierra, y en una casa fuerte de Quillota, en todo lo cual pasó mucho trabajo, así por las alteraciones de los naturales, como andar desnudos en aquel tiempo, é más de tres años que no había ropa de Castilla, y andaban todos vestidos de cueros de perros, y por capas unas túnicas de cueros de zorros, y sin camisas ningunas, las carnes de fuera, y el dicho Juan de Montenegro era uno dellos; digan lo que saben, etc.

6.—Item, si saben, etc., que, vuelto del Pirú el gobernador Valdivia, que habrá diez é siete años que salió de la cibdad de Santiago con hasta doscientos y veinte hombres al descubrimiento y conquista de la cibdad de la Concepción, Imperial, Confines y villa Rica y esta de Valdivia y Osorno, y el dicho Juan de Montenegro salió en su compañía

al dicho descubrimiento con sus armas y caballo, muy en orden, como buen soldado, y gastó para se adereszar más de dos mill pesos en oro, porque valía un caballo en aquel tiempo mill pesos é mill quinientos, y las armas por el consiguiente; digan lo que saben, etc.

7.—Item, si saben, etc., que desde los diez é siete años que ha que salió el dicho Juan de Montenegro al descubrimiento é conquista de todas las cibdades con el gobernador Valdivia, se halló en toda la conquista é pacificación é población de todas las cibdades, villas y lugares, asientos y casas fuertes, y en el allanamiento de todos los naturales de sus términos, en todo lo cual el dicho Juan de Montenegro ha trabajado, con sus armas y caballos, y se ha hallado en todos los rencuentros é guazábaras, velas é corredurías que en toda la dicha jornada subcedieron, en lo cual se pasaron muy grandes y excesivos trabajos; digan lo que saben, etc.

8.—Item, si saben, etc., que el dicho Juan de Montenegro, por más servir á S. M., salió de la cibdad de la Concepción, desde á cinco meses que se pobló, en una galera y un bergantín, á descubrir las islas de Santa María y la isla de la Mocha, á traer bastimentos para sustentar la cibdad, que estaba recién poblada, y en el dicho descubrimiento hubo muchas batallas campales con los naturales, que eran más de cuarenta mill, y los españoles serían hasta cuarenta, sin caballos, siendo la gente muy belicosa y valiente; y en un puerto de Lavapi mataron cinco españoles y los demás escaparon muy mal heridos á peligro de muerte, y el dicho Juan de Montenegro fué uno dellos de los mal heridos, é asimismo en otra isla de la Mocha pelearon muchas veces con los naturales, en el cual descubrimiento tuvieron muchas veces las vidas muy en riesgo y pasaron muy excesivos trabajos; digan lo que saben, etc.

9.—Item, si saben, etc., que, no embargante que el dicho Juan de Montenegro estaba nombrado por vecino de la cibdad Imperial, á donde se pudiera quedar, y por más servir á S. M. salió della desde á un mes que salió el gobernador Valdivia, que venía á poblar esta cibdad de Valdivia, y el dicho Juan de Montenegro vino con el maestre de campo Pedro de Villagra al descubrimiento é conquista de la cibdad Rica, y esta de Valdivia, en que se incluían los términos de Osorno, que al presente está poblada, y se halló con el dicho Gobernador en el dicho descubrimiento é población é conquista é pacificación de la dicha cibdad Rica é Valdivia; digan lo que saben, etc.

10.—Item, si saben, etc., que después de estar poblada esta cibdad de Valdivia, de ahí á dos años se rebelaron todos los naturales de todas las cibdades y mataron al gobernador Valdivia, y por su muerte duró la guerra más de cuatro años en esta cibdad y en las demás, y el dicho Juan de Montenegro trabajó mucho é sirvió á S. M. en todo el dicho alzamiento, rompiendo muchos fuertes, tomando pasos malos, poniéndose á mucho riesgo de la vida en ríos y en islas, peleando á pié y á caballo, padeciendo necesidades en todo el dicho tiempo, trabajando como buen soldado el dicho Juan de Montenegro continuamente, sin hacer ausencia de la guerra; digan lo que saben, etc.

11.—Item, si saben quel año de cincuenta y siete vino á este reino por gobernador don García Hurtado de Mendoza, en nombre de S. M., el cual envió á esta cibdad dos navíos para que en ella se cargasen de comida y bastimentos para ir á descubrir el Estrecho de Magallanes, y el dicho Juan de Montenegro dió para la dicha armada mucha comida, biscocho é carne y otras comidas, que en aquel tiempo y sazón valían mucho las comidas, é asimismo idos los dos navíos al Estrecho, invió otros dos navíos á esta cibdad el dicho Don García, por bastimentos para la Concepción y Tucapel, questaban recién pobladas, y llevaron gran cantidad de trigo, y el dicho Juan de Montenegro, asimismo dió mucha comida, que fué muy principal socorro el uno y el otro, y para ello se empeñó el dicho Juan de Montenegro; digan lo que saben, etc.

12.—Item, si saben, etc., que, viendo el dicho Juan de Montenegro la gran necesidad que había de gente y socorro para la sustentación de Arauco y Tucapel, que se habían alzado los naturales dellas, dió un soldado con armas y caballos para la dicha guerra, á su propia costa é minción, que le costaba setecientos pesos de buen oro cada un año, y estuvo dos años en la dicha guerra; digan lo que saben, etc.

13.—Item, si saben quel dicho Juan de Montenegro es habido é tenido por hijodalgo, é como tal se ha tratado siempre su persona y casa, sustentando en ella soldados y servidores de S. M., proveyéndoles de lo que puede para su sustentación, y es uno de los principales é primeros descubridores é conquistadores é poblador y sustentador destas provincias, é que ha dado muchos socorros, así de armas, caballos, y es uno de los que bien han servido á S. M. en todo el descubrimiento é conquista deste reino; digan lo que saben, etc.

14.—Item, si saben, etc., que en todo el tiempo que ha que pasó á estas partes de Indias, siempre se ha hallado el dicho Juan de Montenegro en servicio de S. M., en todas las partes que se ha hallado, y nunca jamás le ha deservido directa ni indirectamente, ni tal habrán oído decir en ningún tiempo, antes le ha servido con sus armas é caballos, muy bien, con muy buen lustre de buen soldado hijodalgo, sin haber rescibido socorro de S. M., ni ayuda de costa é minción, é por los muchos gastos que ha fecho el dicho Juan de Montenegro está empeñado en más de siete mill pesos de buen oro, y no le han dado más que un repartimiento de indios, y al presente se los han sacado casi todos, que no tiene con qué se poder sustentar; digan lo que saben, etc. 5

15.—Item, si saben, etc., que, al tiempo que se descubrió y pobló esta cibdad de Valdivia, en sus términos é jurisdicción había muchos naturales, é así los repartimientos que se señalaron á los vecinos desta cibdad cuando repartió la tierra Francisco de Villagra, siendo justicia mayor, tenían muchos indios con que cómodamente se podían sustentar, y después acá por los alzamientos y alteraciones que entre ellos ha habido y las guerras que se les han fecho para allanarlos y traellos [de paz], y por las muchas esterilidades, han venido en disminución, que ha sido necesario é cosa muy conveniente para que los naturales se puedan conservar é venir á más, dar á un vecino dos ó tres repartimientos, así para que los dichos naturales no sean tan trabajados, como para que el tal vecino se pueda sustentar; y si saben los testigos que [por] haber pocos indios en un repartimiento, se consumen con el trabajo que de fuerza se les ha de dar, y en ser muchos, se sustentan mejor y se aumentan; digan lo que saben, etc.

16.—Item, si saben, etc., que al tiempo que el gobernador don Pedro de Valdivia fundó esta cibdad, dió á los vecinos para [su] entretenimiento á cada uno un cavi, ó dos al que más, hasta que se visitase la tierra para la repartir, y antes que la repartiese, viniendo á esta cibdad para la repartir, le mataron los naturales de Tucapel, y por su muerte, la repartió Francisco de Villagra, siendo justicia mayor deste reino, desde á un año que murió el dicho Valdivia; digan lo que saben, etc.

17.—Item, si saben que después de estar repartida la tierra por el dicho general Francisco de Villagra, vino al gobierno don García Hurtado de Mendoza proveído por el Marqués de Cañete, y tornó á repartir la tierra, y al dicho Juan de Montenegro le mudó el repartimiento

que tenía por el dicho Francisco de Villagra, siendo justicia mayor, y dió al dicho Juan de Montenegro un repartimiento en esta cibdad, y por haber trastrocado todos los repartimientos el dicho Don García, han quedado algunos conquistadores sin sus repartimientos primeros, y así al dicho Montenegro le sacó por pleito un vecino la mayor parte é lo mejor del repartimiento que tenía, que una isla en la laguna de Ranco; digan lo que saben, etc.

18.—Item, si saben, etc., que el dicho Juan de Montenegro es casado y está perpetuado é tiene mujer é hijos é mucha casa de suegra é cuñados y doncellas, todo lo cual sustenta con mucha honra é autoridad, no teniendo más remedio y sustento que hasta cien indios que le habrán quedado, y en partes remotas y lejos, y toda la mayor parte y lo mejor con que sustentaba su casa de comida, así lo que le dió Don García como por el gobernador Francisco de Villagra, se lo han quitado y sacado por pleitos, y al presente no tiene ni posee más de hasta los cien indios, poco más ó menos; digan lo que saben, etc.

19.—Item, si saben, etc., que, venido por gobernador, por S. M., Francisco de Villagra á este reino, visto los dichos méritos y servicios del dicho Juan de Montenegro é que no tenía con qué se poder sustentar sinó muy pocos indios, por haberle sacado la mitad de los que tenía en Ranco, como por vía de reformatión dió y encomendó al dicho Juan de Montenegro el caví llamado Coipuco, con sus caciques é indios, en los llanos desta cibdad, que serán cincuenta indios, de los cuales tomó posesión real, corporal, y se sirvió dellos más de dos años, hasta que Francisco Gutiérrez Altamirano, habrá un año que se los quitó por una provisión ejecutiva que trajo de la Real Audiencia de los Reyes, y al presente está desposeído dellos el dicho Juan de Montenegro y sirven al dicho Francisco Gutiérrez, porque dicen habérselos dado don García de Mendoza siendo gobernador; digan lo que saben, etc.

20.—Item, si saben, etc., que, puesto quel dicho Francisco Gutiérrez vino con el gobernador Valdivia, no haría más que venirse por el camino real á pie y no velaba ni corría ni iba á ningund rompimiento ni guazábara, porque era sordo, que no oye, é no se le podía fiar la vela, antes era necesario guardarle á él, y en toda la dicha jornada no trabajó como facían los que velaban y corrían, porquel mayor trabajo de la guerra es el velar y correr é romper fuertes, y el que esto no face no merece el premio quel que trabaja en la guerra; digan lo que saben, etc.

21.—Item, si saben, etc., quel dicho Francisco Gutiérrez, nunca, en todo el tiempo del alzamiento general, que duró más de cuatro años, no estuvo en esta cibdad ni en la pacificación della, ni en la Imperial, donde había asimismo mucha guerra, ni se halló en ella, ni ha sustentado casa ni vecindad en ninguna parte, ni ha dado socorros ningunos para la guerra, é aunque había tres años questaba en esta ciudad, no sustentaba casa ni vecindad ni huéspedes, ni al presente la sustenta con los indios que me sacó, antes se está en el campo en los pueblos de los indios que sacó al dicho Juan de Montenegro; digan lo que saben, etc.

22.—Item, si saben que todo lo susodicho es público é notorio é fama.—*Juan de Montenegro.*

E visto, el dicho señor alcalde lo hobo por presentado en cuanto es pertinente, y dijo que traiga los testigos que hobiere de presentar, que su merced está presto de los examinar; testigos: Juan de la Cruz y Bernaldiáñez.—Ante mí.—*Juan de Ladrada*, escribano.

En la ciudad de Valdivia, á trece días del mes de Octubre del dicho año, antel dicho señor alcalde Hernando de Alvarado, la presentó el contenido, etc.

Muy magnífico señor.—Juan de Montenegro, vecino de la ciudad de Valdivia, en la información é probanza que hago para ante S. M., digo: que á mi derecho conviene añadir una pregunta demás de las preguntas de mi interrogatorio; porque pido é suplico mande vuestra merced se examinen los testigos por esta pregunta como por las demás, y en ella ponga su decreto judicial para que valga y haga fe, y si para ello fuere necesario citar al dicho Francisco Gutiérrez Altamirano, pido se cite demás de la citación fecha.

Item, si saben quel dicho Juan de Montenegro ha servido en este reino mucho más y más calificadamente é con más lustre á S. M., que no el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano, y la merced que le hizo Francisco de Villagra, siendo gobernador, y las demas que le hobiera fecho es benemérito y descargarán la conciencia real de S. M. en dársele; digan lo que saben.—*Juan de Montenegro.*

El dicho Gaspar Viera, vecino é regidor desta cibdad de Valdivia, testigo presentado por parte del dicho Juan de Montenegro, el cual, después de haber jurado según forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para en que fué presentado,

dijo lo siguiente antel dicho señor alcalde Hernando de Alvarado:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Juan de Montenegro de veinte y dos años á esta parte en este reino, é al dicho Francisco Gutiérrez Altamirano, habrá quince años, poco más ó menos, y conoce é tiene noticia de los indios contenidos en la pregunta, porque ha estado en ellos algunas veces.

Siendo preguntado por las preguntas generales, dijo que de edad de cuarenta años, poco más ó menos, é no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le toca otra alguna de las generales, é que desea que venza esta causa quien tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que habrá veinte é dos años, poco más ó menos, quel dicho Juan de Montenegro y este testigo vinieron á este reino á servir á S. M., y es verdad todo lo demás contenido en la dicha pregunta; fuéle preguntado por el dicho señor alcalde cómo es verdad, dijo: que porque este testigo y el dicho Juan de Montenegro, como dicho tiene, vinieron juntos á servir á S. M. á este reino, é al tiempo que vinieron, este testigo vió como en todo este reino no había otra cibdad poblada, sinó sola la cibdad de Santiago, que había un año, poco más ó menos tiempo, que la había poblado el gobernador don Pedro de Valdivia, y en el dicho tiempo vido este testigo hasta cinco é seis casas, y las demás de bahareque y de paja muy ruines, é vió cómo toda la tierra estaba alzada é no servían sinó algunos prencipales, que eran muy pocos, por lo cual vió este testigo que se pasaba muy gran trabajo en la dicha cibdad y en la sustentación della; y por esto sabe ser verdad lo contenido en la pregunta, etc.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado por el dicho señor alcalde cómo la sabe, dijo: que porque en el tiempo que la pregunta dice servía este testigo al gobernador don Pedro de Valdivia, que entonces era gobernador en este reino, é vió por vista de ojos pasar todo lo contenido en la pregunta, é aún el dicho gobernador don Pedro de Valdivia, con ser gobernador deste reino, sustentarse con gran trabajo de hambre, como y según la pregunta dice, muchas veces, é por esto la sabe, é porque vió pasar los dichos tres años con los dichos trabajos y nescesidades.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que, estando este testigo en la dicha cibdad de Santiago en el dicho

tiempo, sirviendo al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, vió como invió á poblar la dicha cibdad de la Serena con el dicho capitán Juan Bohón y algunos soldados de los que estaban en la dicha cibdad de Santiago, y desde á pocos días, vió este testigo como al dicho Juan Bohón y á los demás poblados en la dicha cibdad de la Serena en su compañía, los mataron los indios y se alzaron todos los naturales de aquella cibdad; é ques verdad que en el dicho tiempo mataron los naturales de la comarca de la cibdad de Santiago un español, á cuya causa se alzaron los naturales de la comarca de los Promocaes, y fué forzoso, á lo que este testigo vió, y cosa muy nescesaria, inviar gente de guerra con un caudillo para el castigo de los dichos indios y su pacificación; é que en este dicho tiempo es verdad que se velaba la cibdad de Santiago, por causa de los naturales, é que vió velar muchas veces al dicho Juan de Montenegro en la dicha cibdad y facer todo aquello que le mandaba la Justicia, conviniente al servicio de S. M. y la guerra, como los demás lo facían; é questo es lo que sabe de la dicha pregunta, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que lo que sabe de la dicha pregunta es que en el dicho tiempo que la pregunta dice, el dicho gobernador Pedro de Valdivia fué á los reinos del Pirú, á lo contenido en la pregunta, y en este dicho tiempo, como dicho tiene en la pregunta antes desta, los naturales del valle de Copiapó y de la Serena mataron á sus amos é quemaron el pueblo, y en el dicho tiempo se alzaron mucha parte de los indios de la comarca de la cibdad de Santiago, á cuya cauza, para poder sacar oro, fué necesario irlos á castigar y tener gente de guerra en guarnición de las dichas minas para hacer espaldas á los mineros, y este testigo sabe como el dicho Juan de Montenegro estaba en el dicho tiempo sirviendo á S. M. en el asiento y casa fuerte de Quillota, en lo cual se pasaba mucho trabajo, así por la sustentación de los naturales como porque se alzaban cada noche, y andaban desnudos en aquel tiempo, y si se vestían, era de cueros de perros é de zorros, y esto tenían por sayos é camisas el dicho Juan de Montenegro é los demás españoles que en el dicho tiempo andaban sirviendo á S. M. en la dicha conquista é sustentación deste reino; y esto sabe desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado por el dicho señor alcalde Hernando de Alvarado como la sabe, dijo: que porque en el dicho tiempo este testigo fué uno de los

soldados que salieron con el gobernador Valdivia al dicho descubrimiento, conquista é población, é vió al dicho Juan de Montenegro cómo vino en compañía del dicho gobernador Valdivia, sirviendo á S. M. en el dicho descubrimiento, é vió algunos días antes que el dicho gobernador Valdivia saliese de la dicha cibdad de Santiago, cómo el dicho Juan de Montenegro compró armas y caballos, á su costa é minción, é vió cómo en el dicho tiempo valían los caballos á mil pesos y á ochocientos, y las armas por el propio precio, y por estas dichas causas é porque este dicho testigo, como dicho tiene, vió comprar muy buenas armas y caballos al dicho Juan de Montenegro, sabe lo contenido en la pregunta, segund é como en ella se contiene.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que sabe de la dicha pregunta es que en todas las guazábaras é rencuentros que todos los naturales destas provincias dieron al gobernador Valdivia, se halló en su acompañamiento y en servicio de S. M. el dicho Juan de Montenegro, con sus armas y caballos, é vido este testigo cómo el dicho Juan de Montenegro se halló con el dicho gobernador Valdivia en la conquista é población de la cibdad de la Concepción é cibdad de Engol é cibdad Imperial é cibdad Rica y cibdad de Valdivia, en todas las cuales dichas cibdades el dicho Juan de Montenegro se halló sirviendo á S. M. en el dicho descubrimiento, conquista é pacificación, sustentación dellas con sus armas y caballos, sirviendo muy prencipalmente á S. M. en la dicha conquista; é questo es lo que sabe de la pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que lo que sabe de la pregunta es que en el tiempo que la dicha pregunta dice, este testigo vió cómo el gobernador Valdivia invió un capitán con una galera y una fragata con hasta cuarenta soldados, entre los cuales este testigo vió embarcar al dicho Juan de Montenegro, é ir la dicha jornada y descubrimiento de las dichas islas, é que es verdad que desde á pocos días que salieron de la dicha cibdad de la Concepción volvieron á ella con pérdida de cinco españoles que habían muerto los naturales, y los demás muy mal heridos, por donde, por lo que este testigo vió al tiempo que volvieron, tiene por cierto, y es público é notorio, ser é pasar así todo lo contenido en la dicha pregunta; y esto sabe della.

9.—A la novena pregunta, dijo: que lo que sabe de la dicha pregunta es quel dicho Juan de Montenegro se halló en el descubrimiento é conquista é pacificación desta cibdad y de las demás que dicho tiene

en las preguntas antes desta, é que es verdad que también se halló en la conquista é descubrimiento de la cibdad de Osorno, que en el dicho tiempo se incluyó en los términos desta cibdad; é que esto sabe de la dicha pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado por el dicho señor alcalde cómo la sabe, dijo: que porque en el dicho tiempo que los naturales de Tucapel mataron al dicho gobernador Valdivia, este testigo se halló en esta cibdad juntamente con el dicho Juan de Montenegro, é vido cómo los naturales della se alzaron y anduvieron alzados mucho tiempo, en lo cual vió al dicho Juan de Montenegro servir á S. M. con sus armas y caballos, poniéndose muchas veces, así en ríos como en rompimientos de fuertes, en grandes peligros é aventuras; é que por esto la sabe como en ella se contiene.

El dicho Juan de Almonacir, vecino de la cibdad Rica, testigo presentado en esta causa por parte del dicho Juan de Montenegro, vecino desta dicha cibdad de Valdivia, el cual después de haber jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio para en que fué presentado por testigo, dijo é declaró lo siguiente antel dicho señor alcalde Hernando de Alvarado.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado por el dicho señor alcalde Hernando de Alvarado cómo la sabe, dijo: que porque lo vido ser y pasar así como la pregunta lo dice, y este testigo vió ir al dicho Juan Bohón á poblar la cibdad de la Serena, por mandado del dicho gobernador Valdivia, é vido cómo vino luego la nueva á la cibdad de Santiago como eran muertos por los naturales de Copiapó y los demás valles, y vido este testigo que nunca más volvió el dicho Juan Bohón ni los que fueron con él, ni han parecido muertos ni vivos, eceto dos españoles que dellos se escaparon, é que también vido cómo en los términos de la cibdad de Santiago, en los indios que servían á Rodrigo de Araya, mataron á un soldado, que se llamaba Caro, y vido que á esta causa se alzó la tierra y subcedió lo contenido en la dicha pregunta, é que este testigo velaba en compañía de otros soldados, é que á esta causa no se acuerda ver velar al dicho Juan de Montenegro, mas de que por ninguna vía, al parecer de este testigo, podía ser reservado ni dejaría de velar como los demás, porque así se usaba todas las veces que se ofrecía en el dicho tiempo; é por esto sabe lo contenido en la dicha pregunta, etc.

El dicho Juan Martínez Naranjo, estante en esta cibdad de Valdivia, testigo presentado por parte del dicho Juan de Montenegro, el cual habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio para en que fué presentado antel dicho señor alcalde Hernando de Alvarado, dijo é declaró lo siguiente:

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que de la dicha pregunta sabe es quel dicho gobernador Valdivia, habrá diez y siete años, poco más ó menos, que vino de los reinos del Pirú á la cibdad de Santiago, de donde salió al descubrimiento é conquista que la pregunta dice, y sabe este dicho testigo y vió salir con él á ella é servir á S. M. al dicho Juan de Montenegro, con sus armas y caballo, muy en orden, y que sabe este testigo que en el dicho tiempo valía un caballo ochocientos pesos, y antes más que menos, y á este testigo, que fué uno de los soldados que salieron á la dicha jornada con el dicho gobernador Valdivia, le costó una yegua en el dicho tiempo en que vino á servir á S. M. en ella, setecientos pesos, y á esta causa entiende y le parece á este testigo [que] el dicho Juan de Montenegro no pudo dejar de gastar gran cantidad de pesos de oro en comprar armas y caballos para servir á S. M. en compañía del dicho gobernador Valdivia la dicha jornada; é questo sabe de la dicha pregunta, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que lo que della sabe es que al tiempo que la pregunta dice, cuando el gobernador Valdivia envió la galera é bergantín é gente de guerra que la pregunta dice de la cibdad de la Concepción, este testigo se halló en la cibdad de la Concepción y vido cómo el dicho Juan de Montenegro se embarcó en la dicha armada para ir al dicho descubrimiento y traer bastimentos, y vido cómo se hizo á la vela la dicha galera é bergantín del dicho puerto con la dicha gente de guerra, é que al cabo de algunos días vido este testigo cómo volvió la dicha galera é bergantín é parte de la dicha gente á la ciudad de la Concepción, y sabe y vido este testigo que quedaron cuatro soldados de los que salieron de la Concepción muertos en las guazábaras que la pregunta dice, é que vido cómo muchos de los soldados que volvieron, volvieron muy mal heridos, entre los cuales fué uno dellos el dicho Juan de Montenegro, y esto dice este testigo porque al ir é volver la dicha armada, se halló en la dicha cibdad de la Concepción, é los cuatro soldados que murieron fué notorio haber muerto como dicho tiene; y esto sabe de la dicha pregunta, etc.

Proveída en la ciudad de Valdivia, á 5 de Octubre de 1565 años.

En Valdivia, á trece días de Septiembre de mill é quinientos y sesenta y dos años, antel muy ilustre señor mariscal Francisco de Villagra, gobernador é capitán general destas provincias de Chile, por S. M., y en presencia de mí, el secretario Diego Ruíz de Oliver, escribano mayor de gobernación, pareció presente Francisco Gutiérrez Altamirano é presentó la petición é preguntas siguientes:

Muy ilustre señor:—Francisco Gutiérrez Altamirano parezco ante vuestra señoría y digo: que habrá veinte é tres años, poco más ó menos, que yo salí de España para venir á servir á S. M. á las Indias, é vine á Popayán y allí serví á S. M. con el capitán Jorge Robledo, é de allí vine al Nuevo Reino de Granada, y al tiempo que llegué supe quel Presidente de la Gasca venía al Perú y hacía gente para contra Gonzalo Pizarro, que estaba alzado en el Pirú, y llegado que fui á Panamá, hallé un capitán que se decía Francisco Pérez, que venía á servir á S. M. contra Gonzalo Pizarro, y me metí debajo de su bandera en servicio de S. M. y vine al dicho reino del Pirú, donde anduve con el dicho capitán y no pudimos alcanzar al Presidente, que nos echó la mar muy abajo y no nos hizo tiempo, y después yo caí malo, y, en convaleciendo, subí tras el Presidente con otros soldados que se juntaron conmigo, que seríamos treinta, á los cuales yo ayudé con cuatro arcabuces y con herraje y á otros con ropas de mí vestir, porque fuesen á servir á S. M., y en Lima caí otra vez malo, y esto fué causa que no me hallase en la batalla, pero fueron soldados que yo había socorrido; y después de muerto Gonzalo Pizarro y asesegado el Pirú, por más servir á S. M., como mis antepasados lo han hecho, vine con el gobernador don Pedro de Valdivia, que haya gloria, á la conquista é descubrimiento é población deste reino de Chile y su pacificación, en donde me he hallado en la reedificación de la Serena y descubrimiento de la cibdad de la Concepción y de la cibdad Imperial y en la población de la cibdad de los Confines y de la cibdad de Cañete y en la reedificación de la Concepción, segunda vez, y en la población desta cibdad de Valdivia y Osorno, y en todo lo que ha subcedido en este reino me he hallado sirviendo á Su Majestad con mis armas, á pie y á caballo, á mi costa é minción, en que he gastado lo mejor de mi vida y mis dineros, sin haber rescibido socorro alguno; é puesto que por los dichos gobernadores don Pedro de Valdivia é don García de Mendoza me fueron dados indios de repartimiento en remuneración de mis servicios y trabajos, por vuestra señoría

ría me han sido quitados, sin causa ninguna para ello, y me ha despojado de mis posesiones sin haber yo llevado fruto ni provecho dellas; é porque yo quiero dar cuenta á S. M. de lo mucho é bien que le he servido, para que, conforme á mis servicios, me haga las mercedes que sea servido, á vuestra señoría pido y suplico mande rescibir información de los testigos que presentare, citando al fiscal é oficiales reales é á Juan de Montenegro, vecino desta cibdad, contra quien pretendo pedir lo que más me convenga ante S. M.; y habida, interponiendo vuestra señoría su autoridad y decreto, con su parescer, me la mande dar en pública forma, para la presentar ante S. M., cómo é cuando viere que más me convenga, é para ello é lo más necesario el muy ilustre oficio de vuestra señoría imploro, y á los testigos que presentare se les pregunte, etc.

1.—Lo primero, si conocen al dicho Francisco Gutiérrez Altamirano y á Juan de Montenegro y oficiales y fiscal de S. M., é tienen noticia del tiempo que ha que pasó el Presidente de la Gasca de los reinos de España al Pirú, y en aquel tiempo que si el dicho Francisco Gutiérrez pasó á los dichos reinos del Pirú, etc.

2.—Si saben que, acabada y desbaratada la gente de Gonzalo Pizarro y reducido todo el reino del Pirú al servicio de S. M., el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano, por más servir á S. M., vino con el Gobernador Valdivia, que haya gloria, á la conquista é descubrimiento, población y allanamiento é sustentación deste reino de Chile, etc.

3.—Si saben que, al tiempo que el dicho Francisco Gutiérrez llegó á este reino con el dicho gobernador Valdivia, estaba despoblada la cibdad de la Serena, que es la primera cibdad deste reino, y los naturales la habían quemado é muerto los españoles que en ella estaban, etc.

4.—Si saben que, asimismo, Michimalongo, que era señor de todos los naturales de los términos de la cibdad de Santiago, estaba alzado y no había venido á dar la obediencia á S. M., é con la llegada del dicho Gobernador y los demás que con él venían, se pobló la cibdad de la Serena y se conquistaron é vinieron de paz todos los naturales de sus términos y de la de Santiago y se tomó el dicho Michimalongo, en todo lo cual me hallé yo el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano.

5.—Item, si saben que, poblada la cibdad de la Serena y conquistados y traídos de paz los naturales de sus términos é de la cibdad de Santiago, el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano salió con el dicho

Gobernador Valdivia y los que con él venían, para más servir á S. M., al descubrimiento é conquista é población de la cibdad de la Concepción y se halló en las batallas que los naturales de los términos de la dicha cibdad dieron al dicho Gobernador, y una que dieron los naturales de noche sobre el río de Andalién, en que nos vimos en gran trabajo, y de allí fué el dicho Gobernador á poblar la dicha cibdad de la Concepción y la pobló en nombre de S. M., en la cual población y sustentación me hallé yo el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano sirviendo á S. M., como muy buen soldado hijodalgo, é allí nos dieron otra batalla en el cerro.

6.—Item, si saben que, poblada la cibdad de la Concepción é acabado un fuerte que allí hicimos de piedra y adobes, é traídos de paz los naturales de sus términos é comarca, el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano salió con el general Jerónimo de Alderete y Pedro de Villagra, maestre de campo, al descubrimiento de las provincias de Cautén, y llegamos al mismo río y lo pasamos cerca del monte, é que la gente que iba eran ochenta hombres de á pie y de á caballo, é teniéndose siempre recuentros de los naturales, dimos vuelta por do está poblada la cibdad de los Confines, y el río abajo de Biobío venimos á recibir al dicho Gobernador al asiento de Andalicán y allí le dió cuenta de lo que habíamos descubierto, etc.

7.—Y si saben que salió el dicho Gobernador del asiento de Andalicán y con él el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano y fué la costa arriba y pasó por la provincia de Arauco, fué donde entra el río de Cautén en la mar, donde nos salieron muchos naturales de guerra, y en toda aquella jornada tuvimos muchos recuentros y en todo iba yo el dicho Altamirano sirviendo á S. M., etc.

8.—Y si saben que de aquella boca de Cautén fué el Gobernador á buscar asiento para poblar, y fundó la cibdad donde agora está poblada la cibdad Imperial, la cual fundó en nombre de S. M., en la cual población se halló el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano y en su sustentación, sirviendo á S. M. como buen soldado hijodalgo.

9.—Y si saben que después de poblada la cibdad Imperial y traídos de paz los naturales, salió el dicho Gobernador á descubrir la tierra de adelante, y se pasó el río de Toltén, y descubrió el asiento donde está la cibdad Rica, y bajó por Marequina, y allí le dieron una batalla los naturales, y de allí vino á poblar esta cibdad de Valdivia, la cual pobló

en nombre de S. M., en la cual población me hallé yo, el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano, sirviendo á S. M. como buen soldado hidalgo.

10.—Y si saben ser verdad que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia hizo repartimiento en esta cibdad y sus términos, de los indios que habían de servir á la cibdad Imperial, y me encomendó á mí, el dicho Francisco Gutiérrez de Altamirano, indios á contemplación de lo mucho que yo había servido á S. M., y son los que agora tiene Sebastián de Eloyo.

11.—Y si saben que después de poblada la cibdad Imperial la sustentó el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano, y tuvo casa y servidumbre de los indios que le fueron encomendados.

12.—Y si saben que después de poblada esta cibdad de Valdivia, se fué el dicho Gobernador á la Concepción, y desde allí fundó la cibdad de los Confines, á donde me mandó á mí, el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano fuese á poblalla, y aunque al presente yo estaba muy enfermo, me fize llevar en una hamaca para cumplir lo que el dicho Gobernador mandaba, y la sustenté diez días, al cabo de los cuales supe que el Gobernador me mandaba volver á la cibdad Imperial, y mandó un mandamiento al teniente Pedro de Villagra que me sirviese de otros dos principales hasta que viniese, para me dar más.

13.—Y si saben que después de fundada la cibdad de los Confines se alzaron algunas partes del estado del dicho gobernador don Pedro de Valdivia, y el dicho Gobernador vino con cuarenta hombres para venir á repartir esta cibdad de Valdivia y dar orden como más se sirviese S. M., y los naturales de su estado le mataron con todos los españoles que le acompañaban.

14.—Y si saben que después de poblada la Concepción é Imperial y Valdivia y Villarica, por aquel agravio que le fué fecho al dicho Francisco Gutiérrez Altamirano, é con licencia del tiniente Pedro de Villagra, se fué á la cibdad de Santiago, donde estuvo hasta ver lo que S. M. mandaba para más le servir.

15.—Y si saben que, siendo corregidor Francisco de Villagra, vino á este reino de Chile proveído por gobernador don García de Mendoza, con muchos caballeros, y lo halló todo lo más de guerra, y despoblada la cibdad de la Concepción y la de los Confines, por muerte del Gobernador y otros muchos que los naturales mataron estando alzados.

16.—Y si saben que después que vino por gobernador don García de Mendoza, sirvió el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano á S. M. en la pacificación de Arauco y toda la demás tierra que estaba rebelada, con sus armas y caballos, y se halló en la reedificación de la ciudad de la Concepción y en la fundación de la ciudad de Cañete, y en todas las batallas que los naturales dieron al dicho gobernador Don García, sirviendo á S. M. como buen soldado y hijodalgo, é fué gran servicio el que hizo á S. M. en apaciguar este reino, que estaba perdido.

17.—Y si saben que en alguna recompensa de los muchos servicios que el dicho Altamirano hizo á S. M. en el acompañamiento del dicho gobernador don García de Mendoza, me encomendó en repartimiento que hizo destes términos desta ciudad de Valdivia, y en nombre de Su Majestad, los cavies Guanotalille y Coipuco, como á los otros conquistadores, y me los encomendó con sus caciques é súbditos.

18.—Y si saben que tomó posesión pacíficamente por autoridad de la Justicia Mayor y se sirvió dellos, y si los trataba muy bien, y si los dotrinaba en nuestra santa fee católica, y los hizo cristianos todos los hijos de los dichos indios.

19.—Y si saben que estando quieta é pacíficamente en el uso de su servicio, por siniestra información que Pero Pérez hizo, me despojó Cristóbal Ruiz de la Ribera, teniente de esta ciudad, de un cavi que se decía Guanotalille y dió la posesión al dicho Pero Pérez, sin ser oído ni por pleito vencido.

20.—Y si saben que el señor gobernador Francisco de Villagra me despojó del cavi Coipuco, sin tener para ello causa ninguna, y á cabo de cinco años que dellos me servía, y los dió por encomienda á Juan de Montenegro, teniendo el dicho Montenegro otros indios, yo no más de aquellos, que eran sesenta, y sabiendo que el dicho Montenegro los trataba muy mal, y se le han muerto la mayor parte de los que le han sido encomendados, é no tiene méritos ningunos, y en comparación de los que yo, el dicho Altamirano tengo, los suyos son ningunos.

21.—Y si saben que el dicho Francisco Gutiérrez Altamirano es caballero hijodalgo conocido, y en tal estima y posesión tenido en todo el reino, é como tal ha servido á S. M.—*Francisco Gutiérrez Altamirano.*

22 de Agosto de 1575.

VII.—*Fragmentos de la información de los servicios del capitán Juan Bautista de Pastene y Tomás de Pastene.*

(Archivo de Indias, *Patronato*, 1-5-31/15, ramo 10).

En la ciudad de Santiago destos reinos de Chile, en veinte y dos días del mes de Agosto de mil y quinientos y setenta y cinco años, ante el señor Licenciado Calderón, teniente de gobernador y capitán general destos reinos y provincias de Chile, por S. M., y en presencia de mí, Antonio de Quevedo, escribano de la M. R. y de cámara y mayor de gobernación en este reino, por S. M., pareció Tomás de Pastene, vecino de esta ciudad, por sí y en nombre del capitán Juan Bautista de Pastene, su padre, y presentó la petición y memorial de sus servicios y del dicho su padre, y ciertos títulos de encomiendas, y de capitán de la mar, hechos al dicho su padre, que su tenor, uno en pos de otro, es lo siguiente:

Ilustrísimo señor:—El capitán Joan Batista de Pastene y Tomás Pastene, su hijo legítimo, decimos: que habrá que yo el dicho capitán pasé á estas partes de Indias á servir á S. M., donde le he servido, cincuenta años, especialmente en la conquista y pacificación de los naturales del reino del Perú; y por orden del Licenciado Vaca de Castro, salí del dicho reino del Perú para éste, nombrándome por capitán de la Mar del Sur hasta el Estrecho de Magallanes, y el gobernador don Pedro de Valdivia me dió el dicho cargo; [y] soy uno de los pobladores, descubridores y conquistadores de este reino, en el cual he servido á S. M. y á los que le han gobernado en su real nombre, de más de treinta y un años á esta parte; y el dicho Tomás Pastene, es mi hijo legítimo y de Ginebra Dicejas, mi legítima mujer, y el mayor y el que ha de suceder en los indios que tengo en encomienda en términos de esta ciudad, conforme á lo que S. M. acerca desto tiene proveído, y porque ambos habemos servido y mediante los dichos servicios pretendemos pedir é suplicar á S. M. nos haga merced;

A vuestra merced pedimos y suplicamos reciba información de los dichos nuestros servicios, conforme á la ordenanza de la Real Audiencia,

y es necesario se nombre fiscal que la contradiga, y los testigos que por V. Md. de oficio se tomaren y recibieren, se examinen por este memorial que presento, sobre que pido justicia y en lo necesario, etc.

Otrosí, hago presentación de estos títulos que me fueron dados por el dicho Vaca de Castro y don Pedro de Valdivia de capitán, y cédulas de encomiendas originales, con cargo que vayan con la dicha probanza y para que se muestren á los testigos, y quedando dellas un traslado, se me den y vuelvan los originales.—*Juan Bautista de Pastene.*—*Tomás de Pastene.*

1.—Primeramente sean preguntados si conocen al capitán Juan Bautista de Pastene y á Tomás de Pastene, su hijo legítimo, mayor, y de qué tiempo á esta parte.

2.—Si saben que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene ha cincuenta años que pasó de los reinos de España á estas partes de Indias á servir á S. M., y se halló en el reino del Perú al tiempo que se alzaron y rebelaron los naturales dél, ayudándolos á pacificar, sirviendo á S. M. á su costa; digan lo que saben ó han oído decir.

3.—Si saben que por orden del Licenciado Vaca de Castro, gobernador de este reino del Perú, por S. M., el dicho capitán Juan Bautista de Pastene pasó á este reino de Chile en un navío como capitán dél, con comisión del dicho Licenciado Vaca de Castro que usase el dicho cargo de capitán en la Mar del Sur, como por ella parece, que pido se muestre á los testigos.

4.—Si saben que, llegado á este reino el dicho capitán Juan Bautista de Pastene, que ha más de treinta años, don Pedro de Valdivia, que en aquella sazón, como gobernador, lo sustentaba en nombre de S. M., le nombró por tal capitán y su teniente general en la Mar del Sur, y le dió poder para usar y ejercer el dicho cargo é nombrar capitanes, como por los dichos títulos parece, que pido se muestren á los testigos; digan lo que saben.

5.—Si saben que con el dicho cargo de capitán y teniente general el dicho capitán Juan Bautista de Pastene salió de esta ciudad de Santiago con gente en un navío y fué al descubrimiento por mar é llegó hasta las provincias de Chilué, donde está poblada la ciudad de Castro, habiendo descubierto la ciudad de la Concepción y el puerto della y el río de Arauco, puerto de Lavapi, provincia de Tucapel; digan lo que saben.

6.—Si saben que el dicho capitán Joán Bautista de Pastene, vuelto á esta ciudad, dió aviso al dicho gobernador don Pedro de Valdivia de lo que había descubierto, y el dicho Gobernador le envió á la ciudad de los Reyes, en un navío, por gente de socorro para este reino, y volvió en él é trajo el dicho socorro; digan lo que saben.

7.—Si saben que el dicho don Pedro de Valdivia fué por tierra con gente al descubrimiento y población de la dicha ciudad de la Concepción, enviando por la mar al dicho capitán Juan Bautista de Pastene, como fué, en un navío con gente, á su costa é minción, y el dicho navío era del dicho capitán Juan Bautista de Pastene y armado con gente á su costa y minción; digan lo que saben.

8.—Si saben que el dicho capitán Juan Baustista de Pastene se halló en la población de la ciudad de la Concepción, y antes de ello en ayudar á hacer el fuerte que en ella se hizo, y fué por mar al descubrimiento de la isla de la Mocha y de Santa María, donde trajo mucha comida en los navíos para sustentar la gente de guerra que estaba en la dicha ciudad de la Concepción; digan lo que saben.

9.—Si saben que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene, venido don García de Mendoza á este reino por gobernador dél, fué por la mar á le servir, siendo capitán electo por el dicho gobernador Don García, y le sirvió, como parece por la comisión que para ello dió, que pido se muestre á los testigos.

10.—Si saben que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene anduvo siempre en acompañamiento del dicho gobernador Don García hasta llegar por mar y tierra al desagadero que llaman de Chiloé, cerca donde está poblada la ciudad de Osorno, que el dicho Don García pobló, en cuya población se halló y en la población de Tucapel y Concepción; digan lo que saben.

11.—Si saben que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene se ha hallado en otras poblaciones, batallas é rencuentros en este reino é fuera dél, todo en servicio de S. M., sirviendo á su costa é minción, é cuando entró en este reino metió un navío suyo, y valía su hacienda más de veinte mil pesos, y los indios que tiene, trescientos pesos, de poco provecho [con relación] á lo que él ha servido, que no está remunerado con ellos; digan lo que saben.

12.—Si saben que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene tiene otros tres hijos y está pobre y adeudado en cantidad de pesos de oro; digan, etc.

13.—Si saben que el dicho Tomás Pastene, en tiempo que el gobernador Pedro de Villagra y en edad de diez y siete años, estando el dicho Gobernador haciendo gente en esta ciudad para ir á socorrer la ciudad de la Concepción, que por se haber despoblado la ciudad de Cañete y la fuerza de Arauco, estaba trabajada y los naturales de su comarca alzados, haciendo gente para ir al dicho socorro y por el riesgo que en él había los soldados viejos lo rehusaban, y el dicho Tomás de Pastene, de su voluntad, se ofreció de ir en él con el dicho Gobernador; digan lo que saben.

14.—Si saben que el dicho Tomás de Pastene, hijo del dicho capitán Juan Bautista de Pastene, salió de esta ciudad con el dicho gobernador Pedro de Villagra, con sus armas y caballos, bien aderezado, á su costa, y pasado el río de Maule, en el lebo que dicen Reinoguelén, los naturales de aquella comarca y términos de la Concepción tenían fecho un fuerte, donde estaban en él gran suma de naturales de guerra en el camino para impedir que el dicho Gobernador no pasase á hacer el dicho socorro de la dicha ciudad, y fué forzoso pelear con ellos, y se peleó hasta tanto que los dichos naturales fueron desbaratados é muchos dellos muertos, peleando en ello el dicho Tomás de Pastene, con sus armas y caballos, como buen soldado; digan lo que saben.

15.—Si saben que, marchando para la dicha ciudad de la Concepción, otra vez los dichos naturales salieron á pelear con el dicho Gobernador é fueron desbaratados é presos más de ochocientos dellos, y se halló en ello el dicho Tomás de Pastene peleando como buen soldado.

16.—Si saben que el dicho Tomás de Pastene entró en la dicha ciudad de la Concepción con el dicho gobernador Pedro de Villagra, donde estuvo algunos días, é vuelto á esta ciudad de Santiago, siendo proveido por gobernador Rodrigo de Quiroga por el Licenciado Castro, presidente del Perú, mandó hacer gente en esta ciudad y en las de arriba para ir á la conquista de los dichos naturales de las dichas provincias de Arauco y Tucapel; digan lo que saben.

17.—Si saben que el dicho Tomás de Pastene se ofreció al dicho gobernador Rodrigo de Quiroga á ir en su servicio la dicha jornada y fué con él con muchos caballos, armas y mucho ganado, sustentando en el camino, á su costa y en su mesa, todos los soldados que querían venir á recibirlo dél y entró hasta el lebo de Talcamávida, adonde gran suma de naturales de las dichas provincias de guerra vinieron á dar una

batalla al dicho Gobernador, y la dieron, y fueron los dichos naturales desbaratados é muchos de ellos muertos, en lo cual se halló el dicho Tomás de Pastene, peleando con sus armas y caballos, como buen soldado; digan, etc.

18.—Si saben que, entrando con el dicho Gobernador y su campo en las dichas provincias de Arauco, se fueron haciendo las correrías en que se halló el dicho Tomás de Pastene y en la población é fundación de la ciudad de Cañete, que pobló cerca del río del lebo de la provincia de Tucapel; digan lo que saben.

19.—Si saben que, por orden del dicho Gobernador, el dicho Tomás de Pastene vino á esta ciudad de Santiago con los demás vecinos que á ello habían salido, é venida á este reino la Real Audiencia, por cuya causa expiró el gobierno del dicho Rodrigo de Quiroga, el dicho Tomás de Pastene, habiendo ido á recibir á los oidores que venían á fundar la dicha Audiencia, al puerto de esta ciudad, donde se desembarcaron, se les ofreció de ir á servir á S. M. como de antes lo había hecho; digan lo que saben.

20.—Si saben que, asentada la dicha Real Audiencia, el dicho Tomás de Pastene fué á la dicha ciudad de la Concepción á servir á S. M. con sus armas y caballos é ganados, é por orden del Presidente é oidores de la Real Audiencia entró en las provincias de Arauco é Tucapel, donde andaba en la pacificación de ellas don Miguel de Velasco, general proveído por la dicha Real Audiencia; digan lo que saben.

21.—Si saben que el dicho Tomás de Pastene anduvo con el dicho don Miguel de Velasco corriendo hasta el fuerte de Mareguano, hallándose en otras partes donde le era mandado é siendo en todo como buen soldado é sustentando en sus toldos muchos soldados que servían á S. M. en la dicha guerra, á su costa; digan lo que saben.

22.—Si saben que el dicho Tomás de Pastene vino con el capitán Alonso de Alvarado é con otros soldados adonde tenía noticia que había mucha gente é pelearon con ellos é los desbarataron; digan lo que saben.

23.—Si saben que, llegado á este reino el Doctor Bravo de Saravia, gobernador, presidente de la Real Audiencia dél, se ofreció á su servicio é fué en su acompañamiento con las demás gente que llevaba consigo á la conquista de los dichos naturales é se halló en el combate del fuerte que los naturales tenían en el lebo de Mareguano, entrando con el

general don Miguel Velasco, siendo de los soldados que mandaron apear para combatir el dicho fuerte, é habiendo vitoria los dichos naturales, los españoles que escaparon huyendo vinieron con mucho riesgo, y así lo tuvo de perder la vida el dicho Tomás de Pastene; digen lo que saben.

24.—Si saben que, teniendo aviso el dicho gobernador Doctor Bravo de Saravia que los dichos naturales iban sobre la ciudad de Cañete que estaba poblada, para socorrer los vecinos della, mujeres y niños, juntó ciento é veinte hombres de guerra y los envió con el general don Miguel de Velasco é Martín Ruiz de Gamboa, é por ser jornada de tanto peligro y riesgo, rehusaban muchos la entrada, la cual no rehusó el dicho Tomás de Pastene, antes se ofreció á ir la dicha jornada; digan lo que saben.

25.—Si saben que, habiendo llegado el dicho don Miguel de Velasco con la gente á la dicha ciudad de Cañete, que es en la provincia de Tucapel, se acordó de ir á socorrer al capitán Gaspar de la Barrera, que estaba con gente de guarnición en la fuerzza de Arauco, y entre los soldados que fueron á hacer el dicho socorro, fué uno dellos el dicho Tomás de Pastene, y hallando gran suma de naturales en el valle de Milla-rapue [que] les tenían tomado el paso, fué necesario retirarse, peleando en la retirada hasta que llegaron á la dicha ciudad de Cañete; digan lo que saben.

26.—Item, si saben que, después desto, el general Martín Ruiz de Gamboa salió á buscar comida para proveer la ciudad, y llevando ochenta soldados consigo, entre ellos iba el dicho Tomás de Pastene, y en el lebo de Paillataro había más de cuatro mil indios juntos, de guerra, donde fué necesario pelear con ellos, é mataron siete españoles, y á los demás con el dicho capitán convino retirar hasta la dicha ciudad, y en todo peleó el dicho Tomás de Pastene como buen soldado; digan lo que saben.

27.—Item, si saben que el dicho Tomás de Pastene cuando salió de la ciudad de Cañete dejó en ella muchos caballos, y en todo lo que ha servido á S. M., como se declara en las preguntas antes de ésta, ha sido á su costa é minción, sin paga ni socorro, y está pobre y empeñado por ello; digan lo que saben.

28.—Si saben que el dicho Tomás de Pastene es casado con doña Agustina de Lantadilla, y está en casa del dicho capitán Juan Bautista

de Pastene, su padre, como su hijo legítimo que es, y el dicho su padre está pobre y debe muchos pesos de oro, y por los dichos servicios que él y el dicho su padre han hecho á S. M., siendo S. M. servido, cabrá en ellos cualquier merced é bien que se les hiciese, de la cual tienen necesidad para sustentarse lustrosamente, como se sustentan, como conquistadores y en hábitos é profesión de caballeros hijosdalgo; digan lo que saben.

29.—Si saben que en este reino de Chile de los primeros hijos de vecinos é conquistadores que se ofrecieron al trabajo de la guerra en el servicio de S. M., fué el dicho Tomás de Pastene; digan lo que saben.

30.—Si saben que los naturales de las provincias de Arauco y Tucapel, Concepción y Angol están el día de hoy más rebelados que nunca han estado, por razón de las vitorias que han tenido, é los vecinos moradores del reino que acostumbra la guerra más sujetos á los trabajos é riesgos, por andar de continuo en ellos, y el dicho capitán Joan Bautista de Pastene y su hijo han gozado tan poco de los tributos de sus indios que por ser los gastos que han hecho en la guerra más que los réditos, están empeñados, y aunque S. M. sea servido de acrecentar otra vida, no gozarán ninguna cosa, por razón de estar el reino tan inquieto como está; digan lo que saben y tienen por cierto.

31.—Si saben que todo lo susodicho es público é notorio é pública voz é fama.—*Juan Bautista de Pastene.—Tomás de Pastene.*

Don Pedro de Valdivia, gobernador é capitán general por S. M. en este Nuevo Extremo, etc.—Por quanto al servicio de Dios y de la majestad del Emperador, rey é señor nuestro natural, y á la ampliación é conservación de su corona real, sustentación en paz y en justicia de sus vasallos que navegan é navegaren las costas é provincias de la Nueva Extremadura, que yo tengo en su cesáreo nombre en gobierno, é para los casos tocantes, así á la guerra como á las demás cosas é navegaciones que se ofrecen haber en la mar é puertos della, muy diferentes de las que suelen acaecer en tierra, é por proveer á ellas del remedio que soy tenido, como hasta aquí lo he hecho, en su real nombre, y por el poder que de S. M. para ello tengo, me conviene de nuevo nombrar por mi lugarteniente de gobernador y de capitán general una persona de prudencia, experiencia y autoridad é que tenga práctica de ella: é porque vos, el capitán Joan Bautista de Pastene, ginovés, ha muchos

años que servis á S. M. en las Indias de la Mar del Norte y en esta del Sur, durante el tiempo que el marqués y gobernador Francisco Pizarro, de buena memoria, y Licenciado Vaca de Castro gobernaron en su cesáreo nombre las provincias del Perú, con oficio é cargo de su capitán en la mar; é por los señores de la Real Audiencia de Panamá fuistes proveído por piloto mayor en esta dicha Mar del Sur, de que me consta, é por todas estas causas é otras muchas que aquí no se expresan, cuando venistes al socorro destas provincias, seis años ha, con vuestro navío, por más servir, os elegí y crié por mi teniente de gobernador y de capitán general en la mar, y como tal fuistes á descubrir por ella hasta los límites que me están encomendados por gobernación, en nombre de S. M. é mío, é por saber que siempre habéis servido dondequiera que os habéis hallado, y en ningún tiempo deservido; acatando vuestros méritos, habilidad é suficiencia, é por concurrir en vos las calidades dichas é todas las demás que son necesarias tengan las personas á quien se les encargan cargos tan honrosos en servicio de S. M. é de tanta confianza, é por tenerla yo enteramente de vuestra persona é ser cierto daréis tan buena cuenta de todo lo que en nombre de S. M. os encargo, como lo habéis siempre dado en lo pasado é sé que daréis en lo presente é porvenir; por tanto, en nombre de S. M., é por el tiempo que mi voluntad fuere, nombro, elijo é proveo de nuevo, como tenía nombrado, elegido é proveído, á vos, el dicho capitán Juan Bautista de Pastene, por mi teniente de gobernador y de capitán general en la mar, en los límites desta mi gobernación, que comienza del valle de Copiapó, que está en veinte y siete grados de la línea equinocial, hasta el Estrecho de Magallanes, para que como tal mi teniente de gobernador y de capitán general en la mar, podáis llevar é llevéis los derechos y salarios á él anejos é pertenecientes, navegar, visitar é guardar esta costa é tomar puerto ó puertos en esta dicha mi gobernación, é hacer en los límites della y en ellos, todo aquello que os pareciere convenir al servicio de S. M., y al uso y ejercicio del dicho oficio é cargo, en todas las cosas é casos que bien visto os fuere; é mando á todos los capitanes de la mar por mí puestos é nombrados, y á los demás mis capitanes que entraren á tener cargo de gente en navíos, é á los capitanes é señores de navíos, maestros y contramaestros, pilotos, gentiles-hombres, soldados, marineros é gente de guerra, é á todas las demás personas de cualquier estado é condición que sean que hay en los navíos que al

presente están en el puerto de Valparaíso surtos, y en los demás que andando el tiempo vinieren á estas provincias y estuvieren en la mar y puertos della, vos hayan, tengan é obedezcan por tal mi teniente de gobernador é capitán general en la mar, é cumplan é guarden vuestros mandamientos en todo é por todo, así como guardarían é cumplirían los míos, é usen con vos, é no con otra persona alguna, el dicho oficio é cargo de mi teniente de gobernador é de capitán general en la mar, en todas las cosas é casos á él anejos é concernientes, según é como se suelen usar é usan con los otros tenientes de capitanes generales que han sido é son proveídos por los gobernadores é capitanes generales de S. M. en todos sus reinos é señoríos, é vos guarden é hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas é libertades, preeminencias, prerrogativas é inmunidades é todas las demás cosas é cada una de ellas que por razón del dicho oficio é cargo debéis haber é gozar, é vos deben ser guardadas, en guisa que vos no mengüe ende cosa alguna, so las penas que vos de mi parte les pusiéredes y enviáredes á poner, las cuales yo las pongo y he por puestas é condenados en ellas, é vos doy poder para las ejecutar en las personas é bienes de los que remisos é inobedientes vos fueren; y ansimismo os doy poder para que podáis poner los capitanes que os pareciere y maestres y contramaestres y pilotos y los demás oficiales en mis navíos y armadas, y aquellos quitar é poner otros de nuevo, como vos pareciere convenir al beneficio de los dichos navíos y armadas, y á los que así nombráredes por capitanes les podáis dar el poder que os pareciere, porque, por vos dado, yo se los doy y mando sean obedecidos é tenidos por tales, so las dichas penas: que por la presente desde agora yo vos recibo y he por recibido al dicho oficio y cargo de mi teniente de gobernador y capitán general en la mar, é vos doy el poder cumplido é tal cual de derecho en tal caso se requiere é puedo dar, para que le podáis usar y ejercer con todas sus incidencias y dependencias, emergencias, anexidades y conexidades é con libre é general administraciön, lo cual mando á todos los susodichos é á cada uno dellos que así lo hagan y cumplan, so pena de caer en mal caso é de destierro perpétuo destes reinos para los de España: en fé de lo cual os mandé dar é di la presente firmada de mi nombre é refrendada de Joán de Cárdenas, escribano mayor del Juzgado por S. M. en esta mi gobernación, que es fecha en esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, á primero día del mes de Agosto de

mil é quinientos é cuarenta y nueve años.—*Pedro de Valdivia*.—Por mandado de su señoría.—*Joán de Cárdenas*.

Domingo, cuatro días del mes de Agosto de mil y quinientos é cuarenta é nueve años, yo, Juan de Cárdenas, escribano mayor, por S. M., en esta gobernación del Nuevo Extremo, hice pregonar esta provisión en la plaza de esta ciudad de Santiago, por voz de Domingo, negro, pregonero público della, y con trompetas; testigos que fueron presentes: el licenciado Antonio de las Peñas, justicia mayor en esta dicha ciudad, é Rodrigo de Quiroga y el capitán Estéban de Sosa y otros muchos caballeros y todo el pueblo.—*Juan de Cárdenas*.

Don Pedro de Valdivia, gobernador é capitán general, por S. M., en esta Nueva Extremadura, etc. Por cuanto vos el capitán Joán Bautista de Pastene, mi teniente general en la mar, sois persona de honra, é como tal, después que á esta tierra venistes, habéis servido á S. M. é á mí en su nombre, en cosas de mucha calidad é importancia tocantes al descubrimiento, población é sustentación destas provincias, é tenéis mujer é hijos y necesidad de tener algunos más indios en la ciudad de Santiago, donde al presente sois vecino, de los que por mi cédula hasta el día de hoy os tengo encomendados, para poderos prevenir é ayudar á pagar algunas deudas de las muchas que debéis por servir á S. M. en estas partes, é tengan vuestra mujer é hijos con qué sustentarse, como es justo, cuando se ofreciere haber de venir á servir en lo que se os mandare en el beneficio dicho, é hasta en tanto que en nombre de S. M. yo os remunerere más enteramente los servicios hechos hasta aquí é los que haréis, andando el tiempo, en la tierra próspera que adelante tenemos, é porque habéis ayudado é servido en la población deste fuerte é ciudad de la Concepción, por mar, con la galera é galeón que tengo para ayudar á esto, é habéis ido con el armada, siempre que se ha ofrecido, á las provincias de Arauco é islas que hay en aquel paraje, é traído dellas comida para nuestra sustentación; por tanto, é por todas las demás causas dichas, dejando en su fuerza é vigor la cédula que os tengo dada de primero de Agosto del año pasado de quinientos é cuarenta é nueve años, de los caciques llamados Maulenpangue é sus herederos con todos sus indios é principales é sujetos, que tienen su asiento en los promoaucaes é se llaman Tagna-taguas, y el cacique llamado Guandarongo, con todos sus principales indios é sujetos, que tienen

su tierra y asiento en el valle de Mapocho, á la sierra, desta parte del río Maipo; por la presente, encomiendo en vos el dicho capitán Juan Bautista de Pastene, los caciques llamados Antequilica é Chunavo é Catanlagua con todos sus principales indios é sujetos, que tienen su tierra en la provincia de los picones é valle llamado Poangi, como yo los tengo en mi cabeza, con más las tierras é asiento que tienen los dichos caciques é indios cerca del río Maipo, llamado Pico, para sembrar los años que son de sequía, que por no tener agua el valle dicho de Poanguí van allí á sembrar é lo tienen por suyo de los tiempos pasados, sacando cuatro indios sujetos á los dichos caciques, con sus mujeres é hijos, si los hubieren, que están en una estancia mía de puercos al presente, para que os sirváis de ellos conforme á los mandamientos é ordenanzas reales, como hacéis de los demás caciques é indios contenidos en la dicha mi cédula arriba contenida, con que guardéis lo que en ella se os manda guardar, dotrinando al cacique, sus hijos é indios en las cosas de la santa fe é dejándoles sus mujeres é hijos é los otros indios de su servicio; en fe de lo cual os mandé dar é dí la presente firmada de mi nombre é refrendada de Juan de Cárdenas, escribano mayor de gobernación, por S. M. Fecha en esta ciudad de la Concepción del Nuevo Extremo, á cuatro días del mes de Octubre de mile y quinientos y cincuenta.—*Pedro de Valdivia*.—Por mandado de su señoría.—*Joán de Cárdenas*.

En la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, á veinte y nueve días del mes de Octubre de mile y quinientos é cincuenta años, ante el muy magnífico señor Rodrigo de Quiroga, teniente de gobernador é de capitán en esta ciudad, y en presencia de mí, Pascual de Ibaceta, escribano de S. M. y del dicho juzgado, pareció presente el capitán Joán Bautista de Pastene, vecino de la dicha ciudad, é presentó esta cédula de encomienda del señor Gobernador, y en cumplimiento della pidió á su merced le dé la posesión actual corporal de los caciques é indios contenidos en la dicha cédula, é pidiólo por testimonio; testigos: el capitán general Jerónimo de Alderete é Francisco Martínez é Diego García de Cáceres, vecinos de la dicha ciudad, é lo pidió por testimonio.

E luego el dicho señor teniente, habiendo visto la dicha cédula de su señoría, la obedeció, y en cumplimiento della mandó que presente ó traiga ante él los dichos caciques é indios contenidos en la dicha cé-

dula, é que está presto de le dar la posesión autual corporal vel casi al dicho capitán Joan Bautista de Pastene; testigos los dichos.

E luego incontinenti el dicho señor teniente y en presencia de mí, el dicho escribano, el dicho capitán Juan Bautista de Pastene trajo un indio que se llamaba Roninaval, y en lengua de cristiano Don Juan, sujeto á los caciques contenidos en la dicha cédula, é pidió á su merced le meta en la posesión del dicho indio en nombre de todos los demás caciques é indios contenidos en la dicha cédula; testigos los dichos.

E luego el dicho señor teniente tomó por la mano al dicho indio Don Juan, y en lengua de indio Roninaval, é se lo dió y entregó al dicho capitán Juan Bautista de Pastene en nombre de todos los demás caciques é indios contenidos en la dicha cédula, é le dió la dicha posesión autual corporal vel casi é mandó que por ninguna persona sea despojado sin primero ser oído é vencido por fuero y por derecho, so pena de dos mille pesos de oro contenidos en la dicha cédula, é lo firmó de su nombre; testigos los dichos.—*Rodrigo de Quiroga*.

E luego incontinenti, ante mí, el dicho escribano, el dicho capitán Juan Bautista de Pastene pidió testimonio en como estaba metido en la posesión de los indios, sin contradición de persona alguna, é porque es verdad lo susodicho, fice aquí este mío signo en testimonio de verdad.—*Pascual de Ibacca*, escribano de S. M.

Don Garcia Hurtado de Mendoza, gobernador é capitán general destos reinos é provincias de Chile por S. M., etc.—Por quanto para la pacificación é allanamiento de [los indios] alterados en estas provincias, es necesario nombrar un capitán de la mar á quien obedezcan la gente della; por ende, confiando de vos el capitán Joan Bautista de Pastene, vecino de la ciudad de Santiago, que bien é fielmente haréis lo que por mí os fuere mandado y encargado, dí la presente, por la cual, en nombre de S. M., os elijo y nombro, como por la presente os elijo é nombro, por mi capitán de la mar, para que, como tal, uséis el dicho cargo en todas las cosas y casos á él anejos y concernientes; y mando á los maestros, pilotos, marineros y otros oficiales y personas que andan en la mar, que vos obedezcan é hagan lo que les mandáredes, so las penas que les pusiéredes, las cuales podáis ejecutar en sus personas y bienes, y á los concejos, justicias y regidores, caballeros, escuderos, oficiales y ho-

mes buenos destos reinos é provincias de Chile que os hayan y tengan por tal capitán y usen con vos el dicho oficio en todos los casos y cosas á él anejos y concernientes, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas é libertades que por razón del dicho oficio debéis haber é gozar, é vos deben ser guardados, de todo bien y cumplidamente en guisa que vos no mengüe ni falte ende cosa alguna, ni embargo ni impedimento vos no pongan ni consientan poner, que para lo usar y ejercer y lo demás que fuere necesario, vos doy poder cumplido. Fecho en la Concepción, á primero de Octubre de mile y quinientos y cincuenta y siete.—*Don García*.—Por mandado de su señoría.—*Francisco de Ortigosa*.

Presentado todo lo susodicho y visto por el dicho señor teniente de gobernador é capitán general, mandó se recibiese la información de testigos que pedía el dicho Tomás de Pastene se recibiese, conforme á la ordenanza, y que para ello, por no haber al presente fiscal en este reino, se citen los oficiales reales para que, si tuviesen que decir ó alegar, que ellos lo dijesen é alegasen; é así lo proveyó é mandó.—Testigos: Francisco de Leiva é Pero Sánchez de Alderete.—*Antonio de Quevedo*.

En Santiago, en veinte y dos de Agosto de mile y quinientos y setenta y cinco años, yo el secretario Antonio de Quevedo notifiqué lo pedido por parte de los dichos capitán Juan Bautista de Pastene y Tomás de Pastene, su hijo, á Francisco de Gálvez, contador por S. M. en este reino, é le cité, ejecutando lo en ella contenido.—Testigos: Su Señoría del señor gobernador Rodrigo de Quiroga é Francisco Hipólito, su criado.—*Antonio de Quevedo*.

En la ciudad de Santiago, á treinta y un días del mes de Agosto de mil y quinientos y setenta y cinco años, ante mí el dicho secretario Antonio de Quevedo, para averiguación de la información pedida por el dicho capitán Juan Bautista de Pastene y su hijo Tomás Pastene, el muy ilustre señor Rodrigo de Quiroga, gobernador y capitán general y justicia mayor en estos reinos de Chile, juró en forma debida de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, é siendo examinado su señoría del dicho señor Gobernador por el tenor del dicho memorial presentado por los susodichos, dijo é depuso lo siguiente:

1.—Al primero capítulo, dijo Su Señoría: que conoce al dicho ca-

pitán Juan Bautista de Pastene de veinte y seis años á esta parte, poco más ó menos, y al dicho Tomás de Pastene, su hijo, desde que nació, que habrá más de veinte y cuatro años; y esto dijo.

2.—Al segundo capítulo, dijo Su Señoría: que ha oído decir por público y notorio el dicho capitán Bautista haberse hallado en lo que el dicho capítulo dice, porque Su Señoría, en aquella sazón, estaba en otras conquistas de los Chunchos é Chiriguanaez é no vió lo que el dicho capítulo dice; y esto responde.

3.—Al tercero capítulo, dijo: que Su Señoría vió al dicho capitán Juan Bautista usar y ejercer el cargo de tal capitán de la mar, é que supo ser público y notorio el dicho Licenciado Vaca de Castro le había nombrado por capitán, é que en todo se remite al nombramiento que en el dicho capitán Bautista se hizo; y esto responde á él.

4.—Al cuarto capítulo, dijo: que sabe Su Señoría que el dicho don Pedro de Valdivia nombró al dicho capitán Juan Bautista por su capitán de la Mar del Sur, é ansimismo por su teniente general de la mar, é que se remite á los dichos nombramientos; y esto responde.

5.—Al quinto capítulo, dijo Su Señoría: que sabe todo lo en él contenido, porque Su Señoría sabe é vió que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene fué á las partes é lugar que el dicho capítulo declara, porque Su Señoría fué en el dicho navío é vió todo lo que el dicho capítulo dice; y esto responde á él.

6.—Al sexto capítulo, dijo Su Señoría que, después de vuelto el dicho capitán Juan Bautista de Pastene del dicho descubrimiento, el dicho don Pedro de Valdivia le envió en un galeón á él y al capitán Monroy á los reinos del Perú por gente é socorro para este dicho reino, é que en la dicha jornada é navegación murió el dicho Monroy, y el dicho capitán Bautista volvió en el dicho navío trayendo socorro de gente al dicho Gobernador, en lo cual hizo servicio á S. M.; y esto responde.

7.—Al séptimo capítulo, dijo: que sabe Su Señoría que el dicho don Pedro de Valdivia fué por tierra con gente de españoles al descubrimiento é población de la ciudad de la Concepción é vió cómo fué el dicho capitán Bautista en un navío por capitán dél, llevando municiones é peltrechos por mandado del dicho gobernador don Pedro de Valdivia á la dicha ciudad que se había de poblar, é que entiende Su Señoría sería á costa del dicho capitán Bautista lo que el dicho capítulo dice; y esto responde.

8.—Al octavo capítulo, dijo Su Señoría vió al dicho capitán Bautista, al tiempo que se estaba haciendo el fuerte en el asiento de la ciudad de la Concepción, ayudándolo á hacer, é que sabe que fué por comida é bastecimientos á las dichas islas que el capítulo dice para sustentar la gente de españoles que estaban en el dicho asiento, é que en lo susodicho el dicho capitán Pastene hizo servicio á S. M.; y esto responde al dicho capítulo.

9.—Al noveno capítulo, dijo: que sabe Su Señoría é vió que el dicho don García de Mendoza, gobernador que fué deste reino, proveyó por capitán de la mar al dicho capitán Joan Bautista de Pastene, é así sabe é vió que fué en su compañía á la población de la ciudad de la Concepción, é que de todo se remite al nombramiento que de capitán en él hizo; y esto dijo.

10.—Al décimo capítulo dijo que sabe é vió Su Señoría cómo el dicho capitán Bautista se halló en compañía del dicho don García de Mendoza en la población de la ciudad de Cañete, é que después de salido el dicho Don García para las ciudades de Valdivia é Villarica, fué en su compañía el dicho capitán Bautista, é que entiende é tiene para sí el dicho capitán se halló en la población de la ciudad de Osorno, pero que Su Señoría quedó en Tucapel é no lo vió; y esto responde.

11.—A los once capítulos, dijo Su Señoría: que oyó decir cómo el dicho capitán Bautista trujo á este dicho reino un navío suyo, é ansimismo cantidad de hacienda, é que el tiempo que Su Señoría le ha visto en este reino le ha visto servir á su costa, é que en respeto de lo que así ha servido á S. M., son muy pocos los indios en que está remunerado, por lo cual merece se le hagan mercedes; y esto responde.

12.—A los doce capítulos, dijo Su Señoría, que sabe que el dicho capitán Bautista tiene otros tres hijos, é que sabe que está de presente pobre y adeudado en pesos de oro; y esto responde.

En la ciudad de Santiago, en treinta días del mes de Agosto de mil y quinientos y setenta y cinco años, ante el ilustre señor licenciado Calderón, teniente de gobernador y capitán general en este reino de Chile, por S. M., é por ante mí, el secretario Antonio de Quevedo, Tomás de Pastene presentó por testigo en esta causa á Alonso de Córdoba, el viejo, vecino de esta ciudad, del cual fué tomado y recibido juramento en forma, según derecho, é siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los dichos Juan Bautista de Pastene y á Tomás de Pastene, su hijo mayor, legitimo, é que ha que conoce al dicho capitán Juan Bautista más de treinta y siete años á esta parte, y á Tomás de Pastene desde que nació en esta dicha ciudad.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de más de sesenta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguno de los susodichos.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo vió en el reino del Perú al dicho capitán Juan Bautista de Pastene, el año de treinta y siete é treinta y ocho, é vió que, estando alzados los naturales indios del dicho reino, el dicho capitán Juan Bautista de Pastene sirvió á Su Majestad como muy valiente soldado, especialmente en la ciudad de los Reyes, habiéndose alzado los indios contra el real servicio, con el marqués don Francisco Pizarro, porque este testigo se halló asimismo con el dicho marqués para pacificar los dichos indios rebelados, en donde vido este testigo lo que dicho é declarado tiene; é que esto es lo que sabe della.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que este testigo vido en este reino de Chile, después que pasó lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta, que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene vino á este reino por capitán de un navío que á este reino envió el Licenciado Vaca de Castro, porque este testigo estaba en esta ciudad de Santiago, y que el dicho capitán Bautista venía nombrado por capitán del dicho navío, en lo cual hizo servicio á S. M., por ser la navegación del reino del Perú á éste nuevamente descubierta, é porque en el dicho navío trajo ropa y otras cosas para el socorro deste reino, de que recibió mucho bien é beneficio la gente que en él estaba, por lo mucho que carecian de ropa y otras cosas; y esto sabe desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo vió que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia nombró al dicho capitán Juan Bautista de Pastene por tal capitán como la pregunta lo dice, como parece por el dicho título, á que se refiere; é que esto sabe desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo vió que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia nombró al dicho Joán Bautista de Pastene por tal capitán como la pregunta lo dice, como parece por el dicho título, á que se refiere; é que esto sabe.

(En el autógrafo están repetidas estas respuestas).

5.—A la quinta pregunta, dijo: que el dicho Juan Bautista de Pastene salió del puerto desta ciudad para hacer el viaje que la pregunta dice, y es público y notorio que hizo el dicho viaje y descubrimiento, y que fué el primero que desta ciudad para arriba fué navegando para arriba, hacia el Estrecho, por la mar, en lo cual sirvió á S. M. por haber descubierto la dicha navegación; y que esto sabe de esta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo vió que, vuelto el dicho capitán Juan Bautista de Pastene del viaje que hizo que dicho tiene en la pregunta antes desta, salió del puerto desta ciudad para la ciudad de los Reyes, reinos del Perú, y le envió el dicho gobernador don Pedro de Valdivia por gente de socorro para este reino, é volvió á él en un navío; y esto sabe desta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que este testigo sabe que el dicho gobernador don Pedro de Valdivia fué por tierra con gente, como la pregunta lo dice, á la población de la ciudad de la Concepción, é que envió por la mar con gente en un navío al dicho Juan Bautista de Pastene por capitán de la gente dicha; y esto sabe desta pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que es público y notorio lo contenido en la dicha pregunta, y por tal lo sabe este testigo, pero que no se halló en ello; y que esto sabe desta pregunta.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que se remite á la comisión que la pregunta dice, é vió este testigo que salió el dicho capitán Juan Bautista de Pastene [á] hacer la dicha jornada que la pregunta dice, y vió que llegó á la dicha ciudad de la Concepción, donde el dicho Don García entró, porque este testigo se halló presente; y esto sabe de esta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que este testigo sabe lo en la pregunta contenido, porque vió que se halló en la ciudad de la Concepción y Tucapel el dicho capitán Bautista de Pastene, y este testigo asimesmo con el dicho gobernador Don García, y en lo demás es público y notorio que el dicho capitán Bautista se halló en lo que la pregunta dice; y esto dijo que sabe de ella.

11.—A las once preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que ha visto que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene ha servido á S. M. muy honrosamente, á su costa é minción, é que al tiempo que en esta tierra entró este testigo, oyó decir públicamente que el dicho capitán Bautista estaba muy rico, é así lo pa-

recía estar según lo que gastaba é cuan lustrosamente se trataba, é que los indios que al presente tiene le parece á este testigo que serán hasta los trescientos que la pregunta dice, antes menos que más, é que son de tan poco provecho que, según la casa é lustre con que el dicho capitán Bautista se trata, no se puede sustentar con ellos, antes está adeudado é necesitado, é según lo que ha servido á S. M. merece que se le hagan más mercedes para que se pueda sustentar; y esto dijo que sabe desta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo sabe lo en la pregunta contenido; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque este testigo ha visto que tiene los tres hijos que la pregunta dice, que son dos hijos y una hija, además del dicho Tomás de Pastene, á los cuales ha criado y procreado por tales sus hijos legítimos en su casa, é que está muy pobre é adeudado, como en la pregunta antes desta lo ha dicho, lo cual sabe muy particularmente como vecino que es de esta ciudad; y esto dijo que sabe desta pregunta.

El dicho Lope de Landa, vecino de la ciudad de la Concepción deste reino de Chile, testigo presentado en la dicha razón por los susodichos, é siendo preguntado por los dichos capítulos é preguntas del interrogatorio, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos, al dicho capitán Juan Bautista de Pastene, de más de treinta y ocho años á esta parte, é á Tomás de Pastene, desde que nació; y esto sabe della.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de más de sesenta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguno de los susodichos.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que, del tiempo que dicho y declarado tiene, que ha que este testigo conoce al dicho Juan Bautista de Pastene, en el reino de Tierra Firme y del Pirú, vió que al tiempo que los indios se rebelaron contra el servicio de S. M., el dicho capitán Juan Bautista de Pastene se halló con los demás españoles que allí estaban, y que sirvió á S. M. en compañía del marqués don Francisco Pizarro, conquistando y allanando los dichos indios rebelados, é que ansimesmo vió que andaba en la Mar del Sur desde Tierra Firme al Perú por capitán de un navío, é que el marqués don Francisco Pizarro y los demás soldados, que hacían mucha cuenta y caso dél, como de hombre muy prin-

cipal, por ser buen hombre de la mar y buen soldado en tierra; y esto dijo que sabe desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vió que el dicho Licenciado Vaca de Castro envió de la ciudad de los Reyes y puerto del Callao de ella, al dicho capitán Juan Baustista de Pastene por capitán de un navío que á este reino vino, para lo cual ha oído decir este testigo al dicho capitán Juan Bautista de Pastene que le dió comisión el dicho Vaca de Castro y conduta de tal capitán, á la cual se remite, é que por ser entonces la carrera é navegación nuevamente descubierta por la mar desde el Perú á este reino, hizo el dicho Juan Bautista de Pastene gran servicio á S. M.; y esto dijo que sabe desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que este testigo vido al dicho capitán Juan Bautista de Pastene usar y ejercer el oficio de tal capitán é teniente de gobernador en esta Mar del Sur é costa de este reino de Chile, por el gobernador don Pedro de Valdivia que en ella se nombra, y que al título se remite, el cual le fué mostrado; y esto dijo que sabe desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que dice que lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, y que vió este testigo que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene se fué deste puerto para el de la Concepción, en donde le vió ir para el descubrimiento que la pregunta dice, y ha oído decir por público y notorio lo que en ella se contiene, y que había descubierto los puertos é islas que la pregunta dice, y después este testigo le vió volver del dicho descubrimiento; y esto dijo que sabe desta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo vido cómo después que el dicho capitán volvió del dicho descubrimiento, é habiendo dado relación dél al dicho Gobernador, le rogó é mandó fuese en el dicho navío por socorro para este reino á los reinos del Perú, porque los indios dél se andaban rebelando é había falta de gente, é así, en cumplimiento de ello, el dicho capitán Bautista vió que se aprestó é fué á la dicha jornada, é después de cierto tiempo volvió é trujo alguna gente en el dicho su navío, en lo cual, por la necesidad que en la tierra había, hizo muy gran servicio á S. M.; y esto sabe de esta pregunta.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que lo que della sabe es que, llegado que fué este testigo de los reinos del Perú, vido que el dicho capitán

Juan Bautista de Pastene estar en la dicha ciudad de la Concepción, antes que se poblase, metidos en un fuerte, y el navío estaba surto en el puerto dél, é oyó decir por público y notorio lo demás que la pregunta dice; y esto sabe della.

8.—Al octavo capítulo, dijo: que este testigo sabe lo contenido en el dicho capítulo, porque se halló á mucha parte de lo que en él se declara, y lo demás que dice, este testigo lo oyó decir por público y notorio haber pasado así como en él se declara; y esto dijo saber de esta pregunta.

9.—Al noveno capítulo, dijo: que este testigo sabe la pregunta como en ella se contiene, por haberse hallado con el dicho gobernador Don García, é haber visto la conduta de capitán que en ella se declara, á la cual se remite; y esto responde al dicho capítulo.

10.—Al décimo capítulo, dijo: que dice lo que dicho tiene, y todo lo demás que la pregunta é capítulo declara es la verdad y pasa así como en él se contiene, porque este testigo se halló en lo más de ello; y esto sabe dél.

11.—Al oncenno capítulo, dijo: que este testigo ha visto cómo el dicho capitán Juan Bautista de Pastene ha servido muy bien á S. M., hallándose siempre en su real servicio, y no ha visto ni oído este testigo que le haya deservido en cosa alguna en este reino ni en el del Perú, ni en otra parte alguna, antes, como dicho tiene, en dondequiera que se ha hallado, le ha visto con mucho lustre servir á S. M. en lo que se ha ofrecido, y este testigo vido cómo al tiempo que á este reino vino, traía el dicho navío y mucha hacienda suya y lustre, que valía gran cantidad de pesos de oro, todo lo cual ha gastado, y al presente le ve muy pobre é adeudado, y con la cantidad de trescientos indios que tiene no se puede sustentar ni pagar las deudas que debe, por lo cual á este testigo le parece y es cierto no será remunerado de suerte; y esto sabe desta pregunta.

12.—Al doceno capítulo, dijo: que este testigo ve al presente cómo el dicho capitán Joan Bautista de Pastene tiene dos hijos varones fuera de Tomás Pastene, que es el que ha de heredar los indios, y más una hija por casar y otro hijo que es fraile, con el cual son cuatro hijos varones y la hija por casar, y ve cómo está pobre y adeudado con necesidad de los sustentar y alimentar, y, como dicho tiene, con los dichos trescientos indios que tiene en encomienda no se puede sustentar; y esto sabe del dicho capítulo.

El dicho Agustín Briseño, vecino de esta ciudad de Santiago, testigo presentado en esta causa por el dicho Tomás de Pastene, é siendo preguntado por la primera pregunta del interrogatorio é de las doce preguntas adelante, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Juan Bautista de Pastene, vecino desta ciudad, y al dicho Tomás de Pastene, su hijo, é que ha que conoce á los susodichos de más de diez y seis años á esta parte.

Preguntado por las preguntas generales, dijo ser de más de cuarenta años, é que no es pariente ni enemigo de ninguno de los susodichos.

12.—A los doce capítulos, dijo: que lo que dél sabe es que este testigo ha visto y ve que el dicho capitán Juan Bautista de Pastén tiene por sus hijos legítimos al dicho Tomás de Pastén, su hijo mayor, y á Pedro Pastén y á fray Juan de Pastén, fraile profeso de la orden del señor San Francisco, y á Francisco de Pastén y á una hija llamada doña Ana, á los cuales ha visto este testigo que los ha tenido é tiene por tales sus hijos legítimos, é como á tales les ha criado é procreado, y por tales sus hijos legítimos son habidos é tenidos é comunmente reputados; y esto dijo que sabe desta pregunta.

El dicho Pedro Luisperguer, vecino desta ciudad de Santiago, presentado por Tomás de Pastén, é habiendo jurado, según forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio desde la pregunta nueve hasta la última, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos, de diez é ocho años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cuarenta y cinco años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguno de los susodichos.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vino á este reino por uno de los capitanes de la gente é armada que el gobernador don García de Mendoza metió en este reino, y llegados al puerto de Valparaíso de esta ciudad, en el dicho puerto entregó este testigo al capitán Juan Bautista de Pastene seiscientas arrobas de azufre y salitre é rolletes de mecha y demás municiones necesarias para la guerra, para que, en nombre de S. M., lo llevase á la armada de la pacificación deste reino, y así este testigo sabe que el dicho gobernador Don García le nombró por tal capitán suyo y le dió

conduta para ello, la cual le fué mostrada, y á ella se remite; y esto dijo deste capítulo.

10.—A los diez capítulos, dijo: que sabe ser verdad lo contenido en el dicho capítulo; preguntado cómo lo sabe, dijo: que este testigo, después que volvió de la ciudad de los Reyes donde había vuelto á llevar los gobernadores Francisco de Villagra y Francisco de Aguirre, oyó decir por público y notorio á muchas personas haberse ocupado y servido el dicho capitán Bautista como la pregunta lo dice; y por esto dijo que lo sabe.

11.—A las once preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo sabe é ve de presente que el dicho capitán Bautista tiene tres hijos, sin Tomás de Pastén, que es el mayor, é ve que está pobre é adeudado, y este testigo le ha visto pedir deudas y no las poder pagar; y esto sabe de esta pregunta.

El dicho capitán Diego Barahona, testigo presentado en esta razón por parte del dicho capitán Juan Bautista de Pastene é Tomás de Pastene, su hijo, é habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los en ella contenidos, de diez y ocho años á esta parte, antes más que menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de treinta é ocho años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes.

9.—Preguntado de las nueve preguntas en adelante para en que fué presentado por testigo, dijo: que de lo que sabe de las nueve preguntas es que este testigo vino á este reino con el gobernador don García de Mendoza, y llegados al puerto de Valparaíso desta ciudad, vió que del puerto de Valparaíso desta ciudad salió el dicho capitán Bautista con un navío y fué á la ciudad de la Concepción, que al presente estaba despoblada; y esto dijo de esta pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo vió, porque anduvo en el campo y se halló en las poblaciones de las dichas ciudades; y por esto lo sabe.

11.—A las once preguntas, dijo: que del tiempo que dicho é declara-

do tiene que fué en tiempo del gobernador don García de Mendoza, se halló en la batalla que los naturales dieron á los dichos españoles é Gobernador y en hacer el fuerte que el dicho Gobernador hizo en la ciudad de la Concepción, que en aquella sazón estaba despoblada, y después se halló en la batalla que los dichos naturales dieron al dicho Gobernador, de la otra parte de Biobío, y en ello se halló el dicho capitán Bautista, con sus armas y caballos, peleando en todo como muy buen soldado, á su costa y minción, sustentando muchos soldados que andaban en su compañía, y este testigo vido cómo el dicho capitán Bautista se halló en la batalla que los dichos naturales dieron al dicho Gobernador en el valle de Millarapue, y ansimismo en la población de la ciudad de Cañete de la Frontera y en hacer el fuerte que los españoles hicieron de piedra, é [en] muchas corredurías, rencuentros, velas y todas las demás cosas que se ofrecían y el dicho Gobernador le mandaba como á soldado y capitán, teniendo, como ha dicho, mucha costa en la dicha jornada de armas é caballos, criados y bastimentos para sustento del campo; y que lo demás que la pregunta dice, este testigo lo ha oído decir por público y notorio en este reino á muchas personas; y esto sabe desta pregunta; y que los indios que el dicho capitán de presente tiene en encomienda son pocos, é no está remunerado conforme á sus servicios y trabajos; y esto sabe desta pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo sabe é ve que de presente el dicho capitán tiene otros dos hijos legítimos, legos, sin el dicho Tomás de Pastén y un fraile francisco y una hija, y este testigo le ve estar pobre y adeudado, porque este testigo le vé pedir muchas deudas y no las poder pagar; y esto sabe de esta pregunta.

El dicho Juan Ruiz de León, alguacil mayor de esta ciudad de Santiago, testigo presentado por los dichos Tomás de Pastén é su padre, é habiendo jurado en forma debida de derecho é siendo preguntado por las preguntas para en que fué presentado solamente por testigo, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce á los contenidos en la pregunta de más de diez y ocho años á esta parte.

Preguntado por las generales, dijo: que es de edad de treinta y nueve años, poco más ó menos, é que no es pariente ni enemigo de ninguno de los susodichos.

9.—A las nueve preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este

testigo vió cómo el dicho capitán Bautista de Pastene, el tiempo que la pregunta declara, sirvió en la dicha jornada á S. M., con mucho lustre en el oficio é cargo de tal capitán, y se remite á la dicha conduta que le fué mostrada, lo cual este testigo vió; y esto dice que sabe de la pregunta.

10.—A las diez preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vió cómo el dicho capitán Juan Bautista de Pastene anduvo con el gobernador don García de Mendoza sirviendo á S. M., y este testigo vió cómo al tiempo que se pobló la ciudad de Tucapel y se hizo el fuerte, el dicho capitán Bautista de Pastene se halló en él, é después vió este testigo cómo el dicho capitán salió del dicho fuerte en acompañamiento del dicho Gobernador para hacer lo demás que la pregunta dice, y este testigo se quedó en el dicho fuerte y oyó decir por público y notorio á muchas personas haberse hecho lo que la pregunta dice, en donde sirvió á S. M.; y esto sabe de esta pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, é lo demás lo sabe este testigo por público y notorio é pública voz é fama; y esto sabe de la pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que este testigo conoce otros tres hijos del dicho capitán Juan Bautista, llamado Pedro Pastén é Francisco Pastén é una hija llamada doña Ana, sin Tomás de Pastén, que es el mayor, y un fraile francisco, y ve este testigo que está el dicho capitán pobre é adudado en cantidad de pesos de oro y le ha visto este testigo pedir deudas y no las poder pagar; y esto sabe de esta pregunta.

El dicho general Martín Ruiz de Gamboa, testigo presentado por parte del dicho capitán Bautista Pastén, el cual habiendo jurado é prometido de decir verdad de lo que supiese é le fuese preguntado, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho capitán Juan Bautista de Pastene de veinte y cuatro años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de cuarenta y tres años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las preguntas generales de la ley.

10.—A los diez capítulos del dicho memorial, dijo: que lo que este testigo sabe é vió es que vió al dicho capitán Bautista Pastene en la población de la ciudad de Osorno y Tucapel, y ansimismo oyó decir este

testigo por público y notorio que se halló el dicho capitán en la población de la ciudad de la Concepción y se halló en la jornada que la pregunta dice en compañía del dicho don García de Mendoza; y esto responde á ella.

11.—A los once capítulos, dijo: que sabe este testigo que los indios que tiene en encomienda el dicho capitán Bautista de Pastene son muy pocos para lo mucho que ha servido á S. M. y merece, y lo demás que la pregunta dice lo ha oído decir por público é notorio.

12.—A las doce preguntas del dicho memorial, dijo: que sabe que el dicho capitán Bautista Pastén tiene los dichos hijos y está pobre é adeudado é ha gastado su hacienda en servicio de S. M., como persona muy principal; y esto responde.

El dicho general Lorenzo Bernal de Mercado, testigo presentado por parte de dicho Tomás de Pastene, el cual habiendo jurado y prometido de decir verdad y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio é preguntas, dijo y depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al capitán Bautista de Pastene de veinte y ocho años á esta parte, poco más ó menos, y á su hijo de veinte y un años á esta parte, poco más ó menos.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo: que es de edad de cuarenta y cinco años, poco más ó menos, é que no le tocan ninguna de las preguntas generales de la ley que le fueron hechas.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir por público y notorio que el dicho capitán Bautista de Pastén ha servido á S. M. en los reinos del Perú en todo lo que la pregunta dice, al tiempo que se alzaron y rebelaron los dichos naturales de las dichas provincias; y esto responde.

3.—Al tercero capítulo del dicho memorial, este testigo dijo: que ha oído decir que el dicho capitán Bautista de Pastene pasó á este reino de Chile en un navío por capitán dél, por mandado del Licenciado Vaca de Castro, á la cual dicha comisión este testigo se remite, la cual le fué mostrada; y esto responde.

4.—Al cuarto capítulo del dicho memorial, dijo: que este testigo sabe que al dicho capitán Juan Bautista de Pastene, que habrá los dichos treinta años contenidos en la dicha pregunta, que el dicho Pedro de Valdivia, que en aquella sazón gobernaba, le nombró por capitán y su teniente general en la Mar del Sur y le dió poder y comisión para que

usase el dicho oficio, á la cual dicha comisión este testigo se remite, la cual le fué mostrada; y esto responde.

5.—A la quinta pregunta del dicho memorial, dijo: que este testigo ha oído decir por público y notorio en este reino lo contenido en el dicho capítulo; y esto responde.

6.—Al sexto capítulo del dicho memorial, dijo: que sabe é oyó decir que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene, vuelto á esta dicha ciudad, dió aviso al dicho gobernador don Pedro de Valdivia de lo que había descubierto, y el dicho Gobernador, visto su fidelidad y buena experiencia, le envió á la dicha ciudad de los Reyes en un navío por gente de socorro, y este testigo fué uno de los que vinieron con él en el dicho navío hasta la ciudad de Arequipa; y esto responde.

7.—Al séptimo capítulo del dicho memorial, dijo: que lo ha oído decir por público y notorio lo contenido en la dicha pregunta; y esto responde.

8.—Al octavo capítulo del dicho memorial, dijo: que ha oído decir por público y notorio en este reino lo contenido en el dicho capítulo.

9.—A la novena pregunta del dicho memorial, dijo: que lo sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo en aquella sazón estaba y andaba en compañía del dicho gobernador don García de Mendoza; y esto responde.

10.—A la décima pregunta, dijo: que este testigo le vió ir con el dicho gobernador don García de Mendoza al descubrimiento que la pregunta dice, y que lo demás no lo vido, porque este testigo quedó en la sustentación de la ciudad de Cañete al tiempo que pasó lo que la pregunta declara.

11.—Al onceavo capítulo, dijo: que este testigo ha oído decir por público y notorio lo contenido en el dicho capítulo, é que los indios que tiene son pocos para la antigüedad que tiene é merece el dicho capitán Joán Baustista de Pastene; y esto responde.

12.—Al doceno capítulo del dicho memorial, dijo: que sabe lo contenido en el dicho capítulo, porque le conoce los dichos tres hijos varones, y que el dicho capitán Juan Bautista de Pastene está pobre é adeudado en cantidad de pesos de oro; y esto responde al dicho capítulo.

Católica Real Majestad:

El capitán Juan Bautista de Pastene y Tomás Pastene, su hijo le-

gítimo y sucesor en su encomienda, pidieron se recibiese información de los servicios que á V. M. han hecho en este reino de Chile é Indias, la cual se hizo de oficio, conforme á la real ordenanza, que es la que va con ésta. Parece por ella que ha treinta años que entró en este reino el dicho capitán Bautista, é que antes que á él viniese, había servido á V. M. en los reinos del Perú, con cargo de capitán, en tiempo del Licenciado Vaca de Castro, y llegado á este reino, el gobernador don Pedro de Valdivia le nombró por capitán de la Mar del Sur, [en] el cual cargo sirvió á V. M. principalmente y fué con un navío al descubrimiento del Estrecho y llegó hasta las provincias de Chilué, donde agora está poblada la ciudad de Castro, descubriendo en el camino los puertos de la Concepción, río de Arauco y provincia de Tucapel y otros puertos; y hecho el dicho descubrimiento, el dicho gobernador Valdivia le envió al Perú por gente de socorro, y la trajo; y fué por mar con gente y municiones en un navío suyo, á su costa, al descubrimiento y población de la ciudad de la Concepción, yendo el dicho Gobernador por tierra, y se halló en la población de la dicha ciudad é hacer el fuerte que en ella se hizo; y descubrió las islas de la Mocha é de Santa María, trayendo comida en los navíos para el sustento de la gente de guerra que estaba en la Concepción; é que también el dicho gobernador don García de Mendoza le proveyó por tal capitán de la mar y le sirvió en todo lo que fué necesario, yendo con él por mar é tierra hasta el desagadero de Chilué; y se halló en la población de las ciudades de Osorno y Tucapel y la Concepción, que el dicho Don García pobló, y en otras poblaciones, batallas y rencuentros que en este reino ha habido contra los indios rebelados, sirviendo en todo principalmente y á su costa, como hijodalgo y servidor de V. M.; é que entró en este reino con un navío suyo é mucha hacienda, é que con los indios que tiene no está remunerado de sus servicios, é que tiene otros tres hijos y está pobre é adeudado; é que el dicho Tomás de Pastene, su hijo, siendo de diez y siete años, fué con el gobernador Pedro de Villagra al socorro de la Concepción y sus comarcas, que estaban alzadas, bien aderezado de armas y caballos, y se halló con él en el desbarate del fuerte de Reinoguelén y de los indios que en él estaban, peleando en todo lo que se ofreció como buen soldado, y se halló en el desbarate de otro fuerte con el dicho Gobernador en los términos de la Concepción, donde fueron presos muchos indios; é que estuvo algunos días en la Con-

cepción y en el sustento della, é que la primera vez que yo goberné este reino fué conmigo á la guerra de Arauco y Tucapel, muy bien aderezado de armas y caballos, sustentando á su costa algunos soldados, y fué hasta el lebo de Talcamávida, donde en la batalla que allí se dió á los naturales fueron desbaratados, hallándose en ello el dicho Tomás Pastene, y en las correrías é otras cosas que en la dicha jornada se hicieron y en la población de la ciudad de Cañete; é que en tiempo que la Real Audiencia gobernó, sirvió á V. M. y entró en las provincias de Arauco y Tucapel bien aderezado de armas y caballos con el general don Miguel de Velasco, con el cual anduvo sirviendo á V. M. en todo lo que se ofreció en la dicha jornada, hallándose en algunas peleas é desbarates de indios; y se halló con el doctor Bravo de Saravia en el desbarate de Catiray con el dicho general Don Miguel, donde tuvo mucho riesgo de la vida, y de allí fué con el dicho Don Miguel al socorro de la ciudad de Cañete, ofreciéndose á ello, siendo jornada de mucho riesgo é peligro; é yendo de allí á socorrer el capitán é gente que estaba en Arauco, hallando gran suma de indios en Milla-rapue, se retiraron, peleando con ellos hasta volverse á Cañete; y se halló en Pailataro, donde los naturales pelearon con el general Martín Ruiz de Gamboa é gente que con él iba, donde murieron siete españoles, por ser muchos los indios, hallándose en ello el dicho Tomás Pastene con mucho riesgo de la vida, é dejó en la dicha ciudad de Cañete todos sus caballos; é que en todo lo susodicho é otras cosas ha servido muy bien é como hijodalgo á V. M., á su costa, sin paga ni socorro alguno, é que está pobre y adeudado, é que es casado y está con el dicho capitán Bautista, su padre, é que es de los primeros hijos de vecinos conquistadores deste reino é que se han ofrecido al trabajo de la guerra en servicio de V. M., por lo cual la merced que V. M. fuere servido hacer al dicho capitán Bautista de Pastene y al dicho Tomás de Pastene, su hijo, atento sus muchos servicios, cabe muy bien en sus personas y la merecen.—Nuestro Señor la muy alta y muy poderosa persona de V. M. guarde con acrecentamiento de nuevos reinos y señoríos.—De Santiago, á veinte y siete de Septiembre de mil y quinientos y setenta y seis años.—Católica Real Majestad.—Besa las reales manos de V. M., su humilde vasallo.—*Rodrigo de Quiroga*.—(Hay una rúbrica).

26 de Octubre de 1593.

VIII.—Extracto de la probanza de los méritos y servicios del licenciado Francisco Pastene y de los de su padre Juan Bautista Pastene.

(Biblioteca Nacional de Santiago.)

El licenciado Francisco Pastene, abogado de la Real Audiencia de los Reyes, residente en esta ciudad de Santiago de Chile, digo: que para presentar ante S. M. y señores de su Real Consejo, me conviene que Vmd. haga información de oficio de la manera que he vivido, así en la dicha ciudad de los Reyes, dende el principio de mis estudios y progresos dellos, como después que en la Universidad de la dicha ciudad recibí el grado de licenciado en cánones y fui admitido y recibido por abogado de la dicha Real Audiencia, y cómo he usado el dicho oficio de abogado, y los oficios reales y eclesiásticos que en esta ciudad he tenido, siendo provisor de este obispado, y de mis letras y suficiencia y cómo siempre he acudido á servir á S. M. con gran celo de su servicio, continuando lo que el capitán Juan Bautista Pastene, mi padre ligitimo, en todo el discurso de su vida hizo en servicio de S. M. en la conquista, pacificación y población del reino del Perú y de éste y en todas las Indias, con grandes ventajas, costas y gastos de su hacienda, y lo que mis hermanos han hecho en la guerra de este reino, sin haber jamás deservido ellos ni yo en cosa alguna, sin premio, socorro ni gratificación, y que sea con personas de calidad y experiencia, vecinos deste reino y que hayan estado en la dicha ciudad de los Reyes, religiosos y letrados, y con los que á Vmd. más pareciere convenir, para suplicar á S. M. me haga merced de servirse de mí en una de las plazas destas partes, conforme á mi calidad y suficiencia y profesión, ó en otro ministerio que haya lugar: á Vmd. suplico la mande recibir y enviar á S. M. y señores de su Real Consejo, cerrada y sellada, con su parecer, en uno, dos ó más duplicados, en los primeros pliegos reales, en que recibiré merced.

Otrosí: pido y suplico á Vmd. mande citar para ello de oficio á los oficiales reales desta ciudad para que declaren si han sabido ó entendido que el dicho mi padre, hermanos y yo, ó cualquiera dellos hayan

deservido á S. M. en cosa alguna, ó dejado de acudir á lo que ha sido su real servicio en cualquiera ocasión que se haya ofrecido, y cómo por los libros reales no consta habérseles dado socorro alguno, antes haber servido á S. M. con su hacienda para ayuda de las cosas y gastos de la guerra, y si tienen alguna cosa que decir cerca de la dicha información.—*El licenciado Francisco Pastene.*

(Esta solicitud fué proveída por Vizcarra y presentada á él por Pastene en audiencia pública. Notificada á Bernardino Morales de Albornoz, factor y veedor de la Real Hacienda, al contador Juan Hurtado y al tesorero Juan de Gálvez, en Santiago, á 27 de Octubre de 1593.)

Que se reciba la información de oficio, y en ella dará su parecer en conformidad de lo proveído por el Rey, nuestro señor, en veinte y siete de Noviembre de noventa y tres años.—*El Licenciado Vizcarra.*

Proveyólo el licenciado Pedro de Vizcarra, teniente de gobernador, capitán general, justicia mayor y de apelaciones en este reino y provincias de Chile por el Rey, nuestro señor, el dicho día, mes y año dichos.

Información del licenciado Francisco Pastene: dióse traslado con parecer, en Osorno á quince de Noviembre de 1594, corregido y sellado.

En la ciudad de Santiago, reino de Chile, á veinte y nueve días del mes de Octubre de mil y quinientos é noventa y tres años, el licenciado Pedro de Vizcarra, teniente de gobernador, capitán general y justicia mayor en este reino y provincias de Chile por el Rey, nuestro señor, para en prueba de la información pedida por el licenciado Francisco Pastene, abogado de la Real Audiencia de los Reyes y del Juzgado deste reino de Chile, que ha pedido se haga de su vida, costumbres, letras, servicios suyos y de su padre y hermanos, hizo parecer ante sí de su oficio al mariscal Martín Ruiz de Gamboa, gobernador y capitán general que fué deste reino de Chile, á quien doy fé que conozco yo el escribano, y le mandó y él juró por Dios é por una señal de cruz que hizo con los dedos de su mano derecha, á tal como esta † y de decir verdad de lo que supiere y le fuese preguntado, y á la conclusión, dijo: «Sí, juro» y amén», y el dicho teniente general le hizo las preguntas siguientes de su oficio, y declaró lo siguiente:

Preguntado si conoce este testigo al licenciado Francisco Pastene y conoció á su padre y qué sabe de lo que el dicho su padre sirvió, dijo: que este testigo conoce al dicho licenciado Francisco Pastene y sabe

que es hijo legítimo del capitán Juan Bautista Pastene, vecino encomendero de indios que fué desta ciudad de Santiago del reino de Chile y nombrar y tener por tal y nascido de legítimo matrimonio, y el dicho capitán Juan Bautista Pastene fué uno de los primeros descubridores y conquistadores deste reino de Chile y que más sirvieron á S. M. en su descubrimiento y conquista, viniendo á ella con un navío suyo propio y mucha suma de hacienda, que este testigo entendiò valía todo ello cuarenta mil pesos, antes más que menos, y con su persona y hacienda ayudó á descubrir, conquistar y poblar este reino, así con cargo de capitán, como de general, con mucho lustre y gasto, aventajadamente, siendo principal favor y ayuda para la dicha conquista é población su persona, y ayuda, favor y consejo, porque este [testigo] vino á ayudar á conquistar este reino en tiempo del gobernador Pedro de Valdivia, su primer descubridor y conquistador, y vido y supo y entendiò lo susodicho, y asimismo haberse hallado el dicho capitán Juan Bautista Pastene en el descubrimiento y conquista del reino del Perú y demás partes de las Indias, siendo de los primeros que se hallaron en ello, con mucho lustre y ventaja, y esto es cosa pública y notoria.

Preguntado por el dicho teniente general qué le parece á este testigo que gastó el dicho capitán Bautista Pastene en la conquista y descubrimiento deste reino y cuando falleció qué hacienda dejó y qué hijos y qué les quedó, dijo: que, como dicho tiene este testigo, el dicho capitán Juan Bautista Pastene trujo á este reino y su descubrimiento y conquista, un navío grande suyo propio y mucha hacienda, que según la publicidad y común estimación, valía cuarenta mil pesos de oro en aquel dicho tiempo, antes más que menos, y todo ello lo gastó y consumió en la conquista y descubrimiento deste reino, y ayudar á los caballeros y soldados que en él había y se ocupaban; y aunque tuvo un repartimiento de indios en términos desta ciudad, que se le encomendaron por sus servicios, aunque con ello no fué enteramente gratificado, por merecer mucho, y la dicha su hacienda y renta que rentó el dicho repartimiento, lo gastó y consumió todo en servicio de S. M. y sustentación de los dichos soldados y su casa y vecindad, de manera que al tiempo que falleció quedó pobre y adeudado, y aunque se vendieron todas sus haciendas, no alcanzaron á pagar las deudas que había fecho y contraído por sustentar este reino en servicio de S. M.; y dejó cuatro hijos é una hija, pobres y sin remedio alguno, porque sólo el hijo ma-

yor que dejó y que fué el capitán Tomás de Pastene, sucedió como hijo mayor del capitán Baptista Pastene en la encomienda que tenía, y los demás no heredaron cosa alguna, y así quedaron con la dicha pobreza los dichos sus hijos, porque este testigo lo ha visto.

Preguntado que, pues, conoció á los hijos del dicho capitán Juan Bautista Pastene, declare si han servido á S. M. y en qué y cómo y lo que han fecho, dijo: que este testigo, como tiene dicho, conoció y sabe que el dicho capitán Juan Bautista Pastene, dejó cuatro hijos y una hija legítima y de legítimo matrimonio, porque este testigo [le] vido hacer vida maridable y crear y procrear y alimentar por tales sus hijos legítimos, y que el hijo mayor que tuvo fué, como tiene dicho, el capitán Tomás de Pastene, que subcedió en la encomienda del dicho su padre, el cual este testigo ha visto que de treinta años á esta parte, poco más ó menos, se ha ocupado en servir á S. M. en la guerra deste reino contra los naturales rebelados, con sus armas, caballos y criados, así de soldado como en cargo de capitán, hallándose en ocasiones de mucha importancia é haciendo muchos gastos de su hacienda, y lo mismo ha fecho el capitán Pedro de Pastene, hermano segundo, de diez y seis ó diez y siete años á esta parte, porque este testigo los ha visto servir á S. M. en la dicha guerra con las dichas ventajas y gastar y consumir en ello sus haciendas, y haciendo préstamos y dando socorros para ayuda á ella en mucha suma, por lo cual este testigo ha visto y ve que están los susodichos pobres y adendados y deben mucha suma de pesos de oro, en especial el dicho capitán Tomás de Pastene, que debe muchos millares de pesos en que está empeñado; y este testigo no ha visto que el dicho capitán Tomás de Pastene, por los dichos sus servicios y gastos, haya sido pagado, remunerado ni recompensado, ni tenga otra cosa más de los indios que fueron del dicho su padre, en que subcedió; y el dicho capitán Pedro Pastene tampoco ha sido remunerado, está pobre y necesitado, los cuales ansimismo ha entendido este testigo han servido á S. M. en las ocasiones de ingleses corsarios que entraron en este Mar del Sur; y el tercero hermano de los susodichos, es fraile religioso del Orden del Padre San Francisco y guardián al presente de la casa de la ciudad de Valdivia deste reino; y el cuarto es el dicho licenciado Francisco Pastene, de quien se trata.

Preguntado qué edad le parece tiene el dicho licenciado Francisco Pastene y en qué se ha ocupado, y qué grado y dónde estudió y qué

oficios y cargos ha ejercido y qué cuenta ha dado dellos, dijo: que este testigo conoce al licenciado Francisco Pastene desde su nacimiento, porque nació en esta ciudad de Santiago de Chile, donde este testigo ha residido desde más de cuarenta é un años á esta parte, y según á lo que se acuerda del tiempo de la natividad del dicho licenciado Francisco Pastene, tendrá al presente treinta y siete años y algunos meses, más ó menos, y que este testigo vido que de edad de diez y siete ó diez y ocho años salió deste reino de Chile para el del Perú y ciudad de los Reyes á la Universidad y estudio que en ella hay, donde estuvo nueve ó diez años, y este testigo entendió, y fué cosa muy pública é notoria, haberse ocupado en sus estudios mayores con mucho cuidado, solicitud y gasto de su hacienda, y mucha modestia y nobleza, porque así fué la pública voz de las personas que venían de la ciudad de los Reyes á este reino é iban de él á la dicha ciudad y volvían; y al cabo de los dichos nueve ó diez años, vino á este reino graduado de artes y filosofía, y vuelto á la dicha ciudad de los Reyes, se graduó de licenciado en cánones, con aprobación y aceptación de la dicha Universidad y de los profesores de letras de la dicha ciudad, según este testigo ha entendido, y es público y parece por sus títulos y licencias haberse recibido por abogado de la dicha Real Audiencia de los Reyes, habrá seis años, poco más ó menos, por sus buenas partes y letras; y este testigo vido que habiendo venido á este reino, en él ha sido abogado, y por concurrir en él muy buenas cualidades, fué nombrado por provisor y vicario general deste obispado, el cual cargo usó y ejerció algunos años como y de clérigo de corona, con mucha aprobación, vida y ejemplo, y después que dejó el dicho hábito y se casó, ejerció oficios y cargos de alcalde ordinario de S. M., con la misma aprobación y ejemplo, dando de todos ellos y de abogado residencia y muy buena cuenta, sin se le pedir ni demandar cosa alguna por ninguna persona, antes es muy querido y amado de todos.

Preguntado en qué opinión y vida ha sido tenido y lo es el dicho licenciado Francisco Pastene, y qué cuenta ha dado de los cargos que ejerció, dijo: que, como tiene dicho, este testigo conoce al dicho licenciado Francisco Pastene desde su nacimiento y que habrá treinta y siete años, poco más ó menos, y del dicho tiempo á esta parte, ecepto lo que se ocupó en sus estudios y abogacía en la ciudad de los Reyes del Pirú, y en todo el dicho tiempo le vido criarse y vivir después que

tuvo edad de razón, muy virtuosa y cristianamente, con mucho recogimiento, virtud y cristiandad, como hombre principal, hijodalgo conocido, bien nascido y temeroso de Dios y de su conciencia, virtuoso, quieto y pacífico, de buena vida, fama y costumbres, de mucha habilidad, suficiencia y letras y capaz para se le encargar cargos del servicio del Rey, nuestro señor, de mucha calidad y preeminencia, porque demás que S. M. descargará su real conciencia en los dar y encargar á personas semejantes de tanta virtud, cristiandad, partes y letras, lo mereco por los dichos sus servicios y de su padre y hermanos, porque, además de lo que dicho tiene, que pública voz é fama, el dicho licenciado Francisco Pastene es muy celoso del servicio de Dios y de S. M., y así se vido en el oficio que ejerció de provisor deste obispado, que tuvo especial cuidado de castigar los pecados públicos y que se viviese con gran modestia, excediendo en esto á los demás provisos que antes y después ha habido, reformando el Tribunal y Audiencia eclesiástica, haciendo sala de audiencia, cárcel y prisiones que no había tenido hasta su tiempo, y esto fué cosa pública é notoria, que no tiene dubda.

Preguntado si sabe que el dicho licenciado Francisco Pastene haya servido á S. M. en algunas ocasiones de guerra, dijo: que lo que sabe por público é notorio es que, siendo provisor el dicho licenciado Francisco Pastene en este obispado, habiendo venido á esta ciudad nueva de que el enemigo corsario inglés Tomás Candali, con tres navíos de armada, había entrado en esta Mar del Sur y tomado puerto en Quintero, veinte leguas de esta ciudad, y que podría hacer muchos daños, y por haber falta de gente en esta ciudad, el dicho licenciado Francisco Pastene, con celo del servicio de Dios y de S. M. y defender la fe cristiana, llamó y juntó los clérigos, y con hasta treinta fué en persona con sus armas y caballos á la defensa, y se halló en el rebato y rencuentro que con ellos se tuvo, donde fueron presos algunos, y mediante ello, se excusaron muchos daños, é el enemigo se fué deste mar, en lo cual hizo mucho servicio á Dios y á S. M., y mediante su ida y animar á los demás, se tuvo buen subceso, y esto es cosa pública y notoria.

Preguntado si sabe que el dicho capitán Juan Bautista Pastene y sus hijos, y el dicho licenciado Francisco Pastene, de quien este testigo ha declarado, ha oído decir que hayan deservido á S. M. en alguna parte, ocasión, que lo diga y declare, dijo: que, como tiene dicho, este testigo sabe y ha visto que el dicho capitán Juan Bautista Pastene y sus hijos,

y el dicho licenciado Francisco Pastene, han servido á Dios y á S. M. en lo que dicho y declarado tiene, con mucha lealtad, valor y cristiandad, y sí han gastado, y que por ello quedaron y están pobres, y no sabe ni ha visto, oído ni entendido hayan deservido en cosa alguna, y si lo hubieran fecho, este testigo lo supiera é no pudiera ser menos por el conocimiento que de este reino y el Perú tiene y de los susodichos y de cada uno de ellos.

Preguntado por las generales, dijo: ser de edad de cincuenta é nueve años, poco más ó menos, y que no es pariente ni le tocan las generales ni alguna dellas, y que lo que dicho y declarado tiene es la verdad para el juramento que tiene fecho, y en ello se afirmó é retificó, y siéndole vuelto á leer, dijo que dice lo que dicho tiene, y lo firmó de su nombre y el dicho teniente general.—*El Licenciado Vizcarra.—Martín Ruiz de Gamboa.—Ante mí.—Damián de Jeria.*

(En la información declararon en seguida el capitán Nicolás de Quiroga, que no dijo nada de particular, y Francisco Moreno, que expresó:) que ha cincuenta años, poco más ó menos, que conoció al dicho capitán Juan Bautista Pastene, y vinieron juntos á este reino, el cual dicho capitán Pastene vino á este reino en un navío suyo, por capitán dél, nombrado por el Licenciado Vaca de Castro, gobernador que fué del Perú, al cual vido con mucho lustre en su persona y haciendo el gasto á los soldados que venían en la dicha su nao; y llegados á este reino, el gobernador don Pedro de Valdivia, su descubridor, viendo tan buena traza en el dicho capitán Pastene, y que se le podía encomendar cualquier negocio y caso, por árduo que fuese, le eligió por su capitán de la mar, y así como capitán le mandó que fuese al descubrimiento de la tierra de arriba por la mar con ciertos soldados, entre los cuales fué este testigo el uno dellos, y así sirvió en aquella jornada mucho, porque en el viaje que hizo, que fueron más de cien leguas, se tomó tierra en algunas partes de la costa para tomar posesión de la dicha tierra por el dicho Gobernador, la cual se tomó con mucho trabajo é riesgo, porque los naturales defendían la tierra, y al cabo de dos meses, poco más ó menos, volvió el dicho capitán Pastene á esta ciudad y dió razón al dicho Gobernador de lo que dejaban hecho y la posesión que había tomado de la dicha tierra, que fué en tres ó cuatro partes; y que era tan generoso el dicho capitán Pastene y franco que, con traer, como trujo, mucha abundancia de cosas y haciendas, sin el dicho navío, que era

suyo, lo gastaba entre los soldados y españoles pobladores que andaban en su compañía; y el dicho navío, sabe este testigo, le costó cuatro mil pesos de oro en el Perú, porque lo oyó decir públicamente en aquel tiempo á él y á otras personas; y que estando esta tierra y los españoles que en ella estaban, en grande aprieto y necesidades de todas las cosas humanas, el dicho gobernador Valdivia, viéndose tan apretado, así con las necesidades que tiene dicho, como con la guerra de los naturales de esta provincia, determinó el dicho Gobernador de ir al reino del Perú á dar cuenta al dicho gobernador Vaca de Castro, que se entendía gobernaba en aquel tiempo, y llevó consigo al dicho capitán Pastene en su navío, con más otros españoles, en la cual jornada sirvió mucho á S. M., porque cuando llegó al dicho reino del Perú halló le gobernaba el presidente Pedro de la Gasca y hacía la guerra á Gonzalo Pizarro, que se había rebelado contra el servicio de S. M., en que se halló y llegó el dicho Gobernador y capitán Pastene á tan buen tiempo que, mediante Dios y el buen ardid y prevención que tuvo, el dicho Pizarro fué desbaratado, preso y castigado, y la tierra reducida al servicio de S. M., y el dicho Presidente dió de nuevo el gobierno deste reino al dicho don Pedro de Valdivia, el cual dicho capitán Pastene volvió con él á este reino, con mucha gente para su sustento y población, y que el dicho capitán Pastene, al tiempo que murió, quedó muy pobre y adeudado, porque las haciendas que dejó no alcanzaron á pagar sus deudas, aunque se vendieron, y sólo el hijo mayor que le subcedió en la encomienda, se los llevó y á los demás, que fueron tres y una hija, todos legítimos, no les quedó nada, antes pobres y sin remedio ni patrimonio; sábelo este testigo por lo haber visto así.

(El capitán Gaspar de la Barrera agrega): El dicho capitán Baptista fué de los primeros conquistadores que vinieron á este reino por la mar y se halló en el descubrimiento de la tierra de arriba, por la mar, con cargo de capitán, sirviendo á S. M., y asimismo se halló en compañía de don García de Mendoza cuando fué gobernador deste reino, sirviendo á S. M. con sus armas y caballos, porque este testigo lo vido; y después en un galeón por la mar fué por capitán al descubrimiento de la tierra hácia el Estrecho: sábelo este testigo por lo haber visto ir y ser cosa pública é notoria; y este testigo asimesmo supo cómo el dicho capitán Juan Bautista Pastene había servido á Su Majestad en las guerras del Perú contra los tiranos, con mucho valor y lustre, como

persona noble é hijodalgo, que en tal posesión estaba y fué habido y tenido.

(El capitán Juan de Ahumada dijo:) que este testigo vino á la conquista deste reino, habrá treinta é seis años, con el Marqués de Cañete, que al presente es visorrey del Perú, que entonces vino por gobernador deste reino, y cuando á él vino este testigo conoció en él al dicho capitán Juan Bautista Pastene, padre del dicho Licenciado Pastene, que era vecino encomendero de esta ciudad de Santiago, y en ella tenía su casa poblada, sustentándose con mucho lustre y honra, y en ella sustentaba á su mesa muchos soldados huéspedes que servían en la guerra deste reino á S. M.; y supo este testigo de las personas antiguas deste reino cómo el dicho capitán Pastene había venido á él con mucho lustre y hacienda y un navío suyo de los segundos que entraron en este reino, hallándose en el descubrimiento de la tierra de arriba: y este testigo en tiempo que gobernó el dicho marqués de Cañete don García de Mendoza, vido que el dicho capitán Juan Bautista Pastene se halló con él en la guerra que hizo el dicho Marqués á los indios rebelados de Arauco, el cual fué y se halló en ello con mucho lustre y aparato, como hombre principal hijodalgo, tenido y estimado de todos los del reino y muy bienquisto, haciendo muchos gastos y expensas á su propia costa y dando de su hacienda á soldados voluntariamente para que fuesen á servir á S. M., etc.

(El licenciado Cristóbal de Escobar decía especialmente con relación á los estudios de Francisco Pastene y su permanencia en Lima lo siguiente:) que de más tiempo de diez y siete años le ha visto este testigo ocuparse en los estudios de la Universidad de la ciudad de los Reyes, donde habiéndose graduado en la profesión de artes y filosofía, estudió leyes y cánones, y habiendo cursado y pasado los años y cursos necesarios, vió este testigo se graduó de licenciado en cánones, con gran satisfacción que se tuvo de su buena habilidad y letras, en el cual dicho estudio vió este testigo, como condiscípulos que fueron, procedió en sus estudios con mucho cuidado y vigilancia y curiosidad de sus estudios, por lo cual y por su mucha habilidad, fué por la mayor parte señalado para arguyente en los actos y conclusiones de grados, en que dió muestra de su mucha habilidad, y todo con mucho gasto y expensas, porque sustentó su persona y casa con mucho lustre; y vido este testigo se le dió el dicho grado de licenciado en cánones, siendo apro-

bado por todo el claustro pleno de la dicha Universidad por la satisfacción que de él se tuvo en la repetición y lección que leyó la noche de la aprobación; y después de graduado, vido este testigo se presentó por abogado de la Audiencia de la dicha ciudad de los Reyes, donde habiendo sido examinado y aprobado para ejercer el dicho oficio, fué admitido al uso dél, y como tal abogado en la dicha Real Audiencia y en este dicho reino y ciudad de Santiago, le ha visto ejercer su oficio de tal abogado con mucha satisfacción y aplauso de la ciudad y con mucha modestia y con los términos y respetos que el derecho encarga y dispone sigan los tales abogados, sin haber causado alborotos ni pasión entre partes, antes es notorio lo ejerció y ejerce como muy buen cristiano y con sumo estudio y vigilancia, etc.

(El provincial de San Francisco, Fr. Domingo de Villegas, expresa:) que este testigo conoció al dicho capitán Baptista Pastene del tiempo que tiene declarado, y en tiempo que vivió le vió este testigo sustentar en su casa soldados y gente de guerra en cantidad, gastando é destribuyendo su hacienda en ello y en otros gastos del real servicio; y es público y notorio, y tanto, que duda haber persona en este reino que lo ignore, el haber entrado en él y á su conquista el dicho capitán Juan Bautista de Pastene con mucho posible, y tanto, que á su costa metió un navío y gente en el socorro y descubrimiento suyo, en que no pudo dejar de gastar gran suma é cantidad de dinero, por lo que en tantos años atrás valían las cosas, que á común y justa estimación, le parece gastaría en lo susodicho veinte mil pesos, poco más ó menos, y que cuando falleció y pasó desta presente vida, no dejó bienes algunos que sus hijos pudiesen heredar, porque si algunos dejó, es público é notorio que aún no alcanzaron á pagar las deudas que dejó, por lo cual quedaron sus hijos muy pobres y necesitados, sin haber heredado bienes algunos del dicho su padre.

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una provisión del muy ilustre señor el gobernador Vaca de Castro, firmada de su nombre, el tenor de la cual es este que se sigue.—(Publicado ya en las páginas 42-44 del tomo VIII, con fecha de 10 de Abril de 1543. En este documento lleva fecha 10 de Octubre).

Pedro de Valdivia, electo gobernador y capitán general en nombre de S. M. por el Cabildo, Justicia y Regimiento y por todo el pueblo des-

ta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo en estos reinos de la Nueva Extremadura, que comienzan del valle de la Posesión, que en lengua de indios se llama Copayapo, con el valle de Coquinbo, Chile é Mapocho é provincias de Promacaes, Rauco y Quiriquiri, con la isla de Quiriquibo, que señorea el cacique Leochengo, con todas las demás provincias sus comarcanas, hasta en tanto que S. M. provea lo que fuere su servicio, etc. Por cuanto, al servicio de Dios, nuestro señor, y de S. M. conviene que esta costa de la Mar del Sur, desde este puerto, que en estas provincias de la Nueva Extremadura, se navegue y descubra hasta el Estrecho de Magallanes, de que yo tengo noticias por lenguas que he tomado de la tierra adelante, y esta tierra, que está incógnita, se sepa, descubra, pueble y conquiste, y los indios della se traigan al conocimiento de nuestra santa fe católica, dándoles claridad y noticia del nombre de Jesús, para que con él se defiendan del diablo, enemigo de nuestra humanidad y salvación, que tan oprimidos y sujetos los tiene y ha tenido, y vengan á la obediencia y devoción de S. M., y la cristiandad se aumente y crezca la Corona de S. M. y sus quintos y rentas para que con ellos se ayude á los tan crecidos y excesivos gastos que de cada día se le ofrescen en la guerra contra el turco, enemigo de nuestra santa fe, y contra la diabólica liga que el rey de los franceses ha hecho con el turco contra la persona, reinos, súbditos, amigos y vasallos de S. M., como se ha visto en estas provincias por un treslado en molde de un pregón real que S. M. mandó dar en la villa de Mouzón de Aragón, á veinte y cinco días del mes de Agosto de mil y quinientos y cuarenta y dos años, firmado de S. M. y refrendado de Juan Vázquez de Molina, su secretario, y señalado de los doctores Guevara y Figueroa, y de Martín de Vergara registrada, y de Martín Ortiz, por chanciller, para que se publicase en todos sus reinos y señoríos y viniese á noticia de todos sus vasallos y se defendiesen de nuestro común enemigo y suyo, y le ofendiesen, y hasta que otra cosa se sepa se guarde esta costa y vivamos con aviso en lo que conviene al servicio de S. M., y para esto hay necesidad de una persona hábil y de confianza, súbdito y servidor de S. M. que tenga prudencia y experiencia de las cosas de la mar y sea sabio y práctico en la guerra, así de cristianos como de indios en la tierra, y tenga todas las más partes que convienen y son necesarias para dar buen recaudo en todo lo dicho y para tomar lenguas y descubrir puertos y hacer todo aquello que yo

le mandare, como superior y electo gobernador y capitán general en nombre de S. M., que estoy en su cesáreo lugar en estas provincias, y como mi capitán y por mi mandado y orden vais á efectuar esta mi voluntad y servicio que deseo hacer á S. M.; y porque vos, el capitán Juan Bautista de Pastene ha muchos años que servís á S. M. y al gobernador don Francisco Pizarro, de buena memoria, en las provincias del Pirú y Mar del Sur, y últimamente después que el muy ilustre señor el gobernador Vaca de Castro vino á las gobernar y mantener en justicia de parte de S. M., le habéis servido en todo lo que os ha mandado de parte de S. M., por vuestra persona, siendo capitán por sus provisiones en la mar, y por ser, como sois, tan celoso del servicio de S. M., viendo que en aquellas guarniciones no había ya en que le poder servir, posponiendo todo vuestro descanso por tener con qué y porque tenga S. M. noticia de vuestros servicios, y por ellos os haga la merced que acostumbra hacer á los que bien le han servido y perseveran en servir, como vos habéis hecho y deseáis hacer, como príncipe muy agradecido que es, sabiendo que yo estaba en estas partes sirviéndole y la mucha guerra que con los indios dellas he tenido hasta el día de hoy é tengo, venistes en persona con un navío vuestro, muy bien apercebido y aderezado de todo lo necesario, así de marineros como de otras cosas para el socorro desta tierra y sustentación della, y con todo ello os me ofrecistes serviríades á S. M. y á mí en su real nombre, y descubriíades y navegariíades hasta el Estrecho, y todo lo demás que yo os mandase; é yo viendo la voluntad con que venistes á servir á Su Majestad y el buen aparejo que tenéis para efectuar mi propósito, y confiando de vuestra persona que serviréis á S. M. con toda la fidelidad y lealtad, y á mí en su lugar, como buen súbdito y servidor suyo, obedeceréis, cumpliréis y guardaréis lo que por mí en su nombre vos fuere cometido, encargado y mandado, bien y fielmente y con diligencia en las cosas de la mar; y porque en vos, Juan Bautista de Pastene concurren las calidades dichas y las mismas que se requieren en las personas que han de ser nombradas para encargarles oficios y cargos de confianza; por tanto, por la presente, en nombre de Su Majestad, vos elijo, nombro y proveo por mi teniente de capitán general en esta Mar del Sur, desde el valle de Copayapo, que yo nombré de la Posesión, porque allí la tomé en nombre de Su Majestad, hasta el Estrecho de Magallanes, de que tengo noticia, y es la costa destas provin-

cias de la Nueva Extremadura, para que podáis usar y ejercer el oficio y cargo de mi teniente de capitán general por el tiempo que mi voluntad fuere; y mando á mis tenientes y á los Concejos, Justicias y regidores de las ciudades, villas y lugares desta gobernación del Nuevo Extremo, y á todos los caballeros y vecinos, soldados y hombres buenos, estantes y habitantes en ella, y á todos los capitanes, señores de navío, maestros, contramaestres y marineros de cualquier estado ó condición que sean, que, pasados desta parte del valle de la Posesión hasta el Estrecho de Magallanes, vos hayan, tengan y obedezcan por tal mi teniente de capitán general, en todos los puertos y cosa de mar de todo lo arriba declarado, y guarden y cumplan vuestros mandamientos, según y como guardarían y cumplirían los míos, como electo gobernador y capitán general en nombre de S. M. en estas provincias, so las penas que vos de mi parte les pusiéredes, las cuales yo las pongo y he por puestas y condenados en ellas, y vos doy poder para las poder ejecutar en los que remisos é inobedientes fueren, y vos guarden y hagan guardar todas las honras, franquezas y libertades que por razón del dicho oficio vos deben ser guardadas, y para que podáis llevar todos los derechos á él pertenecientes, en guisa que vos no mengue ende cosa alguna; y para usar y ejercer el dicho oficio y cargo en nombre de S. M., vos doy el poder tan cumplido cual de derecho en tal caso se requiere, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades y con libre y general administración, y vos recibo y he por recibido al dicho oficio y cargo y al uso y ejercicio dél, y mando que todo lo que dicho es así se haga y cumpla, so pena de caer en mal caso y de perdimiento de todos sus bienes, aplicados para la Cámara y Fisco de S. M., en lo cual desde ahora doy por condenados á los que lo contrario hicieren, de lo cual vos mandé dar y dí'la presente, firmada de mi nombre y refrendada de Juan de Cárdenas, mi secretario, que es fecha en esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, á ocho días del mes de Agosto de mil y quinientos y cuarenta y cuatro años.—*Pedro de Valdivia*.—Por mandado de Pedro de Valdivia, mi señor, electo gobernador.—*Juan de Cárdenas*, secretario de su señoría.

En la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo destas provincias de la Nueva Extremadura, Miércoles tres días del mes de Noviembre, año de mil y quinientos y cuarenta y nueve años, ante el magnífico señor

Juan Fernández de Alderete, alcalde ordinario por S. M., y en presencia de mí, el escribano público, y de los testigos yoso escritos, el capitán Juan Bautista de Pastene, vecino desta dicha ciudad, presentó la dicha cédula de encomienda de indios desta otra parte contenida, firmada del nombre del muy ilustre señor don Pedro de Valdivia, gobernador, escrita y refrendada de Juan de Cárdenas, por virtud de la cual pidió al dicho señor Alcalde le mandase dar y diese la posesión de los caciques é indios y principales en ella contenidos. Para la tomar trajo allí de presente un hijo de Juan Darongo, cacique, contenido en la dicha cédula, por nombre Nalbí, y heredero que dijo ser del dicho Juan Darongo, y otro indio principal de los Tagua-Taguas, los cuales, siendo preguntados por lengua de Antonio, indio natural desta tierra, con quien se entendían, dijeron ser los aquí contenidos y nombrarse así; y por el dicho señor Alcalde, vista la dicha cédula y lo en ella contenido, dijo que le daba y dió la posesión de los dichos caciques principales é indios, y en todos los demás contenidos en la dicha cédula en los susodichos al dicho capitán Juan Bautista de Pastene, según y de la forma y manera que los tiene encomendados, la cual dicha posesión le fué dada y él tomó corporal actual vel casi é conforme á derecho, y en señal de posesión, los tomó á los dichos indios por las manos y los mandó ir á su posada, y lo pidió así por testimonio, á lo cual fueron presentes por testigos Diego Patiño y Pedro de Llanos y Alfonso Hidalgo, estantes en esta dicha ciudad, y el dicho señor Alcalde lo firmó aquí de su nombre.—*Juan Fernández Alderete*.—E yo, Luis de Cartagena, escribano público y del Concejo desta dicha ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, que fui presente al ver dar y tomar desta dicha posesión, lo escribí segund ante mí pasó, y por ende fice aquí este mi signo, ques á tal en testimonio de verdad.—*Luis de Cartagena*, escribano público y del Concejo.

Señor:—Por el licenciado Francisco Pastene, vecino de la ciudad de Santiago destas provincias de Chile, por ausencia del Gobernador, como su teniente general, se me pidió rescibiese esta información de oficio para el efeto en su petición referido, y por ella y la notoriedad entre los antiguos fidedignos desta tierra, consta ser hijo legítimo del capitán Juan Bautista de Pastene, vecino de aquella ciudad, difunto, uno de los primeros descubridores, conquistadores y pobladores del Perú y desta tierra, [en la que] siendo gobernador don Pedro de Valdivia, entró en ella

con un navío suyo, nombrado por capitán por el gobernador del Perú, Licenciado Vaca de Castro, y grande cantidad de su hacienda, que toda la consumió en servicio de S. M., por estar en extrema necesidad el Gobernador y conquistadores; y que, habiendo vuelto al Pirú con el gobernador don Pedro de Valdivia, en su navío, que sólo había en esta costa, se hallaron en el valle de Xaquixaguana y con el presidente Licenciado Gasca en el rencuentro y prisión de Gonzalo Pizarro y sus secuaces, y volviendo á este reino continuando el servicio de S. M., y fué nombrado por capitán desta mar, en que hizo descubrimientos, y en paz y en guerra señalados servicios, y era uno de los principales y de estimación en su tiempo, y tenido por hombre noble hijodalgo y que murió pobre y adeudado, y que sólo parece habersele encomendado, en alguna remuneración de sus servicios, los indios en que sucedió su hijo mayor, capitán Tomás de Pastene, vecino de aquella ciudad, y por ello el capitán Pedro Pastene y el dicho licenciado Francisco Pastene, otros dos hijos que dejó, quedaron necesitados, los cuales han servido á V. M. en las ocasiones que han sucedido de veinte y siete y veinte y ocho años, á su costa y expensas, sin gratificación; y que el Licenciado Pastene, que al presente es de edad de treinta y ocho años, los diez y ocho dellos se ocupó en la ciudad de los Reyes y Universidad della en la prefectión de artes y filosofía y derecho canónico, en que fué graduado de licenciado, y en los actos y conclusiones que en ella se ofrecieron, y era uno de los de mayor demostración, y que fué resecebido con esta aprobación por abogado de la Real Audiencia de aquella ciudad, todo lo cual, de estudios y recibimiento y buena opinión de su persona, entendí y vide en aquella ciudad, residiendo en ella; y vuelto á este reino, fué provisor en aquel obispado con mucho crédito, y en el tiempo que [ha] administrado este oficio, que ha sido abogado en mi juzgado y alcalde ordinario, de que ha dado buena cuenta, y agora, últimamente, teniente de corregidor de aquella ciudad, he visto y experimentado en él letras y suficiencia para que de su persona, en una de las plazas de las Audiencias Reales destas partes, le pueda servir á S. M., cuya católica persona Nuestro Señor guarde.—De Osorno y de Noviembre 8 de 94.—*El Licenciado Vizcarra.*

Señor:—Luego que vine al gobierno destas provincias para reparar el daño de la violentada muerte del gobernador Martín García de Loyola, tuve la noticia de las grandes partes y suficiencia de el licenciado

Francisco Pastene y precisa necesidad de ayudarme de su persona y mucha experiencia y letras, acompañadas de la rectitud y celo del servicio de Dios y de V. M., que me obligaron sacarle de su casa á la inquietud, trabajos y peligros que se padecce en esta guerra, donde actualmente se halla en mi compañía, y con la ocasión de ella, he conocido la que mis antecesores tuvieron de ocuparle en el descargo de sus conciencias, y los teólogos y prelados para lo que en su aprobación declaran, y por lo que yo debo al mismo respecto y á la obligación de el servicio de V. M., [digo] que es muy á propósito su persona para una de las plazas de asiento en las Audiencias de el Pirú; pero considerando el provecho que hace con su ayuda y natural afición de hijo desta tierra, recibiría toda ella muy particular beneficio y merced si V. M. le proveyese en la plaza de teniente general, que el que la tiene ha mucho tiempo questá impedido, y en la persona del Licenciado Pastén concurren calidad y suficiencia para mayores ocupaciones, fuera de ser hijo del capitán Juan Bautista de Pastene, teniente general del gobernador don Pedro de Valdivia y uno de los más beneméritos y primeros descubridores y pobladores desta tierra, como V. M. lo entenderá por sus recaudos, y será muy acertada cualquiera elección que en él se hiciere y mucho más la que digo.—Guarde Nuestro Señor á V. M. con el aumento de vida y estados que la cristiandad y sus vasallos lo desean y han menester.—De la Concepción de Chile, 4 de Enero 1600 años.—*Don Francisco de Quiñones*.—Corregido con el original.—Ante mí.—*Melchor Hernández*, escribano público.

El licenciado Francisco Pastene, vecino y morador desta ciudad, donde estoy casado y con cinco hijos varones y dos hijas de edad para tomar estado y que estoy en una cama tullido ha cerca de dos años y con pobreza y necesidad y de más de sesenta años, digo: que desde mi tierna edad seguí mi estudio en la Universidad de la ciudad de los Reyes del Pirú, donde me gradué de licenciado en derechos y fui abogado de la Real Audiencia de aquel reino, y venido á éste proseguí la dicha abogacía, y por saber el obispo de esta ciudad que entonces era, mis partes, calidad y letras y ser soltero, me nombró por provisor y vicario general deste obispado, en que serví con la puntualidad que es notorio y consta de papeles y recaudos; y estando ejerciendo el dicho oficio, llegó nueva á esta ciudad cómo en el puerto de Quintero, veinte leguas della, había entrado y surgido el corsario inglés Tomás Candali,

con tres navíos de armada, y por haber poca gente en esta dicha ciudad, por estar en la guerra, me determiné á convocar, como lo hice, más de treinta clérigos, con los cuales con armas y caballos y yo por su capitán y caudillo, fui al dicho puerto por defender la fe católica y que en este reino no tomasen puerto, y llegados donde los enemigos estaban, muchos dellos en tierra, tuve batalla con ellos, y en ella fueron muertos y presos algunos de los dichos ingleses y se les hizo mucho daño, de manera que les obligué á que se embarcasen los que pudieron y se hiciesen á la vela, sin que pudiesen hacer agua ni tomasen refresco, y este buen efecto se tuvo por el ánimo con que dispuse los ánimos de los dichos clérigos que llevé en mi compañía, que fué parte esta determinación para que este reino no recibiese daño de los dichos enemigos; y habiéndome casado, me nombró Martín García de Loyola, gobernador y capitán general de este reino de Chile, por abogado y defensor de los indios dél, el cual oficio exercí con mucha puntualidad; y después de su fallecimiento, habiéndole subcedido en el gobierno el licenciado Pedro Vizcarra, me nombró por su teniente general y justicia mayor y juez de apelaciones, en que serví con mucha aprobación; y subcediendo en el gobierno de este dicho reino don Francisco de Quiñones, sabiendo mi calidad, letras y partes, experiencia y rectitud, me mandó asistiese con él en la guerra, en que asimesmo acudí, como era obligado; y habiendo venido á este reino por gobernador y capitán general dél Alonso García Ramón, el señor don Luis de Velasco, siendo virrey del Pirú, me cometi6 el tomarle residencia al dicho don Francisco de Quiñones, la cual se le tomó con la puntualidad y limpieza que convino; y habiéndose fundado en esta ciudad la Real Audiencia que en ella reside, fui nombrado por los señores Alonso García Ramón, doctor Luis Merlo de la Fuente, licenciado Fernando Talaverano, licenciado Juan Cajal, doctor Gabriel de Zelada, presidente y oidorés de la Real Audiencia, por fiscal della, donde hice el juramento que se requería para administrar el dicho oficio, el cual usé con grande aprobación; y estando por fiscal el señor licenciado Fernando Machado, usando el dicho oficio, fui nombrado por juez de provincia y juez mayor de bienes de difuntos por falta de alguno de los dichos señores; y demás de los dichos mis servicios, soy hijo legítimo del capitán Juan Bautista de Pastene, difunto, del cual por tener satisfacción de su mucho valor y partes, el licenciado Cristóbal Vaca de Castro, gobernando el reino del Perú, le

nombró por capitán para que fuese con un navío suyo y guardase toda la costa de esta Mar del Sur, desde la ciudad de Arequipa hasta este reino de Chile, y que también fuese capitán de todos los navíos que hubiese en la dicha costa, dándole sus poderes para que pudiese usar el dicho cargo de tal capitán y de toda la gente que fuese en los dichos navíos y de los maestros, pilotos y marineros, la cual comisión y conducta le dió estando en la ciudad del Cuzco, en diez de Octubre de mil y quinientos y cuarenta y tres años, por la nueva que había venido de los reinos de España de que el rei de Francia juntaba gente de guerra contra S. M. del Emperador, nuestro señor, y para que tuviese limpia esta costa del sur por si los franceses pretendiesen entrar por el Estrecho de Magallanes á infestar lo que era de S. M. en estas partes, la cual cumplió y ejecutó el dicho mi padre trayendo el dicho su navío y en él gran suma de hacienda y algunos caballeros y muchas personas para lo que sucediese, sustentándolos á todos á su costa; y llegado que fué con muchos peligros de la vida corriendo toda la costa hasta este reino de Chile y halló que don Pedro de Valdivia, que hacía poco tiempo había llegado á él, estaba apretado y con necesidad de gente y otras cosas necesarias para la vida humana, y así le ofresció el dicho mi padre el dicho su navío y la hacienda que en él traía, que todo valía más de cuarenta mil pesos de oro, y le dió la gente de su compañía, con que pudo el dicho don Pedro de Valdivia, primero gobernador y capitán general de este reino, proseguir sus buenos intentos en la conquista dél, y le dió noticia de la razón porque era enviado por el dicho Licenciado Vaca de Castro, de manera que el dicho mi padre fué el primero que trujo socorro á este reino, y que fué quien animó á la conquista y población primera dél, con dar la mucha hacienda que trujo así al dicho gobernador don Pedro de Valdivia, como sustentando á su costa muchos caballeros, capitanes y soldados que asistían á la dicha conquista, acudiendo á lo mismo el dicho mi padre, todo lo cual hizo por continuar sus servicios en el de Su Majestad, prosiguiendo los muchos que había hecho en el reino del Perú para la conquista dél, siendo de los primeros descubridores, pobladores y conquistadores del dicho reino del Perú, y hallándose en compañía del marqués don Francisco Pizarro cuando los indios tuvieron cercada la ciudad de Lima y en grande aprieto, en que con sus armas y caballos y gran costa y gasto de su hacienda y riesgo de su persona, sirvió á S. M., y mostrando su valor, llegó casi á perder

la vida de las heridas que en esta ocasión y otras le dieron los enemigos; y habiéndose enterado el dicho gobernador don Pedro de Valdivia de la novedad, valor, ánimo y calidad del dicho mi padre y ser hombre principal, caballero hijodalgo, y de quien se podía fiar cualquier empresa, por grave que fuese, le dió título de su teniente de capitán general y descubridor de la tierra deste reino de Chile hacia el Estrecho de Magallanes, y así fué hacia el dicho Estrecho, al referido descubrimiento con su navío, y descubrió todo lo que tiene de distrito por aquella parte, tomando posesión en nombre de S. M. de las tierras que descubría, y trayendo, como trujo, indios dellas que le diesen noticia al dicho Gobernador de todo lo que había; y habiendo vuelto del dicho descubrimiento, el dicho gobernador don Pedro de Valdivia le ordenó que fuese al Perú á traer gente de socorro, armas y cosas necesarias para la guerra, y habiendo llegado en el dicho su navío al Perú, halló que Gonzalo Pizarro estaba rebelado contra el real servicio y que habían muerto al virrey Blasco Núñez Vela, y esto sabido por mi padre, considerando el servicio que hacía á S. M., volvió con el dicho su navío á este reino, trayendo gente de socorro, armas y municiones y otras cosas forzosas y necesarias, y con muchos peligros y riesgos vino á dar aviso del dicho rebelión y muerte del Virrey al dicho Gobernador don Pedro de Valdivia para que estuviese advertido de lo que convenía al servicio de S. M., y haciendo para todo esto muy crecidos gastos, que no sentía por ser en el real servicio; y con esta nueva el dicho gobernador don Pedro de Valdivia se partió luego al Perú, dejando al dicho mi padre por su teniente de capitán general, que sirvió con mucha autoridad y muchos gastos y á su costa acudió á todo, sin que se le acudiese con ningún socorro, antes él los daba de su hacienda á capitanes y soldados porque se animasen á servir á S. M.; y fué la ida del dicho gobernador don Pedro de Valdivia al Perú tan de importancia por la nueva que mi padre le trujo, que por su industria, habiéndose hallado el dicho don Pedro de Valdivia en compañía del Presidente Gasca, con su militar prudencia, fué desbaratado y vencido el tirano y el dicho reino del Perú reducido al servicio de S. M., que fueron servicios los del dicho mi padre de calidad y que fué reparo de la reducción del Perú y socorro deste reino; y habiéndose vuelto el dicho gobernador don Pedro de Valdivia á este reino á proseguir su oficio de gobernador y capitán general y constándole de los muchos servicios de mi padre y que se

quería perpetuar en este reino, donde se casó, le dió un repartimiento de indios, que lo que tenía de provecho, él lo gastaba con capitanes y soldados, como siempre lo había hecho con la demás de su hacienda; y de su matrimonio tuvo cuatro hijos y una hija, que el mayor dellos fué el capitán Tomás de Pastene, que sirvió en la guerra deste reino más de treinta años, siendo soldado y capitán, con mucho lustre, armas, caballos y criados, sustentando muchos soldados á su mesa, sin que se le diese sueldo ni ayuda de costa alguna; y lo mismo hizo mi segundo hermano el capitán Pedro Pastene muchos años, así siendo soldado como con cargo de capitán, por la misma forma que lo hizo el mayor; y el tercero fué fraile francisco, persona de mucha religión y estimado en toda su Ordeu, ocupando guardianía; y el último fuí yo, en quien ha quedado el suceder en todos los servicios del dicho mi padre y hermanos, por ser muertos, y merecer yo por los míos, sin haber sido ninguno de nosotros gratificados dellos, porque aunque á mi padre se le dió el repartimiento que digo, valía hasta trescientos pesos, y los servicios que se refieren en su encomienda son de calidad que merecen más de ocho mil pesos de renta, que de los unos y de los otros consta por estas informaciones, títulos y recaudos de que hago demostración ante vuestra señoría, para que se sirva verlos, y habiéndolos visto, me haga merced de darme una certificación, en que á V. M. los refiera, nombrándome por uno de los doce beneméritos deste reino, en conformidad de lo que S. M. tiene mandado por cédula suya, para que como tal nombrado en los del dicho número, yo acuda al señor Virrey del Perú para que, como á tal, me haga merced en situaciones ó indios vacos, ó en lo que más fuere servido, para que pueda remediar mis hijos y poner en estado una de las dichas mis hijas.

A V. S. pido y suplico sea servido de darme la dicha su certificación, refiriendo en ella los dichos mis servicios y del dicho mi padre y hermanos, y nombrándome por uno de los doce beneméritos deste reino, para que S. E. del señor Virrey del Perú me haga merced en situaciones ó indios vacos del Perú, ó en lo que más S. E. se sirviere, para poder remediar los dichos mis hijos y dar estado á una de mis hijas, que en ello recibiré bien y merced con justicia.—*El licenciado Francisco Pastene.*

(El gobernador Osórez de Ulloa, por decreto de 28 de Noviembre de 1622, así lo declaró, que «en señalarle por tal benemérito y por uno de

los doce del año de 1623, decía á la conclusión de él, descarga su conciencia, y en hacerle merced S. E. la de S. M., por cuanto en este dicho reino no hay al presente con que podérsela hacer».)

21 de Febrero de 1577

IX.—Memorial de Sebastián Martínez de Vergara en el que hace relación de sus méritos y servicios en solicitud de que se le gratifiquen.

(Archivo de Indias)

Muy poderoso señor:—Sebastián Martínez de Vergara, natural de la villa de Valdeyzcari, digo: que habrá veinte y cuatro años que yo pasé á las Indias, en las provincias del Perú, adonde serví á Vuestra Alteza en todo lo que se ofreció, especialmente en las batallas que se dieron á Gonzalo Pizarro, así en la de Guarina como en la del valle de Xaquijaguana, y en todo lo demás, hasta ser preso el dicho Pizarro; y quedando, como quedaron, aquellas provincias de paz, pasé á las de Chile, habrá diez y nueve años, en compañía del gobernador don Pedro de Valdivia, el cual habiendo ido por la mar y su maestre de campo Pedro de Villagrán por la tierra, yo fui con el dicho maestre de campo por el despoblado de Atacama, llevando mis armas y caballos y yendo muy bien aderezado de guerra; y llegando á la ciudad de la Serena pareció que los naturales se habían rebelado y muerto á todos los españoles que allí estaban y quemado aquella ciudad, adonde serví en la conquista y pacificación de ella y comarca, hasta dejarla de paz, en que se pasó mucho trabajo, el cual ansimesmo se pasó muy excesivo en atravesar el despoblado hasta llegar á la ciudad de Santiago, adonde había llegado el dicho gobernador Valdivia, en la cual ansimismo serví conquistando los naturales rebelados y ayudando á edificar y pacificar la dicha ciudad; y de allí salí con el dicho Gobernador al descubrimiento y conquista de las provincias de Arauco, adonde hubo muchas batallas y rencuentros, y en una que dicen de Andalién, en que se peleó toda una noche con más de trescientos mil indios, que fueron vencidos, estuve muy á punto de perder la vida; y saliendo de allí y habiéndose hecho un fuerte, en él se quemó toda la ropa y hacienda de los españoles y la mía con ellos; y de allí pasé con el dicho Gobernador á poblar la ciu-

dad de la Concepción y la Imperial y Valdivia y la ciudad Rica y la ciudad de Osorno y la de los Confines y la de Cafete, habiendo muy continua y ordinariamente batallas y rencuentros y otros trabajos de sed y hambre; después de lo cual pasé con el general Francisco de Villagrán al descubrimiento de la Mar del Norte, y á la vuelta, estando alzados los indios, nos cercaron á diez y ocho hombres en una fuerza que dicen de Purén, y con gran trabajo, por ser muy grande el número de los indios, los desbaratamos: y después, siendo avisados por una carta del gobernador Valdivia que estaba en mucho peligro, fuimos á socorrerle catorce soldados, y llegando al valle de Licura, habiendo ya muerto los indios al dicho Gobernador y á cincuenta y seis soldados que con él iban, nos cercaron á mí y á los demás, adonde hubimos batalla todo un día natural, y de los catorce que íbamos no escapamos sinó sólo cinco y yo quedé muy herido, así en la cabeza y en un ojo y pasada una pierna y quebradas las muelas, como en otras partes del cuerpo, de que fué maravilla escapar; y después por mandado del general Francisco de Villagrán, fui con él á la pacificación de Arauco, adonde yendo con ciento y cincuenta hombres, en una batalla que hubo en una cuesta, mataron los indios los noventa y cinco, y fui yo uno de doce que bajamos á tomar el llano para podernos escapar los que restaron; y así en el dicho tiempo como en el que después se siguió, he servido á Vuestra Alteza en todas las cosas señaladas que han subcedido en aquellas partes y me han sido encomendadas por todos los gobernadores que han subcedido, manteniendo muchos soldados y haciendo muchos gastos y costas en el servicio de Vuestra Alteza, como de todo le podrá constar por las informaciones de que hago presentación, en que hay la solemnidad requerida. Y porque de todo lo susodicho no he sido remunerado ni se me han dado sinó hasta sesenta indios de encomienda, que me dió el gobernador Valdivia ha más de trece años, que no bastaban para sustentarme, y habiéndome dado el general Francisco Villagrán, después de la muerte de Valdivia, el lebo de Lavapi, que eran más de cuatro mil indios, no los pude gozar un año, porque luego me fueron quitados y se dieron á la mujer del dicho gobernador Valdivia, como consta de la cédula de encomienda é información sobre este caso rescibidas. Ansimesmo otros indios que me había encomendado el gobernador don García de Mendoza, no me salieron ciertos, y de lo uno y de lo otro no se me ha hecho recompensa alguna,

como parece de la dicha información; á Vuestra Alteza suplico que, atento el mucho tiempo que he servido y lo mucho que he gastado, y que aún lo poco que se me había dado se me quitó, é después acá he servido mucho, mande que se me dé de comer y para ayudar á pagar lo mucho que debo y he gastado en las provincias del Perú y Chile en cosas que me puedan valer hasta diez mil pesos cada año, y de la caja real para ayuda á pagar mis deudas se me den hasta quince mil pesos, para lo cual, etc.—*Sebastián Martínez de Vergara*.—(Hay una rúbrica).

Que se dé cédula de S. M. dirigida al presidente y oidores del Audiencia Real de Chile para que, si *Sebastián Martínez de Vergara* no está suficientemente gratificado, le gratifique conforme á la calidad de su persona y servicios.—En Madrid, á veinte y uno de Febrero de mil y quinientos y sesenta y siete años.—*El Licenciado Baños*.—(Hay una rúbrica.)

(Por un error de compaginación se omitió en el tomo precedente (página 194) el siguiente trozo que forma parte de la declaración prestada por Rodrigo de Quiroga en la información de servicios de Francisco de Riberos).

21.—A las veinte y una preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo lo vió ser y pasar como la pregunta lo dice y que aún muchos no alcanzan los pellejos de gatillos y zorros y venados y otros animales, y vido que los españoles hacían sus chácaras con los caballos que tenían en que hacían la guerra, y otros con sus personas y trabajo, y cada uno como más podían, y que fué parte las sementeras que hicieron los españoles para que después que vinieron de paz fué gran parte para asentarse y que no muriesen de hambre, y que el dicho capitán Francisco de Riberos se halló en todo, como muy buen servidor de S. M., y en todo sirvió muy principalmente y se señaló principalmente en ello.

22.—A las veinte y dos preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que este testigo fué con el dicho gobernador á los fuertes que dice de los Promocaes y al de Michimalongo, donde este testigo vió apearse con el dicho gobernador don Pedro de Valdivia al dicho capitán Francisco de Riberos, y este testigo se apeó así juntamente con el dicho gobernador, y vió ser verdad lo que la pregunta dice y así lo vió en otros fuertes y vió matar el español que la pregunta dice, y herir muchos españoles, y es y pasa como la pregunta lo dice, y siempre lo ha hecho el dicho capitán Francisco de Riberos como caballero é hijodalgo servidor de S. M.

23.—A las veinte y tres preguntas, dijo este testigo: que él no fué con el gobernador aquel viaje, porque quedó en el sustento desta ciudad, y dieron los indios en la ciudad como la pregunta dice, y quemaron parte ó toda la más de la ciudad y duró la guazábara desde que esclareció el día hasta la noche y fueron los dichos indios desbaratados, y vió que los dichos indios mataron dos españoles y hirieron otros muchos, y el gobernador fué avisado desta nueva, porque estaba doce ó quince leguas desta ciudad, y vino al socorro de priesa, y vió que con él vino el dicho capitán Francisco de Riberos; y esto responde.

24.—A las veinte y cuatro preguntas, dijo: que la sabe; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo fué uno de los que ayudaron

para la dicha población y conquista de la dicha cibdad de la Serena y sus términos, y vido haber fecho lo mismo el dicho capitán Francisco de Riberos, y sabe valian los caballos los precios que la pregunta dice; y esto responde.

25.—A las veinte y cinco preguntas, dijo: que sabe que el dicho capitán Francisco de Riberos, con algunos de los más vecinos desta ciudad, ayudaron para la segunda pacificación y población y sustento della, y que no podía dejar de gastar cantidad de pesos de oro, por valer las cosas tan caras, así de caballos como de peltrechos; y esto responde á esta pregunta.

26.—A las veinte y seis preguntas, dijo: que sabe que el dicho capitán Francisco de Riberos siempre ha tenido su casa poblada y con armas y caballos y sustentando en ella servidores de S. M. y ayudándoles con todo lo que podía, en tal manera que es público y notorio no bastar, como no ha bastado, lo que los indios le han dado para que no deje de estar adeudado, como lo está, y deba cantidad de pesos de oro, todo por más servir y ayudar á substentar esta ciudad á S. M.

27.—A las veinte y siete preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado como la sabe, dijo que porque este testigo fué uno de los que fueron con el dicho Gobernador y lo vió y es y pasó como la pregunta lo dice, y si no fuera por el valor y sagacidad del gobernador Pedro de Valdivia y los demás soldados que pelearon con el ayuda de Nuestro Señor, ninguno escapara, y en ello el dicho capitán Francisco de Riberos lo hizo como muy buen soldado servidor de S. M. y sirvió como siempre, que es servir y señalarse.

28.—A las veinte y ocho preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vió y se halló en todo lo que la pregunta dice y pasó y es la verdad.

29.—A las veinte y nueve preguntas, dijo: que sabe este testigo que, llegado que hobo el Gobernador del socorro que hizo en los reinos del Perú, de á pocos días que llegó á esta ciudad, se determinó de ir al dicho descubrimiento de las ciudades de arriba y vido este testigo ir al dicho capitán Francisco de Riberos con el dicho Gobernador y dejar en esta ciudad su casa poblada, como la pregunta dice; y esto responde.

INDICE DEL TOMO XVIII

I.	—Información de los méritos y servicios de Diego Sánchez de Morales.—16 de Octubre de 1563.....	5
II.	—Fragmentos de la información de méritos y servicios de Bartolomé Díaz.—27 de Enero de 1561.....	80
III.	—Probanza del capitán Diego García de Cáceres, vecino de la ciudad de Cuyo, en la que pide que sobre los indios que tiene se le encomienden otros con que se pueda sustentar.—22 de Octubre de 1563.....	90
IV.	—Información de servicios del capitán Pedro de León, con parecer del Cabildo y del gobernador Pedro de Villagra.—26 de Agosto de 1564.....	240
V.	—Alonso Benitez, vecino de Valdivia, en el pleito que trata con Baltasar de León sobre el derecho del caví Truquén con sus caciques é indios á él sujetos, que son en los términos de la cibdad de Valdivia.—18 de Octubre de 1565.....	357
VI.	—Juan de Montenegro, vecino de la ciudad de Valdivia, con Francisco Gutiérrez Altamirano, vecino de dicha ciudad, sobre ciertos indios.—12 de Octubre de 1566.....	418
VII.	—Fragmentos de la información de los servicios del capitán Juan Bautista de Pastene y Tomás de Pastene.—22 de Agosto de 1575.....	435
VIII.	—Extracto de la probanza de los méritos y servicios del licenciado Francisco Pastene y de los de su padre Juan Bautista Pastene.—26 de Octubre de 1593.....	463
IX.	—Memorial de Sebastián Martínez de Vergara en el que hace relación de sus servicios y méritos en solicitud de que se le gratifiquen.—21 de Febrero de 1577.....	483
